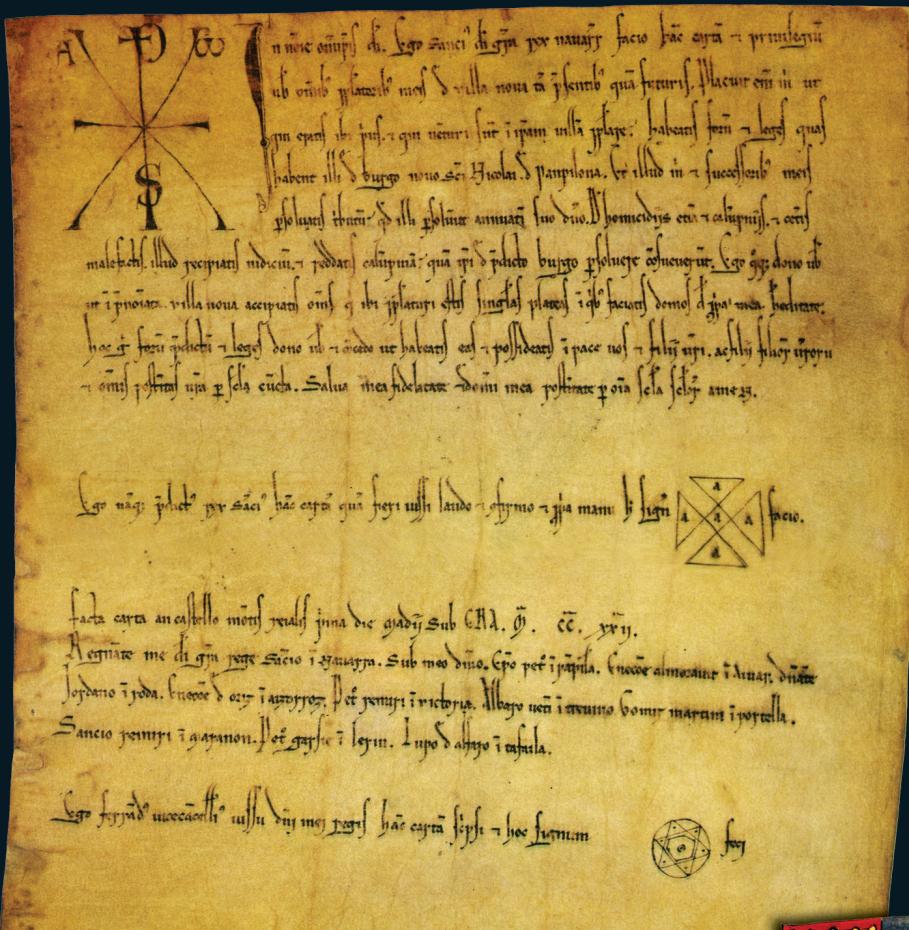


VILLAVA ocho siglos de historia

ATARRABIA zortzi mendeko historia



Jesús Balduz Calleja ha cursado las carreras de Magisterio e Historia, y en la actualidad realiza su tesis sobre la actividad electoral durante el reinado de Isabel II en la UPNA. Colaborador en proyectos sobre Historia fiscal a cargo de la UNED y el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, así como en investigaciones relativas a la financiación bélica de la Guerra Civil española, el Liberalismo o la Historia económica de la Casa de Misericordia de Pamplona. Es autor del libro *Segunda República y Guerra Civil en Villava (1931-1939)* y coautor de: *Cien años de Fiscalidad en Navarra, 1841-1941* (1998), *Fiscalidad y Foralidad en Navarra, 1941-1990* (2003) y *La Meca, una institución pamplonesa, 1706-2006*, publicado recientemente.

Fernando Serrano Larráyoz. Licenciado en Filosofía y Letras (Geografía e Historia) por la Universidad de Zaragoza (1993) y doctor en Historia Medieval por la Universidad Pública de Navarra (2001) con la tesis *La Mesa del Rey. Cocina y régimen alimentario en la Corte de Carlos III el Noble de Navarra (1411-1425)* (publicada por el Gobierno de Navarra en 2002). Ha publicado otra serie de estudios como *Medicina y enfermedad en la Corte de Carlos III el Noble de Navarra (1387-1425)* (2004) o *La oscuridad de la luz, la dulzura de lo amargo. Cerería y confitería en Navarra (siglos XVI—XX)* y una veintena de artículos en congresos y revistas especializadas. Recientemente ha participado en la edición facsímil del *Libro de confitura para el uso de Elías Gómez, maestro cerero y confitero de la ciudad de Olite. Año de 1818* (2006).

Francisco Miranda Rubio, nacido en Zaragoza, licenciado y doctor en Historia por la Universidad de Zaragoza. Catedrático de Escuela Universitaria en el área de Historia Contemporánea de la Universidad Pública de Navarra. Desde 1974-1975 ha sido profesor de la Universidad de Zaragoza y profesor de la Universidad Pública desde su creación. En 1986 se incorporó en comisión de servicios a la UNED, como Director del Centro Asociado de la UNED de Navarra. Profesor visitante en las universidades UNAM de México D. F, La Habana de Cuba y La Sorbona de París. Su actividad investigadora se ha centrado sobre historia política y social de Navarra en los siglos XIX y XX. Director de la revista Estudios de Ciencias Sociales de la UNED y miembro del Consejo de Redacción de la Revista Príncipe de Viana que del Gobierno de Navarra. Autor de varios libros, entre los que cabe destacar: *La guerra de la Independencia en Navarra. La acción del Estado* (Pamplona 1977); *El siglo XIX en Navarra* (Pamplona 1994); *La Dictadura de Primo de Rivera en Navarra* (Pamplona 1995), y unas decenas de artículos especializados. Miembro del Consejo de Cultura del Gobierno de Navarra, Secretario de la Junta directiva de la Asociación Internacional para el Estudio de la Guerra de la Independencia.

VILLAVA
OCHO SIGLOS DE HISTORIA

TÍTULO:

VILLAVA OCHO SIGLOS DE HISTORIA

ATARRABIA ZORTZI MENDEKO HISTORIA

AUTORES: FRANCISCO MIRANDA, JESÚS BALDUZ Y FERNANDO SERRANO.

EDICIÓN: AYUNTAMIENTO DE VILLAVA (SERVICIO DE CULTURA)

COORDINADOR DE LA EDICIÓN: JOSÉ VICENTE URABAYEN

DISEÑO PORTADA: JAVIER OTAZU

IMPRESIÓN: IDAZLUMA, S.A.

© 2007 AYUNTAMIENTO DE VILLAVA

I.S.B.N. 978-84-606-4308-1

D.L.: NA-1529-2007

EDITA / ARGITARATZEN DU:



SERVICIO DE CULTURA
KULTURA ZERBITZUA

COLABORA / LAGUNTZAILEA :



Gobierno de Navarra

Departamento de Cultura y Turismo
Institución Príncipe de Viana

VILLAVA
OCHO SIGLOS DE HISTORIA



ATARRABIA
ZORTZI MENDEKO HISTORIA

FRANCISCO MIRANDA · JESÚS BALDUZ · FERNANDO SERRANO

PRESENTACIÓN

AURKEZPENA

Me siento honrado y satisfecho de poder presentar a la ciudadanía de Villava esta historia que recoge el pasado colectivo de la villa, desde sus orígenes, siglo XII, hasta la reciente transición democrática.

Con la publicación de "Villava, ocho siglos de historia" se pretende que los villa-
veses y villavesas conozcan mejor su historia.

Favorecer la recuperación de la historia local como memoria colectiva de nues-
tra "buena villa", es una espléndida herramienta que nos ayudará a comprender el
presente que nos está tocando vivir y encarar colectivamente los retos que el futuro
nos depara.

El profesor Américo Castro recordaba que "el desconocimiento de quién y de
cómo se es históricamente es ya de por sí sólo una ocasión para máximos errores e
ineficacias".

Con este propósito y espíritu encomendamos a la Universidad Pública de
Navarra la realización de una "Investigación histórica del municipio de Villava-
Atarrabia". Fruto de dos años de investigación es la presente obra, de la que cabría
destacar tres principales características.

En primer lugar, el rigor científico y la honestidad intelectual de los autores. La
obra ha sido dirigida por el doctor don Francisco Miranda Rubio, quien ha coordi-
nado el trabajo de otros dos acreditados historiadores navarros: Fernando Serrano y
Jesús Balduz. Los tres no han tenido otro condicionamiento que el marco geográfico
restringido al ámbito local.

En segundo lugar, esta historia intenta ofrecer una explicación coherente de los
hechos, relacionándolos con los acontecimientos históricos más generales que tení-
an lugar en Navarra y en España.

En tercer lugar, ofrece una visión completa de la realidad histórica al dar prota-
gonismo a los ciudadanos de a pie, reflejando sus trabajos, sus costumbres, su modo
de pensar, sus creencias, etc.

Ojalá que "Villava, ocho siglos de historia", sea útil para comprender el pasado,
entender el presente y mejorar el futuro de nuestra localidad.

Alfonso Ucar Zaratiegui
Alcalde

Arro eta pozik sentitzen naiz atarrabiarrei beren herriaren iragana biltzen duen historia hau aurkeztu ahal izateagatik, XII. mendean sortu zenetik trantsizio demokratikoa arteko ibilbidea erakusten duena, hain zuzen ere.

"Atarrabia, zortzi mendeko historia" argitalpenaz atarrabiarrok beren historiaz hobeki eta gehiago jakitea nahi dugu.

Tokiko historia berreskuratzea, gure "herri ona"ren oroitzapen kolektiboa den aldetik, bitarte ederra da bizitzen ari garen orainaldia ulertu eta geroak ekarriko dizkigun auziei aurre egin ahal izateko.

Américo Castro irakasleak gogorarazten digu "historian zehar nor eta zer izan garen ez jakitea da, berez, akatsen eta ez eraginkortasunaren iturburua".

Helburu hori dela eta eskatu genion Nafarroako Unibertsitate Publikoari Villava-Atarrabia herriaren ikerketa historikoa egitea. Lan hau, beraz, bi urteko ikerketaren ondorioa da eta honako hiru hauek dira haren ezaugarririk nabarmenenak:

Lehenengoa, egileen zorroztasun zientifikoa eta zintzotasun intelektuala. Lana Francisco Miranda Rubio doktoreak zuzendua izan da eta berak koordinatu du Nafarroako beste bi historialari sonatuen lana: Fernando Serrano eta Jesús Balduz. Hirurek baldintza bakarra izan dute, geografia esparrua Atarrabiako mugan kokatzea.

Bigarrena, historia honek gertaeren azalpen koherentea eskaini nahi du Nafarroan eta Spainian jazo ziren gertakari historiko orokorragoekin lotuz.

Hirugarrena, errealitate historikoari buruzko ikuspegি osoa eskaintzen du, lehen-tasuna herritar xumeei ematen dielako, haien lanbideak, haien ohiturak, haien pent-samoldeak, haien sinesmenak islatzen dituztela.

Erabilgarria izan bedi "Atarrabia, zortzi mendeko historia" gure herriko iragana konprenitzeko, orainaldia ulertzeko eta geroa hobetzeko!

Alfonso Ucar Zaratiegui
Alkatea

Tenéis en vuestras manos el proyecto más ambicioso que desde el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Villava hemos impulsado en esta legislatura.

Cuando allí por finales del 2004 firmábamos un acuerdo con la Universidad Pública de Navarra, para la realización de una investigación sobre la historia de nuestro municipio, lo hacíamos con la intención de que ésta fuera rigurosa y, por consiguiente, hecha por profesionales, con el fin de que las generaciones actuales y venideras tuvieran una visión actualizada y completa de nuestra historia.

Más de dos años después, la investigación a cargo de Jesús Balduz y Fernando Serrano, bajo la dirección del profesor Francisco Miranda culmina con la edición de este libro que recoge, como su título indica, ocho siglos de historia de nuestra villa desde sus orígenes hasta casi nuestros días. Ha supuesto un gran esfuerzo, ya que se ha pretendido reflejar y, lo que es más importante, comprender la gran complejidad de los acontecimientos ocurridos, pero poniendo un énfasis especial en analizar los cambios, ofreciendo una explicación coherente relacionándolos con otros más globales. Porque Villava no ha vivido dentro de una burbuja ajena al exterior, sino que se ha impregnado de lo que ocurría en su entorno.

Al leerlo podréis entender mejor a las gentes que han vivido aquí, desde las personas menos relevantes hasta las de un mayor relumbre. También los diferentes oficios, los conflictos y tensiones, los grandes acontecimientos sociales y las diferentes elecciones a lo largo del siglo XX que nos dan una visión de dónde venimos.

Sus autores han intentado darle un toque próximo, para que su lectura resulte amena porque lo que deseamos es que cada vecino y vecina de Villava lo lea disfrutando de su lectura.

José Luis Uribarri Iglesias
Concejal Delegado de Cultura

Esku artean duzue legealdi honetan Atarrabiako Udalaren Kultura Zerbitzutik bultzatu dugun egitasmorik bikainena.

2004. urte bukaera aldera, Nafarroako Unibertsitate Publikoarekin hitzarmena sinatu genuenean, gure herriko historiari buruzko ikerketa bat egiteko, gure asmoa ikerketa zehatza egitea zen eta hortaz, profesionalek egina, egungo zein etorkizuneko belaunaldiek gure historiareni ikuspegi eguneratua eta osoa izan zezaten.

Bi urte baino gehiago igaro direnenean, Francisco Miranda irakaslearen zuendaritzapean, Jesus Balduzek eta Fernando Serranok eginiko ikerketa bukatutzat eman daiteke, liburu honen argitalpenarekin. Izenburuak dioen bezala, liburu honek gure herriaren zortzi mendetako historia jasotzen du, sortu zenetik ia gaur egunera arte. Ahalegin handia suposatu du; izan ere, jazotako gertaeren konplexutasun handia islatu, eta garrantzitsuagoa dena, ulertu nahi izan da. Baino, azpimarratu nahi izan dena emandako aldaketen analisia da, azalpen koherentea emanetza eta globalagoak diren beste jazoera batzuekin lotuz. Atarrabia kanpoko gertaeretatik at zegoen burbuila batean bizi izan ez delako, baizik eta inguruan gertatzen zenaz blai egin delako.

Liburua irakurtzean, hemen bizitako jendeak hobeki ulertuko dituzue, pertsonalrik xumeenetatik osperik handiena izan dutenetara. Halaber, lanbideak, gatazkak eta tenjak, gizarte mailan gertatutako jazoera garrantzitsuak eta XX. mendean izan diren hauteskunde prozesu ezberdinak ezagutuko dituzue, alegia, nondik gatozen ulertzeko ezinbesteko begirada.

Egileek gertutasun-ukitua eman nahi izan diote liburuari, honen irakurketa atsegina izan dadin, Atarrabiako herritar bakoitzak liburuaren irakurketaz goza dezan nahi dugulako.

José Luis Iglesias
Kultura Zinegotzi Delegatua

ÍNDICE

Prólogo	17
----------------------	----

CAPÍTULO INTRODUCTORIO. MEDIO FÍSICO, OCUPACIÓN DEL ESPACIO Y POBLACIÓN EN VILLAVA A LO LARGO DE LA HISTORIA	25
1. El medio físico: Villava en la Cuenca de Pamplona	26
2. Ocupación del espacio y población	27
2.1. Los límites de Villava y los conflictos con Arre, Huarte y Burlada	31
2.2. La población de Villava	39

PARTE I

EL PASADO REMOTO DE VILLAVA. ORIGEN, CONSTRUCCIÓN Y MODERNIDAD	51
---	----

CAPÍTULO 1. EL «REGIMIENTO» MUNICIPAL DE VILLAVA (SIGLOS XII-XVIII): REGLAMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN URBANA	53
1. La organización municipal de Villava	56
1.1. Representación y ejercicio del poder municipal	65
2. La financiación municipal y utilización de sus recursos	87
2.1. La carnicería	89
2.2. La tienda o “pescamercería”	91
2.3. El horno	91
2.4. Otros arriendos (panadería, carapito, fruta seca, mesones y nieve)	93
2.5. El molino	95
2.6. Venta de bienes concejiles y multas	96
3. El control a las autoridades municipales: Los juicios de residencia	97
4. La presencia en Cortes de Villava	97

CAPÍTULO 2. ORGANIZACIÓN DEL MERCADO Y MUNDO DEL TRABAJO EN VILLAVA (SIGLOS XII-XVIII)	109
---	-----

1. El abastecimiento a través de las tiendas concejiles	112
1.1. El pan	112
1.2. El vino	117
1.3. La carne	123
1.4. El pescado	126

2. La organización laboral de la villa: El artesanado	128
2.1. Organización y trabajo	128
2.2. El aprendizaje del oficio	135
 CAPÍTULO 3. VIVIR EN VILLAVA (SIGLOS XII-XVIII)	145
1. El espacio urbano	145
1.1. La iglesia parroquial	147
1.2. Edificaciones particulares	153
1.3. La casa del Concejo (o Ayuntamiento)	157
1.4. El molino municipal	158
1.5. El puente de San Andrés	159
2. La preocupación sanitaria del municipio	160
2.1. Los profesionales sanitarios	163
2.2. El prestigio de los sanitarios	165
3. La educación y la cultura	167
4. Una sociedad jerarquizada	171
5. Religión y fe	176
5.1. La piedad religiosa y las cofradías devocionales	177
5.2. La fe en el lecho de muerte	181
5.3. Conflictos sociales por incumplimientos religiosos	185
5.4. El clero villavés	187
6. La familia: Amor, sexo y matrimonio	190
6.1. El matrimonio	191
6.2. La delincuencia sexual	195
 PARTE II	
EL PASADO RECENTE DE VILLAVA. CAMBIO DE ÉPOCA, ÉPOCA DE CAMBIOS	201
 CAPÍTULO 4. IDEAS Y ACCIÓN POLÍTICA EN VILLAVA (SIGLOS XIX-XX)	203
1. Villava entre guerras (1808-1876)	203
1.1. La Guerra de la Independencia y la Constitución de Cádiz (1808-1814) ..	203
1.2. El Trienio Liberal y la Guerra Realista	207
1.3. La Primera Guerra Carlista y el Periodo Isabelino (1833-1868)	209
1.4. El Sexenio Democrático y la Segunda Guerra Carlista (1868-1875) ..	216
2. La Restauración y la crisis del sistema liberal (1875-1923)	222
2.1. La primera fase de la Restauración (1875-1901)	222
2.2. La crisis del sistema (1902-1923)	228

3. Reacción autoritaria al liberalismo: La Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)223
3.1. La institucionalización de la Dictadura223
3.2. Elecciones a la Diputación Foral (1926 y 1928)238
3.3. Villava ante el Convenio Económico de 1927240
3.4. La caída del dictador y su repercusión en Villava241
4. La Segunda República (1931-1936): La esperanza democrática242
4.1. En vísperas de la República: Elecciones Municipales de abril de 1931242
4.2. Política, sindicalismo y religión245
4.3. La participación de Villava en el Estatuto Vasco (1931-1932)251
4.4. El pueblo decide: Elecciones democráticas en Villava (1931-1936)255
5. La Guerra Civil (1936-1939)270
5.1. Los preparativos de la sublevación270
5.2. Villava en armas: “Por Dios, la Patria y el Rey”274
5.3. La represión: El destino de la Villava “roja”280
6. El Régimen Franquista (1939-1975)286
6.1. Una larga posguerra: La división del Carlismo y la desmovilización política (1939-1959)286
6.2. El despertar de la oposición al Régimen (1960-1975)291
6.3. Franquismo y elecciones en Villava293
7. La Transición a la Democracia (1976-1979)298
7.1. Las primeras elecciones democráticas y la Constitución de 1978298
7.2. Los villavenses acceden a su Ayuntamiento: Elecciones municipales de 1979302
 CAPÍTULO 5. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES EN VILLAVA (SIGLOS XIX-XX)307
1. La actividad agropecuaria307
1.1. El siglo XIX307
1.2. El siglo XX310
2. El desarrollo industrial314
2.1. La herencia del pasado: El batán y la elaboración de paños314
2.2. La industria papelera316
2.3. La fábrica de licores Hijos de Pablo Esparza324
2.4. Electra San Andrés326
2.5. Otras actividades industriales328
3. El sector comercial332
4. Los medios de transporte338
4.1. El ferrocarril338

4.2. El transporte por carretera: La Villavesa	342
5. Villava gestiona sus recursos: La actividad presupuestaria (1867-1985)	344
5.1. El siglo XIX	344
5.2. El siglo XX	348
 CAPÍTULO 6. VIVIR EN VILLAVA: EVOLUCIÓN DE UNA SOCIEDAD TRADICIONAL (SIGLOS XIX-XX)	357
1. La sociedad en Villava: De la tradición a la diversidad	357
2. El ejercicio de la actividad sanitaria	360
2.1. El siglo XIX	360
2.2. El siglo XX	363
3. Educación	365
3.1. La enseñanza pública	365
3.2. La enseñanza privada	377
3.3. La Escuela de Peritos Agrícolas	380
4. La vida cultural	381
5. Los deportes	386
5.1. La actividad pelotazale	386
5.2. El ciclismo	390
5.3. Fútbol, balonmano y otros deportes	393
6. Iglesia y religiosidad	396
 BIBLIOGRAFÍA	403
 ÍNDICE DE IMÁGENES Y GRÁFICOS	413

PRÓLOGO

No descubro ningún arcano si digo que la historia local ha venido siendo feudo tradicional de eruditos y de personas que se dedican a la historia desde un ámbito poco profesional, cuyo trabajo se fija más bien en la descripción de hechos concretos y pormenorizados que en la interpretación de los mismos. Una situación que se ha manteniendo hasta hace unas décadas, ya sea porque en la Universidad se minimizaron los estudios históricos locales o simplemente por falta de historiadores de oficio que dirijan sus proyectos de investigación hacia los estudios de ámbito local o regional. Lo cierto es que, en las últimas décadas, un mayor número de licenciados han llevado a cabo trabajos de investigación sobre espacios geográficos más concretos. A partir de los años ochenta del siglo pasado, el interés por la investigación de la microhistoria ha sido espectacular. En realidad era una necesidad sentida atender el marco de las historias locales.

Ahora bien, este tipo de investigación histórica suele ajustarse más a conocimientos concretos y minuciosos, requiere por tanto su propia metodología. Al fijarse en cuestiones más detalladas o en hechos muy localizados, no se debe perder en ningún momento la visión general o nacional, que obliga a relacionar o interpretar los hechos menudos con cuestiones más generales. Por tanto, las monografías locales serán el punto de partida para la edificación de las historias nacionales. Durante estas últimas décadas en Francia, han aumentado considerablemente los estudios locales y regionales de forma cualitativa y cuantitativa, que ofrecen propuestas de renovación muy relacionadas con la historia social. Trabajos que abordan la demografía, el análisis de las élites o los movimientos sociales. En realidad se trata de conocer las propias estructuras sociales y sus mutaciones a lo largo del tiempo.

Llegar al conocimiento de lo general a través del examen y estudio de lo particular, esto es, conocer el todo por las partes, ha sido uno de los procedimientos utilizados en muchas disciplinas y que viene de antiguo. En esta historia, más concreta y detallada, con relativa facilidad se confunde la microhistoria con la historia local, aunque su metodología de trabajo puede ser diferente. La primera suele asumir el método positivista, la segunda, historia local, también es una historia meticolosa y analítica pero se aproxima a la historia estructural. Con todo, coinciden en el ámbito reducido de su campo de estudio y en el énfasis que se hace de lo particular. También cabría preguntarse, hasta qué punto la microhistoria y la historia local son representativas respecto a los hechos generales y a las tendencias sociales

más amplias. Por ejemplo, si el republicanismo en Villava fue representativo con respecto a Navarra. Es evidente, que los hechos concretos favorecen la definición del conocimiento, pero esta realidad no es inconveniente para construir amplias síntesis históricas a partir de estos conocimientos.

En resumen, la construcción de la historia local carece de sentido si no se le dota de un horizonte amplio, de una perspectiva ambiciosa y se interconecta con teorías generales. Hay que buscar una interpretación y clarificar la relación entre lo local y global. Tampoco hay que subestimar el trabajo minucioso y concreto con el que se elabora la historia local, ya que puede convertirse en un buen vivero de datos para adentrarse en las diferentes interpretaciones de su historia.

En el estudio de la historia de Villava, sus autores han procurado no caer en la simple erudición, ni en derivar a preocupaciones metodológicas positivistas. Tampoco se limitan a yuxtaponer fondos documentales locales y regionales, sino que mantienen una constante relación con los planteamientos y teorías generales. Proponemos en este estudio nuestros propios marcos temáticos, para ir construyendo el pasado colectivo de Villava. No hemos pretendido recalcar en la militancia regionalista, necesitada de herramientas que legitimen su existencia. El riesgo puede provenir de reinterpretar el pasado a la luz de las reivindicaciones presentes, o servirse de recuperar sólo la parte del pasado que interesa para conmemorar el presente. Así pues, hemos avanzado por caminos propios, abordando nuevos campos de investigación basados en una realidad singular y rica, como es la construcción del proyecto histórico de Villava.

Debemos advertir que en estos últimos años hemos podido constatar el crecimiento de trabajos de historia local en Navarra, en buena medida impulsados por las convocatorias hechas por algunos ayuntamientos. Cuestión que me parece loable en sí misma, pero no por eso deja de entrañar algún peligro. Se trata de un mercado privado paralelo al universitario, con finalidades diferentes e historiadores cortesanos. Parece lógico que sea la universidad o un centro de investigación reconocido, quien atienda estas demandas y facilite los equipos de investigación para asumir estos trabajos.

Hoy el historiador de oficio es visto como un perturbador. Alguien que propone complicar lo que se pretende simplificar y reducirlo a un slogan o a un mito. Periodistas y publicistas reconstruyen hoy, con demasiada frecuencia, la imagen de nuestro pasado más reciente, quizás para poner la historia al servicio de determinados intereses. El historiador sabe que el pasado tiene sus propias reglas y no tiene por qué servir para las conmemoraciones del presente. El desencuentro entre el historiador y las instancias del poder están en la base misma de la propia disciplina. En la predisposición que tienen las instituciones, para que sus técnicos sirvan a sus intereses con la construcción de un discurso histórico adaptado a las propias exi-

gencias institucionales. Nada más lejano al oficio de historiador, pues éste debe descubrir las complejidades del objeto de estudio, manteniendo el pasado en su pasado -dirá Hayden White-. No debe hacerse del pasado un nuevo mito que perviva. En todo caso hay que aceptarlo como tal y tratar de comprenderlo.

Otro de los problemas que se le plantea al historiador es la de hallar la fórmula de acceder al gran público sin tener que perder en ello su independencia ni caer en la simplicidad. Cuestión que ha sido debatida a lo largo de la elaboración de este libro. Se trataba de acercar este trabajo de investigación histórica, realizado desde la universidad, a una población cada vez más interesada por conocer su pasado. Al mismo tiempo no estábamos dispuestos a renunciar que la obra tuviera su aparato crítico y metodológico, con sus notas a pie de página, para facilitar a los estudiosos la consulta de la documentación aquí empleada, e incluso para futuras investigaciones.

En esta monografía histórica de Villava fijamos nuestra atención en la gente corriente, en las personas poco relevantes, el médico, el boticario, el hornero, el carnicero y el aprendiz entre otros, en realidad grupos mayoritarios y anónimos. Vamos construyendo la historia desde abajo. Dejamos de atender a los grandes personajes que están en torno al poder, para preocuparnos por las élites locales y la gente sencilla. Intentamos narrar cómo eran los oficios, la organización administrativa de la villa o el funcionamiento del mercado.

Partimos en nuestra investigación de grandes temas que enmarcan el conocimiento del pasado: la administración del municipio y su organización, financiación, abastecimiento y gestión. La evolución económica, la riqueza de la villa con sus recursos agrarios, industriales y comerciales, su incipiente industrialización de mediados del siglo XIX. La estructura social, el aumento constante de su población, cómo se vive y se piensa en Villava. También prestamos atención a los aspectos culturales y de ocio. Hemos dividido el libro en dos partes, con un primer capítulo introductorio dedicado al medio físico, límites y población. La primera parte titulada: *El pasado remoto de Villava. Origen, construcción y modernidad*, abarca un espacio temporal que va del siglo XII al XVIII y la segunda: *El pasado reciente de Villava. Cambio de época, época de cambios*, cubre los siglos XIX y XX. Las secuencias no son necesariamente diacrónicas en cada una de ellas y tienen una misma propuesta metodológica, manteniendo la misma estructura en ambas partes. La obra se desarrolla en siete capítulos, con el de Introducción. El primero está dedicado a la organización municipal de la villa, su financiación y la utilización de sus recursos; el segundo al comercio, a la propia organización del mercado y al mundo del trabajo con sus gremios y oficios; el tercero reflexiona sobre los aspectos sociales, educación, sanidad y pensamiento religioso. En definitiva cómo se vive en Villava. Estos tres primeros capítulos abarcan desde el siglo XII al XVIII. Los tres

siguientes (4º, 5º y 6º), que conforman la segunda parte de la obra, nos hablan en el cuarto sobre la articulación política del municipio, las elecciones municipales y el pensamiento político de sus vecinos; el quinto aborda las actividades económicas y la gestión de sus recursos y, por último, el sexto sobre la evolución social de Villava.

Hemos querido asumir en este libro las distintas realidades constatadas, tratar de ver al vecino de Villava en todas sus dimensiones. Pero como no es posible estudiarlo en todas sus facetas a un mismo tiempo, tal y como se muestra en la realidad, tenemos que dividir sus vivencias en grandes temas, que recojan la preocupación de saber como piensa, se organiza, convive o prospera económicaamente. La historia de Villava se realiza a partir de presupuestos y problemas generales, de manera que sus resultados puedan incorporarse en un programa más general, pero también hay que tener en cuenta que el estudio de una pequeña comunidad tiene sus limitaciones y no todo se resuelve a nivel local.

En cuanto a los fondos documentales utilizados, la mayor parte proceden del Archivo General de Navarra, Archivo Diocesano de Pamplona, Archivo de la Colegiata de Roncesvalles y Archivo Municipal de Villava. Sobre este último archivo tengo que destacar su riqueza documental y, sobre todo, su magnífica catalogación y estado de conservación. Es indudable que su ordenación nos ha facilitado el trabajo. No deja de ser un magnífico modelo a seguir para muchos de los archivos locales que se encuentran actualmente desatendidos, incluso en algunos casos, reducidos a una pila de documentos olvidados. Espero que con la aprobación de la Ley Foral de Archivos y Documentos esta situación se vaya corrigiendo. Del fondo documental del Ayuntamiento de Villava destaca algunos libros: los de actas del Ayuntamiento desde el siglo XVIII, el libro que recoge la inspección educativa, los libros de cuentas incluido el de arriendos municipales, los de cuentas de la carnicería o el de la Cofradía de la Vera Cruz. Además de una colección de cajas con documentación muy interesante y los catastros. También me gustaría destacar la importancia que han tenido los testigos orales, ya que con sus aportaciones han enriquecido y matizado el pasado más reciente de la villa. En la mayoría de los casos sus aclaraciones e indicaciones son difíciles de encontrarlas en los archivos. Por lo que su colaboración ha sido de gran ayuda.

Este libro que le ofrecemos al lector no tiene por objeto ensalzar determinados acontecimientos del pasado de los villaveses, ni reprochar otros. No pretende más que comprender, con toda su complejidad, el pasado colectivo de Villava, que como el de todos los pueblos tuvo momentos brillantes y opacos. Analizar los cambios que se han producido a lo largo de tan extenso periodo (de los siglos XII al XX), acabar con los grandes silencios del pasado, bien sea próximo o remoto, y dar una explicación coherente de los acontecimientos históricos, relacionándolos con otros planteamientos más globales y otras teorías generales. Una monografía como la de

Villava, por tratarse de una historia local no es una historia menor, de segunda. Es un trabajo de investigación con toda su complejidad y toda su magnitud, con el único condicionamiento de que su marco geográfico se restringe a un ámbito ajustado. También espero que ésta obra, además de mejorar los conocimientos del pasado colectivo de Villava, suscite nuevas inquietudes que animen a otros investigadores a emprender nuevos proyectos.

No quisiera acabar estas breves páginas introductorias sin destinar un espacio para los agradecimientos, porque el libro no deja de ser un esfuerzo colectivo de muchas personas, que han puesto todo su empeño para que esta obra llegase a ser una realidad. En primer lugar debo agradecer al Ayuntamiento de Villava, por la iniciativa que tuvo al acudir a la Universidad Pública para llevar a cabo la historia de Villava, en particular a su alcalde, Alfonso Úcar Zaratiegui, y al concejal de cultura, José Luis Úriz Iglesias. Mención especial para Antonio Izal Montero y María Jesús Urra Olza, que con su testimonio y sus largas horas de conversación, nos posibilitaron la comprensión de muchos acontecimientos que habían quedado confusos y no estaban suficientemente aclarados por la documentación. Pero además de su valiosa testificación, Antonio Izal nos facilitó material fotográfico que en parte ha servido para ilustrar el libro. Ambos, Izal y Urra estuvieron en todo momento dispuestos a colaborar, esperamos no haberles defraudado en su ilusión por este libro.

Estoy convencido de que el resultado hubiera sido peor sin la generosidad de investigadores que tenían trabajos y proyectos acerca del pasado de Villava y que sus propuestas nos han sido de suma utilidad, este es el caso de Peio Monteano Sorbet y Mikel Ramos Aguirre. Juncal Campo Guinea nos asesoró en el tema del matrimonio en la Edad Moderna. Otras colaboraciones no han sido nada desdeñables, como la de Javier Rey Bacáicoa, que con su cámara fotográfica nos ha facilitado parte de las ilustraciones del libro, Fernando Cañada Palacio, con la aportación de su cuadro genealógico, Fermín Miranda García y Juan José Calvo Miranda, con sus lecturas y comentarios del texto, y el apoyo desinteresado de José Garciarena Elizalde. No me olvido de mis venturas y desventuras con José Vicente Urabayen, que desde su atalaya, la Casa de Cultura, era la voz de mi conciencia.

Todos ellos han contribuido ha hacer posible este libro, que ahora es ya una realidad entrañable. Gracias a todos.

*Francisco Miranda Rubio
Pamplona, marzo 2007*

CAPÍTULO INTRODUCTORIO

MEDIO FÍSICO, OCUPACIÓN DEL ESPACIO Y POBLACIÓN EN VILLAVA A LO LARGO DE LA HISTORIA

Parece de obligado cumplimiento hacer una breve introducción sobre las características geográficas de Villava, más concretamente comentar el medio físico, que lejos de ser un aspecto insignificante ha determinado y determina, en mayor o menor medida, los rasgos distintivos de una colectividad. Por otra parte, cabe advertir que en el caso de realizar la historia de una localidad concreta, como es el tema que ahora nos ocupa, ha de tenerse en cuenta que su territorio nunca ha estado aislado, sino que ha permanecido relacionado con otras poblaciones de su entorno con las que, desde un punto de vista geográfico, tuvieron y hoy todavía mantienen rasgos comunes (geomorfología, clima...). Sería absurdo por tanto dejar de incluir a Villava en una zonificación natural, distinta de la distribución administrativa a la que pertenece y sobre la que trataremos más adelante.

Villava se localiza en el centro de Navarra, junto a Pamplona, en una comarca de perímetro irregular y de complicada delimitación geográfica, que los especialistas han dado en denominar Cuenca de Pamplona. Un espacio físico de fuerte identidad histórica al que los villaveses se mantuvieron estrechamente vinculados, con timidez en un principio, pero claramente a finales del siglo XVI. Pese a que por circunstancias administrativas Villava quedaba fuera de las localidades que según la tradición popular estaban relacionadas propiamente con la Cuenca -según la tradición, el espacio en el que se escuchaban las campanas de la catedral de Pamplona-, los villaveses estuvieron siempre muy relacionados con Pamplona y las localidades de los alrededores.

Acorde con la división tradicional de Navarra en comarcas geográficas la Cuenca forma parte de la Montaña de Navarra ocupando el sector centro-meridional, limitada al norte, de oeste este, por los Valles Meridionales y los Valles Pirenaicos Centrales y Orientales. Al sur de la misma se encuentran la Navarra Media Oriental y Occidental. Los valles de los ríos que la drenan, Araquil, Ulzama, Egüés, Elorz, y sobre todo el Arga, vienen del norte, ampliando sus cauces cuando

la atraviesan, ya que las aguas comienzan a transitar por un lecho blando, muy erosionable, como son las margas. Desde un punto de vista histórico ha sido y es una encrucijada de caminos que comunican la depresión a través de sus valles con las demarcaciones cercanas en todas direcciones y una comarca agraria poblada de aldeas en torno al núcleo principal: Pamplona¹.

1. EL MEDIO FÍSICO: VILLAVA EN LA CUENCA DE PAMPLONA

Puede parecer una simpleza incidir en aspectos como que el relieve, el clima y el suelo han sido durante mucho tiempo condicionantes naturales que han influido en la ubicación de un hábitat más o menos estable, propio de los primeros pobladores de la zona, y la posterior fundación de poblaciones de nueva planta. Condicionantes que, sin embargo, consideramos de interés aludir a ellos aunque sólo sea de pasada. La Cuenca de Pamplona forma parte de una de las tres grandes depresiones de la Montaña Navarra, y Villava, con una altitud de 430 metros de altitud, se encuentra ubicada junto a la confluencia de los ríos Arga y Ulzama, al norte de Burlada. Su territorio se halla cerrado al norte donde limita con Ezcabarte por las crestas de Ezcaba-Miravalles, que tienen unos 150 metros de desnivel y están separadas por la garganta del Ulzama². Este río atravesia las crestas de Miravalles al este y San Cristóbal al oeste (420 metros), en el límite que separa Ezcabarte y Villava. Desde un punto de vista topográfico la villa se localiza en las zonas más amplias y de menor altitud de la Cuenca, coincidentes con las llanuras aluviales recientes, situadas a lo largo de los principales cursos de agua (Arga, Araquil y Elorz), mientras que desde el punto de vista edafológico los materiales que afloran han originado tierras que en gran parte podemos considerar fértiles. No en vano durante el año 1427 los villaveses declararon dedicarse en exclusividad a la producción de vino, con cuyos excedentes compraban cereales para su sustento; un cultivo -la vid- poco exigente y fácil de comercializar debido a la demanda. Las bestias de labor y los rebaños de ovejas y cabras formaban el complemento ganadero en las tareas del campo³. Una utilización del suelo diferente a la de épocas recientes, en la que predomina la alternancia de cereales y leguminosas.

1 CASTIELLA RODRÍGUEZ, A. (dir.), “Poblamiento y territorialidad en la Cuenca de Pamplona: Una visión arqueológica”, *Cuadernos de Arqueología de la Universidad de Navarra*, 7/II, 1999, p. 27; UGALDE ZARATIEGUI, A., *La Cuenca de Pamplona. Transformaciones agrarias recientes en una comarca periurbana*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1990, p. 25.

2 FLORISTÁN SAMANES, A., *Geografía de Navarra*, t. 5, Pamplona, Diario de Navarra, 1995, pp. 295-296.

3 MONTEANO, P.J., *Los navarros ante el hambre, la peste, la guerra y la fiscalidad. Siglos XV y XVI*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 1999, pp. 99, 113 y 126.

Puede sorprender hoy en día la presencia de viñas en estas latitudes, debido a las escasas posibilidades que tiene dicho cultivo, dado las malas condiciones climáticas, como las bajas temperaturas en el invierno y la prolongada duración de las heladas, a lo que hay que añadir la elevada pluviosidad anual y los veranos relativamente frescos y húmedos⁴. No parece, sin embargo, que desde el periodo medieval hasta finales del siglo XVIII el desarrollo del cultivo se modificara en demasiado. Declaraciones de 1547 informan al respecto de los términos de la villa: *ser muy angostos y estar muy poblados de viñas y labor de pan y aber muy pocas yervas para crianza de ganados*⁵.

2. OCUPACIÓN DEL ESPACIO Y POBLACIÓN

Para abordar la población en Villava es necesario hacer una pequeña aproximación sobre el territorio que la circunda y los antecedentes históricos que influyeron en su ocupación. Así, unas recientes prospecciones en la Cuenca de Pamplona, dirigidas por Amparo Castiella, han dejado constancia de un buen número de yacimientos arqueológicos correspondientes a épocas prehistórica, romana y medieval. De los datos recogidos por los arqueólogos en estos últimos años se comprueba que hasta ahora no se han encontrado testimonios que prueben la existencia de poblamiento prehistórico (Paleolítico y Neolítico-Calcolítico) en el territorio cercano a donde hoy se ubica Villava. Habrá que esperar al último momento de la Edad del Bronce, denominado Bronce Final (900-700 a.C.), cuando en las demarcaciones cercanas a Pamplona o en la misma localidad se encuentren cerámicas con decoraciones (*Pomaelo*) o ciertos emplazamientos en relieve de tipo cerro con forma plana e importantes defensas naturales (*Santa Lucía*). Sin precisión cronológica exacta, más bien situados en un momento prehistórico no determinado, se hallan los yacimientos de Esturigáin y Urbizcain (Huarte-Uharte), localidad vecina a Villava⁶. De la I Edad del Hierro (IX/VIII-IV a.C.) hay restos en Pamplona y en los yacimientos de *Santa Lucía* y *Mendillorri* (cerros). Muy cerca de Villava se halla el poblado de *Urri* (Ibiricu de Egüés), datado en la I y II Edad del Hierro. Asimismo, en las recientes actuaciones arqueológicas llevadas a cabo en el Monte Miravalles-Ohiana (Huarte-Uharte) se han recuperado vestigios (cerámicas) datadas en la I Edad de Hierro⁷. Otro es *Ansoáin*, situado en una ladera llana a los pies del monte San

4 UGALDE ZARATIEGUI, A., *La Cuenca de Pamplona...*, pp. 46-54.

5 Archivo General de Navarra (=AGN), *Tribunales Reales. Procesos*, nº 821, fol. 9r.

6 CASTIELLA RODRÍGUEZ, A. (dir.), “Poblamiento y territorialidad...”, 2, pp. 11 y 12.

7 Comunicación personal de Mikel Ramos Aguirre, director del proyecto de recuperación del conjunto de fortificaciones del Monte Miravalles-Ohiana.

Cristóbal, aunque, según los arqueólogos, bien pudieron existir otros asentamientos de menor importancia, aunque debido al continuo uso del espacio cercano a la capital desde época romana no se han podido encontrar más restos⁸.

Hasta el momento no puede atribuirse la existencia de ningún asentamiento protohistórico en el término de lo que hoy en día es al actual Villava, siendo cierto, no obstante, que la comarca de Pamplona ya parece contar con una moderada densidad de población antes de la romanización. A este último periodo se atribuye toda una serie de caminos, paralelos entre sí, que algunos investigadores han interpretado como restos de una *centuriatio*, la plantilla que se usaba en época romana para la organización del espacio agrícola⁹. Algunos autores consideran que uno de estos caminos enlazaba con un puente del que se ha dicho sin fundamento alguno que podría haber sido romano -el conservado hoy en día es medieval, no romano- situado en el término de Trinidad, que podría servir a dos vías, una la vía de *Caesaraugusta* a *Oieasso* (Irún), expuesta en Estrabón y en el Anónimo de Ravenna y la otra la carretera número 34 del Itinerario de Antonino: *De Hispania in Aquitania. Ab Asturica Burdigalam*, que cruzaba el Pirineo Occidental por *Summus Pyrinezus* (no identificado), pasaba por *Iturissa* o *Eturissa* (Espinal), *Pompaelo*, *Alantone* (¿Atondo?), *Aracaeli* (¿Huarte Araquil?) y salía de tierras navarras para seguir por la actual Álava hasta Briviesca¹⁰.

Julio Caro Baroja y otros estudiosos, por su parte, también han considerado que un buen número de los topónimos terminados en *-ano*, *-ain* e *in*, unidos a un nombre propio pueden evocar a un antiguo *fundus* romano, es decir, a esa gran propiedad de terreno que se concedía a un ciudadano por derecho de conquista. Sin embargo, con la excepción de Pamplona, sólo se han detectado hasta ahora dos yacimientos de época romana cercanos a Villava. El yacimiento más cercano a Villava de esas características es el de Urbizcain (Huarte-Uharte)¹¹; el yacimiento de *Ansoáin*, de tradición Alto Imperial (I-II d.C.) se encuentra algo más alejado¹².

8 CASTIELLA RODRÍGUEZ, A. (dir.), “Poblamiento y territorialidad...”, pp. 73 y 93-94.

9 MEZQUÍRIZ, M.^aA., *Pompaelo II*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1978, pp. 33-34, fig. 14.

10 SAYAS ABENGOCHEA J.J. y PÉREZ AGORRETA, M.^aJ., “La red viaria de época romana en Navarra”, en *Príncipe de Viana. Primer Congreso General de Historia de Navarra*, 2. *Comunicaciones*, XLVIII/Anejo 7, 1987, pp. 581-608. Hasta ahora nadie ha publicado el trazado exacto de estas carreteras, es decir, a partir de documentación arqueológica, revisando el terreno y sin limitarse a unir los diversos yacimientos de época romana.

11 CASTIELLA RODRÍGUEZ, A. (dir.), “Poblamiento y territorialidad...”, p. 12.

12 PÉREZ AGORRETA, M.^aJ., *Los vascones (el poblamiento en época romana)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1986, p. 252.

Por lo que respecta a la existencia de población en el territorio villavés poco puede decirse ya que tan sólo se han encontrado algunos restos de cerámica romana, a todas luces insuficientes para poder hablar de un hábitat estable¹³. No obstante, parece corroborarse que el entorno contaba con una cierta ocupación, ya que en la cercana Arre se localizaron tres placas de carácter jurídico, fechadas entre el 73-74 d.C. y el 117-138 d.C., relacionadas con *Pomaelo*, y cuyo paradero hoy en día se desconoce. Julio Altadill menciona también unas lápidas romanas en bronce supuestamente dedicadas a Nerón halladas, en 1582, durante las labores agrícolas de cultivo de unas heredades por el vecino Martín de Elcarte, *como a cien passos de la muy antigua basílica de la Trinidad de Villava azia el norte*, y una cabeza de toro del mismo metal, que también recogen Moret en sus *Anales de Navarra y Sandoval* en su *Historia del obispado de Pamplona*¹⁴. En definitiva poca cosa, de la que nada sólido puede aventurarse, ya que estos hallazgos junto con esa posible existencia de un puente parecen indicar más que una fundación estable un lugar de paso en el entramado viario de la época.

La información disponible para el momento que transcurre entre, aproximadamente, el siglo III y el siglo XII después de Cristo, documental y arqueológica, es tan escasa que no puede afirmarse, desde el mínimo rigor científico, nada sobre las vicisitudes acaecidas a los proto-villaveses. A manera de hipótesis puede avanzarse que aquellas serían las mismas del vecino entorno de la *civitas de Pomaelo*. Cuáles fueron estas en realidad, redistribución del espacio, organización social, entramado urbano y viario, etc., en ese lapso de unos 900 años es un trabajo de investigación histórica que está, en su mayor parte, por hacer, aunque pueden avanzarse algunas consideraciones de carácter general.

La organización del espacio romano en *Pomaelo* y su entorno, faltó de estudios específicos, seguiría desde el siglo V, en líneas generales, lo sucedido en otros puntos de Hispania. Las ciudades experimentan una evolución que supone la transformación de la ciudad clásica en otro tipo de ciudad (con, por ejemplo, la reutilización de los espacios públicos para fines privados)¹⁵ y su entorno mantendría el panorama de establecimientos rurales, *villae, castella, castra*, dedicados a la producción agrícola, con los propietarios de las *villae* viviendo en ellas o no, y con una transformación de las estructuras arquitectónicas adaptadas a esas nuevas funciones¹⁶,

13 PERÉX AGORRETA, M.^aJ., *Los vascones...*, pp. 204-205.

14 ALTADILL, J., *Geografía General del Reino de Navarra*, t. III, Pamplona, La Gran Enciclopedia Vasca, 1981, p. 308.

15 ARCE, J., *Bárbaros y romanos en Hispania*, Madrid, Marcial Pons, 2005, pp. 213-234.

16 ARCE, J., *Bárbaros y romanos...*, pp. 234-243.

con una perduración de los modos y hábitos romanos de vivir documentada al menos hasta el siglo VI¹⁷.

A lo largo del siglo VI la Cuenca se convierte en zona de paso de contingentes visigodos que atraviesan los Pirineos por Roncesvalles, vía que comunicaba con Toulouse, tras ser desalojados de *Aquitania Segunda* (reino de Tolosa) por los franceses de la Galia. Una presencia de la que hasta ahora no se han detectado vestigios de poblamiento aunque las necrópolis documentadas hasta el momento (en Pamplona la de Argarai y la necrópolis descubierta en 2006 en la Calle Mayor y la de Buzaga, en el Valle de Elorz) están aportando testimonios que indican la presencia no sólo de visigodos sino de franceses, en todo caso gentes procedentes del Norte de los Pirineos¹⁸. Esos asentamientos estables, que sin lugar a dudas debieron existir, no han sido detectados hasta el momento, en parte porque el registro arqueológico de estos núcleos de población (casas hechas en materiales perecederos a base de postes de madera, cerámicas poco atractivas para el estudio tradicional arqueológico, escasez de intervenciones arqueológicas extensas...) ha pasado desapercibido en muchas ocasiones. Nada sabemos con seguridad sobre la composición de la población que, es de suponer, estaría formada en buena parte por el núcleo de población indígena, vascona, y los componentes aportados durante los años de apertura al mundo romano (del Mediterráneo, de la Galia, etc.), sin olvidar los posibles aportes germánicos y del otro lado de los Pirineos, del área francoaquitana.

Desde esos momentos a la configuración de la monarquía pamplonesa a comienzos del décimo milenio sabemos muy poco. El territorio en la época del *Regnum visighotorum* estaría organizado sobre la tradición tardo-romana con *Pompaelo* como cabeza rectora de un territorio que se articularía en una trama social y económica de *villae* y *vici* agrupados bajo el dominio de *seniores*, herederos de los dominios de la última etapa de la romanidad¹⁹. No parece que la estructuración del espa-

17 RAMOS AGUIRRE, M., “Arqueología”, en *Bajo el Camino. Arqueología y mineralogía en la Autovía del Camino*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2006, pp. 170-177.

18 AZCARATE GARAI-OLAUN, A., “Frances, aquitanos y vascones al sur de los Pirineos”, *Archivo Español de Arqueología*, 66, 1993, pp. 149-176.

19 Una villa, *villae*, era básicamente un asentamiento rural que, en el momento clásico de su existencia, siglos I al IV d.C., acogía al dueño, que vivía en una parte decorada de manera lujosa, y a las instalaciones necesarias para la producción agrícola (lagares, trujales, bodegas, hórreos, almacenes, establecimientos, cuadras, etc.), así como a sus trabajadores, que vivían en zonas del lugar. Por su parte, los *vici*, singular *vicus*, eran pequeños asentamientos rurales, comunidades dedicadas a labores agrícolas y ganaderas, situados en el campo, unidos unos con otros y con las carreteras principales mediante caminos. Podrían equivaler a las aldeas actuales. El espacio rural romano estaba compuesto de *vici*, *villae* y granjas dispersas, más o menos grandes, situadas en su entorno [Comunicación personal de Mikel Ramos Aguirre].

cio se viera modificada durante el periodo de sumisión al Islam ni durante la formación del reino cristiano de Pamplona (siglo IX) hasta el siglo XI. Es a partir de ese último siglo cuando, sin embargo, el paisaje rural comienza a sufrir modificaciones de relevancia debido a la peregrinación jacobea, a través de la cual se va gestando un proceso de urbanización a lo largo del Camino de Santiago, en el que el rey Sancho VI el Sabio, durante la segunda mitad del siglo XII, lleva a cabo la implantación de nuevos núcleos urbanos generadores de riqueza en un intento de cohesión y reordenación económica del reino²⁰. Es en este marco socio-político cuando, a finales de este siglo, aparece Villava, circunscrita en un entorno de localidades documentadas algunos años antes. Una villa con un estatuto jurídico nuevo (fkuero) que José María Jimeno y Peio Monteano consideran fue fundada en un lugar preexistente, que respondería al nombre de Atarrabia, compuesto por un número indeterminado de casas ubicadas en torno a una pequeña iglesia²¹.

2.1. LOS LÍMITES DE VILLAVA Y LOS CONFLICTOS CON ARRE, HUARTE Y BURLADA

Acertada o no la hipótesis de estos dos historiadores muy poco es lo que sabemos de los orígenes de Villava. Del mismo modo, resulta imposible poder establecer los lindes del municipio hasta principios del siglo XV, quizás porque ni los propios vecinos lo tuvieron demasiado claro hasta entonces. No obstante, de lo que no hay duda es que sus dimensiones siempre fueron bastante reducidas. La primera referencia al establecimiento de sus límites probablemente se encuentre en una escritura de concordia (8 de mayo de 1406) realizada entre los municipios de Villava y Arre con el fin de aprovechar conjuntamente los terrenos en la orilla izquierda del río Uzama. David Alegria considera que el amojonamiento comprendía desde un extremo del puente de la Trinidad, junto a la *rueda llamada Abazerrota* (“molino del abad” transformado sucesivamente en “batán de los burulleros de Pamplona”, molino harinero de “La Peña” y por último, tejería “La Ollería”) hasta una era junto a otro molino, conocido como *Gallasanzzerrota* (término de Martiket), ubicado en el perímetro de San Andrés.

20 PAVÓN BENITO, J., *El poblamiento altomedieval navarro. Base socioeconómica del espacio monárquico*, Pamplona, Eunsa, 2001, pp. 10-38.

21 JIMENO JURÍO, J.M.^a, “Informe sobre las denominaciones Lizarra-Estella y Atarrabia-Villava”, *Fontes Linguae Vasconum. Studia et Documenta*, xx/51, 1988, pp. 69-76; MONTEANO SORBET, P.J. “Los orígenes de Villava”, *Príncipe de Viana*, lvi/205, 1995, pp. 323-334. Con todo, el emplazamiento de la villa originaria sólo podrá establecerse con la aplicación de un proyecto de estudio histórico basado en la arqueología urbana; sin la documentación arqueológica, todas esas hipótesis no pasan de ser meras especulaciones sin carácter científico.



Imagen 1. Puente y hospital de la Trinidad. Fotografía: Javier Rey.

Dicha concordia solamente sirvió para solucionar las rencillas por un breve espacio de tiempo, intermedio que fue el comienzo de un tira y afloja que no quedó definitivamente solucionado hasta principios del siglo XIX. En junio de 1420 la Cort Mayor (máximo organismo judicial del reino a excepción del propio monarca) dicta una sentencia en donde se delimitan las “facerías” situadas entre la iglesia de la Trinidad, el río Uzlama y el camino real disputadas por las dos localidades, que, según los de Arre, comprendían los terrenos

comenzando en una peña do está al pie de la sierra en el camino real fecha señal de la Cruz por nos los dichos comisarios, tomando todo el dicho camino real y el espacio de entre el dicho camino real hasta el río caudal, et el dicho río y el dicho camino, e suso según las vertientes de las aguas hasta unas peñas que están alto en el cerro diciendo que está al presente del dicho lugar de Arre, según y pertenecen en propiedad y posesión de dicho concexo de Arre, sin parte ni drecho del dicho concexo de la dicha villa de Villaba (...).

El dictamen permitió a los de Arre -por aquel tiempo señorío de Juan de Ezpeleta- disfrutar de la zona más cercana a la iglesia de la Trinidad, delimitada por tres mojones en torno a una peña con la señal de la Cruz, mientras que otros tres demarcaban el espacio reservado a los de Villava, que, siguiendo la orilla del río, era la más cercana a la población:

de la dicha peña de la dicha Cruz e suso de los drechos y moxones de la dicha peña de la dicha Cruz entro a el dicho río et a la parte de la dicha villa de Villaba (...).

Para disfrute comunitario de ambas localidades quedaba un espacio delimitado por otros dos mojones, comprendido entre el camino real y el río, en el que se incluía el ya mencionado puente de la Trinidad o de Atarrabia, y que tanto dará que hablar a través de los siglos. Parece ser que los villaveses reclamaban algún tipo de prestación por haber participado en su arreglo y la consiguiente posibilidad de paso sin carga alguna para poder acudir a sus haciendas de la otra orilla del río.

Actualmente se aceptan como causas del continuo enfrentamiento entre Villava y Arre el crecimiento económico y la expansión demográfica de ambas villas que desde finales de la Edad Media buscan ampliar su espacio natural. Las desavenencias entre las dos localidades no tardaron en resurgir, concretamente en 1533, a causa de un terreno que los villaveses consideraban con derecho a disfrutar frente a la oposición de los arrearras, quienes les embargaron algunos rocinés y yeguas. Las quejas de los primeros no se hicieron esperar:

[Sancho de Espinal] (...) que ha tenido y tiene noticia cierta y ocular de todos los términos del lugar de Arre de veinte y cinco años a esta parte poco más o menos, en special del término contencioso llamado Echaguíbel, y sabe de cierto saber y ha visto del dicho tiempo aquá que los denunciantes y todos dellos han estado y están en uso, costumbre y pacífica posesión, así concejalmente como singularmente, de pacer las yerbas y beber las agoas de día con todos sus ganados granados y menudos continuamente en todo el dicho año, comenzando desde el mojón dentre los de Arre y Villava ata pasado toda la casa y confraría de la Trinidad, y de ay enriba, de drecho en drecho, ata llegar a las peñas y también pasado la hera de la dicha Trinidad pacíficamente (...).

En agosto del año siguiente lograron de la Real Corte un veredicto contrario a los intereses de Arre, que, por cierto, estos últimos recurrieron sin éxito hasta 1536²². De todas formas, pese a su ventaja legal, en ese mismo año los villaveses acusan a sus vecinos de aprovechar un terreno comunitario en una huerta para beneficio del casero de la venta de Arre. El dictamen inicial favorable a Villava provocó que los de Arre construyeran un muro de piedras, ramas y zarzas con el fin de impedir el paso del ganado villavés, lo que enfureció a los villaveses que lo destruyeron. Pese a todo, una nueva sentencia dio la razón a los arrearras, volviéndose a la situación de 1420. En enero de 1537 otra decisión judicial volvía a dar la espalda a Villava que veía que sus vecinos volvían a utilizar el terreno en litigio como huerta.

22 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 158339, fol. 16r, 33r y 52r.

Durante el año 1550 se repitieron los altercados entre Arre y Villava, en los que también participaron algunos vecinos de Huarte. El motivo, unos mozos perseguidos por los jurados de Huarte que se refugiaron en la iglesia de la Trinidad para acogerse al derecho de inmunidad, propio de lugar sagrado. El intento de los huarteras y villaveses por ejercer sus derechos jurisdiccionales provocó tales escándalos que no finalizaron hasta que los vecinos de Ezcabarte, a instancia de los de Arre, echaron a los de Villava del lugar. Dos años después las diferencias entre las dos localidades volverán a reaparecer por el disfrute de un terreno *junto a la casa que está de la iglesia de la Trinidad*. En esta ocasión el veredicto judicial estableció que el terreno donde se encontraba ese *pedazo de suelo* era lugar común, por lo que no se podía sembrar, ni sacar piedra, ni construir edificación alguna, a no ser que existiera un acuerdo entre las partes litigantes²³.

De 1558 es un nuevo amojonamiento de términos debido a algunos problemas surgidos durante la construcción del camino real²⁴. En 1615 se dio otro conflicto jurisdiccional al refugiarse en la basílica de la Santísima Trinidad el carnicero de Villava tras maltratar a su esposa. Igualmente, en 1628, la presencia del alcalde de Villava con la vara de mando característica de su oficio durante las fiestas de la Trinidad fue considerada una provocación por parte de los de Arre y Huarte. Ya un año antes (enero de 1627) los villaveses habían elegido sus representantes para intervenir en un contencioso contra Huarte relativo al amojonamiento de otros términos²⁵.

En 1634 el *agrimensor mayor del reino*, Juan de Sada, realiza nuevamente una delimitación de los terrenos en conflicto, aunque los resultados no son los esperados. En 1656 una comisión de árbitros nombrada a tal efecto revisó las sentencias y amojonamientos que hasta el momento se habían otorgado debido al interés de Arre por construir una casa para su carnicero en las cercanías de la iglesia de la Trinidad. David Alegria ha comprobado que el principal desacuerdo provenía de las distintas interpretaciones que unos y otros hicieron de la sentencia pronunciada en 1420, sobre todo en lo que corresponde a la identificación de un olmo ubicado por los villaveses junto a la ermita de la Trinidad, pero que, según los arrearras, se hallaba junto a las gradas

23 En todo lo referente a los conflictos surgidos entre las localidades de Arre y Villava hemos acudido al estudio de ALEGRIA SUESCUN, D., *Los molinos y batanes de Villava-Atarrabia en el río Ultzama*, Pamplona, 2002, pp. 35, 55-56, 185-189 (nº 29), 189-192 (nº 31) y 235 (nº 59) (trabajo inédito).

24 IDOATE, F., *Rincones de la Historia de Navarra*, t. II, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1979, p. 297-298.

25 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel Aldaz (1627), nº 117.

de los vatanes de Atarrabia, por decir que la sentencia arbitraria del año 1420 expresa que la extensión del dicho termino sea hasta el primer olmo que está cerca de la yglesia de la Trinidad, inclusive el puente que llaman de Atarravia, y que en lo antiguo al vocarón a donde se introduce agua a los dichos vatanes o a la losa que está en la cequia o antapara de ellos, por donde pasan los de Villava a tomar agua, se llamaba puente de Atarrabia, y que estando como está el primer olmo más allá hacia la Trinidad junto al vocarón del dicho vatán viene bien que la dicha sentencia arbitraria diga que la dicha comunidad sea incluyéndose el puente de Atarravia (...).

Los villaveses, por su parte, rechazaban que la *losa o vocarón* citado hubiera sido conocido como “puente”, ni siquiera “de Atarrabia”. Según éstos el puente de Atarrabia o de la Trinidad era el mismo y *en lo antiguo ambos nombres tenía*. Consideraban además que la sentencia de 1420 declaraba de utilidad común el terreno hasta la iglesia de la Trinidad, incluido el puente, recalculo que el propio terreno les da la razón, puesto que *la peña cruzada y la losa de las anteparas están en igual al nivel de lo ancho, y si aquélla tuviera nombre de puente, no cavía que se incluyese en la dicha comunidad*. Para éstos, la distancia entre *la peña cruzada y el primer olmo que está junto a las dichas anteparas* apenas alcanzaba los dos pasos, por lo que era imposible que por allí pudiera transitar el ganado, *y no es de creer que por una cosa tan pequeña y sin ser de provecho para nadie pudiesen litigar las partes en más de cien años*. Para Villava el referido olmo tenía que estar *cerca de la yglesia de la Trinidad, junto a la fábrica principal, pasado el puente de la Trinidad por la parte de Arre (...)* y ha de corresponder con el mojón que está en el prado declarado por común a la otra parte del río (...). Parece que el olmo, origen de la disputa, estaba junto al edificio principal de la Trinidad, pero más allá del puente, en dirección a Arre.

Durante la segunda mitad del siglo XVII e inicios del XVIII las tensiones se fueron suavizando. Mientras Arre y Huarte dejaron de lado sus pretensiones por un terreno ubicado en la orilla izquierda del río Uzama, sobre el que, en 1656, una comisión determinó mantener vigentes unos mojones establecidos en 1552, los enfrentamientos entre villaveses y arrearras no se reiniciaron hasta bien avanzado el siglo XVIII. Es en 1737 y 1782-1783 cuando se reanudan las riñas a raíz de la ubicación que los alcaldes de uno u otro lugar quieren ocupar en la iglesia de la Trinidad y por el disfrute de algunos terrenos colindantes. A finales de siglo los intereses de Arre, Villava y Huarte por ejercer el control del puente de la Trinidad y poder establecer allí sus mesones y ventas de vino hicieron que se intentara zanjar definitivamente la titularidad de las piezas ubicadas a uno y otro lado de dicho puente. En este periodo de tranquilidad también se revisaron los amojonamientos de

Burlada y Villava (diciembre de 1669) a causa del deterioro de las señales antiguas²⁶.

Del *agrimensor* o topógrafo Martín José Odériz se conservan varios planos de las mediciones que llevó a cabo, a petición de Villava, durante la primavera de 1799, mientras que Huarte, por su parte, decidió contratar, a finales de 1800, a otro entendido, Juan Ramón de Ripalda, para realizar algunas rectificaciones en la muga²⁷. Según Odériz había once mojones, cuya representación eran piedras marcadas con una cruz, en la muga de Arre y Villava que iban desde cerca del puente de la Trinidad hasta la cima del monte Ezcaba, en la divisoria con el término de Pamplona. El primer mojón se ubicaba en dirección a Villava hacia la Trinidad. Junto a éste había otros dos mojones más, alineados a una distancia semejante, unas 8 varas (6,28 metros), en torno a la misma altura. El tercer mojón marcaba la subida al monte Ezcaba. A partir de esta línea de tres mojones hasta la venta de Arre se ubicaba la pieza que tantos problemas había traído a los villaveses y arrearras, que junto con el puente de la Trinidad supuestamente eran de aprovechamiento común.

El informe de Odériz señala que en la orilla (del río Uzama) del lado de Huarte había un pequeño soto *a manera de hera de trillar*, presumiblemente compartido entre Arre y Villava, una vez atravesado el puente de la Trinidad, en la parte izquierda, junto al lugar donde había estado la antigua venta de Huarte. Desde aquí se extendía hasta llegar a la orilla del río, por debajo del camino de Arleta y Esteribar. David Alegría ha documentado que en el arranque de este camino existía un mojón y que el extremo opuesto lo delimitaba la esquina de un terreno que la basílica de la Trinidad poseía en las inmediaciones. Una pieza que los vecinos de Arre rechazaban tener que disfrutar conjuntamente, ni tampoco con los de Huarte, que también la reclamaban para sí o al menos de forma conjunta. No obstante, una sentencia de 1800, considerando válido en informe de Odériz, adjudicó el terreno a Arre y Villava²⁸. Un mapa de las delimitaciones establecidas, fechado el 16 de diciembre de 1799, se conserva en el Archivo General de Navarra, y otra versión posterior - julio de 1801- con algunas correcciones se ubica en el vestíbulo del primer piso del Ayuntamiento de Villava²⁹.

26 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1670), nº 63.

27 Ya antes, en 1744, se había realizado el *reconocimiento de todos los términos faceros y dibisorios que entre ambas villas tienen -Huarte y Villava-* [AGN, *Protocolos*, Villava, not. José Esteban Irisarri (1802), nº 35].

28 AGN, *Protocolos*, Villava, not. José Esteban Irisarri (1800), nº 5.

29 Plano de Villava y sus inmediaciones, incluyendo la basílica y puente de la Trinidad de Arre [AGN, *Cartografía*, nº 212 / MARTINENA RUIZ, J.J., *Catálogo de la Sección de Cartografía e Iconografía del Archivo General de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2000, p. 86 (nº 227)].

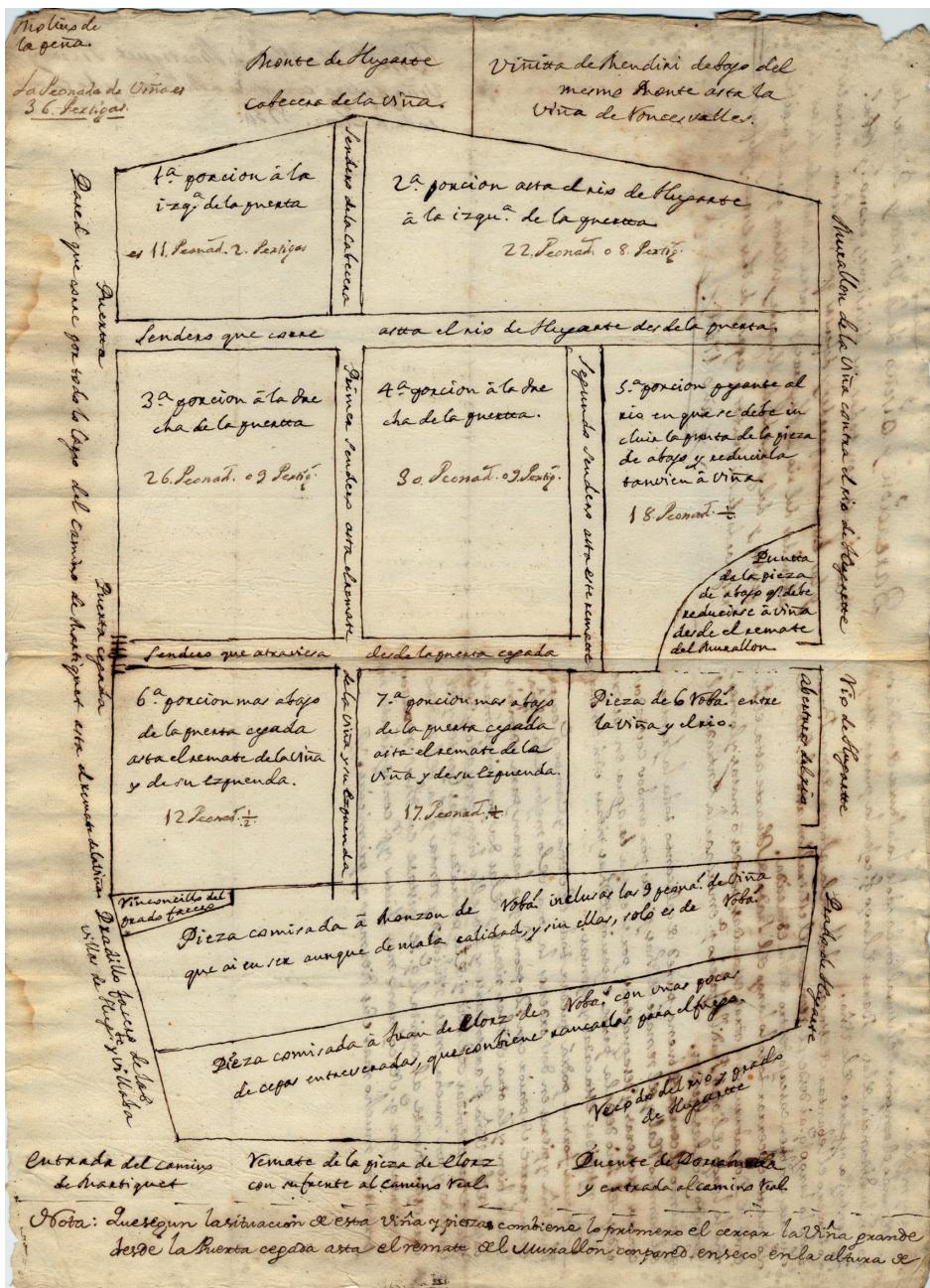
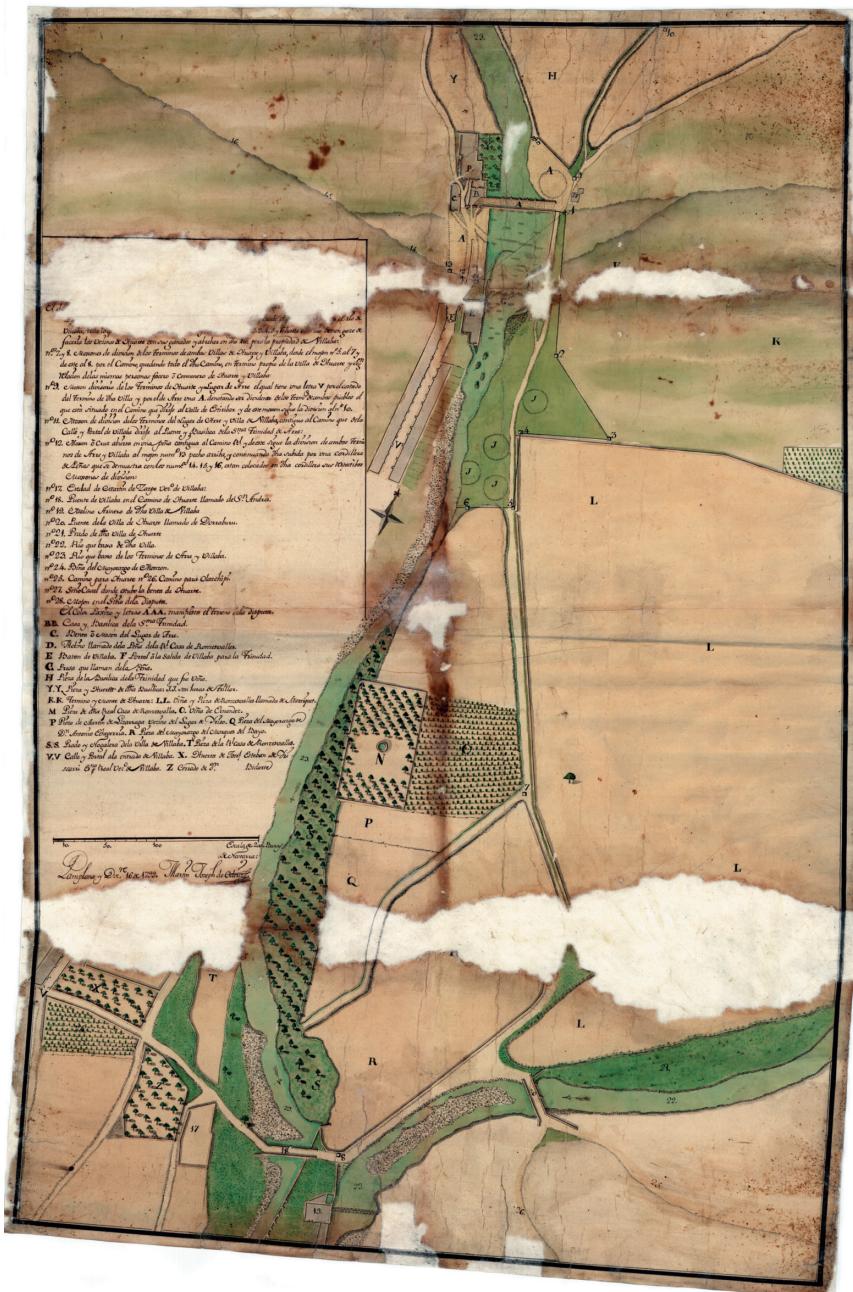


Imagen 2. Vareación y diseño de la viña y piezas del término de Martiket sitas entre Villava y Huarte (1754). AGN, Clero. Roncesvalles, leg. 62, nº 1438. Fotografía: Archivo General de Navarra.



El testimonio del citado Odériz también hace referencia al amojonamiento de los términos entre Huarte y Villava, desde el puente de la Trinidad hasta el de Dorraburu y San Andrés, pasando por la viña de Atarrabia -perteneciente a la colegiata de Roncesvalles- y el término de Martiket, término que tantos conflictos suscitó desde, por lo menos, que sepamos, principios del siglo xv³⁰. El año 1802 los tribunales reales aceptaron las resoluciones de Odériz, a las que se añadió algunas observaciones de un tal Sebastián de Vergara. El 10 de diciembre de ese mismo año será Villava quien realice su propio amojonamiento - otra vez por Odériz- de los *prados comunes*, incluyendo las “afrontaciones” de los prados llamados de *La Nogalera* (antigua *Zumadia*), *San Andrés Zar*, *Errondo* y el ubicado junto al puente de *San Andrés*³¹.

Enfrentamientos vecinales a lo largo de los siglos que son reflejo de la necesidad de cada localidad por delimitar sus términos. Un deseo que ya queda reflejado en las ordenanzas municipales de 1533 debido a las constantes disputas que desde el siglo anterior vienen dándose³².

2.2. LA POBLACIÓN DE VILLAVA

Resulta complicado aportar datos precisos sobre la población de Villava debido a la incertidumbre de las fuentes existentes hasta finales del siglo XVIII. De hecho, para tratar sobre aspectos demográficos durante la Edad Media el historiador tiene que acudir ineludiblemente a fuentes fiscales, y renunciar de antemano a todo intento de cuantificación absoluta. Francisco Ruiz afirma que los censos tan sólo registran a las personas que contribuyen en las cargas fiscales, dejando de lado, por lo general, a los grupos privilegiados (nobles y clérigos) y a las mujeres, niños, marginados y excluidos sociales. Un grupo que el propio autor cuantifica para el periodo en torno a un 15% del total de la población. Éste apunta que los datos fiscales pueden ser convertidos en datos demográficos multiplicando el número de vecinos registrados por 3.5 ó 4.5, dependiendo las épocas y el tipo de sociedad a que se haga

30 En 1337 y 1369 los vecinos y los racioneros de la iglesia parroquial de Huarte, respectivamente, venden a la colegiata de Roncesvalles, una viña y un sendero *et camino que ai en el término d'Uart en Marrticat* [AGN, *Clero. Roncesvalles*, nº 1437, 3 y 7].

31 AGN, *Protocolos*, Villava, not. José Esteban Irisarri (1802), nº 47. ALEGRÍA SUESCUN, D., *Los molinos y batanes de Villava-Atarrabia...*, pp. 56-60, 322-324 (nº 147 y 148), 354-356 (nº 199), 378-379 (nº 247), 393 (nº 274 y 275) y 396-399 (nº 284, 285, 287 y 293).

32 *Ítem que, ninguno sea osado sacar ni mudar mugas en algunas heredades en perjuicio uno del otro, e qui lo contrario hiziere calonie cient sueldos e pagada la pena tornen las mugas a su lugar; y que la meytad de la pena sea para el rey y la otra meytad para la villa* [AGN, *Comptos. Papeles Sueltos* (=C.P.S.), 1ª Serie, leg. 2, nº 29 bis, fol. 5v].

referencia. Esto llega a suponer un margen de error de un 26%, teniéndose que considerar todo tipo de resultados, y no le falta razón, como meramente orientativos³³.

Del mismo modo, las nociones de “fuego” o “casa” utilizadas durante el medioevo, y “vecinos” o “habitantes” en épocas más cercanas, presentan grandes problemas de interpretación debido a que no se conoce con exactitud su función social y familiar³⁴. Tanto es así que por “fuego” se suele entender a la familia nuclear formada por un matrimonio y sus descendientes (mayoritariamente en los núcleos urbanos y zonas meridionales de Navarra) o como a una familia compleja y extensa compuesta por varios núcleos conyugales y sus descendientes (principalmente en el norte)³⁵. El “fuego” del hogar es la representación más plástica de la casa, entendida no sólo en su representación material, sino como la totalidad de la vivienda y la heredad (tierras de labor, pastos...) en la que se desarrolla la vida campesina, se acapara el sustento y es el medio de cobijo³⁶.

Respecto a las fuentes fiscales utilizadas debemos precisar que los primeros datos de Villava proceden de los censos que como población franca pagaba al fisco real. Íñigo Mugueta señala, desde un punto de vista fiscal, que el censo supone el reconocimiento de vivir en un lugar de realengo (dominio real) y no conlleva la carga servil que implica la pecha (impuesto pagado por las comunidades campesinas). Sin embargo, y desconocemos el porqué, pese al fuero de 1184 otorgado por Sancho VI, los villaveses pagaron una pecha de 6 libras y 6 sueldos por lo menos hasta 1313. Para años posteriores se ha comprobado que el censo anual -*censo sive tributo domorum*- aportado por la villa se mantuvo fijo (11 libras, 3 sueldos y 11 dineros). No obstante, algunas casas pertenecientes a la colegiata de Roncesvalles quedaban exentas de pago mientras que algunos vecinos mantuvieron un pleito contra el rey en el tribunal de la Cort al pretender ser infanzones y no francos, y por lo tanto negándose a pagar los censos que se les exigía³⁷. A través de estos cálculos

33 RUIZ GÓMEZ, F., “La población de la península Ibérica durante la Baja Edad Media”, en *El Marqués de Santillana, 1398-1458: Los albores de la España Moderna. La Época*, Hondarribia, Nerea, [2001], p. 27.

34 CARRASCO PÉREZ, J., *La población de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, Eunsa, 1973, p. 34.

35 MONTEANO SORBET, P.J., “La población de Navarra en los siglos XIV, XV y XVI”, *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, XVIII-I, 2000, p. 39.

36 MIRANDA GARCÍA, F., “Algunas notas sobre la familia campesina navarra en la Edad Media”, *Aragón en la Edad Media, Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros*, vol. II, XIV-XV, 1999, p. 1048. Sobre la diferencia jurídica entre “vecino” y “habitante” debemos remitirnos a las explicaciones expuestas en el capítulo siguiente.

37 Un pleito que se alargó hasta 1402 y que acabó dando la razón a los infanzones villaveses [ZABALO ZABALEGUI, J., *La Administración del reino de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, Eunsa, 1973, p. 157].

Íñigo Muqueta ha estimado que en 1330 Villava podría contar entre 74 y 112 casas³⁸. Hipótesis que corroboraría el auge demográfico que se da en el reino navarro durante la primera mitad del siglo XIV.

Pese a la frialdad de los números la vida de los villaveses se desarrolla como la de cualquier población en su estado natural, es decir: nacen, se nutren, crecen, aman, se reproducen, envejecen y mueren como el resto de los seres vivos. Al igual que en las demás localidades, la reproducción y el amor son cuestiones relacionadas con la familia y el matrimonio, siendo la natalidad el factor fundamental del armazón demográfico³⁹. Durante la Edad Media las referencias sobre las mujeres quedan relegadas en su mayor parte a las menciones que sobre ellas hacen los libros fiscales, recogiendo a las viudas, con o sin hijos, o a las solteras, como un sujeto más con obligaciones fiscales siempre y cuando el varón no esté presente. Fermín Miranda recoge esta circunstancia afirmando que cuando en una única familia existe un varón adulto (hijo, yerno, y más raramente un nuevo esposo) éste asume el papel de representación ante la sociedad en detrimento de la viuda; tan sólo si la mujer era transmisora de los derechos de la herencia figurará en forma conjunta, con el hombre, mientras viva⁴⁰. Algo contrastado en toda Navarra en torno al año 1350 -debido a la mortandad de 1348- y más concretamente en Villava todavía en 1501, cuando de las treinta y siete familias registradas en el “Recuento de fuegos de Villava”, cinco son mantenidas por mujeres (María de Olagüe, Juana de Echarri, María Pérez, Estefanía, otra María de Olagüe) más dos religiosas (Inés y Juana de Olagüe)⁴¹.

Con una situación de hambre generalizada debido a las deficientes cosechas y tras el paso de la Peste Negra en 1348 la demografía villavesa inicia un inexorable declinar que tardará mucho tiempo en remontar, incluso si aceptamos como bueno el balance menos optimista de Íñigo Muqueta. El desplome de población por esta epidemia, como por el brote de 1362-1363, fue tan importante que en el recuento de los “fuegos” del año 1366, con motivo de recaudar un dinero extraordinario para el rey, tan solamente fueron estimadas 22 familias (las de los herreros Martín y García, la del alcalde Eneco López, la del almirante Juan de Lorca, las de los jurados Martín de Errazu, Pedro Miguel y Pedro Zurucuáin, la de Domingo García, la de García Ortiz, o la de Sancho de Garralda... entre otros)⁴². Sin embargo, el número de “fue-

38 MUGUETA MORENO, I., *El dinero de los Evreux. Hacienda y fiscalidad en el reino de Navarra (1328-1349)*, t. 1, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2005, pp. 221-222 y 631 (Tesis doctoral).

39 RUIZ GÓMEZ, F., “La población de la península Ibérica...”, pp. 29-30.

40 MIRANDA GARCÍA, F., “Algunas notas sobre la familia campesina navarra...”, pp. 1055-1057.

41 AGN, *Comptos. Documentos (=C.D.)*, caj. 179, nº 14, 1.

42 CARRASCO PÉREZ, J., *La población de Navarra....*, p. 488.

gos” no aporta un balance objetivo de la población existente ya que es un recuento nominal de “fuegos” fiscales que no se basa en una base demográfica⁴³. Esto nos impide establecer la relación en que disminuyó el número de vecinos tras la Peste Negra, aunque parece que lo hizo de manera importante.

Durante el siglo xv los villaveses tampoco se libraron de las hambrunas y pestilencias que arrasaron el reino a partir de finales de la centuria anterior, a las que hay que añadir otras desgracias derivadas de las inclemencias climáticas: sequías, pedregadas, heladas y riadas⁴⁴. En este marco se encuadra el indulto que el rey Carlos III hizo, en 1395, a varias localidades -una de ellas Villava- del pago de un “cuartel” (60 sueldos)⁴⁵; también tenemos constancia de otras reducciones entre 1398 y 1401⁴⁶. En 1416, la situación no ha mejorado en gran medida porque el rey vuelve a aminorar el pago de otro impuesto debido a la *disminución de pueblo que ay en nuestro lugar de Vilava, cerqua Pamplona*⁴⁷. Por el contrario, aunque en 1427-1428 los villaveses declaran ser *faillescidos et diminuydos por mortaldades XIIIº casas*, los “fuegos” (o familias) estimados alcanzan los 36, reflejo para estas fechas de un cierto remonte en el número de pobladores⁴⁸.

Sin embargo, lo que podría haber sido el desarrollo paulatino de la demografía local se vio frustrado durante la segunda mitad del xv por la guerra civil que afectó a todo el reino. La remisión a perpetuidad otorgada, en 1462, por el rey Juan II relativa al pago que los de Villava deben de los censos anuales de sus casas, hecho que cinco años más tarde confirma la princesa Leonor, señala los sufrimientos que tuvieron que soportar sus habitantes:

por las guerras et diferencias en nuestro regno deuan avrá diez años a esta parte passadas la nuestra villa de Villava, situada cerca Pamplona, e vezinos de aquella, a causa de las fatigas, robos e pérdidas de bienes que ha obido son deuenidos en mucha pobreza e miseria e han visto como las mortaldades de

43 MONTEANO SORBET, P.J., “La población de Navarra...”, p. 35.

44 MONTEANO SORBET, P.J., “Navarra de 1366 a 1428: población y poblamiento”, *Príncipe de Viana*, LVII/208, 1996, p. 333.

45 (...) a entender que tanto por el gelo como por la piedra que ha caído en este aynno present en lures términos eillos han perdido grant partida de lur pan et quasi non cugirá puynit de bino en este dicto aynno [AGN, C.D., caj. 78, nº 34, 5].

46 AGN, C.D., caj. 78, nº 34, 5; AGN, C.D., caj. 76, nº 42, 9; AGN, C.D., caj. 86, nº 37, 1.

47 AGN, C.D., caj. 115, nº 57, 4.

48 MONTEANO, P.J., “La población navarra a comienzos del siglo xvi: el *Recuento de casas de 1514*”, *Príncipe de Viana*, LXI/220, 2000, p. 415; FLORISTÁN IMÍCOZ, A., “Población de Navarra en el siglo xvi”, *Príncipe de Viana*, XLIII/165, 1982, p. 220.

la dicha villa han perseguido en tanto grado que casi oy día está despoblada [y] estruyda⁴⁹.

Será quizás por el estancamiento de población, documentado en 1501, por el que los reyes Juan III de Albret y Catalina I de Foix no dudaron en confirmar el privilegio dictado en 1462. Una acción justificada por el frágil empujón demográfico experimentado por la villa durante este tiempo, pese a la manifiesta recuperación que Peio Monteano observa en la Navarra de finales del siglo xv⁵⁰. ¿Pudo ser esta confirmación un medio para promover la repoblación de la villa? Probablemente algo tuvo que ver.

A principios de la centuria siguiente la población villavesa queda estancada entre las 37 familias de 1501 y las 34 de 1514⁵¹. Un leve descenso este último que quizás haya que atribuirlo, entre otras causas, a la peste que se extendió por la villa y otras localidades de la Cuenca de Pamplona en junio de 1502⁵². Por su parte, tras otra epidemia en 1530 la población navarra acelerará el ritmo de crecimiento demográfico hasta aproximadamente el año 1570, circunstancia que queda reflejada también en Villava en el año 1553, donde están censados 65 fuegos (48 vecinos y 17 habitantes)⁵³. En el verano de 1566 otro brote pestífero asoló Pamplona y varias localidades haciendo acto de presencia en la villa en julio, siendo el sastre Juan de Ezcay y su esposa de los primeros en sentir los síntomas. Durante los dos meses siguientes la enfermedad afectó a una docena de casas, y, según el párroco Miguel de

49 AGN, C.D., caj. 160, nº 13. Resulta significativo que el censo que pagan los villaveses a mediados del siglo xv sea el mismo que se pagaba por lo menos desde 1329 (11 libras, 3 sueldos y 11 dineros). Este estancamiento en las cantidades a pagar durante algo más de un siglo nos hace pensar que pudiera ser un censo fijo. Por este motivo, la población estimada para la primera mitad del siglo XIV quizás haya que tomarla con algunas reservas, aunque el número de casas no sería muy diferente del aportado por Íñigo Muguet.

50 MONTEANO SORBET, P.J., “La población de Navarra...”, p. 57.

51 MONTEANO, P.J., “La población navarra a comienzos del siglo XVI...”, p. 426.

52 MONTEANO, P.J., *La ira de Dios. Los navarros en la Era de la Peste (1348-1723)*, Pamplona, Pamiela, 2002, p. 118.

53 FLORISTÁN IMÍCOZ, A., “Población de Navarra...”, pp. 220, 224 y 244. A este autor le bailan las cifras de fuegos del año 1553 en lo referente a Villava, ya que en unos cuadros anota 65 “fuegos” y en otros 75. Hemos optado por la primera cifra ya que en el cuadro de la página 244 se desglosa el número de vecinos y el de habitantes, cuya suma se corresponde con la primera cifra. Del mismo modo, debe recordarse que tales estimaciones son recuentos de cada cabeza de familia. Además, la clasificación de las familias como “vecinos” y “habitantes” hace referencia a su condición legal respecto a la comunidad en la que reside. En cualquier caso se trata siempre de familias, nunca de individuos [FLORISTÁN IMÍCOZ, A., “Evolución de la población de Navarra en el siglo XVII”, *Príncipe de Viana*, XLVI/174, 1985, p. 207]. A este respecto, en 1549, las fuentes mencionan unos 60 vecinos, entiéndase por familias [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 65131, fol. [2r]].

Beortegui, *murieron de peste muchas personas*. El hambre del año 1570 y las inclemencias del tiempo hicieron el resto, provocando un nuevo estancamiento en el número de pobladores y en la relativa situación de bonanza económica que se vivía por entonces⁵⁴.

La situación cambia relativamente a principios del siglo XVII, periodo en que se constata un auge demográfico importante. Se llega a verificar la presencia de 68 y 82 familias en 1607 y 1612 respectivamente⁵⁵. Un desarrollo que volverá a estancarse en torno a 1630-1632. Alfredo Floristán señala que las malas cosechas y enfermedades acompañaron al hambre, bien por tener en él su origen, o bien porque propiciaron la peste de 1629-1631. De todas formas, será a partir del año 1645 cuando se inicie una nueva fase de recuperación demográfica debido a las importantes medidas sanitarias contra la peste, como el aislamiento de los afectados. Con todo, entre los años 1647 y 1654 la peste asoló Levante, Cataluña, Andalucía y Aragón. El alejamiento de la guerra hispano-francesa hacia Cataluña y más tarde hacia la Europa septentrional provocando la retirada de los ejércitos acantonados y la apertura de las fronteras con Francia contribuirán también a mejorar la situación sanitaria de Navarra. Realidad que experimentará Villava en 1647, que cuenta ya con 35 vecinos, 54 habitantes, *inclusos 2 pobres*⁵⁶.

Con el paso del tiempo el número de villaveses aumenta, en parte debido a ciertas mejoras médicas que se ponen en marcha en la villa. En 1671 los 106 cabezas de familia (vecinos y habitantes), salvo uno (Miguel de Lecumberri) que *no quiere pagar*, llegan al acuerdo de distribuirse el salario de un médico de Pamplona para que les atienda en sus necesidades. Destacar de entre quienes llevan las responsabilidades familiares a doce viudas: María de Iroz, María de Oricáin, Felicia de Arizcun, Lucía de Isaso, Catalina de Aldunate, María Bárbara Ramírez, María de Belascoáin, Isabel de Caro, Catalina de Otano, Graciosa de Sarasibar, Juana de Setoain y Ana de Sorauren⁵⁷.

Las crisis de mortalidad padecidas en Navarra durante 1693-1695, 1699-1700 y 1711, probablemente debidas a las carestías de alimentos de esos años, culminan con un periodo de recuperación que algunos historiadores han establecido su tope en 1680. Villava por su parte parece situarse en esa tendencia general que han dado

54 MONTEANO, P.J., *La ira de Dios...*, pp. 151-154.

55 AGN, *Comptos. Valoración de bienes muebles y raíces y del ganado mayor y menor de los pueblos del reino*, Villava.

56 AGN, *Reino, Estadística*, leg. 23, carp. 10.

57 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1671), nº 51.

en llamar de “lento crecimiento” ya que en 1727 son registradas 116 casas⁵⁸. A mediados del siglo XVIII la población de Villava había tocado techo, documentándose en 1748 un ligero retroceso (90 casas)⁵⁹. Un periodo de cierta estabilidad demográfica que quiebra a finales de la centuria, siendo, en 1795, informadas las Cortes Generales de *haverse destruido muchas casas y disminuído al pie de cincuenta fuegos*⁶⁰. Probablemente debido a los inconvenientes del trasiego y acantonamiento de tropas que tienen que sufrir los villaveses durante el transcurso de la Guerra de la Convención (1793-95)⁶¹.

Resulta evidente que la caída demográfica de Villava por mor de la mencionada guerra contra la Convención francesa continuará en los primeros años del siglo XIX, en esta ocasión estimulada por las malas cosechas de los años 1803 y 1804 que acrecentaron las hambrunas persistentes de la época, así como los efectos que se derivan del hambre, como las epidemias y el tifus propagado por las tropas francesas. Como cabía esperar, la zona de la Montaña, fronteriza con el país galo, fue la más afectada. No obstante, en Villava se dejaron sentir también los efectos de esta guerra hasta el punto de que en el año 1800 se contabilizaban en la villa 457 habitantes⁶², una población inferior a la incluida por Aranda en el Censo de 1769 (458 habitantes) más de treinta años antes⁶³.

A esta situación vino a sumarse la crisis agraria de 1803-1804, aunque en esta ocasión afectó en mayor medida a la Ribera de Navarra. Los años posteriores tampoco fueron mejores en cuanto al crecimiento demográfico⁶⁴, dado que en 1808 iba a estallar la Guerra de la Independencia, Las consecuencias de este conflicto bélico, finalizado en 1814, serán tremendas para Villava. La localidad sufrirá el saqueo

58 AGN, *Reino, Estadística*, leg. 6, nº 3, fol. 74v-79.

59 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 33700, fol. 46v.

60 FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L.J., *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libros 15 y 16 (1795-1801)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 1995, p. 76 [308].

61 Sobre la Guerra de la Convención ver OSLÉ GUERENDIÁIN, L.E., *Navarra y sus instituciones en la Guerra de la Convención (1793-1795)*, Madrid, Ministerio de Defensa-Universidad Pública de Navarra, 2004.

62 AROZAMENA AYALA, A., “Villava”, en *Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco*, vol. LII, San Sebastián, Auñamendi, 2001, p. 309.

63 *Censo del conde de Aranda*, tomo VII (ed. facsímil), Madrid, Real Academia de la Historia-Instituto Nacional de Estadística, 2004, pp. 830-831.

64 Sobre la evolución demográfica de Navarra para el conjunto del siglo XIX, MIKELARENA, F.: *Demografía y familia en la Navarra tradicional*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995, pp. 85-120. Y para el estudio referido a las fuentes oficiales en ese periodo, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A., *Demografía y sociedad de la Barranca de Navarra (1760-1860)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1985, pp. 143-167.

y la destrucción por parte de las tropas francesas, y muchos de sus moradores fallecerán, serán encarcelados o deportados⁶⁵. Tras algunos años de lenta recuperación, la demografía de la villa se verá nuevamente detenida en 1820 -año en que Villava tenía 500 habitantes censados⁶⁶- debido a la incidencia en Navarra de la Guerra Realista, que se extenderá hasta el final del Trienio liberal, en 1823. Los intentos posteriores de elevar la población se van a ver, otra vez, bruscamente truncados por el primero de los conflictos carlistas (1833-1839). Fruto de esta guerra fue un brote de cólera en 1834, epidemia propagada por las tropas isabelinas procedentes de Extremadura. Villava sufrió, además, durante este conflicto, la destrucción de inmuebles y pertenencias de algunos partidarios de la causa liberal, que se vieron obligados a buscar refugio tras las murallas de Pamplona⁶⁷. De tal suerte que a los efectos propios de la guerra se unen los estragos causados por la enfermedad que, en 1839, provocan la perdida de un tercio de la población de Villava. Situación atestiguada por Faustino Yoldi, el arrendatario de la panadería de la localidad, que ante tan drástica reducción poblacional solicitaba al Ayuntamiento, durante ese mismo año, la concesión de unas condiciones de arriendo más favorables⁶⁸. Es más, todavía en 1842 se dejaban sentir los efectos de la guerra en una Villava que sólo contaba con 359 habitantes. Madoz cuantifica la población en 373 habitantes entre los años 1845 y 1850⁶⁹. Como expone Fernando Mikelarena, sería este encadenamiento de coyunturas bélicas, que en general se vivieron con mayor virulencia en Navarra, las que explicarían que el crecimiento relativo de población fuese inferior a la media española en el mismo periodo⁷⁰.

La segunda mitad de siglo se inicia con una progresiva recuperación a nivel provincial, rápida en el caso de Villava, donde se pasa de 416 habitantes en 1851 a 680 en el corto periodo que transcurre hasta 1854. El año siguiente va a coincidir, sin embargo, con el segundo gran brote de cólera del siglo, que es mucho más mortífero que el anterior de 1834. Sus letales efectos tendrán una honda repercusión en

65 MONTEANOO, P., *Estudios sobre Historia de Villava*, Villava-Atarrabia, 1994, p. 84.

66 Los datos demográficos de Villava para el periodo 1820-1900, salvo indicación en contrario, en Archivo Municipal de Villava (=AMV), caja 10, nº 6, Padrón de 1820 y 1841/42; caja 7, Padrones y censos, 1851-1888, y caja 14, Padrones y censos, 1889-1900.

67 Contamos con el testimonio del miliciano Joaquín Idoate reflejado en su correspondencia con el Ayuntamiento de Villava entre 1833 y 1842 [AMV, caja 10, nº 2].

68 AMV, caja 3, nº 1, Memorial de Faustino Yoldi al Ayuntamiento de Villava, 6 de enero de 1839.

69 MADOZ, P., *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1986, p. 387. Aunque estas cifras deben aceptarse con ciertas reservas, ya que en ocasiones están subevaluadas, según advierte García-Sanz Marcotegui [*Demografía y sociedad...*, p. 165].

70 MIKELARENA, F., *Demografía y familia...*, p. 98.

Villava, donde la epidemia será la responsable de 63 muertes⁷¹. Las fuentes demográficas confirmarán la gran mortandad. De hecho, los 676 habitantes censados en la villa durante 1855 quedarán reducidos a 611 un año después.

Entre 1860 y 1900 asistimos a un débil crecimiento poblacional en Navarra, justificado por el considerable aumento de la emigración que se produce durante estos años, hasta el punto de ser, entre 1877 y 1910, la cuarta provincia española en porcentaje de habitantes que buscan un destino mejor en otras tierras⁷². Villava, sin embargo, no comparte esta tendencia. En 1859, con sus 670 habitantes, había recuperado la población perdida por los efectos del cólera en 1855, aunque durante el siguiente decenio la tendencia volverá ser negativa, hasta alcanzar su momento más bajo en 1861, con 571 moradores. Tendencia que se invertirá hacia el año 1868, cuando alcance los 645 habitantes. No obstante, una nueva caída, esta vez mucho más aguda, se producirá unos años después. El desencadenante será, otra vez, un conflicto bélico, la Segunda Guerra Carlista (1872 y 1876), que afectó de lleno a Navarra y muy particularmente a Villava. Esta localidad estuvo ocupada y controlada por los carlistas, de manera efectiva, como línea de frente, sobre todo cuando las tropas del pretendiente sometieron Pamplona a bloqueo. Los efectos de esta situación -con una primera huida de liberales y la posterior represión de los seguidores de Carlos VII al producirse el avance definitivo de las tropas gubernamentales- provocan un brusco descenso en el número de habitantes censados en la villa con relación a los años anteriores al conflicto. En 1879 se contabilizan únicamente 529 villaveses.

Como hemos adelantado, el periodo que transcurre entre ese año 1879 y el final de siglo supone, en cifras totales para el conjunto de Navarra, una situación de verdadero estancamiento poblacional: de 304.175 habitantes en ese año a 306.910 en 1900⁷³. Mientras que Villava, en este último periodo del siglo XIX, sufrió un continuo incremento de su población, llegando a finalizar la centuria con un total de 913 habitantes, lo que implica un considerable aumento del 72,5% en 22 años. La explicación a este auge demográfico, que contrasta con el moderado incremento que sufrió la cercana Pamplona durante este mismo intervalo temporal⁷⁴, está relacionado con la consolidación de un primer tejido industrial villavés, que se inicia en 1847, cuando se instala una fábrica de papel continuo, otra de papel pintado y una

71 MONTEANO, P., *Estudios...*, p. 86.

72 Ibídem, pp. 106-107.

73 Los datos de población total para Navarra en *Movimiento natural de la población (1858-1989)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1993, pp. 12 y 13.

74 Como expone Sagrario Anaut en *Cambio demográfico y mortalidad en Pamplona (1880-1935)*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 1998, p. 66.

harinera, además del batán y una factoría de curtidos, que ya estaban funcionando con anterioridad, hacen de esta pequeña localidad un importante enclave económico⁷⁵.

Hay que advertir que en 1885 tuvo lugar el tercer y último gran brote de cólera del siglo, aunque sus consecuencias fueron más limitadas que en las dos ocasiones anteriores, dado que no supuso desvío alguno sobre el crecimiento poblacional de Villava, y tampoco tuvo efectos apreciables en el resto de Navarra.

Con la llegada del siglo XX se va a acelerar considerablemente el incremento demográfico iniciado por Villava en los últimos 20 años, mientras que para el conjunto de Navarra hay que advertir un tímido cambio de trayectoria, emprendido en 1899, cuando se superan por primera vez los 305.000 pobladores; cifra que seguirá aumentando, de manera lenta pero continua, durante el resto del siglo, hasta finalizar en el año 2000 con 543.757 habitantes.

El crecimiento demográfico de Villava al iniciarse la nueva centuria se corresponde con el auge de su rentable sector papelero, al que se suma la de la fábrica de licores Hijos de Pablo Esparza. En 1905, la villa superaba el millar de habitantes y en 1910 la habitaban 1.202 almas. Cinco años después serán 1.500. Es un momento de desarrollo económico para esta localidad, cuya cercanía a la capital de la provincia y el aprovechamiento de las aguas del Ulzama la habían convertido en un lugar idóneo para situar grandes instalaciones fabriles. No olvidemos que, hasta esas fechas, Pamplona era una ciudad amurallada y sometida al asfixiante control del ejército, del que su economía, orientada al sector de servicios, era en buena medida dependiente, y *por ello poco dinámica desde el punto de vista industrial y comercial*⁷⁶. Esta situación le había impedido expansionarse demográfica y urbanísticamente, hasta que el derribo de sus murallas, iniciado en 1905 y finalizado durante la segunda década del siglo, permitió una nueva fase de expansión demográfica sin precedentes. De 32.635 habitantes en 1920 pasará a 42.259 diez años después.

En los años veinte, coincidiendo con el inicio del crecimiento pamplonés, Villava frena su trayectoria anterior. Su número de habitantes se mantendrá rondando los 1.500 entre 1920 y 1930. Este último año, sin embargo, señala el punto de inflexión a partir del cual la demografía de Villava va a aumentar de manera constante sin que se produzca hasta nuestros días ningún periodo de estancamiento o retroceso. Ni siquiera las muertes provocadas por causa de la Guerra Civil (1936-1939) conseguirán detener ese proceso, que mantendrá a partir de entonces un claro

75 Los datos sobre la primera industrialización villavesa en MONTEANO, P., *Estudios...*, p. 86.

76 ANAUT, S., *Cambio demográfico...*, p. 25. Para que nos hagamos una idea del enorme peso del ejército en Pamplona, en 1885 residían en su partido judicial 5.139 militares, alrededor de un 20% de su población total [Ibidem, p. 39].

paralelismo con la trayectoria seguida por Pamplona. Este fenómeno explica la dependencia económica de la villa hacia la capital. Lo mismo sucede con otras localidades de la Cuenca, próximas a Pamplona, como Ansoáin, Burlada, Berriozar o Huarte, *nuevos núcleos ya urbanos que se irán convirtiendo en el hinterland de la capital navarra*⁷⁷. Mientras tanto las cifras generales de la provincia van a seguir indicando el mantenimiento de esa situación anterior caracterizada por un crecimiento demográfico continuo pero muy moderado.

La evidente relación del auge poblacional villavés con el de una Pamplona abierta al exterior y más industrial queda patente, en el cuadro adjunto, si comparamos los datos de evolución demográfica en ambas localidades en el intervalo temporal que va de 1930 a 1980, y lo contrastamos con el lento crecimiento de la provincia que se muestra el cuadro adjunto.

	1930	1940	1950	1960	1970	1981	Aumento
Villava	1.524	2.049	2.585	3.407	4.425	6.253	310%
Pamplona	42.259	61.188	72.394	97.880	147.168	183.539	334%
Navarra	345.065	368.395	382.256	401.065	461.517	507.714	47%

Estas cifras muestran como Villava y Pamplona triplican su población en el espacio temporal de medio siglo, frente al lento transcurrir de una Navarra que tendrá que esperar hasta mediados de los 60 para acelerar su crecimiento demográfico.

En esos momentos, el motor del desarrollo villavés ya no es sólo su propia actividad industrial que, aunque mantiene, no justifica en modo alguno tan elevado aumento demográfico. Es evidente su imbricación en el desarrollo económico de la capital, que será más acusado a partir de 1964. Año en que la Diputación Foral pone en marcha su propio Plan de Promoción Industrial, gracias al que se va a potenciar el desarrollo económico de la Comarca de Pamplona. A partir de ese momento, Navarra dejará de ser una provincia que expulsa población para convertirse en foco de atracción laboral procedente de otras partes de España. Villava participará también de ese proceso, acogiendo a un buen número de emigrantes -sobre todo andaluces y extremeños- muchos de ellos ligados laboralmente a Pamplona. La villa se va a convertir, a partir de ese momento, en *una localidad con una función mayoritariamente residencial destinada a albergar a la población más que a ocuparla laboralmente*⁷⁸. Una situación que se acentúa en los años ochenta, tras la crisis de Onena. Es entonces cuando este núcleo urbano refuerza el doble carácter que aún mantiene hoy día, consistente en hacer compatible su propia identidad y dinamismo interno con una ineludible dependencia de Pamplona.

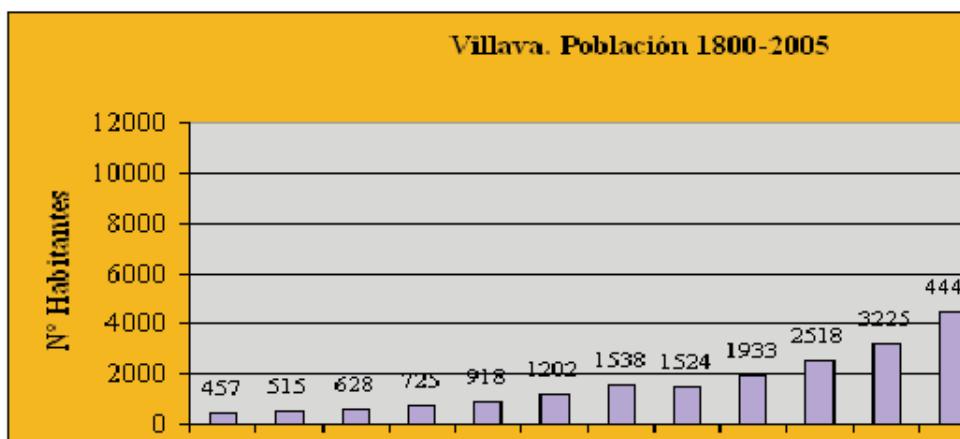
77 Ibídem, p. 69.

78 CALVENTE, J. y otros, *¿El ocaso de un pueblo? Villava-Atarrabia y su dependencia de Pamplona*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 1995, p. 19 (trabajo de investigación de los alumnos de Sociología de la Universidad Pública de Navarra).

Villava ha conseguido duplicar su población en los últimos 30 años. Si en 1975 contaba con 5.307 habitantes, merced a su importante progreso demográfico, esa cifra se eleva a 7.420 habitantes en 1990 y a 9.333 al finalizar el siglo XX; para superar la barrera de los 10.000 en el año 2003 y alcanzar los 10.236 en la actualidad (2005). De tal modo que Villava -aquella discreta población con sus poco más de 400 habitantes al principiar el siglo XIX- se ha convertido hoy en la octava localidad más poblada de la Comunidad Foral de Navarra, con una densidad de población de 9.305 h./km² (2005). No obstante, el hecho de ser el municipio más pequeño de la provincia obligará, en un futuro no muy lejano, a paralizar su crecimiento, tanto urbano como demográfico.

LAS DIEZ LOCALIDADES CON MAYOR POBLACIÓN DE NAVARRA EN 2005⁷⁹

Localidad	Nº Habit.
Pamplona	193.398
Tudela	32.345
Barañáin	22.295
Burlada	18.316
Estella	13.708
Cizur Mayor	13.052
Tafalla	10.924
Villava	10.236
Ansoáin	9.862
Berriozar	8.244



79 Fuente: GOBIERNO DE NAVARRA, *Población de los Municipios y Concejos de Navarra al 1/1/2005*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2006.

PARTE I

EL PASADO REMOTO DE VILLAVA.

ORIGEN, CONSTRUCCIÓN Y MODERNIDAD

CAPÍTULO 1

EL «REGIMIENTO» MUNICIPAL DE VILLAVA (SIGLOS XII-XVIII): REGLAMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN URBANA

La fundación de Villava ni fue un hecho casual ni fruto de las decisiones de quien en estado de gracia decide erigir de la nada una nueva población. Por el contrario, su asentamiento se enmarca en una época en que el reino de Navarra abarcaba una vasta extensión territorial, incluidos territorios como Álava, Guipúzcoa, la Baja Navarra y una parte de Vizcaya, pero rodeado por Castilla, Aragón y Gascuña, y sin posibilidad alguna de expansión a costa de los musulmanes. Estos condicionantes provocaron que durante los siglos XI y XII los monarcas navarros comenzaran a desarrollar una política de consolidación interna del reino por medio de la creación de núcleos urbanos de nueva planta con el fin de fortalecer su autoridad en detrimento del sector nobiliario, cuyos intereses quedaban mucho más ligados al mundo rural.

Hablar de núcleos urbanos en Navarra durante la Alta Edad Media es tan sólo una forma de expresar que algo está empezando a cambiar por aquel entonces en lo que a la configuración del territorio se refiere. Una cuestión que conviene señalar, ya que en numerosos estudios se ha venido considerando que la concesión a una localidad de una carta de fuero en la que se le otorgaban una serie de privilegios era motivo para considerarse un núcleo urbano, sobre todo, si a ello se añadían una serie de factores, como era la construcción de una muralla, la existencia de una planificación urbanística y otros factores que más o menos podemos imaginarnos. No será hasta bien avanzado el siglo XX cuando Villava, tal y como sucede con buen número de villas navarras, alcance ese espacio urbano que hoy en día la caracteriza, pese a su estratégica situación geográfica y su pronta vinculación al comercio pañero, debido a que durante siglos la mayor parte de sus habitantes se han dedicado al trabajo del campo, la ganadería y a la explotación de los recursos naturales.

La posibilidad de que estas localidades de nuevo cuño prosperaran y evolucionaran estuvo en gran medida vinculada a los distintos estatutos jurídicos (fueros) que los reyes proporcionaron a sus habitantes, privilegios al fin y al cabo respecto

a los derechos y obligaciones de la población campesina. El nacimiento oficial del municipio villavés hay que fecharlo a finales del siglo XII, concretamente el primero de mayo de 1184, fecha en la que el rey Sancho VI el Sabio otorga a sus pobladores el fuero y leyes que ya disfrutaban los vecinos del burgo de San Nicolás de Pamplona:

En el nombre de Dios Omnipotente. Yo, Sancho, por la gracia de Dios rey de Navarra, hago esta carta y privilegio para todos vosotros mis pobladores de Villa Nueva, tanto presentes como futuros, porque me complace que los que estáis aquí presentes y los que hayan de venir a poblar la misma villa, tengáis fuero y leyes como los del Burgo Nuevo de San Nicolás de Pamplona. Pagaréis a mí y a mis sucesores el tributo que aquellos pagan anualmente a su señor. En cuanto a los homicidios y calumnias y otros maleficios, debéis recibir juicio y entregar la caloña que los que dicho burgo acostumbran a pagar. También os otorgo que la dicha Villa Nueva recibáis a todos los que vengan a residir aquí, dándoles sendos solares, y que hagáis casas de mi propia heredad. Por tanto, os doy el citado fuero y leyes para que las tengáis y poseáis en paz vosotros y vuestros hijos, y los hijos de vuestros hijos y toda vuestra posteridad por todos los siglos. Salva mi fidelidad y la de mi posteridad por todos los siglos. Amén.

Yo, el dicho rey Sancho, esta carta que mandé hacer alabo y confirmo y con mi propia mano hago este signo (*signo*).

Hecha esta carta en el castillo de Monreal, primer día de mayo de la era M^a CC^a XXII^a.

Reinando yo, por la gracia de Dios, el rey Sancho, en Navarra, bajo mi dominio, siendo Pedro obispo en Pamplona. Iñigo Almoravit en Aíbar mandando Jordán de Roda, Iñigo de Óriz en Aizorroz, Pedro Remírez en Vitoria, Álvaro el Viejo en Treviño, Gómiz Martín en Portella, Sancho Remírez en Marañón, Pedro García en Lerín, Lope de Alfaro en Tafalla.

Yo, Ferrando, vicecanciller, por orden de mi señor rey, escribí esta carta e hice este signo (*signo*)⁸⁰.

80 Traducción del latín original en MONTEANO SORBET, P.J., “Los orígenes...”, p. 339. El documento original se encuentra en el Archivo Municipal de Villava (=AMV), pergamino 1. Hay una copia muy deteriorada en una posterior confirmación de Teobaldo II en el AGN, C.D., caj. 2, nº 78 [LACARRA, J.M. y MARTÍN DUQUE, Á.J. *Fueros derivados de Jaca: Pamplona*, t. 2, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1975, pp. 135-136]. Un completo estudio sobre el fuero de Villava en GARCÍA LARRAGUETA, S., y OSTOLAZA ELIZONDO, M.A., “Estudios de Diplomática sobre fuentes de la época de Sancho el Sabio” en *Vitoria en la Edad Media (Actas del I Congreso de Estudios Históricos. Vitoria, del 21 al 26 de septiembre de 1981)*, Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 1982, pp. 196-199.

Unas leyes en principio destinadas a proteger a aquellas comunidades de extranjeros (llamados “francos”) que se fueron estableciendo en suelo navarro, pero que posteriormente se concedieron también a la población originaria (los “navarros”) asentada en distintos núcleos “urbanos”. Estos nuevos centros de población se fueron situando alrededor de dos ejes principales, cada uno con una finalidad muy diferente. Unos en la frontera occidental del reino, en tierras de Álava, con el fin de organizar su defensa de un modo estable frente a sus vecinos (Puebla de Arganzón, Laguardia, Treviño, Vitoria, etc.), y otros vinculados al Camino de Santiago con el fin de desarrollar las actividades económicas (comercio y artesanado) tan vinculadas a la ruta de peregrinación (Sangüesa, Monreal, Puente la Reina, Estella, los burgos de San Saturnino y San Nicolás de Pamplona y Tafalla entre otros).

No se sabe con certeza las razones concretas que indujeron a Sancho VI a fundar una villa tan cerca de Pamplona (aproximadamente a unos 4 kilómetros). No obstante, creemos que su fundación no se debió tan sólo a la necesidad de ofrecer seguridad y de prestar servicios a los peregrinos que transitaban por Camino de Santiago como en un principio pudiera parecer, ya que su equipamiento asistencial fue muy modesto⁸¹. En este sentido, se viene aceptando la idea de que la principal causa fue la necesidad de conseguir un afianzamiento territorial por parte del poder real⁸², más el interés de la corona por explotar una serie de recursos hidráulicos que en sus cercanías ofrecía la naturaleza con vistas a un inicial desarrollo de la actividad textil. De todas formas, el hecho de que Villava esté tan próxima a Pamplona, ciudad cuya jurisdicción pertenecía al obispo pamplonés, no creemos que sea algo casual. ¿No pretendería el monarca favorecer un núcleo urbano alternativo, y de ahí su cercanía, pero también su situación más favorable para los viajeros del otro lado de los Pirineos, frente a una ciudad cuyo control se le escapaba casi por completo? Quizás el proyecto no acabó de cuajar del todo, y Villava nunca pudo superar a los barrios pamploneses. Por de pronto solamente es una hipótesis que ahí está para aceptarla o descartarla.

Peio Monteano ha defendido, durante estos últimos años, que el territorio en donde a finales del siglo XII se funda Villava bien pudo haber estado habitado con anterioridad a la emisión del fuero, algo que queda claro según el propio fuero⁸³. Del

81 MARTÍN DUQUE, Á.J., “El Camino de Santiago y la articulación del espacio histórico navarro”, en *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico (Actas de la xx Semana de Estudios Medievales de Estella. 20-36 de julio de 1993)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1994, p. 151.

82 Un resumen de la política desarrollada por Sancho VI el Sabio (1150-1194) en CARRASCO PÉREZ, J., “Particularismos y singularidades del reino de Navarra (1134-1328)”, en *Fundamentos medievales de los particularismos hispánicos*, León, Fundación Sánchez Albornoz, 2005, pp. 185-190.

83 Los últimos estudios sobre los fueros indican que estos se daban como modo de fijar por escrito unas normas consuetudinarias de una población pequeña en el momento en que ésta crecía y aumentaban los vecinos desconocedores de las costumbres locales; el refrendo del rey daría carta de ley regia a una serie de costumbres tradicionales.

mismo modo, también ha rechazado ciertas hipótesis que asocian como precedente a dicha villa la fundación de un núcleo de población franca denominado Iriberry (1174). La justificación de estos planteamientos está basada en la existencia de un lugar de paso (conocido como la Trinidad) vinculado a un puente y a un establecimiento hospitalario vinculado con el Camino de Santiago, en donde confluyen las vías naturales que unen la Cuenca de Pamplona con los puertos pirenaicos tanto por Baztán (curso del río Ulzama) como por Roncesvalles (curso del río Arga), más tres caminos que vienen a agregarse a su territorio, dos de ellos coincidentes en su trazado con las calzadas romanas Astorga-Burdeos y la que va por Erro-Roncesvalles, y el que procede de los valles de Aranguren y Egués. Apunta también una serie de condiciones físicas, como en la existencia de un supuesto puente que atraviesa los principales caminos mencionados; la presencia de un importante salto de agua y al que se le atribuye la existencia de algún molino hidráulico; la cercanía de Pamplona y su necesidad de un cinturón hortícola para su abastecimiento; y las buenas condiciones del territorio villavés para la agricultura. Un área en donde al sur de la zona llamada de la Trinidad se ubica desde época muy temprana la encomienda más importante del monasterio de Roncesvalles, tan vinculado a la localidad hasta mediados del siglo XIX, como la denominada “Casa de Atarrabia”⁸⁴.

1. LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVA

La documentación conservada sobre la primitiva organización municipal de Villava poco aporta al respecto. Sabemos, eso sí, que su legitimidad jurídica como villa, al igual que otras localidades navarras, estuvo basada en sus fueros, sus ordenanzas y los acuerdos municipales. Normativa que estipulada de manera progresiva por las autoridades locales y por el poder real fue evolucionando con el paso de los siglos.

Una de las primeras alusiones a un representante concejil queda recogida en un documento del año 1270. El autor, el escribano y también jurado Iñigo Garcés de Atarrabia, plasma la donación de dos criados de Burrin por parte de Pedro Olloqui al hospital de Roncesvalles⁸⁵. Sin embargo, no es hasta 1297 cuando comprobamos

84 La primera mención que conocemos sobre la encomienda de Atarrabia data del año 1196. El *frater Iohanes, comendator Altarrabie*, es mencionado como testigo en una carta de donación de Poncio de Jaca y su mujer Urrea al hospital de Roncesvalles de una heredad que poseían en Mutilva [AGN, *Clero. Roncesvalles*, leg. 50, nº 1195 / OSTOLAZA, M.^a.I., *Colección Diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300)*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1978, nº. 20]; MONTEANO SORBET, P.J., “Los orígenes...”, pp. 321-325.

85 AGN, *Clero. Roncesvalles*, leg. 85, nº 1736 / OSTOLAZA, M.^a.I., *Colección...*, nº 212. Este mismo personaje aparece también redactando otro documento semejante en abril de 1288 [AGN, *Clero. Roncesvalles*, leg. 82, nº 1698 / OSTOLAZA, M.^a.I., *Colección...*, nº. 303].

que las principales autoridades son el alcalde y dos jurados, aunque en ocasiones coexisten hasta tres de estos últimos⁸⁶. Es en 1297 cuando García de Burlada, acompañado de Lope de Eguntzun y del mencionado Iñigo Garcés, suscriben el acuerdo de unidad que juran los representantes de las buenas villas y los infanzones de Obanos para defender el reino y al rey⁸⁷. Poco tiempo después, en 1305, los representantes de la villa Martín Jiménez y Sancho Pérez firmarán un acuerdo semejante con motivo de los acontecimientos surgidos con ocasión de la sucesión de la reina Juana I.

Durante el medioevo las actividades en beneficio de la comunidad a la que representan quedan en gran medida silenciadas por las fuentes, siendo documentados sus nombres en asuntos de importancia, como los ejemplos ya citados, o como, en octubre de 1307, cuando los jurados García Sanz y Sancho Orduna menor *et nos todo el conçeyllo* acuerdan el nombramiento, como procuradores de Villava, del alcalde Miguel Jiménez y de un tal Miguel, hijo de Domingo, el herrero, para que presten juramento ante Luis I⁸⁸. Su presencia en negocios de conveniencia para el reino queda también documentada en 1324, a través del escribano García Iñiguez, en la suscripción del capitulado de los fueros que debía jurar el también rey de Francia Carlos I. Tras la muerte de este último y ante la posibilidad de que el reino se desvinculara de la casa de Francia coronando a una mujer (en el reino vecino no podían reinar) los representantes de las dieciséis buenas villas, incluida Villava, juraron (Puente la Reina, 16 de abril de 1328) defender los derechos de la infanta primogénita Juana frente a los intereses galos. Los presentes en esta ocasión fueron Iñigo Sánchez de Atarrabia y Domingo García⁸⁹.

La poca información que proporcionan las fuentes no es óbice para que adelantemos algunas generalidades sobre estos personajes. Así las cosas, no parece ser casualidad la actividad notarial del primero de los jurados mencionados y su vinculación con el poder municipal. El oficio de escribano ejercido por Iñigo Garcés de Atarrabia implica el dominio de la escritura y de algunas de las lenguas vigentes en

86 1368 [AGN, *Clero. Roncesvalles*, nº 1438, 1]; 1422 [AGN, *C.D.*, caj. 121, nº 27, 9]; 1423 [AGN, *C.D.*, caj. 122, nº 3, 6].

87 En noviembre de ese mismo año García Aznárez y Martín Jiménez, *jurados de Vilaua de cerca Pamplona*, junto con el obispo de Pamplona y los representantes del clero, los ricos hombres, los caballeros y el resto de las buenas villas del reino conciernen con diversos cambistas un préstamo de cinco mil libras de sanchetes destinadas a sufragar, entre otros gastos, el viaje de sus delegados a Francia para defender ante los reyes Felipe I (IV de Francia) y Juana I sus fueros y privilegios [Archivo Municipal de Olite (=AMO), *Pergaminos*, nº 30].

88 AGN, *C.D.*, caj. 5, nº 28.

89 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava del Renacimiento. El re-nacimiento municipal entre 1520-1570*, Villava-Atarrabia, Ayuntamiento de Villava-Atarabiako-Udala, 2004, pp. 34-35.

su época, como el latín. Unos conocimientos que se completarían con ciertas nociones de carácter legislativo propias de las actividades para las que podía redactar algunos documentos, circunstancia no del todo infrecuente en los escribanos públicos de aquel tiempo. Resulta significativa su presencia como jurado en años tan alejados como en 1270 y 1297, hecho que nos lleva a plantearnos la necesidad de un profesional de la escritura para poner por escrito los acuerdos de carácter municipal suscitados en la villa al tiempo que le reconocemos cierto prestigio entre sus vecinos al participar varias veces, probablemente no las únicas, en cargos municipales. Otro personaje que merece ser mencionado es Miguel, hijo de Domingo, el herrero, quien a principios del siglo XIV es elegido procurador de la villa para jurar fidelidad al nuevo soberano. Un sujeto que debió de alcanzar cierto prestigio por su padre, puesto que el oficio de herrero en una pequeña localidad rural tenía cierto reconocimiento social. Buena parte de estos herreros poseían conocimientos de veterinaria (albeitería), cuyo valor era considerable en una población esencialmente agrícola y ganadera.

En ambos casos queda demostrado que quienes accedían a cargos públicos del municipio destacaban por su condición social y profesional; circunstancia que se irá haciendo cada vez más evidente en centurias posteriores. Esto mismo sucede con Pedro Miguel, que en el año 1366 figura como jurado y dos años después es reconocido como trapero⁹⁰. En esta ocasión tampoco resulta nada extraña la presencia de este artesano entre las cabezas rectoras del municipio si tenemos en cuenta la importancia que la industria trapera y pañera tuvo en la villa a partir del siglo XIV. Es a mediados del siglo XVI cuando las Cortes dictaron distintas leyes regulando el acceso a los oficios municipales de los escribanos, los artesanos y de todos quienes ejercían “oficios mecánicos”. Leyes que, como veremos más adelante, no siempre se cumplieron debido a la poca población residente en la villa.

Hasta principios del siglo XVI cada localidad navarra tuvo su particular modo de designar a los miembros de su Ayuntamiento (o Regimiento) conforme a privilegios o ciertas costumbres ancestrales. En algunos lugares eran las autoridades vigentes las que designaban los sucesores. En otros se hacía por estricto turno de casas, y también se sorteaban los vecinos que en última instancia iban a elegir los cargos municipales. Otra de las formas de elección, característica de las poblaciones más pequeñas, como Villava, fue el concejo abierto o “batzarre”, a través del cual los vecinos residentes, como cabezas de familia y en nombre de la casa en donde vivían, procedían a elegir a quienes durante un año debían de regir la comunidad⁹¹. Peio

90 ALEGRÍA SUESCUN, D., *Los molinos y batanes de Villava...*, p. 184 (nº 24 y 25).

91 ZABALZA SEGUÍN, A.; MARTÍNEZ ARCE, M.D.; ERRO GASCA, C.; CASPÍSTEGUI GORASURRETA, F.J.; USUNÁRIZ GARAYOA, J.M., *Navarra 1500-1850 (Trayectoria de una sociedad olvidada)*, Pamplona, Ediciones y Libros, 1994, p. 139.

Monteano considera que su origen puede ser incluso más antiguo que su constitución como villa, puesto que, si existió algún tipo de asentamiento anterior al otorgamiento del fuero fundacional parece lógico que hubiera alguna forma de llegar a acuerdos o solucionar conflictos entre sus moradores⁹².

Parece ser que durante los primeros siglos las reuniones del Concejo se celebraron en torno a la parroquia de San Andrés o en sus alrededores (solía ser habitual celebrar las reuniones concejiles en el cementerio, esto es, en el espacio situado alrededor de la iglesia). El carácter sagrado de la iglesia era una buena baza para sugerir a los vecinos reticentes a cumplir los acuerdos tomados en una época en que el poder municipal no debía de estar todavía plenamente desarrollado. En esas ocasiones el alcalde, los jurados, el mayoral y el almirante de la villa *et toda la uniuersitat de la dicta villa de Villava cabo Pomplona* se reunían *plegados a conceillo segunt ata aquí han usado et acostumbrado todos juntament sin barramien- to alguno* bajo la presencia obligada de un notario -comprobar su importancia dentro del entramado municipal- encargado de recoger por escrito las resoluciones acordadas.

Durante el primer cuarto del siglo XV las cosas han cambiado, y las reuniones vecinales se realizan en la *casa del concejo* (1422)⁹³. Síntoma del afianzamiento de la autoridad municipal, que, poco a poco se irá desvinculando de ese matiz persuasivo que la parroquia proporcionaba a los antiguos “batzarres”. De todas formas, la presencia de eclesiásticos del lugar ejerciendo de testigos en los documentos que estos “batzarres” plasmaban, no deja de ser una forma soterrada de aprobación por parte de la institución eclesiástica de los asuntos de la villa. En marzo de 1397, el capellán don Juan Martínez y Sancho López, racioneros ambos de la iglesia parroquial de San Andrés, firman como testigos en el ya mencionado nombramiento de procuradores para jurar lealtad al rey. Algo parecido sucede al año siguiente cuando en otro documento de similares características son también mencionados como testigos los mismos personajes⁹⁴.

Las funciones concejiles eran escenario de continuas disputas. Constituirán un semillero de recelos y discordias en la convivencia diaria. Los textos así lo manifiestan, la simple elección del párroco provocaba *mui grandes disensiones, pelleas et escándallos*. Lo ponen de relieve el alcalde Eneco García y el resto de vecinos al ceder el patronato de la parroquia de San Andrés al rey Carlos III (12 de julio de 1406), en un intento de liberarse de un asunto que había llegado a convertirse en

92 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava....*, pp. 96-97.

93 AGN, C.D., caj. 121 nº 27, 9.

94 AGN, C.D., caj. 71, nº 26, 11; AGN, C.D., caj. 73 nº 25, 13.



Imagen 4. Sello medieval del Concejo de Villava. Fotografía: Institución Príncipe de Viana.

problemático⁹⁵. El deseo de acabar con los desórdenes vecinales lleva a regular la convivencia mediante las ordenanzas municipales de 1533⁹⁶.

En el medioevo los acuerdos eran respaldados por la mayoría de los vecinos congregados en Concejo, siendo a principios del siglo XVI cuando la documentación

95 Archivo de la Colegiata de Roncesvalles (=ACR), *Abadías*, fajo 01, 01, pergamino 283. AGN, C.D., caj. 137, nº 32, fol. 19v.

96 Hay autores que consideran dudoso que las ordenanzas de 1533 fueran redactadas exclusivamente para Villava [ALEGRÍA SUESCUN, D., *Los molinos y batanes de Villava...*, p. 202].

comienza a especificar que las resoluciones concejiles deben ser tomadas por más de las dos terceras partes de los vecinos. A mediados de siglo se dictan unas ordenanzas generales para todo el reino con el fin de reglamentar la necesidad de escuchar todas las posiciones y la obligación de tomar las resoluciones por mayoría; en caso de discrepancia los votos se debían presentar por escrito y en caso de empate el voto del alcalde era el decisivo⁹⁷.

Pese a que los vecinos tenían obligación de asistir a los *baçarres* no parece que lo hicieran con la solicitud que era de esperar. Los quehaceres cotidianos y la reiteración de reuniones para asuntos de poca importancia, fueron los principales motivos que aducían para las ausencias. La obligación de asistir hasta el final de las juntas quedó también reflejada en las ordenanzas de 1533⁹⁸.

Sin embargo, las reuniones concejiles continuaron siendo caóticas. No había día fijo de reunión ni se castigaba por igual a quienes dejaban de acudir⁹⁹. En 1556 tales despropósitos obligaron al “juez de residencia” acretar la designación de tres diputados, que, junto con el alcalde y los jurados, debían reunirse el primer domingo o fiesta de cada mes, antes de la misa mayor, en la iglesia parroquial o *donde les parezca ser menos pesado*, sin necesidad de juntar Concejo vecinal, salvo que existiera motivo justificado¹⁰⁰.

No todos podían acceder al gobierno municipal. Durante las edades media y moderna era requisito indispensable ser vecino, y para esto había que disponer de una serie de bienes inmuebles: una forma de garantizar que podían pagar los impuestos o las derramas de carácter local y que podían responder ante la justicia por sí o por el resto de vecinos. Aquellos residentes en la villa que no habían alcanzado la vecindad son los llamados moradores o habitantes¹⁰¹. Sus derechos eran menores, pero también sus obligaciones, y pese a que debían cooperar con los impuestos del municipio no podían participar en la administración municipal ni eran convocados a las reuniones vecinales. Por el contrario, los “vecinos foranos”, es decir, aquellos que pese a ser vecinos no residían en Villava, poseían los mismos derechos comunales que los primeros.

97 LASAOSA VILLANUA, S., *El «Regimiento» municipal de Pamplona en el siglo XVI*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1979, p. 81; MONTEANO SORBET, P.J., *La villa...*, pp. 100-101.

98 AGN, C.P.S., 1ª Serie, leg. 2, nº 29 bis, fol. 4r.

99 (...) y suelen los dichos oficiales poner pena de cada sendas tarjas por cada uno de los dichos vecinos que siendo llamados no vienen y concurren a Concejo, y a los que les parece dellos executan los dichos oficiales la dicha pena y con otros disimulan (...) [AGN, Tribunales Reales. Procesos, nº 96463, fol. 10r].

100 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 96463, fol. 111r.

101 LACARRA, J.M. y MARTÍN DUQUE, Á.J., *Fueros...*, p. 51.

Un rasgo de solidaridad vecinal fue la aprobación de las ordenanzas municipales, de las actas de los acuerdos concejiles y de todo tipo de resoluciones para el gobierno de la villa. Por nuestra parte, desconocemos la existencia de legislación particular para Villava durante el periodo medieval, probablemente porque no la hubo, siendo dirigida la vida municipal a través de lo establecido en el fuero y en la costumbre local. La redacción de ordenanzas durante la primera mitad del siglo XVI responde directamente a un intento de reforzar el poder municipal con el visto bueno de la monarquía castellana (no olvidemos que Navarra fue conquistada por Fernando el Católico en 1512), buscando impulsar los servicios colectivos a favor de la comunidad y de este modo potenciar el Regimiento (o Ayuntamiento) como órgano de decisión en menoscabo del concejo abierto. Es decir, disminuyendo la capacidad de decisión de la mayoría de los vecinos a favor de unos pocos privilegiados afines a la nueva autoridad regia¹⁰².

El intento de la monarquía por ejercer su control queda reflejado en la necesidad de confirmar las ordenanzas municipales por parte los monarcas, a través del Consejo Real, para que adquieran validez legal. Esto garantizaba una mayor eficacia en su cumplimiento contra eventuales resistencias de la población local, avalando el valor político, administrativo y jurídico que conllevaban¹⁰³. En el caso de Villava esta confirmación se realizó con un considerable retraso (confirmadas en 1539 y promulgadas en enero de 1544¹⁰⁴) siendo su vigencia bastante breve. La intromisión regia se hará más presente, pero no más efectiva, al menos en sus primeros tiempos, tras las ordenanzas propuestas por las Cortes para todo el reino en 1547. En ellas se establece la manera de actuar y las responsabilidades del alcalde y jurados de los “regimientos” municipales, el control de la contabilidad y la hacienda municipal. Se establece también que el tesorero controle lo correspondiente a entregar al Fisco Real, y se requiere, entre otras disposiciones, que las escrituras de los pueblos se custodien en un archivo propio dentro de un arca cerrada¹⁰⁵.

La lentitud con la que se producen los cambios se comprueba en las diversas leyes que los órganos legislativos del reino promulgan hasta el año 1604. A mediados del XVI los villaveses seguirán recurriendo a la tradición y a la costumbre mucho más que a ningún tipo de ordenanzas. Esto es lo que declaran varios vecinos, quie-

102 OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., *Las Cortes de Navarra en la Etapa de los Austrias (s. XVI-XVII)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2004, p. 156.

103 En todo esto seguimos las consideraciones que para el País Vasco, válidas también para el caso navarro, realiza GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Gobernar la ciudad en la Edad Media: Oligarquías y élites urbanas en el País Vasco*, Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 2004, pp. 114-121.

104 AGN, C.P.S., 1ª Serie, leg. 2, nº 29 bis, fol. 7v-8r.

105 OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., *Las Cortes....*, p. 160.

nes niegan la puesta en práctica de unas ordenanzas que un juez -el licenciado Ulíbarri- había mandado acatar en 1545, desconociendo incluso las generales de 1547¹⁰⁶. En 1556, las quejas del “juez de residencia”, el licenciado Góngora, nos permite percatarnos de que los villaveses cumplían *solas las* (ordenanzas) *que heran conformes a su costumbre*, es decir, las de 1533. Las disposiciones que impone dicho licenciado son de lo más explícitas para comprobar el interés del poder institucional para que se cumpla lo dispuesto en 1547:

Mando a los dichos alcalde y jurados que son o por tiempo serán cumplan y efectúen, obserben y guoarden las dichas hordenanzas reales e agan cumplir y efectuar aquellas e cada una dellas conçejal y singularmente, so las penas en ellas contenidas. Sólo en asentar y escrevir las cuentas de la dicha villa y antes de los feneçimientos de las dichas cuentas en que se requiere escriban, por falta dél y por evitar costa, escriba y asiente el vicario o quien supiere escrevir las dichas cuentas y feneçimientos con que aya dos testigos o más, para lo que se haze y se escribe conforme a la Provisión Real que para ello tienen impretada, y en todo lo demás se cumplan las dichas hordenanzas reales como dicho es, así en lo que disponen aacerca del gobierno y administración de la Justicia como en lo que proveen y disponen aacerca de la distribución de los propios¹⁰⁷.

A partir de la segunda mitad del siglo XVI se produce el afianzamiento de las normativas reales. Al menos así parece desprenderse de las testificaciones en los juzgados de residencia (método del Consejo Real para informarse de la gestión de los cargos públicos en un periodo concreto) acontecidos durante los siglos XVII y

106 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 96463, fol. 9v.

107 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 96463, fol. 110v.

108 En 1680 se declara que los *alcaldes an echo ler (sic) las hordenanzas reales en la dicha casa del Conzejo de la dicha villa delante de los rexidores y de otros vezinos della (...)* [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 77383, fol. 19v].

109 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava...*, pp. 63-64.

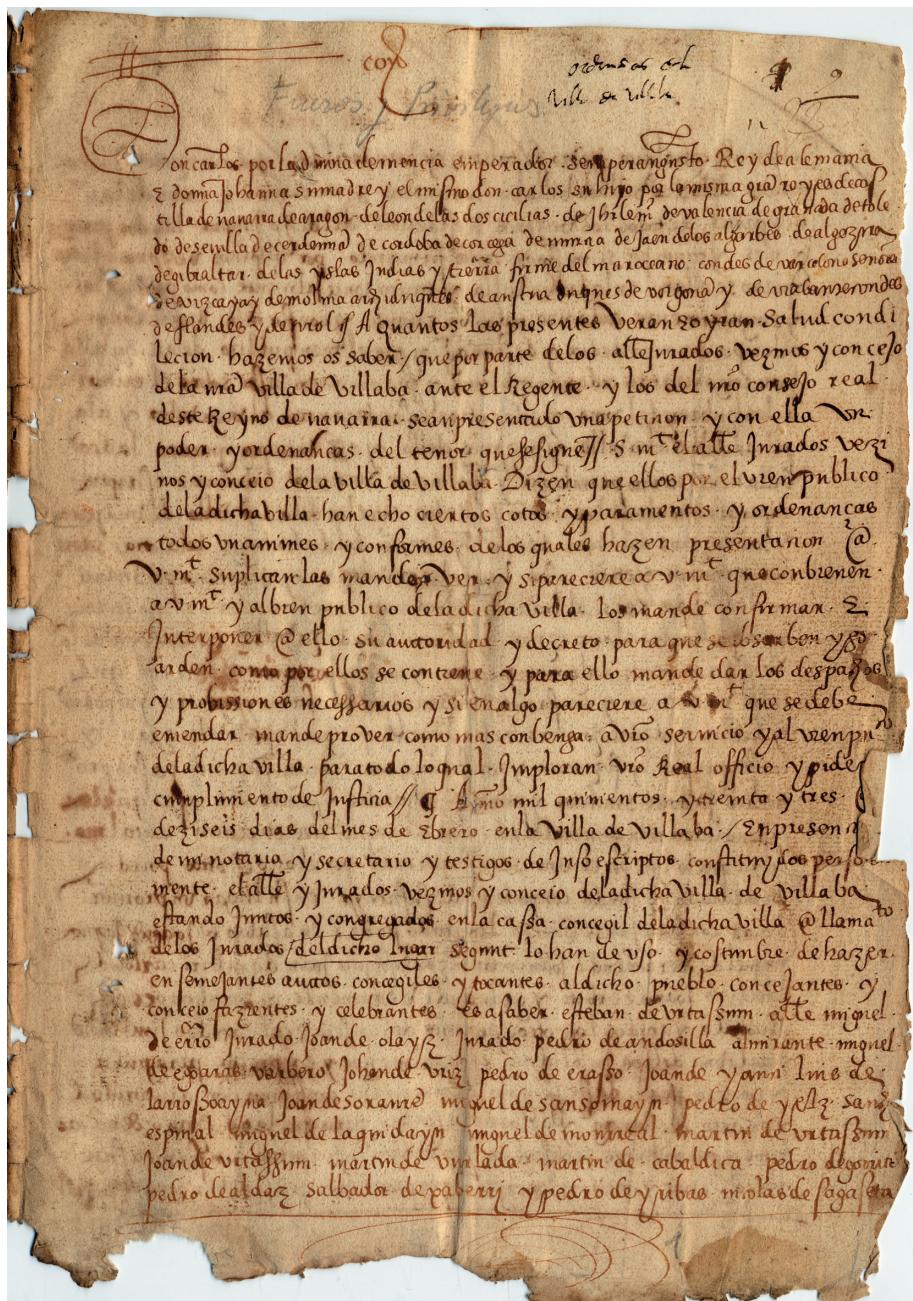


Imagen 5. Ordenanzas municipales de Villava (1533). AGN, Comptos. Papeles Sueltos, 1^a Serie, leg. 2, nº 29 bis, fol. 1r. Fotografia del Archivo General de Navarra.

XVIII¹⁰⁸. No tenemos constancia de otras ordenanzas similares a las de 1533 hasta los años 20 del siglo XIX¹⁰⁹.

1.1. REPRESENTACIÓN Y EJERCICIO DEL PODER MUNICIPAL

1.1.1. Oficios de jurisdicción

El alcalde y los jurados (o regidores)

Desconocemos los trámites y formas de elección de los cargos municipales de Villava durante la Edad Media, tan sólo que su renovación era anual. En otras localidades de características similares coexistían dos maneras de llevar a cabo la elección: una directamente con propuesta de los cargos salientes, y otra, la que consideramos más probable, la elección a través del Concejo vecinal. El nombramiento definitivo de los alcaldes de las buenas villas, como es Villava, recae, al menos desde 1297, en el rey, quien escoge uno de los tres candidatos propuestos por el municipio¹¹⁰.

Tras la conquista castellana las antiguas costumbres que aluden los textos darán paso a otro método de elección de los representantes locales: la denominada *insaculación*. Una de las medidas creadas por los nuevos monarcas para ejercer el control de las instituciones del reino. Este nuevo procedimiento fue introduciéndose en Navarra de forma gradual tardando en algunos lugares en ser aceptado. El sistema habitual consistía en un sorteo mediante la extracción de unas bolas de madera o cera (o “teruelos”), introducidas previamente en unas bolsas o recipientes correspondientes a cada oficio -alcaldes y jurados-, en cuyo interior se metían unos papeletos con los nombres de quienes aspiraban a ejercer uno u otro cargo¹¹¹. No obstante, la vieja tradición medieval del *batzarre* para designar a las autoridades municipales parece que se mantuvo durante mucho tiempo. En Villava por lo menos hasta la segunda mitad de los años 30 del siglo XVI, según declaraciones, en 1556, de Miguel de Sansomáin¹¹².

110 BEROIZ LAZCANO, M., *Crimen y castigo en Navarra bajo el reinado de los primeros Evreux (1328-1349)*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2005, p. 32.

111 ZABALZA SEGUÍN, A.; MARTÍNEZ ARCE, M.D.; ERRO GASCA, C.; CASPÍSTEGUI GORASURRETA, F.J.; USUNÁRIZ GARAYOA, J.M., *Navarra 1500-1850...*, pp.139-140; OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., *Las Cortes...*, p. 158; FLORISTÁN IMÍCOZ, A., *Historia de Navarra. III: Pervivencia y renacimiento 1521-1808*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1994, p. 55. Ver también, ALFARO PÉREZ, F.J. y DOMÍNGUEZ CAVERO, B., “La organización municipal de Navarra en el Antiguo Régimen (1512-1841). El sistema inseculatorio y su relación con Aragón”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, nº 75, 2000, pp. 7-36.

112 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 96463, fol. 9r.

113 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 15849, fol. 3r.

Con el nuevo método la elección de los representantes concejiles se estableció el día de Santo Tomás (21 de diciembre)¹¹³, aunque la fecha podía retrasarse o adelantarse dependiendo de algún motivo que lo justificara. El lugar de reunión es la casa del Concejo a donde acuden el alcalde y los dos jurados salientes junto con el resto de vecinos. La designación de los candidatos recaía en los jurados, quienes, tras jurar al alcalde que elegirán a los *más ábiles y suficientes*, cada uno proponía a tres vecinos. El alcalde, por su parte, tras efectuar el mismo juramento, presentaba otros tres candidatos. Los nueve nombres se incluían en papeletas individuales, y una vez introducidas en un cántaro tres de ellas eran sacadas a suertes por alguien que no sabía leer. Los tres elegidos debían acudir ante el virrey, en aquel tiempo representante del monarca en el reino, quien designaba a uno de los tres elegidos para alcalde, quedando los otros dos para jurados. Hay ocasiones que ante su presencia acudirán los tres aspirantes electos, en otras éstos irán acompañados por los cargos municipales salientes, y en otras se presentará un procurador, como en 1573, que como tal se envió a Juan de Villava para presentarle la candidatura de los tres seleccionados¹¹⁴.

El nuevo sistema electoral era bastante seguro, aunque no todo el mundo estaba muy convencido. Hay quienes consideran que las papeletas en donde se anotan los nombres pueden ser reconocidas a través de alguna señal, proponiéndose la utilización de pelotas de cera en donde introducirlas¹¹⁵. Con el tiempo la propuesta tomó cuerpo, empezándose a utilizar definitivamente las mencionadas bolas o “teruelos”. A mediados del siglo XVII se utilizan dos bolsas en vez de urna: una para la elección del alcalde y los regidores mayores (jurados), *que toda es una*, y otra para los regidores menores¹¹⁶. La elección de los aspirantes a alcalde continua realizándose el día de Santo Tomás, mientras que la de los regidores menores se suele retrasar hasta la festividad de San Esteban (26 de diciembre)¹¹⁷.

Pese a las ventajas del sistema el método electoral tenía algunos inconvenientes, lo que originó que las Cortes navarras regularan el acceso a los oficios municipales con el fin de controlar los abusos que podían ofrecerse. En 1538 se propusieron varias maneras de designar candidatos para que los nobles no pudieran ejercer esa facultad. En años siguientes se incapacitó a los cargos municipales para optar a arrendamientos, se les obligó a ausentarse de las sesiones cuando el Concejo trata-

114 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava...*, pp. 102-103; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel de San Martín (1573), nº 40.

115 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 96463, fol. 9v.

116 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 102769, fol. 17r.

117 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 103609, fol. 1r y 5r.

118 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava...*, p. 104.

ba sobre ellos o sus familiares (1547) y también se impidió que los servidores reales pudieran llegar a ser alcaldes o regidores, intentando de este modo evitar que los cargos públicos usaran de ellos en beneficio propio (1556)¹¹⁸. Distintas leyes vetarán el acceso a los cargos públicos de los ayuntamientos (o regimientos) a ciertos sectores: arrendadores de Tablas, oficiales mecánicos (artesanos), lugartenientes de merinos, almirantes, prebostes, justicias municipales, médicos, boticarios, cirujanos, barberos, hombres de guerra y cristianos nuevos (descendientes de judíos o musulmanes). Los años 1596 y 1617 se prohibió acceder a cargo municipal al tiempo que se ejercía de escribano, salvo renuncia expresa de la escribanía durante el tiempo que durase la “legislatura”. Del mismo modo, quien no era vecino, dicho de otro modo, el que no tenía casa o hacienda en la localidad donde quería ser aspirante, no podía ser insaculado¹¹⁹. Unas leyes que tardaban en adecuarse a la práctica diaria, siendo las particularidades propias de cada localidad las que en algunos casos imposibilitaron su cumplimiento.

La escasa población que vive en Villava durante los siglos XVI y XVII obligará a las propias autoridades municipales a incumplir determinadas leyes. En 1572 es elegido alcalde el sastre Sancho de Asiturri, contraviniendo la ley 21 de 1569, que prohíbe a los representantes municipales desarrollar oficios artesanales. A mediados del siglo XVII, *por quanto por la poca vecindad que ay en ella se ynseculan para alcaldes y rexidores muchos oficiales pelayre y otros de semejantes oficios*, la situación no había variado ni un ápice¹²⁰.

Tampoco es infrecuente que en la bolsa donde se introducen los aspirantes a la alcaldía haya *perssonas que no saven leer ni escribir ni hablar en romanç sino todo bascongado*¹²¹. Resultando en ocasiones un serio problema para tratar asuntos del municipio ante las altas instancias administrativas del reino, por lo general castellanohablantes.

Sobre lo dicho tenemos algún ejemplo. Es el caso de Bernardo Yelz de Villava, escribano del Juzgado de dicha villa, que, en 1632, junto con otros vecinos, fue elegido para acceder a la alcaldía. Su negativa a reconocer su candidatura le llevó ante los tribunales. El fallo judicial le dio la razón, resolviendo que mientras *tubiere la escribanía del Juzgado de la dicha villa no surta efecto* (su candidatura) *y se saque otro* (teruelo) *sin que haya necesidad de benir sobre este negocio a nuestro*

119 OSTOLAZA ELIZONDO, M.^a.I., *Las Cortes...*, p. 161.

120 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava...*, p. 104; AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 215324, fol. 32v.

121 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 102769, fol. 30r.

122 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 74343, fol. 8r y 16r.

*Consejo*¹²². De una lectura entre líneas deducimos la profusión de casos semejantes que no hacían sino desbordar la actividad del Consejo Real.

El número de pleitos que se dieron en años posteriores por motivos parecidos muestra que el mandato del Consejo Real para no utilizar los tribunales de Justicia como medio de solucionar los casos de incompatibilidad municipal no fue nada efectivo. En diciembre de 1641, en respuesta a una queja del alcalde de la villa, se permite hacer *la extracción de oficio de república conforme se acostumbra asta que tope con persona no impedida*. Días después de la sentencia dicho alcalde y los jurados hicieron la tradicional extracción de teruelos en presencia de los vecinos, haciéndose necesario sacar de la bolsa hasta ocho bolas para dar por finalizada la sesión. El resultado no satisfizo a nadie. De una parte, Diego Martínez, uno de los seleccionados, se queja de la elección de Pedro de Ustárroz, por no haber pasado un año desde que este último había ejercido de regidor, y *conforme a la ley del reino no haviendo vacado dos años no puede tener efecto su teruelo*. De la otra, algunos de los aspirantes rechazados reclaman su derecho a ser elegidos. De las declaraciones del propio Ustárroz nos podemos hacer una idea de los problemas que había para conseguir candidatos:

Itten que, en la dicha villa ha havido y ay de siempre acá costumbre asentada sin cossa en contrario de que los que sortean en alcaldes y en rejidores aunque no aya passado sino un año de hueco an tenido efecto y servido de alcalde los que han sorteado haviendo servido de rejidores el año anterior, y an servido también de rejidores los que lo an sido el año anterior (...). Itten que, en la dicha villa no se a podido ni puede observar el haver dos años de hueco para servir los oficios de república porque en las bolsas de alcaldes no ay sujetos bastantes para alcaldes y rejidores (...) que para entrambos oficios no suele haver passados de diez u doce sujetos.

Buena parte de los enfrentamientos estuvieron motivados por la escasez de población capacitada para acceder a los cargos en liza, a lo que hay que añadir la codicia de algunos por beneficiarse de las prebendas que tales ocupaciones les podían reportar. Por el contrario, el rechazo a acceder a ellos se debe al perjuicio, casi siempre económico, que a algunos les supone la renuncia de su ocupación laboral¹²³. Los problemas por la falta de candidatos a la alcaldía son tales que, en 1657, Andrés de Iribas reconoce que *a de doce años* que no se habían realizado insaculaciones para alcalde, presentándose sin más *los tres* (candidatos) *que los pueden ser*. Ese mismo año, sin embargo, la situación ha cambiado a mejor, por lo que se solicita al

123 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 15849, fol. 3-4, 6r y 31-32r.

124 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 103609, fol. 1-10.

escribano del Ayuntamiento la relación de los *sujetos que ay en la bolssa de alcaldes y otras cossas*¹²⁴.

No creamos, no obstante, que las irregularidades estaban al orden del día. En diciembre de 1671 el cirujano de la villa Juan de Usechi, *según lo dispuesto por leies y ordenanças deste reino*, renunció, durante un año, a su oficio el mismo día de la extracción de los teruelos para poder así participar en el sorteo de alcalde. Su candidatura no se vio favorecida por la suerte, saliendo *en primer lugar el teruelo de Juan de Olaiz*, posteriormente el de Pedro de Noáin y en tercer lugar el del capitán Lorenzo de Oyeregui. Los militares tampoco podían acceder a los oficios municipales, por lo que *por ser del fuero militar y no aver residido en esta villa el tiempo que dispone la ley*, la candidatura de este último no fue aceptada¹²⁵. Si embargo, no faltarán las quejas de algunos vecinos relacionadas con algún tipo de incompatibilidad, como, en 1689, cuando Simón de Aoiz se opone a la elección de Miguel de Berasain, *respecto de que conforme a la ley no tiene casa propia ni hacienda raíz*¹²⁶. Con todo, en el siglo XVII el número de casos es sensiblemente más bajo que la centuria anterior. Quizás pueda explicarse por un mejor desarrollo de la actividad electora en este periodo, basada en una jurisprudencia que se fue conformando con abundantes ejemplos prácticos. El nombramiento del alcalde finalizaba con la celebración de una comida o cena ofrecida a los electos con cargo a los presupuestos municipales y con la emisión por escrito del título del electo¹²⁷.

La designación de los jurados (o regidores) tampoco queda libre de problemas parecidos a los ya mostrados. De la actividad judicial conservada se observa un enfrentamiento entre los aspirantes con el fin de dificultar al oponente el acceso a los cargos municipales, generalmente motivado por rencillas de carácter personal o por intereses políticos. La normativa sobre la incapacitación de acceder a los arrendamientos municipales con la que se restringió a los cargos políticos, la obligación de ausentarse de las reuniones del Concejo cuando se trataba sobre ellos, más otras disposiciones que con el tiempo se fueron estableciendo, fueron utilizadas en ocasiones en beneficio particular y en perjuicio de los adversarios. El afán por acceder a los puestos del poder municipal tiene su justificación debido al prestigio del cargo y a las prebendas sociales que estos puestos confieren a quienes lo ejercen. Estas

125 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1671-1671), nº 117 y 118.

126 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 106924, fol. 1r y 27r.

127 En 1656 se gastaron 3 ducados por la comida y 16 reales por el título [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 104322, fol. 15v]. En 1545 por el documento acreditativo se pagó más de un ducado [MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava...*, p. 103].

128 En 1576 el salario del alcalde de Villava era de 4 ducados y el de los dos jurados de 2 ducados cada uno. Años antes, en 1545 y 1548, el primero recibía 5 “groses” mientras que los jurados recibían un ducado de oro [MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava...*, pp. 111-112].

últimas en un principio mucho más valoradas que los beneficios económicos que les podían acarrear. De todas maneras, con el tiempo se empezará a retribuir de manera adecuada a los cometidos que realizan¹²⁸. La cuestión del prestigio queda perfectamente reflejada en la pugna que, en 1562, Pedro de Andosilla, lugarteniente del almirante de Villava, su padre, mantiene contra el alcalde Pedro de Espinal a raíz de su ubicación durante las audiencias públicas de la villa. Todo parece que comenzó porque el lugarteniente del almirante se sentó junto al alcalde sin guardar la distancia ni la formalidad debida. Ocación que aprovechó este último para instar al lugarteniente a que abandonara el asiento¹²⁹.

Pese a que hoy tales problemas relacionados con el protocolo nos puedan parecer de lo más banales, para el hombre de aquel tiempo era una cuestión importante, reflejo al fin y al cabo de una sociedad jerarquizada en la que cada uno debía ocupar su lugar correspondiente en ella. Tanto es así que no fueron pocos los pleitos que por motivos semejantes se juzgaron en los tribunales navarros entre los siglos XVI al XVIII. El incumplimiento de lo establecido es, como aparece en el ejemplo anterior, una forma de provocar y de menospreciar a quien ejerce el cargo más prestigioso de la villa, el alcalde. Probablemente, tenga mucho que ver con la consideración que deseaban recibir los miembros de la noble familia Andosilla, ya que debido a su rango social sus miembros nunca tuvieron la oportunidad de acceder a la alcaldía.

Por lo que respecta a los cometidos del alcalde y los jurados, no varían demasiado con el paso del tiempo, aunque conforme el poder municipal vaya reforzándose el marco de actuación se irá ampliando. El alcalde es el máximo representante de la villa y además ejerce como juez en las causas civiles. Cuando los delitos eran extremadamente graves o excedían a sus atribuciones, tenía la obligación de poner el asunto en conocimiento de tribunales superiores, la Corte o Real Corte (Edad Media), y la Corte Mayor y el Consejo Real (Edad Moderna)¹³⁰. Por lo general, el alcalde representa al municipio en las hermandades de las buenas villas, en los juramentos reales o en las Cortes. Del mismo modo, su prestigio e influencia en la vida política bien pudo verse aumentado cuando compaginaba oficios en la administración regia, como en el caso del procurador patrimonial del rey Martín Iñiguez de Villava, que sabemos ejerció como alcalde en 1422¹³¹.

129 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 66765, fol. 6r y 13r.

130 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava....*, p. 106; BEROIZ LAZCANO, M., *Crimen y castigo....*, p. 32.

131 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava....*, p. 105; AGN, C.D., caj. 121, nº 27, 9.

132 SEGURA URRA, F., *Fazer justicia. Fuero, poder público y delito en Navarra (siglos XIII-XIV)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005, p. 212.

El alcalde es el escalafón inferior de la justicia real, personaje que se encarga de definir las normas y estatutos de los individuos y de restaurar la convivencia social, actuando de mediador en múltiples conflictos¹³². Su investidura por parte del rey, en la Edad Media, y por el virrey, a partir del siglo XVI, le reporta necesariamente cierta autoridad real, llegando en ocasiones a entrar en conflicto con el representante directo de la justicia del rey en la villa, el almirante.

A mediados del siglo XVI ni se cumplía un horario fijo ni se utilizaba un lugar determinado para celebrar las audiencias -*las suelen hacer cada uno en su casa y otras veces en la casa de concejo*-, ni había un escribano que pusiera por escrito lo que en ellas se trataba. Las quejas del “juez de residencia”, que en 1556 acude a la villa a poner algo de orden, son un buen ejemplo de la desidia de las autoridades locales:

que an sido honze años a esta parte porque en los días para ello diputados no an echo sus haudiencias ni han tenido para ello lugar señalado (...), y mando a los alcalde y almirante que es o por tiempo será en los días de sábado en cada semana en la casa y sala de concejo desde Pascoa de Resurrección asta San Miguel de septiembre, desde las siete de la mañana en adelante, y desde San Miguel asta Pascoa desde las ocho en adelante. Tengan hordinariamente sus haudienças sin bariar ni faltar para que sepan a dónde y quando an de acudir los negoçiantes y litigantes al despacho de sus pleytos y negoçios (...)¹³³.

A finales del siglo XVII las cosas han mejorado notablemente respecto a la centuria anterior. Las audiencias para los vecinos se celebraban todos los martes y viernes de la semana en la casa concejal, mientras que para los forasteros las efectuaban siempre que lo solicitaran, *sin exceptuar días*¹³⁴. Hay ocasiones que el alcalde y los jurados no pueden ejercer sus obligaciones¹³⁵. Así, mientras los jurados suelen sustituirse entre ellos las funciones del alcalde recaen en un lugarteniente nombrado directamente por él. Un cargo con responsabilidad y que no siempre resulta fácil encontrar a alguien que lo ejerza. Esto es lo que sucede en 1627, cuando tras descartarse a los nueve primeros designados debido a distintas incompatibilidades se nombra a Juan de Villava, *como persona desocupada*. Este último alegó toda un

133 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 96463, fol. 111r.

134 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 77383, fol. 19v.

135 Obligaciones, alguna ya mencionada, que pueden generalizarse en la preservación de la “seguridad ciudadana”, el “bienestar social” y las “buenas costumbres” mediante el cumplimiento de las leyes vigentes, garantizando el abastecimiento y persiguiendo los fraudes que se podían ocasionar en el mercado local.

136 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 3050, fol. 4-5r, 6r, 9; ALEGRÍA SUESCUN, D., *El molino harinero de Villava y Huarte-Central de Esparza*, Pamplona, 2002, p. 177 (nº 95) (trabajo inédito).

serie de motivos para excusarse de sus obligaciones logrando sacar de sus casillas al alcalde Diego Martínez, quien arrestó a Juan en su domicilio, imponiéndole una multa de 50 ducados si abandonaba su casa. Al parecer, los impedimentos esgrimidos por Juan estuvieron motivados por la animadversión que sentía hacia Diego¹³⁶.

Tanto la elección del alcalde como la de los regidores (o jurados) -generalmente dos- es anual. Respecto a las funciones de estos últimos se sabe poco hasta las ordenanzas de 1533. Bajo su autoridad ejercen los demás oficiales del Concejo -mayoral o nuncio, *costiero*, dulero-; siendo el nuncio, quien tiene la obligación de convocar a los vecinos para las reuniones concejiles. A los jurados también les correspondía mantener el orden en estas reuniones, cosa harto complicada, y recaudar las multas impuestas por el alcalde, con su correspondiente embargo de bienes en caso de que los morosos no quisieran pagarlas. Igualmente se encargan de cobrar las contribuciones especiales, de pagar las deudas municipales, y de designar a aquellos representantes de la villa que van a acudir ante las altas instancias del reino¹³⁷. No nos quedan del todo claras las obligaciones propias de los llamados -avanzado el siglo XVII- regidor mayor y regidor menor, aunque la gradación jerárquica existente implica algunos cometidos diferentes. Lo cierto es que a los insaculados para regidor menor no les exigía saber leer y escribir¹³⁸.

Las actuaciones del alcalde y los jurados no siempre resultaban del gusto de todos, sucediéndose conflictos de diversa índole. Como en 1562, en que el almirante y también alguacil, Pedro de Andosilla, se niega a cumplir los mandatos del alcalde y los jurados, con la excusa de que pretendían construir una cárcel *pribada*, *siendo como es el dicho almirante el que tiene y a de tener cárcel en su casa y cargo, y mano para prender y tener y goardar los pressos*¹³⁹. Algo parecido sucederá dos años más tarde cuando el lugarteniente del merino de Sangüesa se presente en Villava para inspeccionar los pesos y medidas utilizadas en el mercado. En esta ocasión las autoridades municipales impidieron que ejerciera su cometido, alegando que la villa estaba aforada a las leyes y fueros de la población de San Nicolás de Pamplona como *barrio del burgo de la ciudad de Pamplona*. Según ellas eran ellas mismas las que debían visitar y castigar a los infractores en caso de fraude¹⁴⁰.

En 1586 los enfrentamientos se repitieron en un nuevo intento de los agentes del merino por inspeccionar los pesos y medidas utilizados en la villa, tras la denuncia

137 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava....*, p. 110; AGN, C.P.S., 1^a Serie, leg. 2, nº 29 bis, fol. 3r.

138 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 102769, fol. 17r.

139 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 66679, fol. 4r.

140 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 1298, fol. 1-22; MONTEANO SORBET, P. J., *La Villava....*, p. 109.

del descubrimiento de un almud (medida de peso) *falso y pequeño* en el molino del Concejo. Las autoridades municipales no tardaron en desmentir el fraude, afirmando que en todo lo relacionado en materia de medidas (*mesuras*) y precios se tomaba como referencia a Pamplona (tengamos en cuenta que desde época medieval existió una falta de unidad en las medidas). Prueba de que los villaveses tenían razón es que el Consejo Real les permitió la utilización de dichas medidas en detrimento de las de Sangüesa¹⁴¹.

Como en otras facetas de la vida, las rivalidades personales entre los propios representantes municipales también estuvieron presentes. Los jurados Domingo de Lasa y Juan de Alzuza impidieron, en 1572, que el alcalde Sancho de Asiturri, analfabeto vasco-parlante, fuera elegido representante de la villa para acudir a las Cortes, tal y como era la costumbre, logrando incluso su destitución¹⁴². En otras ocasiones, la intromisión del alcalde en las actuaciones de los jurados también conllevaría problemas, como en 1631, cuando el alcalde Juan de Berrio impide a los jurados el apresamiento de Pedro de Vergara, al que se le imputaba no querer entregar las fianzas ni la escritura del arrendamiento de la carnicería de la villa¹⁴³.

ALCALDES DE VILLAVA (1724-1800)

1724	Andrés Beruete	1763	Juan Esteban Egüés
1725	Andrés Beruete	1764	Pedro Ángel Urra
1726	Pedro Elcarte	1765	Felipe Sagaseta
1727	Tomás Irisarri	1766	Pedro Ángel Urra
1728	Martín Aoiz	1767	Juan Esteban Egüés
1729	Martín Orquin	1768	Pedro Ángel Urra
1730	Lázaro Gorráiz	1769	Martín Fermín Irisarri
1731	Joaquín Urra	1770	Martín Fermín Irisarri
1732	Martín Aoiz	1771	Martín Fermín Irisarri
1733	Martín Irisarri	1772	Pedro Ángel Urra
1734	Tomás Irisarri	1773	Pedro Ángel Urra

141 ALEGRIÁ SUESCÚN, D., *El molino harinero de Villava y Huarte...*, p. 37.

142 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava...*, pp. 126-129; ALEGRIÁ SUESCÚN, D., *Los molinos y batanes de Villava...*, p. 270 (nº 88).

143 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 90033, fol. 1 y 12-13r.

1735	Martín José Aoiz	1774	Pedro Ángel Urra
1736	Joaquín Urra	1775	José Esteban Irisarri
1737	Martín Aoiz	1776	José Esteban Irisarri
1738	Juan Egüés	1777	Pedro Ángel Urra
1739	José Francisco Berrio	1778	José Esteban Irisarri
1740	Juan Egüés	1779	Juan José Aoiz
1741	Martín Orquin	1780	Juan José Aoiz
1742	Manuel Irisarri	1781	José Esteban Irisarri
1743	Martín Orquin	1782	Pedro Ángel Urra
1744	Manuel Irisarri	1783	Martín Fermín Irisarri
1745	Joaquín Urra	1784	José Esteban Irisarri
1746	Martín José Aoiz	1785	Miguel Antonio Ripalda
1747	Joaquín Urra	1786	Juan Francisco Garayoa
1748	Martín Fermín Irisarri	1787	Juan José Aranguren
1749	Juan Egüés	1788	Martín José Irisarri
1750	Martín Fermín Irisarri	1789	Juan José Aranguren
1751	Manuel Lecea de Zalduendo	1790	Jerónimo Alegría
1752	Pedro Ángel Urra	1791	José Manuel Inza
1753	Felipe Sagaseta	1792	Martín José Irisarri
1754	Joaquín Urra	1793	José Manuel Inza
1755	Martín José Irisarri	1794	Fermín Arraiza
1756	Juan Ignacio Gorráiz	1795	Miguel Antonio Ripalda
1757	Pedro Ángel Urra	1796	Jerónimo Alegría
1758	Juan Ignacio Gorráiz	1797	Ramón Olloqui
1759	Martín Fermín Irisarri	1798	José Manuel Inza
1760	Pedro Garayoa	1799	Tomás Ramón Iracheta
1761	Manuel Lecea de Zalduendo	1800	Jerónimo Alegría
1762	Pedro Ángel Urra		

1.1.2. Oficios administrativos

Los escribanos del Ayuntamiento y del Juzgado

La necesidad del municipio por emitir sus propios documentos, además de conservar no sólo los suyos sino también los recibidos de otras instituciones o particulares, fue determinante para crear el puesto de escribano del Regimiento. Conocemos algunos escribanos y notarios viviendo en Villava entre los siglos XIII y XV, como el ya mencionado Iñigo Garcés de Atarrabia, jurado de la villa en 1270 y 1288, o el notario Lope García, que, en 1398, es designado junto con el alcalde para asistir a Cortes y jurar fidelidad al infante Carlos. No obstante, durante la Edad Media la actividad de estos amanuenses al servicio de las autoridades municipales no es continua debido al escaso número de documentos que se redactan. Hemos visto que a mediados del siglo XVI la villa continúa sin escribano municipal, situación que justifican algunos vecinos por la poca necesidad que de ellos se tiene¹⁴⁴.

Ante la inexistencia de un escribano municipal la redacción de los libros de la villa son realizadas por el cura o *algún vezino que sepa escrebir*. Tras el paso por Villava del licenciado Góngora, juez de residencia, y ante las quejas de éste por esta situación, se solicitó al virrey la posibilidad de que el municipio pudiera servirse de cualquiera que supiese escribir para redactar los documentos municipales, sin nece-

144 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 96463, fol. 13v.

145 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 96463, fol. 102-103r.

146 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 96463, fol. 17v.

147 El inventario de las escrituras contenidas en el archivo a finales del siglo XVII es el siguiente: (...) *y se allaron en ella (el arca) diferentes ligagos de papeles, escrituras y autos y cartas, y assí bien se allaron cartas combocatorias llamando a Cortes a la dicha villa, y más se alló un ligago de pergaminos de diberos pribilegios que los señores dieron a la dicha villa para que goçasse de los mismos privilegios que goça la Población de San Nicolás de la ciudad de Pamplona, y un escudo de armas de la dicha villa, pintado en él las armas della, en la mano drecha las cadenas de este reyno en campo rojo y al otro lado media luna en la parte superior, y en la parte de abajo en campo açul una estrella con testimonio al pie dél de don Martín de Sarassa, rey de armas. Y assí bien, se alló en la dicha arca un quaderno con escrituras, autos de entregas de papeles del dicho archibo que los regimientos que sabian facer a los que entraban, y en el mismo quaderno se alló ynbentario de la mayor parte de los papeles de la dicha villa, y se allaron también las Hordenanzas del Señor Eussa (Ordenanzas del Consejo Real del Reino de Navarra -año 1622-) y quaderno de las leyes promulgadas en las Cortes Generales de este reyno; y en el dicho ynbentario se allaron assí bien diferentes pribilegios y resserbas de los señores virreyes, que ablan sobre la unión de la dicha villa con el burgo de San Cernin de la dicha ciudad de Pamplona, sobre los casos de guerra. Y también se allaron un pribilegio concedido a la dicha villa por el señor duque de San Germán en virtud de poder de Su Magestad para que ningún vecino ni habitante della pueda yntroducir bino ni ubas de fuera della sin licencia del alcalde y regidores della, el qual privilliego está sobrecarteado por el Real Conssejo. Y assí bien, en el dicho archivo unas sentencias de la Corte y Real Conssejo que dan facultad al alcalde de la dicha villa para poder entrar con bara lebantada en la bassílica de la Santíssima Trinidad del lugar de Arre, que está cabe la dicha villa pegante a la de Huarte, las quales sentencias están en un quaderno de pergamino (...) [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 77383, fol. 8-9r].*

sidad de tener que contratar un escribano; súplica aceptada el 2 de mayo de 1558¹⁴⁵. Por estas fechas existe un archivo o “caja común” en la iglesia parroquial de San Andrés donde se guardan las *escrituras y privilegios concejiles*, a cargo del párroco. Su custodia, sin embargo, quedaba en manos de uno de los jurados *que cada un año se suele mudar de un jurado a otro*¹⁴⁶. El mandato, en 1680 del abogado Antonio de Haya al alcalde y regidores para que saquen del archivo la documentación municipal permite comprobar que más de cien años después todo sigue igual¹⁴⁷.

A principios del siglo XVII el cargo de escribano municipal no estaba plenamente definido, o por lo menos esta es la idea que se saca tras la lectura del pleito que, en 1605, enfrenta al escribano Juan de Berrio y a los jurados de la localidad, por su beneficio. Sin embargo, todos los testigos reconocen que la facultad de elegir escribanos pertenecía al Concejo, *por tiempo y que quisieren, con comisión y facultad de poder remoher aquella tal persona con causas o sin ellas*¹⁴⁸. Algunos de ellos, favorables a Berrio, no dudan en afirmar que el antecesor a Juan de Berrio en el puesto fue Martín de San Martín, quien al parecer ejerció unos veinte años, renunciando entorno a 1599. Del mismo modo, también reconocen que se recurre a otros escribanos para asuntos municipales cuando el de oficio no está presente en la villa y no se puede aguardar a su regreso. Por el contrario, Martín de San Martín, contrario a conceder la escribanía a Berrio, reconocía que la escribanía del Ayuntamiento no existía como tal, y que tanto él como Juan de Andosilla o Lope de Lérruz, vecino de Huarte, también redactaban escrituras municipales, no siendo nunca *nombrado por escribano del Regimiento por alcalde, jurados ni vecinos*. Que la cuestión no estaba nada clara lo refleja la sentencia del Consejo Real:



Imagen 6. Signo de Lope Miguel, notario de Villava (1368).

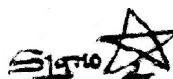


Imagen 7. Signo de Íñigo García de Atarrabia, escribano de Villava (1303).

148 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 89079, fol. 17r.

Se manda que ambas partes hagan fe de la costumbre que habido en la dicha villa en nombrar escribano del Ayuntamiento y quién le suele nombrar, si el Concejo o el alcalde y Regimiento, y declaren con juramento Joan de Andosilla y Martín de Sant Martín y Lope de Lérruz, por cuya orden y mandado hicieron las escrituras de arrendamiento y las demás del libro de la villa reportadas por ellos, y visto se probiera (...) (16 de febrero de 1605).



Imagen 8. Signo de Pedro López, escribano de Villava (1310).

Tanto Berrio como los regidores tuvieron sus más y sus menos para entregar el libro solicitado al comisario que llevaba el caso¹⁴⁹. Finalmente la escribanía quedará en manos del combativo Berrio, quien no tardará en renunciar temporalmente cuando en 1608 es elegido alcalde. Le sustituyó Juan de Andueza, pero en enero de 1609 el ex-alcalde negocia con el Concejo su regreso a cambio de 6 ducados anua-



Imagen 9. Signo de García Íñiguez, notario de Villava (1329).

les (en 1650 se seguía cobrando idéntica cantidad)¹⁵⁰. Lo que originó otro pleito, aunque Andueza tuvo definitivamente que renunciar a sus pretensiones¹⁵¹.

A principios del siglo XVII las funciones del escribano del Ayuntamiento son diferentes a las del escribano del Juzgado. Mientras el primero redacta las escrituras del Concejo, el segundo debe acudir a hacer lo propio en las audiencias con el alcalde. El prestigio y el mejor salario de este último será motivo para que algunos escribanos pasen de una escribanía a otra¹⁵².

149 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 89079, fol. 38v-39v, 43r y 61r.

150 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 104322, fol. 15r.

151 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 41212, fol. 4; 76r y 122r.

152 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 41212, fol. 58v.

153 La figura del escribano del Juzgado tuvo unos orígenes tardíos. Ya hemos comprobado como a finales del siglo XVI las audiencias todavía se celebraban *bervalmente* (...), porque en las audiencias de la dicha villa, en la memoria de los que oy biben no a habido escribano alguno para las dichas audiencias, sino que tienen usso y costumbre de oyr las partes y sesenticiar berbalmente [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 28341, fol. 39v].

La escribanía del Ayuntamiento, en 1678 la rige Martín de Azcárate. La del Juzgado fue entregada como merced a Bernardo Yelz de Villava, por el rey Felipe IV, sirviéndola hasta 1651, en que fallece. Por estas fechas, los beneficios que esta última escribanía aportaba eran exiguos, no encontrando su viuda escribano alguno que quisiera arrendarla¹⁵³. Las autoridades villavenses se vieron en la tesitura de presionar a los herederos del difunto Yelz para que pusieran remedio a tan grave perjuicio para la villa. Tras un rápido juicio, motivado por la desidia de los propietarios de dicha escribanía en buscar sustituto (la sentencia es de mayo de 1662), se estableció concederles quince días para nombrar un nuevo escribano, *y si dentro del dicho tiempo no lo hicieren se le da facultad a la villa de Villava para que (...) puedan nombrar sin pagar arrendación la persona que les pareciere*¹⁵⁴.

El bolsero o tesorero

Es en el siglo XVI cuando la documentación menciona por primera vez al tesorero junto a otros cargos municipales. Peio Monteano propone que el encargado de sus funciones, durante la Edad Media, pudo ser uno de los jurados o algún personaje influyente¹⁵⁵. Por nuestra parte, basándonos en sus obligaciones, consideramos que pudo ser el mayoral. Una de las primeras alusiones al tesorero las ofrecen las ordenanzas municipales del año 1533¹⁵⁶.

La ordenanza obliga al tesorero a acompañar a los jurados cuando acuden ante los oficiales reales a pagar los cuarteles y alcabalas (impuestos), siendo los propios jurados los encargados de designar quién debe ejercer el cargo. Durante la primera mitad del siglo XVII el nombramiento no se hacía directamente sino por medio de una bolsa -*bolssa de tessereros*- en donde se insaculaban supuestamente los más capaces. Un cargo que podríamos creer alcanzaban personajes cultivados intelectualmente, pero al que accedieron algunos analfabetos¹⁵⁷.

Las ordenanzas dictadas por el Consejo Real, en 1547, establecieron la obligatoriedad de contar con un tesorero municipal, a quien el alcalde y regidores debían tomar el juramento de realizar correctamente sus cometidos asignándole un “moderado” salario. El tesorero, por su parte, debía aportar una fianza económica para que hubiera un remanente económico en caso de no cumplir con sus obligaciones. Del

154 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 16624, fol. 5 y 7r.

155 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava....*, p. 116.

156 AGN, *C.P.S.*, 1ª Serie, leg. 2, nº 29 bis, fol. 7r.

157 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava....*, p. 117; AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 102769, fol. 6r y 17r.

158 LASAOSA VILLANUA, S., *El «Regimiento» municipal de Pamplona....*, p. 81.

mismo modo, se señala cómo los tesoreros debían realizar los pagos y cómo habían de rendir cuentas al finalizar su etapa administrativa (anual). Se implantó, igualmente, la obligación de que cada localidad tuviera dos libros de contabilidad, uno en poder del tesorero y otro del Regimiento, y se obligó al tesorero a jurar sobre la veracidad de las cuentas presentadas¹⁵⁸. No obstante, pese a la legislación vigente buena parte de estas disposiciones no fueron observadas con rigor. Los tesoreros, o bolseros, solían gastar el dinero de la villa sin las órdenes de pago de los regidores, dejando de anotar los balances en los libros de Tesorería con la excusa de la ausencia de escribanos¹⁵⁹. Unos escribanos que resultaban de obligada presencia, junto con dos testigos, debido al elevado número de tesoreros iletrados.

No siempre la relación entre el tesorero y los regidores fue cordial. Así lo relata, en 1601, el propio tesorero, Martín Javier, al reclamar a sus superiores las órdenes de pago obligatorias para llevar correctamente la contabilidad. Advirtamos la importancia que éste da a que uno de los regidores, Martín de San Martín, escribano real, sepa escribir *para hacer las cossas con buena horden*¹⁶⁰.

Las ordenanzas generales de 1547 establecieron que la fecha de presentación de las cuentas por el tesorero debía hacerse a final de año. Explicable si tenemos en cuenta que el día de San Hilario (13 de enero) correspondía hacer lo propio a los jurados, tal y como lo especifican las ordenanzas municipales de 1533¹⁶¹. En el caso de retrasarse en presentar las cuentas el plazo se ampliaba el tiempo que fuese necesario. No parece, sin embargo, que durante los siglos XVI y XVII existieran muchas contrariedades, siendo algo excepcional que las cuentas no se aprobaran en enero¹⁶².

Que el oficio de tesorero contaba con cierto prestigio entre sus vecinos es evidente. Alguno de ellos llega incluso a utilizarlo como trampolín para ascender socialmente. Un hecho que queda de manifiesto en la persona de Martín de Aranaz, quien, en 1646, tras servir de tesorero solicita ser insaculado en la bolsa de los regidores menores, al igual que sucede con otros que *en esta última inseculación los han ascendido a bolssa de regidores*¹⁶³.

1.1.3. Oficiales inferiores

159 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 96463, fol. 38v-39r.

160 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 71812, fol. 3r.

161 AGN, *C.P.S.*, 1ª Serie, leg. 2, nº 29 bis, fol. 4r.

162 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava....*, pp. 118-120.

163 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 102769, fol. 29v.

El mayoral o nuncio

Junto con el *costiero* (guarda) y el *dulero* (pastor) éste es otro de los “oficiales del Concejo”. Ocupaciones que no reportaban beneficios económicos de importancia y cuya significación, aunque destacada entre la comunidad, era inferior en comparación con los cargos ya mencionados. De la lectura de los documentos medievales parece que el mayoral llegó a alcanzar cierta notoriedad en el entramado municipal, mayor incluso de la que tendrá en épocas posteriores. De hecho, durante los siglos XIV y XV las escrituras más importantes de la villa aluden a estos personajes -Pedro Jiménez (1397), García Aznárez (1398), Pedro Ibáñez (1406)¹⁶⁴- ocupando posiciones de privilegio tras el alcalde y los jurados. Entre los siglos XIV al XVIII lo habitual es que la duración del cargo sea anual, siendo designado por decisión conjunta de sus superiores.

Desconocemos las tareas concretas de este personaje durante su primera época, aunque, como ya se ha apuntado, es muy probable que algunos de sus cometidos estuvieran relacionados con la recaudación y administración de las finanzas municipales, por lo menos hasta la regularización del oficio de bolsero o tesorero. Será a partir de entonces cuando sus actividades se dirijan básicamente a organizar algunos aspectos de la vida diaria del municipio. Las ordenanzas de 1533 le asignan, entre otras funciones, el nombramiento de las personas que debían tocar las campanas cuando fallecía algún vecino. A él le corresponderá vigilar el inicio del descanso semanal, recorriendo de punta a punta toda la villa y denunciando a aquellos que continúen trabajando el sábado tras dar el aviso con la campana del lugar. El también debe pregona los arriendos de la villa (molino, carnicería, horno...) y avisar a los vecinos para que acudan a las reuniones concejiles¹⁶⁵.

El costiero o guarda

A principios del siglo XV (en 1406) su ejercicio queda aludido con bastante claridad en la famosa escritura de concordia de amojonamiento entre Villava y Huarte¹⁶⁶. Las ordenanzas redactadas un siglo más tarde muestran que su función principal, la vigilancia de las viñas y huertos para que no sufran destrozos de los

164 AGN, C.D., caj. 71, nº 26, 11; AGN, C.D., caj. 73, nº 25, 13; AGN, C.D., caj. 137, nº 32, 19r.

165 AGN, C.P.S., 1ª Serie, leg. 2, nº 29 bis, fol. 5r; AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 102769, fol. 11r. Sus obligaciones continuarán vigentes a finales del siglo XVIII [AMV, *Libro de acuerdos de Villava (1793-1813)*, nº 5 (sin foliar)].

166 ALEGRIÁ SUESCUN, D., *Los molinos y batanes de Villava...*, pp. 185-189 (nº 29).

167 AGN, C.P.S., 1ª Serie, leg. 2, nº 29 bis, fol. 5.

ganados foráneos, no ha variado en lo fundamental. Durante el tiempo de vendimia también tenía que controlar que nadie entrara en las viñas ajenas, permitiendo, sin embargo, la construcción de cabañas, utilizadas por los labradores para guardar sus aperos, hasta el final de la recogida, en torno a la festividad de la Virgen del Pilar. Del mismo modo, intervendrá como mediador en la venta de la uva vendimiada y multará a quienes sustraigan sarmientos, palos o cepas de los viñedos. Cada dos meses debía dar cuenta a los jurados de las multas que había impuesto¹⁶⁷.

A mediados del siglo XVI la mayor parte de los vecinos valora positivamente las actuaciones de este oficial ya que las heredades están bien cuidadas y sufren pocos daños, aunque siempre hay excepciones. Miguel de Sansomáin pone el grito en el cielo porque algunos atraviesan los viñedos, *quitando algunas veces las vardas e otras ramas, podiendo ir por los caminos que los ay buenos y limpios*, y otros le hurtan la fruta de sus árboles, *especialmente pruneles y ciruelas de fraile*, pero lo que es peor, los encargados de impedirlo son incapaces de cumplir con sus deberes, siendo el párroco, tan sólo, quien los amonesta en los sermones parroquiales¹⁶⁸.

En un principio el guarda era elegido a turnos entre los miembros de cada casa de la villa y no cobraba remuneración alguna¹⁶⁹. A finales del siglo XVI, a petición de las autoridades municipales, el Consejo Real permitió cambiar el método de designación, siendo a partir de ese momento los vecinos en Concejo quienes debían responsabilizarse del nombramiento. La elección por parte del municipio conllevaba la necesidad de pagar un salario a quien ejerciera como tal, lo que no sentó muy bien a buena parte de los vecinos, todos ellos *del barrio de Iribarren*, que veían en esto una treta del alcalde y regidores para nombrar a personas cercanas a ellos. Del mismo modo, también reclaman a los *del barrio de Irigoyen* por apoyar las propuestas municipales valiéndose de que apenas tienen viñas¹⁷⁰.

Probablemente por la presión de parte del vecindario la resolución antedicha no se llevó a la práctica hasta el año 1609. De hecho, se volvió a acudir a los tribunales para dirimir el asunto. Una sentencia (octubre de 1610) estimó apropiadas parte de las solicitudes municipales, ordenando que a partir de ese momento fueran el alcalde y los regidores los encargados del nombramiento del guarda *para la custodia de sus viñas y términos dellas*. El salario de este último no debía de correr a costa de la villa sino de los dueños de las heredades. Las alegaciones a dicho pro-

168 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 96463, fol. 9r.

169 En caso de no querer ejercer el cargo podían delegar en un tercero a quien se le daba *tres o cuatro ducados y dos pares de capatos* [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 89248, fol. 23r].

170 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 89248, fol. 23.

171 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 89248, fol. 17r y 27r.

nunciamiento no se hicieron esperar; unos porque consideraban que era la villa quien debía cargar con los honorarios, y los propietarios de viñas, por el contrario, porque no les parecía justo tener que llevar en exclusiva el peso económico de un oficial municipal¹⁷¹. Una posición, la de las autoridades municipales, motivada por el recelo que éstas tenían de que el mantenimiento del *costiero* por parte de algunos vecinos sirviera para beneficiarles particularmente en detrimento del resto de villa-veses. La misma queja, pero con distintos protagonistas, la hacen los propietarios de los viñedos. De nada sirvieron las protestas de unos y de otros ya que la decisión estaba tomada. Sin embargo, no se consolidó la resolución judicial que obligaba a los dueños de los campos a mantener al guarda, ya que en 1656 es el Regimiento quien desembolsa los 6 ducados que se le deben¹⁷².

El dulero o pastor

Bajo la supervisión del guarda estaban los pastores encargados de cuidar y de llevar a pastar el ganado vecinal. De las ordenanzas de 1533 se desprende que el pastor no era un cargo fijo, aunque con el tiempo su presencia se va haciendo más necesaria, debido a los frecuentes enfrentamientos contra los respectivos vecinos y sirvientes de Arre y Roncesvalles en sus pretensiones por imponer sus derechos de pasto en algunos términos comunes¹⁷³. La aparición de animales libres en la villa y en heredades ajenas era castigada con rigor¹⁷⁴. A los vecinos también les correspondía poner los medios necesarios para que no entrasen los animales en sus tierras, debiendo tener sus propiedades bien cercadas y cerradas¹⁷⁵. Como anécdota anotar que en 1624 el pastor de la villa era el septuagenario Pedro de Ardáiz, natural y residente en Mendióroz¹⁷⁶.

Del salario del pastor se encargaban los propios vecinos, aunque con el paso del tiempo su disminución fue tal que a finales de 1644, la villa tomó cartas en el asunto, dictando una serie de ordenanzas al respecto¹⁷⁷. Por lo visto la picaresca de algunos era tal que intentaban por todos los medios eludir el pago, recayendo en unos pocos su mantenimiento. Las excusas para no pagar eran diversas: unos alegaban que nunca llevaban a pastar su ganado (de labor) a los términos concejiles y otros

172 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 104322, fol. 15r.

173 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava...*, pp. 123-124.

174 AGN, *C.P.S.*, 1ª Serie, leg. 2, nº 29 bis, fol. 5v.

175 AGN, *C.P.S.*, 1ª Serie, leg. 2, nº 29 bis, fol. 5r.

176 ALEGRIA SUESCUN, D., *El molino harinero de Villava y Huarte...*, pp. 171-177 (nº 94).

177 De julio de 1573 son unas ordenanzas relativas a la continuidad del dulero, de sus obligaciones y de su salario [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 31039, fol. 6-9].

se excusaban diciendo que lo habían vendido; casualmente en este último caso, siempre, según los representantes municipales, después de disfrutar de *la mejor ierba del término*.

Entre otras cuestiones, las ordenanzas establecieron que todos los dueños del ganado de labor, eclesiásticos o seglares, tenían que participar en el sustento, *cama y soldada, la prorrata que le cupiere, al ganadero elegido por la villa, o, en su nombre, designado por el alcalde y los regidores*. Tan sólo se permite excusarse del dicho sustento y alojamiento cuando el ganado muera o se venda en el mismo año. El pago del salario era de obligado cumplimiento para todos. También se prohíbe a los vecinos aprovechar los pastos y aguas comunales para mantener su ganado si no ha sido previamente acordado con el guarda, vetándoseles también la posibilidad de cortar *ningún género de ierba en los términos de la dicha villa para vender a terceras personas ni para sus cabalgaduras*, salvo a aquellos que tienen sus animales vigilados por el pastor del concejo. Una vez aprobadas estas ordenanzas se envió una copia al Consejo Real para su conformidad, dándose por sentado que estaban en plena vigencia durante el tiempo de resolución. No obstante, la resistencia de algunos vecinos fue pertinaz, teniéndose que recordar, en enero de 1645, su validez durante el *tiempo que no se derogaren los dichos cotos y paramentos*¹⁷⁸. Ejemplo de que a final de siglo la situación ha vuelto a la normalidad es el contrato, por un año, acordado, en febrero de 1684, con un ganadero guipuzcoano, Domingo de Garaicoechea, natural de Aya, al que se le ofrecen 24 ducados, de los cuales éste se compromete pagar 16 a Martín de Monreal a cambio de *comida, cama y linpieza durante el dicho año*¹⁷⁹.

1.1.4. Oficios especiales

La villa también nombró a distintos personajes para hacerse cargo de las gestiones más diversas, como redactar escrituras, realizar convenios o para construir y reparar los edificios, presas o molinos..., quienes recibían su paga a través del bolsero o tesorero. A mediados del siglo XVI Pedro de Iribas es designado para dirigir la construcción del molino municipal y para la reconstrucción del puente de San Andrés¹⁸⁰. En 1552 el párroco Juan de Oláiz recibe la paga por su ejercicio como diputado en las diferencias habidas con el lugar de Arre, y el licenciado Elizalde,

178 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Bernardo Yelz de Villava (1644), s/n.

179 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1644), nº 109.

180 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava....*, p. 118.

181 ALEGRIA SUESCUN, D., *Los molinos y batanes de Villava....*, pp. 235-236 (nº 60 y 61) y 359 (nº 206).

procurador de la villa, también cobra lo suyo por actuar en un contencioso con el monasterio de Roncesvalles por un terreno junto al portal de la Trinidad. Muchos años más tarde, en 1747, se pagaban 44 reales a dos representantes de la villa que acudieron a Roncesvalles para tratar sobre la compra del molino de “La Peña”¹⁸¹.

Los mensajeros o los “solicitadores” (personajes que acuden a los tribunales reales con encargos de la villa) también cobran del erario municipal. Hacia 1556 su salario asciende a dos, tres, e incluso cuatro reales de plata al día *quoando ban con cabalgaduras*. La variedad de las retribuciones provocó el descontento de los que menos cobraban, aunque tras la visita del “juez de residencia”, el licenciado Góngora, el asunto quedó aparentemente zanjado¹⁸².

No faltaron a la verdad aquellos testigos que, en los pleitos que surgen a raíz de la adjudicación de la escribanía del Ayuntamiento, afirmaban lo habitual que era que la villa mandara redactar sus documentos a otros escribanos distintos al designado por el municipio. Uno de éstos, Juan de Huarte, recibió, en 1554, 2 ducados por redactar varias cartas, entre otras, la que anulaba la obligación de los vecinos de ir a moler el trigo al molino concejil compartido entre los de Huarte y Villava (1554), y otro, el escribano Burguete, quien al año siguiente cobró 2 tarjas y media por preparar un informe sobre el paso de la leña por la villa¹⁸³.

1.1.5. Oficiales reales vinculados a la villa

El almirante

El amirat medieval o de almirante de siglos posteriores forma parte de los agentes judiciales urbanos que actuaban en las buenas villas, participando de un rango diferente respecto al alcalde y jurados. Durante su primera época estos personajes recibían distintos nombres dependiendo del fuero con que estaba dotada la villa en la que ejercían sus funciones: preboste (fuero de Estella), baile (fuero de Laguardia), justicia (Tudela) y amirat (fuero de Jaca). De este modo, en el momento en que el monarca otorgaba a una villa un fuero, nombraba un oficial para que garantizara el cobro de los derechos públicos, entre ellos los judiciales, y se encar-

182 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 96463, fol. 111.

183 ALEGRÍA SUESCUN, D., *El molino harinero de Villava y Huarte...*, pp. 148-149 (nº 69 y 73).

184 SEGURA URRA, F., *Fazer justicia...* pp. 218-219.

185 Para los siglos XIII, XIV y XV poco más conocemos que el nombre de alguno de ellos, como Iñigo Sánchez (1346) o Miguel Pérez entre otros (1397), quienes, eso sí, siempre están presentes en las resoluciones más importantes del municipio. Será a partir del siglo XVI, como ya se ha dicho, cuando realmente se comprueba la transmisión efectiva de este cargo entre los miembros de una misma familia [MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava...*, p. 132; AGN, C.D., caj. 71, nº 26, 11].

gara también de las funciones represivas, autorizándole para gestionar las denuncias ante el tribunal municipal, garantizar el cumplimiento de las sentencias mediante el cobro de las multas y la ejecución de las penas dictadas por el alcalde y por las instancias judiciales superiores, mantener la paz pública y efectuar las capturas pertinentes en su distrito¹⁸⁴. El almirante buscará asegurar el orden social e institucional de la villa, de cuyo ejercicio, a principios del siglo XVI, se beneficiará una de las familias más importantes de la localidad: los Andosilla¹⁸⁵.

El almirante Pedro de Andosilla era hijo de Juan Senosián, *por muchos annos repostero del Católico rey don Fernando, rey que fue deste regno*, y de Juana Pérez de Andosilla. Un cargo el de su padre, vinculado directamente a la persona del monarca, puesto que era uno de los encargados del orden y la custodia de los obje-



Imagen 10. El almirante Pedro de Andosilla. Fotografía: Javier Rey.

186 (...) ha seydo y es almirante y oficial real nuestro, siendo hombre hijodalgo de su origen y dependencia de sus padre y madre, agüelos y antepasados (...), que de veinte annos a esta parte (...) a seydo y es almirante de la villa de Billaba y official real [AGN, Tribunales Reales. Procesos, nº 143223, fol. [5r] y [30r]]. A la muerte de su padre solicitó al monarca que le transmitiera la pensión del fallecido. Parece que la obtuvo, porque en 1553 el rey ordenaba al virrey que le pagase la pensión de los ocho años anteriores y así en lo sucesivo [MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava...*, p. 134].

187 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava...*, p. 136.

tos de valor, así como del alojamiento del rey en los palacios reales, lo que implica una especial consideración hacia su persona. De 1531 es la noticia del noble linaje al que pertenece, y del que siempre se sentirá orgulloso¹⁸⁶.

Su trayectoria personal y profesional se vio reforzada en 1537 con el nombramiento de alguacil. Un encumbramiento que le proporcionará cuantiosos beneficios económicos permitiéndole adquirir un importante patrimonio no sólo en Villava, sino también en Larrasoña, Imbuluzqueta, Belzunegui y Noáin¹⁸⁷.

Por lo que respecta a su salario, durante la Baja Edad Media al almirante (amirat) le correspondía la novena parte de las multas (o caloñas) que cobraba el alcalde¹⁸⁸, mientras que a partir del primer cuarto del siglo XVI también comienza a apropiarse de parte de algunas mercancías que se introducen en la villa (cerámicas, ajos, cebollas, legumbres, castañas, frutos secos, naranjas, limones, sal y pescado). Sus obligaciones y contrapartidas económicas estaban legisladas por unas ordenanzas del siglo XV (noviembre de 1423), en origen destinadas a regir el *prebostado de la villa de Taffalla, en Pomploña en la manera siguiente, e de las otras villas e lugares semejante* (se ha dicho que el preboste y almirante eran oficios semejantes pero con diferente denominación). Esto fue lo que en 1654 reclamó para sí el almirante Pedro de Andosilla menor, alias el Alguacil¹⁸⁹.

Para ayudarle en sus cometidos el almirante contaba con un grupo variable de subalternos, generalmente armados, en los que delegaba determinadas operaciones¹⁹⁰. No obstante, el poder del cargo de lugarteniente, responsable máximo de estos últimos, no siempre se ejercía ajustándose a la legalidad. Esto es lo que sucedió con Juan de Huici, quien, en 1578, insultó *puta, bellaca y mala muger y de mala vida y otras muchas palabras injuriosas y afrontosas* a Juana de Artáirain, vecina de Olaz, acabando, eso sí, con sus huesos en la cárcel. De la respuesta de esta última -que *Dios guardase de hombre pequeño hacer gran señor*- se evidencia lo fácil que era olvidarse de los orígenes humildes cuando se alcanzaba cierta consideración¹⁹¹.

El almirante era designado por el virrey de turno, presentándose con su título correspondiente ante el alcalde y los jurados de la localidad *conforme a él usado y exerçitado*. Tras su aceptación y reconocimiento por las autoridades municipales quedaba obligado a pagar una fianza. En el caso de Dionisio de Andosilla, sucesor

188 SEGURA URRA, F., *Fazer justicia...* p. 219.

189 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 145687, fol. 29r y 32r.

190 SEGURA URRA, F., *Fazer justicia...* p. 219; BEROIZ LAZCANO, M., *Crimen y castigo...*, p. 77.

191 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 147450, fol. [1r], [3v] y 14r.

192 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 28284, fol. 9r, 13r y 30-31.

en el cargo de su hermano Pedro, sus prolongadas ausencias de la villa, ya que no residía habitualmente en ella, originaron que su autoridad fuera puesta en duda por algunos vecinos. La mejor defensa ante estas calumnias vino de las declaraciones del propio Dionisio, quien, en 1576, demostró tener la *bara pequeña por insignias de su oficio, como la suelen llebar otros oficiales reales quando ban de noche o hazer ejecuciones secretas*¹⁹². Ante esta evidencia nada más se podía alegar. A este último le sustituyó su sobrino, el escribano Juan de Andosilla, quien ejerció en el cargo al menos desde 1579.

A finales de siglo el prestigio de los Andosilla atraviesa un lento pero inexorable declinar. Juan de Andosilla es reflejo de una estirpe en pleno ocaso económico y social, siendo encarcelado, en Pamplona, por diversas deudas. En septiembre de 1611 recobra su libertad *atento que es hijosdalgo*¹⁹³, pero la suerte de la familia ya está echada. Probablemente el declive del linaje fue motivo para que las relaciones entre el almirante y su lugarteniente se fueran deteriorando poco a poco¹⁹⁴.

Tras el fallecimiento del almirante el linaje Andosilla desaparece de la relación de cargos prestigiosos de Villava, siendo nombrado para este puesto el también escribano Miguel de Aldaz. Sus actuaciones debieron pasar más desapercibidas, ya que apenas hemos encontrado datos sobre él hasta mayo de 1639, fecha en que por motivos de edad (reconoce tener 66 años aproximadamente) presenta su renuncia ante las autoridades municipales¹⁹⁵. Del resto de almirantes poco se conoce, aunque en alguna ocasión su designación implica el descontento de las autoridades municipales, como cuando, hacia el año 1651, se opusieron al nombramiento de Pedro de Mugueta¹⁹⁶. Cuatro años después tal honor recaía en Antonio del Mazo y Ariola¹⁹⁷.

Debido al progresivo acercamiento de Villava a Pamplona, materializado definitivamente a finales de siglo XVII, cuando pasa a pertenecer a su merindad, el almirante deja de tener la importancia de antaño, aunque su cargo no desaparece. A principios del siglo XVIII su salario es de 18 ducados anuales hasta que en 1748, con

193 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Juan Andosilla (1609-1611) (sin numerar).

194 En 1595 Juan de Huici reconoce haber sido *nombrado por Joan de Andosilla (...) dize que a cinco años y más de tiempo que usa y exercita el dicho oficio*. Ese mismo año Juan de Berrio afirma que el nombramiento de fiadores para la toma de su oficio por parte de dicho Juan de Huici fue el 17 de agosto de 1593 [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 12543, fol. 1-2r]. Esto nos permite considerar que su actividad en el cargo como lugarteniente no fue continuada sino que hubo lapsos de tiempo en que pudo no haber ejercido como tal.

195 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel San Martín (1600-1606), nº 86.

196 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 102991 (falta).

197 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 215324, fol. 25v.

198 AMV, *Libro de acuerdos de Villava (1793-1813)*, nº 5 (sin foliar).

motivo de unas nuevas ordenanzas, se le redujo a 12. A finales de siglo las funciones del nuncio y almirante recaerán en la misma persona¹⁹⁸.

2. LA FINANCIACIÓN MUNICIPAL Y UTILIZACIÓN DE SUS RECURSOS

Los recursos patrimoniales de Villava durante la Edad Media fueron insuficientes para llevar a cabo una política económica que posibilitara cambios fundamentales en el urbanismo de la villa. Los bienes comunales destinados a costear los gastos municipales con anterioridad a finales del siglo XIII parecen ser que fueron más bien escasos, entre ellos una viña junto a la parroquia de San Andrés. Sin embargo, es a principios del siglo XVI cuando debido al auge demográfico y económico los vecinos roturan algunas tierras que hasta ese momento habían sido destinadas como pastos, parte de las cuales debieron de pasar a ser propiedad del municipio, puesto que entorno a 1540 la villa posee dos viñas, cuyo rendimiento se emplea en pagar los gastos de la comunidad¹⁹⁹. Por estas fechas la financiación municipal cuenta con los ingresos procedentes de las rentas de la tienda, horno, *la metad del molino harinero de la villa de Uarte y de la dicha villa de Villa (sic)*, la carnicería y de *hasta treinta peonadas de vinas, poco más o menos*, recaudándose en torno a 150 ducados anuales. Sin embargo, algunos vecinos no parece que estén muy conformes con no arrendar los mesones.

El asunto de los mesones de la villa y el fraude en el arriendo de la carnicería dieron de qué hablar hacia 1553²⁰⁰. Respecto al primer punto nada hubo que hacer, ya que durante el reinado de Juan II los mesoneros, García Miguel de Yelz y Sancho

199 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava...*, pp. 147-149.

200 (...) que puede aber dos años y medio de tiempo, poco más o menos, se ofreció en la dicha villa neçesidad de arrendarse la carnecería de la dicha villa, y siendo obligados los alcaldes y jurados que heran, a la sazón Joan de Úriz, alcalde, Joanes de Gorráyz y Joanes de Yarçí, jurados, a dar horden y procurar que se hiziese la dicha arrendación conforme a la solemnidad de la hordenanza, y como conbenía para el bien público y acrecentamiento dél; y como convenido uno llamado Martín de Burguete, vezino de la ciudad de Panplona, a la dicha villa de Villava a harrender y puyar la dicha arrendación de la dicha carnecería, propuso y offrecio basteçer la carnecería de la dicha villa a los precios de las de la ciudad de Pamplona y con que le diesen permiso y licencia de traer en el térmíno de la dicha villa veinte cabeças de carneros como se abía antes acostumbrado, y que en lo demás él daría tanta o mejor harrendación en candela. Y los dichos alcalde y jurados y uno llamado Armendáriz e otros officiales dixieron que no le admitirían sola una cabeza de ganado ni le admitirían otro partido alguno, lo qual todo hicieron los dichos officiales a fin y efecto de dar al dicho Armendáriz la arrendación de la dicha carnecería en baxos precios y como quería, y así lo hicieron y se la dieron por amistad que con el tenian por tiempo y espacio de tres años (...) [AGN, Tribunales Reales. Procesos, nº 96463, fol. 10v, 14, y 18r y 21v-22r].

Salvador, se beneficiaban de un privilegio que les daba derecho -y a sus primeros herederos- a administrar privadamente los mesones locales. Es quizás por este motivo que los mesoneros de 1556, Juan Martínez de Villava, Ramón de Ezcay y Domingo de Landíbar, tan sólo tuvieron que pagar las dietas del juez de residencia y su escribano durante los días que se afincaron en la villa para juzgar el caso. Una multa que hay que atribuirla a la mala interpretación, por parte de los mesoneros, de lo que hoy en día llamaríamos “derecho de admisión”, puesto que recibían con agrado a mercaderes y personas adineradas e impedían el acceso a sus locales a personas con menos posibilidades económicas. Por lo que respecta al asunto del arrendamiento de la carnicería, el alcalde y los jurados fueron considerados culpables y condenados a 2 ducados de multa²⁰¹.

La carnicería, la *pescamecería* (o tienda) y el horno fueron los principales pilares de los ingresos municipales. Esto es lo que reconocen las autoridades locales durante la segunda mitad del siglo XVII (1672) cuando afirman que *están cargados diferentes censos sobre las rentas de la dicha villa, y las principales consisten en las arrendaciones de la carnicería y pescamecería*²⁰². El tiempo de arriendo se iniciaba tras los obligados tres pregones y anuncio en Pamplona y otros lugares. Tras las condiciones previas fijadas por el Concejo -precio de salida y cuantía de las pujas llamadas “tantos”, “títulos o “posturas”- el tiempo de subasta duraba lo que tardase en apagarse una candela. Una vez que ésta se consumía el arriendo quedaba adjudicado²⁰³.

2.1. LA CARNICERÍA

El alquiler de la carnicería, donde los vecinos deben proveerse obligatoriamente de carne, se realiza cada año, siendo el periodo efectivo del arriendo entre la festividad anual de San Juan Bautista (24 de junio). No obstante, distintas necesidades podían modificar la costumbre. Así sucede en 1672 cuando las deudas que arrastra la villa y la falta de postores obligan a las autoridades locales a proponer su arrendamiento durante tres años. Una vez concedido el permiso por el Consejo Real, no olvidemos que era una situación excepcional, se dio paso a los trámites habituales:

201 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava...*, pp. 149-155.

202 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1672), nº 23.

203 ALEGRIA SUESCUN, D., *El molino harinero de Villava y Huarte...*, pp. 173 y 47-48; AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 77383, fol. 20v.

204 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1672), nº 123.

aviendo en primer lugar echo pregonar al nuncio en los puestos acostumbrados que todos los que quisieren arrendar la dicha carnicería acudiesen a la dicha ora (tres o cuatro de la tarde) a la casa concejal de la dicha villa a donde se pondría candela y se remataría al más dante (...), con lo qual el dicho nuncio, por mandado del dicho rejidor, encendió un cabo de candela para el dicho remate, y estando encendida aquella se acabó de espirar sin que hubiese ninguno que diese ni prometiese cosa alguna, con que quedó rematada la dicha arrendación para Miguel de Huarte, quien hizo la dicha postura (225 ducados)²⁰⁴.

Hay ocasiones en que debido al aumento de las tasas de los alquileres y/o por la falta de clientes, pese a la expresa obligación que tienen los vecinos de adquirir la carne allí, no hay pujadores. Ese mismo año el alcalde y los jurados se quejan de que algunos optan por arrendar la carnicería de Arre, cuya tienda se ubicaba en una casa junto a la basílica de la Trinidad, y vender sus productos entre sus parientes que viven en una y otra localidad. En esta ocasión también protestan porque el “cortador” (carnicero) de Arre, un vecino de Villava, hospeda en su casa a los caminantes, *que en cantidad pasan por ella*, sobornándoles para que la carne se la compren a él. Según las autoridades villavesas, los mermados beneficios que producía la carnicería condicionaban el bajo coste de las pujas, *a tal extremo que sus arrendaciones no hazen la mitad de lo que pudieran hacer si no estubieran de por medio estos incombinientes*, volviéndose a renovar una antigua pero incumplida prohibición por la que los vecinos no podían pujar en Arre²⁰⁵. Un problema que venía de lejos, ya que en 1575 el alcalde de la villa condenaba al arrendador de turno, Juan Pérez de Iribas, a pagar 13 ducados de multa por vender en Villava carne de la vecina Arre. Multa que fue revocada por la Real Corte debido a que también tenía arrendada la carnicería de esta última localidad²⁰⁶.

Durante para la primera mitad del siglo XVI los ingresos medios por cada contrato de arrendamiento son de 7 y 9 ducados, a excepción de los 32 ducados pagados en 1545²⁰⁷. Durante la segunda mitad de siglo, sin embargo, las cantidades aumentaron de forma considerable, llegándose a pagar entre 50 y 60 ducados (1574 y 1581), 82 (1613), y 78 ducados anuales (entre 1668 y 1672)²⁰⁸. En alguna ocasión

205 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1672), nº 23.

206 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 28341, fol. 42 r.

207 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava...*, p. 151.

208 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel San Martín (1574), nº 45; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel San Martín (1581-1599), nº 2; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Bernardo Yelz de Villava (1613), nº 42; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Bernardo Yelz de Villava (1613), nº 42; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1672), nº 123.

209 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 215059, fol. 1-2.

surgieron problemas con alguno de los arrendadores debido al supuesto retraso del pago de lo acordado, como sucedió con Antonio de Recalde, residente en Obanos, al que injustamente se le acusó de no pagar los 94 ducados y 40 reales correspondientes al año 1643²⁰⁹. A partir de 1757 la carnicería deja de ser arrendada ante la continua caída de las pujas. Tras esa fecha su administración corre a cargo de un administrador anual, quien se encarga de llevar las cuentas de los beneficios que aportan los ganados concejiles (venta de carne, de lana, de sebo de carneros y bueyes, de tripas de carneros...) y de los gastos de su mantenimiento. A modo de ejemplo, podemos destacar a uno de ellos, Juan Mateo Jamarguín, quien actuó *como administrador que es de ella por decreto del Real Consejo, desde el día 6 de julio del año pasado de 1760 hasta este día del año 1761*²¹⁰.

2.2. LA TIENDA O “PESCAMERCERÍA”

La “pescamercería” era la tienda municipal en donde se podía adquirir pescados en salazón (congrio viejo, merluza, abadejo y sardinas), aceite dulce y de ballena y algunos objetos de poco valor (cerámica...). La operación de arriendo sigue las mismas pautas que la carnicería, distribuyéndose, cada dos meses, el pago de la cantidad fijada, aunque en este caso el tiempo de arriendo comprende la festividad de San Bernabé (11 de junio). De todas formas, tal y como sucede con los otros arriendos siempre hay excepciones.

Durante el siglo XVI los ingresos de la “pescamercería” suelen ser, por lo general, más reducidos que los de la carnicería. Circunstancia en la que tienen mucho que ver los hábitos alimentarios de los villaveses, extensivos a toda la sociedad navarra, fundamentados en tres productos básicos: pan, vino y carne. El consumo de pescado queda restringido, por lo general, a los períodos litúrgicos establecidos por la Iglesia, al igual que sucede con el aceite de oliva, utilizado para cocinar en sustitución de la grasa animal. El menor empleo de estos alimentos conllevaba necesariamente unos menores beneficios con respecto a la carne. Tanto es así que hasta mediados de siglo su arriendo no supera nunca los 24 ducados²¹¹. A finales de la centuria el alquiler aumentó considerablemente -44 ducados en 1581, 40 en 1589 ó 55 ducados en 1598- aunque siempre en una proporción inferior a lo que se pagaba por la carnicería. Durante la primera mitad del siglo XVII el arriendo continua

210 AMV, *Libro de cuentas de la villa de Villava*, nº 1 (sin foliar).

211 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava...*, p. 150.

212 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Lope Lérruz (1589-1590), nº 45; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel San Martín (1578-1599), nº 19; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel San Martín (1581-1589), nº 87; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Bernardo Yelz de Villava (1613), nº 43.

incrementándose, como los 84 ducados de 1613, dos ducados más que lo acordado ese año por la carnicería, ofrecidos por Martín de Arruiz para superar los 70 que había pujado el pelaire Beltrán de Iribas²¹².

2.3. EL HORNO

Aquellos que en 1672 proclamaban la importancia del arriendo de la carnicería y la *perscamicería* en el saneamiento de las finanzas municipales parece que olvidaron la importancia del horno concejil. Uno de los primeros conflictos conocidos en relación al arrendamiento de dicho horno data de mayo de 1549, fecha en la que alrededor de una docena de personas, entre los que destaca el panadero Pedro de Iribas, se oponen a la decisión de la mayor parte de los vecinos, apoyados por el alcalde y los regidores, de aumentar el coste del arriendo con el fin de poder pagar las deudas contraídas por la reparación del puente de San Andrés. De las declaraciones de algunos testigos sabemos que por aquellos años el número de panaderos rondaba entre cuatro y cinco.

Nada pudieron hacer al respecto Pedro y sus partidarios puesto que judicialmente se aprobó el proceder de la mayoría de los vecinos²¹³. Pese a todo, la familia Iribas continuó durante algunos años controlando el lucrativo oficio de la venta del pan. En mayo de 1558 Juan Pérez de Iribas traspasa el arriendo del horno a su tío Martín de Iribas, y éste a su vez hace lo propio a favor de Juan de Iribas, hermano del primero. No obstante, los problemas para este último comenzaron a principios de 1560, cuando el alcalde y los jurados pretendieron quitarle las llaves del horno al tener también arrendado el molino concejil, ya que *de año y medio a esta parte una ordenanza que dice que ningún vecino pueda tener más de una arrendación de una bez.*

Con la citada ordenanza se buscaba impedir el monopolio de la molienda y la cocción de trigo en una misma persona, debido a los inconvenientes que podían generarse por este motivo. Esto es precisamente lo que se le recrimina a Juan Pérez, quien parece obligaba a los vecinos a que acudieran a moler el trigo en su molino, ya que en caso de no hacerlo, cuando querían cocer el pan les ponía múltiples dificultades, *llamándolos a las horas y tiempos que a él les parecían*. La resolución de

213 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 65131 (sin foliar).

214 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 66429, fol. 11v, 22r y [46r].

215 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel San Martín (1581-1599), nº 39; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel San Martín (1600-1606), nº 40; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Bernardo Yelz de Villava (1612), nº 28; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel Aldaz (1647), nº 115.

la disputa imposibilitó que Juan de Iribas continuara con la explotación. El alcalde y los jurados hicieron un nuevo contrato de arrendamiento a favor de un tal Pedro Sanz de Ilúrdoz²¹⁴.

Por lo general el tiempo de contrato queda estipulado en un año aunque en ocasiones se amplía hasta los tres. Al igual que en otros arrendamientos las pujas variaron dependiendo de las necesidades de la villa²¹⁵. A finales del siglo XVIII los remates (subastas) para acceder al arriendo del horno y panadería no fueron nada rentables, llegándose a dar por convenio a distintas personas por 34 ó 36 ducados anuales. Sabemos también que entre los años 1793 y 1795, durante la Guerra de la Convención, el horno estuvo por cuenta de la Real Hacienda. Una vez finalizada la guerra se encarga del horno Francisco Beruete, quien ya había ejercido de hornero anteriormente para abastecer a las tropas. El buen quehacer de este tal Beruete y de sus padres, *en diferentes años que tubieron* (el horno) *por su cuenta*, decidió al alcalde y regidores a pedir, en agosto de 1796, permiso al Consejo Real para que les permitieran designarlo directamente, durante tres años, sin necesidad de subasta pública. Petición que, sin embargo fue rechazada²¹⁶.

2.4. OTROS ARRIENDOS (PANADERÍA, CARAPITO, FRUTA SECA, MESONES Y NIEVE)

Las necesidades económicas del municipio precisaron nuevos arriendos que ayudaran a sanear las siempre maltrechas arcas municipales. Uno de ellos fue el de la venta del pan o panadería, cuyos primeros alquileres, aunque no parece que fueran de manera continuada, nos constan se hicieron a finales del siglo XVI. Desde mediados del siglo XVIII este arriendo quedará unificado con el horno. En 1600 Miguel de Aizcorbe ofreció 28 ducados anuales, incluyendo en dicha cantidad 6 ducados para la obra de la iglesia nueva de la dicha villa²¹⁷. En 1773 el municipio dispuso de una segunda panadería para la mejor probisión. Su arriendo osciló entre los 55 reales de ese primer año hasta los 337 reales y 12 maravedís de 1778. Tan sólo en 1786 quedó suspendida por aquel año porque nadie se presentó a la puja²¹⁸.

Otro arriendo municipal era la *correduría* o *carapito*. Cada vecino que hacía vino se obligaba a pagar una tarja por cada carga (168,78 litros) que el arrendador

216 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 52242, fol. 3-6r y 10r.

217 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 99936, fol. 5v-6r.

218 AMV, *Libro de cuentas de la villa de Villava*, nº 1 (sin foliar).

219 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Bernardo Yelz de Villava (1614), nº 30; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel Huarte (1655), nº 10.

220 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel Huarte (1655), nº 10.

vendiera de sus vinos, y la voluntad a los mulateros que los transportaban. El contrato suele ser anual -de mayo a mayo- y las pujas variarán cada año²¹⁹. Hay veces que, como sucedió en 1655, ante la imposibilidad del postor originario de pagar lo acordado por el arriendo éste traspasó a otro sus obligaciones, como de hecho lo hizo Pedro de Espinal, *por quanto no puede servir*, a favor de Guillermo de Yoldi²²⁰. Diez años después el incumplimiento generalizado de los acuerdos de la *correduría*, porque *hordinariamente la toman ombres fallidos, de que se a experimentado que resulta notable perjuicio y daño a los vezinos y avitantes de la dicha villa respecto de las atenciones particulares que el dicho arrendado suele tener*, obligó a no sacar a subasta el alquiler de ese año, teniéndose que pagar la cantidad estipulada por el municipio entre los vecinos que querían vender su vino, cada uno proporcionalmente a las cantidades que tenía para vender. Se acordó pagar 55 ducados anuales -la mitad el día de la Santa Cruz de mayo (3 de mayo) y la otra mitad en San Miguel de septiembre (29 de septiembre)- durante diez años, comenzando a partir del siguiente año (1666)²²¹.

Otros ingresos municipales suelen provenir también del arriendo de la fruta seca (uva pasa, piñones, avellanas, almendras, higos secos, ciruelas secas, arroz, naranjas, garbanzos, aceitunas...)²²² vendida en la villa. En 1656 el tesorero anota en las cuentas anuales las siguientes cantidades:

Ítem, se ace cargo haver cobrado siete ducados por la arendación de la fruta seca, los quattro ducados por la mitad del año de mil seiscientos y cincuenta y cinco y lo demás por arrendación del ano de cincuenta y seis, que se cumplió a quince de septiembre (...)²²³.

El arriendo de la fruta seca como el de los mesones parece que fue esporádico, siempre relacionado con necesidades extraordinarias de la villa. Es lo que sucede, en 1644, cuando las autoridades municipales son autorizadas por el Consejo Real a arrendar ambos “propios” debido a los gastos (36 ducados) de mantenimiento de tres soldados que, designados por ella, deben acudir a engrosar las levas de los ejércitos reales *para la facción de Catalunia*²²⁴. En 1677 también se volvió a pedir permiso para arrendar durante cuatro años *las eces de los vinos que hizieren*, los meso-

221 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1665), nº 25.

222 SERRANO LARRÁYOZ, F. y VELASCO GARRO, M., “Notas sobre dulces, confituras, conservas, turrones, chocolate y frutos secos en Navarra (siglos XVII-XIX)”, *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 1998, nº 71, p. 117.

223 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 104322, fol. 14v.

224 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 43558, fol. 1r y 4r.

225 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Pedro Ustároz (1676-1677), nº 36.

226 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 52247, fol. 9-10r.

nes, *la bajilla y fruta*, y la panadería, con la misma finalidad que treinta y tres años antes²²⁵. Algo parecido sucede en marzo de 1794 cuando se propone establecer una tasa de 2 reales a todos los ceramistas de Lumbier, Estella, Subiza y Tafalla que acuden a Villava a vender sus mercancías durante la semana de la Santísima Trinidad (la festividad corresponde al primer domingo después de Pentecostés) con la finalidad de mantener a sus soldados que iban a marchar en breve hacia la frontera francesa²²⁶.

El auge experimentado por las bebidas frías durante el siglo XVII queda reflejado en el interés que el municipio tiene por arrendar la venta de nieve (hielo). Un artículo que, dejando de lado su valor como componente principal en sorbetes y aguas heladas también era utilizado para conservar los alimentos y para elaborar bebidas con las que tratar enfermedades²²⁷. El arriendo solía renovarse cada seis o siete meses, aunque en 1729 las autoridades de Villava y Juan de Zubiri, en su nombre y en el de los vecinos de Aincioa, lo acuerdan por seis años²²⁸. Las dificultades que a veces se tiene para poder abastecer a la villa obligan en ocasiones al alcalde y regidores a no cobrar arriendo al proveedor a cambio de mantenerla surtida²²⁹.

2.5. EL MOLINO

Del 6 de abril de 1541 son los acuerdos a los que llegaron los vecinos de Villava y de Huarte para construir un molino propio. Anteriormente éstos debían moler su grano en molinos ajenos a la población, teniendo que abonar la correspondiente tasa a sus propietarios: el rey, los monjes de Roncesvalles o algún noble. La obligación que se establece a partir de ese momento para que los lugareños de ambas localidades acudan a moler al molino concejil será una buena baza para poder arrendar su explotación y de esa manera aumentar los ingresos municipales.

David Alegria manifiesta que cinco años después se ingresaron en las arcas municipales 2 ducados, 30 tarjas y 8 cornados por el arriendo de molino concejil, correspondientes al plazo que iba desde el día de San Martín (11 de noviembre) hasta el de San Mario (19 de enero). Uno de los plazos acordados para pagar el arriendo de tres años que a inicios de 1545 se obligó Pedro de Erasun. No obstante, este último tuvo bastantes problemas para beneficiarse económicamente del arrendamiento ya que los regidores de ambas localidades no obligaban a los veci-

227 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Pedro Ustároz (1664), nº 104.

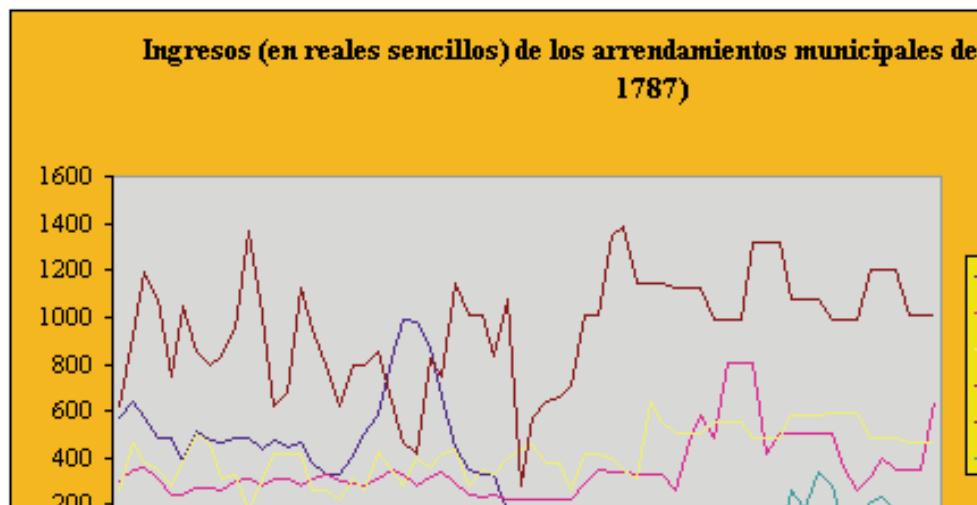
228 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Fausto Irisarri (1729), nº 106.

229 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Pedro Ustároz (1664), nº 104; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1672), nº 78; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1679), nº 43.

230 ALEGRIA SUESCUN, D., *El molino harinero de Villava y Huarte....*, pp. 147-148 (nº 66 y 69).

nos a moler su trigo en el molino concejil. Estos inconvenientes sirvieron para que con el tiempo se revisaran las obligaciones de unos y de otros, disponiéndose, en 1554, la necesidad de presentar fianzas por parte de quienes lo arrendaran y la anulación de la obligación que los vecinos tenían de moler en dicho molino²³⁰.

Como en los otros arriendos se fijaban unas condiciones previas -el precio de salida y la cuantía de las pujas-. En 1760, sin embargo, una vez que el arriendo quedó adjudicado a Martín José de Aizcorbe por 67 ducados y 2 tarjas, Miguel de Setoáin hizo valer el derecho de “sexteto” (mejorar en una sexta parte la propuesta del último postor) ofreciendo algo más de 78 ducados. Al final quien se lo adjudicó fue Juan Miguel de Urricelqui, vecino de Burlada, al ofrecer 92 ducados, 1 real y 30 maravedís. Más frecuente fueron los traspasos de las concesiones a terceros, con los que el arrendatario “público” debía tener algún pacto previo. Normalmente



las rentas ingresadas por el municipio en concepto de arriendo sufrieron constantes fluctuaciones, las más graves, a mediados del siglo XVIII (1746-47 y 1757-62), en que escasamente se recaudaron 40 y 60 ducados respectivamente. Para poder hacernos una idea de la complicada situación tengamos en cuenta que a mediados del siglo XVI (1555-57) se alcanzaron los 65 ducados anuales y en 1614 -para el año de 1615- los 96 ducados²³¹.

231 ALEGRIÁ SUESCUN, D., *El molino harinero de Villava y Huarte...*, pp. 32-33, 48 y 52; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Bernardo Yelz de Villava (1614), nº 11.

232 Según una provisión del Consejo Real la presa de Villava contaba con el “derecho de paso de leña” (19 de diciembre de 1550) [ALEGRÍA SUESCUN, D., *Los molinos y batanes de Villava...*, pp. 100-101 y 478]; AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 104322, fol. 15r.

2.6. VENTA DE BIENES CONCEJILES Y MULTAS

Pese a los exiguos bienes con los que cuenta Villava durante el siglo XVI, la venta de algunos bueyes (1545) y parte del vino producido por las viñas concejiles supusieron algunos ingresos. Unas propiedades, como en el caso de las viñas, que, a mediados del siglo XVII, resulta más rentable dejarlas en arriendo o entregarlas a censo. Otro ingreso del que también se beneficiaba el municipio era el de “derechos del paso de leña” a través de puente de San Andrés (a partir de 1565) y de la presa del molino concejil, por el que, en 1665, se cobraron 10 ducados²³².

De menor alcance son las multas, muchas de las cuales quedan reflejadas en las ordenanzas municipales que se han ido citando. Otro tipo de sanciones eran aquellas que se imponían a los arrendadores que incumplían alguna de las cláusulas acordadas en los arrendamientos concejiles²³³.

3. EL CONTROL A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES: LOS JUICIOS DE RESIDENCIA

A partir del segundo tercio del siglo XVI se hace evidente el interés de la Corona por que se cumplan las innovaciones administrativas y legales castellanas en todo lo referente a la gestión de los cargos públicos. Será un leonés, el visitador Antonio Fonseca, quien en la ordenanza de visita XLII, de mayo de 1536, introducirá los *juicios de residencia* para actuar contra el desgobierno que, según él, regía en el reino.

En caso de sospecha de incumplimiento de las normas vigentes el Consejo Real nombraba un juez (o comisario) que acudía a la localidad en cuestión acompañado de un notario, y quien mediante un bando se ponía a disposición de cualquier vecino que quisiera declarar, bajo secreto, todo tipo de irregularidades o agravios por parte de las autoridades municipales tanto en su vertiente judicial (la administración de la justicia y si sus oficiales cometían vejaciones) como gubernativa (revisión de los libros y cuentas de bienes de los pueblos, la gestión de estos últimos y el cumplimiento de las ordenanzas vigentes). Una vez recogida toda la información el juez, actuando como fiscal, realizaba una serie de acusaciones y abría un periodo de tiempo para que las autoridades pudieran rebatirlas o justificarse. Será él mismo quien enjuicie las alegaciones de los acusados y formule la sentencia definitiva exponiendo las faltas cometidas e imponiendo las sanciones que crea convenientes. Durante el siglo XVII todo esto podía ser recurrido (y normalmente lo era) ante dicho Consejo Real en un plazo de cincuenta días.

233 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 28341, fol. 6v.

Una innovación de semejantes características provocó las quejas de distintas localidades, debido sobre todo a los excesivos gastos económicos que conllevaban, ya que las dietas del juez y el notario debían de ser pagadas por los propios pueblos, o en el caso de ser una localidad muy pequeña de los fondos de Cámara, y porque la periodicidad de estos juicios era muy escasa: tres años (1558, Provisión 21). En 1561 se recortaron las competencias de estos comisarios reduciéndose a materias de justicia y gestión económica, así como el tiempo de indagación. Con el tiempo, se reguló también que los jueces fuesen navarros, que no acudiesen a los pueblos pequeños y que las actuaciones no superasen los quince días en las ciudades y ocho en las villas (1565, Ley LVIII).

Pese a la enconada oposición de los navarros estos juicios se extendieron por todo el reino durante la segunda mitad del siglo XVII en los lugares de realengo..., y Villava no fue una excepción. Peio Monteano afirma que la primera de las investigaciones que sufrieron sus autoridades data del año 1545 por medio del licenciado Ulíbarri, quien dejó, como ya se vio, unas ordenanzas que nadie obedeció. Trascendente fue la visita, a principios de 1556, del también licenciado Góngora, quien durante doce días volvió a examinar la gestión de las autoridades villavésas entre 1545 y 1555, comprobando el escaso éxito de su predecesor²³⁴. Las encuestas realizadas en estos juicios y el desarrollo de las condenas impuestas son los mejores ejemplos para ver el interés de las instancias superiores por controlar la gestión de los municipios.

Los primeros juicios de residencia (siglo XVI) tuvieron como efecto hacer cumplir las nuevas leyes y ordenanzas por las que la villa se debía regir. La encuesta de 1556, que recoge veinte consultas, comprende aspectos que van desde el reconocimiento personal de las autoridades municipales, la correcta administración de los cargos municipales y reales, el cumplimiento de las ordenanzas, el salario de los oficiales, el buen ejercicio de la justicia y el control del mercado y del fisco municipal²³⁵. Con el paso de los años, durante la visita del licenciado Antonio de Aya, en 1680, las preguntas aumentaron a veintisiete, mucho más concretas y respondiendo a un patrón ya más o menos establecido para todo el reino. Éstas se dividen en varios apartados con relación a los oficiales: alcaldes (18 preguntas), regidores (5), tesoreros (1), escribanos (2) y almirantes (1). Son otros tiempos y el abogado de las Audiencias Reales -Antonio de Aya- tan sólo condenará a Martín Gurbindo, ante-

234 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava....*, pp. 112-114.

235 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 96463, fol. 6-7.

236 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 77383, fol. 13-15r y 47r; AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 107779.

237 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 106827, fol. 14-16.

rior tesorero, a pagar al tesorero en ejercicio 27 ducados y 15 tarjas y media *en que a sido alcanzado en las quentas últimas que ha dado de su tesorería*²³⁶. En el juicio llevado a cabo, siete años más tarde, por el abogado Francisco de Ulzurrun, se aumentan a treinta y dos las cuestiones a indagar: alcaldes (18), regidores (8), almirantes (4) y escribanos (2). Sin embargo, en esta ocasión no conocemos el resultado final porque no hay diligencias de la Corte ni del Consejo Real, al igual que sucede con otro realizado en 1700²³⁷.

En el siglo XVIII, poco a poco, desaparecerá de esta forma de control. Sin embargo, Villava siguió recibiendo la visita del “juez de residencia” en 1703, 1717 y 1729. En este último año, el abogado Manuel de la Ortiga, *juez de ressidiencia de esta villa de Villava*, pese haber algunos indicios de fraude en las cuentas municipales (1723-28) absolió a los acusados, solamente con la instrucción de adjudicar un escribano en el Juzgado de la villa²³⁸.

A mediados de siglo, en 1743, las Cortes navarras suspendieron las residencias por tres años (Ley XLVII), las de 1757 por seis años (Ley LXIV) y las de 1765-66 prorrogaron la suspensión por doce años; plazo que volvió a renovarse en las de 1780-81 (Ley XLIII) y en las de 1794-97²³⁹. El último juicio de residencia del que tenemos noticia en Villava data de principios de 1765. En esta ocasión el juez, el abogado Fermín Ventura de Echeverría, entendió que los alcaldes y regidores que ejercieron entre 1759 a 1762 no habían cumplido con la obligación de conservar y custodiar el robledal de la villa. Sin embargo, tras las oportunas alegaciones fueron absueltos, con la advertencia de que:

en adelante celen con más cuidado y bigilancia la conservación de los árboles que se hallan en dicho monte, y no permitan que con ningún pretesto se corte leña en él (...)²⁴⁰.

4. LA PRESENCIA EN CORTES DE VILLAVA

No es necesario repetir algunas cuestiones ya aludidas al principio de este capítulo que confirman la presencia de los representantes villaveses en las Cortes navarras durante el periodo medieval. No obstante, conviene recordar que será el año

238 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 20002, fol. 64.

239 ZABALZA SEGUÍN, A.; MARTÍNEZ ARCE, M.^a.D.; ERRO GASCA, C.; CASPÍSTEGUI GORASURRETA, F.J.; USUNÁRIZ GARAYOA, J.M.^a., *Navarra 1500-1850...*, pp. 147-150.

240 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 33835, fol. [47bis]. No obstante, también otorgó algunos mandatos relativos a ciertos censos antiguos e impuso la encuadernación de los papeles en que se escribían las actas de audiencias verbales, que, por lo visto, se redactaban en hojas sueltas [AMV, *Libro de acuerdos de Villava (1756-1794)*, nº 3 (sin foliar)].

1297 cuando la villa se incorpore de pleno derecho a la “Hermandad de las Buenas Villas”, antecedente del “brazo de universidades” de las Cortes, con su habitual presencia de los apoderados de la villa en los juramentos de fidelidad a los monarcas hasta mediados del siglo xv. Durante la segunda mitad de siglo su asistencia a este tipo de actos es poco significativa, pese a que en 1487 el alcalde está presente en unas deliberaciones entre el Consejo Real y Gabriel de Albret, señor de Avesnes. No parece tampoco que la importancia de Villava menguara durante este tiempo. Basta con señalar la estancia en ella del rey Francés Febo, quien a finales de 1481, parte de allí para entrar en Pamplona y ser coronado al mes siguiente²⁴¹. Hallándose también representada en la coronación de los reyes Juan III de Albret y Catalina I en la catedral de Pamplona (1493). De su comparecencia en dicha coronación y en las Cortes que se realizaron durante su reinado tenemos las noticias que años después, en 1535, aporta el vecino de Olite, Juan de Boneta:

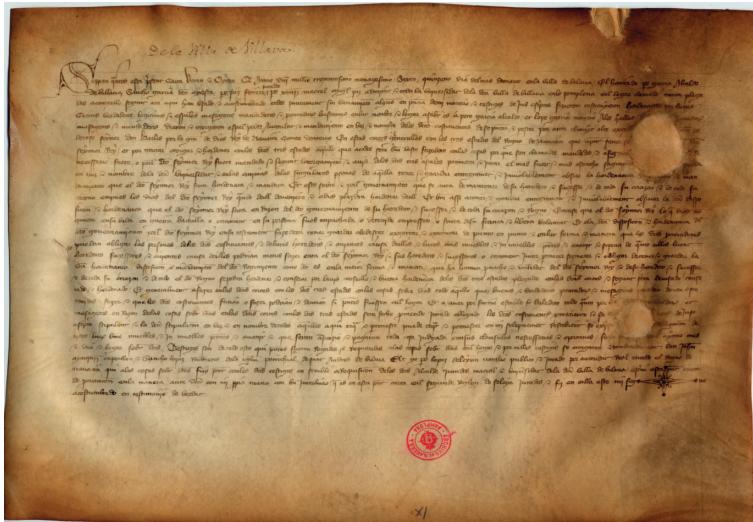


Imagen 11. Nombramiento del alcalde Pedro García y del notario Lope García como procuradores de Villava para asistir a Cortes Generales (15 de marzo de 1397). AGN, *Comptos. Documentos*, caj. 71, nº 26, 11. Fotografía del Archivo General de Navarra.

241 *L'aynno del Nascimiento de Nuestro Senior m cccc lxxxI, miércoles a xxi días de nouiembre, el muy alto excelente príncipe et señor Francés Febus, rey de Navarra, de la villa de Villaua donde su magestat estaba en fecha entrado en la ciudad de Pomplona gloriosament (...)* [AGN, *Comptos. Registros* (=C.R.), nº 498, fol. 213v].

242 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 272, fol. 4. En este documento se guarda una copia de quienes acudieron a las Cortes celebradas en Olite en 1418, entre cuyos asistentes se refleja la presencia de los representantes de Villava [fol. 9-10r].

porque como secretario de los reyes don Joan y dona Catelina vio por muchas veces que las buenas villas realencas deste reyno se llamaba a Cortes Generales y tenía asiento en ellas, y este testigo como secretario despachó muchas veces por mandado de los reyes las cartas de llamamiento que para ello se hazían, es a saber para todas las buenas villas y realencas deste reyno (...) [y] (...) que al protonotario Jaureguíçar le a oydo dezir que él vio que la villa de Villava como buena villa realenca fue llamada, y que sus procuradores della se allaron presentes juntamente con las otras buenas villas del reyno en el coronamiento de los reyes don Joan y dona Catalina, y que fue llamada por mandado de los reyes²⁴².

Parece, según Peio Monteano, que los daños acaecidos durante la conquista de Navarra no consiguieron detener la recuperación económica y demográfica en la que estaba inmersa Villava. Sin embargo, sus representantes no fueron convocados a las Cortes celebradas en Sangüesa y Tafalla (1530-31), Estella (1532) y Pamplona (1534)²⁴³. ¿A qué podemos atribuir el hecho de que no fueran invitados? Seguramente como medida de represalia por su apoyo al bando agramontés (partidario de los reyes Juan III y Catalina I) durante la guerra.

Pasados los años, una Cédula Real, fechada en febrero de 1535, insta al Marqués de Cañete, virrey de Navarra, a que sondee sobre las pretensiones de las autoridades de Villava para ser convocadas a Cortes. Testigos destacados fueron llamados a declarar²⁴⁴. El tiempo transcurrido desde el perdón otorgado por el rey Carlos I (1523-24) y la política de reconciliación que se llevó a cabo durante este tiempo motivó que durante ese año otras buenas villas también soliciten volver a tener representantes en las Cortes del reino²⁴⁵.

¿Qué eran las Cortes y cómo se articulaban? A grandes rasgos, su existencia data desde el siglo XIII. Se trata de una asamblea parlamentaria que, convocada por el monarca, reunía a los miembros de los tres “estamentos” sociales de Navarra. Por el “brazo eclesiástico” acudían las más altas dignidades, unas doce personas; el obispo de Pamplona era su presidente. Por el “militar” o el de los caballeros, tenían derecho a “asiento” entre unos cien y ciento cincuenta individuos, aunque no solían acudir más de medio centenar. Todos los que ostentaban títulos -cerca de media docena antes del siglo XVIII- y también los dueños de una serie de palacios o

243 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava...*, p. 38.

244 El antiguo secretario de los reyes Juan de Boneta, el rey de armas Juan del Bosque o el oidor de la Cámara de Comptos Juan de Gúrpide, entre otros [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 272, fol. 4-8r].

245 Larrasoña, Aguilar, Urroz, Cáseda, Santesteban, Villafranca, Huarte-Araquil, Mendigorría, Torralba del Río y Zúñiga.

de casas que tenían esta gracia. Al finalizar el siglo XVI se llevó un control riguroso de estos derechos, transmitidos por herencia, no permitiendo a los menores ni a las mujeres su asistencia. La presidencia de este brazo recaía, por orden, en el condestable, conde de Lerín, o en el mariscal, marques de Falces. Por último, las treinta y ocho “universidades” (también llamadas “repúblicas” durante la Edad Moderna) que constitúan el tercer brazo de las Cortes tenían en su mayoría el privilegio de acudir desde el siglo XV (no era este el caso de Villava, que era anterior). Cada villa o ciudad enviaba sus procuradores, generalmente dos, excepto Pamplona que enviaba cinco o seis.

La convocatoria y la presidencia de las asambleas correspondían al virrey en representación del rey, y sin atenerse necesariamente a los plazos que determinaban las leyes del reino, que obligaban a realizarlas cada dos o tres años. El virrey dialogaba con los miembros de las Cortes y resolvía las distintas peticiones, aunque en ocasiones consultaba con Madrid las materias más problemáticas. Por su parte, los Tres Brazos deliberaban entre sí, aunque votaban cada uno por su lado. Tan sólo era necesaria la mayoría de votos en cada brazo para llegar a una determinación, aunque era obligatoria la coincidencia de los tres para alcanzar cualquier acuerdo. Entre 1512 y 1646 las Cortes se reunieron en cincuenta y cinco ocasiones, entre 1646 y 1700 en siete ocasiones, diez más en el siglo XVIII y otras tres en el XIX²⁴⁶.

No fue un tema banal el emplazamiento que cada representante debía ocupar en las reuniones. Algo en que se vieron envueltos los representantes villaveses cuando acudieron a las Cortes de 1535 y los de aquellas villas que habían sido admitidas ese mismo año. Para establecer su ubicación cada localidad tuvo que presentar la documentación que demostrara cuándo habían obtenido su derecho a acudir a las asambleas. Peio Monteano recoge como las autoridades municipales de Villava presentaron el fuero de fundación (1184), la confirmación del rey Teobaldo (1254), y un documento por el que el rey Juan II libraba a sus vecinos del censo de las casas, salvo de lo que pagaban al hospital y colegiata de Roncesvalles (1462)²⁴⁷, pero en ninguno de los documentos presentados se hacía alusión a su categoría de “buena villa” ni a nada que tuviera que ver con su presencia en Cortes. Con estos datos, el licenciado Balanza, abogado real, ubicó (25 de mayo de 1535) a Villava entre las localidades cuya presencia en las asambleas databa de la segunda mitad del siglo XV²⁴⁸. Lo ocurrido se debió al desconocimiento de los villaveses de su propio pasa-

246 FLORISTÁN IMÍCOZ, A., *Historia de Navarra. III...*, pp. 48-51.

247 AGN, C.D., caj. 160, nº 13.

248 Tras Larrasoña, Urroz y Huarte-Araquil y con preferencia sobre Mendigorría, Torralba del Río y Zúñiga -las cuatro restantes localidades todavía no habían aportado sus documentos para la fecha. Ver nota 245.

do, ya que los dos primeros documentos nada podían aportar a este respecto, debido a que son anteriores a la fundación de las hermandades de las buenas villas del siglo XIII, y porque las declaraciones de los testigos tan sólo ofrecían datos de finales de la centuria anterior.

En las Cortes de Estella de 1556 el conflicto se reanudó entre Villava, Mendigorría y Lesaca. Cinco años después (Cortes en Sangüesa) las diferencias volvieron a aflorar entre veinticuatro poblaciones. El documento esgrimido para su nueva disposición fue otra vez el de 1462, siendo emplazados *inmediatamente después de los de Aybar*. Ante esta decisión el enojo del representante villavés, Pedro de Iribas, fue evidente. Una actitud que no fue diferente de muchos de los representantes de las restantes villas que se encontraban en litigio²⁴⁹. Con todo, su demanda no tuvo ningún resultado positivo. De las treinta y una poblaciones representadas en las Cortes de Pamplona (1607-1608) Villava tan sólo precedió a Zúñiga, Cascante, Artieda, Cintruénigo y Miranda de Arga²⁵⁰.

No sentó bien en la villa la resolución adoptada en las Cortes, llegándose a acusar a Miguel Martínez de Sansomáin de perder el documento en el que acreditaba a Villava el reconocimiento de “buena villa”, pues siendo tesorero de la villa en 1535 fue el responsable de entregar y recoger del Consejo Real dicha documentación²⁵¹. Tan convencidos estaban de la existencia de dicho documento que el propio Pedro de Iribas, representante de la villa en aquellas Cortes, reconoce *que el asiento que antes tenía conoscidó se le quitó y le pribaron dél a falta de que no hizo presentación en los dichos estados del dicho prebilegio*. Sin embargo, nadie más recordaba haber visto tan importante pergamo, tal y como lo reconoce el peletero Miguel de

249 AGN, *Reino. Cortes*, leg. 2, carp. 67.

250 FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L.J., *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libro 1 (1530-1608)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 1991, p. 613 [830].

251 *Primeramente, dice que a catorze días del mes de junio de mil y quinientos y treinta y cinco, estando los tres pribilegios originales en pergamo de la dicha villa en poder del lienciado Balança del vuestro Consejo Real el dicho Michelto de Villava, alias Sanchomáin, defendiente, siendo al tiempo thesorero de la dicha villa rescebió y cobró los dichos tres pribilegios originales en pergamo del dicho licenciado Balanca del vuestro Consejo Real y otorgo dello conocimiento de cómo los abía recibido, firmado de su propia letra y firma (...) [AGN, Tribunales Reales. Procesos, nº 67414, fol. 25r].*

252 (...) este testigo reconoció juntamente con el thesorero precedente y con los jurados de la dicha villa los pribilegios della, entre los quales alló un pribilegio antiguo escrito en pergamo, cuya echa suena de más de cien años, que lo dio el rey don Joan de Aragón y lo confirmó doña Leonor, su hija, y también vio una declaración que el señor licenciado Balanca, como fiscal de Su Magestad, hizo dando a Villava su assiento en los Estados conforme a su pribilegio de buen villa [AGN, Tribunales Reales. Procesos, nº 67414, fol. 75r]. Es decir, alude al documento fechado en 1462.

253 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 67414, fol. [87r].

Arruiz, lugarteniente del alcalde durante los años en que se entregaron los documentos²⁵².

La sentencia (13 de octubre de 1565) exculpó a Miguel Martínez de Sansomáin²⁵³. Otra decisión hubiera sido injusta ya que tal documento nunca existió. Todo este malentendido fue, según Peio Monteano, un error de interpretación de los villaveses del fuero de 1184, pero también, no debemos olvidarlo, del licenciado Balanza, juez que dispuso las ubicaciones de las villas en las Cortes, ya que en ningún momento consideró dicho fuero como el texto fundacional de la villa.

Desde los siglos XIV y XV los representantes municipales que generalmente acudían a las asambleas de los Tres Estados (Cortes) -designados en concejo o batzarrre- fueron los alcaldes, acompañados en muchas ocasiones de algún vecino destacado o jurado²⁵⁴. Excepcionalmente, cuando Villava vuelve a ser convocada a Cortes es el almirante Pedro de Andosilla quien la representa en 1535 y 1536. Las causas fueron las buenas relaciones que mantiene con las altas esferas del reino, ser un buen conocedor de la lengua castellana y su condición de oficial real, un cargo que en los inicios de esta nueva etapa se consideró el más adecuado por manifestar de manera simbólica la fidelidad de Villava a la Corona. También es elegido en 1549 y en 1556, pero en estas ocasiones acude acompañando al alcalde.

La presencia de villaveses a Cortes Generales no se redujo tan sólo a los representantes municipales. Durante la segunda mitad del siglo XVII Francisco de Eslava, *cuio es la cassa del apellido de Sansomáin sita en la villa de Villava, la qual cassa es noble*, recibió del duque de San Germán, virrey de Navarra, el privilegio de acudir a las Cortes como representante del “brazo militar” como reconocimiento a los servicios que sus antepasados habían realizado (su padre y abuelo habían ejercido de protonotarios del reino). No resulta difícil escudriñar el árbol genealógico de esta familia. Francisco era hijo de Vicente de Eslava y Ana María de Villava. Su padre, a su vez, lo era de Gaspar de Eslava, *descendiente de la casa y familia de este apellido de Eslava que ay y está sita en la villa de Aibar (...) la qual es casa de notorios hijosdalgo de sangre, gentileza y nobleza, y constituida en el estado de los hijosdalgo viejos, y de Graciosa de Egoscue, descendiente (sic) de el palacio de Egosque (...) originarios de él que es sito en la valle de Bartzán*. Ana María, por su parte, era hija de Juan de Villava, *de la dicha casa de los Villabas de la dicha villa*

²⁵⁴ Así lo reconoce, en 1535, el cordelero Miguel de Villava: (...) que estando este testigo en Villava y viviendo con su padre asta que tuvo dizesiete o dizecho años vio y oyó que el dicho su padre algunos años solía decir a este testigo y a los de casa como la dicha villa era llamada para que fuese a los Tres Estados como las otras buenas villas, y le solía decir como el alcalde que entonces era de la villa era ydo a Pamplona a los Estados, y que estaba como mensajero de la villa en ellos [AGN, Tribunales Reales. Procesos, nº 272, fol. 5v].

²⁵⁵ AGN, Tribunales Reales. Procesos, nº 76257, fol. 1-5.

de Villava (...) y an gozado de armas y blasones (...) y tienen escudo en la portada de ella (casa) de tiempo antiquíssimo, y de Francisca de Sansomáin²⁵⁵.

¿Cuál fue la actitud de los representantes villaveses en las asambleas? Opina Peio Monteano que Villava, como muchas otras localidades estaría influida por las posiciones e interés de las grandes ciudades (Pamplona, Tudela y Estella), aunque esto no quiere decir que se dejara de lado los propios intereses. Una ocasión fue en las Cortes celebradas en Estella, en 1556, en donde se quejan de la prohibición que tienen para poder comprar artículos a los comerciantes que atraviesan la villa para ir a Pamplona a vender pescado fresco, sardinas y otro tipo de mercancías. La decisión final permitió a los villaveses comprar dichos artículos, pero tan sólo para consumo propio no para ser vendido. Años después, en las celebradas en Tudela (1565) las disputas volvieron a surgir, pero esta vez la resolución fue favorable a Pamplona²⁵⁶.

Pese a honrosas excepciones durante el siglo XVI la actividad villavesa en Cortes responde generalmente al asunto de la ubicación de sus representantes, mientras que durante el siglo XVII y XVIII su labor resulta algo más variada. En 1621, con el apoyo de la ciudad de Sangüesa y otros particulares, protestan ante la proposición de los Tres Estados (13 de febrero) de que el ganado, *con que el dueño o arrendador de algunas heredades labrare en términos agenos, pueda pacer las yerbas de los dichos términos el día que labrare, entrando y saliendo y entre día, cuando meriendan, sin detenerse otro tiempo, guardando las dehesas, voyarales y fructos*²⁵⁷. No obstante, la ubicación en las asambleas siguió dando de que hablar en años siguientes. El 22 de marzo de 1637 (Cortes en Pamplona) la villa de Zúñiga protestó por sentarse tras Aibar y Villava, mientras que un día más tarde lo hicieron los representantes villaveses por colocarse después de Aibar. Durante estos años también se concedieron cartas de naturaleza a algunos vecinos: al bastero Juan de Ezpeleta (1628), al carpintero Sebastián de Gárate (1637) y a un tal Joaquín Díaz (1801)²⁵⁸.

256 FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L.J., *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libro 1 (1530-1608)*..., p. 347 [385].

257 FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L.J., *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libro 2 (1611-1642)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 1993, p. 78 [259 y 260].

258 FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L.J., *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libro 2 (1611-1642)*..., pp. 165, 296-297 y 346 [957, 1866, 1873, 2183].

259 FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L.J., *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libro 7 (1724-1726)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 1995, pp. 61 y 460 [198 y 1962]; *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libros 15 y 16 (1795-1801)*..., p. 403 [1946].

260 FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L.J., *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libros 11 y 12 (1780-1781)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 1995, p. 93 [261 y 263].

En 1724 se hizo una súplica sobre la manera en que los escribanos locales eran designados para ejercer en la villa, reclamación de la que se deduce una cierta escasez de estos profesionales²⁵⁹. En este sentido, en marzo de 1780 se nombran escribanos para varias localidades, entre ellas Villava, siendo elegido el síndico del lugar Juan José de Agoitz (o Aoiz) con jurisdicción en dicha villa y en todo el valle de Anué, debido a que no contaban con el número de escribanos asignados por ley²⁶⁰.

Otras de las cuestiones estuvieron relacionadas con su participación en la formación de los ejércitos, primero bajo la dinastía de los Austrias y después con los Borbones. En las Cortes de 1576 se trató el asunto del alojamiento de los soldados y diez años después el tema del abastecimiento de tropas, exigiéndose el pago de 10.000 ducados por provisiones y préstamos realizados entre 1557 y 1567²⁶¹. Mucho tiempo después, en la sesión del 20 de septiembre de 1757 (Pamplona), se abordó el tema de las deserciones y mediante un escrito se instó a distintos alcaldes, entre ellos al de Villava, a que no permitiera el acogimiento de soldados desertores²⁶².

Durante el año 1794 Villava tendrá que aportar a los ejércitos reales un voluntario y al año siguiente sus procuradores expondrán los problemas que se tiene *con el continuo transito de tropas y el mucho número de caballerías que necesita para aprontar para bagages, sin que las más veces tenga los suficientes*, llegándose a solicitar que el valle de Ezcabarte contribuyese con algunos ejemplares cuando fuera necesario. No exageraban ni un ápice dichos procuradores porque ese mismo año en la villa se acuartelaba el Regimiento León²⁶³.

PROCURADORES DE VILLAVA EN CORTES GENERALES (1535-1829)²⁶⁴

1535	Pedro de Andosilla	—
1536	Pedro de Andosilla	—
1545	Martín de Zabaldica	Pedro de Iribas
1547	Salvador de Javerri	Luis de Olaverri

261 En lo referente al siglo XVI ha sido utilizado en todo este apartado el trabajo de MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava....*, pp. 38-45 y 124-129.

262 FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L.J., *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libro 9 (1757)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 1994, pp. 240-241 [808].

263 FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L.J., *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libro 13 (1794)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 1995, p. 240 [771]; *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libro 14 (1795)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 1995, pp. 220 y 356 [591 y 945].

264 Fuente: VÁZQUEZ DE PRADA, V. (dir.) y USUNÁRIZ GARAYOA, J.M. (coord.), *Las Cortes de Navarra desde su incorporación a la Corona de Castilla. Tres siglos de actividad legislativa (1513-1829)*, 2 vols., Pamplona, Eunsa, 1993.

1549	Ramón de Ezcasay	Pedro de Andosilla
1550-51	Martín de Iribarren	_____
1551	Pedro de Iribas	Miguel de Espinal
1552-53	Juan Martín de Villava	_____
1554	Martín de Iribarren	Pedro de Iribas
1556	Pedro de Iribas	Pedro de Andosilla
1558	Fernando de Olagüe	_____
1561	Pedro de Iribas	Esteban de Villava
1567	Luis de Tabar	Esteban de Villava
1569	Miguel de Arruiz	_____
1576	Juan Pérez de Aldaz	Luis de Tabar
1580	Fernando de Berrio	_____
1583	Juan de Sansomáin	_____
1586	Juan de Alzuza	_____
1589	Miguel de Arruiz	_____
1593	Juan Berrio	_____
1596	Miguel de Aldaz	_____
1600	Pedro Armendáriz	_____
1604	Francisco de Sansomáin	_____
1607-08	Juan de Olloqui	_____
1617	Martín de Arruiz	Juan de Iribas
1621	Juan de Andueza	Juan de Iribas
1624	Martín de Alloz	Bernardo Yelz de Villava
1628	Miguel de Ripalda	Juan de Villava
1632	Diego Martínez	Juan de Berrio y Juan de Villava
1637	Pedro de Iroz	Diego Martínez
1642	Pedro de Iroz	Diego Martínez
1644	Andrés de Iribas	Pedro Ustároz
1645	Pedro de Usechi	_____
1646	Juan de Berrio	_____
1662	Sebastián Oteiza	_____
1677	Martín de Azcárate	_____
1684	Martín de Azcárate	_____
1688	Pedro de Berasáin	_____
1691	Rafael Díaz de Jáuregui	_____
1701	Martín de Azcárate	Juan Martín Berrio
1705	Manuel de Berrio	_____

CAPÍTULO 2

ORGANIZACIÓN DEL MERCADO Y MUNDO DEL TRABAJO EN VILLAVA (SIGLOS XII-XVIII)

Si todavía queda por estudiar detenidamente la organización y funcionamiento de los mercados municipales de las localidades navarras más importantes durante la Edad Media (Pamplona, Olite, Tafalla y Tudela), qué puede decirse de aquellos lugares de los que apenas se ha conservado documentación al respecto. Creemos necesario advertir que algunas de las consideraciones que aportamos sobre este periodo histórico no dejan de ser meras reflexiones que estudios posteriores podrán o no confirmar en virtud de los resultados obtenidos. Partimos de que las autoridades municipales de Villava intentaron, en la medida de sus posibilidades, facilitar que los bienes de consumo más necesarios (pan, vino, carne y pescado) estuvieran al alcance de todos los vecinos y residentes.

Desconocemos hasta que punto la ubicación geográfica de la villa, cercana a la ciudad de Pamplona y junto a un importante nudo de comunicaciones, influyó para que las autoridades municipales tomaran, más tarde o más temprano, las acciones necesarias para el aprovisionamiento de la localidad. De lo visto en capítulos anteriores comprobamos como la población no era muy numerosa, lo que en principio sería determinante para que, tratándose de una comunidad eminentemente agrícola, no existiera en sus inicios un mercado municipal organizado. El consumo de productos cárnicos se limitaría a las conservas de matanza del cerdo, a algún carnero en grandes ocasiones, y algunas gallinas (no muchas porque los huevos que producían eran muy apreciados) o conejos que cada familia podía criar. El ganado vacuno se utilizaba en las labores agrícolas y como productor de leche, consumiéndose tan sólo cuando era viejo o en ocasiones esporádicas. La pesca proveniente de los ríos Ulzama y Arga proporcionaría los ejemplares necesarios. No sabemos de la existencia de un horno municipal hasta principios del siglo XVI, lo que no quiere decir que no existiera, aunque en caso de que no lo hubiera cada vecino tendría la posibilidad de cocer el pan en su casa si disponía de horno o en otro particular. Con todo, pese a ser una economía de subsistencia, la influencia del mercado pamplonés y la presencia de los mercaderes que acudían a él a su paso por Villava tuvieron su importancia en el abastecimiento de la villa.

Durante el siglo XV se fueron produciendo una serie de transformaciones, quizás ya iniciadas en la centuria anterior, debido al interés de las autoridades municipales por aumentar sus ingresos fiscales. Fruto de este interés surgirán en la Edad Moderna las tiendas concejiles, a través de las cuales se mantendrán abastecidos los lugareños²⁶⁵. La organización de estas tiendas respondía a dos finalidades muy concretas: por un lado, controlar los suministros de alimentos durante el año, por el otro, mantener los precios a un nivel asequible para todos los habitantes. Para alcanzar estos objetivos, el municipio recurría, como ya se ha visto, a arrendar bajo ciertas condiciones que obligaban a los arrendatarios a mantener unos precios fijados de antemano por ambas partes. Como contrapartida de los riesgos que corrían tales arrendatarios, éstos gozaban del monopolio sobre la venta de los productos estipulados en cada contrato. Dichos contratos regulan al detalle todas las condiciones del contrato así como los productos que debe suministrar, su calidad, precio, etc.²⁶⁶

La vigilancia para evitar fraudes en todo lo relacionado con los pesos y medidas utilizadas *para comprar y bender, como son las pessas y messuras del concejo y de carnecerías, tiendas y panaderías y mesones*, quedó desde principios del siglo XVI, por lo menos desde 1512, a cargo de los jurados de la villa, no sin también enfrentarse, como ya vimos, en 1564, al merino de Sangüesa por esta última competencia²⁶⁷. De todas formas, este asunto no quedó zanjado en mucho tiempo porque era un tema polémico y de fácil disimulo. En 1691 el Ayuntamiento (o Regimiento) comunica que dispone de peso y medidas oficiales -*peso grande con su crucero, balancas y pesas para pesar todo género de mercadurías*- para que las usen y no otras particulares -*romanas ni otros pesos*- que no tienen fiabilidad. En esta ocasión se estableció la obligación de que los vecinos pesaran las cantidades importantes en dicho peso, con la excepción de *usar de dichas romanas para el abadejo y otros géneros asta una arroba*; el aceite de ballena hasta una docena (12 libras); el hierro hasta un quintal; y que de estas cantidades adelante se entienda por gruesso²⁶⁸. A este respecto, las ordenanzas municipales de 1533 ya aluden a la obligación de utilizar los pesos del Concejo, a la necesidad de que los productos se vendan con el

265 A modo de ejemplo, entre los vecinos destacados de principios del siglo XV podemos citar al carnicero García Miguel de Villava, y, a comienzos del XVI (1501), a un tal Martín, *fornero concejal que está moco a soldada por todos los de la villa* [AGN, C.D., *Pergaminos Municipales*. Villava, 1; AGN, C.D., caj. 179, nº 14, 1, fol. 1r].

266 BLÁZQUEZ GARBAJOSA, A., “La organización del mercado de la ciudad de Sigüenza durante los siglos XVI al XVIII: las tiendas concejiles”, *Wad-Al-Hayara*, 9, 1982, pp. 39-40.

267 MONTEANO, P.J., *La Villava...*, p. 109; AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 1298, fol. 9r. Entre 1586 y 1590 se llevó otro pleito entre los regidores de la villa contra dicho merino con el mismo argumento. La sentencia dio nuevamente la razón a Villava [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 12178, fol. [101-102r]; AMV, caj. 1, nº 6].

268 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1691), s/n.

precio tasado por los jurados del Regimiento o a la posibilidad de abastecerse de los mercaderes que acuden a la villa según los precios estipulados en Pamplona²⁶⁹.

Relacionadas con esto último fueron las quejas que, en 1556, realizaron los representantes de la villa en las Cortes de Estella por la prohibición de adquirir algunos artículos de los mercaderes que acudían a Pamplona. Por lo que respecta al control de los precios, en 1533 algunos de los soldados acantonados en la villa -dos cabos de escuadra de la Compañía del coronel Gutiérrez Quejada, llamados Carvajal y Machiundia- se apropiaron por la fuerza de ciertas cantidades de vino, a precios inferiores de los que regían para el resto de vecinos. Una situación que era habitual en todo el reino según una disposición del año 1522, emitida por el Conde de Miranda, virrey de Navarra, para evitar este tipo de sucesos²⁷⁰.

La vigilancia sobre cuándo se podía sacar provisiones de la villa quedaba en manos de los jurados del lugar. Según una ordenanza municipal (enero de 1543) a ningún vecino ni habitante le estaba permitido sacar de Villava pan cocido, leña, carbón, guindas, cerezas, habas, arvejas (guisantes), ni otra fruta ni legumbre alguna *en días de domingo y en días de Nuestra Señora ni en día de ningún apóstol* con la finalidad de que todos pudieran acudir a los divinos oficios. Según esto, en 1547, las autoridades municipales actuaron contra los panaderos Lope de Mutiloa, Juan de Alzuza y Pedro de Eraso por, según ellos, sacar pan cocido, manzanas y otros bastimentos para vender en Pamplona durante varios domingos y al tiempo de la festividad de San Simón y San Judas (28 de octubre). En esta ocasión la sentencia del Consejo Real fue favorable a los panaderos:

Por ende os mandamos que dexéys a los dichos suplicantes traer a esta ciudad (Pamplona) y por todo este reyno libremente el pan cozido y otros bastimentos que quisiere sin les poner impedimento alguno (...)²⁷¹.

269 Ítem, *fue ordenado que ningún vezino de la dicha villa ni extranjero no sea osado de vender carne fresca ni tocino ni pescado a peso sino con peso sellado del Concejo (...).* Ottrossí, hordenaron que ninguno sea tan ossado de vender carne fresca, tocino, pescado fresco ni palomas si no estimar los jurados (...). Ottrossí, *fue hordenado quando quiere que pasare por la nuestra villa a vender pescado fresco, palomas o otra probisión que la villa pueda tomar para su probisión a los precios de Pamplona (...)* [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 27795, fol. 6v (numeración interna)].

270 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 215, fol. 1-7.

271 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 64860 (sin foliar).

1. EL ABASTECIMIENTO A TRAVÉS DE LAS TIENDAS CONCEJILES

1.1. EL PAN

A principios del siglo XVI la provisión de pan en Villava corresponde a cada vecino, quien acude con el suyo al hornero para que se lo cueza. La cercanía al mercado pamplonés y la tradición cerealística de la Cuenca de Pamplona será suficiente motivo para que no escasen el suministro de trigo²⁷². De todas formas, cuando surgen los problemas a causa de las malas cosechas, las autoridades locales, a través de un *architero*, ponen los medios a su alcance para proporcionar el cereal. Sirva de ejemplo como, en junio de 1591, el alcalde Pedro de Armendáriz y el jurado Miguel de Amézqueta solicitan al clavero de Atarrabia el trigo que tiene destinado a vender a los foráneos de la villa. Petición inútil porque dicho clavero les informó que gran parte del trigo estaba ya vendido, y que el resto estaba destinado para *los pobres de ordinarios y cotideanos que cada día pasan gran número dellos por el ospital de Roncesvalles*²⁷³.

Más drásticos fueron los representantes municipales de Pamplona, que, en el otoño de 1630, obligados por las malas cosechas, embargaron gran parte del trigo perteneciente a Roncesvalles y a la basílica de la Trinidad en perjuicio de Villava. A pesar de la oposición de los pamploneses los villaveses debían recibir, según una sentencia judicial, 100 robos de la basílica de la Trinidad y 150 de los embargados en Atarrabia, *pagando su precio*. Un posterior dictamen del Consejo Real tan sólo les permitió a los villaveses quedarse con 100 de los robos de la colegiata²⁷⁴. En 1708, el Regimiento, por su parte, debido a *la necesidad que a sobrebenido*, pudo acceder al trigo de particulares para el abasto de la panadería concejil, como al del médico José de Goñi o al del cirujano José Miura, aunque surgieron algunos problemas por el precio que estos últimos pedían y el que los regidores ofrecían²⁷⁵.

En principio la cocción del pan no era monopolio concejil y cada vecino era libre de acudir o no al horno de la villa. A principios del siglo XVI la clientela estaba asegurada porque eran los propios vecinos quienes pagaban un salario al hornero para que les cociera su pan. Desconocemos los términos del acuerdo entre este último y los vecinos, pero con el tiempo los beneficios del horno se pusieron en arriendo, con la obligación, no siempre cumplida, de que todos los vecinos acudieran a él a hornear su pan. A finales de siglo coexisten durante algún tiempo dos sistemas paralelos de suministro: uno, considerado semi-comunal, que se corresponde con la liber-

272 Sobre esto ver SOLA AYAPE, C., *Abasto de pan y política alimentaria en Pamplona (Siglos XVI-XX)*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2001.

273 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Juan de Andosilla (1585-1591), nº 42.

274 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 15290, fol. 3v, [15r].

275 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 78844, fol. 4r, 23r, 27, 92r y 196r.

tad de los vecinos de adquirir su trigo, pero con la obligación de molerlo en el molino y cocer el pan en el horno del concejo mediante el pago de una cantidad en metálico a los arrendadores de uno y otro. Y otro plenamente “privado”, destinado a proveer por medio panaderos particulares a quienes no querían hacer su propio pan, a los que no podían hacerlo, como los pobres, y a los forasteros que estaban de paso por la villa o que simplemente acudían a ella a adquirirlo. La intervención municipal en el precio del pan, pese a la resistencia de los panaderos, se debe a la sensibilidad social de las instituciones locales, sobre todo en épocas que preceden a la cosecha, fechas en que la escasez de grano elevaba los precios, pero que debido a la puesta en circulación de trigo adquirido por la villa el coste del pan no se encarecía demasiado²⁷⁶.

Los contratos de arrendamiento del horno estipulan de manera precisa las obligaciones que el hornero debe cumplir. El Regimiento le prohíbe que *en la casa nueba que hicieron en el dicho horno para poner la leyna* guarde cualquier tipo de ganado ni cerdos, estableciendo en 12 robos de trigo o *massa* la cantidad destinada por hornada. A finales del siglo XVI se concreta la obligación del arrendador a cocer el pan todos los días de la semana, *como no sea día de fiesta de precepto*, a todos aquellos que lo necesiten, con la excepción de los panaderos *que acostumbran vender*. Si por el motivo que fuera no era posible hacer una hornada entera, en caso de mucha necesidad, *llegado a seys robos*, el arrendador debía calentar el horno y *cozer el dicho pan*. Del mismo modo, éste estaba obligado a contratar como hornero a una *persona fiel, hávil y suficiente y limpio*, y de no hacerlo las autoridades municipales podían despedirlo y colocar otro a su consideración. El arrendador también debía cuidar el horno y la casa en la que reside el hornero, *dexándolo remediado a su costa el suelo del orno y aun retejar y otros reparos de poca costa*. Por contrapartida, como se ha apuntado anteriormente, queda explícitamente regulado *que ningún vezino ni habitante de la dicha villa puedan cozer pan sino en el horno concegil, so pena de medio ducado biejo por cada vez que lo contrario hiziere*²⁷⁷. De todas formas, pese a que los vecinos estaban obligados a usar el horno municipal no todos cumplían con la normativa, siendo los más necesitados los que lo apro-

276 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 99936, fol. 7r. Anotar como curiosidad que entre enero y mayo de 1580 el robo (22 kg. aprox.) de trigo para cocer pan estaba valorado en medio ducado y cinco reales, tal y como reconoce, en junio de ese año, el panadero Juan de Añoa [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 69762, fol. 5v].

277 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 66429, fol. 2-5; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel San Martín (1581-1599), nº 39; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Bernardo Yelz de Villava (1612), nº 28.

vechaban para posteriormente vender su pan en Pamplona y obtener así alguna ganancia con la que poder sobrevivir²⁷⁸.

En 1549 el hornero Pedro de Iribas, que *ha tenido panadería y oficio de cozer pan y venderlo en la dicha villa y de inbiarlo a esta ciudad (Pamplona) a lo vender*, es aludido como uno de los más *caudalosos y ricos de la dicha villa*. A su lado trabajaba su criado García Garralda, de unos 25 años, quien *como tal lleba su soldada y le da de comer destos dos años a esta parte*²⁷⁹. A mediados del siglo XVI Villava cuenta tan sólo con un horno municipal, ya que en alguna ocasión se detalla *que los hornos de Villaba y Huarte son concegiles y no de vezinos particulares como lo son los hornos de Pamplona*. Mientras no se arriende la venta de pan, el hornero, además de cocer aquel que le lleven los vecinos, podía vender las piezas que hiciera a quien se lo pidiera, tal y como hacían los panaderos particulares.

Tal era el negocio que movía el pan que, en 1589, diez panaderos de Huarte y uno de Villava -Esteban de Urtasun- iniciaron un pleito contra el Regimiento de Pamplona y Pedro Sanz de Errazu, arrendador de los molinos de la ciudad, por obligarles a pagar ciertos derechos para poder vender su pan en la plaza pública y forzarles a moler el trigo en los molinos pamploneses; no en vano llegaban a transportar a la ciudad la nada despreciable cantidad de 12 cargas diarias (1.584 kilogramos). La sentencia fue favorable a los huartearras y al villavés, aunque tuvieron que reclamar varias veces para que ésta se ejecutara²⁸⁰. A este respecto, en agosto de 1614, unas ordenanzas reales vuelven a regular en este mismo sentido la libertad de poder vender el pan en cualquier lugar del reino²⁸¹.

Hacia finales del siglo XVI y principios del XVII el municipio comienza a arrendar también la venta del pan cocido (o “cocho”) a través de una panadería concejil, hasta entonces, como hemos dicho en manos particulares. El arrendador por su parte se comprometía a proveer durante el tiempo que duraba el arrendamiento (generalmente un año) a los vecinos, habitantes y a los viandantes de *buen pan que sea bien*

278 *En especial los que son algo nezesitados hazen oficio y biben de hacer y amasar pan y cozerlo en el dicho horno y traerlo a bender a la plaça y chapitel de esta ciudad (Pamplona), y con ello se entretienen y alimentan a sus hijos y familia, y por razón dello son estas personas las que cuezen más pan en el dicho horno (...) [AGN, Tribunales Reales. Procesos, nº 65131 (sin foliar)].*

279 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 66429, fol. 16v.

280 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 88907, fol. 47r, 54r y 67r.

281 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 29941, fol. 2r.

cozido, al precio y peso que se vendía en Pamplona²⁸². Del mismo modo, los jurados de la villa podían comprar trigo a costa del propio arrendador y podían también prohibir la venta de aquel pan que *no fuere vendible y de las calidades que conbenga*²⁸³. Eran los jurados quienes también debían mediar en caso de diferencias entre el arrendador y los vecinos de la villa. Queda regulado incluso el recinto que se debe abastecer:

Itten que, el que arrendare la dicha panadería aya de prober y probea aquella en todo el dicho año en dos partes de la dicha villa vastantemente sin que aya falta, es a saber más arriba del cantón de Atarrabia el uno, y el otro más baxo del cantón de la casa de Joan de Andosilla, escribano real; y si en más partes quisiere tener pan para vender lo pueda hacer con que no falte en las dichas dos partes (...)²⁸⁴.

En las condiciones del arrendamiento del año 1600 se estipuló que ningún vecino podía comprar el pan cocido fuera de la panadería, ni venderlo *en la dicha villa ni sus términos y durante el dicho año sin consentimiento del dicho arrendador directe ni yndirecte, en público ni en secreto*. Unas cláusulas que provocaron el descontento de quienes en ese momento se beneficiaban de su venta -Miguel de Aldaz, Juan de Iroz, María de Esáin, viuda de Martín de Javerri, Miguel de Ostiz, Juan García de Javerri, la viuda María Miguel de Ciganda y Juana Martín de Huici- y a quienes el Consejo Real dio la razón²⁸⁵.

En enero de 1665 Martín de Monreal, Pedro de Dorre y Miguel de Olagüe se obligan, con el visto bueno del Regimiento, a proveer a la villa durante ese año de *buen pan cocido* por un maravedí menos la libra del precio en que se vende en Pamplona, con el requisito de que no puedan cocer pan para vender otras panade-

282 En Pamplona era el Regimiento -y a veces el Consejo Real- quien marcaba el precio a que debía venderse el pan; lo que provocaba enfrentamiento con los panaderos, que veían que su ganancia –sobre todo cuando subía el precio del trigo- era pequeña. En algunos períodos de escasez fue el Vínculo municipal quien proveía, a precios muy elevados incluso. En épocas de abundancia los precios bajaban considerablemente. Así, como los regidores debían evitar las pérdidas del Vínculo, obligaban a los panaderos a comprar el trigo en dicho lugar a pesar de que el mercado libre era más barato [LASAOSA VILLANUA, S., *El «Regimiento» municipal de Pamplona...*, p. 234]. El destino del grano eran los horneros y panaderos de la ciudad y posteriormente, en el siglo XVIII, la tahona municipal [SOLA AYAPE, C., *Abasto de pan...*, p. 50]. Algunos datos generales para Navarra sobre el abastecimiento de trigo en los siglos XVI y XVII ver OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., *Las Cortes...*, pp. 169-173.

283 Dependiendo de su calidad el Vínculo municipal de Pamplona vendía dos variedades: blanco o floreado y moreno común, este último de peor calidad [SOLA AYAPE, C., *Abasto de pan...*, p. 188].

284 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 99936, fol. 4-5r.

285 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 99936, fol. 4-5v, 10r y [29r].

ras sino las que ellos mismos designen. La calidad de los panes a vender debía quedar fuera de dudas:

que aquellos sean bien cocidos y de buen peso y que el trigo con que lo hizieren no le mesclen cossa alguna.

Las multas impuestas a otras panaderas *fueran de las puestas por los susos dichos* -8 reales- no fue impedimento para que se permitiera a aquellos vecinos y habitantes que lo quisieran, comprar en otras localidades sin incurrir en sanción²⁸⁶. Con el tiempo la situación varía sustancialmente, limitando la venta de pan a unos pocos, aunque no obligando a los vecinos a comprárselo. El acuerdo parece beneficioso para las dos partes: el Regimiento delega la responsabilidad del aprovisionamiento del pan en terceros, quienes a su vez se hacen con el monopolio de su venta en la villa. Desde mediados del siglo XVIII el arrendamiento del horno y la panadería se hace conjuntamente, disponiéndose, en 1773, el arrendamiento de una segunda panadería.

Las panaderas distinguidas en 1665 fueron María de Zuriáin, María de Redín, Lucía de Ichaso y Elena de Azcárate, esta última casada con uno de los encargados de designarlas, Miguel de Olagüe. En el contrato realizado entre los proveedores de trigo y éstas quedan estipuladas sus obligaciones y multas en caso de incumplimiento. Se les obliga a vender el pan algo más barato que en Pamplona y a tener la panadería bien provista de diferentes tipos de panes. Se les recomienda vayan entregándoles con prontitud los dineros recaudados para poder seguir comprando trigo, aunque también se les deja adquirirlo a ellas si tienen la posibilidad de comprarlo²⁸⁷. Por último, precisar que hasta que a mediados del siglo XVIII no se acuerde el arriendo conjunto del horno y la panadería concejil las panaderas cuecen el pan en el horno del arrendador para el que trabajan.

El control por parte de las autoridades municipales del aprovisionamiento de trigo y la venta de pan no evitó los fraudes. ¡Y vaya si los hubo! Quizás el más flagrante es el cometido por el *architero* Juan de Gorráiz a finales del siglo XVI. De las declaraciones realizadas, en 1585, por numerosos testigos, la más demoledora de todas corresponde a un antiguo criado suyo, Esteban de Istúriz, quien detalla su actividad junto con el acusado aprovisionando de trigo a la villa, culpándole de aprovecharse en épocas de escasez de vender el trigo y el pan a precios excesivos. A las acusaciones relativas al elevado precio en que vende su pan, se suman otras que critican la mala calidad del producto o la falta de humanidad frente a los menesteros-

286 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor), (1665), nº 15.

287 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1665), nº 17.

sos, de quienes en época de hambrunas se aprovecha sin pudor, vendiéndoles el trigo a precios elevadísimos²⁸⁸. En su defensa, Juan de Gorráiz acusó, no sabemos si con razón o no, a algunas panaderas y panaderos de Villava, Catalina Portal, viuda de Juan Pérez de Iribas, Esteban de Urtasun, Juan de Iriarte, Sancho de Asiturri, Juan de Añoa y María Miguel de Aldaba, de utilizar sus mismos procedimientos.

La sentencia de la Real Corte (23 de julio de 1585) fue ejemplar, condenando al huartearra Alonso Ordóñez, quien había vendido a Juan de Gorráiz más de 400 robos de trigo, con el trato de que *se lo uviese de pagar tácitamente a precio de a nuebe y a diez reales, disimulando la venta por escritura pública otro precio*, a perder todo el trigo que se hallaba en poder de dicho Gorráiz. Este último, acusado de comprar dicho trigo a menos precio de lo regulado y vendido a *más precio de la premática* (sic), también fue condenado a pagar la importante suma de 100 libras. Por desgracia para María de Ezcas, su mujer, la sentencia (27 de marzo de 1586) le llegó a su marido cuando ya había fallecido, siendo ella la encargada de cumplirla. Debido a los muchos gastos y al cuidado de cuatro hijos, *todos de doze y catorze años*, intentó le fuera commutada la pena, argumento que desconocemos si le sirvió de algo²⁸⁹.

1.2. EL VINO

Unos de los problemas más acuciantes de la villa fue cómo dar salida a la producción de vino, de por sí de bastante peor calidad al que se podía encontrar en otros lugares. Por este motivo, al igual que sucede en Pamplona²⁹⁰, se mantuvo un antiguo privilegio por el cual se impedía la entrada de caldos de fuera de sus términos, con la excepción de los introducidos para consumo propio²⁹¹.

Que esto no se cumplía lo reconoce, en 1566, García de Izurdiaga, tejedor de paños de Pamplona, quien afirma haber llevado a Villava sin ningún problema vino de Villafranca, del valle de Echauri y *de otras partes de fuera de la dicha villa* para

288 (...) y que amasaba el dicho pan con el salvado y menudillo en la cara cerniendo la arina con çedaco muy ralo para que más moreno fuese, que muchas veces no se podía comer (...) [Tribunales Reales. Procesos, nº 88512, fol. 2].

289 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 88512, fol. 45r, 73r y 78.

290 LASAOSA VILLANUA, S., *El «Regimiento» municipal de Pamplona....*, p. 235.

291 Las ordenanzas de 1533 dejan constancia de ello: *Otrossí, que nengún vezino, residente, forastero ni habitante en la nuestra villa no traygan ubas ni vino ultra de sus propios heredades sino para su probisión, y esto con licencia de los jurados, so pena de pagar tres libras por carga de ubas y seys libras por carga de vino, aplicaderos la mitad para el Fisco y la otra mitad para la villa* [AGN, C.P.S, 1ª Serie, leg. 2, nº 29 bis, fol. 3r].

los criados y oficiales que tenía trabajando en los batanes villaveses. Por éste y otros casos semejantes la villa promulgó, en septiembre de 1558, una circular para retomar volver a los antiguos usos en que se limitaba la entrada de vino en la villa. Queda también regulada la prohibición de traer vino de las casas cercanas a la basílica de la Trinidad, *que están fuera de los términos de la dicha villa ni de otra ninguna parte ni pueblos fuera de los límites de la dicha villa*, por medio de cualquier medio de transporte -cántaros, barriles, cueros o picheres (jarras)- *o por otros aparejos que las personas puedan meter*. Basándose en esta nueva disposición las autoridades municipales multan al año siguiente al escultor y vecino Miguel de Espinal. Sin embargo una sentencia del Consejo Real le permite introducir *asta doze cargas de vino con que en lo demás goarde la hordenanza del pueblo y sin perjuicio del pueblo*. Años más tarde, en 1566, se embargan dos cargas al pelaire y arrendador del molino de la villa Martín de Izurdiaga por introducir vino sin el consabido permiso²⁹².

Ya hemos comentado que cualquiera que viviera en Villava y quisiera hacer vino para vender tenía que contar con el visto bueno del arrendador de la *correduría* o *carapito*, pagando por cada carga que el arrendador o arrendadores vendieran de sus caldos. Por su parte, en 1604, Carlos de Ulzurrun y Juan de Egozcue son condenados por algunos excesos que cometían sin ser corredores y por salir a los caminos *a los monteros que bienen a comprar bino a la dicha villa a persuadillos a que bayan a comprar vino a las cassas a donde ellos señalaran*. Parece que los beneficios debían de ser importantes ya que pese a ser sancionados continuaron con su lucrativo negocio, volviendo a ser demandados seis años más tarde.

El trabajo de estos corredores “ilegales” no se diferenciaba en lo más mínimo de los otros, salvo que acompañaban a los muleros que iban a adquirir vino a las casas que a ellos les parecía. La elección era bastante subjetiva y mediaban las relaciones de familiaridad, amistad y compadrezo entre los dueños del vino o cosecheros y estos corredores. La mayoría de los testigos que se beneficiaban de esta situación reconocen que les daban de comer y beber por sus servicios cuando acudían a sus casas y *algunas veces algún real por el trabaxo y cuidado que ponían en encaminale los mulateros en sus casas*, y les entregaban algunas monedas por la preocupación que ponían en enseñar a los carreteros *a dónde an de cargar o enbasar, y porque les ayudan alear los vinos y cargar aquellos*. Como podemos imaginar, la decisión de acudir a unas casas y no a otras no sentó bien a los perjudicados, aunque Egozcue, en su defensa, no reconocerá tales hechos. La defensa de los acusados se basó en que su actuación no fue por cuenta propia sino a petición de los corredores en activo. Sin embargo, el incumplimiento de la sentencia de años antes provocó que en esta

292 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 27795, fol. 1-4 y 23.

ocasión el nuevo fallo (14 de febrero de 1612) fuera más duro, condenándoles a cuatro meses de destierro de Pamplona y Villava en dos leguas a la redonda y a 100 libras a cada uno. Tras las oportunas alegaciones la pena de destierro les fue commutada y la cantidad a pagar les fue reducida a la mitad (12 de mayo de 1612)²⁹³. No fue este el último caso, ni mucho menos, el único en que algunos particulares acuden a los carreteros para dirigirlos a otros potenciales vendedores. En 1628 las autoridades municipales embargan ciertas prendas a Juan de Luxa, residente en la villa, por ir al encuentro de los muleros y encaminarlos hacia el palacio de Gorráiz, propiedad de Martina Hurtado de Monreal, diciéndoles *que no comprassen en la dicha villa porque los vinos della eran muy malos y se abían y hazían vinagres*²⁹⁴.

Al tratar de los arriendos municipales aludimos a las dificultades que en ocasiones tuvo la villa para poder arrendar la *correduría* o *carapito*. Comprobamos como, en 1665, las autoridades deciden que durante diez años sean los vecinos que quieran vender su vino quienes paguen por el vino que produzcan. Este proceder llevó que se tomaran nuevas medidas de control en lo que respecta a la venta del vino. Se estableció que fueran los regidores los encargados de averiguar -*cala y cata-* cada año los vinos nuevos que se guardaban en las bodegas, *por quanto en este tiempo suelen estar los vinos sin mudarse y tienen aquellos mucha cantidad de eces*, y, después de una vez hecho el inventario, fijar el pago que cada vecino debía hacer ese año en virtud del vino que tenía disponible. También bajo su responsabilidad se debían registrar todas las cubas de cada bodega para saber su capacidad y así evitar posibles fraudes.

Los carapiteros (o corredores) designados por la villa para enseñar los vinos del lugar no debían cobrar más que una tarja y media por carga *por el trabajo del espartar*, siendo multados si aceptaban otras cantidades o dádivas. Del mismo modo, se apela por el buen hacer de cada uno de ellos, para cuando lleguen los muleros, sin desprestigar los vinos ajenos en beneficio de los propios, les ofrezcan a probar el vino de las cubas empezadas. Solamente en caso de que no les convenza -a los muleros- por su calidad, podían enseñarles otros vinos *que no estubieren empezados*. Una medida destinada a renovar los viejos caldos antes de su deterioro. La normativa prohíbe a los vecinos y habitantes que orienten a los muleros fuera de la villa o señalen la calidad del vino, y la posibilidad de que el carapitero pueda tener un ayudante, con el visto bueno de la villa, siendo dicho carapitero responsable si *este ayudante no cumpliere con todas las dichas condiciones*. El corredor debía residir permanentemente en Villava y tan sólo podía abandonarla con el permiso del Regimiento. Del mismo modo, la villa podía cambiar de carapitero o carapiteros

293 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 72813, fol. 1r, 12, 27r, 39r, 74r y 94r.

294 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 201867, fol. 23v.

cuando lo considerase necesario, *con causas y sin ellas*²⁹⁵. Como ejemplo, sirva decir que en junio y diciembre de ese mismo año se hicieron las oportunas averiguaciones, inventariándose 2.055 y 1.587 cargas (346.843 y 267.854 litros) respectivamente²⁹⁶.

Así las cosas, hay que decir que desde mediados de enero (1665), con la aprobación del virrey, el duque de San Germán, se vuelve a restringir la importación de uva y vino en la villa, permitiéndose solamente su entrada para consumo particular. Las continuas reiteraciones a dicha norma demuestran que ésta no se cumplía²⁹⁷. La facultad de aprovisionar las bodegas con uvas o vino foráneo quedará limitada a las licencias que otorguen el alcalde y los regidores. Unas licencias que se concedían por septiembre u octubre, poco antes de empezar la vendimia anual²⁹⁸. En algún caso conocemos los motivos por los que se solicitó tal autorización, como en el caso de Esteban de Echeverría, en 1684, quién debido a la poca uva producida en sus viñas de Villava (20 cargas), apedreada por el granizo, vendimió en otras que poseía en Burlada y Huarte, *en que abrá en todas algunas doce cargas*²⁹⁹. Pero si en esta ocasión el permiso le fue concedido, en otras no se tuvieron en cuenta las solicitudes, o se redujeron las cantidades requeridas³⁰⁰.

Con todo, siempre hay ejemplos de quienes pretenden saltarse las reglas e introducir vino en la villa sin permiso, como el herrero Martín de Erbiti, a quien, durante 1664, el alcalde y regidores embargan una carga de vino metido en la villa por un tal Lucas, vecino de Olaz. De la declaración de Martín sabemos que el vino no era para él sino para llevarlo a la taberna de Ostiz. Las autoridades municipales, *usando por esta vez de benignidad*, le multaron con 2 ducados, apercibiéndole que si la próxima vez no eran informadas le castigarían con mayor severidad³⁰¹. Este último caso tan sólo es un ejemplo de los posibles casos de fraude, puesto que la introduc-

295 *Post datun. Dijeron que a su noticia de los otorgantes que alguna vez a sucedido darles a probar a los mulateros de un vino y agradarse ellos dél y después mezclarle o darle de otro no tan bueno de que se ban los dichos mulateros con esta queja tan justa, que es ocasión para desacreditar el lugar y hacer que se aparten dél, y para que se ocurra al remedio pusieron condición que el dueño de la casa a donde se hiciere la tal vellaquería, siempre que quede adberiguada, tenga de pena quatro ducados, y el carapitero por permitirlo y ser contento en ello otros quatro (...) [AGN, Protocolos, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1665), nº 25].*

296 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1665), nº 44 y 85.

297 AMV, caj. 1, nº 9.

298 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1667), nº 24.

299 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1684), nº 62.

300 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1670), nº 79.

301 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1668), nº 57.

ción de vino foráneo estaba al orden de día. Tanto es así que, en 1691, se publica un bando por el que se recalca la prohibición que tienen los vecinos de introducir vinos (tintos y claretes) sin licencia y la obligación de que el nuncio, Martín de Ilúrdoz, lo pregone.

A las autoridades también preocupaba el trasiego de caldos por la villa, ya que no siempre salían las mismas cantidades que las que entraban³⁰². El vino foráneo, procedente principalmente de la Ribera o de Francia, estaba destinado a abastecer los mesones o tabernas de Villava y de Pamplona, siendo la Ribera el mayor centro productor de caldos del reino. A finales del siglo XVI, Domingo de Labayen, uno de los mesoneros de la villa, reconoce vender anualmente unas seis cargas, cuatro procedentes de la Ribera y dos de Villava, es decir, aproximadamente unos dos tercios de la venta eran de fuera³⁰³.

Hay veces, sin embargo, que la introducción de vino es obligada, como sucede en 1762, cuando se adquieren alrededor de medio millar de cántaros para trasportarlos hacia Larrasoña. Caldos destinados, por orden del Consejo Real, a abastecer a las tropas francesas, procedentes de Bayona, que acampaban en la cercana villa, camino de Portugal. El precio que los franceses pagaron por este vino ascendió a 12 maravedís por pinta (0,73 litros). El que sobró, salvo el derramado durante el transporte, se devolvió a Villava, y se le echaron claras de huevo *para aclararlo* y así poderlo vender. Al final, de todo el vino quedaron tres cántaros con *ezes* (posos), *que nada se aprovecho*³⁰⁴.

Pese a los intentos municipales por controlar la entrada de uvas y vino a través de las ya mencionadas licencias, a mediados del siglo XVIII numerosos vecinos se quejan de la parcialidad con que se otorgan. De sus reclamaciones se extrae que dichas licencias se extendían en beneficio de unos pocos, *en especial para con tres o quatro sujetos que tratan y hazen grangería* (beneficio) *de ello, introduciendo vino y ubas de fuera sin limitación*. También se observa cierta dejación en el cumplimiento de la normativa -*por no haverse echo jamás registro de bodegas ni embargo alguno*- y la preocupación de los pequeños propietarios al no poder competir con *las nuevas plantaziones* de los grandes terratenientes y especuladores de la villa. Tanto es así que durante la primera mitad de siglo la situación vitivinícola de Villava había cambiado sustancialmente respecto a épocas anteriores. La producción es tal que ya no se necesita importar vino de la Ribera ni tampoco de Francia como hasta entonces, ya que el número de labradores residendo en la villa

302 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1691), s/n.

303 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 12817, fol. 2r.

304 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 6644, fol. 18.

ha aumentado debido al retoceso de la industria textil, y los excedentes acaban por perderse o avinagrarse.

Los cosecheros o productores de vino señalaron al regidor Martín José de Aoiz, al boticario, a la viuda del médico anterior y a otros tres oficiales como los principales beneficiarios de la venta de vino, manifestando que para estos últimos resultaba más barato comprar uvas y vino de fuera que mantener sus propias viñas debido a los gastos que éstas generaban. Las protestas hacia la intromisión del que fue medico de la localidad como unos de los principales culpables fue bien manifiesta.

A finales de octubre de 1748 se reunieron Francisco Azcárate y Manuel Zalduendo, como representantes de los cosecheros, y Tomás de Irisarri y Juan Ignacio Gorráiz, *de los no cosecheros*, con el fin de acercar posturas y redactar nuevas ordenanzas más acordes con los tiempos. Se acordó, entre otras cuestiones, que el alcalde y regidores debían continuar concediendo las licencias de entrada de vino y uva, pero sólo a aquellos que no tenían viñas y que abastecían sus bodegas para consumo propio, no para la venta. Dichas ordenanzas reflejan perfectamente la importancia que el vino tiene en la economía:

Itten, dijeron que respecto de que de las noventa casas de que se compone dicha villa, las settentta y más de ellas son de los vezinos residentes y forasteros e yntteresados en viñas, que unos las avittan y administtran por sí propios y otros por medio de más de quarenta labradores a quienes las tienen arrendadas con dichas casas y sus huerttas y piezas, y que las resttanttes se allan abittadas por muchas viudas, pobres y por sólo quattro o cinco vezinos que no tienen más hacienda que las casas en que viben, sin que aia en dicha villa una dozena de ofiziales, ni más de jornaleros que dichos labradores que viven del culttivo y frutto de las viñas (...).

El resto de ordenanzas hacen referencia sobre el control del vino que se guarda en la villa para que no haya escasez, los términos en donde se pueden introducir los caldos, el tiempo en que se puede vendimiar, la vigilancia de las viñas para que no entren los ganados, o sobre la elección de quienes deben encargarse del cumplimiento de la nueva normativa.

La aprobación del nuevo reglamento contó con el rechazo del mencionado Martín José de Aoiz, alegando que la producción de vino no era tanta como los “cosecheros” afirmaban. Justificó que el número de viñas de la localidad no superaba las 1.000 y que las cargas de vino que se recogían anualmente oscilaban entre las 400 ó 500, atribuyendo a dicho reglamento toda una serie de inconvenientes. Pese a todo, es aprobado el 9 de octubre de 1751. Sin embargo, el Consejo Real permite la concesión de licencias por parte de las autoridades municipales como antaño, es decir, sin tener en cuenta si el vino es o no para consumo propio y si los solicitantes son o no dueños de viñas, con el consiguiente desagrado de los cosecheros,

que ven que casi nada hasta entonces ha cambiado. El boticario de la villa, Mateo Jamarguín, es acusado por los cosecheros de beneficiarse de tal circunstancia. Ni que decir tiene que éste, junto con Martín José de Aoiz y sus partidarios intentaron, durante los años siguientes, modificar algunas cláusulas del reglamento, aunque sin resultado aparente³⁰⁵.

1.3. LA CARNE

Desconocemos desde cuándo se realiza el abastecimiento de carne a través de la carnicería concejil, aunque la referencia a un carnicero villavés de principios del siglo XV parece indicar que tal situación se venía dando desde la centuria anterior. Nada sabemos de las obligaciones de este carnicero, aunque no debieron de ser muy diferentes de las condiciones por las que se rigieron en siglos posteriores. A mediados del XVI el pujador que conseguía el monopolio de la venta de carne estaba obligado a abastecer tanto a los vecinos y habitantes de la villa como a todos los transeúntes que pasaban por ella. Además de la venta de carne mediante la carnicería concejil los villaveses también sacrificaban animales particulares para consumo familiar. Desconocemos, no obstante, el número de vecinos que mataba para abastecerse de carne y la cuantía de reses sacrificadas.

La carne destinada a la carnicería pública era muy variada: carnero, vaca, oveja, cabrito y tocino entre otras, cuyo precio viene establecido por el que en cada momento rige en Pamplona. Debido a la inestabilidad de los precios y con el fin de evitar malos entendidos hay momentos en que los contratos de arrendamiento, como sucede en 1614, detallan la obligación del arrendador de tasar la carne tal y como se vende en dicha ciudad durante los primeros veinte días después de la festividad de San Juan Bautista (24 de junio), sin posibilidad de poder alterar el precio con posterioridad³⁰⁶. En otras ocasiones el arrendador solicita del Regimiento el permiso para modificar el precio, como sucede en 1712, debido a *la alteración que a tomado el precio de los carneros*³⁰⁷.

Por razones mercantiles, no porque las reses navarras fueran mejores que otras, se reglamenta que la carne sea de “la tierra”. Aunque cuando no hay animales suficientes se permite al arrendador adquirir carneros de Ultrapuertos, eso sí, con algunas restricciones, como la obligación de proveer de carneros autóctonos en festividades concretas: Navidad (25 de diciembre), día de Reyes (6 de enero), *día de*

305 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 33700, fol. 5, 23r, 31-33, 45-51, 64-65, 67-72r, 83-85, 102-103r y 110-113.

306 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Bernardo Yelz de Villava (1614), nº 12.

307 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 32358, fol. 10r.

Nuestra Señora (25 de marzo), Carnestolendas (Carnaval) y San Andrés (30 de noviembre) además de otros actos, como en los banquetes funerarios organizados con motivo de enterramientos, novenas o *cabo de año* (aniversarios). En caso de que la carnicería quedara desabastecida o en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del arrendador, los jurados de la villa podían buscar por su cuenta los animales necesarios *a costa y daño del tal arrendador y a probecho y beneficio de la dicha villa*. No obstante, con el fin de evitar situaciones extremas, el arrendador tenía permiso para embargar unas cien cabezas de carneros, *diez más, diez menos*, de los términos de la villa. Por lo que respecta al embargo de cabras éste estaba expresamente prohibido, *so pena de medio ducado*. El estiércol generado por los animales quedaba en propiedad del arrendador; tengamos en cuenta la importancia de estos desechos como abono.

La venta de los animales sacrificados también está regulada. Tras su sacrificio, a la vista de todo el mundo, en la “tabla” ubicada junto a la tienda al lado de la puerta del Ayuntamiento, la carne debía de ser presentada con toda la limpieza posible. Se intenta evitar el fraude obligando al carnicero a no mezclar en el peso diferentes carnes salvo que el comprador se lo pida o esté al corriente de este hecho. Del mismo modo, queda estipulado el momento en que debe hacerse la matanza, poniéndose especial cuidado en cuando se va a vender la carne:

Ítem que, el arrendador que arrendare la carnicería, la carne que bendiere a la mañana que aquella aya de matar y mate de par de tarde el día antes, y la que bendiere de par de tarde o después de medio día, sin que mate de mañana, de manera que la carne siempre se benda esffriada y no caliente (...).

Sabemos que la carne necesita un cierto tiempo de reposo para que pueda alcanzar el gusto idóneo. Sin embargo, no hay que olvidar que era una época en que los sistemas de conservación resultaban muy rudimentarios y que la higiene no siempre está presente, por lo que la mejor manera de tener la carne en buenas condiciones era sacrificándola poco tiempo antes de ser vendida³⁰⁸. En este sentido hay que añadir la obligación que los jueves por la tarde tiene el arrendador de repartir entre los vecinos la carne sobrante, *a qual más a qual menos como tubiere posibilidad*, quedando estos últimos forzados a comprarla *-obligados de lo recevirse-* bajo una pena de medio ducado. Una medida, al fin y al cabo, de poder deshacerse de la carne que estaba al límite de su conservación. En el contrato de arriendo del año 1614-15 se detalla que la carne a entregar los jueves debía ser la que se hubiera matado a petición de los regidores, no otra, estableciéndose además que el arrendador tenía que venderla *en la dicha carnicería y tabla della hasta las doze horas de medio*

308 BLÁZQUEZ GARBAJOSA, A., “La organización del mercado...”, p. 56.

día³⁰⁹. De todo esto se desprende que algunos arrendadores sacrificaban más animales de los necesarios con el fin de imponer a los vecinos su compra, utilizando fraudulentamente las condiciones del arrendamiento.

Con un marcado afán preventivo se establece que las carnes sean sanas y buenas -*ni doliente, ni inficionado-* y que el encargado de matar las reses y venderlas sea un hombre, *que sepa cortar y limpio*, designado por el Regimiento. En caso de que la villa no lo designe la responsabilidad recaerá en el propio arrendador, quien, a su vez, está obligado a pagarle un sueldo³¹⁰.

De la importancia que las autoridades municipales dan a las condiciones higiénicas de los alimentos (pese a que se cumplen poco y mal) conocemos un caso, aunque no se corresponde propiamente con Villava. Sin embargo, el interés por las cuestiones higiénicas de los productos alimentarios era muy parecido en todas las localidades navarras. Tanto es así, que, en 1586, en el cercano lugar de Arre, el villa-vés Martín de Baigorri, arrendador de su carnicería, fue acusado por los regidores del lugar de vender carne en mal estado. Otras quejas al respecto hacen referencia a los precios en que éste vende la carne y la costumbre que tiene la suegra del acusado de cortarla cuando en realidad a ella no le corresponde realizar semejante trabajo. A principios del siglo XVII se establece definitivamente en Villava la prohibición de que las mujeres ocupen dicho cargo; regulación que refleja hasta entonces su presencia en esa actividad³¹¹.

Con el paso del tiempo aumentan las obligaciones de los arrendamientos. Por una parte, el arrendador se obliga a abastecer a cualquier persona que resida en Villava de todo el sebo que necesite para embadurnar sus cubas; se le prohíbe la venta a peso de cabezas y corazones de los *boyarrones* (o borros) -cordero que pasa de un año y no llega a dos- *sino a ojo, conforme se a acostumbrado*; o se le obliga a matar en la *tabla y carnicería* aquellos carneros que anduvieran pastando en los términos de la villa y que le mandaran los regidores (anteriormente hemos aludido a la picaresca de los arrendadores respecto a la venta y compra obligada de carne cada jueves de la semana por los vecinos). Por otra parte, se redactan nuevas normativas higiénicas a seguir con los desechos de los animales³¹².

309 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Bernardo Yelz de Villava (1614), nº 12.

310 Así, por ejemplo, tras la expulsión de Martín de Marrorena los vecinos eligieron, entre el 18 y el 19 de julio de 1756, a José de Dendararena como el nuevo *cortador* [AMV, *Libro de acuerdos de Villava (1756-1794)*, nº 3 (sin foliar)].

311 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Bernardo Yelz de Villava (1614), nº 12.

312 *Itten que, el arrendador ni su cortados (sic) al tiempo que mataren los boyarrones no echen la sangre a la calle sino que ayan de tomar en gamellas y hecharlo fuera de la dicha villa por ebitar ascosidades y porque aya limpieza y curiosidad, so pena de medio ducado por cada vez que lo contrario hizieren* [AGN, *Protocolos*, Villava, not. Bernardo Yelz de Villava (1614), nº 12].

Añadir además que el control último de la carnicería correspondía a los jurados, quienes podían reconocer *la botiga y tienda de la dicha carnicería y los carneros que estubieren en ella, quando y por la horden que quisieren*, sin que el carnicero pudiera ponerles impedimento alguno³¹³. Una de los mayores retos de las autoridades locales en lo referente al consumo de carne fue, sin embargo, lograr que los vecinos de Villava no la adquirieran en la carnicería de Arre sino en la de la villa. Argumento a tener muy en cuenta por los delegados municipales ya que era una de las cláusulas principales del contrato de arrendamiento para lograr una buena “postura” (o puja). La presencia de esta condición en los contratos es señal del incumplimiento reiterado de la cláusula. Tanto es así que una de las actuaciones más efectivas del Regimiento se realiza en 1672, prohibiendo a los vecinos y habitantes de Villava arrendar la carnicería y *pescamercería* de Arre³¹⁴. Señalar que el quebrantamiento de la normativa no sólo venía dado por la picaresca de algunos villaveses sino también por el deficiente servicio que, en ocasiones, se llegaba a ofrecer en la propia carnicería de la villa.

1.4. EL PESCADO

La venta de pescado bajo control municipal hay que situarla en fechas parecidas a las de la carne. Era además un artículo necesario para cumplir con una de las obligaciones litúrgicas más importantes del año, la prohibición de comer carne y productos de origen animal (huevos y leche) durante la Cuaresma (los cuarenta días de precepto antes de la Semana Santa). Así, mientras el pescado de río se conseguía en las riberas locales, el de mar (fresco y en salazón) se importaba de las costas guipuzcoanas y francesas ya que, como sabemos, Navarra dejó de contar con una salida al mar desde el año 1200. Un ejemplo de la importancia de Villava como nudo de comunicaciones mercantiles por donde pasa este producto queda de manifiesto en 1436, cuando se adquiere cierto pescado fresco para la reina Blanca³¹⁵. Una ubicación dentro del entramado viario navarro que durante los siglos siguientes permitirá a los villaveses contar con este artículo sin demasiados problemas para consumo privado. Más complicado será su comercialización.

Las obligaciones del arrendador de la venta del pescado nos informan sobre la pautas a seguir en la comercialización de este producto. Como no podía ser de otro modo, el cumplimiento de la abstinencia de consumir carne u otro producto animal durante la Cuaresma, pero también durante todos los viernes y sábados del año

313 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel San Martín (1574), nº 45; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel San Martín (1581-1599), nº 2; AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 28341, fol. 6-7.

314 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1672), nº 23.

315 AGN, *C.D.*, caj. 139, nº 5, 7.

(durante los viernes y sábados se permitían los huevos y el queso), es un condicionante muy importante para el arrendador en cuestión, ya que para estas fechas debía estar provisto de aceite, utilizado en sustitución de la grasa animal con la que se cocinaba habitualmente, de congrio viejo, de pescado cecial (merluza o semejantes conservados secos) y abadejo, al mismo precio que se vendía en Pamplona. También le estaba permitida la venta de alguna otra variedad de pescado seco, como las sardinas o arenques, y todo tipo de pescado fresco, además de lo que denominan como *quinquillería y espejería*. El consumo de especias, muy utilizadas en la gastronomía de las economías más pudientes entre los siglos XIII al XVIII, fue popularizándose con el paso del tiempo.

La venta de estos artículos en la villa quedaba prohibida a toda persona ajena al arrendador, salvo que cuente con licencia expresa de este último. Nadie debía acudir a las tiendas de Huarte y Arre mientras el abastecimiento estuviera asegurado y la calidad del producto fuera la adecuada, permitiéndose comprar en las de Pamplona, pero tan sólo para adquirir sardinas, pescado cecial y abadejo para consumo familiar. En caso de desabastecimiento, como sucede con la carne, son los jurados quienes pueden adquirirlos *a precios que lo pudieren aber, a daño y costa de tal arrendador, de suerte que en la dicha villa ni república della no falte la dicha provisión*. Serán ellos mismos quienes también se encarguen de inspeccionar la tienda y controlar la venta y la calidad de los artículos.

El contrato de arrendamiento de 1581 establece como obligación del arrendador el abastecimiento a los pelaires de la villa que habitualmente utilizan aceite de la tienda concejil al mismo precio que el resto de vecinos. Por descontado, la calidad debía ser tan buena como el utilizado para uso alimentario. Una medida destinada a promocionar su compra en la localidad, puesto que en caso que los pelaires no fueran compradores habituales el arrendador no tenía obligación de estar abastecido expresamente para ellos. Del mismo modo, se condiciona al arrendador a vender sus provisiones en la casa concejil de la villa, *en la botiga y tienda que en ella está, que para el dicho efecto se diera con un aposiento al tal arrendador*. Otro contrato de finales de siglo recuerda la obligación de que el arrendador no puede adquirir sus productos a los mercaderes o muleros que pasan por la villa, ya que un privilegio real impedía a los vecinos de las cercanías a Pamplona comprar pescado fresco si no era para consumo privado y a los mercaderes su venta³¹⁶.

316 *Y mandamos a todos y quoalesquier personas que truxieren pescado fresco de la mar y otras bituallas no sean osados de bender ni bendan dos leguas en derredor desta ciudad de Pamplona si no es en ella. Y los alcaldes y jurados y vecinos y concejos de las villas a lugares no ayan de consentir ni consientan bender, so pena de cada cíent libras, y los dueños de los pescados de perder el pescado fresco y las otras bituallas que así bendieren o su balor (...) [AGN, Tribunales Reales. Procesos, nº 27789, fol. 21r].*

En caso de incumplimiento los regidores podían embargar la carga y enviarla a Pamplona, *para que en todo se cumpla la probisión acordada por el Consejo Real*³¹⁷. A este respecto, conocemos algún que otro caso en que los jurados de Pamplona demandan a algunos vecinos de la villa por este motivo. En 1568 lo son Fernando de Olagüe y Lanzarot de Ardanaz y el residente en Huarte Sancho de Azcona. Las razones que esgrimen las autoridades pamplonenses para realizar sus acusaciones muestran la necesidad de tener bien abastecida la ciudad por ser el lugar residencia del virrey y la sede del Consejo y Corte Real. Se recurre a la capitalidad del reino como privilegio para un correcto abastecimiento de productos no necesariamente imprescindibles, tengamos en cuenta que no existía prohibición alguna para comprar y vender pescado cecial (seco)³¹⁸.

2. LA ORGANIZACIÓN LABORAL DE LA VILLA: EL ARTESANADO

2.1. ORGANIZACIÓN Y TRABAJO

Pese a la ocupación vitivinícola y ganadera de muchos villaveses durante las edades media y moderna el desarrollo económico de la villa se centró en el trabajo textil de los pelaires, burulleros y tundidores, por lo menos por lo que va hasta mediados del siglo XVIII. Es en 1748 cuando se deja constancia de la importancia que en ese momento alcanza el cultivo de la vid en detrimento de la actividad peletera como actividad económica³¹⁹. Aunque en el último cuarto de siglo se comprueba un cierto remonte debido a ciertas medidas proteccionistas, como la concesión de algunos privilegios provocaron el aumento de la renta del alquiler del batán³²⁰.

A mediados del siglo XIII (1254) los pelaires (cardadores de pelo, lana o paño con el fin de adecuarlos a usos domésticos o de vestimenta) de Villava ya cuentan con unos acuerdos gremiales en los que se recogen distintas formas de manipular los tra-

317 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel San Martín (1581), nº 19; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Lope Lérruz (1589-1590), nº 45.

318 *Dizen los jurados y regidores desta ciudad de Pamplona que, estando mandado por Vuestra Magestad que ningún pescado fresco de la mar se benda entorno de dos leguas desta ciudad, porque estubiesse mejor probeída esta ciudad donde residen vuestro visorrey y regente y los del Consejo Real y alcaldes de la Corte y otra mucha gente, y goardándose assí lo suso dicho de pocos días a esta parte en los pueblos de alrededor desta ciudad se an bendido coliques, merluça y congrio y otros géneros de pescado fresco contraabeniendo a la dicha probisión (...) [AGN, Tribunales Reales. Procesos, nº 27789, fol. 20].*

319 (...) existen las mesmas haciendas de viñas y muchas más administradas por más de quarenta labradores que se han introducido en la villa de pocos años aca por haber decaido la pelairía, como es notorio (...) [AGN, Tribunales Reales. Procesos, nº 33700, fol. 32r].

320 ALEGRÍA SUESCUN, D., *Los molinos y batanes de Villava...*, p. 94.

pos en el batán. Los tejidos más corrientes eran el sayal, la blanqueta, la arpillera, el cordat y el camelín. Es a partir de finales de la Edad Media cuando la producción textil se diversifica, dependiendo, entre otras cuestiones, de la materia prima empleada, del número de vetas e hilaturas mínimas utilizadas y del acabado que se le da. A través de las ordenanzas del gremio de pelaires de Pamplona (1533) sabemos que éstos bajaban a Villava paños y telas como el *dozen*, *trezen*, *catorzen*, *seze*, *diezocheno*, *veinteno*, *veintydosen* y *veinteycuatrosen*, pudiendo ser *estambrados* o *verbin*. Entre los primeros del listado son mencionados el *roncalés*, *cordellates*, *estametes*, *estameñas* para ropajes femeninos y los *paños negros*. La variedad de colores también era importante: azules, colorados, verdes, amarillos, leonados y negros.

Por su parte, los burulleros de Pamplona (tejedores de paños) aprobaron sus ordenanzas en 1563. Éstas tenían vigencia en todos los lugares del Reino *donde uviere trato del oficio de la dicha burullería*, tal y como sucede con Villava. En dicho reglamento se establece, entre otras cuestiones, el número de varas, vetas e hilaturas de los paños como los sayales, las *márragas* y la saquería tanto delgada como gruesa. Con el fin de controlar la calidad de la producción se obligaba a cada oficial a poner una marca propia *en la obra que labrara*. De este modo era más fácil pedir responsabilidades en caso de encontrar paños defectuosos. Otro gremio asociado al ámbito textil era el de los tundidores, cuyo gremio en Pamplona parece que no contó con una normativa hasta el año 1624. Éstos trabajaban especialmente paños y cordellates, en los que obligatoriamente también debían poner su señal.

La finalidad de las ordenanzas de unos y otros era el ejercicio del control de la profesión desde un punto de vista técnico. Éste se realizaba por medio de las autoridades municipales y del prior y veedores (inspectores) de cada gremio, encargados de evitar los posibles fraudes y engaños. Por lo que respecta a la competencia no deseada su intervención se realizaba principalmente a través de la regulación del aprendizaje. Así, pese a que en un principio las ordenanzas de los pelaires no establecen diferencias entre los *moços que aprendieren el oficio en la ciudat de Panplona o los que vinieren de fuera*, con el tiempo se comenzará a dar mayores facilidades para ejercer a los hijos de los agremiados. Tal y como sucede entre los tundidores de Pamplona, quienes, en 1624, establecen en dos años el tiempo necesario para poder aprender el oficio, mientras que a sus hijos tan sólo se les exige un año de experiencia. Pese al carácter laboral de las ordenanzas no debemos olvidar que los gremios ejercían al mismo tiempo labores de beneficencia y determinadas prácticas de fe. Estas vivencias se llevaban a cabo por medio de una organización intrínsecamente unida a cada gremio que era la cofradía³²¹.

321 SILANES SUSAETA, G., *Cofradías y religiosidad popular en el reino de Navarra durante el Antiguo Régimen*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 1997, p. 125 (Tesis doctoral).



Imagen 12. Batán de Villava. Fotografía: Javier Rey.

Unas de las cuestiones que más tratan los estatutos gremiales tiene que ver con el acceso a la maestría; el escalón más alto del nivel laboral al que podía aspirar un artesano. Ésta se alcanza tras iniciarse en el oficio como aprendiz durante un cierto periodo de tiempo, aprendiendo y trabajando en casa de un maestro, y después de ejercer como oficial y superar un examen en el que se tiene que demostrar la valía en el oficio ante los examinadores. En el caso de los burulleros parece que los oficiales también deben pasar una serie de pruebas para conseguir el grado, aunque no sucede lo mismo en todos los oficios. Superada cada prueba, cuando era el caso, el examinado recibía su título que se extendía con la autorización del Regimiento de cada lugar³²².

322 En algunos oficios, como en los artísticos, parece que no era preciso un examen para llegar a la oficialía HERNÁNDEZ DETTOMA, M.^a.V., “Estudio de los contratos de aprendizaje artístico en la Merindad de Pamplona durante los siglos XVI y XVII”, *Príncipe de Viana. Primer Congreso General de Historia de Navarra. 6 Comunicaciones*, XLIX/Anejo 11, 1988, p. 255. En el caso de los cereros y confiteros sí que existen indicios para creer en la existencia de algún tipo de prueba, aunque las leyes del reino y las ordenanzas gremiales resultan poco explícitas y algo confusas en este aspecto [SERRANO LARRÁYOZ, F., *La oscuridad de la luz, la dulzura de lo amargo. Cerería y confitería en Navarra (Siglos XVI-XX)*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2006, p. 21].

Los pelaires y burulleros de Pamplona bajaban sus paños y telas a las instalaciones de Villava. Ellos mismos podían encurtirlos directamente en las pilas, aunque en algunos casos solicitaban la asistencia del batanero en cuestión, siendo éste responsable de la pieza hasta su devolución, obligándose a resarcir a los dueños por cualquier daño que sufriese la mercancía mientras estuviese en sus manos. De todas formas, con ayuda o sin ayuda los pelaires y burulleros debían pagar al batanero los derechos que se correspondían por el uso de las instalaciones, material utilizado, etc.

En el tratamiento de los paños se utilizaba jabón, aceite y goma, siendo posteriormente eliminados. El desengrasante más común era la greda (arcilla blanca) mezclada con el paño en el momento de batanar. Esta arcilla se traía de diversas localidades de la Ribera, como Fustiñana, Fontellas y Cabanillas, y de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja). No se permitía mezclar arcillas de distintas procedencias, e incluso, como afirma David Alegría, en las condiciones de algunos arriendos quedaba estipulada la prohibición de utilizar greda procedente del valle de Ollo, probablemente debido a su mala calidad. Al batanero correspondía tener un peso para calcular la cantidad de tierra y jabón que se aplicaba o vendía a los usuarios del batán, aunque en ocasiones no siempre se cumple esta condición. Las últimas operaciones -enjuagado, secado y plegado- se hacían fuera del batán. El secado de los paños parece que se realizaba en una “mesa”, ubicada en un lateral exterior en donde se tendían y escurrían, siendo posteriormente extendidos durante toda la noche para que se secanaran. Al día siguiente o cuando estuvieran secos eran plegados y recogidos. Parece que hasta 1558 no hubo tendero-secadero en el interior del batán³²³.

En menor número coexistieron en Villava otros artesanos que también participaron con su trabajo en el desarrollo de la villa (zapateros, arquitectos, canteros, pintores, cirujanos...). Unos y otros también se regían por unas reglas laborales más o menos precisas. Así como los pelaires, burulleros o tundidores villaveses quedan obligados a cumplir las ordenanzas de sus respectivos gremios de Pamplona, lo mismo sucede con el resto de artesanos de la localidad dedicados a otros menesteres. Lógicamente el cumplimiento de las ordenanzas conllevó toda una serie de conflictos. En 1572 el oficio de pelaires de Villava acusa al tejedor Sancho de Asiturri de ejercer simultáneamente de pelaire, tejedor y tejedor de paños (burullero), cuan-

323 ALEGRIA SUESCUN, D., *Los molinos y batanes de Villava...*, pp. 93-99; 197-201 (nº 39) y 254-256 (nº 77).

do las ordenanzas vigentes por esas fechas lo prohíben expresamente. Actitud que parece ser habitual según se refleja en las ordenanzas de los pelaires pamploneses³²⁴.

El intrusismo en los oficios parece muy común a juzgar por varios casos, como la acusación, entre 1554 y 1555, del promotor fiscal del Protomedicato del reino contra el curandero Juan Pérez de Igúzquiza, alias el Indiano, por ejercer la medicina sin estar examinado, o la apelación, en 1557, del cirujano (barbero y sangrador) Luis de Villava, vecino de la villa, ante la sentencia de Martín de Santacara, protomédico del Reino, que le prohibía ejercer el arte de la cirugía en solitario. En 1636 Martín de Ibíricu, protoalbéitar, también acusa a Beltrán de Suescun de ejercer de herrero y albéitar (veterinario) en Villava sin haber pasado por un examen, ya que *conforme la ley usso y costumbre del reyno ninguno que no fuere examinado y aprobado puede hacer officio de errador ni albéytar (...)*³²⁵.

No es casualidad que estos ejemplos se correspondan con oficios relacionados con la salud, sea de personas o de animales, puesto que durante el siglo XVI se inicia un proceso de reformas y mejoras de la sanidad pública en todas las localidades del reino como nunca hasta entonces se había visto. No obstante, el intrusismo también se dio en otros ámbitos laborales, como entre los zapateros o los cerrajeros. En 1621 se acusa a varios residentes de Huarte, Villava y Egüés de ejercer de zapateros sin examen, mientras que, en 1691, el gremio de cerrajeros y cuchilleros de Pamplona demanda a Juan de Munuce, vecino de Villava, por no estar examinado. De las declaraciones de este último sabemos el examen que realizó, pero pese a aprobarlo no fue admitido como maestro por no haber cumplido el tiempo requerido de aprendizaje³²⁶.

324 *Otrossí, porque somos informados que los texedores de paños muchas veces texen para sí piezas y medias piezas y pedaços de paños, y los pelayres podrían tener sospecha que lo hazen de la trama y estambre que les encomiendan. Por tanto hordenamos y mandamos que ningún texedor sin liçencia del sobreveedor o veedores o de algunos de ellos no puedan para sí texer ninguna suerte de paños enteros ni a peaços ni vender estambre ni trama hilada en mucha ni en poca cantidad por sí ni por terceras personas, so pena de veinte libras por la primera vez y por la segunda cincuenta libras (...)* [AGN, Tribunales Reales. Procesos, nº 68658, fol. 82v].

325 AGN, Tribunales Reales. Procesos, nº 198015; AGN, Tribunales Reales. Procesos, nº 27250; AGN, Tribunales Reales. Procesos, nº 202420, fol. 2r.

326 (...) abrá dos años, poco más o menos, *Diego del Campo y Benito Infante, prior y veedor al tiempo de dicho ofizio, lo hicieron traer a esta ciudad (Pamplona) y trabajar para este efecto en cassa del dicho Infante una zerrassa de una area de quatro rodetes con su broca y su manija y sus granpones, y después de averla acavado perfectamente y presentada a dicho ofizio para el reconocimiento, se quedó con ellos de lo de aprobarlo con el pretexto de que no avía cumplido los años de aprendizaje que requiere el ofizio (...)* [AGN, Tribunales Reales. Procesos, nº 107078, fol. 23r y 26r]; AGN, Tribunales Reales. Procesos, nº 177736 (falta).

Por lo que respecta a los pelaires y tejedores de paños (burulleros) éstos tenían permiso del obispo de Pamplona para poder trabajar durante las primeras horas de los días festivos (tres horas después de la media noche del sábado) sin que cayera sobre ellos condena eclesiástica alguna. Un privilegio que no tardó mucho en derivar en abusos y en pleitos por no guardar el precepto dominical³²⁷.

En 1637 el jurado Esteban de Oláiz hizo apresar a cuatro pelaires pamploneses y al batanero, *residente en la cassa de los batanes de la villa de Villava*, por trabajar el primer domingo de julio. La petición que el gremio de pelaires de Pamplona realizó, en 1609, para conseguir la licencia que le permitiera trabajar algunas horas más una vez pasada la media noche del sábado es el mejor ejemplo del ejercicio de su profesión:

El officio de los pelayres desta çiudad (Pamplona) dizen que para su officio para teñir y batanar sus paños que hazen tienen sus tintes y batanes, los tintes en esta çiudad y los batanes en la villa de Villaba, y para que los dichos paños se hagan con toda la perfección neçesaria y limpios le dan su tierra y jabón y los hechan al batán, y con la fuerça de la agua que trae aquellos con tener cuenta un criado o persona que cada un pelaire suele embiar con su hacienda se acaba y se limpia conforme se debe sin travaxo de persona, y unos paños con más breve término del travaxo del dicho batán se acaban de perfisionar y limpiar y otros han menester doblado tiempo de manera que si sin acabar del todo se quedasse el vatán queda el paño perdido totalmente, que su dueño no podrá tener provecho dél en ninguna cossa (...), y se suele succeder en los sábados y vísperas de fiesta hechan los paños y no acábasse algunas veces hasta passar más de media noche y haber de travaxar dos o tres horas después de media noche (...)³²⁸.

Otros artesanos también se vieron involucrados en problemas parecidos por ejercer su oficio en días festivos. Es el caso del herrero Martín de Lesaca a quien, a finales del siglo XVI, las autoridades municipales le embargan un plato y una jarra de estaño por haber herrado unas cabalgaduras de unos viandantes durante la festividad de San Andrés. En esta ocasión la sentencia de la Real Corte dio la razón a Martín, obligando al alcalde y jurados de Villava a devolverle las prendas embar-

327 (...) que era domingo y dia de San Bernabé apóstol (año 1559), trabajaron en todo aquel día en el molino batanero de los pelayres batanando paños como si fuera día de labor, y el mismo dia también bio que en el molino batanero de los burulleros desta ciudad (Pamplona) también trabajaron batanando paños de la mañana asta las diez oras antes de medio día (...) [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 96813 (sin foliar)]. ALEGRIA SUESCUN, D., *Los molinos y batanes de Villava...*, p. 95. En junio de 1558 una sentencia eclesiástica prohibía a los pelaires trabajar en los batanes en días festivos [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 96813, fol. 1]. Sin embargo, conocemos dos licencias de esta clase, fechadas en 1559 y 1609, por las que se les concede los permisos oportunos.

328 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 102407, fol. 4r.

gadas debido a que era habitual *errar los días de fiesta las cabalgaduras de los caminantes y las que se le traen al errero a su puerta, aunque sean de circunvezinos de una legua o media legua, porque como es notorio en un tiro de ballesta y en menos camino se echa a perder una cabalgadura que ba sin erraduras*³²⁹.

Con nuestra mentalidad actual quizás pueda sorprender la presencia de los cirujanos (muchos de ellos más que cirujanos propiamente eran barberos que tenían facultad de realizar sangrías) entre los llamados artesanos. No obstante, tengamos en cuenta que pese a que hubo algunos que pasaron por las aulas universitarias (en ciertas universidades se podía aprender anatomía y cirugía aunque era necesario saber latín) la mayoría se formó practicando en hospitales o bajo la tutela de un maestro antes de presentarse al examen del Protomédico del reino para poder ejercer. Ni que decir tiene que quienes acudieron a las universidades españolas (Salamanca, Valladolid, Alcalá de Henares, Valencia...)³³⁰ a estudiar cirugía pertenecían a familias adineradas, ya que no todos podían pagar unos estudios de esta índole. Una situación que viene de los últimos siglos medievales que perdura mucho tiempo después, por la que se que considera a los cirujanos en un escalafón inferior respecto a los médicos (los antiguos *físicos* medievales), entre otras razones, por tener conocimientos universitarios. El prestigio adquirido durante los últimos siglos medievales por los estudios universitarios frente al “sistema abierto” de los cirujanos y barberos a través de un maestro, fue el principal motivo, aunque no el único, de no considerar la cirugía como una ciencia sino como un arte³³¹. Por su parte, los cirujanos y barberos villaveses quedaron bajo el control de la Cofradía de San Cosme y San Damián de Pamplona, que acogía desde finales del siglo xv a los médicos, boticarios, cirujanos y barberos de la comarca³³².

Otro grupo de artesanos fueron los encargados de ejecutar distintas manifestaciones artísticas, como arquitectos, escultores o pintores. De larga tradición, la presencia de cuadrillas, bajo el control de un maestro, acudiendo a los lugares donde son solicitados sigue siendo habitual entre los siglos xvi y xviii. Durante el siglo xvii Villava contó entre sus vecinos con algunos miembros destacados de este gremio. Puede que uno de los más señalados sea el arquitecto Pedro de Iroz, quien

329 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 99757, fol. 11r y 36r.

330 GIL-SOTRES, P., “La enseñanza del arte de curar en el reino de Navarra”, en LARREGLA NOGUERAS, S., *Aulas médicas en Navarra. Crónica de un movimiento cultural*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005 (1^a Edición 1952), p. 18.

331 Sobre el ejercicio médico en Navarra durante los siglos xiv y xv puede consultarse el trabajo de SERRANO LARRÁYOZ, F., *Medicina y enfermedad en la Corte de Carlos III el Noble de Navarra (1387-1425)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2004.

332 NÚÑEZ DE CEPEDA, M., *Los antiguos gremios y cofradías de Pamplona*, Pamplona, Librería Diocesana, 1948, pp. 166-181.

durante la segunda mitad de siglo estuvo trabajando, en ocasiones ayudado por su hijo Simón, en las parroquias de Elcarte, Leache, Otano o Eslava. Sin embargo es este último quien ejerce una actividad frenética en las iglesias de Arre, Oláiz, Endériz, Artozqui, Salinas de Monreal, entre otras, y en la catedral de Pamplona³³³. Otro especialista destacado fue el pintor Pedro de Berasáin, yerno del también pintor Juan Astiz, que trabajó en las parroquias de Góngora, Esáin, Navaz, Mutilva Alta, Burgui, Larragueta, Esparza, Úgar, Turrillas o Muez, entre otras³³⁴.

2.2. EL APRENDIZAJE DEL OFICIO

Los artesanos iniciaban su labor profesional de la mano del padre o de un familiar y si no acudían a un maestro ajeno a su ámbito familiar. Desconocemos hasta cuándo los maestros acordaron verbalmente con los aprendices o sus tutores los contratos de aprendizaje, pero es evidente que los incumplimientos se dieron con facilidad, razón que influyó para que a lo largo del siglo XVI la vinculación con los maestros se realizara generalmente por escrito. Con todo, tenemos ejemplos de acuerdos verbales, como el realizado a medidos de siglo entre el pelaire Sancho de Asiturri y Esteban de Urtasun, padre del aprendiz Juanico de Urtasun³³⁵.

El tiempo de formación es fundamental para conocer las obligaciones que tienen que cumplir tanto el maestro como el aprendiz, y es en estos contratos donde se puede comprobar el modo de funcionamiento de un taller artesano. Estos escritos fijan una serie de actuaciones que aportaban seguridad al maestro y al aprendiz frente a los abusos que tanto uno como otro podían cometer. Entre éstos los más habituales eran la ocultación de los conocimientos del oficio por parte del maestro, y la falta de compromiso, desobediencias, fugas y hurtos por parte de los aprendices.

333 Archivo Diocesano de Pamplona (=ADP), Secre. Oteiza, caj. 1063, nº 6; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1668), nº 47; ADP, Secre. Ollo, caj. 902, nº 10; ADP, Secre. Ollo, caj. 908, nº 1; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1671), nº 74; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Pedro Ustárroz (1672-1673), nº 57; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1676), nº 35; ADP, Secre. Ollo, caj. 909, nº 7; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1682), nº 96.

334 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1672), nº 110; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1674), nº s/n; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1675), nº 43; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1679), nº 20; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1685), nº s/n; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1685), nº 91 y 92; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1687), nº 77; ADP, Secre. Lanz, caj. 1151, nº 16; ADP, Secre. Ollo, caj. 962, nº 24; ADP, Secre. Lanz, caj. 1171, nº 23.

335 *Otrosí, dize que al tiempo que así le dieron el dicho Esteban le ofreció que se le entraría por fiador y que por no aber al tiempo escribano quedaron que después arían la carta de aprendizaje, y así quedaron en este concierto contentos ambas partes [AGN, Tribunales Reales. Procesos, nº 118517, fol. 4r].*

Este último es el caso de José de Irigoyen, cordonero de Pamplona, que, en 1793, tras cuatro años (el contrato inicial era de siete años) de tener como aprendiz a Francisco de Irurre, hijo de villavés Miguel de Irurre, le expulsa por *haverle faltado algunas cosas de la botiga (...) y no quiere permitir entre en otra casa a continuar dicho oficio*³³⁶.

Como en los demás oficios artesanales el contrato de formación temporal se realizaba entre el padre del aprendiz y el maestro artesano. Tenía como finalidad alcanzar el conocimiento y dominio de todas las técnicas del oficio por parte del aprendiz para poder así vivir de su trabajo. Todos estos acuerdos adquieren un carácter jurídico puesto que son protocolizados por un notario *para hacer el contrato y hacer instrumento público dello*. Nada extraño si lo que se pretendía era el cumplimiento mutuo de los compromisos convenidos. Por el contrario, las escrituras no son necesarias cuando el aprendiz es hijo de maestro porque el aprendizaje lo hace en su propia casa. Serán estos contratos el comienzo de una carrera profesional que tras una primera formación de aprendiz llegará a oficial y posteriormente a maestro³³⁷. Además del carácter profesional y laboral que conllevaban los contratos debemos reconocer la existencia de una vinculación del mozo o aprendiz con la casa (familia) de su maestro, en la que vive durante el tiempo que dura su formación. Los años de aprendizaje llevan consigo una subordinación totalmente paternalista al maestro o amo. En este periodo formativo el aprendiz queda limitado a la obediencia más absoluta³³⁸.

Por regla general la edad en que el joven comenzaba el periodo de aprendizaje oscilaba entre los 10 y los 17 años³³⁹. No obstante, sólo en un reducido número de contratos queda reflejada la edad aproximada del aprendiz. En 1576 Martín de Badostáin, *que es de edad de quinze años*, natural de Badostáin, entra al servicio del pelaire de Villava Juan de Erbiti; Juan de Marturet, de unos dieciséis años, es recogido, en 1654, por el francés Pedro Fillant, tejedor de lienzos en la villa; Pedro de Zozaya, de diecisiete, acude, en 1636, al cirujano Miguel de Esnoz; Juan de

336 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 219935, fol. 1r.

337 MATEO PÉREZ, A., “La vida de los artesanos y el mundo del trabajo. Siglos XVII-XVIII”, en IMÍZCOZ BEUNZA, J.Mª (dir.): *La vida cotidiana en Vitoria en la Edad Moderna y Contemporánea*, Donostia-San Sebastián, Txertoa, 1995, p. 353.

338 HERNÁNDEZ DETTOMA, Mª.V., “Estudio de los contratos de aprendizaje artístico...”, p. 249.

339 Conocemos tan sólo un caso para finales de la Edad Media. En abril de 1484 Pedro de Villava, de dieciséis años de edad, hijo del villavés Juan de Echar, entra como aprendiz del oficio de pintor con Miguel Vallés, residente en Zaragoza, por un tiempo de cinco años [LACARRA DUCAY, Mª.C., “Una familia de pintores zaragozanos activos en la diócesis de Jaca: los Vallés (1457-1499), *Artigrama*, nº 3, 1986, p. 45].

Azpa, vecino de Azpa, *que dixo ser de hedad de dezisiete y deziocho años*, en 1613 se pone a servir al herrero Miguel de Zubiri; y José de Zariquegui, de catorce años, que entra al cuidado, en 1715, del también cirujano villavés José de Miura³⁴⁰. En algún que otro caso, como en el contrato realizado, en marzo de 1583, entre el pelai-re Miguel de Ibiricu, vecino de Villava, y Juan de Sarrate, sastre de Pamplona, a favor de Fernando de Arruiz para que se ejercitase con este último, se expresa la renuncia a la *restitución yn integrum*, derecho que poseían los mayores de catorce años y menores de veinticinco para revocar cualquier acto o contrato que les pudiera ocasionar algún perjuicio. Lo mismo sucede, en 1624, en el realizado entre el villavés Martín de Sagaseta, tejedor de paños, y el aprendiz Juan de Berasáin, *por ser mayor de veinte años y menor de veinte y cinco*³⁴¹. Ejemplos parecidos a los expuestos en otros estudios sobre los cereros y confiteros navarros y otros artesanos, en los que en buena medida la edad de los aprendices puede exceder la media de los catorce años, llegando incluso a superar los dieciocho³⁴².

La autoridad jurídica del mozo recaía casi siempre en el padre, quien en los contratos aparece como fiador de su hijo, aunque en caso de ausencia o fallecimiento del progenitor era un tutor o un pariente cercano (madre o tíos) quien asumía la responsabilidad de su educación y corría con los gastos. Sirvan los ejemplos de Juan de Castañeda, residente en Olaz, y Juan de Poyet, *tíos del dicho Joan de Marturet, mancebo*; el de la viuda Juana de Orthez, vecina de Orthez (Francia), que, en 1670, *pone por aprendiz en el arte de cirujía a Juan de Yriarte, su sobrino, con Josseph Ussechi, maestro cirujano, vecino desta dicha villa*; el de Juana de Ardanaz, residente en Villava, que, en 1665, pone de aprendiz a su hijastro, Sancho de Egüés, con el carpintero Lázaro de Oteiza; el de viuda Catalina de Irisarri, que, en 1663, pone a su hijo, Juan de Itúrbide, *sirviendo a Pedro de Oteiza, carpintero, vecino de la dicha villa*; el de Cristóbal de Amátriaín, médico de Villava, quien, en 1673, pone a su criado, Felipe de Bereterra, natural de Isaba, bajo las órdenes del pintor villavés Pedro de Berasáin, o el del presbítero y clavero de Atarrabia, José de Laquidáin, que en 1702, pone a su sobrino a servir en casa de Martín de Uli, cerero y confite-

340 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Juan Andosilla (1576-1579), nº 52; AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 16546, fol. 5; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Bernardo Yelz de Villava (1636), nº 9; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Juan Andosilla (1612-1613), nº 60; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Tomás Irisarri (1715), nº 21.

341 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 147868, fol. [1].

342 SERRANO LARRÁYOZ, F., *La oscuridad de la luz....*, pp. 81-82; MATEO PÉREZ, A., “La vida de los artesanos...”, p. 354; MORALES SOLCHAGA, E., “El gremio de San José y Santo Tomás de Pamplona hasta el siglo XVII”, *Príncipe de Viana*, LXVII/239, 2006, p. 827.

ro de Pamplona³⁴³. En ocasiones, cuando los aprendices tiene la edad suficiente pueden ser ellos mismos quienes realicen su propio contrato de aprendizaje, como sucede con los ya mencionados Martín de Badostáin (15 años) y Juan de Berasáin (entre 20 y 25 años).

¿Hasta qué punto los aprendices que se iniciaban en un oficio acudían a él por propia voluntad e interesados verdaderamente por lo que iban a aprender, o era simplemente una forma más, como cualquier otra, con la que poder subsistir y ganarse la vida? Resulta complicado responder a esta pregunta, puesto que esta decisión debía depender de multitud de factores. Creemos que la mayoría de ellos iban obligados por el padre o los tutores, aunque puede asegurarse que en algún caso, la aptitud y el deseo personal del aprendiz que no estaba vinculado con el oficio también se tuvo en cuenta, como en el caso del mencionado aprendiz de pelaire Martín de Badostáin. No obstante, en casos de orfandad o también de pobreza, que podía ir unido, la elección parece ser una salida más dentro del amplio abanico de posibilidades que la organización laboral ofrecía, como en el caso de Felipe de Bereterra, criado del médico de Villava, *que por ser pobre y por aver comido el pan de su casa (...) aviendo elexido el dicho criado por oficio de su deboción (...) el de pintor (...)*³⁴⁴.

No hay norma fija que determine el inicio del aprendizaje tras la firma del contrato. El contrato firmado en febrero de 1590 entre Martín de Oronoz, vecino de Oronoz, y el pelaire Juan de Erbiti, alcalde ordinario de Villava, establece que Beltrán de Oronoz, hijo del primero, debe comenzar a ejercer como aprendiz tras la fecha misma del acuerdo. Otras veces la enseñanza ya había comenzado antes de formalizarse el contrato, o por el contrario, se iniciará en fechas posteriores. Es el caso de Pedro de San Miguel quien, antes de poner por escrito el acuerdo entre su padre, el cantero Bernardo de San Miguel, y el cirujano de Villava Juan de Mugeta, en febrero de 1616, ya llevaba de aprendiz *desde el día de Navidad último pasado*; o el de Pedro de Urroz, que deberá comenzar a trabajar con el zapatero Martín de Ayala, residente en la villa, quince días después de la firma (30 de marzo de 1693)³⁴⁵. El tiempo de trabajo sin contrato se explica por la necesidad de comprobar durante un determinado tiempo las habilidades del aprendiz en cuestión, aunque, en

343 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 16546, fol. 5; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1670), nº 68; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1665), nº 21; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Pedro Ustároz (1663), nº 40; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1673), nº 51; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Fausto Iribas (1702), nº 14.

344 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1673), nº 51.

345 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Juan Andosilla (1585-1591), nº 69; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel Aldaz (1615-1616), nº 161; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1693), nº 35.

definitiva, todo parece depender de la decisión conjunta del maestro y del responsable del mozo.

El periodo de aprendizaje es variable entre los distintos artesanos, fluctuando entre uno y siete años. Un plazo que dependerá de las ordenanzas de los gremios pamploneses y de las leyes del Reino, pero también por lo acordado entre el maestro y el aprendiz. A tenor de la documentación manejada el tiempo de aprendizaje de los pelaires oscilaba entre los cuatro años y nueve meses y los siete años, entre los cuatro y cinco años de los tejedores de paños, los cinco años de los herreros, albéitares, zapateros y cereros, entre los cinco y seis años de los carpinteros, pintores, doradores y estofadores, los cuatro años de los sastres, o, entre el año y los cinco de los cirujanos. El incumplimiento del contrato por parte del primero podía llevar al segundo a establecer otro acuerdo con un maestro diferente por un tiempo más corto debido a la experiencia adquirida con anterioridad. Es el caso del ya mencionado Juan de Iriarte, quien, en 1670, se puso bajo las órdenes del cirujano Juan de Usechi por tiempo de un año, *por cuanto le falta tan solamente este tiempo para cumplir los años del aprendizaje que se requiere y pide el dicho arte*³⁴⁶.

La vinculación del maestro y del aprendiz no quedaba limitada al carácter profesional del oficio. Los contratos obligan a los mozos a servir a sus amos, *que por tal mozo, aprendiz en el dicho oficio (...) que le servirá bien y devidamente con toda satisfacción y fidelidad*. Estas condiciones reflejan la obediencia y el reconocimiento debido al maestro, sin descartar la asistencia a la familia que los acoge, puesto que el servicio comprendía igualmente la participación en las tareas domésticas de cada casa³⁴⁷. Dicha práctica fue habitual en Navarra durante toda la Edad Moderna, aunque con el tiempo las obligaciones domésticas se fueron delimitando poco a poco.

Que existieron maestros interesados en sacar el máximo provecho de sus aprendices haciéndoles trabajar en exceso o incumpliendo algunas de las cláusulas de los contratos, y aprendices que cometieron hurtos y abandonaban el taller en contra de lo acordado es algo que damos por hecho. Uno de estos ejemplos se recoge en un pleito que, entre 1658-60, se lleva a cabo entre el ya mencionado Pedro Fillant, tejedor de lienzos, natural de Francia y residente en Villava, contra Juan de Castañeda y Juan Poyet, residentes en Olaz, por el que el primero pretende que éstos hagan regresar a su sobrino Juan Marturet, huido de su casa un año antes de finalizar el tiempo de aprendizaje. Las graves acusaciones de los tíos de este último sobre los

346 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1670), nº 68.

347 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Pedro Ustárroz (1663), nº 40; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Fausto Iribas (1702), s/n; MATEO PÉREZ, A., “La vida de los artesanos...”, p. 358.

maltratos que recibía y su posible fallecimiento obligan a Fillant a defenderse, acusando a su aprendiz de huir *llevando en su compañía induciéndolo a otro muchacho aprendiz llamado Antonio de Anguín*, además de robarle cierta cantidad de dinero que le había dado para que pagara las *ezes del vino que havía comprado para hazer agoardiente*. Recuerda además que el joven ya se le había ausentado tres veces sin motivo aparente. Las pesquisas llevadas a cabo dieron por resultado, no la muerte del aprendiz, como quisieron hacer ver sus tíos, sino que se encontraba en Bayona (Francia) al servicio del maestro tejedor Bernardo de Pomier, parece que debido al miedo que dicho Marturet decía tener a los maltratos de su primer maestro. Una primera sentencia de la Real Corte, en junio de 1660, determinó no tener en cuenta las peticiones de Pedro Fillant, absolver a los tíos de Juan Marturet de cualquier reclamación del anterior, y absolver al primero de las acusaciones de asesinato. No obstante, las alegaciones del francés respecto a que el aprendiz cumpliera su servicio la totalidad del tiempo acordado dieron su fruto a tenor de la sentencia del Consejo Real (noviembre de 1660):

Se reboca la declaración de nuestra Corte de quinze de junio último passado con lo nuebamente alegado y probado, y se manda que los dichos Joan de Castañeda y Joan Pojet dentro de un mes reduzgan al dicho Pedro Marturet a la cassa del dicho Pedro Fillant para que cumpla el tiempo del aprendizaje a que estaba obligado, y no lo haciendo dentro del dicho término se les condena a que paguen al dicho Fillan el gasto de los alimentos que le dio en todo el tiempo que tubo en su casa al dicho Marturet (...)³⁴⁸.

Aunque el fin último de los acuerdos era el asegurar la perfecta educación de los aprendices, el quebrantamiento de las obligaciones del maestro, reales o no, servían para justificar como ya hemos comprobado las fugas de los primeros. Esto puede comprobarse también en el pleito que, en 1558, enfrentó a los villaveses Esteban de Urtasun y María Sanz de Oricáin, fiadores de su hijo y sobrino respectivamente, contra el pelaire Sancho de Asiturri, por el incumplimiento del tiempo del contrato (siete años) por parte del aprendiz. Además de los supuestos maltratos, las acusaciones de estos tutores para justificar la ruptura del acuerdo hacen hincapié en el incumplimiento del maestro en enseñarle su oficio³⁴⁹.

Por su parte, el pelaire Juan de Erbiti (1576) se comprometió a enseñar a su aprendiz todos sus conocimientos, obligándose a mantener al mozo por más tiem-

348 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 16546, fol. 1-9 (numeración inferior), 32r, 49r, 50r y 80r.

349 *Ítem que, en todo el tiempo que a estado con el dicho demandante el dicho muchacho nunca le a demostrado ni enseñado en su oficio, antes le a traydo a trabajar en el campo a ganar un real por día (...)* [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 118517, fol. 20r].

po del estipulado si su por su *culpa o negligencia* no le instruía correctamente, mientras que el cirujano Martín de Gurbindo declaró no emplear a su aprendiz *en otro ministerio* que no fuera su oficio (1700)³⁵⁰.

Los contratos de aprendizaje obligaban al aprendiz a servir en casa del amo y a no abandonar la residencia sin causa que lo justificara. La mayor parte de las escrituras establecen que en caso de abandono el tutor debe salir en su busca y hacerle regresar. Así queda expuesto en el contrato, fechado en 1676, entre el guitarrero pamplonés Martín de Aguirre, fiador de su hijo Francisco de Aguirre, y el pintor, dorador y estofador villavés Pedro de Berasáin, por el que el primero se obliga a responder de su hijo en caso de que se ausente de su casa³⁵¹.

Además de la enseñanza del oficio, el maestro se compromete a velar por su formación moral y espiritual, además de alimentarle, darle cobijo, cama, limpieza y buen trato. La vestimenta corría, por lo general, de parte del fiador o tutor, tal y como queda expresado en el acuerdo entre Martín de Zozaya, vecino de Lanz, y el cirujano de Villava Miguel de Esnoz (1636), por el que el primero debe surtir a su hijo (Pedro de Zozaya y Lanz) de *todo el bestuario nezesario (...) como son bestir, calzar y las camisas nezessarias* durante el tiempo que permanezca de aprendiz, o entre el realizado entre la viuda Catalina de Irisarri y el carpintero villavés Pedro de Oteiza (1663), por el que Catalina se obliga a dar a su hijo *las camisas necessarias para su limpieza*³⁵². No son infrecuentes, sin embargo, las ocasiones en que tras pactar un salario el maestro también se encarga de la adquisición y entrega del vestuario. Esto sucede en 1583, cuando Miguel de Ibíricu se compromete a entregar ocho ducados *para efecto de vestir al dicho Fernando de Arruiz y adornarle de lo nece-*

350 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Juan Andosilla (1576-1579), nº 52; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Fausto Iribas (1700), s/n.

351 (...) y si la hiciere y saliere sin cumplir aquellos (cinco años de aprendizaje) se obliga de que dentro de quince días después que fuere avisado lo ará volver aquí [y] sirba asta que cumpla el dicho tiempo enteramente, y en defecto pagará a medio real por día de los que estubiere en su casa al dicho Pedro Verasán por los alimentos, con los daños y nuevas causas que de lo contrario resultaran (...) [AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1676), nº 78]. En otras ocasiones son ocho los días los que se da de plazo al fiador para entregar al huido, como lo reflejado en el contrato entre Juan Tomás de Urroz y el maestro zapatero Martín de Ayala [AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1693), nº 35]; y en otras un mes, como el acordado en el contrato (1673) entre el médico Cristóbal de Amátraiain y el propio Pedro de Berasáin [AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1673), nº 51].

352 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Bernardo Yelz de Villava (1636), nº 9; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Pedro Ustárroz (1663), nº 40.

*sario*³⁵³. Sin embargo, hay veces que por motivos determinados el maestro acepta encargarse de dicho vestuario, como cuando el contrato se realiza directamente con los aprendices, pero también por motivos humanitarios. En 1673 el pintor Pedro de Berasáin acoge al criado del médico Cristóbal de Amátriaín, *y que respecto de ser pobre le dará algunos vestidos y calçado y ropa blanca a su discreción y disposición, sin embargo de no ser de su obligación*³⁵⁴. Otras veces el fiador y el maestro llegan a un acuerdo, encargándose este último de proporcionar calzado al aprendiz o incluso algún detalle más, como las medias³⁵⁵. Menos corriente es el acuerdo entre María de Aoiz y el residente en la villa Francisco de Metauten, tejedor de paños, por el que este último se compromete a proporcionar a su aprendiz *lo nezessario de comer, bestuario y calzado, menos la linpieza que le a de dar la dicha su madre*³⁵⁶. Algunos incluso, como el zapatero estellés Francisco de Aya, se comprometieron, a principios del siglo XVII, a enseñar a leer y escribir a su aprendiz, el villavés Martín de Villava³⁵⁷.

El régimen de internado de los aprendices hace necesario que se les atienda en caso de enfermedad -en *casa et cama, enfermo o sano*-, aunque, como en la escritura de aprendizaje del sastre Juan de Sarrate, en 1583, el aprendiz debía suplir las faltas en *el dicho oficio por ausencia o enfermedad dos días por cada uno*. Cuando en el contrato no se especifica nada entendemos que el maestro se desentiende de sus cuidados. Desconocemos si los aprendices disfrutaban de un periodo de vacaciones ya que los contratos que hemos manejado no reflejan esta cuestión³⁵⁸.

Es importante en la convivencia entre el aprendiz y la familia del maestro la cuestión de los malos tratos como algo decisivo para la ruptura de los acuerdos. Con todo, era habitual castigar a los aprendices con el fin de que consiguieran mejores resultados en el aprendizaje de su oficio, aunque todo parece indicar que existían

353 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 147868 (sin foliar).

354 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Juan Andosilla (1576-1579), nº 52; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel Aldaz (1624), nº 47; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1673), nº 51.

355 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel Aldaz (1615-1616), nº 161; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1693), nº 35.

356 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Fausto Iribas (1698), s/n.

357 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 147868 (sin foliar); AGN, *Protocolos*, Villava, not. Pedro Ustároz (1663), nº 40; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Juan Andosilla (1576-1579), nº 52; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Juan Andosilla (1612-1613), nº 60.

358 En otros oficios, como en los canteros, hay algún contrato que menciona la posibilidad de tomar veinte días de vacaciones por Navidad, pero no parece ser ni mucho menos una norma generalizada [HERNÁNDEZ DETTOMA, M. V., “Estudio de los contratos de aprendizaje artístico...”, p. 253].

ciertos límites que no se debían sobrepasar. Lo más detallado que hemos podido encontrar sobre las obligaciones de trato entre el maestro y el aprendiz es lo expresado por el cirujano de Villava Jaime de Eusa respecto a su aprendiz Juan de Garayoa, en 1609, quien *le hará el trato y compañía como amo a mozo y aprendiz*³⁵⁹.

En los primeros años de aprendizaje el joven aprendiz no cobra jornal alguno por su trabajo, aunque, conforme se va acercando el final del contrato hay alguna excepción. En algún caso la posibilidad de pago por parte del maestro se podía deber, como se ha dicho anteriormente, por la necesidad de prolongar el tiempo de aprendizaje debido a algún despropósito del propio maestro³⁶⁰. Tampoco suele ser normal que el fiador decida pagar al maestro por sus enseñanzas, aunque sucede en algún caso, como *los doze ducados por el trabajo que ha de tener en enseñarle el dicho oficio* que iba a recibir el sastre Juan de Sarrate³⁶¹. Hemos de entender esta manera de actuar como un intento de que el aprendiz sea tratado con mayor dedicación. No obstante, al final del periodo de aprendizaje era costumbre que el maestro proporcionara al joven, como forma de compensación económica en pago de los servicios prestados, un traje, como el acordado, en 1576, para Martín de Badostáin, *de capa y sayo, calcas de paño, de a ducado la bara, et jubón et camissa et gorra o sombrero et capatos*³⁶². En ocasiones el vestido puede ser sustituido por su valor en metálico -treze ducados para ayuda de bestir o lo que quisiere- tal y como se obliga el cirujano Miguel de Esnoz³⁶³.

De la relación aprendiz-maestro resultaba un beneficio mutuo. Mientras el primero recibe una educación y una preparación que le servirá para vivir durante el resto de su vida, el maestro se favorece de los ingresos económicos y bienes que, como se ha dicho, en ocasiones acuerda recibir por la enseñanza de sus discípulos, pero, sobre todo, porque la ganancia producida por el mozo a su cargo acaba íntegramente en su poder. Los beneficios son más importantes durante los años finales del aprendizaje, cuando el aprendiz ya es capaz de realizar su actividad con rapidez y sin equivocaciones. Una vez finalizado el periodo de formación el ascenso a oficial implicaba la integración del trabajador al mundo gremial, y pese a que era un paso intermedio para alcanzar la maestría, su independencia laboral queda clara-

359 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Lope Lérruz (1609), nº 128.

360 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 118517, fol. 31v; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Juan Andosilla (1576-1579), nº 52.

361 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 147868 (sin foliar).

362 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Juan Andosilla (1576-1579), nº 52.

363 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel Aldaz (1637), nº 8.

mente reconocida. En este caso el oficial tenía libertad para trabajar con distintos maestros e incluso para acordar con ellos las cláusulas de sus contratos, por los que se empleaba a cambio de alimento y salario³⁶⁴.

A través de los procesos judiciales podemos comprobar las divergencias que surgen entre los maestros y los oficiales en lo referente al impago de los salarios, pudiendo aproximarnos a la situación particular de algunos de ellos. Es el caso del pleito, iniciado en 1673, por el oficial Juan de Echauri, residente en Astráin, contra su maestro, el cirujano villavés Julián Virto. De las declaraciones del procurador del primero, sabemos que en los dos años y medio que había estado trabajando con dicho Virto éste no le ha pagado lo que le correspondía, *y lo que se acostumbra pagar por el primer año es diez ducados y el segundo y los demás a respecto de a doze.* A tenor de las declaraciones de Virto, el salario que recibían los oficiales cirujanos estaba directamente relacionado con la habilidad para ejercer su oficio. No parece según éste que Echauri estuviera bien preparado, puesto *que no savía sangrar ni otra cossa más que hacer una barba, que lo save qualquier aprendiz, ni fue de provecho en más de un año*³⁶⁵.

Para finalizar, mencionar que los oficiales alcanzaban el mismo grado de responsabilidad que los maestros dueños del taller en la realización de las faenas a ellos encomendadas, no así los aprendices que era al final de su aprendizaje cuando estaban más diestros. El oficial, por su parte, quedaba establecido en una categoría intermedia que incluía a artesanos que habían pasado el nivel de aprendizaje y cuyo dominio del oficio se ejercitaba, a condición de un salario, en el taller de un maestro o de alguna viuda. No todos los oficiales, generalmente por falta de recursos económicos, pudieron presentarse al los exámenes de maestría, otros simplemente no consiguieron aprobarlos.

364 MATEO PÉREZ, A., “La vida de los artesanos...”, pp. 362-364.

365 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 179843, fol. 29r y 36vr.

CAPÍTULO 3

VIVIR EN VILLAVA (SIGLOS XII-XVIII)

¿Cómo vivieron los villaveses entre los siglos XII al XVIII? ¿De qué manera transcurrió su quehacer diario? ¿Cuáles fueron sus pretensiones, sus creencias, sus diversiones o enfrentamientos? ¿Cuáles sus interpretaciones de la vida, de la muerte, o de su sexualidad? Preguntas que a nuestro entender necesitan algún tipo de respuesta para comprender mejor a quienes vivieron en épocas tan lejanas. Si no intentáramos dar respuesta a todos estos interrogantes el trabajo quedaría incompleto, ya que no queremos limitarnos a describir de forma lineal el ámbito geográfico de Villava, su estructura municipal, su comercio, abastecimiento y actividades industriales, sino relacionarlos con sus verdaderos protagonistas, los artífices de la conciencia histórica de la villa, los responsables de forjar la evolución socio-económica e institucional de Villava, en definitiva los villaveses, hombres y mujeres anónimos que constituyen nuestro pasado histórico y dan sentido a nuestro presente. A éstas y otras preguntas intentaremos responder en el presente capítulo, siempre entendámoslo, en la medida que las fuentes lo permitan.

1. EL ESPACIO URBANO

Entre el periodo que va desde la fundación de Villava hasta el siglo XVIII su espacio urbano es muy reducido, el núcleo de la villa parece estar estructurado de modo simple, cuyo eje lo constituía el Camino de Santiago, ubicándose en las proximidades de la vía principal la iglesia, el hospital junto a la Trinidad y algunas casas agrupadas; lo que los expertos en urbanismo denominan una localidad de estructura lineal, como también lo fueron, salvando las diferencias, Burguete, Espinal o Puente la Reina³⁶⁶. Peio Monteano afirma que la villa estaba formada por una larga calle en torno a la cual se apiñaban las casas con un pequeño huerto trasero. Asimismo manifiesta que el conjunto edificado quedaba cerrado por dos portales, uno a cada

366 PASSINI, J., “El espacio urbano a lo largo del Camino de Santiago”, en *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico (Actas de la XX Semana de Estudios Medievales de Estella. 20-36 de julio de 1993)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1994, pp. 249-252.

extremo de la calle, y por una muralla y fosos que rodeaban el perímetro de la villa. Por lo que respecta a la función defensiva de la muralla parece ser que dejó de ser efectiva tras la construcción del recinto defensivo de Pamplona después de la incorporación de Navarra a la corona castellana³⁶⁷. Unas murallas que no siempre tuvieron una función defensiva sino también fiscal, ideológica y profiláctica, todas ellas estrechamente relacionadas. No hay que olvidar las restricciones dictadas por las autoridades a la introducción de diferentes artículos alimentarios (pescado, vino...) y su correspondiente transformación en dinero líquido a través de impuestos y multas. Así, la función aduanera de las murallas será asumida por el hombre medieval y moderno, que tiene muy clara la diferencia entre lo “urbano” o lo de dentro de la muralla, con posibilidades de acceso a una serie de beneficios frente a los de fuera o lo “rural”, de condición jurídica diferente³⁶⁸.

No tenemos noticias de que en época medieval Villava estuviera distribuida morfológicamente en barrios, aunque esto no quiere decir que no existieran. Algunos historiadores, por su parte, afirman que las ciudades navarras del Camino de Santiago creadas en el siglo XI y XII comprendían en su origen diferentes barrios que con el tiempo fueron unificándose³⁶⁹. De finales del siglo XVI es una de las primeras menciones sobre los barrios, cuando, como ya hemos visto en el capítulo segundo, el Ayuntamiento intenta reformar el método de elección del *costiero*. De los litigios que se suceden por este motivo intuimos que en el barrio de Iribarren (la parte interior de la villa) residía buena parte del sector agrícola y ganadero, por lo menos los que tenían más viñedo en propiedad, contrariamente a los de Irigoyen (el extremo superior de la villa) que apenas lo tenían. A mediados del siglo XVIII Villava se estructura en tres barrios claramente diferenciados. Dicha información nos la ofrecen las ordenanzas, de 1748, que regulan la introducción en la villa de uva y vino foráneo. El primero de los barrios ocupaba los terrenos desde el Portal de Abajo hasta la iglesia parroquial; el otro iba desde dicha iglesia hasta la casa de la Clavería de Roncesvalles (barrio de Iribarren), y el tercero se prolongaba desde la mencionada casa hasta el Portal de Arriba -frontero con el batán- (barrio de Irigoyen). Para más detalle, por esas fechas se contabilizan más de una treintena de bodegas y diversos pozos de agua potable dentro del perímetro urbano³⁷⁰.

367 MONTEANO, P.J., *La Villava...*, pp. 28-30 y 172-174.

368 IZQUIERDO BENITO, R., “Las ciudades medievales: espacios fortificados”, en BARRO, J.A. y CABEZUELO, J.V. (eds.): *La fortaleza medieval. Realidad y símbolo (Actas de la XV Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales)*, Murcia, Hullera Vasco-Leonesa, 1998, pp. 109-118 (el texto relacionado en las pp.114-115).

369 PASSINI, J., “El espacio urbano...”, p. 265.

370 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 33700, fol. 49r.

1.1. LA IGLESIA PARROQUIAL

Por regla general, la edificación de las iglesias se hacía poco antes de la fundación de una localidad o al mismo tiempo. Afirma Jean Passini que la iglesia era la casa de los peregrinos y su punto de referencia. El campanario, por su parte, guiaba al peregrino de una localidad a otra y orientaba su marcha en el interior de cada población. Según este historiador, las iglesias han persistido en la mayoría de los casos en el mismo sitio de su fundación³⁷¹, aunque Villava en esto es una excepción.

La noticia más antigua sobre la parroquia de la villa es del año 1226, la cual Peio Monteano ubica junto a la actual rotonda de las calles San Andrés, Andreszar, Ulzama y Atarrabia, en el camino que paralelo al río Ulzama comunicaba Villava con Burlada. Con lógica considera que el edificio sería de factura románica, orientado de este a oeste, al que iría adosado un pequeño cementerio exterior³⁷². Un templo cuyas funciones espirituales compartirá a partir de ese mismo año con un oratorio emplazado en la Casa de Atarrabia. Para no perjudicar los derechos económicos de la iglesia, el obispo de Pamplona prohibió que en dicho oratorio se hicieran enterramientos -neque *ibidem absque presumatis aliquem sepelier*- y que recibiera ofrendas, con la excepción del día de la festividad de San Nicolás, santo al que estaba dedicado³⁷³.

Monteano sugiere que el templo parroquial de la villa era el mismo de su antecesora, la aldea de Atarrabia. Considera que desde el siglo XII, con la construcción de la nueva población en torno al camino y el abandono de la antigua aldea, el viejo templo quedaría aislado y separado de la villa³⁷⁴. Otra posibilidad, dejando de lado esa aldea llamada Atarrabia, cuestión que queda por confirmar tanto arqueológicamente como documentalmente, es que la primitiva ubicación de la parroquia se hiciera junto a la Casa de Atarrabia -perteneciente a la colegiata de Roncesvalles- por cuestiones meramente prácticas, es decir, por cercanía. No debe descartarse que, en torno a 1184, la población original de Villava se asentara en las proximidades de dicha casa, al fin y al cabo era la edificación más antigua de la zona, y allí construiera su iglesia. Con el tiempo, quizás ya para el primer cuarto del siglo XIII, la villa pudo dar la espalda a su parroquia, entre otros por factores económicos, como el auge de la ruta jacobea y el desarrollo de la producción textil, adquiriendo la morfología que le ha caracterizado hasta no hace mucho.

371 PASSINI, J., “El espacio urbano...”, p. 261.

372 MONTEANO, P.J., *La Villava...*, p. 70.

373 Archivo Catedral de Pamplona (=ACP), *Libro Redondo*, fol. 137 / OSTOLAZA, M.^aI., *Colección...*, nº 70.

374 MONTEANO, P.J., *La Villava...*, p. 70.

Lo cierto es que a mediados del siglo XVI, y probablemente antes, su ubicación resulta un gran inconveniente para los ancianos, enfermos o mujeres embarazadas que en invierno -época de *tempestades de aguas y niebes*- quieren acudir a los oficios religiosos. Éstas y otras justificaciones relativas al decoro del culto, a los beneficios espirituales que podían obtener los peregrinos, viajeros y comerciantes, o a la mejora de los ingresos económicos (limosnas) que la propia iglesia podría percibir con una ubicación más propicia fueron defendidas por los vecinos ante el obispo de Pamplona, con el fin de conseguir el permiso para trasladar la iglesia³⁷⁵. Tras la autorización del vicario general del obispado de Pamplona, el 27 de agosto de 1560 se acordó el contrato de obra con el cantero Juan de Anchieta, vecino de Peralta.

Tras las deliberaciones pertinentes cuatro diputados puestos por la villa tomaron la decisión de iniciar la edificación de la nueva iglesia en *la endrecera dentre la casa concejil y la casa de Johanes de [Alco]z*³⁷⁶. Tres años después, sin embargo, todavía no se había comenzado la obra ya que el lugar escogido no parecía ser el más propicio. Así las cosas, la cimentación definitiva se decide hacer *junto al horno de la villa que está tras de la casa de Juanes de Bidaso, bastero*, es decir, donde hoy se erige. El retraso de las obras fue tal que para el plazo de finalización de obra (6 de enero de 1570) tan sólo se habían echado los cimientos. Por este motivo, las autoridades municipales, el párroco y los beneficiados de San Andrés reclamaron al cantero las cantidades adelantadas y una indemnización de 400 ducados por incumplimiento del contrato.

En febrero de 1573 la Real Corte estima que cada una de las partes en litigio nombren dos expertos en cantería para que reconozcan la obra y *se pueda continuar y acabar la dicha obra*. A principios de abril los resultados de la inspección son, en su mayor parte, positivos dando *por buena fixa y segura la obra, eçeto que el estribo y pilar del ochabo de azia la plaça se derribe*. Del mismo modo se establece que la continuidad de las obras corra a costa de los herederos del ya difunto Anchieta³⁷⁷.

375 MONTEANO, P.J., *La Villava...*, pp. 68-70; AGN, *Protocolos*, Huarte, not. Juan Huarte (1560/2), nº 130.

376 A mediados de junio los cuatro diputados de la villa señalaron el lugar donde se debía edificar la iglesia y el cementerio. Ésta debía ocupar los terrenos que ocupaban los huertos de Pedro de Aldaz y el sastre Sancho de Zubiri situadas frente a la *calle pública*; de camino a la Trinidad el terreno lindaba con la casa de Juan de Alcoz, mientras que por la parte trasera lo hacía con ciertas viñas de la propia parroquia y con otra de Ramón de Ezcay; *y de la otra parte con casa y huerta conçegilles de la dicha villa de Villava* [AGN, *Protocolos*, Huarte, not. Juan Huarte (1560/1), nº 129].

377 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 223109, fol. 1-8, 26, 37-38, 46r, 103r y 105.

Las obras continuaron durante todo el siglo XVII. De hecho, en 1611 se entabla un pleito entre el fiscal de la diócesis de Pamplona contra el párroco y los eclesiásticos de la villa debido a que en la nueva iglesia se permite enterrar a los difuntos sin autorización. Una sentencia del Tribunal Eclesiástico de Pamplona ordenó desenterrar a los que allí yacían. Por su parte, el Concejo municipal reclamó su derecho a autorizar los enterramientos previo pago de 25 reales por cada la licencia³⁷⁸. Por esas fechas el edificio *está sin acabars[e] de fabricar*, entre otras cosas, porque según el párroco y los beneficiados *la yglessia es muy pobre*. Efectivamente, la entrega de licencias para enterramientos era un buen medio de ingresos para mantener la parroquia, *porque con esta limosna a sido y es socorrida*³⁷⁹. Sin embargo, todavía se celebraban misas en la antigua parroquia³⁸⁰.

En 1622 la gente que concurre en ella -la nueva iglesia- puede estar con comodidad. Sin embargo, algunas partes del edificio, como la cubierta y el coro no habían sido concluidos, mientras que otras no estaban en las mejores condiciones *por haverse trabajado en tiempo de ybierno haciendo muchos yelos, tempestades y borrascas, y haver puesto en ella materiales escusados y no requisitos (...)*. El mandato que por esas fechas dio el visitador del obispado, el licenciado Tardío, obligando a cesar las obras con el fin de que con el dinero existente se compraran ornamentos litúrgicos, como albas, casullas, dalmáticas y frontales, motivó las quejas de las autoridades de la villa, quienes, tras una sentencia eclesiástica no tuvieron más remedio que obedecer. En esta ocasión primó *la decencia que se requiere y debe salir a decir misa un sacerdote*³⁸¹.

En noviembre de 1655 se adjudica al maestro albañil Juan de Brocas la construcción de un pórtico-cobertizo que iba a ir adosado al cuerpo principal del nuevo edificio³⁸². No será, sin embargo, hasta agosto de 1682 cuando los albañiles pamploneses Miguel de Salinas y Bernardo de Brocas se hagan cargo de la ejecución de las bóvedas. En el contrato se establecía la finalización de la obra el día de San Miguel (29 de septiembre) del año siguiente, rematándose la obra en 525 ducados. En el caso de no cumplirse los plazos se descontaría 50 ducados de la tasación

378 MONTEANO, P.J., *La Villava...*, p. 72.

379 ADP, secre. Marichalar, c/ 515, nº 32, fol. 8r.

380 *En quanto a las misas lo que passa es que el vicario y beneficiados tienen obligación de dezir missa cantada los lunes, por el pueblo, en la yglesia nueva, y en la vieja los jueves, por las ánimas, saliendo con la cruz a dar los responsos sobre los defuntos (...)* [ADP, secre. Marichalar, c/ 476, nº 2, fol. 21r].

381 ADP, secre. Ollo, c/ 652, nº 8, fol. 1, 19r, 47r y 51v.

382 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel Huarte (1655), nº 38.

final, siendo los propios albañiles quienes corriesen con los gastos³⁸³. Tras las posteriores inspecciones de Juan de Beasoáin y de Zabalza se evidencia la imperfección de *todas las bóbedas que corren desde la concha del altar mayor asta las paredes del coro*, con serio peligro de que parte de la cubierta principal se venga abajo. Años más tarde, en 1691, una sentencia del Tribunal Eclesiástico de Pamplona obliga a Miguel de Ripalda, fiador de Salinas y Brocas, a correr con los gastos de las reparaciones³⁸⁴. Tanta era la necesidad de dinero para las obras de la parroquia que los regidores de la villa habían puesto en arriendo los *lodos o ezes* del vino para aplicar lo recaudado a *la yglesia parroquial de la dicha villa para aiuda de los gastos extraordinarios que se le ofrezen*³⁸⁵.

Una nueva fase constructiva se sucede a finales del siglo XVIII, concretamente en 1784, debido a una importante donación de Juan Félix de Jamarguín, natural de la villa y boticario del Hospital Real de Madrid, para erigir una capilla dedicada a Nuestra Señora de la Soledad (año 1784). La traza y las condiciones de la obra fueron las propuestas por Santos Ángel de Ochandategui, quien diseñó la capilla que comunicaba directamente con la iglesia. El interior quedaría cubierto por una media naranja rematada en una linterna. Se construiría también una nueva sacristía aprovechando los materiales de la que iba a ser derruida. La adjudicación de las obras conllevó un pleito entre Juan Francisco de Garayoa, vecino de la villa, y Manuel de Inza, a quien finalmente le fueron adjudicadas³⁸⁶. En marzo de 1799 el Ayuntamiento de la villa nombró a Juan Antonio Gorostiaga, maestro de escuela, encargado de encender la lámpara que alumbraba la imagen de la Virgen de la Soledad³⁸⁷.

El principal retablo de la parroquia, obra del vecino Simón Iroz y Villava, fechado en el último cuarto del siglo XVII, décadas después (mediados del XVIII) está en un estado lastimoso. Debido a su deterioro -*allándose el retablo principal mui ajado, con necesidad de construirse de nuevo-* se acordó que se encargarse de su restauración el maestro arquitecto y escultor sangüesino Francisco Nicolás Pejón.

383 GARCÍA GAINZA, Mª. (dir.), *Catálogo Monumental de Navarra, Merindad de Pamplona*, V**, Gobierno de Navarra-Arzobispado de Pamplona-Universidad de Navarra, 1996, p. 734; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1682), s/n.

384 GARCÍA GAINZA, Mª. (dir.), *Catálogo Monumental....*, p. 734-735; ADP, secre. Lanz, c/ 1165, nº 21, fol. 47r.

385 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1690), nº 1.

386 GARCÍA GAINZA, Mª. (dir.), *Catálogo Monumental....*, p. 735.

387 (...) a cambio de 6 ducados anuales, con el motivo de haverse fabricado en la iglesia parroquial de esta villa una nueva capilla para colocar como se a colocado en ella la ymagen de Nuestra Señora de la Soledad, a fin de estar en trono más decente que anteriormente se hallaba (...) [AMV, *Libro de la Cofradía de la Vera Cruz (1768-1814)*, nº 6, fol. 166r].

Acuerdos que no llegaron a concretarse *por la oposición y ventajas prometidas por Joseph de Erviti y Fermín de Larramendi, maestros escultores*. En esta ocasión el coste del retablo, *entendiéndose solamente la talla y demás demostrado en la traza, sin comprender los bultos o efijies* (2 de noviembre de 1760), se estimó en 660 ducados. Parece que tampoco estos convenios llegaron a buen término. En 1762 el provisor del obispado dio una resolución para construir un retablo nuevo encargándoselo al arquitecto Silvestre de Soria, sin embargo, en 1764, las autoridades de la villa inician los trámites para comprar el retablo del Carmen de Pamplona debido a que se an tomado barias resoluciones y hecho ajustes, pero no han tenido efecto³⁸⁸.

De entre los artículos de orfebrería utilizados en el culto conocemos el contrato que, en 1634, el párroco y capellanes hicieron con el platero pamplonés Juan Pérez de Zabalza para adquirir una cruz procesional de plata *bien acabada conforme requiere el arte, con las dichas historias y adornos*, valorada en 150 ducados³⁸⁹. Ésta aparece citada en un inventario, fechado en 1657, junto con cuatro cálices con sus patenas, un incensario, una custodia y dos cajitas *para las formas* (todo de plata). Los bienes parroquiales también comprendían siete pares de corporales y más un par *con franjas de ilo de oro*, casullas, sobrepellices, palios y un estandarte de tafetán carmesí con la figura de San Andrés³⁹⁰.

El mantenimiento de las campanas de la nueva iglesia también conllevó trabajo y dinero. En mayo de 1643 el campanero Juan Justo reconoce haber recibido 24 ducados, parte de lo que se le debe por una campana grande (de entre 10 y 15 quintales), mientras en 1692 se encarga a un campanero castellano, Lucas de Quintana, la ejecución de las dos campanas mayores de la iglesia por rotura de las antiguas³⁹¹. Durante el siguiente siglo las campanas seguirán dando problemas. En diciembre de 1767 el párroco y los regidores de la villa acuerdan encargar al maestro campanero Mateo Mier dos campanas nuevas debido a la rotura de las antiguas. Una de ellas

388 GARCÍA GAINZA, Mª. (dir.), *Catálogo Monumental...*, p. 736; AMV, *Libro de acuerdos de Villava (1756-1794)*, nº 3 (sin foliar).

389 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel Aldaz (1634), nº 119.

390 Del mobiliario y bienes de la sacristía podemos mencionar un espejo, dos campanillas, tres lámparas de estaño, unos cajones para la ropa blanca y unos vasos para los aceites sagrados [AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel Aldaz (1657-1659), nº 9]. Otros dos inventarios de los bienes parroquiales que hemos podido localizar corresponden a los años 1789 [AMV, *Libro de acuerdos de Villava (1756-1794)*, nº 3 (sin foliar)] y 1796 [AMV, *Libro de acuerdos de Villava (1793-1813)*, nº 5 (sin foliar)]. De 1849 es una licencia para hacer una cruz procesional de cobre plateado [ADP, A/19, nº 202].

391 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Bernardo Yelz de Villava (1643), nº 24; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1692), s/n.

quedó algo frágil y fue asegurada con una chapa de hierro *por haber faltado o esca-*
seado el metal. Se acordó que en caso de que *aconteciere algún quebranto o difi-*
cultad para usar dicha campana el campanero la volvería a fundir a su costa (sep-
tiembre de 1768). En agosto de 1791 y en mayo de 1797 las campanas mayores vol-
vieron a ser reparadas³⁹².

En relación con la imagen de la nueva iglesia está el reloj de la villa, ubicado en el campanario de la misma. Una de las primeras noticias al respecto es del año 1605, fecha en que los jurados nombran a Juan de Eraso encargado de su mantenimiento. Sabemos que el reloj había sido colocado con anterioridad, a juzgar por las declaraciones del propio Eraso, reconociendo que *cuando mi parte tomó el dicho relox,* *estava desbaratado.* Las maniobras del alcalde y los regidores por quitarle su pue-
sto en beneficio del maestro de escuela provocaron que el asunto acabara en los tri-
bunales³⁹³.

En 1613 es el sacristán de la iglesia quien se hace cargo del cuidado del reloj, aunque los arreglos de los desperfectos quedan en manos profesionales. En noviem-
bre de ese mismo año la maquinaria se estropea: *tiene tres pieças quebradas y otras*
tres gastadas, de manera que sin dreçarse no puede andar. A principios de diciem-
bre se acuerda con el relojero Juan Sívó, residente en Mendigorría, su revisión y
limpieza durante dos veces al año, a cambio de 12 reales y al pago de la comida
durante los dos días de permanencia en la villa³⁹⁴. Durante la segunda mitad del siglo
XVIII, con el fin de mejorar las condiciones salariales del maestro de escuela, el ofi-
cio de sacristán recae en el maestro que también se hace cargo de dicho reloj. Pero
el que mucho abarca poco aprieta, así en 1793 el maestro descuidaba la atención
que le requería dicho reloj³⁹⁵.

Durante el siglo XIX las obras de adecuación del edificio continuarán. En 1806
se sustituye el entarimado y las ventanas de la sacristía junto a la capilla de la

392 AMV, *Libro de acuerdos de Villava (1756-1794)*, nº 3 (sin foliar); AMV, *Libro de acuerdos de Villava (1793-1813)*, nº 5 (sin foliar).

393 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 29657, fol. 7-8.

394 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Bernardo Yelz de Villava (1613), nº 10; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Bernardo Yelz de Villava (1613), nº 12; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Bernardo Yelz de Villava (1613), nº 38.

395 *Que el cuidado del relox y subir las pesas no debe afianzar de los chicos ni otra persona sino es*
hacerlo por sí, por los muchos perjuicios que de lo contrario resultan y por consiguiente trastorno
grande y con frecuencia en dicho relox por ser pocas las veces que va acorde con los demás [MV,
Libro de acuerdos de Villava (1793-1813), nº 5 (sin foliar)].

Soledad, colocadas en la parte Norte³⁹⁶. El 15 de marzo de 1963 se concede la licencia para el comienzo, una vez destruida la anterior, de la construcción de la parroquia actual, la cual fue consagrada el 17 de diciembre de 1966³⁹⁷.

1.2. EDIFICACIONES PARTICULARES

Ningún resto apparente queda hoy de los antiguos edificios y casas medievales. No sucede lo mismo con algunas construcciones más modernas, cuyo pasado queda reflejado en los restos conservados y en la documentación escrita. Los contratos de obras o los pleitos que por diferentes motivos surgen a raíz de esas obras son un buen ejemplo de esta última. Los escudos conservados en las fachadas de las casas de los siglos XVI al XVIII son testigos mudos del paso del tiempo y referencia pública de las familias que las habitaron³⁹⁸. Encarna el pasado villavés por su antigüedad y prestancia la conocida como Casa Motza (portal nº 51 de la Calle Mayor), propiedad del almirante Pedro de Andosilla, cuyos emblemas heráldicos ocupan el frontón de la fachada, y su mujer María Pérez de Beortegui. Una casa que por merced del virrey pudo ocupar parte de la calle pública, lo que provocó que, en 1552, las autoridades municipales llevaran, sin éxito, el asunto ante los tribunales³⁹⁹. Existe constancia de la importancia de sus moradores, más bien de su categoría de hidalgos, en algunas de las viviendas villavés supervivientes al desarrollismo de finales del siglo XX. Se trata de casas, básicamente datadas en el siglo XVIII, situadas todas ellas en la Calle Mayor, la única con la que contaba la villa hasta épocas relativamente recientes, y diferenciadas de las de su entorno por las piedras armeras que adornan sus fachadas. A lo largo de la Calle Mayor entrando desde el batán, en el portal nº 50 se encuentran dos escudos fechados en el siglo XVI, y unos metros más adelante, en el nº 44, otro escudo probablemente de la centuria anterior, todos ellos sin identificar. Casi enfrente de este último se halla el portal nº 97, un inmueble barroco con armerías de los Azcarate cuarteladas con las de Portal⁴⁰⁰. Poco más adelante se encuentra el edificio nº 81, obra del siglo XVIII, con una piedra armera que no ha podido ser identificada, y en el nº 51 se halla la Casa Motza, ya señala-

396 Se ubicaron al medio día, para evitar la humedad que se nota en la pérdida de los ornamentos encajonado y haun en la salud. Del mismo modo se arregló la puerta de dicha sacristía, se blanqueó la estancia y se adquirió un aguamanil y otros ornamentos [ADP, A/4, nº 77].

397 GARCÍA GAINZA, Mª. (dir.), *Catálogo Monumental...*, p. 735.

398 GARCÍA GAINZA, Mª. (dir.), *Catálogo Monumental...*, pp. 738-740.

399 MONTEANO, P.J., *La Villava...*, pp. 135-138.

400 DE AOIZ DE ZUZA, V., *Armorial navarro. Apellidos con escudos de armas*, edición y estudio de J. J. Martinena Ruiz, Pamplona, Diario de Navarra, 2003, nº 97 y 134.

da. Una vez pasado el Ayuntamiento, el portal nº 13 responde a una casa decimonónica que lleva un escudo con las armerías de Beunza, datado en la 2^a mitad de la decimoctava centuria. Al final de la calle se encuentra una vivienda fechada en la 1^a mitad del siglo XVIII, hoy totalmente remodelada, que lleva un escudo que cuartela las armas del palacio de Berrioplano con las de la familia Fernández de Mendívil⁴⁰¹. El Ayuntamiento de la villa, moderno, presenta tres escudos en su fachada, dos correspondientes al municipio, uno datado en 1545 y el otro en 1779, más unas armas particulares sin identificar.



Imagen 13. Fachada de la Casa Motza en la Calle Mayor nº 51. Fotografía Javier Rey.

401 DE AOIZ DE ZUZA, V., *Armorial navarro...,* nº 103.

Otro tipo de edificaciones son los mesones de la villa. Regentados habitualmente por particulares, aunque en ocasiones las autoridades municipales solicitan permiso al Consejo Real para poder arrendarlos. Como sucede hoy cada mesón tenía una señal de reclamo que los distinguía. A principios del siglo XVI el regentado por García Miguel de Yelz utiliza por señal *la ymagen de San Miguel de la una parte, e de la otra parte las armas reales*, mientras que el mesonero Sancho Salvador tiene representada la imagen de Santa Catalina junto a dichas armas (de la casa Foix-Albret)⁴⁰². Lugares de mala reputación por los sonoros escándalos que provocaban sus clientes, y en donde la afición a los naipes estaba asegurada. Así lo expresa el licenciado Góngora, en 1556, cuando exige al alcalde y jurados que pongan remedio al vicio del juego, entre ellos los naipes *e otros juegos de resto prohibidos* en que habitualmente se entretenían las personas pobres y necesitadas⁴⁰³.



Imagen 14. Armerías del siglo XVI en la Calle Mayor nº 50. Fotografía: Javier Rey.

402 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 224118, fol. 20.

403 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 96463, fol. 36v. Las ordenanzas municipales de 1533 ya regulan el tema del juego. Prohiben jugar a cartas, *ni otro juego*, durante el tiempo que duren los oficios religiosos (misa, vísperas, sermones) [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 27795, fol. [15r]].

Mención especial merece la casa o granja de Atarrabia, bajo el patrimonio de la colegiata de Roncesvalles, que ejercía su influencia en buena parte de la merindad de Pamplona y en la Zona Media de Navarra⁴⁰⁴. Durante los meses invernales la casa-palacio era utilizada como residencia por los priores de Roncesvalles que dormían en una habitación separada del resto de los canónigos, y cuyas ventanas estaban orientadas hacia la Calle Mayor. Su administración quedaba bajo la autoridad de una persona, el clavero, nombrada por el prior y los canónigos de dicha colegiata. A través de los inventarios que se escrituran cada vez que se nombra un nuevo administrador podemos hacernos una idea de los bienes materiales que se albergaban en ella. En el inventario del año 1633, con motivo de la designación de García de Elduayen, se registran en sus bodegas gran cantidad de cubas de todos los tamaños. También contaba con tres prensas para el vino y utensilios para su manipulación más 16 sábanas viejas de lienzo que fueron destinadas a los enfermos y pobres del hospital. En el interior de la casa había también dos mesas largas de roble y dos bancos corridos -uno de roble y el otro de pino-. La vajilla de cocina constaba de un almirez, un salero y una jarra de estaño, dos calderas metálicas, un *cavallejo* de hierro para asar la carne, un bacín metálico para cocinar pescado, cucharas de hierro, platos de estaño de diversos tamaños, una artesa para amasar pan y otros utensilios más⁴⁰⁵.

Durante la Guerra de la Convención las autoridades municipales intentaron ocupar la mencionada “casa clavería” para instalar a las tropas acantonadas en la villa. Una disposición del Consejo Real, fechada el 14 de marzo de 1794, lo impidió. Del mismo modo, en 1801, las monjas de Santa Engracia de Pamplona -cuyo convento había sido demolido en dicha guerra-solicitaron destinar una casa contigua a dicha “clavería” como convento a lo que el cabildo de Roncesvalles se negó proponiendo se les asignara *el que fue convento de Padres Antoninos en la ciudad de Olite, flor que dicen de Navarra*⁴⁰⁶, siendo allí donde acabaron asentándose definitivamente.

404 MIRANDA GARCÍA, F., *Roncesvalles. Trayectoria patrimonial (siglos XII-XIX)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1993, p. 71.

405 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Bernardo Yelz de Villava (1633), nº 14. La utilización de la Casa de Atarrabia como refugio tanto de los canónigos de Roncesvalles como de los bienes de valor durante los períodos de conflictos bélicos fue algo habitual. En 1590 se hace un inventario de *la plata y ornamentos (...) reliquias y tesoro* que se guardaban en la clavería (un crucifijo grande de plata del emperador Carlomagno con mucha pedrería, una cajita pequeña con *dos espinas de la corona de Nuestro Señor y un hueso y reliquia de la Magdalena*, el tablero y axedrez de Carlomagno con todos los reliquias...) [ACR, *Dominios*, faj. 16, 05, caja 407]. En 1793, con motivo de la Guerra de la Convención, el cabildo se trasladó a Villava, para lo cual se dieron una serie de normas (17) que debían cumplir para evitar los inconvenientes que su estancia en la villa pudiera producir, sobre todo en la relación con el párroco y beneficiados de la iglesia de San Andrés [ACR, *Prior y Cabildo*, faj. 03, 7, caja 017].

406 ACR, *Prior y Cabildo*, faj. 03, 68, caja 020; ACR, *Prior y Cabildo*, faj. 03, 22, caja 018.

1.3. LA CASA DEL CONCEJO (O AYUNTAMIENTO)

El edificio civil más representativo de la villa fue la casa del Concejo o Regimiento, en términos actuales el Ayuntamiento. El edificio queda documentado durante 1422, aunque como dice Peio Monteano, se desconoce si este edificio es el mismo que se utiliza en siglos posteriores. Este historiador lo emplaza en medio de la Calle Mayor, en las proximidades de la actual Casa de Cultura⁴⁰⁷. El 23 de noviembre de 1659 la villa solicita permiso al Real Consejo para presupuestar 400 ducados sobre las rentas (los mesones) con los que iniciar las obras de rehabilitación. De sus declaraciones sabemos que la casa *estaba muy bieja y derruyda, y por ningún modo puede tener Concejo en ella que no sea oyendo todos los que passan por la calle pública lo que se trata en el dicho Ayuntamiento*. Pretendían también edificar una cárcel, puesto que hasta entonces los presos eran custodiados en la casa del almirante. Pese a todo, dicho Consejo no lo permitió⁴⁰⁸. A finales del siglo XVII la casa concejil alberga también las pesas y medidas de referencia utilizadas en la villa.



Imagen 15. Armas de la villa del siglo XVI en la fachada del Ayuntamiento.

Fotografía: Javier Rey

407 MONTEANO, P.J., *La Villava...*, p. 53.

408 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 103798, fol. 1-4.

1.4. EL MOLINO MUNICIPAL

Al tratar de los arrendamientos municipales hemos hecho referencia sobre la propiedad de los molinos medievales ubicados en las cercanías de Villava. No será, sin embargo, hasta el verano de 1541 cuando los villaveses y los huartearras acometan la edificación de su propio molino al sur de Villava, junto a la unión de los ríos Ulzama y Arga, concretamente entre los puentes de San Andrés y Dorraburu, este último en el término de Huarte. Construcción que en un principio se quiso hiciera las veces de molino harinero y de batán.

Los contratiempos no tardaron en surgir, impidiendo que el proyecto se desarrollara con la celeridad deseada. La oposición del monasterio de Ronvesvalles, hasta entonces con el monopolio de la molienda en la zona, se hizo efectiva hasta el año 1550 aproximadamente. Las obras de mantenimiento estarán a la orden del día durante toda su vida activa debido a los desperfectos propios de un edificio de estas características. Poco más de treinta años habían pasado desde su construcción cuando la asociación entre los villaveses y los huartearras se rompió. Parece ser que estos últimos habían ido abandonando su interés por el molino de Villava al hacerse con otros dos molinos dentro de su término municipal. Ante estas circunstancias, en 1574, los villaveses compran la parte correspondiente a sus vecinos por la nada despreciable suma de 900 ducados.

Testigo del devenir de la villa a lo largo de poco más de trescientos años, y pese a su buen funcionamiento, las autoridades del municipio deciden vender el molino con el fin de reconstruir el mesón municipal. El 12 de junio de 1848, después de algunas propuestas infructuosas lo adquiere el huartearra Miguel de Zugarrondo por 20.500 reales de vellón. Con todo, el Ayuntamiento de Villava estaba obligado a mantener en buen estado el muro de la orilla izquierda del río Ulzama. Cuestión costosa y complicada debido a las numerosas crecidas del caudal. Tras traspasar Zugarrondo la venta a Vicente Lacunza, vecino de Olza, y después de ser vendido y nuevamente traspasado, el molino acabó arrendado. La desvinculación total del ayuntamiento villavés del molino data de 1852. Los arrendatarios del momento decidieron construir una casa junto a él, pero su ubicación correspondía al terreno comunal. El acuerdo de venta al que llegaron con las autoridades de la villa estipuló, entre otras cosas, la rescisión de la conservación del muro por parte del municipio⁴⁰⁹.

409 ALEGRIA SUESCUN, D., *El molino harinero de Villava y Huarte...*, pp. 31-47 y 74-76; MONTEANO, P.J., *La Villava...*, pp. 64-66.



Imagen 16. Molino-fábrica de harinas Alzugaray. Fotografía: Javier Rey.

1.5. EL PUENTE DE SAN ANDRÉS

Las primeras noticias sobre las obras de reparación del puente medieval de San Andrés, situado sobre el río Ulzama, son de mediados del siglo XVI. El 8 de julio de 1545 se concluyeron las obras y al día siguiente el Ayuntamiento ofreció una comida de despedida a todos aquellos maestros de obra que habían participado: Juan de Betelu, Domingo Belza y Esteban de Sarrat entre otros. A finales de la centuria, en 1598, se procede a las pertinentes obras de reparación tras una riada. Debido al alto coste económico en que éstas se tasaron se pidió ayuda a las localidades cercanas que se beneficiaban de él. La negativa de sus vecinos a contribuir obligó a los villa-veses a correr con la mayor parte de los gastos.

A principios del siglo XVIII (1702) la cara norte del puente sufre importantes desperfectos debido a otra crecida. Años más tarde, en 1736, por dos veces se hacen ciertas reparaciones, mientras que al año siguiente se enlosa, encala y se empiedra una parte. De los estudios de David Alegría sabemos que también se hicieron distintas actuaciones en 1758 y 1781 motivadas por nuevas crecidas del río. A finales

de la centuria (1797) el maestro de obras Simón de Larrondo presenta un proyecto para reforzar uno de los murallones de los estribos del puente que estaba apunto de derruirse por el empuje de la corriente. No obstante, las reparaciones no duraron mucho, pero esta vez no por causas naturales sino por el tránsito de tropas y pertrechos militares durante la Guerra de la Independencia⁴¹⁰.

2. LA PREOCUPACIÓN SANITARIA DEL MUNICIPIO

La enfermedad ha estado siempre relacionada con el ciclo vital del hombre. No ha existido época en que no se haya buscado remediar el sufrimiento causado por ella, aunque en este periodo tan amplio como el que estamos tratando la concienciación sobre la atención social y sanitaria de la población por las autoridades es mínima en un principio, aunque con el tiempo va aumentando. Con todo, había instituciones básicas que ayudaban a los más necesitados, pero el acceso a la medicina de cierta calidad dependía en gran medida del estatus económico del enfermo. Poco es lo que podemos aportar sobre este asunto durante el medioevo. El hospital de pobres y peregrinos en las inmediaciones de la Trinidad, al que acuden los que por la noche no pudieron entrar en Pamplona por estar cerradas sus puertas, ofrecía servicios asistenciales básicos, algo de atención, reposo, vino y algún alimento caliente⁴¹¹.

Las posibilidades de los villaveses para tratar sus enfermedades parece que fundamentalmente quedaban en manos de curanderos más que de profesionales reconocidos (físicos, cirujanos y boticarios). Destacaremos el papel que tuvieron los barberos. Un colectivo que a su oficio incorporó el ejercicio de pequeñas operaciones de cirugía, sobre todo la sangría terapéutica, al que proporcionaba algunos ingresos adicionales⁴¹². Tampoco descartamos que, en caso de necesidad y a falta de barbero, algunas operaciones sencillas fueran realizadas por el herrero del lugar, recordemos que el herrero muchas veces hacia funciones de albéitar (veterinario). Por de pronto, la escasez de médicos (físicos y cirujanos) era evidente en todo el reino y por ende en Villava, pese a la cercanía con Pamplona.

Del siglo xv son las primeras noticias referentes a la actuación de las autoridades de algunos municipios navarros (Tudela y Tafalla) contratando a curadores judíos para que atiendan la salud de sus vecinos. Sin embargo, un buen número de

410 ALEGRIA SUESCUN, D., *El molino harinero de Villava y Huarte...*, pp. 66-71.

411 Sobre el hospital de Arre, ver NÚÑEZ DE CEPEDA, M., *La beneficencia en Navarra a través de los siglos*, Pamplona, Escuelas Profesionales Salesianas, 1940, pp. 64-68.

412 FERRAGUD DOMINGO, C., *Medicina i promoció social a la Baixa Edat Mitjana (Corona d'Aragó, 1350-1410)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005, p. 257.

poblaciones navarras, muchas de ellas vinculadas al Camino de Santiago, contaban desde hacía tiempo atrás con hospitales, como el ya aludido hospital de la Trinidad, cuyos encargados hacían lo que buenamente podían. Es a través de estas instituciones, regidas en su mayor parte por cofradías devocionales, en donde se sustenta, en parte, la rudimentaria actividad sanitaria del reino, sin olvidar al colectivo judío, que practica una medicina de prestigio en las localidades donde están presentes hasta su expulsión (1498)⁴¹³. Será a partir del siglo XVI, no obstante, cuando la mayor parte de las ordenanzas municipales navarras comienzen a reflejar cierta sensibilización por algunas cuestiones relacionadas con la higiene y la salud pública. Esto es lo que sucede en Villava con las suyas de 1533, sancionando a aquellos que ensucian la vía pública con inmundicias. Una legislación que va regulando paulatinamente distintas cuestiones sanitarias y de higiene pública para evitar las temidas epidemias. Tres años antes la peste había hecho su presencia en Pamplona y su recuerdo debía de estar todavía muy presente⁴¹⁴. De hecho, la reglamentación villa-vesa llega incluso a prohibir a los herreros efectuar las sangrías a los animales en la calle, *ni en otra parte que la gente a de andar*⁴¹⁵.

Que la limpieza del municipio es necesaria para prevenir enfermedades es algo en lo que están de acuerdo casi todos los vecinos. Son ellos quienes deben limpiar y adecentar periódicamente los frontis y costados de sus casas. No obstante, en 1561 el almirante Pedro de Andosilla reclama a Esteban de Villava por arrojar desde una ventana a su huerto muchas inmundicias, provocando *gran hedor en aquel parte, y dello podrían suceder y sucederían dolencias y enfermedades en la dicha casa y en toda la dicha villa si no se quitasen y limpiassen*. Gracias a esta trifulca sabemos que la evacuación de las aguas residuales particulares se conducía a través de cañerías⁴¹⁶.

Cada vecino se hacía responsable del abandono de sus desperdicios (y los de su familia) en algún sitio fuera de los límites de la villa. El basurero “municipal” bien pudo ser el foso que daba pie a la antigua muralla, pero creemos que muchos de los desperdicios iban a parar al río Ulzama. Quizás por este motivo no hemos encontrado noticia alguna de que el municipio contrate a alguien para recoger las basuras vecinales, ni arriende la limpieza de la calle, tal y como se hace en Pamplona duran-

413 No debemos olvidar la presencia, en una proporción que todavía se desconoce, de sanadores cristianos, y, en las zonas de influencia islámica (la Ribera), de curadores mudéjares [SERRANO LARRÁYOZ, F., *Medicina y enfermedad...*, pp. 40-42].

414 MONTEANO, P.J., *La ira de Dios...*, pp. 134-135.

415 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 27795, fol. [13r].

416 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 211177, fol. [9r].

te el siglo XVII⁴¹⁷. A tener en cuenta también son los intentos del municipio por mantener en buenas condiciones los pozos de los que los vecinos se sirven para conseguir el agua. En 1682 los regidores de la villa acuerdan con unos canteros la reparación -*sacando y linpiando el despojo y breza-* del pozo que abastece al barrio de Irigoyen⁴¹⁸. Desde sus orígenes los villaveses debieron contar con una serie de fuentes y de pozos para abastecerse de agua, no así de la del río, con un elevado grado de contaminación debido a la actividad batanera y también por la utilización del cauce fluvial como lavadero y, como ya hemos dicho, de basurero.

Durante la Edad Moderna el municipio también puso especial atención en vigilar y controlar a los vagabundos y mendigos, considerados potenciales trasmisores de enfermedades. Reconoce Jesús Ramos que por su escasa higiene y la vida errante que llevaban no eran bien vistos entre el resto de la población; sobre todo en períodos de epidemias, en las que los movimientos de la población quedaban restringidos. Como afirma este último, el control de los mendigos implicaba razones de índole sanitaria, moral, pero también de orden público⁴¹⁹.

Entre los marginados también se encontraban los gitanos. De finales de julio de 1661 es un auto del alcalde de Villava en el que hace referencia al apresamiento de la viuda María Canala y Juana de Durango, gitanas, en virtud de una orden verbal de la Corte Mayor para sacar del reino a las *personas de mala vida y costumbres, y sospechosas por el mal que en el dicho Reyno hacen, como son los gitanos y gitanas que en el dicho Reyno andan*. Se les dio un plazo de cuatro días para abandonar el reino, cominándoles a no regresar bajo pena de 200 azotes a cada una⁴²⁰. Una situación de marginación que a finales del siglo XVIII se intenta modificar desde las altas instancias legislativas del reino, buscando su integración con el resto de la sociedad. Intento que no fructificara a tenor del incumplimiento continuado de las leyes que se fueron dictando⁴²¹.

417 RAMOS MARTÍNEZ, J., *La Salud Pública y el Hospital General de la Ciudad de Pamplona en el Antiguo Régimen (1700-1815)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1989, p. 28.

418 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1682), nº 72.

419 RAMOS MARTÍNEZ, J., *La Salud Pública...*, pp. 34-35.

420 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel Huarte (1661), nº 11.

421 GORDO ASTRAIN, O., “Los gitanos en Navarra en el siglo XVIII: las Cortes de 1780-1781”, *Príncipe de Viana. Segundo Congreso General de Historia de Navarra, 3. Historia Moderna. Historia Contemporánea*, Anejo 15, 1993, pp. 137-142.

2.1. LOS PROFESIONALES SANITARIOS

Es a partir del primer cuarto del siglo XVI cuando la situación sanitaria que vive el reino va a mejorar debido a la institución del Protomedicato en Navarra (1525-26). El principal objetivo de la misma fue controlar a quienes ejercían la medicina (físicos, cirujanos y boticarios) por medio de exámenes, intentando de esta manera mejorar la oferta médica frente al intrusismo profesional. Por lo que respecta a esos hipotéticos curadores que pudieron haber ejercido en Villava, desde 1496 debían haber sido examinados y aprobados por la Cofradía de San Cosme y San Damián de Pamplona. Así lo establece la “ordenanza” 13 de su reglamento, delimitando en cuatro leguas la distancia máxima donde pueden ejercer los médicos por ella examinados⁴²².

A partir de mediados del siglo XVI encontramos algunos cirujanos y barberos villaveses ejerciendo dentro y fuera de la localidad, pero también hace su agosto algún que otro curandero, como Juan Pérez de Igúzquiza, alias el Indiano, militar de oficio y residente en Villava tras, al parecer, haber servido en América. Las actitudes punibles por las leyes del momento, como era la utilización de conjuros, encantamientos, salmos y otras supersticiones eran prácticas habituales de nuestro personaje, quedando reflejadas en la información sumaria del promotor fiscal de Protomedicato⁴²³. Pero no nos engañemos, con el pretexto de ofrecer una mejor práctica sanitaria, las actuaciones de los médicos y del Protomedicato están dirigidas a acabar con la competencia desleal, al fin y al cabo una actividad que les afectaba negativamente a sus bolsillos.

De la documentación consultada la presencia de un médico estable a instancia del Regimiento no será efectiva hasta la segunda mitad del siglo XVII. Esto no quie-

422 SÁNCHEZ ÁLVAREZ, J., “La reacción profesional en Navarra ante la implantación del Protomedicato” *Príncipe de Viana. Primer Congreso General de Historia de Navarra. 4 Comunicaciones*, XLIX/Anejo 9, 1988, p. 188.

423 (...) uno llama[do] (en blanco) alias el Indiano a presente reperto en la villa de Villava, cabe [roto] ordenando bebidas y curando llagas biejas y frescas y dolores de todo jénero y cabidad que sea, y lo que más es aziendo en salmos y conjurios y esto de más de quatro año[s] a esta parte (...), y por no saber aplicar las cosas necesarias muchos pascientes [h]an muerto entre manos y a otros se les a encendido cáncer y benido a perder m[i]jenbros en sus personas, así dedos y manos como piernas (...) [AGN, Tribunales Reales. Procesos, nº 198015, fol. 6r]. Para más detalles sobre este caso ver MONTEANO, P.J., *La Villava...*, pp. 87-91. Bien considerado entre sus clientes, aunque no entre todos, trató ocasionalmente al tesorero del reino Juan Vallés [F. SERRANO LARRAÑOZ, “Juan Vallés (c.1496-1563): vida y obra de un humanista navarro de la primera mitad del siglo XVI”, en J. VALLÉS, *Regalo de la Vida Humana (Österreichische Nationalbibliothek, Codex Vindobonensis Palatinus, nº 11160)*, (coordinación y edición, Fernando Serrano Larráñoz), Pamplona, Gobierno de Navarra (en prensa)].

re decir que aquellos que pudieran pagar sus servicios no acudieran a título particular a alguno que residiera en la villa o en las cercanías. Del 19 noviembre de 1671 es el nombramiento, por dos años y con un salario de 30 ducados anuales, del médico pamplonés Francisco Elcarte, *con el desseo de que hubiesse en ella médico conducido para mayor consuelo y alivio de sus vecinos*. Tal era la necesidad de médico que su salario lo pagaban los propios vecinos, según sus posibilidades⁴²⁴. Elcarte, por su parte, quedaba obligado a visitar a todos los residentes que lo necesitaran, *a sus hijos, criados y criadas de servicio y los demás de sus familias*, mientras estuvieran enfermos. En caso de ser él el indispuesto y no poder atenderles debía encargarse de buscar un sustituto. Si no lo hacía, el enfermo en cuestión o la propia villa podían encargarse de buscarlo a costa de su salario. Quedaba también establecida la gratuidad de las recetas que dispensara, ya que éstas estaban incluidas en sus honorarios⁴²⁵.

Por motivos que se nos escapan nuestro médico no llegó a cumplir el tiempo acordado. De finales de mayo de 1672 es un poder de Cristóbal de Amátriaín, por esas fechas médico de Barásoain, a favor de su hermano, por el que concurrir al puesto de Villava. Parece que empezó a ejercer a finales de septiembre, ya que su contrato anterior no finalizó hasta el día de San Miguel⁴²⁶. De su buen hacer no tenemos dudas ya que mantuvo el puesto hasta finales de 1689, fecha en que presenta su renuncia. Su sustituto fue el médico de Pamplona José de Leoz y Ejea a quién se le otorgaron 40 ducados al año. En esta ocasión el tiempo de duración del contrato quedó a consideración de las autoridades municipales. Por lo que respecta a las condiciones de trabajo no hay diferencias con respecto a sus predecesores, salvo que en este caso dicho Leoz, que residía en la capital, debía acudir obligatoriamente a la villa un día por lo menos, aunque no hubiera enfermos⁴²⁷.

El libro de cuentas del Ayuntamiento (1724-87) recoge el pago al médico de 110 reales anuales (10 ducados) durante el siglo XVIII⁴²⁸. Un salario que no guarda relación con el que recibe en la centuria anterior ni con el que recibirá en la posterior. La explicación parece estar en que el resto del dinero es pagado por los vecinos de manera particular. A éste podía sumarse el de otras localidades que también se beneficiaban del servicio del mismo médico. En 1672 los lugares pertenecientes al valle de Ezcabarte, Burlada, Sarriguren, Badostáin, Olaz, Ardanaz e Ibiricu solicitan a los

424 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1671), nº 51.

425 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1671), nº 48.

426 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1672), nº 121.

427 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1690), nº 5.

428 AMV, *Libro de cuentas de la villa de Villava*, nº 1 (sin foliar).

villaveses la posibilidad de servirse de su médico⁴²⁹. Algo parecido sucede con Jacinto Sagaseta, quien, en 1750, además de ejercer en Villava acude también a Oricáin, Sarasibar, Larrasoña, Urdániz, Ilárraz, Imbuluzqueta, Irure, Urtasun y Osacáin⁴³⁰.

Una vez fallecido el médico Manuel Ricarte, en 1795, le sustituyó el villavés José Lecumberri, del que, a través de su contrato, fechado en 1802, sabemos que hasta esa fecha ejerció sin ningún tipo de documento escrito que le avalara, aunque, eso sí, con el visto bueno del Ayuntamiento. En esta ocasión se acordó que la vinculación entre la villa y su médico sería de cuatro años, quien debía recibir una remuneración de 60 ducados anuales. Su lugar de residencia quedó establecido en la casa de Ignacia de Eusa, mujer del difunto Ricarte, que además era su suegra. Por lo que a sus obligaciones se refiere, tiene que visitar personalmente a los enfermos dos veces al día, *una por la mañana y otra por la tarde, y más si contemplare necesario*; en caso de enfermedad él mismo debía buscarse un sustituto⁴³¹.

En agosto de 1802 se nombra, por cuatro años, a Francisco Javier de Echaide como cirujano de Villava. Su ejercicio consiste en sangrar, curar, afeitar y *todo lo que sea de inspección de un cirujano*. El salario alcanzaba los seis almudes (8,25 kg.) de trigo anuales por cada persona *que tome bula* y dos almudes (2,75 kg.) por cada niño *que no tome bula*. Él mismo es quien debe encargarse del cobro, acompañado de un regidor y del criado (nuncio) de la villa. En un primer momento se estableció que dicho Echaide no cobrara nada por afeitar a los vecinos, *a no ser que voluntariamente quieran darle*. No obstante, al final se estableció en 8 maravedís el precio de cada afeitado⁴³².

2.2. EL PRESTIGIO DE LOS SANITARIOS

De forma sucinta hemos podido comprobar el interés de la villa por establecer un entramado sanitario. La ausencia de información nos impide valorar el armazón sanitario medieval villavés, si es que alguna vez lo hubo. No obstante, intuimos una cierta carencia de servicios que obligaba a cada persona a enfrentarse a la enfermedad en la medida de sus posibilidades, a todas luces insuficiente. El hospital de la

429 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1672), nº 121.

430 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 191719, fol. 3.

431 (...) *profesor médico de toda satisfacción y nunca de los que llaman practicantes, y en el caso de hacer alguna salida por recreación o indisposición sea precediendo licenzia del Rexistimiento (...)* [AGN, *Protocolos*, Villava, not. José Esteban Irisarri (1802), nº 15].

432 AGN, *Protocolos*, Villava, not. José Esteban Irisarri (1802), nº 32.

Trinidad (Huarte), algún posible barbero y algún que otro curandero parece que fueron los recursos habituales. Por de pronto, la cercanía a Pamplona podría beneficiar a ciertos vecinos privilegiados que podían pagar a los físicos o cirujanos (judíos y cristianos) de la ciudad, aunque nada podemos concretar al respecto.

Hemos visto que durante la primera mitad del siglo XVI comienzan a aparecer las primeras normas que hacen referencia a la salubridad pública de los municipios. En un primer momento eran muy sencillas, pero con el tiempo fueron regulando más detalladamente los servicios sanitarios. A todo esto hay que añadir las pautas legislativas que regulaban la actividad médica en todo el reino, y cuyo cumplimiento en Villava no es una excepción. Las medidas profilácticas que se establecen en Navarra durante toda la Edad Moderna muestran el interés de las altas instancias del reino por luchar contra las plagas o pestes en la búsqueda del deseado “bien común”. En este sentido el nombramiento, a mediados del siglo XVII, de un médico que ejerce su actividad en y para la villa demuestra el grado de concienciación alcanzado por el consistorio villavés. Lo mismo puede decirse de la contratación, a finales del XVIII y principios del XIX, del cirujano.

El reconocimiento de la labor de estos profesionales de la salud queda reflejado directamente en la consideración social que llegan a alcanzar y en los salarios que reciben. Recordemos que el prestigio de los médicos (los físicos medievales y renacentistas) fue superior al de los cirujanos, ya que la actividad de estos últimos fue considerada durante las edades media y moderna una destreza manual, no una ciencia como el saber médico. No obstante, hemos podido constatar que algún cirujano pudo hacerse con un notable patrimonio, como Juan de Eusa que fallecido en 1615. Al año de su muerte su viuda, María Argain, hace redactar los bienes que su esposo le dejó. Entre sus bienes raíces se contabilizan 5 casas con su huerta, 88 peonadas (156.992 m²) de viñas situadas en Mendillorri, Huarte, Olaz, Burrin, Villava y Burlada, y 11 robadas (19.624 m²) de otras piezas ubicadas entre Burlada y Capanaburua (término de Villava). Sus bienes muebles también eran muy abundantes, aunque por el interés que nos merece tan sólo mencionamos los aparejos y libros propios de su oficio:

Ítem, doce piças de hierro para el arte de cirujía en un cajonchilo (sic) con su salbado para conservar tres navajas, tres tijeras con su estuche, una causetita pequeña de açófar para ungüentos, un estuche pequeño con doce lancetas y una navajilla. Ítem, tres libros de cirujía: el uno Fragosso, y el otro

Guido, y el terçero Francisco Díaz, y otros quatro libros pequeños del arte de cirujía (...)⁴³³.

Del prestigio alcanzado por los sanadores en general queda constancia en la mencionada ordenanza de 1748 sobre la entrada de uva y vino en la villa. Como apuntamos en su momento, entre los personajes más representativos que aparecen en dicha ordenanza son el boticario y la viuda del médico. Así pues, según la normativa de 1748 se da por hecho la existencia de un boticario, lo que supone una considerable mejoría para los enfermos al poder contar con los medicamentos necesarios sin necesidad de que el médico se encargara de ellos o de tener que desplazarse hasta Pamplona.

3. LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA

Los aires reformistas del humanismo español y la Reforma Católica de mediados del siglo XVI influyeron decisivamente en una mayor preocupación por la enseñanza elemental. Reconoce Javier Vergara que el interés de las autoridades municipales por la enseñanza de las primeras letras y la gramática estuvo en sintonía con la sociedad en lo que a financiación y organización escolar se refiere. De todo esto resultó una mayor sensibilidad por la enseñanza que se desarrolló entre los siglos XVII y XVIII. Una situación que vino a sumarse a la predisposición de los ambientes sociales y culturales del reino para fundar una universidad. Intenciones que se verán plasmadas tras el traslado de los benedictinos a Irache en 1575, dado que ya contaban con una Universidad en Sahagún, y en 1630 otro centro universitario se instala en Pamplona, esta vez serán los dominicos procedentes de la Universidad de Santiago⁴³⁴. Sin embargo, el acceso a la Universidad quedaba limitado en función de las posibilidades económicas de los estudiantes. Como es el caso del villavés Pedro

433 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel Aldaz (1615-1616), nº 177. El libro de Juan Fragoso bien pudo ser *Erotemas chirúrgicos en los cuales se enseña todo lo necesario del arte de Cyrugía, assi para el examen della como para exercitarla... con una glosa en que se contienen muchas cosas de curiosidad y doctrina por... Juan Fregoso*. Madrid: Pierres Cossin, 1570; el de Guy de Chauliac, *Cirugía de Guido con glosa de Falcó*. Zaragoza: Jorge Coci, 1533 y ediciones posteriores; y el de Francisco Díaz, *Tratado nuevamente impreso de todas las enfermedades de los riñones, vexiga y carnosidades de la verga... dividido en tres libros*. Madrid: Francisco Sánchez, 1588 [OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., *Impresores y libreros en Navarra durante los siglos XV-XVI*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2004, p. 325].

434 VERGARA CIORDIA, J., “La Historia de la Educación en Navarra y su dimensión historiográfica (Edades Media y Moderna)”, en *Primer Encuentro sobre Historia de la Educación en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra-Sociedad de Estudios Históricos de Navarra, 2001, pp. 41-47.

de Andosilla, hijo del primer Pedro Andosilla, alias “Almirante”, que en los años 60 del siglo XVI realiza parte de sus estudios eclesiásticos en la Universidad de Oñate con la intención de acudir a Salamanca⁴³⁵. Uno de los centros hispanos, junto con Alcalá de Henares, Valladolid y Huesca, que se beneficiaron de la prohibición de Felipe II, en noviembre de 1559, de acudir a estudiar y enseñar al extranjero⁴³⁶.

Las Escuelas de Primeras Letras destacan por su calidad en el siglo XVII, y es en este contexto cultural en el que se encuentra inmersa Villava. Tanto es así que la mención más antigua sobre el maestro de la villa que hemos localizado corresponde al año 1604. Será la Iglesia -a través de las parroquias- quien en estrecha colaboración con el Regimiento (o Ayuntamiento) creará y mantendrá la escuela de primeras letras para formar a la población tanto en terreno humano como religioso⁴³⁷. Durante ese último año fue Martín de Arraiz quien *hazía oficio de maestro de los muchachos*⁴³⁸.

El salario del maestro no es de los más elevados en comparación con otros oficios de prestigio. En 1650 el Regimiento le paga 15 ducados, mientras que en 1669 y 1672, recibe 3 ducados anuales de los ingresos que obtiene la parroquia en concepto de las “primicias” de la parroquia⁴³⁹. Ingresos que muy posiblemente complementaban lo aportado por el Ayuntamiento. Debía considerarse tan limitada la remuneración de los maestros que, en 1672, estando Miguel Huarte como maestro en Villava, pujó para arrendar la carnicería de la villa, pero el procurador fiscal, que actuaba de oficio en dicho arriendo, consideró que su propuesta no podía tenerse en cuenta porque *quien la hace es un maestro de escuela que no parece puede tener caudal propio para dar la provisión y avasto necesario*⁴⁴⁰.

De los informes que tenemos sobre el maestro Huarte, su dedicación a la enseñanza entre 1666 y 1673 dejó mucho que desear. Este último año es sustituido por Juan de Urrizola⁴⁴¹. En 1684 es Pedro de Urroz, natural de Zubietza, quien a su vez

435 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 87218, fol. 14r y 35r.

436 VERGARA CIORDIA, J., “La Historia de la Educación en Navarra...”, p. 43.

437 GÁRRIZ YAGÜE, M.^aR., “Las escuelas de primeras letras en Navarra durante la época de la Reforma Católica (1550-1650)”, en *Tercer Congreso General de Historia de Navarra. Pamplona, 20-23 septiembre de 1994. Área III. Ponencia v*, Pamplona, 1998, p. 2 (Cd-Rom).

438 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 72813, fol. 39v.

439 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 104322, fol. 15v; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1669), nº 50; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1672), nº 135.

440 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1672), nº 123.

441 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1669), nº 6; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1673), nº 16.

sucede a Urrizola, *llevando de los niños los provechos en la misma forma que an llevado y llevan los demás*⁴⁴². Conocemos la existencia durante la segunda mitad del siglo XVII de, por lo menos, un par de fundaciones pías para ayudar en la enseñanza de los huérfanos pobres, y cuyos patronos eran el párroco, el alcalde y los regidores. Una de ellas era la fundada por el estudiante Martín de Sagaseta y la otra por el beneficiado Pedro de Sagaseta⁴⁴³.

Durante el siglo siguiente el salario del maestro varía poco, entre 15 y 19 ducados anuales. Esta última cantidad comprende además otras actividades que debe realizar, como las labores de sacristán y, como ya vimos, el mantenimiento del reloj municipal, entre otras. Las autoridades municipales consideraban necesario mantener dignamente al encargado de educar a la infancia al tiempo que le responsabilizan de tareas que redundan en beneficio de la comunidad local⁴⁴⁴.

Pero no siempre el maestro se ocupaba de su escuela. Esto es de lo que, en 1793, le acusan el alcalde, regidores, párroco y vecinos a José Antonio Martínez, maestro de primeras letras y sacristán⁴⁴⁵. Las normas establecidas a partir de entonces obligaban al maestro, *como es costumbre en todo el Reino*, a dar clase, tanto a los niños como a las niñas, tres horas por la mañana y otras tres por la tarde, *como es desde las ocho hasta las onze y desde la una hasta las quatro*. En caso de caer enfermo debía buscar temporalmente un sustituto. También estaba obligado a instruir en doctrina cristiana a los muchachos todos los sábados y las vísperas de las festividades más importantes, *desde la una hasta las dos*. Tampoco podía dar fiesta a los niños en las principales festividades sin una notificación del alcalde o regidor mayor, ni permitir más de doce días de vacaciones durante el tiempo de la vendimia. En

442 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1684), s/n.

443 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 104421; (...) que lo hizo en favor de los maestros de escuela desta villa para que con sus réditos acudiese a la enseñanza y educación de la doctrina christiana a los niños pobres que ubiese en ella (...) [AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1689), nº 48].

444 LASPALS PÉREZ, F.J., “Ilustración y educación popular en la Navarra del siglo XVIII: Las ideas de los Ayuntamientos en torno a la enseñanza elemental”, en *Tercer Congreso General de Historia de Navarra. Pamplona, 20-23 septiembre de 1994*. Área III. Ponencia V, Pamplona, 1998, pp. 2-3 (Cd-Rom).

445 (...) y viendo que en la actualidad se experimenta más que nunca, prosiguiendo en desamparar la escuela e iglesia valiéndose para ambos ministerios de la asistencia de los chicos y empleándose en diversos exercicios que le da la gana; que apenas asiste a la escuela una hora al día y a la iglesia corriendo el último del pueblo, dexando de asistir al rosario y cerrar la iglesia la más de las noches (...) [AMV, *Libro de acuerdos de Villava (1793-1813)*, nº 5 (sin foliar)].

dichas normas también se regulan sus actividades como sacristán, del control de los pesos y la carnicería de la villa⁴⁴⁶.

El desarrollo cultural de una localidad está necesariamente vinculado a las bibliotecas de personas individuales o instituciones. No tenemos datos anteriores al siglo XVII, lo que no quiere decir que los villavenses hubieran sido ajenos al mundo del libro hasta ese momento. Por de pronto resulta bastante extraño que nadie, a título particular (personas cultas o que se dedicaban a profesiones liberales) o institucional, hubiera tenido alguna colección de libros o biblioteca. Así, la iglesia parroquial tuvo necesariamente que contar con alguno de ellos para fines litúrgicos.

Por de pronto, las bibliotecas localizadas pertenecieron a un cirujano y cuatro clérigos. Unas bibliotecas que reflejan la formación intelectual y la orientación laboral de su propietario. Es lo que sucede con los libros, inventariados en 1616, pertenecientes al cirujano Juan de Eusa. Más amplia, hasta superar los 75 ejemplares, es la biblioteca del difunto presbítero Pedro de Muguet, inventariada en 1633, donada a su sobrino y a su mujer Juana Beltrán de Leoz. Como no podía ser de otro modo el predominio de literatura religiosa (teología, filosofía, liturgia y administración de los sacramentos, espiritualidad...) y de carácter moral y escolástico comprende la casi totalidad de los volúmenes. Excepcionalmente se aluden libros de carácter científico, como *una suma de agricultura de Herrera* (Gabriel Alonso de Herrera) o dos ejemplares, de tipo jurídico, *de las leyes de Navarra*. Los libros antiguos también tienen un peso específico en su biblioteca, conservando *un libro ceremonial en romance* y nada menos que *treinta libros biejos de letra antigua*⁴⁴⁷.

Las librerías más importantes fueron las de los priores de Roncesvalles, custodiadas en la Casa de Atarrabia. Es impresionante la perteneciente al prior Francisco Marín de Rodezno, inventariada en 1675, con un total de 857 ejemplares que tratan aspectos jurídicos y morales⁴⁴⁸. En la misma línea va la del también prior José Iñiguez Abarca, registrada en 1683, aunque ésta no llega al centenar de libros. Una singularidad en la temática de los libros del prior Iñiguez es el titulado *Vergel de Sanidad*, más conocido como *Banquete de nobles caballeros* del médico Luis Libera de Ávila (1ª edición: 1530). La biblioteca de un tal Diego Iñiguez, creemos que su hermano, también se guardaba en la Casa de Atarrabia y constaba de unos 70 ejemplares. Las materias son muy semejantes: obras de Santa Teresa, fray Luis de Granada.... y un libro sobre San Francisco Javier. A este último también pertenecían las *Ynvestigaciones de Morete* (José de Moret), de carácter histórico, y uno

446 AMV, *Libro de acuerdos de Villava (1793-1813)*, nº 5 (sin foliar).

447 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel Aldaz (1632-1633), nº 75.

448 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1675), nº 74.

de los más célebres manuales demonológicos -*Las disquisiciones mágicas*-, escrito por el jesuita Martín del Río⁴⁴⁹.

De los escasos inventarios de libros localizados se deduce la importancia que los miembros del clero dieron a la cultura escrita como medio de estudio personal y como parte de la enseñanza doctrinal y moral⁴⁵⁰. Algo semejante puede decirse de aquellos profesionales, como los sanitarios, que utilizan los libros como medio de aprendizaje y consulta. Igualmente, aunque no hemos encontrado inventario alguno de otras profesiones liberales, como notarios, juristas..., no dudamos de que también éstos tuvieran sus bibliotecas. Con todo, la posesión de una biblioteca suponía una inversión económica, que la mayoría de los villavenses, de origen modesto, preferiría destinarla a otros menesteres. Esto indica que fue una minoría “ilustrada” quien tuvo la posibilidad de acceder al mundo de la cultura.

4. UNA SOCIEDAD JERARQUIZADA

Durante las épocas medieval y moderna la sociedad estaba rígidamente estructurada. La nobleza, el clero y el pueblo llano eran los tres “estamentos” tradicionales, aunque no eran homogéneos en sí mismos. En los siglos XVI, XVII y XVIII dentro del estamento nobiliario estaban incluidos los hidalgos, en ocasiones más cercanos en su forma de vida a los labradores, la nobleza media, dueños de los palacios de cabo de armería, y la alta nobleza⁴⁵¹. La condición de cada individuo queda representada ante los demás no sólo por su imagen personal (vestidos, joyas...) sino también por la posición que cada uno ocupa en los actos sociales a los que acude todo el mundo. En Villava los actos principales fueron las reuniones concejiles y las ceremonias religiosas (bautizos, bodas, funerales, romerías, procesiones...).

Por lo que respecta al medioevo poco es lo que podemos añadir sobre el tema. Basta con volver sobre algunos de los documentos que hemos manejado a lo largo de este trabajo para darnos cuenta que el orden de mención de las autoridades locales (municipal, real o eclesiástica) no resulta en modo alguno aleatorio, sino que se corresponde con el estatus y reconocimiento público de cada personaje. Lo dicho se

449 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1683), nº 51.

450 Así, en 1577, el párroco de Villava, Martín de Labayen, es acusado por María de Egozcue, viuda del librero pamplonés Bernardo de Baquedano, de deberle 64 reales por diversos libros doctrinales, entre los que se encontraba un *catecismo del Consilio*. Cantidad que dicho párroco tuvo que desembolsar definitivamente [ADP, secre. Ibarrola, c/ 63, nº 27].

451 ZABALZA SEGUÍN, A.; MARTÍNEZ ARCE, M.D.; ERRO GASCA, C.; CASPÍSTEGUI GORASURRETA, F.J.; USUNÁRIZ GARAYOA, J.M^a., *Navarra 1500-1850...*, p. 40.

pone de manifiesto en los relatos de las reuniones del Concejo y en las audiencias públicas celebradas en el Ayuntamiento a partir del siglo XVI. Según las ordenanzas municipales de 1533 el alcalde ocupaba la parte central de la sala, elevado sobre un estrado, mientras que los jurados, cada uno a un lado, se colocaban algo más abajo⁴⁵². La exigencia del almirante Andosilla de sentarse a la altura del alcalde no prosperará, quedando obligado por sentencia judicial (agosto de 1562) a colocarse *en la audiencia junto al alcalde de la dicha villa a la mano ezquierda*⁴⁵³.

El asunto de la ubicación en actos públicos vuelve a estar de actualidad en 1593, pero esta vez durante los actos litúrgicos. El 2 de mayo, tras la celebración de las vísperas del domingo, el párroco y beneficiados de la iglesia parroquial salieron en procesión, y tras ellos las autoridades y el resto de los hombres, *por la puerta que cae hacia el lugar de Burlada, con la cruz y la imagen de Nuestra Señora del Rosario*. Detrás de todos ellos - *la primera de todas las mugeres*- iba Juana Pérez de Iribas, esposa del almirante, quien, a la altura de la casa del sacristán, comenzó a ser increpada por otras de mujeres a causa de su privilegiada posición.

El tumulto obligó al alcalde Juan de Berrio, al jurado Miguel de Arruiz, y al escribano real Martín de Sansomáin, a pedir a Juana que abandonara su puesto, ya que ni *ella ni otra ninguna muger de la dicha villa tenía ninguna preminencias ni honores en hacer las dichas procesiones*. No lo consiguieron. Ante la negativa de Juana y el consiguiente enfado del resto de mujeres no le quedó más remedio al alcalde que expulsar a todas las mujeres de la procesión. Por lo que respecta al almirante y su mujer se les conminó a abandonar la procesión y a quedarse en su casa bajo arresto domiciliario, sin poder salir de ella *sin licencia del dicho alcalde o de otro juez competente*⁴⁵⁴. No entendió o no quiso entender Juan de Andosilla las órdenes del alcalde, puesto que al día siguiente acudía a misa en la iglesia de la Trinidad. Actitud que exasperó de tal modo a Berrio, que ordenó su encarcelamiento. Los buenos contactos del almirante, le liberaron de la cárcel bajo una fianza depositada por un médico pamplonés⁴⁵⁵.

Al domingo siguiente los incidentes entre los Andosilla y el resto del vecindario volvieron a reanudarse en la procesión que trasladaba la imagen del Niño Jesús, acabando el caso ante los tribunales. Los primeros aducían su condición de nobles y los derechos que las principales mujeres de la familia Andosilla habían disfruta-

452 AGN, C.P.S, 1^a Serie, leg. 2, nº 29 bis, fol. 7r.

453 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 66765, fol. 14, 19r y 31r.

454 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Lope Lérruz (1592-1593), nº 123.

455 MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava...*, pp. 141-142; AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 186292 (deteriorado).

do hasta ese momento, eso sí, después de la señora de la Casa de Atarrabia. Por el contrario, la villa negaba que los Andosilla hubieran disfrutado alguna vez de prerrogativas en este sentido⁴⁵⁶. La sentencia dio la razón a la familia del almirante y el alcalde acabó con sus huesos en la cárcel al negarse a cumplirla⁴⁵⁷.

Por lo que respecta al lugar que cada uno ocupa en la iglesia parroquial o en las procesiones, los puestos de privilegio corresponden a los miembros del clero y tras ellos a la autoridad civil⁴⁵⁸. La disposición de los laicos dependía del tiempo que habían contraído matrimonio, es decir, a más tiempo casados mejores puestos⁴⁵⁹. No obstante, la ubicación de los feligreses no siempre era tan estricta de lo que en principio puede parecer. La presencia de forasteros que acuden a la iglesia a casarse o la de amigos o familiares foráneos trastoca frecuentemente el orden establecido. No

456 Otro aspecto que determina el lugar jerárquico de cada uno en la sociedad medieval y moderna es el sexo. A lo largo de este trabajo hemos podido comprobar como las mujeres quedan relegadas en un segundo plano por el hecho de ser mujeres. A partir del siglo XVI, pero sobre todo tras el Concilio de Trento (1545-1563), esta discriminación se verá acentuada en muchos aspectos de la vida diaria. Uno de ellos puede ser la posibilidad que tienen las viudas de mantener abierta sin problemas las botigas que pertenecieron a sus maridos. En el caso de los cereros y confiteros navarros, mientras las ordenanzas más antiguas no regulan la actividad de varones en el obrador ni la obligación de hacer un examen, con el tiempo se exigirá a estas mujeres que tengan a su cargo maestros competentes como requisito indispensable para poder seguir manteniendo abierto el obrador y la tienda. Pese a estos beneficios, las viudas, durante toda la Edad Moderna, no tendrán posibilidad alguna de participar de manera individual en las reuniones gremiales ni tampoco posibilidad de voto en sus decisiones [SERRANO LARRÁYOZ, F., *La oscuridad de la luz...*, p. 171]).

457 Del 16 de mayo de 1593 es el nombramiento de procuradores por parte de las autoridades municipales [AGN, *Protocolos*, Villava, not. Lope Lérruz (1592-1593), nº 161]; MONTEANO SORBET, P.J., *La Villava...*, p. 143.

458 Sabemos que a mediados del siglo XVI el almirante de Villava se sentaba en la iglesia parroquial entrando en la dicha iglesia a la mano donde se dice el Evangelio al igual del alcalde. Sin embargo, la paz y el resto de honras las recibía tras el alcalde [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 70665, fol. 53v-54r]. Un siglo después su posición quedaba en seguida al jurado cavo [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 215324, fol. 26r]; es decir, tras el alcalde y los regidores.

459 Así lo explica el septuagenario tejedor de paños Juan de Aizanoa en 1618: (...) y tiene entera noticia de la costumbre assentada que ay en la dicha villa, y save de haver asistido a las missas populares y demás dibinos offícios que se an celebrado en la parrochial de ella, que así en el modo de estar sentado como en el hir y bolber en las procesiones y offrescer, se an llevado y lleban las precedencias della por horden de ançianidad de antecassados por los vezinos y ressidentes, preffiriendo los antecassados haunque sean residentes a los después cassados vezinos (...) [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 214003, fol. 37r].

es infrecuente que por motivos de cortesía se les deje el asiento y el villavés de turno se traslade a escuchar los divinos oficios al coro⁴⁶⁰.

La propuesta del alcalde y regidores de permitir que en la iglesia se sentaran junto a ellos aquellos que, pese a no ser autoridades, habían sido insaculados ese año causó, en 1655, cierta polémica entre los vecinos, aunque los tribunales permitieron ese trato de favor. En este sentido, en 1644 también se acordó que el palio de la procesión del Corpus Christi fuera llevado por el alcalde y los regidores del momento con la ayuda de sus últimos predecesores en el puesto⁴⁶¹.

En 1657 el asunto de las preferencias se traslada esta vez a los actos religiosos celebrados en la basílica de la Trinidad. En esta ocasión es el alcalde quien pretende llevar una silla propia y sentarse en el interior delante de los miembros de la cofradía⁴⁶². Conflictos que se volverán a repetir con el tiempo, como en 1737, cuando se enfrenten las localidades de Arre y Villava por las preferencias de sus respectivos alcaldes⁴⁶³.

Del mismo modo, el grado de distinción de cada personaje quedaba reflejado a la hora de su muerte. Durante los siglos XIV y XV comienza una transformación del ritual funerario que deriva hacia unas prácticas más teatralizadas en las que el cadáver y las procesiones adquieren más importancia de la que habían tenido hasta ese momento. El propio ritual establecía que la posición social que disfrutaba en vida el finado quedase bien reflejada a través de una serie de gestos externos distintivos

460 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 214003, fol. 18v-19r y 136r. De 1558 es otro pleito por las preferencias; en esta ocasión el clavero del prior de Roncesvalles -un tal Mora- se sentó en el asiento primero del escaño que está en la dicha yglesia, entrando en ella a mano ezquierda hazia la capila de Sancta Catalina, con el consiguiente enfado del almirante Pedro de Andosilla. En 1587 es otro clavero -Francisco de Inza- quien provoca las iras de los vecinos. En esta ocasión la sentencia judicial dictada al efecto le concedió el derecho de preferir a los jurados de la villa, tras el alcalde y el almirante [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 70665, fol. 43r y 129]. Igualmente, sabemos que en 1729 el tesorero de la villa precedía al escribano del Ayuntamiento, *sin que en ningún tiempo estos aian preferido ni pretendido preferir a los dichos thesoreros*. Excepcionalmente, según Matías de Músquiz, hace unos diez años poco más o menos el escribano José Francisco de Berrio logró preferir al tesorero en la función de la procesión del Jueves Santo (...) llevando la acha [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 20002, fol. 37].

461 En caso de que alguno no pudiera asistir, *en su lugar nombren los dichos señor alcalde y regidores que al tiempo fueren las personas que assí faltaren de los que están ynseculados en la bolssa de alcaldes de la dicha villa, y si ese día se hallare en la dicha yglessia y procession persona de consideración y hábito que sea forastero lo puedan a la tal persona nombrarle para que pueda llebar una de las dichas baras del dicho palco (...)* [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 215324, fol. 11r].

462 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel de Aldaz (1657), nº 10, 50 y 73.

463 IDOATE IRAGUI, F., *Rincones de la Historia de Navarra*, t. II, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1997 (3^a edición), pp. 299-230; ALEGRIA SUESCUN, D., *Los molinos y batanes de Villava...*, pp. 352-353 (nº 194).

de cada estamento⁴⁶⁴. La escenografía pública de los duelos y cortejos fúnebres, en definitiva, refleja fielmente y está condicionada a la categoría del muerto. La mayor o menor presencia de asistentes al acompañamiento fúnebre, el número de las indispensables misas post-mortem y la posesión en propiedad de una tumba manifiestan el reconocimiento y prestigio del finado. Por lo general será la nobleza y algunos otros privilegiados quienes inviertan en la compra de nichos convirtiéndose en otro bien patrimonial que puede ser vendido o traspasado en herencia⁴⁶⁵. De todas formas, pese a que a finales del siglo XIV es importante el número de enterramientos en el interior de las iglesias, principalmente en las zonas urbanas, en el mundo rural siguen siendo más numerosas las sepulturas en el exterior de las iglesias⁴⁶⁶.

Del prestigio que significaba poseer sepultura propia, y cuanto más cercana al altar mayor tanto mejor, tenemos ya noticias concretas en la Edad Moderna. A mediados del siglo XVI, Pedro de Andosilla, hijo del almirante homónimo y de María Pérez de Beortegui, pleitea sin éxito contra el párroco y los beneficiados de la parroquia para que su madre, fallecida tiempo ha, pueda ser enterrada en una sepultura cercana al altar mayor de la iglesia parroquial: *predicta sepultura est sita intra dictam parochialem ecclesiam supra versus altare maius ecclesie*⁴⁶⁷. Ni que decir tiene que el coste de una tumba en propiedad dependía directamente de su ubicación en la iglesia y no todo el mundo la podía sufragar. En 1618 *le fue concedido título de una sepultura dentro de la dicha iglesia, en la primera ylera, a Joan de*

464 BALDÓ ALCOZ, J.; GARCÍA DE LA BORBOLLA, Á.; PAVÓN BENITO, J., “Registrar la muerte (1381-1512). Un análisis de testamentos y mandas pías contenidos en los protocolos notariales navarros”, *Hispania. Revista española de Historia*, LXV/1-219, 2005, p. 174.

465 GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1996, pp. 14-15 y 223.

466 BALDÓ ALCOZ, J.; GARCÍA DE LA BORBOLLA, Á.; PAVÓN BENITO, J., “Registrar la muerte (1381-1512)...”, p. 184. Las ordenanzas municipales de Villava aluden, en 1533, sobre la existencia de un cementerio junto a la iglesia parroquia [AGN, C.P.S., 1ª Serie, leg. 2, nº 29 bis, fol. 4v]. Por nuestra parte, creemos que en Villava la inhumación de cadáveres en el interior del templo puede retrasarse hasta la primera mitad del siglo XVI.

467 ADP, secre. Aguinaga, c/ 3, nº 3 (sin foliar). De hecho, la disposiciones de su padre eran muy claras a este respecto. Debían enterrarle junto con su esposa en la sepultura *donde están enterrados los padres y madre de mí, el dicho Pedro de Andosilla, delante del altar de la señora Sancta Catalina, y si no hubiere lugar para poder enterrar los dos cuerpos en la sobre dicha sepultura se aga otra sepultura en la dicha capilla para enterrar en ella* [AGN, Tribunales Reales. Procesos, nº 119640, fol. 48v]. Durante la Edad Media se viene considerando el altar mayor el núcleo topográfico y espiritual de la iglesia ya que era el lugar donde se realiza la Eucaristía. El espacio del presbiterio y principalmente el que está entre el altar y el coro era el más apetecido. Las capillas de la cabecera y de las naves laterales también eran codiciadas. En esta época son los personajes destacados quienes se benefician de enterrarse allí [BALDÓ ALCOZ, J.; GARCÍA DE LA BORBOLLA, Á.; PAVÓN BENITO, J., “Registrar la muerte (1381-1512)...”, p. 190].

San Martín (...) con obligación que ubiese de pagar de limosna trecientos reales⁴⁶⁸. Sin embargo, en 1685, García de Aoiz obtuvo la nobena de las sepulturas de la dicha tercera ylera entrando por la puerta principal de la dicha iglesia por 100 reales⁴⁶⁹. Por lo que respecta a los que no pueden adquirir una sepultura propia, como ya vimos al tratar de la edificación de la nueva parroquia, si quieren enterrarse en la iglesia deben pagar 25 reales por la licencia, que es la cantidad que se paga las veces que se abre una sepultura para entierros de difuntos los que no la tienen en posesión⁴⁷⁰.

5. RELIGIÓN Y FE

Resulta imposible entender al hombre medieval y moderno sin abordar su carácter religioso. Su noción de la vida queda ineludiblemente inmersa en la idea de Dios como supremo rector del mundo, por lo que la sociedad necesariamente se rige por ese pensamiento. En el transcurso de este estudio comprobamos la activa presencia de la jerarquía eclesiástica villavesa en el quehacer diario de los vecinos. Una circunstancia que no ha variado hasta hace muy poco tiempo. Es en la iglesia parroquial donde se marca el ritmo del tiempo por medio de su campana (o campanas), regulando los ritmos mundanos y el tiempo de oración. A finales del siglo XVI ni siquiera se plantea ubicar el nuevo reloj vecinal en otro lugar que no sea el templo parroquial, y eso que es la propia autoridad municipal quien se encarga de mantenerlo en condiciones. A partir de este momento el control del tiempo físico quedará repartido entre el poder civil y el religioso. Un reparto que tardó en entenderse. El reloj y las campanas regularán el transcurso de la vida, aunque con el paso de los años, y muy lentamente, la iglesia perderá irremediablemente su papel regulador en una sociedad cada vez más secularizada.

Un ejemplo de la interrelación de lo religioso y lo civil se hace presente en las ordenanzas municipales de 1533. En ellas se obliga a todos los villaveses de veinte años en adelante a asistir a las procesiones religiosas. Algo semejante sucede cuando fallece alguien *de edad e el cuerpo no se enterrare aquel día*, aunque en este caso es un representante de cada casa quien debe acudir a velar al difunto. En esta ocasión era el nuncio al que correspondía designar a los que tenían que *tañer* (la campana) *sobre los defuntos*; si alguno de estos últimos no podían hacerlo estaban obligados a enviar a otros por sí⁴⁷¹.

468 ADP, secre. Mazo, c/ 510, nº 16, fol. 3r.

469 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1685), s/n.

470 ADP, secre. Ollo, c/ 1015, nº 8, fol. 50r.

471 AGN, *C.P.S.*, 1^a Serie, leg. 2, nº 29 bis, fol. 4v-5r.

5.1. LA PIEDAD RELIGIOSA Y LAS COFRADÍAS DEVOCIONALES

El fin último del asociacionismo confraternal fue asegurarse por parte de los miembros de estas corporaciones un entierro digno y una serie de sufragios y oraciones por sus almas después del final de su vida. La muerte, al contrario de lo que sucede hoy en día, resulta muy próxima a los hombres y mujeres de la Edad Media y Moderna debido a la estrecha relación que guarda con la pobreza, con la falta de usos higiénicos, con las epidemias, con las altas tasas de complicaciones en el embarazo y en el parto, o con la violencia cotidiana, por citar algunos ejemplos.

Por de pronto desconocemos si durante el periodo medieval hubo alguna cofradía religiosa Villava, aunque es probable que por lo menos algunos villaveses pertenecieran a la de los legos aneja a la basílica-hospital de la Trinidad de Arre, si, como intuye Gregorio Silanes, fue fundada en el siglo XIV. Es a partir del siglo XVI, pero sobre todo tras el Concilio de Trento, cuando la Iglesia impulsa la participación de la gente en las devociones piadosas a través de distintas cofradías devocionales. Unas cofradías que buscan la reafirmación de los dogmas católicos frente a las “desviaciones” protestantes. Así las cofradías del Rosario promovían la devoción a la Virgen María, las de Ánimas del Purgatorio y las de la Vera Cruz hacían hincapié en la necesidad de la penitencia, y las del Santísimo Sacramento o Minervas afirmaban la presencia real y sustancial de Cristo después de la consagración⁴⁷².

Por lo que respecta a Villava sabemos de la existencia en el siglo XVII de dos cofradías de ésta clase: la de la Vera Cruz y la de Nuestra Señora del Rosario. La primera de ellas tenía un triple carácter: penitencial, indulgencial y pasionario. Es decir, sus miembros practicaban la disciplina pública, excepto las mujeres, por medio de la cual alcanzaban una serie de indulgencias. Todos sin excepción organizaban y participaban, vestidos con sus hábitos blancos y túnicas negras, desfilando, tras una bandera morada y unas cruces del Calvario, *que tiene la cofradía*, en la procesión de Semana Santa⁴⁷³.

472 SILANES SUSAETA, G., *Cofradías y religiosidad popular...*, pp. 80, 99 y 136-137.

473 (...) especialmente en la noche de Jueves Santo, en la que concurren muchísimas gentes de toda la comarca a oír el Sermón del Mandato e inmediatamente asistir a la processión de los pasos de la Pasión de Nuestro Señor Jesús Christo, que se hace por toda la villa en dicha noche con mucha devoción y lucimiento de luminarias y penitencias secas y de sangre (...) [AMV, Libro de la Cofradía de la Vera Cruz (1768-1814), nº 6 (sin foliar)]. A la procesión concurrían los sacerdotes y tras ellos un cofrade con una cruz, a una distancia lo suficientemente amplia para que se viera la imagen del crucificado. Tras él irían el resto de hermanos, uno detrás del otro, o de dos en dos, y con las espaldas descubiertas aquellos que fueran a disciplinarse. Al terminar la procesión, volviendo al lugar de partida, generalmente la iglesia parroquial, los cofrades que se iban a flagelar hincaban sus rodillas en tierra mientras entonaban cánticos religiosos. Posteriormente salían de la iglesia en orden y en silencio hasta que los que se habían disciplinado eran lavados y curados [SILANES SUSAETA, G., “Las cofradías de la Vera Cruz en el reino de Navarra (Siglos XVI-XVIII)”, *Hispania Sacra*, nº 52, 2000, p. 465].

Una cofradía -la de la Vera Cruz- a la que se incorporaban gentes de las localidades cercanas como Arre, Oricáin, Sorauren, Azoz, Ezcaba, Garrués, Orrio, Adériz, Eusa, Huarte, Burlada, Olaz, e incluso Pamplona. A dicha cofradía le corresponde encargarse de buscar un predicador *que predique el Sermón del Mandato* el día de Jueves Santo, a quien se le paga 24 reales fuertes. Igualmente, a ella le ataña solicitar al cabildo eclesiástico, sacerdotes y estudiantes de la villa la celebración de una misa en los días de la festividad de la Santa Cruz, el 3 de mayo y el 14 de septiembre. El cura que celebraba la misa recibía 3 reales fuertes, mientras que el resto de sacerdotes y el sacristán uno; los estudiantes tan sólo obtienen medio real cada uno. Los cofrades también participan de forma comunitaria en la eucaristía varios días al año. En Villava esos días se cantaba el miserere⁴⁷⁴. Tras el fallecimiento de algún cofrade los sufragios por su alma corrían a cargo de la Cofradía, que, a partir de 1768, desembolsa 40 reales.

A través de las ordenanzas redactadas ese mismo año, y aprobadas por el obispo de Pamplona en su visita pastoral de 1772, conocemos su organización interna. La principal responsabilidad recaía en el prior, quien hasta 1767 era nombrado *por pluralidad de votos* entre los cofrades. Es a partir de ese momento cuando se establece que, cada dos años, el alcalde y los regidores designen *en concurso de dos cofrades que no son de su ayuntamiento*⁴⁷⁵. Tras esa primera elección la responsabilidad de la elección definitiva recaerá en las propias autoridades concejiles, en el prior saliente y en *otro cofrade que no sea del Ayuntamiento de dicha villa*. La designación se acordó realizarla el segundo día de Pascua de Resurrección.

Dos limosneros y dos mayordomos serán los encargados de cobrar a los cofrades la cuota anual⁴⁷⁶. A éstos les corresponde también mantener encendidas la lámpara del altar de la Santa Cruz y la del de la Virgen la Soledad, además de encender y apagar dos velas antes y después de los oficios religiosos. Del mismo modo, todos los días festivos del año deben pedir limosna, *mientras se celebra la Missa Popular*; para la propia cofradía y para el Santo Hospital de Pamplona; lo recogido en diferentes platillos se depositaba por separado en la sacristía de la parroquia. Los

474 SILANES SUSAETA, G, “Las cofradías de la Vera Cruz...”, p. 468.

475 Con anterioridad al año 1768 la elección del prior es anual [AMV, *Libro de la Cofradía de la Vera Cruz (1768-1814)*, nº 6 (sin foliar)].

476 Hasta 1767 cada cofrade pagaba un real al año. A partir de esta fecha cada hermano debe entregar *por munera* medio robo de trigo. El periodo de cobro comenzaba el día de San Lorenzo (10 de agosto) y terminaba al finalizar el mes. Una vez cobrado el trigo éste era limpiado y vendido. Además de dicho trigo también se vendía el *casquixo o sobre grivo* y la *pitondara* o trigo menudo, que habían resultado de la limpieza. Lo recaudado se entregaba a un depositario nombrado por la villa [AMV, *Libro de la Cofradía de la Vera Cruz (1768-1814)*, nº 6 (sin foliar)].

mayordomos también tenían como obligación asistir a seis misereres *acompañando al vicario eclesiástico que sale con capa plubial al altar de la Cruz, vestidos con túnicas negras y golillas, y con cada acha blanca de la Cofradía.*

Unos y otros debían acudir a la iglesia parroquial la tarde del Miércoles Santo para colocar los pasos de la procesión de la noche del día siguiente, mientras que el Viernes Santo, *después de celebrados los Oficios Divinos*, volvían para recogerlos a sus lugares de costumbre. Del mismo modo, debían llevar -y posteriormente devolver- *las quatro achas blancas de la Cofradía* al lugar donde fuera enterrado cada uno de los hermanos difuntos⁴⁷⁷. Sabemos que a finales del año 1700 los miembros de la cofradía de la Vera Cruz eran unos 300, mientras que los de la del Santo Rosario rondaban los 140⁴⁷⁸.

Esta última hermandad, al igual que la anterior, queda documentada a mediados del siglo XVII. Su objetivo principal era la propagación del rezo de 150 avemarías con ciertas fórmulas que recordaban escenas de la vida de Jesús y María (15 misterios). Al igual que en la cofradía de la Vera Cruz estaba compuesta de hombres y mujeres. No hemos localizado sus ordenanzas, aunque sabemos que las hubo. En 1633 estaban incluidas en el libro *que la dicha cofradía se instituyó antiguamente mediante licencia del ordinario, de que se ace mención en la última oja del mismo libro*⁴⁷⁹. Con todo, las referencias que aporta Gregorio Silanes respecto a los objetivos de esta clase de cofradías son de lo más ilustrativas. Se buscaba acentuar la devoción mariana y, al menos una vez al año, se promovía la penitencia comunitaria y la comunión. La fecha solía ser el primer domingo de octubre, coincidiendo con la fiesta principal de la Virgen del Rosario⁴⁸⁰.

La labor pastoral y social que desempeña la cofradía del Santo Rosario era semejante a la realizada por la de la Vera Cruz, encargándose de sufragar los funerales y entieramientos de sus miembros⁴⁸¹. En otras ocasiones, con motivo de adversidades

477 La cera de las velas y de las hachas blancas las compraba el prior *del cerero que esta villa tiene elegido para sus ocurrencias en Pamplona, por averse ofrecido dicho cerero que las hará de toda satisfacción y conveniencia* [AMV, *Libro de la Cofradía de la Vera Cruz (1768-1814)*, nº 6 (sin foliar)].

478 AMV, *Libro de acuerdos de Villava (1756-1794)*, nº 3 (sin foliar). Hacia 1770 en Navarra se contabilizan 129 cofradías de la Vera Cruz de un total de 1.166, es decir, un 12%. Una cifra lejos del 30% que representan las cofradías del Rosario, sobre la totalidad de las existentes [SILANES SUSAETA, G., “Las cofradías de la Vera Cruz...”, p. 464].

479 ADP, secre. Mazo, c/ 539, nº 6, fol. 24r.

480 SILANES SUSAETA, G., *Cofradías y religiosidad popular...*, pp. 148 y 152-153. El 5 de octubre de 1644 las autoridades villavésas deciden celebrarla a cargo de las cuentas municipales, *como es cosa tan justa como es en alabanza de la Virgen Santísima y en continuación de la buena devoción que la dicha villa tiene* [AGN, *Protocolos, Villava, not. Martín Azcárate (menor) (1664)*, nº 14].

481 SILANES SUSAETA, G., *Cofradías y religiosidad popular...*, p. 154.

climatológicas organizan, a instancia del Ayuntamiento, procesiones públicas. Como la *prozesión de rogación con Nuestra Señora del Rosario desde esta parrochia a la vasílica de la Santísima Trinidad, dando orden en todas las casas para que concurran quando menos dos personas de cada una con dezencia y debocion a inbocar la clemencia del Señor (...)* que se decide hacer en mayo de 1770 debido a las continuas nevadas y lluvias que afectaron a los sembrados⁴⁸².

El cuidado de la imagen de la Virgen era una de las obligaciones de los rectores de la hermandad. De julio de 1639 es el traspaso, por parte de Martín de Sagaseta, prior de la cofradía, y de Pedro de Zuriáin, mayordomo, a Juana de Elizondo, priora, y Estefanía de Aldaz, su compañera, *las cosas y vienes (...) que son para adorno de Nuestra Señora del Rosario*. Comprobamos que son las mujeres las encargadas de vestir y componer la imagen de su patrona. No parece que la distinción de “priora” alcance la responsabilidad de su homónimo masculino, tan sólo es una prerrogativa jerárquica propia de las mujeres de la Cofradía. Entre las joyas y vestuario con las que se adorna la imagen de la Virgen podemos mencionar una gargantilla de *perlas falsas*, un manto de damasco blanco, otro de raso azul, una toca de seda blanca, dos ramos *posticos para la Virgen y dos camisicas del Niño Jesús*, velos, un escapulario, algunas joyas de plata y *un joyel pequeño esmaltado, al parecer de horo, con quattro remates y su sortija al estremo de arriba que dejó María de Andueça, muger de Miguel de Esnoz, cirujano*⁴⁸³.

Pese a la importancia que alcanzaron las dos principales cofradías, la piedad religiosa también se desarrolló en otras cofradías de las cercanías, como en la de la basílica de la Trinidad de Arre. A finales del siglo XVII algunos villaveses pertenecen a la cofradía que *los de Villava y Burlada tienen fundada en la ermita de San Salvador*, en el término de Burlada⁴⁸⁴.

El interés que muestran los ayuntamientos de las ciudades y villas por promocionar este tipo de instituciones viene dado, según Gregorio Silanes, por la contri-

482 AMV, *Libro de acuerdos de Villava (1756-1794)*, nº 3 (sin foliar).

483 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel Aldaz (1639), nº 90. En 1612 Catalina Martínez de Villava dejó en su testamento a la Virgen del Rosario *un rosario labrado, y a la ymagin de Santa Catalina otro rosario labrado en plata con su agnus sobredorado, y otro rosario al Niño Jesús de madera lamiscada con su agnus* [AGN, *Protocolos*, Villava, not. Lope Lérruz (1612), nº 31].

484 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1698), nº 111. A raíz de la visita pastoral de 1727 sabemos que dicha cofradía fue suspendida por no tener ordenanzas aprobadas por la autoridad eclesiástica -*no tiene reglas ni constituciones confirmadas por juez competente, aunque las ay sin esta solemnidad*-. Al año siguiente se redactan unas para que sean confirmadas y se les levante la suspensión para que se use de ellas sin incurrir en pena ni censura alguna [AGN, *Protocolos*, Villava, not. Tomás Irisarri (1728), nº 11].

bución que éstas hacían a la paz vecinal. Razón tiene cuando afirma que la presencia de los cofrades en el *Sermón de Mandato* del Jueves Santo, la confesión particular y la comunión debían de ser medios para alentar la reconciliación entre vecinos (otra cosa es que se consiguiera)⁴⁸⁵. A la unión entre los hermanos también se colabora con la colación que los cofrades del Santísimo Rosario ofrecen la noche de Jueves Santo *al predicador, su compañero sacristán, maiordomos y limosneros, y refresco de pan y vino a los que llevan los pasos de la Pasión en la procesión de dicha noche*⁴⁸⁶.

5.2. LA FE EN EL LECHO DE MUERTE

Tal y como hemos podido comprobar la muerte está vinculada al quehacer diario del hombre medieval y moderno. Es el final de la vida humana pero la puerta para alcanzar la salvación eterna. Fallecieran como fallecieran siempre quedaba la posibilidad de un último arrepentimiento que permitiera al pecador alcanzar la salvación, excepto en un solo caso: el suicidio. Éste era considerado como un pecado, pero también como un delito. De hecho el alma del suicida pasaba directamente a sufrir las penas del infierno sin posibilidad alguna de salvación eterna y sus bienes terrenales quedaban en manos del rey. Conocemos el caso de Lope Íñiguez, quien, en el verano de 1397, *por instigación del diablo et como desesperado, eill por sí se echó en la agoa et se afogó, et que assí le faillaron muerto en la agoa con una su saya vestida*⁴⁸⁷.

La cercanía de la muerte o por lo menos la posibilidad de que sobrevenga es el principal motivo por el que se redactan los testamentos. Resulta evidente que el fin que con ello se pretende es rendir cuentas a Dios y dejar todo bien atado en la última voluntad respecto a la herencia. Es por esto que las disposiciones religiosas que hay en todos los testamentos no son simplemente preámbulos del reparto de los bienes del difunto, sino que realmente expresan la piedad y la actitud del finado por alcanzar la gloria eterna⁴⁸⁸.

485 SILANES SUSAETA, G., *Cofradías y religiosidad popular...*, pp. 419-420; SILANES SUSAETA, G., “Las cofradías de la Vera Cruz...”, p. 474.

486 AMV, *Libro de la Cofradía de la Vera Cruz (1768-1814)*, nº 6 (sin foliar).

487 AGN, C.D., caj. 75, nº 54.

488 BALDÓ ALCOZ, J.; GARCÍA DE LA BORBOLLA, Á.; PAVÓN BENITO, J., “Registrar la muerte (1381-1512)...”, pp. 168-169.

No conocemos testamentos villaveses durante el periodo medieval y aunque el número de testadores no debió ser muy importante (recordemos el bajo número de pobladores que en Villava viven por esas fechas) parece probable que alguno de ellos, quizás entre los más pudientes, testara. Por lo que respecta a los testamentos de la Edad Moderna podemos establecer algunas consideraciones. Por de pronto es habitual esperar a estar gravemente enfermo para testar, aunque siempre se especifica el buen estado mental de quien lo hace. Este es el caso de María de Endériz, mujer del pelaire Juan de Asiturri, quien, en noviembre de 1577,

estando dolienta en cama con grabe enfermedad, aunque en mi buen juyzio y entendimiento natural tal qual Dios nuestro señor me lo quiso dar deseando poner mi ánima en bía de salvación y porque después de mis días no sucedan pleitos ni diferencias sobre mis vienes otorgo e conozco que hago este mi presente testamento (...)⁴⁸⁹.

Desde la óptica de la Iglesia la última voluntad se debía redactar después de que el testador (o testadores) se hubiera confesado. No suelen ser habituales los testamentos de aquellos que gozan de buena salud, salvo con ocasión de realizar algún viaje o ingresar en alguna orden religiosa. Del mismo modo, realizar el testamento estando sano parece estar en relación con las prácticas aconsejadas por los tutores espirituales⁴⁹⁰. Así lo hace, en febrero de 1680, Pedro de Berasáin, presbítero y capellán de la basílica de la Santísima Trinidad⁴⁹¹.

La fe del testador respecto a la salvación eterna queda reflejada en el encabezamiento. Sin embargo, los estudiosos del tema consideran que no hay que exagerar el valor de la fórmula inicial, pues la conclusión a la que se puede llegar es tan sólo confirmar que entre la sociedad existía un importante sentido religioso⁴⁹². Por lo general, la formula más utilizada es la de *In Dei Nomine* o su traducción castellana (*En el Nombre de Dios*), aunque en alguna ocasión la invocación desaparece, como en el testamento de Juan de Úriz, que, en noviembre de 1614, comienza con un

489 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel San Martín (1577), nº 42.

490 SILANES SUSAETA, G., “Comportamientos ante la muerte en la Pamplona moderna a través de los testamentos”, *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, nº 7, 2000, pp. 167-169.

491 (...) que, sin embargo de allarme con entera y buena salud gracias al Señor y en mi bueno y sano juicio, palabra clara y manifiesta, considerando la seguridad de la muerte y de la cuenta que todos los vivientes emos de dar de nuestras vidas al supremo Señor que nos creó y redimió, y quan yncierta es la ora, procurando acer recuerdo della, como católico crisphiano, e resuelto de hacer y ordenar el presente testamento (...) [AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1680), nº 18]. También lo hace así el párroco de Villava, Ignacio de Urrizola, en 1717 [AGN, *Protocolos*, Villava, not. Fausto Iribas (1717), s/n].

492 SILANES SUSAETA, G., “Comportamientos ante la muerte...”, p. 176.

general *Por quantos la presente carta de testamento y última voluntad vieren*⁴⁹³. De todas formas, esto no quiere decir que no hayan otras variantes sobre el mismo motivo, tal y como sucede, por ejemplo, en Pamplona⁴⁹⁴.

Otra de las cláusulas declaratorias del testamento era la “protestación de la fe”. Ésta consistía en declarar la creencia en la Santísima Trinidad y en todo lo que se mandaba creer en la Iglesia Católica. Según Gregorio Silanes esta cláusula no se generalizará en Pamplona hasta los últimos años del siglo XVII e inicios del XVIII⁴⁹⁵. En las catas documentales realizadas en los testamentos de Villava, hemos encontrado ejemplos de la segunda mitad del siglo XVI y de la primera del XVIII. Uno de ellos en el testamento del almirante Pedro de Andosilla y su mujer María Pérez de Beortegui, redactado en junio de 1562⁴⁹⁶.

Al fin y al cabo es una cláusula por la que el testador reconoce estar capacitado para elegir morir en el seno de la Iglesia. De este modo, al quedar por escrito, quedaba asegurada su profesión a la fe cristiana. Tras las cláusulas declaratorias se manifestaban aquellas que disponían lo que el testador quería hacer tanto con su alma como con su cuerpo (cláusulas decisorias). Unas invocaban a Dios, la Virgen María y a los santos, para que llevaran el alma a la gloria y poder así gozar de la felicidad eterna⁴⁹⁷.

Hay ejemplos que también incluyen la petición de perdón de los pecados cometidos, como en el testamento de un nieto del almirante de Pedro de Andosilla -*no teniendo cuenta con mis culpas y pecados*⁴⁹⁸- . El testamento del capellán de la Trinidad recoge de forma conjunta la encomendación y la protestación de la fe:

Primeramente, encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y creiendo como creo el misterio de la Santísima Trinidad y todo lo que tiene y cree la Santa Madre Iglesia pongo por ynterzesora a la Virgen Sacratísima, madre suya y de los pecadores, para con su preziozimo (sic) hijo, que usando de su ynmensa misericordia quiera perdonar mis culpas y pecados y llevarme a su gloria⁴⁹⁹.

493 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel Aldaz (1614), nº 176.

494 SILANES SUSAETA, G., “Comportamientos ante la muerte...”, p. 177.

495 SILANES SUSAETA, G., “Comportamientos ante la muerte...”, p. 178.

496 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 119640, fol. 43v; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Tomás Irisarri (1724), nº 69.

497 SILANES SUSAETA, G., “Comportamientos ante la muerte...”, p. 180.

498 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 119640, fol. 43v.

499 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 119640, fol. 43v; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1680), nº 18.

Tras disponer sobre el alma hay alguna ocasión en que se añade otra disposición por la cual se desea enviar su cuerpo a la tierra de donde fue tomado, tal y como se refleja en el libro del Génesis⁵⁰⁰. Es lo que se afirma en el testamento de Pedro de Andosilla y María Pérez de Beortegui⁵⁰¹.

Por lo que respecta a la elección de sepultura la práctica totalidad desea ser enterrado en la iglesia parroquial de San Andrés, aunque algunos ordenan ser sepultados en su lugar de origen, como el presbítero Pedro de Berasáin, quien desea ser enterrado en la parroquia de Ardanaz, de donde es natural, *en la sepultura que en ella tienen los de mi casa natiba llamada Perusquiren*⁵⁰². La vinculación familiar en muchos casos es decisiva en el deseo de enterrarse junto a los seres queridos, como Pedro de Andosilla en *donde mi agüelo Pedro de Andosilla está sepultado*, o Catalina Martínez de Villava, viuda del escribano real Juan de Berrio, que, en diciembre de 1612, desea ser enterrada *en la yglesia parroquial de Sant Andrés [de] la villa de Villava, y que el entierro sea donde están enterrados mi marido y padre*⁵⁰³.

A la decisión del testador corresponde la realización de unos u otros usos funerarios, delegando, a veces, esta tarea en sus albaceas o *cabecaleros*. Esta forma de actuar nos permite imaginar la existencia de funerales establecidos y generalizados entre la población, *conforme a la calidad (...) y como se ussa y se acostumbra azer a semejantes personas en la dicha villa de Villava*⁵⁰⁴.

500 SILANES SUAETA, G., “Comportamientos ante la muerte...”, p. 181.

501 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 119640, fol. 48r.

502 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1680), nº 18.

503 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 119640, fol. 43v; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Lope Lérruz (1612), nº 31. Del siglo XVIII hemos localizado otros dos ejemplos: el primero del párroco de Villava Ignacio de Urrizola quien, en 1717, desea ser enterrado con sus padres. El segundo es del secretario Fausto Iribas quien, en 1724, solicita ser enterrado en la sepultura *donde está enterrada Juana María de Itoiz, mi primera muger* [AGN, *Protocolos*, Villava, not. Fausto Iribas (1717), s/n; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Tomás Irisarri (1724), nº 69].

504 BALDÓ ALCOZ, J.; GARCÍA DE LA BORBOLLA, Á.; PAVÓN BENITO, J., “Registrar la muerte (1381-1512)...”, p. 204; AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 119640, fol. 48v. Respecto a la celebración de los banquetes o colaciones funerarias hemos localizado escasas menciones. Una de ellas corresponde al testamento del nieto del primer almirante Andosilla -(Pedro de Andosilla menor, hijo de Pedro de Andosilla y Margarita de Echaide)- quien respecto a *dar de comer a los clérigos y parientes dexo a la discreción y parecer de mis cavecaleros y sobrecavecalero* [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 119640, fol. 44r]. Una cláusula de la elección de sepultura era la elección del hábito: Catalina Martínez de Villava desea ser enterrada con el hábito franciscano (año 1612), mientras que el escribano Fausto Iribas (año 1724) prefiere el carmelita [AGN, *Protocolos*, Villava, not. Lope Lérruz (1612), nº 31; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Tomás Irisarri (1724), nº 69]. De los estudios aportados por Gregorio Silanes los hábitos mencionados son los más deseados entre aquellos que no viven en Pamplona. Parece ser que entre los residentes en la capital no era muy habitual enterrarse con el hábito de una orden religiosa [SILANES SUAETA, G., “Comportamientos ante la muerte...”, p. 189]. El sentimiento de humildad ante la muerte del mencionado Iribas se muestra en aspectos como su deseo de ser conducido *en la caja donde se llevan los pobres, siendo conducido mi dicho cuerpo con quatro los más pobres y necesitados* [AGN, *Protocolos*, Villava, not. Tomás Irisarri (1724), nº 69].

La misa es considerada el mejor instrumento para conseguir la salvación, y las celebraciones litúrgicas se oficiaban según dos parámetros: uno basado en la repetición (novena y cabo de año o aniversario); otro en las capellanías y aniversarios instituidos a perpetuidad⁵⁰⁵. Además de las novenas, cabo de novena y cabo de año o aniversario, la memoria fúnebre también se recuerda en otros sufragios, como las misas de las *cinco llagas*, que Dios Nuestro Señor recibió en su *passión*. Éstas consisten en cinco misas *rogadas* a las que en ciertas ocasiones se suma otra *en honor de su santa resurrección*⁵⁰⁶. Para el día de su muerte, algunos disponen también, *en un altar pribilegiado*, una misa dedicada al Espíritu Santo, otros al Ángel de la Guarda y asimismo otras misas a celebrar *en cinco altares prebilegiados de la ciudad de Pamplona o donde mejor comodidad de podiere*⁵⁰⁷. También hemos comprobado los ciclos de misas como las treintenas, que consistían en una misa a celebrar durante treinta días. Estas son las que reclama el almirante de Villava y su mujer María Pérez de Beortegui⁵⁰⁸.

Las capellanías, por su parte, se fundan generalmente entre personajes con una situación económica desahogada. Los ejemplos son abundantes y los problemas que surgen entre los eclesiásticos que iban a llevar a cabo los deseos del difunto (misas, rosarios...) y los herederos que tienen que subvencionarlos económicamente inundaron la actividad legisladora del Tribunal Eclesiástico de Pamplona.

5.3. CONFLICTOS SOCIALES POR INCUMPLIMIENTOS RELIGIOSOS

Pese a la importancia de la religión, la vida diaria de cada villavés era un caso aparte y la sensibilidad religiosa dependía de cada uno. Ya vimos en su momento

505 BALDÓ ALCOZ, J.; GARCÍA DE LA BORBOLLA, Á.; PAVÓN BENITO, J., “Registrar la muerte (1381-1512)...”, p. 204.

506 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Lope Lérruz (1612), nº 31; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Juan de Andosilla (1539-1601), nº 60; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel San Martín (1577), nº 42.

507 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel Aldaz (1613), nº 6; AGN, *Protocolos*, Villava, not. Lope Lérruz (1612), nº 31.

508 *Itten, hordenamos y mandamos que en todo el año después que fueren enterrados los cuerpos de cada uno de nosotros nos traygan la ofrenda anual con su cera, como se ussa y acostumbra traer a los finados y a semejantes personas de nuestra calidad en la dicha villa de Villava, y más por cada uno de nosotros nos agan sacar y dezir sendas trentenas cerradas (días consecutivos) y otras sendas trentenas sueltas (días sueltos) para las ánimas de cada uno de nosotros y por las ánimas que están encomendadas a nosotros (...) [AGN, Tribunales Reales. Procesos, nº 119640, fol. 48v-49r]. La devoción particular de cada uno motivará la celebración de misas en honor de uno u otro santo. Es el caso del escultor Sebastián de Gárate (año 1637), que, por no poder acudir *en romería a Santiago de Galicia* debido a sus ocupaciones, encarga celebrar siete misas en la iglesia de Santiago de Pamplona [AGN, *Protocolos*, Villava, not. Miguel Aldaz (1637), nº 23].*

los problemas que surgen en la segunda mitad del siglo XVI entre el Ayuntamiento y el cabildo de la localidad contra los pelaires y bataneros por trabajar en días festivos. No obstante, la presión social es un condicionante muy importante en el momento de ausentarse de los servicios religiosos o comunitarios.

Sonadas fueron las agresiones que, en 1618, Pedro de Armendáriz y el cordeleiro Francisco de Labanda hicieron al portero real Miguel de Esnoz durante la misa en honor a la Virgen de Agosto. Realmente un ejemplo más de enfrentamiento por las preferencias en el lugar a ocupar en la iglesia parroquial. Podemos imaginarnos el alboroto durante la pelea mientras una parte del clero continuaba con sus cantos durante el oficio religioso. Es lo que afirma el clérigo Bernardo Yelz, quien no vio como Esnoz había sido echado de su asiento *porque se pusso en esta sazón a cantar el ofertorio, como tiene obligación en la dicha yglessia.* Con todo el ruido fue tan grande que el párroco reconoció haber parado la misa en tres ocasiones⁵⁰⁹.

La relajación de los eclesiásticos en el cumplimiento de sus obligaciones espirituales también creó cierto malestar entre algunos vecinos. En 1612 el primiciero⁵¹⁰ Juan de Iroz les exige una serie de multas por no cumplir con el mandato del visitador Luis Benegas de Figueroa, por el que el párroco y todos los beneficiados debían acudir a los oficios divinos, procesiones y salve con sus sobrepellices⁵¹¹. También se acusa al primero de saltarse alguna de las misas que le correspondía oficiar.

Acusaciones poco justificadas porque según otros testigos no era obligación del párroco decir misa rezada ni los miércoles ni los viernes de cada semana. Por lo que se desprende de la sentencia que se dictó en su momento, las disposiciones del visitador del obispado no fueron muy afortunadas. De todas maneras, pese a ser absueltos de las penas pecuniarias que les reclama Juan de Iroz se determina a partir de entonces la costumbre a seguir por dicho párroco y los servidores parroquiales⁵¹².

509 ADP, secre. Treviño, c/ 278, nº 25, fol. 9v, 10v y sentencia (sin foliar).

510 Generalmente eran dos personas y se encargaban de llevar las cuentas (ingresos y gastos) de la parroquia. Al párroco y a las autoridades municipales correspondía su elección.

511 Los sobrepellices son unas vestiduras blancas de lienzo fino, con mangas perdidas o muy anchas, que llevan sobre la sotana los eclesiásticos, y aun los legos que sirven en las funciones de la iglesia, y que llega desde el hombro hasta la cintura poco más o menos.

512 (...) que de aquí adelante todos los domingos y fiestas de guardar asistan a los divinos oficios con sobrepelices y vonetes (...) y so la misma amonestación y pena mandamos a los dichos beneficiados y servidores asistan también con sobrepelices siempre que se dixere la salbe los sávados y vísperas de Nuestra Señora no estando ausentes o legítimamente impedidos, y en quanto al artículo de las missas (...) el dicho vicario y beneficiados a decir las declaramos por agora no tener obligación el dicho vicario de decir misa cantada por el pueblo sino los lunes de la cada semana y los jueves por las ánimas de purgatorio y los sávados de Nuestra Señora [ADP, secre. Marichalar, c/ 476, nº 2, fol. 14-15; 49v-50r, y sentencia (sin foliar)].

Incumplimientos de algunos eclesiásticos en lo referente a sus deberes pastorales siempre los hubo. Es el caso del párroco Adán de Ibíricu a quien, en 1620, se le acusa de no enseñar la doctrina cristiana *de manera que todo lo entiendan desde el púlpito*, de no predicar el evangelio, de no cantar la tradicional salve de los sábados y de descuidar el cuidado espiritual de los enfermos. Esta vez se le amonestó para que cumpliera sus obligaciones *procediendo en todo con la prudencia y suabilidad que el ábito que profesa le obliga*, aunque se le exculpó de las acusaciones de no atender espiritualmente a un enfermo fallecido. La multa en este caso ascendió a 2 ducados⁵¹³.

En 1768 la totalidad de los clérigos villaveses estaban en el punto de mira, y con razón, ya que no ponían excesivo celo en buscar sustitutos cuando algún miembro del cabildo (5 personas) no podía asistir a las salves, vísperas y otras actividades propias de su condición. Se les critica también su falta de protocolo y de *no guardar cada uno el lugar que le corresponde*. También se reprocha al párroco de no adoctrinar *en bascuence a sus feligreses por la mayor parte bascongados, como se hace en todos los lugares circunvecinos de Pamplona y se hacia en la dicha villa conformes al santo Concilio de Trento, que manda se explique la doctrina en lengua bulgar y corriente*⁵¹⁴.

5.4. EL CLERO VILLAVÉS

La elección del párroco o rector de la iglesia parroquial de la villa correspondía en un principio a los propios vecinos, que eran los patronos. Con el tiempo, como ya vimos, los problemas vecinales surgidos por este motivo forzaron, en julio de 1406, a ceder voluntariamente el patronato al rey para que él o sus sucesores pudieran poner por rector de la dicha iglesia cada que bacare a quien eil querrá et por bien aurá. Esta cesión dejará las manos libres a los monarcas para que puedan dar a perpetuo el dicho patronato en la forma que a ellos bien visto será por vía de donación, cambio o en qualquiere otra manera que a eilos bien visto será⁵¹⁵. De hecho, el 22 de octubre de ese mismo año el rey cedió al cabildo de Roncesvalles

513 ADP, secre. Treviño, c/ 285, nº 4 (sin foliar).

514 AMV, *Libro de acuerdos de Villava (1756-1794)*, nº 3 (sin foliar). En el siglo XIX las cosas han cambiado de tal manera debido a la inmigración que, en 1805, el alcalde, regidores y el prior de la cofradía de la Vera Cruz acuerdan que el sermón del Jueves Santo, celebrado antes de la procesión, y por quanto en el día todos los más de los concurrentes entienden el ydioma castellano, por eso y por que muchas veces sucede el no poder hallar predicador vascongado, se realice en castellano [AMV, *Libro de acuerdos de Villava (1793-1813)*, nº 5 (sin foliar)].

515 ACR, Abadías, fajo 01, 01, pergamino 283. AGN, C.D., caj. 137, nº 32, 20r.

el patronato la iglesia parroquial de Villava junto con las de Sorauren, Rocaforte, Vidángoz y Ochagavía⁵¹⁶. Es a partir de este momento cuando Roncesvalles designe quien debe dirigir espiritualmente a los villaveses. Desconocemos si por estas fechas había algún beneficiado eclesiástico en la iglesia de San Andrés además del propio párroco. Creemos que no a tenor de los pocos vecinos que residen en Villava a principios del siglo xv.

Las decisiones tomadas por Roncesvalles no siempre fueron acatadas por los vecinos, aunque los ejemplos son pocos y se circunscriben al siglo XVI. La designación, en 1562, del bachiller Juan de Iribas provocó las quejas de los villaveses, quienes contentos con la actividad pastoral hasta entonces encomendada al licenciado Ibiricu le pidieron continuara rigiendo la iglesia. El caso fue llevado sin éxito ante los tribunales, tanto civil como eclesiástico, lo que provocó que un buen número de vecinos se amotinara, cerrando la iglesia e impidiendo la celebración de los oficios divinos (administración de sacramentos) y de cualquier manifestación religiosa.

Sin negar el privilegio de decisión a Roncesvalles, los villaveses pretenden influir en la elección de su párroco, afirmando el derecho de la colegiata *juntamente con el dicho Concejo y vecinos de la dicha villa*⁵¹⁷. Un argumento que no se correspondía con la realidad y que la sentencia del Tribunal Eclesiástico de Pamplona dejó muy claro pese a excluir a Iribas de la vicaría⁵¹⁸. Algo parecido sucede en 1576 tras el intento de renovar por otro año en la vicaría al bachiller Juan de Arielz. Tal era la animadversión que los vecinos le tenían, que entre otros muchos desprecios, se negaron a hacer con él ciertas procesiones. Pedro de Andosilla, beneficiado de la parroquia, reconoce que no era persona adecuada para el puesto debido a su edad, a su locura temporal y a su afición a la bebida⁵¹⁹.

Resulta esclarecedor que en las ocasiones en que el párroco tiene problemas con los vecinos éstos logran su cese. Parece evidente que si la feligresía triunfa en sus deseos de apartar a algunos párrocos más bien se debe a que éstos no contaban con el total beneplácito de Roncesvalles, a lo que hay que añadir el interés del obispado de Pamplona por mantener la paz cuando los ánimos se exaltan en demasia. En

516 ACR, *Abadias*, fajo 01, 02, pergamino 284. Del 28 de febrero de 1407 es la bula de Benedicto XIII que declara unidas a Roncesvalles las iglesias mencionadas junto con la de Villava [ACR, *Abadias*, fajo 01, 03, pergamino 294].

517 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 66822, fol. 4r y 31v.

518 ADP, secre. Barbo, c/ 21, nº 12. Durante el siglo XVI la elección de párroco se hacía anualmente el día de San Martín.

519 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 12090, fol. 86v.

520 ADP, secre. Ibarrola, c/ 64, nº 16, fol. 76.

este último caso, aunque el Tribunal Eclesiástico dejó en su honor al mencionado Arielz, sentenció su reemplazo⁵²⁰.

Por lo que respecta a las ganancias económicas del párroco y de los beneficiados de la iglesia parroquial éstas eran bastante desahogadas, aunque debemos tener claro que no todos percibían los mismos ingresos, ya que no disfrutaban del mismo número de capellanías ni tenían las mismas obligaciones. A mediados del siglo XVI la vicaría de Villava *tiene salario y distribuciones y provechos con que se puede entretener una persona principal, honrrada, venerable y buen cristiano*. Éste ascendía a 15 ducados, 3 cargas de vino y 3 de trigo al año. A esto hay que añadir los ingresos aportados por las misas y *la oblação* (ofrendas) y *distribución cotidiana entre semana*, excepto las de los lunes y los viernes que se reparte entre los beneficiados por igual. El *ysopo* diario (bendición), *estando bien con el pueblo*, le podía reportar unos 2 reales, y a todo esto hay que sumar lo percibido por *sus misas y otros provechos de bautizos, confessiones, velações y otros quando ay aniversarios*, que podía alcanzar hasta los 4 reales⁵²¹. No es de extrañar, por tanto, el gran número de procesos judiciales que los clérigos iniciaban ante el Tribunal Eclesiástico de Pamplona cuando los albaceas no cumplen las disposiciones testamentarias de los difuntos relacionadas con la fundación de capellanías o misas, o no se les paga lo estipulado pese haberlas celebrado⁵²². ¡Al fin y al cabo se estaba jugando con su sustento!

Todas las celebraciones (misas, aniversarios, procesiones....) se realizaban siguiendo lo ordenado por las disposiciones tridentinas y las Constituciones Sinodales del Obispado de Pamplona editadas en el siglo XVI. Sin embargo, a efectos prácticos en cada localidad podía acordar cierta normativa local para su correcto desarrollo. Esto es lo que sucede en abril de 1671 cuando se redactan unas ordenanzas sobre las misas de las almas del Purgatorio en la iglesia parroquial. Por esas fechas se había ido abandonando la tradición de celebrar una misa los jueves de cada semana, sufragadas con la limosna recogida para este efecto, ni se cumplía la costumbre de tañer la campana el día anterior, *lo qual a causado un desconsuelo grande en los debotos*. Así pues, ante la necesidad de revitalizar tan piadoso oficio

521 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 12090, fol. 87.

522 Las capellanías tenían una doble implicación: la espiritual, de la que ya se ha tratado, y la material. El difunto fundador nombraba un patrono que, a su vez, elegía a un capellán vinculado con la familia del fallecido. Con este acto se conseguía que un familiar consiguiera una remuneración digna a través de las rentas de unos censos y por el pago de limosnas por la celebración de cada misa encargada [ZABALZA SEGUÍN, A.; MARTÍNEZ ARCE, M.^a.D.; ERRO GASCA, C.; CASPÍSTEGUI GORASURRETA, F.J.; USUNÁRIZ GARAYOA, J.M.^a., *Navarra 1500-1850...*, p. 68].

523 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Pedro Ustároz (1661), nº 99.

se nombró a Martín de Aróstegui como recogedor de la limosna para el pago de las misas y se designó al párroco del momento, Pedro de Berasáin, encargado de celebrarla⁵²³.

En ocasiones, el interés de los eclesiásticos (un párroco y 4 beneficiados) por mantener un nivel de vida ciertamente privilegiada no siempre va ligado con el correcto cumplimiento de sus deberes. Será a finales de abril de 1730 cuando el propio cabildo villavés establezca las primeras ordenanzas para regular la asistencia a los actos parroquiales, *como son misas populares de días de fiesta y de funciones en que interviene el cavildo, vísperas, salbes de vísperas de fiesta, procesiones como son de rogaciones y votivas que ay en dicha villa*⁵²⁴. Esto indica una cierta relajación en el cumplimiento de sus obligaciones, pero con intención de rectificar. Las cláusulas hacen referencia sobre todo a las multas que se tenían que imponer a quienes sin una causa justificada se ausentaran de sus deberes⁵²⁵. Años más tarde, en 1777, Juan Mateo Jamarguín y Ana Josefa de Zabaleta fundan una capellanía *con cargo de organista*, con el cometido de celebrar 80 misas al año (en abril de 1929 se reducen a la mitad) *y siendo los haberes correspondientes mil pesetas anuales*. De un informe sobre la parroquia de 1855 se deja constancia de la considerable reducción del clero villavés. Desde 1827 el único beneficiado interino es Juan Armendáriz y el capellán organista Benito Navarlaz⁵²⁶.

6. LA FAMILIA: AMOR, SEXO Y MATRIMONIO

La familia, al igual que sucede hoy, aunque con significativos cambios en lo que se considera núcleo familiar, ha sido y es el eje vertebrador de la sociedad. Hemos aludido anteriormente sobre ella al tratar de aspectos demográficos y económicos, pero es en el aspecto social, en el que queremos incidir ahora. Consideramos, como lo han hecho otros historiadores, que buscar una explicación economicista y/o demográfica de las sociedades antiguas no es suficiente para explicar el comporta-

524 Además las procesiones ya mencionadas a lo largo de este trabajo mencionar también un par de ellas que son habituales a mediados del siglo XVI: una a Santo Domingo, cerca de Noáin, y otra a San Cristóbal, en las cercanías [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 12090, fol. 86r]. Sobre la posible ubicación de la ermita de San Cristóbal ver JIMENO ARANGUREN, R., *El culto a los santos en la Cuenca de Pamplona (siglos V-XVI). Estratigrafía hagiomímica de los espacios sagrados urbanos y rurales*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003, p. 165.

525 Una ampliación de las ordenanzas es del 12 de julio de 1734 [AMV, *Libro de acuerdos de Villava (1756-1794)*, nº 3 (sin foliar)].

526 ADP, *Secretaría de Cámara*, caj. 120, nº 21 y caj. 179, nº 99.

527 Sobre esto ver CAMPO GUINEA, M. J., *Comportamientos matrimoniales en Navarra (siglos XVI-XVII)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998, pp. 19-24.

miento de las familias. Habría que fijarse también en otros comportamientos y actitudes, en las ideas, las creencias o los sentimientos⁵²⁷. Vaya también por delante que en la mayoría de los casos los planteamientos generales que se van a intentar trasladar al caso concreto villavés habrá que entenderlos desde un punto de vista amplio ya que no encontramos documentación al respecto para época medieval.

6.1. EL MATRIMONIO

No hay ninguna duda que el matrimonio ha sido y es todavía hoy un acto social. No obstante, ni su historia es la misma dependiendo del estatus social, ni su importancia como núcleo aglutinador de la sociedad fue igual en el periodo medieval como en el moderno. Desde el punto de vista económico, en la sociedad rural, como Villava, a través del matrimonio se pretende mantener el patrimonio familiar durante generaciones. El concepto eclesiástico del matrimonio, es diferente, ya que el objetivo de la Iglesia consiste en legitimizar, o mejor dicho encauzar, los deseos sexuales hacia la procreación, considerados como pecaminosos fuera del marco matrimonial⁵²⁸.

El amor no entra en las premisas matrimoniales de los privilegiados, sobre todo si se tiene en cuenta que debe ser un acto concertado. Estos matrimonios se regían por unas normas, considerándose ilegítimo que los padres obligaran a los jóvenes a casarse sin su consentimiento, pero tampoco los hijos podían prometerse en matrimonio ni matrimoniar sin el permiso de sus progenitores. Por lo que respecta al matrimonio de las hijas, éste queda profundamente vinculado a razones económicas y sociales. Si la muchacha se casaba sin el permiso paterno era habitual que perdiera su ajuar. A mediados del siglo XVI es esta la actitud adoptada por Pedro de Andosilla, el noble almirante, respecto a su hija mayor, Juana de Andosilla. Una postura que en su testamento pretende suavizar otorgándole 100 ducados en el caso de que su marido, Martín de Iribarren, decidiera nombrar como heredero universal a uno de los hijos que con ella tiene, no a su hija del primer matrimonio. El rechazo hacia su yerno es tal que incluso propone donarle el dinero si ésta se separa de su esposo⁵²⁹.

Sin embargo, no era el mismo interés el de esta familia, que buscaba un candidato de prestigio y de solvencia económica, acorde con su consideración social, que el de un matrimonio de artesanos o campesinos. Es evidente que cuanto menor era el escalafón social mayor era su libertad para poder elegir consorte, puesto que

528 Sobre todo esto ver DUBY, G., *El amor en la Edad Media y otros ensayos*, Madrid, Alianza Editorial, 1992, pp. 13-45.

529 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 119640, fol. 49.

había mucho menos en juego, dejando al amor o al "cariño", como indican las fuentes de época moderna, un mayor protagonismo. En estos casos la implicación de las familias de los cónyuges es menor o incluso nula. Vinculado con el objetivo de lograr un matrimonio más afín a los intereses de ambos cónyuges es el llamado contrato matrimonial. Lógicamente cuanto menos bienes estaban en juego menor necesidad había de redactarlos⁵³⁰.

Durante la Baja Edad Media los métodos de contraer matrimonio no están ni mucho menos regularizados, aunque hay tres momentos claves en su constitución. La *promesa matrimonial* o *esponsales* era la primera, a la que seguía el *matrimonio por palabras de presente*, que era el matrimonio propiamente dicho (algo así como lo que hoy entenderíamos por matrimonio civil), y la velación o misa nupcial⁵³¹ celebrada en la iglesia, que durante el siglo xv es un rito confirmatorio sin carácter constitutivo. Los sponsales no requerían ninguna formalidad especial y se realizaban según las costumbres propias de cada localidad. La ocasión se completaba con algunos comentarios dejando clara la intención de ambos prometidos de no tomar a nadie más como esposo, la unión de manos entre los novios y algún abrazo o beso. Si a todo esto se añadía posteriormente la cópula carnal entre los novios, estos se convertían automáticamente en marido y mujer⁵³².

Es a mediados del siglo XVI cuando el Concilio de Trento rechaza la validez de los matrimonios realizados de este modo, haciendo necesaria la presencia del párroco y de testigos, o lo que es lo mismo, dotándolos de un carácter sacramental que hasta entonces no tenían. Sin embargo, la tradición pesará demasiado en la mentalidad popular durante mucho tiempo. Tanto es así, que en ocasiones uno de los cónyuges, generalmente la mujer, accedía a tener relaciones sexuales con su "pretendiente" tras jurarle y perjurarse éste contraer matrimonio con ella en un futuro no muy lejano. Promesa que en numerosos casos es incumplida, convirtiéndose en una treta para poder acceder carnalmente a la mujer. Esto es lo que sucede, en marzo de 1611, entre Juan de Elorz, mancebo de Huarte, y la villavesa Catalina Nagore, ambos en aquel momento bajo la tutela del hornero pamplonés Salvador de

530 GARCÍA HERRERO, M.^a.C., *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1990, pp. 171-173.

531 La velación era una ceremonia instituida para dar solemnidad al matrimonio, y que consistía en cubrir con un velo a los cónyuges en la misa nupcial que se celebraba, por lo común, inmediatamente después del casamiento, y que tenía lugar durante todo el año, excepto en tiempo de Adviento y en el de Cuaresma.

532 GARCÍA HERRERO, M.^a.C., *Las mujeres en Zaragoza...*, pp. 176-179; CAMPO GUINEA, M.^a.J., *Comportamientos matrimoniales...*, p. 25.

Linzoáin. Dicha Catalina, *en opinión, fama y reputación de moca virgen, honesta y recogida* fue solicitada en amores y *con offrecimientos que le hizo de que se cassaría con ella la decebió y engaño y tubo acesso y cópula carnal con ella y la privó de su flor y virginidad*. Este caso se solucionó tras comprometerse el mancebo a pagar, en tres años, al hermano de Catalina 50 ducados como “precio de la virginidad” de su hermana⁵³³. A todo esto hay que añadir que la promesa matrimonial, también llamada *matrimonio por palabras de futuro*, dada entre ambos jóvenes resultó clandestina, es decir, sin ningún tipo de pregón, ni de testigo⁵³⁴. Situación que la Iglesia puso especial empeño en erradicar, recordando continuamente la invalidez canónica de todo matrimonio realizado de esta manera.

Las capitulaciones o capítulos matrimoniales son acuerdos realizados por las partes interesadas, generalmente las familias, en regular un matrimonio. Esta documentación suele aludir a aspectos personales e incluso sucesorios, en que los intereses económicos y sociales familiares de cada futuro esposo están en juego⁵³⁵. Durante los siglos XVII y XVIII la normativa eclesiástica emanada de Trento se cumple fielmente. Un ejemplo de esto son las capitulaciones acordadas, en julio de 1693, entre Pedro de Osa, natural de Larrasoña y vecino de Pamplona, y María Fermín de Olaiz, doncella de Villava⁵³⁶.

Las capitulaciones matrimoniales que hemos manejado son anteriores a la celebración de los espousales, aunque no descartamos que en algún caso también se hicieran con posterioridad, como sucede en otros lugares. Dichos contratos suelen realizarse en la localidad de residencia de la esposa, aunque siempre hay excepciones, como el acordado en agosto de 1682 entre el escultor natural de Atondo, Miguel de Sagüés, y la villavesa María de Azoz, redactado en Pamplona⁵³⁷.

El matrimonio estaba dirigido a que durara hasta el fallecimiento de uno de los dos esposos, pero la vida da muchas vueltas y lógicamente se dieron casos de distanciamiento entre los cónyuges. Uno de ellos sucede en 1667, fecha en que el villa-

533 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Lope Lerruz (1611), nº 86.

534 Conocemos el caso, en 1685, de la villavesa Catalina de Erro que acusa al viudo Juan de Aróstegui de haber acordado con ella *en contraer matrimonio, haviendo preçedido espousales de futuro* después de haberla *solicitado y galanteado públicamente*. La sentencia del Tribunal Eclesiástico de Pamplona absolvio al acusado [ADP, secre. Echalecu, c/ 942, nº 17, fol. 1r, 30r y 54r].

535 GARCÍA HERRERO, M.^a.C., *Las mujeres en Zaragoza...*, pp. 177-178.

536 Primerament, *fue capitudo (sic) que los dichos Pedro de Osa y María Fermín de Olaiz aian de ser y sean marido y muger en y de la manera que lo quiere y manda la Santa Madre Yglesia, prece diendo las proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento en que fueron conformes los dichos futuros esposos* [AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1693), nº 74].

537 AGN, *Protocolos*, Villava, not. Martín Azcárate (1682), nº 74.

vés Sebastián de Oteiza y Boneta solicita ante el Tribunal Eclesiástico de Pamplona la separación matrimonial de su mujer, María Pérez de Oco, debido a las pesadumbres que ésta le inflige. En esta ocasión el reencuentro fue posible, y ambos decidieron reanudar su vida en común tras un tiempo de residencia de María con las monjas dominicas de Pamplona⁵³⁸. Podemos preguntarnos, sin embargo, qué hubiera sucedido en el caso de que este matrimonio no hubiera llegado a arreglarse. Evidentemente la Iglesia no admitía de buen grado el fracaso matrimonial, pronunciándose por la estabilidad de la unión matrimonial a través de la aceptación del principio de indisolubilidad, e intentaba persuadir a los casados para que reconsiderasen sus decisiones, ya que la separación matrimonial iba contra la voluntad de Dios. Sin embargo, dos son las principales causas que se tienen en cuenta para aceptar una posible ruptura, los malos tratos y el adulterio, aunque hay que especificar que el “divorcio eclesiástico” no suponía la ruptura del vínculo sagrado que unía a la pareja sino tan sólo una separación de lecho, mesa y habitación, es decir, de la convivencia diaria en común⁵³⁹.

Durante el periodo medieval el amancebamiento era una alternativa al matrimonio, pero también, pese a los intentos reguladores de la Iglesia, era admitido por los propios eclesiásticos. La condena moral por parte de la jerarquía eclesiástica de este tiempo no se hace esperar, aunque se disfruta de una cierta permisividad que radicalmente cambia tras el Concilio de Trento cuando no sólo la jurisdicción eclesiástica sino también la civil persiguen este delito-pecado⁵⁴⁰. Sobre este asunto tenemos noticias de las acusaciones que, en 1578, hace el escribano real Juan de Andosilla contra su tía Francisca Solchaga, viuda -casada en segundas nupcias- del alguacil

538 ADP, secre. Echalecu, c/ 1246, nº 122, fol [1r] y 27. En otras ocasiones, como sucede en 1653, la esposa, Graciosa Ruiz, después de 33 años de matrimonio, se niega a aceptar a su marido tras 7 años de ausencia a causa de unas deudas. Graciosa acusa a su marido, el zapatero Miguel de Monreal, de malos tratos y de querer vender los pocos muebles que le quedan en casa, donde vive y alimenta a cuatro de sus hijas. Desconocemos el final del pleito que se llevó a cabo debido a que quedó pendiente [ADP, secre. Echalecu, c/ 801, nº 21].

539 Sobre estas cuestiones ver CAMPO GUINEA, M.^aJ., *Comportamientos matrimoniales...*, pp. 77-88. Como esta autora explica, la obtención de la separación no implicaba que las personas separadas quedasen en libertad para volver a casarse mientras viviera el cónyuge. Es por esto que se dieron solicitudes de “nulidad” matrimonial utilizadas como salida ante una relación fracasada en aquellos casos en que se pudiera demostrar que la forma en que fue contraído el matrimonio era dudosa o por lo que fuera éste no había sido plenamente realizado. Al fin y al cabo se trataba de beneficiarse de un recurso legal que permitía conceder a los cónyuges la libertad para volver a casarse al suponer que su matrimonio fue nulo desde el principio [CAMPO GUINEA, M.^aJ., *Comportamientos matrimoniales...*, p. 116].

540 Esta dualidad de términos no es gratuita ya que en época moderna se considera que todo lo que es delito resulta pecado y a la inversa.

de Villava Pedro de Andosilla, y en 1660 el fiscal y Martín de Villava acusan igualmente a los villaveses Pedro de Noáin y a su cuñada, Ángela de Guelbenzu, de vivir amancebados.

De las denuncias del primero comprobamos la poca consistencia de sus acusaciones. Parece que las sospechas sobre las ilícitas actuaciones de su tía llevaron al escribano a entrar al anochecer en su casa, acompañado de varios testigos, hallando a Francisca acompañada de un tal Alonso Ordóñez, sobrino de Antonio de Valbuena, mayordomo del prior de Roncesvalles, y de Mariana, su mujer, buena amiga de su tía. La presencia de Alonso la justifica la acusada demostrando que éste le estaba escribiendo una carta, a petición suya, para llevarla a la corte de Castilla a Pedro de Solchaga, su hermano. Al parecer los reproches de su sobrino eran debidos al rencor que sentía hacia su tía por un pleito que mantenía contra ella por *la retitución de su dote y gozamiento del usufructo de los vienes de su marido*⁵⁴¹.

Más razón de ser tiene la imputación a Pedro de Noáin de actuaciones incestuosas y de dejar embarazada a su cuñada, quien alumbró una niña que no sobrevivió mucho tiempo. Se le acusa también de dejar embarazada a María Catalina, su propia hija, a quien empezó a sollicitarla siendo entonces de edad de catorze años. De esta supuesta relación se dijo que había nacido un niño muerto. La sentencia de la Real Corte condenó a Pedro de Noáin a servir durante dos años en el ejército durante las campañas de Portugal, más el pago de una multa de 200 libras. Ángela de Guelbenzu, su cuñada, fue condenada a dos meses de destierro de Villava. Por lo que respecta a las acusaciones de estupro no conocemos ninguna sentencia puesto que el pleito que se llevó a cabo quedó pendiente. Parece además, según declaraciones de algunos testigos, que la criatura muerta no tenía nada que ver con ningún tipo de actuación indecorosa del padre⁵⁴².

6.2. LA DELINCUENCIA SEXUAL

La Iglesia ha intentado conducir el deseo sexual hacia la procreación dentro del matrimonio. No obstante, y aunque resulte extraño, la sociedad medieval fue bastante permisiva en lo concerniente a la posibilidad de alcanzar los placeres carnales fuera del orden establecido por las autoridades eclesiásticas. Un ejemplo puede ser la prostitución legal, aceptada en las principales ciudades, en donde, como en Pamplona, se dispusieron burdeles amparados por las autoridades públicas, encar-

541 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 69566, fol. 52r.

542 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 152027, fol. 116r, 121r y 310-311.

gadas de controlar su actividad y de perseguir la no menos importante y oculta prostitución ilegal. Una medida considerada un mal menor, que pretendía evitar las agresiones de tipo sexual, y cuyo control de la actividad permitía al erario regio obtener algunos ingresos del alquiler de los locales en donde se ejercía legalmente la prostitución⁵⁴³.

La documentación a este respecto para Villava en época medieval nada dice. Sin embargo, parece poco probable el ejercicio continuado, que no esporádico e ilegal, de alguna prostituta debido a la cercanía de Pamplona, lugar en donde se podía ejercer con más facilidad y donde los clientes disfrutaban de cierto anonimato. Algo parecido puede decirse con otro tipo de delitos, por lo general siempre vinculados al ámbito privado y de difícil control, como puede ser el adulterio, la homosexualidad y la bestialidad. No le falta razón a Félix Segura al reconocer la dificultad, que no la imposibilidad, de ejercer este tipo de trasgresiones debido a la existencia de un mayor control público y privado en las pequeñas comunidades respecto a los comportamientos de sus vecinos en cuestiones relacionadas con la moralidad⁵⁴⁴. Actuaciones, además, de carácter privado que no siempre llegan a conocerse, siendo el embarazo, en el caso de relaciones heterosexuales, la prueba más palpable del delito.

Es a partir del siglo XVI cuando tenemos algún dato sobre este tipo de cuestiones en Villava. En una ocasión hay memoria de una acusación de violación. Es el caso del villavés Martín de Iribarren y Elvira de Villava, su mujer, quienes, en octubre de 1534, demandan a Martín Ardaiz de haber intentado violar a esta última *entre las viñas questán entre Huart y Villaba*. Desconocemos la veracidad de las acusaciones y el resultado de dicho pleito ya que no se han conservado las diligencias procesales⁵⁴⁵. Más importancia tuvieron, sin embargo, los casos de estupro, es decir, aquellos en que un mayor de edad mantenía relaciones sexuales, por lo general el hombre, con una menor sin su consentimiento, habitualmente por medio de engaños y con falsas promesas matrimoniales. Hemos visto las acusaciones que a mediados del siglo XVII se hacen contra Pedro de Noáin, pero hay algunos ejemplos más. En esta ocasión el supuesto pederasta es el villavés Juan de Aguirre quien, en 1571, es acusado por los padres de Graciana de Sarasibar y Olaz, vecinos de Olaz, de *tener acceso con la dicha Graciana, y que ya sabía querer obligado a dotarla, y el dicho delito se agraba por ser como es el dicho hombre casado y que bibe con su muger*.

543 BEROIZ LAZCANO, M., *Crimen y castigo...*, pp. 224-225.

544 SEGURA URRA, F., *Fazer Justicia...* p. 365.

545 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 196996, fol. 1r.

La sentencia de la Real Corte, dictada el 17 de febrero de 1573, condenó a Aguirre a cuatro meses de destierro de Olaz, *a dos legoas a la redonda; a 100 libras, la mitad para nuestra cámara y fisco y la otra mitad para gastos de justicia*, y 50 ducados para la dote de la desgraciada. Cuatro meses más tarde el Consejo Real redujo las penas monetarias en 50 libras y en 30 ducados respectivamente⁵⁴⁶.

En 1665 es el joven villavés Diego Fillán quien, con falsas promesas matrimoniales, se aprovecha de María Martín de Oroz, vecina de Esparza de Galar. Unos compromisos que en ningún momento tuvo intención de cumplir ya que estaba en tratos matrimoniales con otra muchacha, *que más ermossa era la otra con quien trataba*. Tras una serie de sentencias y alegaciones el Consejo Real le condenó *en que no casando con la dicha María de Oroz la dote en veinte ducados y que pague a más todas las costas del proceso judicial entablado por este motivo*⁵⁴⁷. Conocemos también un ejemplo de delito sexual perpetrado por un clérigo villavés, aunque parece ser una excepción dentro del estamento eclesiástico tras las normas dictadas por el Concilio de Trento sobre los modelos de conducta a seguir entre los hombres de iglesia. En mayo de 1676 el beneficiado Pedro de Lizaso fue acusado de aprovecharse de su posición para mantener relaciones sexuales (este delito se denomina solicitudación) con la viuda María de Ugarte, de quien tuvo una criatura.

El Tribunal Eclesiástico de Pamplona le suspendió de sus órdenes y le prohibió de cualquier tipo de trato, *en parte pública ni secretta, ni esté ni asista debaxo de un texado con la dicha muger con quien a sido notado ni con alguna de mala vida*. A todo esto se le sumaron dos años de destierro de la villa que, por cierto, incumplió, siendo apresado nuevamente. Una sentencia posterior tuvo en cuenta que María de Ugarte había contraído matrimonio nuevamente y que vivía a cinco leguas de Villava. En esta ocasión se le multó con dos ducados y se le obligó a residir durante dos años en Pamplona, impidiéndole que marchara más allá de tres leguas de ella⁵⁴⁸.

Cabría preguntarnos cuáles fueron las razones que motivaban tales conductas. Una de las causas, probablemente, debió de ser la propia concepción del matrimonio cristiano, monógamo, indisoluble y separado del placer sexual. Además no todo el mundo podía formar una familia al no disponer de los medios económicos necesarios y no todos los padres podían dotar a sus hijas a la hora de contraer matrimonio. Motivos por los que los más desfavorecidos podían buscar en el amanceamiento y la prostitución un medio de liberarse de sus frustraciones. Por lo demás,

546 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 38443, fol. 18r, 68r y 111r.

547 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 167773, fol. 8r y 63r.

548 ADP, secre. Marichalar, c/ 536, nº 28, fol. 19r, 33r, 65r y 67r.

tampoco debemos descartar que buena parte de los amancebamientos buscaran tan sólo el disfrute del placer sexual entre dos personas sin pretensiones más profundas. Esto es lo que parece resultar de la incestuosa relación que a mediados del siglo XVII vivieron los ya mencionados Pedro de Noáin y Ángela de Guelbenzu.

El importante número de pleitos por estupro -tenemos conocimiento de una docena- acaecidos en Villava entre los siglos XVI y XVII respecto a la siguiente centuria -dos casos-, puede ser debido a una permisividad inicial por parte de las familias agraviadas para alcanzar una dote que de otra forma les es imposible de conseguir. Es lo que parece intuirse con el notario eclesiástico, residente en Pamplona, Fermín de Uruñuela, condenado, en diciembre de 1665, a que en caso de no casar pagara *la dote competentemente conforme a su calidad y estado* a la villavesa Juana de Ostiz. El problema surge cuando por parte del acusado se intenta demostrar que la dote a entregar no debe superar los 30 ducados, frente a los 300 que reclama la ultrajada. Una sentencia de junio siguiente establece en 50 ducados la dote a entregar, hecho que provoca las alegaciones de la perjudicada, al considerar en *muy poca la cantidad que se le adjudica*. Desconocemos como terminó este entuerto al quedar el proceso pendiente⁵⁴⁹.

Ha podido comprobarse que presuntamente también se cometió una violación. ¿Fue un caso esporádico o es que no siempre se denunciaban este tipo de agresiones? Parece ser que por lo general no se denunciaban los casos de estupro y violaciones, ya que acababan pesando más las consecuencias infames por las que pasaban las mujeres ultrajadas lo que obligaba a callar y ocultar sus desgracias, siendo acertado pensar que este tipo de delito se hubiera producido más habitualmente de lo que nos consta en la documentación. Con todo, este tipo de agresión se solía cometer fuera del núcleo urbano de las localidades, al amparo de los viñedos, y lejos de la solidaridad vecinal que podía actuar en defensa de la agraviada⁵⁵⁰.

Hemos podido comprobar que las costumbres sobre moral sexual de la sociedad medieval y moderna fueron evolucionando muy lentamente, pese a los intentos reguladores de la Iglesia. A todo esto hay que señalar toda una serie de condicionantes sociales que hoy en día ni siquiera nos los planteamos. Uno de ellos era la falta de intimidad en las casas, generalmente con pocas estancias y en donde los distintos miembros de una familia o los del servicio solían compartir habitación. Evidentemente esta situación favorecía las relaciones sexuales y no siempre se tenía

549 AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 4092, fol. 40r, 67r, 75 y 87r.

550 Sobre los delitos sexuales hemos seguido las consideraciones de BAZÁN DÍAZ, I., *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna*, Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1995, pp. 276-277, 309, 315 y 323.

el pudor necesario de practicar la sexualidad en privado. Un ejemplo de esta falta de intimidad y de ese deseo incontrolado queda reflejado en la declaración de un testigo -desconocemos si hombre o mujer- en el proceso que la villavesa Juana de Berrio lleva en 1676 contra el guipuzcoano Ambrosio de Beroiz, oficial arquitecto, por estupro. Dicho testigo consideraba habitual acudir a casa de Pedro de Mugueta *a donde solia acostarse algunas veces en compañía de Juana de Verrio*, pero en esa

LOS ANDOSILLAS, almirantes de Villava (segunda mitad del siglo XVI)



Juan de Senosiain
= Pedro de Andosilla
El Almirante
(+ 1562)
Juana Pérez de Andosilla
= Maria Pérez de Beortegui

Margarita de Echaide*
1 = Pedro de Andosilla
El Alguacil
2 = Francisca Solchaga

X
1 = Martín de Iribarren
Juana de Iribarren

2 = Juana de Andosilla
Juanes de Iribarren
(Juan de Andosilla)
= Juana Pérez de Iribas

Maria de Andosilla
= Francisco Navar
= Martín de Iribarren
= Juanes de Iribarren
Menor

María Pérez de Andosilla
(viuda)

Leonor de Andosilla
= Miguel de Salinas

Dionisio de Andosilla

Pedro de Andosilla
Menor
El Estudiante

* Hija de Martín de Echaide, protonotario de Navarra, y de Magdalena de Vidaurreta. Hermana de Martín de Echaide

PARTE II

EL PASADO RECENTE DE VILLAVA.
CAMBIO DE ÉPOCA, ÉPOCA DE CAMBIOS.

CAPÍTULO 4

IDEAS Y ACCIÓN POLÍTICA EN VILLAVA (SIGLOS XIX-XX)

1. VILLAVA ENTRE GUERRAS (1808-1876)

La entrada de Villava en la era Contemporánea se produce en un periodo turbulento de enfrentamientos armados en los que pugnan por imponerse dos concepciones opuestas de la sociedad, liberal una y absolutista la otra. De nuevo cuño la primera; prácticamente agotada y en plena crisis la segunda. En cualquier caso, ambas pretenden hacer valer su propia visión de la sociedad, y para ello deben vencer a la otra en el campo de batalla. Villava será uno de los escenarios de este largo enfrentamiento. De hecho la villa sufrirá en su propio terreno las consecuencias de todas las contiendas: Guerra de la Independencia (1808-1814), Guerra Realista (1820-1823) y las dos Carlistas (1833-1839 y 1872-1876).

Tras breves triunfos (Constitucionalismo gaditano, 1812; Trienio Liberal, 1820-1823), el Liberalismo terminará imponiendo su visión moderna de la realidad. No obstante, los defensores del Antiguo Régimen aún encontrarán apoyos sociales para resistir el embate de las nuevas ideas. En este marco ideológico, Navarra será uno de las más fieles valedores del Absolutismo y Villava uno de sus firmes baluartes.

La esencia de esta visión tradicional de la sociedad, encarnada en el Carlismo, se asentará a lo largo del siglo con fuerzas suficientes para seguir enfrentándose al Liberalismo. Y tras ser derrotada, en 1876, aún pervivirá a la espera de volver a empuñar las armas en defensa del trono y del altar, como sucederá en 1936.

1.1. LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA Y LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ (1808-1814)

La Historia Contemporánea da comienzo en Europa con el triunfo de la Revolución Francesa. Uno de los acontecimientos que conllevan una gran transformación política: se ponen en práctica las ideas liberales elaboradas en la Ilustración del siglo anterior y con ellas se procede a la supresión del Antiguo Régimen. Se

sientan entonces las bases de un modelo político, económico y social, el de la revolución burguesa, cuyos cimientos son los de nuestra sociedad actual.

El asentamiento del liberalismo se producirá en la mayor parte del territorio europeo a lo largo del siglo XIX, en un proceso de distinta duración según las circunstancias de cada país. En el caso de España va a ser la Constitución de Cádiz, promulgada en 1812, la que señale el nacimiento del liberalismo peninsular y, con ello, el inicio del nuevo periodo histórico. No obstante, el Antiguo Régimen volverá a imponerse en España durante algunos años -de la mano del rey Fernando VII-, y el incipiente liberalismo español deberá esperar todavía dos décadas más para su definitiva instauración.

El constitucionalismo gaditano tiene lugar en un periodo complejo, en el que los españoles -tanto liberales como absolutistas- se encuentran en guerra contra las tropas napoleónicas, que invaden el país en 1808. El conflicto bélico afecta a todo el territorio peninsular y muy especialmente a Navarra⁵⁵², donde la actividad bélica de la guerrilla contra el ejército francés fue muy activa, gracias al apoyo popular y al destacado guerrillero, Espoz y Mina.

Los franceses ocupan Pamplona, pero tienen verdaderas dificultades para controlar el resto del territorio navarro, donde las partidas de guerrilleros les hostigan constantemente, aprovechando su conocimiento del territorio. Los franceses, acostumbrados a medir sus fuerzas con grandes ejércitos en territorio abierto, se ven incapaces de vencer a un enemigo casi invisible y sólo se encuentran seguros tras las murallas de Pamplona. La necesidad de obtener recursos con los que alimentar a la tropa y el interés de la guerrilla por impedir el suministro de los franceses dará lugar a una dura represión, que tendrá efectos devastadores sobre Navarra. Serán muchas las localidades cuyos vecinos se vean obligados a aportar víveres y contribuciones a los franceses para evitar un castigo que, en cualquier caso, se producirá a manos de los guerrilleros por haber colaborado con el enemigo, algo muy frecuente en localidades cercanas a Pamplona -este es el caso de Villava-, según expone Miranda Rubio:

Vemos cómo el trato que los voluntarios daban al pueblo era inflexible, castigando con las mismas penas que los franceses. De esta manera Espoz hizo ejecutar a los alcaldes de Berriusoso y Orcoyen, poblaciones próximas a Pamplona, por haberle pagado al Gobernador la contribución que les había

552 Una visión general de la guerra contra los franceses en territorio navarro en: MIRANDA RUBIO, F., *La Guerra de la Independencia en Navarra. La acción del Estado*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1977.

impuesto en paja, a pesar de que retrasaron su entrega cuanto pudieron, viéndose finalmente obligados a efectuarla bajo amenaza de saqueos⁵⁵³.

Ante este panorama, la situación de Villava, situada a unos cuatro kilómetros de la capital, no era muy alentadora. Ocupada por los franceses en 1808, la villa tuvo que mantener a sus expensas -las de sus escasos 500 habitantes- a un buen número de efectivos franceses, sobre todo de caballería, además de colaborar, desde finales de 1808, en el mantenimiento del hospital de Huarte y tener que hacer frente a un empréstito de 20.500 reales de vellón, ocasionado por las elevadas aportaciones que la guerra exigió al municipio⁵⁵⁴.

En el invierno de 1809, los franceses abandonaron las poblaciones cercanas al entorno de Pamplona para resguardarse en el interior de la capital navarra. Éste fue el momento aprovechado por la guerrilla para ocupar la Cuenca pamplonesa. Como gesto desafiante frente al enemigo, los líderes de la guerrilla, Javier Mina, su tío Espoz y Mina y Gregorio Cruchaga, eligieron los campos de Villava para realizar una vistosa ceremonia de jura de la bandera, que los franceses se vieron incapaces de evitar⁵⁵⁵.

En marzo de 1810, la detención de Javier Mina provocó la disgregación de la guerrilla, también denominada Corso Terrestre, en multitud de partidas. De los más de mil voluntarios que integraron la resistencia armada en la Merindad de Pamplona, 24 fueron villaveses, y de ellos, al menos cinco resultaron muertos y dos deportados a Francia⁵⁵⁶. Con posterioridad, Espoz y Mina se encargará de agrupar a estas pequeñas unidades guerrilleras en un auténtico ejército, la División de Navarra. Pero la resistencia popular fue respondida por los franceses con un incremento de la violencia dirigida en un principio por Jean Pierre Mendiry, el Comisario General de la Policía francesa en Pamplona. La represión de Mendiry recayó no sólo en los guerrilleros sino también a sus familias y colaboradores.

Un proceso de violencia que, como es fácil suponer, afectó también a Villava, donde en octubre de 1810 fueron capturados y ejecutados dos jóvenes miembros de

553 Ibídem, pp. 111-112.

554 MONTEANO, P.J., *Estudios...*, p. 19. En esta obra se realiza un exhaustivo estudio sobre la Guerra de la Independencia en Villava [pp. 10-34] que hemos seguido a la hora de elaborar este epígrafe.

555 Ibídem, p. 20.

556 AGN, Guerra, leg. 20 y 21. En MIRANDA RUBIO, F., *La Guerra...*, p. 122. Conocemos los nombres de algunos de estos guerrilleros villaveses: Joaquín Idoate, Miguel Ilundáin, Martín Armendáriz, Matías Abaurrea, Fermín Elía, Casimiro Gómez, Miguel Ibáñez, Florencio Echaide, Antonio Beruete, Juan Induráin, Matías Zunzarren, Benito Garayo, Dámaso Aoiz, Pedro Orcoyen, Valentín Gorria, Miguel Ibarra y José Beruete [MONTEANO, P.J., *Estudios...*, p. 19]

la guerrilla, Miguel Antonio Ibiricu y Casimiro Gómez. Más adelante serían los familiares de algunos de estos guerrilleros quienes iban a sufrir la actividad represiva de los franceses. Así sucedió con Bernardo Idoate e Ildefonso Abaurrea, cuyos hijos estaban en la guerrilla; ambos fueron deportados a Francia. Mientras que la madre y el hermano del guerrillero Fermín Elía sufrieron prisión en Pamplona⁵⁵⁷.

En 1812 el municipio y algunos de sus habitantes, incluido el alcalde, Vicente Esparza, tendrán que enfrentarse al pago de cuantiosas multas por haber apoyado a Espoz y Mina en el bloqueo de Pamplona. A la escasez de alimentos se unirá la penuria de las arcas municipales y también la pérdida de su médico, Diego Ganuza, al que los franceses ahorcaron en la misma villa por su colaboración con los guerrilleros⁵⁵⁸.

No obstante, a Villava le quedaban por vivir aún momentos difíciles. Éstos tuvieron lugar entre el 23 y el 25 de junio de 1813, inmediatamente después de que las tropas napoleónicas fueran derrotadas en Vitoria, en una acción decisiva de los ejércitos anglo-españoles. Los soldados galos que huían precipitadamente de la capital alavesa rumbo a Francia, a su paso por Villava saquearon la localidad y asesinaron a su párroco Felipe Manzano⁵⁵⁹. La villa fue liberada días después. Pero, a partir de entonces, tuvo que hacer frente a los cuantiosos gastos que supuso el mantenimiento de las unidades del ejército aliado emplazadas en la localidad durante el bloqueo de Pamplona. La capital Navarra se rindió el 31 de octubre de 1813, tras la derrota del general Soult en Sorauren, pero Villava se vio obligada a seguir aportando suministros a las tropas vencedoras hasta bien entrado el año 1815⁵⁶⁰. El Ayuntamiento villavés cifró en 276.725 reales vellón y 21 maravedís el coste que la guerra había supuesto a sus arcas⁵⁶¹. Un cuantioso gasto que iba a pesar en su economía, atenazada por las deudas, durante los años siguientes:

una grande deuda en que fue preciso incurrir para subvenir a contribuciones y demás gastos ocasionados en la ultima asoladora Guerra⁵⁶².

Terminado el conflicto bélico en 1814, el incipiente liberalismo gaditano se vio derrotado por las tendencias absolutistas del rey Fernando VII y de su camarilla de

557 Ibídem..., p. 22.

558 Ibídem, p. 26.

559 Ibídem p. 29.

560 Los justificantes de los víveres entregados al ejército por el municipio de Villava entre 1811 y 1815 se encuentran en su Archivo Municipal [caja 2], y son la prueba del enorme esfuerzo económico que supuso para esta localidad un conflicto bélico que dejó exhaustas sus arcas.

561 AMV, caja 5, nº 1, Aprobación de Cuentas de 1810-1814, 19 de julio de 1816.

562 AMV, caja 5, Informe sobre las cuentas de la villa, 22 de junio de 1820.

nobles. Espoz y Mina, a quien el monarca había negado el virreinato de Navarra, se sublevó a favor de la causa liberal en septiembre de ese mismo año pero, al no contar con la adhesión de las tropas de Pamplona, se exilió en Francia. Su regreso tendría lugar en 1820, con la toma del poder por parte de los liberales, que volverían a implantar la Constitución gaditana como ley de leyes, aunque, con la oposición de buena parte de los villaveses.

1.2. EL TRIENIO LIBERAL Y LA GUERRA REALISTA (1820-1823)

La sublevación de Riego en 1820 permitió a los liberales tomar el poder y restaurar la Constitución de Cádiz, acabando con el periodo absolutista que le precedió. Fernando VII se vio obligado a jurar el texto constitucional y lo mismo hicieron en Pamplona su Ayuntamiento y la Diputación del Reino, dando fin, momentáneamente, al régimen privativo de Navarra.

Espoz y Mina volvió de su destierro y fue honrado por sus compañeros políticos que le concedieron el cargo de Capitán General de Navarra. Una vez instalado en Pamplona, apoyó la creación de la Milicia Nacional, un cuerpo de voluntarios destinado a defender los principios liberales. Este hecho provocó los primeros enfrentamientos entre absolutistas y partidarios del nuevo régimen. Unos sucesos que anuncian ya las guerras que se iban a librar a largo del siglo XIX. Es entonces también, en opinión de José Andrés-Gallego⁵⁶³, cuando los defensores del fuero y de la monarquía absoluta se unieron en una misma corriente de opinión representada por los estamentos privilegiados.

Con los liberales del Trienio se puso en práctica un sistema político de representación nacional que se materializa en las Cortes españolas, en las que Navarra participa con tres diputados. En función de los nuevos planteamientos políticos liberales, los Ayuntamientos se formaron mediante el sufragio de sus vecinos, dando fin al tradicional sistema de sorteo por “insaculación”, propio del Antiguo Régimen, y al que ya nos hemos referido con anterioridad. El nuevo procedimiento exigía la presencia en la parroquia de su vicario, la corporación saliente y todos los habitantes de la localidad para designar a los “electores parroquiales” -nueve en el caso de Villava, por no superar el millar de habitantes-, que eran quienes elegían a los componentes del nuevo Ayuntamiento.

563 Véase ANDRÉS-GALLEGOS, J., *Historia Contemporánea de Navarra*, Pamplona, Diario de Navarra, 1982, pp. 129-130 y MIRANDA RUBIO, F., *Historia de Navarra. IV: El siglo XIX*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1993, pp. 26-27.

En cualquier caso, los nuevos consistorios van a seguir reservados a las élites económicas de la localidad, ya que este sistema electoral era censitario; es decir, otorgaba la capacidad de representación política sólo a aquellos que gozaban de un cierto nivel de renta. Además la influencia del Gobernador (Jefe Político, en ese momento) era decisiva en el proceso, pues los alcaldes debían contar con su respaldo para serlo. De este modo las autoridades se aseguraban de que fuesen hombres fieles políticamente los que ocupasen las alcaldías. Así en Villava fueron probados liberales como Joaquín Idoate -miliciano y uno de los mayores contribuyentes de la villa- quienes ejercieron el poder municipal durante el Trienio, pese a representar a un sector minoritario de la población no sólo en Villava sino en buena parte de las localidades de la provincia.

Las ideas liberales de los nuevos gobernantes fueron recibidas con rechazo por una mayoría de los navarros anclados en la mentalidad tradicional de la defensa del trono y de la religión. Los liberales, pese a todo, hicieron denodados esfuerzos por institucionalizar el nuevo régimen. Llevaron a cabo una ingente actividad legislativa, retomando la labor de 1812, como puede comprobarse en el propio archivo de Villava, donde se conserva la abultada correspondencia oficial de la villa en ese periodo⁵⁶⁴, que contrasta con el escaso número de documentos de esta naturaleza correspondientes al resto del reinado de Fernando VII. En el marco de estas nuevas medidas, se decretó que las plazas mayores de los pueblos llevarán el nombre de Plaza de la Constitución, así se cumplió también en Villava, en abril de 1820⁵⁶⁵. Se trataba de obligar a que la Constitución gaditana fuese divulgada en escuelas e iglesias para convertirla en un referente identitario de todos los ciudadanos, pero el liberalismo no consiguió calar en el conjunto de los navarros.

Desde un principio, comenzaron a surgir partidas absolutistas por toda la provincia, ante la alarma de las nuevas autoridades, que tenían su bastión en la amurallada Pamplona. Muy cerca, en Villava, los llamados “realistas” comienzan a organizarse; en 1822 son muchos los jóvenes de la localidad que integran las partidas de voluntarios realistas, concretamente en la noche del 30 de julio, 14 atarrabiarras se unen a las filas de los insurrectos⁵⁶⁶, mientras las autoridades tratan de controlar la fidelidad de los regidores municipales. En septiembre el alcalde villavés, Francisco Lacunza, recibe una circular del Jefe Político de la provincia en la que, ante la conflictiva situación creada por los realistas, se le previene de que

564 La correspondencia del Trienio en AMV, caja 3, nº 1.

565 AMV, caja 3, nº 1, Oficio del Jefe Político de Navarra al Ayuntamiento de Villava, Pamplona, 5 de abril de 1820. En el propio documento aparece anotada la fecha de su cumplimiento por el municipio villavés, 27 de abril de 1820.

566 DEL RÍO ALDAZ, R., *Orígenes de la guerra carlista en Navarra (1820-1824)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1987, p. 235.

no se valga de ninguna persona dependiente del Ayuntamiento constitucional que no sea decididamente afecta al régimen constitucional; y que desde luego proceda a reemplazar a las que fueren sospechosas por su conducta política con otras de entera confianza⁵⁶⁷.

Pero ya es demasiado tarde. Los realistas van a contar en los próximos meses con fuerzas suficientes para bloquear Pamplona, tras haber derrotado a lo liberales en varias acciones bélicas, una de las cuales tendrá lugar en Villava el 27 de marzo de 1823⁵⁶⁸.

Además, con el apoyo de Francia, materializado con la aportación militar de los Cien Mil Hijos de San Luis, los realistas hicieron capitular a Pamplona en septiembre de 1823. Así terminaba esta segunda experiencia liberal española. Le seguirá un nuevo periodo absolutista, hasta el año 1833 y, después, la definitiva implantación del liberalismo.

Tras la Guerra Realista, los liberales se verán obligados a abandonar el Ayuntamiento villavés, como exigían las nuevas autoridades provinciales, resueltas a eliminar todo rastro del anterior régimen constitucional en la vida pública de la provincia -lo que incluye tanto a las personas como a su actividad institucional- y, desde luego cualquier atisbo de sufragio popular. De suyo, las elecciones municipales fueron sustituidas por el tradicional sorteo de cargos mediante “insaculación”, con unas directrices muy claras de la Diputación según apreciamos por las órdenes llegadas a Villava:

Al hacer el sorteo de los empleos de la república para el año próximo, deberá observar la regla siguiente: si sale el teruelo de algun sugeto marcado por la opinión pública de adicto al sistema constitucional le pondrá impedimento por ese motivo y se procederá al sorteo de otro, siguiendo el mismo método hasta que se complete el número de vecinos de buena opinión⁵⁶⁹.

1.3. LA PRIMERA GUERRA CARLISTA Y EL PERIODO ISABELINO (1833-1868)

La muerte de Fernando VII en 1833 va a traer consigo importantes cambios en la escena política española. Éstos se producen por una crisis de carácter dinástico que se saldará con un largo conflicto bélico: la Primera Guerra Carlista.

567 AMV, caja 3, nº 1, Circular del Jefe Político de Navarra al alcalde de Villava, Pamplona 8 de septiembre de 1822.

568 MONTEANO, P.J., *Estudios...*, p. 85.

569 AMV, caja 6, nº 1, Oficio de la Diputación al Ayuntamiento de Villava, Pamplona 17 de octubre de 1823.

La causa inmediata de esta contienda se halla en la decisión del rey Fernando de reimponer, poco antes de su fallecimiento, la Pragmática Sanción, por la que se permitía el acceso al trono de las mujeres. De este modo, su hija Isabel se convertía automáticamente en legítima heredera, frustrando las esperanzas sucesorias del infante Carlos, hermano del monarca. El país se dividió en dos grandes bandos: liberales, por un lado, que cifraban sus esperanzas en la niña Isabel; y los defensores del sistema absolutista, que tenían en don Carlos el valedor de sus intereses.

La Primera Guerra Carlista se alargó por espacio de siete años (1833-1839), y Navarra junto a las Provincias Vascongadas fue uno de sus principales escenarios de la lucha. Las bases de este Carlismo navarro las hemos visto con anterioridad en los realistas del Trienio Liberal, muy activos en todo el territorio y, como hemos tenido la oportunidad de comprobar, muy presentes en Villava.

Los levantamientos carlistas se sucedieron inmediatamente después de la muerte de Fernando, pero fueron sofocados hasta quedar activos sólo los del territorio vasco-navarro, Cataluña y el Maestrazgo aragonés. Los mismos ideales defendidos durante el Trienio estaban presentes entre los carlistas: la defensa del trono y del altar, y al igual que entonces crearon la Junta Gubernativa de Navarra.

La mitad norte de la provincia -todavía reino- fue donde mejor se desenvolvieron las partidas del pretendiente, sobre todo en las Merindades de Estella y Pamplona. En Villava, los realistas del periodo anterior, mayoritarios en la villa, dieron su apoyo a don Carlos, y muchos de ellos pasaron a engrosar las filas carlistas. Este es el caso de Francisco Ripalda, que había sido alcalde de la localidad en dos ocasiones (1829 y 1832) durante la anterior etapa absolutista. Ripalda abandonó la localidad para unirse a los carlistas en noviembre de 1833, cuando formaba parte de la corporación municipal villavesa, y su vivienda fue destruida por los liberales⁵⁷⁰.

En esa época la villa era un lugar fácilmente accesible para las tropas del pretendiente, que se movían organizadas en pequeñas partidas, al modo de los guerrilleros de anteriores épocas. El 15 de diciembre llegó a Villava una de esas partidas con objeto de abastecerse y expropiar los bienes de los liberales, que, aunque escasos en la villa, formaban parte de su élite económica. Joaquín Idoate, uno de estos adinerados liberales, se vio obligado a buscar refugio en Pamplona al tiempo que

570 MONTEANO, P.J., *Estudios...*, p. 85.

571 El propio Idoate relataba estos hechos para justificar la imposibilidad de hacer frente a las contribuciones exigidas por el Ayuntamiento villavés, que en 1838 procedió a embargarle sus rentas de trigo por este motivo. Fue el propio Jefe Político de Navarra, Domingo de Jáuregui, quien salió en su defensa, levantando el embargo el 14 de agosto de 1838. Idoate pertenecía al Primer Batallón de la Milicia Nacional de Pamplona desde el 11 de noviembre de 1833, según un certificado del 6 de agosto de 1838. La correspondencia de Joaquín Idoate y el Ayuntamiento de Villava durante este periodo, en AMV, caja 10, nº 2.

los carlistas se apoderaban de sus bienes y demolían cuatro casas que poseía en la villa⁵⁷¹.

Las tropas liberales tendrán mayor presencia en Villava a partir de 1835, cuando a principios de año se constata la presencia de la Brigada de Ocaña. Es entonces cuando el ejército gubernamental consolida su actividad defensiva en la localidad, convirtiendo el mesón municipal en un fuerte. Mientras tanto, los efectos de la guerra minan la economía del municipio villavés, orientada a satisfacer las necesidades de ambos contendientes. La crisis llegó a tal extremo durante ese año que los miembros del Ayuntamiento fueron encarcelados al no poder satisfacer los suministros requeridos por las tropas gubernamentales⁵⁷².

También en 1835, lo carlistas bloquean Bilbao, pero la muerte durante el sitio de su caudillo, el general Zumalacárregui, va a suponer un duro golpe para su causa. Con respecto a este líder carlista, sabemos que tenía una hija en Villava cuando se inició el conflicto; así lo confirma Espoz y Mina en sus memorias: *habiendo la policía aprisionado, antes que Mina llegase a Navarra, una hija que tenía criando en el pueblo de Villava, y llevándola a Pamplona, en cuya inclusa fue colocada, [Zumalacárregui] escribió a Mina reclamándola y este general que ignoraba enteramente el caso permitió que fuera a reunirse con su padre*⁵⁷³.

En 1836 se establece en Villava la Legión Auxiliar Francesa, fuerza internacional de apoyo a los liberales, que aún se mantendrán en la villa hasta octubre de 1837, cuando los carlistas logren vencer sus defensas y destruyen el fuerte⁵⁷⁴. Pero ese año marca el inicio del fin para las tropas del pretendiente, que, a las puertas de Madrid, se verán incapaces de llegar a ningún acuerdo con la Reina Madre, María Cristina. Y pese a bloquear Pamplona en mayo de 1838 y mantener un destacamento en Villava, los carlistas se verán superados por las tropas del Gobierno, una vez saneada su situación económica gracias a los fondos obtenido a través de la desamortización de los bienes eclesiásticos.

A partir de entonces, las propias disensiones internas entre los carlistas facilitarán una salida negociada al conflicto, en la que se contemplará la integración de los militares del pretendiente en el ejército gubernamental y el respeto a los fueros navarros y vascongados. La paz se materializó en el abrazo de Vergara, un acto final que no va a contar con el visto bueno de don Carlos, ni de muchos de los navarros que combaten en sus filas, dejando abiertas las puertas a futuros conflictos bélicos.

572 MONTEANO, P.J., *Estudios...*, p. 85.

573 ESPOZ Y MINA, F., *Memorias del general Francisco Espoz y Mina*, tomo II, Madrid, Atlas, 1962, p. 313.

574 MONTEANO, P.J., *Estudios...*, p. 85.

Los efectos de esta guerra civil van a ser desastrosos para Villava. Su economía se resentirá gravemente tras haber tenido que hacer entrega de numerosos suministros a las tropas, que, en su mayor parte, jamás serán reintegrados. A ello hay que añadir las destrucciones provocadas por combates y acciones represivas. De tal suerte que en 1839 se había producido una drástica reducción de su vecindario, de la que se hacía eco, pocos meses antes de acabar el conflicto, Faustino Yoldi, el panadero del pueblo, cuyo negocio se había visto muy mermado por estas circunstancias:

con lo mucho que se ha sufrido de alojamientos (...) se vieron precisadas a ausentarse muchas familias, como V.I. no ignora, quedando reducida esta población a dos terceras partes⁵⁷⁵.

Una vez terminada la guerra, los liberales van a proceder a consolidar su obra. Ya no habrá una vuelta atrás. El nuevo régimen avanzará y se irá institucionalizando progresivamente, pese al último levantamiento carlista de 1872. Esta implantación liberal va a chocar, no obstante, con buena parte de la población, lo que resulta evidente en el caso de Navarra, donde las bases carlistas, como ocurre en Villava, son muy sólidas, y están amparadas en un clericalismo también muy arraigado en la provincia y principal soporte ideológico de ese tradicionalismo político.

Durante el reinado de Isabel II (1833-1868), dos corrientes ideológicas dentro del liberalismo se diputarán el poder de la nación. Se trata de moderados y progresistas. Los primeros contarán habitualmente con el apoyo de la reina; mientras que los segundos, con una base social más amplia, tendrán entre sus espaldones más destacados al general Espartero. Más adelante surgirá un partido situado ideológicamente entre ambas formaciones, denominado Unión Liberal.

La época de Isabel II se va caracterizar por el dominio de los moderados en la política y una abusiva participación del ejército en la vida pública, que se traducirá en los pronunciamientos como forma de acceder al poder. El liberalismo de esta época va a gravitar en torno a dos nuevas Constituciones, la progresista de 1837 y la moderada de 1845, que sentarán las bases de un sistema electoral censitario, en el que sólo podrán participar quienes dispongan de un mínimo de renta; es decir, la burguesía que ha protagonizado la revolución liberal.

En Navarra, convertida ahora en provincia, la Diputación liberal negociará con Madrid el mantenimiento de su sistema foral, en aquellos aspectos en que sea compatible con el nuevo sistema constitucional. El resultado será la Ley de modificación de fueros de 1841 (“Ley Paccionada”), que permitirá a los navarros mantener

575 AMV, caja 3, nº 1, Memorial de Faustino Yoldi al Ayuntamiento de Villava, 6 de enero de 1839.

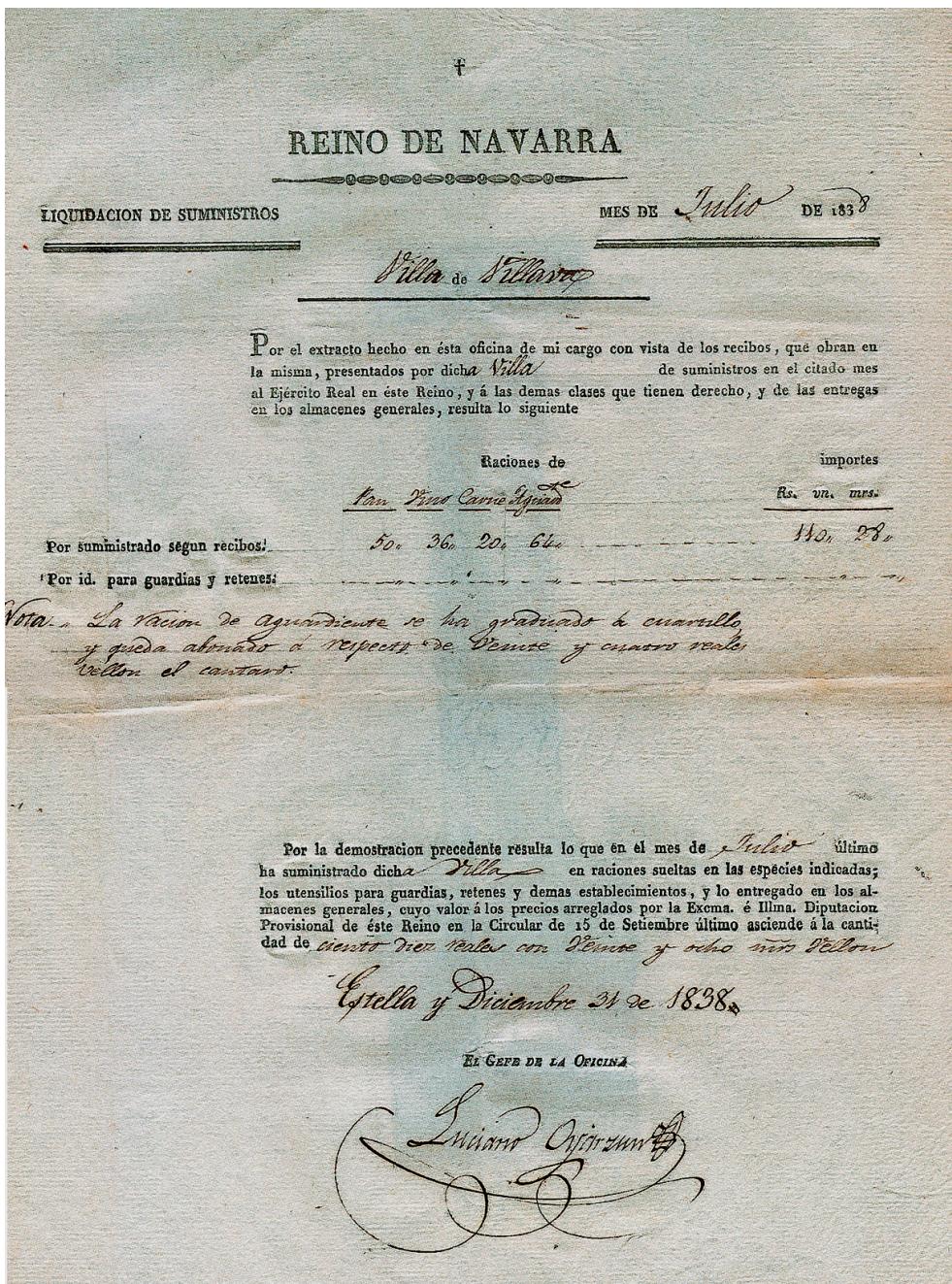


Imagen 17. Recibo de suministros efectuados a las tropas liberales en 1838, durante la Primera Guerra Carlista. Fotografía: Archivo Fotográfico Municipal de Villava (AFMV).

hasta nuestros días un régimen económico y administrativo propio al margen de la Administración del Estado.

Durante esta época, el Carlismo se verá marginado de las contiendas electorales hasta el final del periodo, en que empezarán surgir fuerzas de identidad católica afines a sus principios. Por este motivo, la mayor parte de los villaveses carecerá de representación política en las urnas. No obstante, sus gentes han de tomar parte en los levantamientos -siempre en defensa de posturas tradicionalistas o las más moderadas dentro del liberalismo- que se van a suceder durante este reinado. Así ocurrirá en 1841, cuando el moderado O'Donnell se subleve en Pamplona contra los progresistas en el poder, contando con la colaboración del primer regidor de Villava, Martín Larraya, que será destituido por este motivo⁵⁷⁶; o en 1848, en que se producirá un nuevo levantamiento carlista, sofocado por el Gobierno⁵⁷⁷. También, en junio de 1855, una nueva intentona contra los progresistas contará con armas y hombres procedentes de la villa⁵⁷⁸.

En otro orden de cosas, los nuevos gobernantes van a llevar a cabo, desde un principio, un activo programa desamortizador que tiene por objeto rentabilizar las propiedades de la Iglesia y las tierras comunales de los municipios. Este fenómeno va a afectar muy directamente a Villava señalando las directrices de su futuro desarrollo económico. De este modo, la Colegiata de Roncesavalles verá pasar su antiguo batán y otras propiedades a manos de una familia liberal, los Ribed⁵⁷⁹, que iniciaran el proceso industrial de la villa con la conversión del viejo batán en moderna fábrica de papel, haciendo de Villava una de las localidades pioneras de la primera industrialización navarra.

Ésta será también la época en que se establece el servicio militar obligatorio, las denostadas "quintas", que darán comienzo en Navarra tras la firma de la Ley de modificación de fueros de 1841. Como cabía esperar, la petición de quintas fue objeto de disturbios en algunas localidades de la provincia. No obstante, la Diputación adoptó medidas de ayuda económica a los soldados navarros amparada en su sistema foral y facultó a los pueblos de su provincia para utilizar sus recursos económicos con objeto de pagar sustitutos a sus mozos. Surgieron también socie-

576 AMV, caja 3, nº 1, Oficio de la Diputación al Ayuntamiento de Villava, Pamplona, 12 de noviembre de 1841

577 MONTEANO, P.J., *Estudios...,* p. 86.

578 El 11 de junio de 1855, el Gobernador solicitaba al alcalde de Villava que comunicase *la cantidad de hombres solteros y casados que el día y noche anteriores faltaron a sus domicilios y salieron armados* [AMV, caja 3, nº 1]

579 Sobre los Ribed y el inicio de la industrialización en Villava, ver el Capítulo V, el epígrafe dedicado al batán y la industria papelera.

580 Sobre las quintas en Navarra: ESPARZA, J.M., *Abajo las quintas! La oposición histórica de Navarra al Ejército español*, Tafalla, Txalaparta, 1994.



Imagen 18. El molino harinero de La Peña, propiedad del Cabildo de Roncesvalles hasta 1843. Fotografía: AFMV.

dades de redención, que cubrían el pago de los sustitutos si las familias abonaban unas cuotas desde la infancia del futuro quinto⁵⁸⁰.

La Diputación era la encargada de repartir entre los pueblos el cupo de soldados con el que Navarra debía contribuir al ejército nacional. Villava se agrupaba junto al lugar de Zabalza, la cendea de Olza, el valle de Olaibar, la cendea de Cizur y la de Ansoáin para aportar en conjunto los mozos que correspondiesen a ese distrito. Así por ejemplo, en el reemplazo de 1854, en el que se solicitaban tres reclutas, el sorteo llevado a cabo por los alcaldes de dichos municipios dio como resultado que los tres primeros aportarían un soldado cada uno, mientras que Cizur, Ansoáin y la propia Villava darían los correspondientes mozos suplentes en caso de quedar exentos los primeros⁵⁸¹. Sobre las penalidades por las que atravesaban los quintos de

581 AMV, caja 3, nº 1, Acta del sorteo de quintos para el reemplazo de 1854, Cizur Mayor, 12 de marzo de 1854.

aquella época contamos con testimonios tan ilustrativos como el del villavés Antonio Vargas de Ochoa, que en 1861 se encontraba en La Coruña realizando el largo servicio militar de aquellos tiempos:

En cuanto sepan si pasaré o no a carabineros me mandarán a decir para que enseguida me apunte en el Banderín de Vigo para la Habana por que esto yo no puedo sufrir lo mal que estamos y lo mal que comemos ace dos meses se concluyeron las patatas y comemos macarrones que no ace otro que ir gente al Hospital⁵⁸².

El reinado de Isabel II dará fin con una revolución, mientras el tradicionalismo villavés se mantiene a la expectativa, para ver que posibilidades de actuación le depara el nuevo marco político. El giro a la izquierda que supondrá para la política del país la revolución de 1868 animará a los carlistas, poco después, a buscar una nueva solución armada.

1.4. EL SEXENIO DEMOCRÁTICO Y LA SEGUNDA GUERRA CARLISTA (1868-1875)

En agosto de 1866, los progresistas, junto con otros partidos que se habían ido configurando a su izquierda, como demócratas y republicanos, e incluso un sector importante de la Unión Liberal, firmaron el Pacto de Ostende. Este acuerdo fue el primer paso hacia la Revolución Gloriosa, que tendría lugar en septiembre de 1868 y cuyo desenlace iba a provocar el derrocamiento de Isabel II. Con esta acción se pretendía ampliar las conquistas políticas conseguidas por el liberalismo, frente a una reina que, amparada en los gobiernos moderados, era incapaz de aceptar la realidad social que le rodeaba.

Tras el levantamiento se creó un Gobierno provisional, presidido por el general Serrano, que autorizó por primera vez el asociacionismo obrero y el sufragio universal masculino. Una serie de medidas que se vieron sancionadas con la Constitución de 1869. Durante el siguiente año, el Gobierno decidió buscar un rey que se adaptase a la nueva realidad política española, es decir, que fuera lo suficientemente avanzado en ideas, como imponían las circunstancias. El elegido fue Amadeo de Saboya, que comenzó a reinar en noviembre de 1870, pero con escaso apoyo de las fuerzas vivas del país tras la muerte de su gran valedor, el general Prim.

En Navarra, la Gloriosa trajo consigo un ambiente conflictivo. El giro a la izquierda de la política española suscitó el recelo, primero, y la hostilidad, después,

582 AMV, caja 3, nº 2, Carta de Antonio Vargas de Ochoa a sus padres, A Coruña, 8 de marzo de 1861.

de quienes defendían posiciones conservadoras y tradicionalistas. De hecho, las medidas anticlericales del Gobierno, plasmadas en la Constitución a través de la Ley de libertad de cultos, provocaron el escándalo y el rechazo de los católicos navarros; muchos de ellos no tardarían en buscar una salida violenta en la que será la última Guerra Carlista.

La Junta Suprema de Gobierno, instaurada por los revolucionarios de septiembre, sustituyó a la anterior Diputación por otra de carácter progresista, conforme al espíritu de la revolución. La nueva Corporación iba a poner un gran énfasis en la defensa de los fueros, llegando a solicitar la reintegración foral plena. Un planteamiento defendido también por los carlistas navarros que acusaban a los diputados de antiforales y de irreligiosos; viéndose apoyados, como era de esperar, por las altas instancias eclesiásticas de la provincia.

Dentro de este panorama político, Villava, con un Carlismo muy activo, se negó a jurar la Constitución de 1869. Ni su alcalde, Tomás Ardáiz, ni los otros cinco componentes del Ayuntamiento (Pedro Miguel Tirapu, Ignacio Egaña, Jorge Nuin, Francisco Azparren y José Astráin) quisieron dar su adhesión a un texto constitucional, porque *está el juramento que prestó al recibir su cargo, y que su conciencia no le permite prestar nuevo juramento estando a cumplir en lo demás cuanto en aquel juramento se prometió*⁵⁸³.

El Gobernador reaccionó con rapidez destituyendo a la corporación municipal de Villava y nombrando un nuevo Ayuntamiento que, a priori, no parecía que fuese tampoco muy favorable a los intereses de la máxima autoridad provincial, ya que el cargo de alcalde recayó en uno de los concejales anteriores, Pedro Miguel Tirapu, al que acompañaba otro miembro de la corporación precedente, Ignacio Egaña; el resto eran nombres distintos. Como cabía esperar, tanto el nuevo alcalde como los concejales volvieron a rechazar la Constitución. Sin embargo, en esta ocasión el alcalde Tirapu no fue destituido, y pudo continuar rigiendo el municipio hasta ser sustituido, en 1871, por Pedro Miguel Erro, otro de los concejales díscolos durante el ejercicio anterior.

Parece ser que el Gobernador se daba por satisfecho, ya que, con toda probabilidad, no había en Villava nadie -con capacidad para formar parte del Ayuntamiento- dispuesto a aceptar el texto constitucional. Lo que demuestra la determinante

583 AMV, *Actas del Ayuntamiento de Villava* (en adelante AAV), libro 17, p. 68, sesión del 24 de junio de 1869.

influencia de la religión como referente de la práctica política de los villaveses de esa época. No puede extrañarnos, por tanto, el enorme apoyo que la villa proporcionaría a la causa carlista poco tiempo después. De hecho, en las elecciones para diputados a Cortes que se celebraron los días 3, 4 y 5 de abril de 1872, el candidato carlista, Cesáreo Sanz López demostró la aplastante supremacía de esta formación sobre otros partidos rivales, como puede comprobarse en el cuadro adjunto⁵⁸⁴:

VILLAVA. ELECCIONES DIPUTADOS A CORTES, ABRIL 1872

Candidato	Partido	Votos
Cesáreo Sanz López	Carlismo	110
Luis Iñarra	Liberal-Fuerista	6
José Manuel Urzainqui*	¿Republicano?	1
M. Idoate*		1
Total		118

*No se presentaban a las elecciones

Para darnos cuenta del peso que tenía el Carlismo en la Merindad de Pamplona poco antes de que sus líderes decidieran sublevarse, es preciso conocer que el candidato de esta formación, Cesáreo Sanz, venció con autoridad a su único rival, el liberal fuerista, Luis Iñarra, obteniendo 5.012 votos frente a los 824 de su contrincante⁵⁸⁵. No obstante, tras las elecciones, todavía en abril, comenzaron los preparativos de Carlos VII, el nuevo pretendiente de los tradicionalistas, para alzarse en armas, ante la imposibilidad de acceder al poder a través de unas elecciones, y más cuando parecía evidente que el propio Gobierno había amañado las últimas. Además, las posibilidades de don Carlos para acceder legalmente al trono español habían quedado anuladas cuando las Cortes eligieron a Amadeo I.

584 AMV, caja 10, nº 12, Resumen general de la votación para Diputados a Cortes en Villava, 3, 4 y 5 de abril de 1872. Hay que advertir que Urzainqui e Idoate no se presentaban a las elecciones, pese a haber recibido un voto cada uno por parte de los villaveses. Sobre esta convocatoria electoral, LAYANA ILUNDÁIN, C., *Comportamientos políticos en Navarra durante la Restauración: Las elecciones generales entre 1876 y 1890*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 1997, pp. 122-123 (Tesis doctoral).

585 En GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á., *Diccionario biográfico de los Diputados Forales de Navarra (1840-1931)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1996, p. 407.

Navarra se convirtió, desde su inicio, en uno de los principales escenarios bélicos de la Guerra. En esta provincia tuvo lugar el primer fracaso de los carlistas, que se vieron desbaratados en Oroquieta, y en consecuencia tuvieron que acceder a la firma de una paz de compromiso, el convenio de Amorebieta, en el que concedía el indulto a los sublevados y se garantizaba el respeto de los regímenes forales de Vascongadas y Navarra⁵⁸⁶. Pero el pretendiente no lo aceptó, convirtiéndose, por



Imagen 19. Segunda Guerra Carlista. Oficiales de Carlos VII en Villava, 1874-1875.
Fotografía: Mauro Ibáñez (AFMV).

586 Este sentido tiene el bando que el general Moriones hizo circular por los pueblos de la provincia a mediados de 1872, con objeto de recordar a todos aquellos que se habían unido a las causa carlista el indulto concedido por el Gobierno, en AMV, caja 3, nº 2, Bando del general Moriones del 11 de julio de 1872.

tanto, en una mera tregua. En diciembre de 1872, los carlistas consideraron que estaban preparados para la lucha e iniciaron nuevamente las hostilidades. El ejército liberal tenía entonces serios problemas de disciplina y el inestable ambiente político provocado por la abdicación de Amadeo, en febrero de 1873, con la subsiguiente instauración de la Primera República, poco ayudaba a su causa.



Imagen 20. Jinete carlista en Villava durante el bloqueo de Pamplona en el invierno de 1874-1875. Fotografía: Mauro Ibáñez (AFMV).

587 En MONTEANO, P.J., *Estudios....*, p. 86.

Los años 1873 y 1874 transcurrieron bajo la supremacía militar de los carlistas, que obtuvieron resonantes victorias sobre las tropas gubernamentales, como la de Eraul, en mayo de 1873. Los villaveses apoyaron en buen número a Carlos VII, como confirman los resultados electorales de 1872. Una veintena de jóvenes se unieron a las fuerzas rebeldes a principios de 1872, pero tras la batalla de Oroquieta decidieron aceptar el armisticio⁵⁸⁷.

Con el reinicio de la acción militar, Villava va a cobrar un gran protagonismo en la guerra. Las fuerzas carlistas son conscientes de que la villa es una localidad mayoritariamente fiel a su causa y, además, puede brindarles cuantiosos recursos económicos. No olvidemos la existencia de la fábrica de papel, en activo desde 1847, de la que los rebeldes sustrajeron 300 arrobas de plomo el 24 de noviembre de 1873. Un hecho que provocó la alarma del Gobernador militar de Pamplona, José del Río, quien quiso aclarar el asunto con la mayor diligencia, pues era obvio que desconfiaba de la lealtad de los villaveses hacia la causa liberal. Por este motivo, convocó a varios representantes del Ayuntamiento y de la fabrica, incluido su propietario, Pedro Ribed, *con objeto de tomarles declaración*⁵⁸⁸.

En lo que se refiere a Ribed, pocas sospechas podían recaer sobre él de colaborar con los carlistas pues era uno de los escasos representantes del liberalismo en la localidad. De hecho, su fortuna y su adscripción ideológica motivaron que fuera secuestrado por los hombres de la “facción” el 25 de julio 1874 y trasladado a Estella, a la sazón capital y corte del pretendiente en Navarra. La vida de Ribed fue respetada, pero hemos de suponer que una parte de su fortuna sirvió para fortalecer a sus propios enemigos. Leandro Nagore, prohombre del Carlismo y notario habitual de los Ribed, sería, con posterioridad, el responsable de su liberación⁵⁸⁹.

Desde Estella, Carlos VII procedió a institucionalizar el territorio que controlaba. El órgano de mayor poder político en el bando carlista era la Junta Gubernativa, existiendo también una Diputación Foral paralela a la de Pamplona. Hasta nosotros han llegado muchos documentos epistolares, sobre todo oficios y circulares, en los que se pide a los habitantes de Villava el pago de tributos y la aportación de suministros y hombres para el ejército, que evidencian el libre acceso a la villa de las tropas del pretendiente⁵⁹⁰, más efectiva entre el verano de 1874 y febrero de 1875, en

588 AMV, caja 3, nº 2, Oficio del Gobernador militar de Pamplona al alcalde de Villava, 25 de noviembre de 1873.

589 Sobre el secuestro de Ribed: LAYANA ILUNDÁIN, C., “Biografías de los parlamentarios por Navarra (1869-1889)”, *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, nº 3-4, 1996-1997, pp. 376-378.

590 En AMV, caja 3, nº 2, Correspondencia: 1871-1886; y caja 4, nº 1, Asuntos militares: Guerras Carlistas

que los carlistas pusieron sitio a Pamplona, convirtiendo a Villava en uno de sus centros de mando. No obstante, los villaveses se encontraron en la tesitura de tener que hacer frente, también, a la aportación de bagajes y suministros al ejército gubernamental cuando éstos dominaban la zona.

La proclamación de Alfonso XII como rey de España en diciembre de 1874 fue un hecho que ayudó a apartar a algunos monárquicos de la causa carlista. El nuevo rey puso todo su interés en acabar con la guerra, y cuando los carlistas fueron derrotados en el centro del país y en Cataluña, las fuerzas gubernamentales pudieron concentrarse en el frente Norte. Tras levantar el cerco de Pamplona, los carlistas abandonaron Villava, lo que supuso el exilio para muchos de sus habitantes fieles a la causa de don Carlos. De hecho hasta los años ochenta de ese siglo, la villa no recuperaría la población que tenía al iniciarse la guerra. Así de los 623 habitantes con que contaba en 1873 sólo quedaban 529 seis años después.

La guerra terminó en febrero de 1876, y la villa tuvo que arrastrar durante largo tiempo sus tremendas consecuencias económicas. Las cuantías aportadas en concepto de suministros para los dos ejércitos contendientes fueron muy elevadas, en especial las correspondientes a las tropas carlistas, que el Ayuntamiento cifró en 109.296,26 reales, frente a los 45.300 reales en que se valoraron las del ejército gubernamental⁵⁹¹. El reintegro de estos suministros sólo se efectuaría en una mínima parte. En 1891 el asunto aún andaba pendiente de una resolución que era reclamada por los representantes de Navarra y Vascongadas en las Cortes⁵⁹².

2. LA RESTAURACIÓN Y LA CRISIS DEL SISTEMA LIBERAL (1875-1923)

2.1. LA PRIMERA FASE DE LA RESTAURACIÓN (1875-1901)

Aunque este periodo se inicia en diciembre de 1874 con la proclamación de Alfonso XII por el general Martínez Campos, en Navarra habrá que esperar al fin de la Guerra Carlista, en febrero de 1876, para considerar efectivo el comienzo de este reinado. Es entonces cuando se procede a institucionalizar el nuevo régimen por vía constitucional. Con la denominada Constitución de Canovas (1876) comienza en

591 AMV, caja 9, nº 1, Relación de suministros aportados a los carlistas entre noviembre de 1873 y noviembre de 1875 y Suministros a las tropas del Gobierno desde el 3 de septiembre de 1873 hasta el 3 de diciembre de 1876.

592 El 26 de mayo de 1891, el ex diputado por Navarra Wenceslao Martínez se dirigía al Ayuntamiento villavés ofreciendo sus servicios para negociar el abono de los suministros [AMV, caja 9, nº 1].

593 ANDRÉS-GALLEGOS, J., *Historia de Navarra. V: El siglo XX*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995, p. 73.

España una larga etapa política, bajo la monarquía parlamentaria, sustentada en el liberalismo doctrinario, que había sido vencido en 1868. Un sistema sin apoyo social, en el que será la burguesía latifundista y financiera la que monopolice el orden político en torno a sus intereses, *cuya satisfacción dependía del dominio de Administración, en los niveles, nacional, provincial y local, y cuyo refugio local consistía en falsear las elecciones*⁵⁹³.

La Restauración fue un sistema político con base en dos formaciones políticas del ámbito liberal que se turnaron en el ejercicio del poder: el Partido Liberal Conservador, que recogía la herencia de los moderados isabelinos y se apoyaba en las clases más acomodadas; y el Partido Liberal Fusionista, que aglutinaba en torno a él a la pequeña burguesía y sectores menos acomodados. Aunque, en puridad, los caciques locales se sirvieron de uno u otro según la oportunidad del momento.

El nuevo régimen aprovechó su victoria sobre el Carlismo para legitimar su política centralista y unitaria. En 1876 se reducían los fueros vascongados a un sistema de Conciertos y en 1877 se elevaba la cuantía que Navarra pagaba en concepto de cupo contributivo al Estado (Convenio de Tejada-Valdosera).

La escena política de Navarra se caracterizó durante esta época por la progresiva tendencia hacia la hegemonía de los grupos tradicionalistas; éste era el caso de Villava con un gran peso del Carlismo entre sus gentes, muy activo durante el reciente conflicto bélico. Tras ser derrotados, los carlistas se hicieron poco visibles, pero volverán pronto a recuperar su espacio político tanto en Navarra como en la villa. Una situación que se puso de manifiesto con la implantación del sufragio universal masculino en 1890. El voto de todos los varones, con independencia de su posición económica, permitió reflejar en las urnas, con mayor veracidad, el sentir político de los ciudadanos y, en este caso, de los villaveses, como veremos más adelante.

Hasta 1890, el sistema electoral vigente, que sólo permitía el voto a quienes tenían un mínimo de renta (Ley electoral del 28 de diciembre de 1878), estuvo en Navarra al servicio de los intereses políticos de una minoría de poderosos, siendo el partido conservador el que ostentó una mayor representatividad. El resurgir del Carlismo hizo que disminuyeran sus votos; pese a todo, los conservadores siguieron obteniendo buenos resultados electorales durante todo el periodo.

Llegados a 1890, el Partido Carlista se erigió en la segunda formación más respaldada a través de las urnas en la provincia. Era entonces la fuerza mejor organizada y de ideología más claramente definida, pese a que dos años antes había sufri-

do la escisión de los integristas -caracterizados por su catolicismo intransigente (Ramón Nocedal)- que llegaron a contar con un importante respaldo electoral; alguno de cuyos miembros, como Arturo Campión, fundador del movimiento “euskaro”, será el germen del futuro nacionalismo vasco.

Fue el propio sistema canovista el que favoreció la presencia de carlistas e integristas en la escena política nacional *que contrapesase los ímpetus democratizadores de la izquierda* y que, en el escenario navarro, permitiese al partido conservador, dadas sus limitaciones, tomarlos como aliados para defender el orden social⁵⁹⁴.

En cuanto a las elecciones de Navarra, con anterioridad al sufragio universal, las fuerzas más respaldadas en las urnas serán los partidos del turno, en especial el partido conservador, pero tras el año 1890, una de las dos formaciones, el partido liberal, perderá gran parte de su apoyo. Desde ese momento y hasta el fin de este primer periodo de la Restauración, conservadores y carlistas van a dominar la situación.

La Diputación es la clave del panorama político en Navarra, ya que, aunque es elegida por el mismo sistema que en el resto de España, su composición -solo siete miembros- y sus competencias -amarридadas en la Ley de fueros de 1841- la convierten en la institución que controla de manera efectiva la administración y la economía de la provincia; y lo que es más, carece de cualquier instancia que fiscalice su actuación. Su poder es también político, si tenemos en cuenta que durante este periodo los candidatos oficiales (ministeriales) en las elecciones a Cortes fueron derrotados en varias ocasiones por los que promovía la propia Corporación Foral⁵⁹⁵. Y aunque en un primer momento contará con amplia representación del partido liberal, bien apoyado desde Madrid, entre 1890-1901, conservadores y carlistas serán quienes controlen la Diputación, conforme a una representatividad más acorde al sentir del electorado navarro.

Uno de los temas específicos de la política navarra y de las campañas electorales será el fuerismo, asumido desde la ley de 1841 como una verdadera tradición. La defensa de la identidad foral de la provincia frente a los numerosos intentos de socavar el régimen privativo navarro por parte de los gobiernos de Madrid, alcanzarán su punto álgido en 1893, ante las pretensiones del ministro liberal Germán Gamazo de aplicar en Navarra el sistema impositivo nacional, al que esta provincia

594 MINA APAT, M.a.C., “Elecciones y partidos en Navarra (1891-1923)”, en GARCÍA DELGADO, J.L. (ed.), *La España de la Restauración: política, economía, legislación y cultura*, Madrid, Siglo xxi, 1990, p. 117.

595 Sobre el papel de la Diputación en estas elecciones [LAYANA ILUNDÁIN, C., *Comportamientos políticos..., pp. 503-546*].

era ajeno. Los navarros cerrarán filas en torno a la Diputación y protagonizarán la multitudinaria protesta conocida como Gamazada. Unos acontecimientos en los que los villaveses participaron activamente con su Ayuntamiento a la cabeza:

Villava entera, sin distinción de personas, da a V. E. el más completo para bien por la actitud digna adoptada por su amor a los fueros, su entusiasmo para defenderlos y su energía para rechazar al osado agresor que quiere destruirlos, y ve que no en balde Navarra tiene depositada en vuestras manos la bandera sacrosanta de sus fueros y libertades⁵⁹⁶.

La protesta foral dejará en una situación muy comprometida a los liberales navarros, y será uno de los factores, sino el más importante, que expliquen su posterior retroceso electoral en la provincia.

En Villava una vez que los carlistas abandonan la localidad, comienza su proceso de adaptación al nuevo régimen liberal de Alfonso XII. El propio gobernador es el encargado de controlar la composición del consistorio, evitando, en lo posible, la presencia de personas desafectas al nuevo régimen. Desde Pamplona se vigila muy cautelosamente a aquellas localidades que han dado evidentes muestras de apoyo a los rebeldes como había sucedido en el caso de la villa. Por ese motivo es el propio gobernador quien elige en 1875 al nuevo alcalde, Juan Echániz, pese a que éste ni siquiera formaba parte de la corporación municipal⁵⁹⁷. Sin embargo, tiene la confianza del gobernador y será el encargado de regir los destinos de Villava hasta 1877. Un periodo de transición en el que Navarra vuelve a la calma, tras una devastadora guerra civil.

En cuanto al comportamiento electoral de los villaveses, a falta de otro tipo de fuentes, conocemos bien los resultados de las elecciones de diputados a Cortes a partir de la instauración del sufragio universal:

Son electores todos los españoles varones mayores de veinticinco años, que se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y sean vecinos de un Municipio en el que cuenten dos años al menos de residencia (Art. 1. Ley electoral de 28 de junio de 1890).

Entre 1890 y 1901 se van celebrar seis convocatorias electorales al Parlamento español. En el distrito de Pamplona, al que pertenece Villava, los conservadores

596 AMV, Carta del Ayuntamiento de Villava a la Diputación, 12 de febrero de 1894 (sin catalogar). En el libro conmemorativo de estos hechos publicado por la Diputación, en 1893, con el título de *Protesta Foral de Navarra*, se recogen los nombres de todos aquellos habitantes de la provincia que estamparon su firma en apoyo a la Corporación Foral frente a las pretensiones del Gobierno; entre ellas se incluyen las de 358 villaveses [pp. 772-774].

597 AMV, AAV, libro 17, sesión extra del 20 de diciembre de 1875.

vencerán en tres ocasiones y los carlistas en otras tantas. Mientras que los votantes de la villa se decantarán por esta última opción en las seis elecciones. Por detrás, integristas y conservadores tendrán que repartirse el segundo puesto, aunque siempre lejos de la opción carlista y por delante al partido liberal (fusionista), que con sus pobres resultados demuestra su escasa implantación en Villava, reducida -hemos de suponerlo- a un pequeño grupo de notables de la industria. En cuanto a los republicanos, si bien contaron con representación en las Cortes desde 1886, Navarra no fue, desde luego, uno de sus bastiones, y menos aún Villava, donde sus candidatos no recibieron un solo voto en las cuatro ocasiones en que se presentaron. Una ausencia de tradición republicana que explicará su reducido apoyo durante la Segunda República (1931-1936), frente a la continuidad de un Carlismo muy activo también entonces.

A continuación mostramos los resultados en Villava de tres de las elecciones -las más significativas para entender la trayectoria política de los villaveses en estos años- celebradas durante este primer periodo de la Restauración correspondiente al sufragio universal (1890-1901). Son las que tuvieron lugar el 1 de febrero de 1891, el 5 de marzo de 1893 y el 19 de mayo de 1901.

VILLAVA. ELECCIONES DIPUTADOS A CORTES 1891⁵⁹⁸

Candidato	Partido	Votos
Romualdo Sanz Escartín	Carlismo	77
Marqués de Vadillo	Conservador	36
Juan Manuel Ortí y Lara	Integrista	24
Ramón María Badarán	Liberal Fusionista	19
Conde de la Rosa	Republicano	0
Agustín Sardá y Llavería	Republicano	0
Total		156

En estas elecciones de 1891 -las primeras en que se concede el voto a todos los villaveses varones y mayores de edad- resulta evidente que el Carlismo con el 49,3% sigue dominando, como antaño, la política de la villa; si a ello sumamos los 24 votos del candidato integrista, tendremos que el tradicionalismo villavés con sus dos formaciones representativas obtiene la mayoría absoluta en las urnas (64,7%),

598 Fuente: Boletín Oficial de Navarra (BON), 30 de marzo de 1898.

aunque queda claro, también, que la escisión integrista no ha logrado desbancar al partido que sigue ostentando la legitimidad dinástica, en manos del pretendiente Carlos VII. Pero es el Partido Liberal Conservador el que obtiene el segundo puesto en número de votos. Hay que tener presente sobre este particular que su candidato, el marqués de Vadillo, fue uno de los pesos pesados de la política navarra de la Restauración, ministro en varias ocasiones y senador vitalicio. Personaje de gran influencia en la provincia y muy bien adaptado a la peculiar realidad ideológica del territorio foral, situándose próximo a los planteamientos carlistas -por su acendrado catolicismo y espíritu contrarrevolucionario-, hasta el punto de que su actividad política fue definida como “carlo-vadillismo”. Una táctica electoral que nos ayuda a comprender su relativo éxito entre el electorado villavés y la propia naturaleza del caciquismo navarro durante la Restauración.

VILLAVA. ELECCIONES DIPUTADOS A CORTES 1893⁵⁹⁹

Candidato	Partido	Votos
Romualdo Sanz Escartín	Carlista	95
Arturo Campión	Integrista	20
Marqués de Vadillo	Conservador	10
Canuto Mina Guelbenzu	Integrista	9
Wenceslao Martínez Aquerreta	Liberal Fusionista	1
Ramón María Badarán	Liberal Fusionista	1
Agustín Sardá y Llavería	Republicano	0
Total		136

En 1893, la segunda de las elecciones del periodo, la victoria de los carlistas es más abultada que en la convocatoria anterior (69,8% de los votos emitidos). Mientras que los integristas mantienen prácticamente sus resultados de 1891, aunque en esta ocasión se presentan dos candidatos. Será, no obstante, Arturo Campión, dado su prestigio, el más votado. En cuanto al conservador marqués de Vadillo, en estas elecciones pierde los votos que prácticamente ganan los carlistas. Parece ser

599 Fuente: BON, 8 de marzo de 1893.

que en estos momentos su electorado de signo más tradicionalista ha optado por ayudar a consolidar de manera definitiva el pujante Carlismo villavés. Los fusionistas, por su parte, a la par que divididos pierden el mínimo apoyo con el que contaron la vez anterior; su declive es total.

VILLAVA. ELECCIONES DIPUTADOS A CORTES 1901⁶⁰⁰

Candidato	Partido	Votos
Romualdo Sanz Escartín	Carlista	94
Marqués de Vadillo	Conservador	55
Ramón Nocedal	Integrísta	40
Eduardo Díaz de Ulzurrun	Liberal	14
Agustín Sardá y Llavería	Republicano	0
Total		203

La primera etapa de la Restauración da fin en Villava con unos resultados electorales, los de la convocatoria a Cortes de 1901, que vienen a matizar, aunque sin vuelcos ideológicos, la situación política vista durante la última década del siglo anterior. El Carlismo mantiene su liderato como opción más secundada por el electorado villavés, con el 45,8% de los votos, pero pierde terreno frente a Vadillo, que ha logrado superar las horas bajas en el apoyo que le brindaban los atarrabiarras (en las elecciones de 1898 había obtenido 38 votos⁶⁰¹). Parece evidente, por tanto, su buena sintonía con un electorado de signo tradicionalista al que ha sabido adherir a su persona. Pero hay un motivo de mayor peso para entender las horas bajas del Carlismo. En 1900 se produce una insurrección armada, la “octubrada”, por parte de un sector del partido que considera inviable su participación pacífica en el juego electoral. Vázquez de Mella, uno de los prohombres del partido, dará su apoyo a la intentona sin el aval de Carlos VII, provocando con ello una grave crisis en el Carlismo, que otros sabrán aprovechar electoralmente. Este es el caso de los integristas, que además presentan por Navarra a su máximo líder, Ramón Nocedal, responsable de un aproximado 20% de los votos en Villava; mientras que los liberales seguirán con su discreta presencia en la localidad.

600 BON, 22 de mayo de 1901.

601 BON, 30 de marzo de 1898.

2.2. LA CRISIS DEL SISTEMA (1902-1923)

La crisis de 1898, año en que se perdieron Cuba y las islas Filipinas, vino a demostrar lo que ya era evidente desde mucho tiempo atrás, que España era una nación de segundo orden en el contexto internacional. En esos momentos afloraba en toda su dimensión la realidad de un país confiado en un sistema político que no había sido capaz de dar solución a sus problemas: una economía sin rumbo, un colonialismo sin expectativas de futuro, un Ejercito que necesitaba una profunda reestructuración, una Iglesia con una influencia institucional excesiva y una alarmante injusticia social.

Alfonso XIII sube al trono en 1902, cuando la desintegración del sistema turnista de Cánovas empieza a vislumbrarse. Una nueva realidad política se hace evidente: la izquierda comienza a consolidarse a través del PSOE, la UGT y el movimiento anarcosindicalista; mientras, desde la periferia, los movimientos regionalistas están ya presentes en la política nacional. El sistema no fue capaz de asimilar esta nueva realidad, que exigía el freno a la España oficial, asentada sobre un sistema corrupto. Frente a ella, el regeneracionismo va a postularse como alternativa de cambio. Nacerá auspiciado por un buen número de intelectuales que desean la completa renovación del país en todos los ámbitos de la vida pública.

Mientras tanto, Navarra seguía siendo el baluarte del tradicionalismo, en manos del Partido Carlista, que va a seguir dominando la escena política. Las mayores novedades que el siglo XX trae al panorama ideológico navarro son: la implantación del nacionalismo vasco, aliado con los tradicionalistas durante la segunda década de la centuria, y la organización del socialismo, apoyado en la UGT. Entre 1902 y 1923, los carlistas aumentarán su ventaja electoral sobre los conservadores, pese a que la propia escisión del Carlismo en 1919 -propiciada por Vázquez de Mella, que crea el Partido Tradicionalista por desavenencias en política internacional con el pretendiente don Jaime- afectará también a sus expectativas de voto, permitiendo que, en el distrito de Pamplona, los mauristas le arrebaten en 1919 el liderato electoral.

Los liberales, debido a su marcada política anticlerical y a las desavenencias internas -que ocasionaron en 1912 la ruptura de esta formación entre los seguidores de Romanones y de García Prieto- comenzaron el siglo en Navarra sin demasiado éxito en las urnas. El partido conservador sufrió también la ruptura. En 1913 se escinde a nivel nacional en dos grupos: los que secundan a Dato, partidarios de mantener el turno pacífico con los liberales y activos anti-carlistas en Navarra; y los seguidores de Maura, que manifiestan su rechazo al sistema caciquil, y acabarán

602 Sobre la fundación del Círculo Carlista villavés y la trayectoria del Carlismo en la villa durante las segunda fase de la Restauración: IZAL MONTERO, A., *Villava en los años veinte*, Villava, Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, 2004, pp. 81-85.

acermando sus posiciones al tradicionalismo y, como hemos visto, obteniendo la victoria en Pamplona en las elecciones de 1919.

En Villava, con la llegada del nuevo siglo se afianza la presencia del Carlismo -la fuerza más apoyada por los villaveses en las urnas-, que desde 1905 va a contar con sede oficial, el Círculo Carlista. Su primer presidente será Miguel Induráin y su secretario, Mamerto Amorena, y contará con 56 socios fundadores⁶⁰². En 1919, como consecuencia de la escisión de Vázquez de Mella, la mayor parte de los carlistas villaveses se mantendrá fiel al pretendiente don Jaime, convirtiendo el Círculo Carlista en Jaimista:

El 30 de diciembre de 1919 se celebra en el Círculo junta general, y tras fuerte discusión borrascosa, se acuerda por mayoría que el Círculo permanezca en la lealtad a don Jaime abanderado del Partido, y para los carlistas, rey legítimo (...) Fue el primer Círculo de España en adherirse a don Jaime, como consecuencia, distinguió al Círculo con la Corbata de la legitimidad Proscripta⁶⁰³.

Aquellos villaveses que optaron por seguir a Vázquez de Mella⁶⁰⁴ fundaron su propia sede, el Centro Católico, una entidad asociativa desde la que se renunció a desarrollar una política activa. No cabe duda que su posición minoritaria frente a los jaimistas pesó en su decisión, dado el tenso ambiente que se respiraba en Villava con posterioridad a la escisión -*hasta en las familias llegaron las divisiones y los malos modos*⁶⁰⁵- y que aún duraría unos cuantos años. El repliegue político de los mellistas permitió que desde el Círculo Jaimista -donde no se exigió filiación política para ser socio-, yendo más allá de la política, se gestionara la propia vida social de los villaveses a través del rico tejido asociativo (religión, cultura deporte sindicalismo) que supieron crear e impulsar los jaimistas de la villa.

Para hacer un análisis más pormenorizado sobre las diversas opciones ideológicas presentes en Villava durante este periodo (1902-1923), contamos, como en la primera etapa de la Restauración, con los resultados obtenidos en las convocatorias electorales para diputados. Durante estos años, los carlistas seguirán siendo los más secundados en las urnas por los electores villaveses, y los jaimistas irán siempre por delante de los mellistas tras la escisión de 1919; mientras que los integristas tendrán que conformarse con ocupar el segundo puesto, cuando no el tercero, por detrás de los conservadores, que mantendrán un respaldo fiel entre un sector del electorado

603 Ibídem, p. 82.

604 Frente a las posiciones regionalistas y fueristas del Jaimismo, los mellistas propugnaban una política más centralista, como se podrá comprobar durante la dictadura de Primo de Rivera, quien contó entre sus asesores a Vázquez de Mella y Víctor Pradera, las dos grandes figuras del Partido Tradicionalista.

605 Ibídem, p. 82.

villaves nada despreciable numéricamente, incluso tras su división, aunque superados ligeramente, en 1916, por sus antiguos compañeros de filas, los mauristas. En cuanto al partido liberal, desaparece prácticamente del escenario electoral de la villa y, en buena medida, del espacio político navarro. Un proceso de caída que se empezó a vivir con intensidad tras la Gamazada, como ya dijimos.

Con respecto a otras cuestiones dignas de mención, cabe señalar, aunque sólo sea como mera anécdota que los republicanos se van estrenar en las urnas de Villava en las elecciones de 1903: el conocido Agustín Sardá obtendrá un voto y dos en 1905, convocatoria en la que también se presenta otro republicano, el laureado militar Basilio Lacort, que obtuvo el mismo resultado. Otra de las novedades, es la presencia del PNV, en 1919, con Manuel de Aranzadi, que sólo recibió dos votos de los villaveses, aunque, como sabemos, obtendrá el acta por Pamplona en 1918, 1920 y 1923, debido a la alianza que se llevó a efecto entre nacionalistas y tradicionalistas para defender juntos la reintegración foral de Navarra.

Mostramos a continuación los resultados de Villava en dos de las convocatorias electorales de esta segunda fase de la Restauración, una, la del 26 de mayo de 1903, que señala la continuidad del periodo anterior, y otra, la del 9 de abril de 1916, en la que se constata la división de los conservadores, uno de los síntomas que anuncian la definitiva crisis del sistema turnista.

VILLAVA. ELECCIONES DIPUTADOS A CORTES 1903⁶⁰⁶

Candidato	Partido	Votos
Romualdo Sanz Escartín	Carlista	109
Enrique Gil Robles	Carlista	89
Ramón Nocedal	Integrista	43
Marqués de Vadillo	Conservador	23
Agustín Sardá y Llavería	Republicano	1
Total		265

En esta convocatoria vemos por primera vez la presencia de dos candidatos carlistas, sin que haya una preferencia muy decantada del electorado villavés por una u otra opción; entre ambos sumarán el 74,7% de los votos emitidos, el mayor por-

606 BON, 29 de abril de 1903.

centaje de respaldo popular al Carlismo en las elecciones al Parlamento en toda la Restauración, y que, junto a los votos integristas, suponen nada menos que el 90,9% de las papeletas, sin olvidar que el resto de los votos, con excepción del que se emite a favor de los republicanos, corresponden al marqués de Vadillo, muy cercano también a las posiciones del tradicionalismo.

VILLAVA. ELECCIONES DIPUTADOS A CORTES 1916⁶⁰⁷

Candidato	Partido	Votos
Juan Vázquez de Mella	Carlista	165
Joaquín Ignacio Mencos	Conservador	85
Celedonio Leyún	Maurista	72
José M ^a Gastón	Liberal	16
José Sánchez Marco	Integrista	15
Total		353

En 1916 tendrán lugar las últimas elecciones parlamentarias en las que Vázquez de Mella se presente bajo la disciplina del pretendiente don Jaime; en 1919, lo hará ya liderando las filas del Partido Tradicionalista. Mientras que los conservadores navarros habrán perdido a su indiscutible líder, el marqués de Vadillo -al ser nombrado senador vitalicio-, presente por última vez a las Cortes de 1914, dando paso a un nuevo representante, que va a obtener unos buenos resultados en la villa, con el 24% de los votos emitidos. Hay que destacar, por otra parte, un repunte en el voto liberal; en este caso José M^a. Gastón, con 16 papeletas, demuestra que el partido fusionista sigue activo en el paisaje político tanto navarro como villavés. De hecho Gastón fue el tercer candidato en número de votos.

En estos momentos, 1916, el sistema hacía aguas por todos los sitios. La división de los partidos iba en aumento y el propio régimen era incapaz de poner remedio a la situación. De tal suerte que un amplio sector de las fuerzas vivas del país empezó a buscar soluciones fuera del propio sistema. Por ese motivo el golpe militar de 1923 tuvo una oposición tan débil. Los deseos de regeneración primaron sobre la idea de una legalidad constitucional en la que la mayoría de los ciudadanos no se sentían representados. Y en lo que a Villava se refiere, el fin del sistema se

607 BON, 9 de abril de 1916.

produjo de forma totalmente pacífica. La última corporación municipal de la Restauración, con su alcalde Florencio Astiz a la cabeza, abandonó el Ayuntamiento, dando paso al primer consistorio de la Dictadura, sin oponer la menor resistencia. Tampoco había motivos para ello, ya que, como tendremos la oportunidad de comprobar, en la villa cambiará el sistema pero no las personas.

3. REACCIÓN AUTORITARIA AL LIBERALISMO: LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA (1923-1930)

3.1. LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA DICTADURA

El golpe del general Primo de Rivera dará fin a un periodo político en la historia de España, la Restauración (1875-1923), que mostraba claros síntomas de agotamiento. La crisis del Turnismo político, cuya gran virtud consistió en dar estabilidad institucional al Estado a lo largo de casi medio siglo, al precio de mantener al país en manos de una oligarquía que se perpetuó en el poder a través de la práctica electoral fraudulenta, ya no podía ofrecer soluciones a la sociedad española de los años veinte, inmersa en la complicada Guerra de Marruecos. Había un deseo de regeneración de la vida pública. Desde la izquierda se pedían avances sociales; desde la periferia, la autonomía regional; desde el liberalismo más avanzado, la democratización política, y los defensores del orden y la autoridad, una mano firme que sujetase con fuerza el timón de la nave. Esta última será la opción triunfante, sin demasiada oposición, debido al desprestigio del sistema parlamentario turnista y a los deseos de cambio de buena parte de la sociedad española.

En este contexto, Primo de Rivera se hizo con el poder el 13 de septiembre de 1923, con el apoyo del Ejército, del propio rey Alfonso XIII (aunque de forma velada) y de un gran sector de la sociedad española. No hubo prácticamente oposición. La Iglesia dio su visto bueno y una burguesía enriquecida gracias a la neutralidad de España en la Primera Guerra Mundial recibió al general con gran complacencia, esperando que acabase con el obrerismo combativo:

Las clases mercantiles y patronales han exteriorizado sus adhesiones. Los hombres públicos desterrados del Poder, guardan silencio sepulcral. Las organizaciones sociales y políticas de significación más contraria a las situaciones de fuerza han defendido en sus manifestaciones una actitud expectante. El orden es completo⁶⁰⁸.

Fueron, precisamente, esas organizaciones obreras las que intentaron enfrentarse a Primo de Rivera declarando la huelga general. Así lo hicieron anarquistas y comunistas, pero la tibia actitud de la UGT y los socialistas, que se mantuvieron a

608 *El Liberal* (Madrid), 16 de septiembre de 1923.

609 En su edición del 5 de octubre, los redactores del periódico consideran que *la inmoralidad y el desorden reinante en España son la causa del alzamiento del dignísimo general Primo de Rivera*.

la expectativa, frustraron todo intento de resistencia. La sublevación había triunfado.

Por lo que respecta a las fuerzas monárquicas, sólo el partido liberal manifestó su oposición al dictador, aunque en Navarra adoptó una actitud más conciliadora, plasmada discretamente en su órgano de expresión *El Pueblo Navarro*⁶⁰⁹; los mauristas se mostraron dispuestos colaborar, y en ese mismo sentido se manifestaron las tres ramas del Carlismo: integristas, jaimistas y mellistas, siendo estos últimos quienes más apoyo dieron a Primo de Rivera⁶¹⁰, una realidad aplicable a la situación de Villava.

En Navarra, al igual que ocurrió en el resto del país, el golpe fue aceptado sin mayores objeciones. De hecho, la Diputación no dudó en manifestar, desde el primer momento, su adhesión al Dictador: *la Diputación hizo presente (...) haber visto con agrado la regeneración iniciada en España, proponiéndose contribuir a ella leal y honradamente dentro del régimen especial de Navarra*⁶¹¹. Aunque, como vemos, la Corporación parecía mostrarse cautelosa, pues no había olvidado recordar al general la situación específica de la provincia, ya que el dictador podría verse tentado a conculcar los fueros navarros. Sin embargo, no parecía ser esa su intención. De hecho, mantuvo las Diputaciones de Navarra y de las Provincias Vascongadas, pese a decretar la disolución de todas las demás.

Una medida que afectó a los Ayuntamientos navarros como a los del resto de España. Los concejales fueron sustituidos por los Vocales Asociados, cargos ocupados en esta provincia por los miembros de las Juntas de Presupuestos, es decir, por los mayores contribuyentes de la localidad. Con ello, Primo de Rivera mantenía a las élites económicas en los Ayuntamientos. Además, con posterioridad, los miembros de estas Juntas acabarían siendo designados de manera directa por el Gobernador. La Diputación no dudo en manifestar su protesta por la disolución de las corporaciones municipales, al considerar que la medida carecía de justificación en Navarra, donde, a su parecer, no existía caciquismo ni, por tanto, ediles corruptos:

se hace inútil la perturbación producida si se tiene en cuenta que los ayuntamientos que salgan serán igualmente honrados, pero nunca más que los que cesan, y que tampoco tendrán mejor voluntad que los salientes⁶¹².

610 Hombres como Víctor Pradera, que dieron cuerpo intelectual a la Dictadura, procedían del mellismo.

611 AGN, *Actas de la Diputación*, libro 186, sesión del 20 de septiembre de 1923.

612 *La Tradición Navarra*, 30 de octubre de 1923.

613 Según lo expresaron en un telegrama enviado a Primo de Rivera tras tomar posesión de su cargo, en MONTEANO, P.J., *Estudios....*, p. 88.

En Villava, conforme a los requerimientos de las nuevas autoridades, la última corporación de la época turnista, presidida por Florencio Astiz, abandonó el Ayuntamiento el 20 de septiembre de 1923. El nuevo alcalde iba a ser Sandalio Cilveti, uno de los mayores industriales de la villa, que mostró su *incondicional adhesión* al dictador, al mismo tiempo que lamentaba la *forzada dimisión* del Ayuntamiento anterior, *modelo de administración y libre de caciquismo*⁶¹³, abundando en la defensa que la Diputación hizo de los Ayuntamientos navarros⁶¹⁴. Además, Cilveti no era un hombre ajeno a la etapa política de la Restauración: había sido concejal en 1911.

El consistorio villaves, constituido en Comisión permanente iba a quedar en manos de tres vocales, frente a los once que formaban el Ayuntamiento de la etapa anterior. Este nuevo modelo de corporación estará vigente a lo largo de toda la Dictadura. A Cilveti le sustituirá en 1924 Antonio Posadas, una persona nueva en la vida municipal, aunque no lo era uno de los otros dos vocales, Miguel Iroz, que había formado parte del Ayuntamiento cesado en 1923. Antonio Posadas mantendrá el cargo hasta 1927 en que se verá relevado por Esteban Armendáriz, perteneciente a una de las familias más destacadas de la villa y su alcalde durante el resto del periodo dictatorial.

Primo de Rivera inició pronto una serie de reformas institucionales, con la idea de cimentar las bases de su nuevo régimen político y hacer patente su alejamiento de los usos de la anterior etapa liberal. Este sentido tenía la creación de la figura del Delegado Gubernativo en 1923, un militar, que ostentaba la jefatura política en los partidos judiciales, y tenía como finalidad garantizar el control gubernamental de las administraciones municipales: vigilaba el grado de adhesión ideológica de los vocales del Ayuntamiento y supervisaba sus cuentas. En Navarra, la Diputación podía aceptar el papel de los Delegados en el terreno político, pero no en el económico, que era competencia foral. Un contencioso que, tras ser negociado, quedó resuelto cuando el dictador suprimió las funciones de los Delegados Gubernativos en el ámbito de la economía municipal. Así se constata en Villava, donde el Delegado del correspondiente distrito judicial, Braulio Ordóñez, sólo llegó a realizar una inspección de las Cuentas de abastos, contribuciones y propios del Ayuntamiento, en enero de 1924⁶¹⁵.

614 Sin embargo, hubo pueblos en que los Ayuntamientos disueltos fueron tildados de caciques. Es es el caso de Sesma, donde se despidió a la corporación saliente con el grito de *fiera los caciques*. Véase MIRANDA RUBIO, F., *La Dictadura de Primo de Rivera en Navarra. Claves políticas*, Pamplona, Eunate, 1995, p. 44.

615 AMV, libro 32, Actas de visita de los Delegados Gubernativos, acta del 16 de enero de 1924.

El Estatuto municipal de 1924, obra de Calvo Sotelo, ahondaba en las reformas emprendidas por la Dictadura para “regenerar” la administración local. Las disposiciones del Estatuto regulaban la actividad de los municipios, dándoles una mayor autonomía con respecto a las instituciones regionales y nacionales, con la pretendida intención de cortar sus lazos con el caciquismo provincial. Incluso planteaba un sistema de elecciones de representación corporativa. Pero en el caso de Navarra, atentaba nuevamente contra los principios de la foralidad recogidos en la Ley de modificación de fueros de 1841. De tal suerte que el gobierno tuvo que negociar un Estatuto específico para Navarra, que se concretó en la Ley de bases de 1925. Un texto en el que de hecho la Diputación mantenía buena parte de sus prerrogativas sobre los pueblos de la provincia, a diferencia de lo que ocurría en el resto de España.

Con objeto de empezar a sentar las bases de su obra política, Primo de Rivera creó, a los pocos días del alzamiento (R.D. del 17 de septiembre), el Somatén, cuerpo armado civil, a modo de milicia, formado por personas de clase media y alta, con el objetivo de mantener el orden público en tiempo de paz y ayudar al Ejército durante la guerra. El dictador esperaba que los somatenistas fueran el fermento del régimen que comenzaba a desarrollarse en esos momentos; hombres de una adhesión inquebrantable a su causa. Los Somatenes estaban organizados en unidades locales bajo el mando de un jefe con la denominación de cabo. Sabemos quienes eran los villaveses que formaban parte del somatén local⁶¹⁶:

COMPONENTES DEL SOMATÉN DE VILLAVA EN 1924

Teófilo Esparza Bornás (Cabo)	Francisco Javier Goñi
Arturo Armendáriz	Saturnino Meca
Florentino Astiz	José Olasagarré
Sandalio Cilveti	Antonio Posadas
Pedro Esparza Bornás	Benigno Santesteban
Pablo Esparza Lacunza	Paulino Sevillano
Agustín Falces	Joaquín M ^a Soria
Ananías Fernández	Francisco Javier Zubiri

616 AMV, caja 99, nº 1, Somatén de la villa de Villava, 29 de enero de 1924.

Entre sus nombres encontramos a dos de los tres alcaldes de Villava durante la Dictadura, Sandalio Cilveti y Antonio Posadas; el último de la Restauración, Florencio Astiz, y otro, Arturo Armendáriz, que lo será durante la República, al igual que Cilveti; y junto a ellos al futuro jefe de la Falange local, Ananías Fernández. Todos ellos pertenecían, a su vez, al grupo de los mayores contribuyentes de la localidad, entre los que destacaban los dos hijos varones de Pablo Esparza y herederos de la fábrica de licores, Pedro y Teófilo, este último con el grado de cabo, es decir la máxima autoridad del Somatén villavés.

La composición del brazo armado del dictador en la villa evidencia el interés de los poderes económicos por pertenecer a esta institución y, a través de ella, controlar el poder local. Como señala Fuente Langas:

Los grupos financieros y las asociaciones empresariales aprovecharon la coyuntura para recomendar la presencia en el Somatén de sus miembros con la esperanza de que sus intereses estarían mejor salvaguardados en una organización de estas características porque no les retrotraería a una época reciente. Serían los vigilantes de este nuevo orden establecido por Primo de Rivera⁶¹⁷.

Y en el caso de Villava constata la continuidad de unas élites que mantienen su control político y económico sobre la villa desde finales del periodo turnista hasta la llegada del régimen de Franco, pese a los cambios institucionales que se suceden en estos años. El Carlismo está muy presente, y dentro de él, los mellistas, a cuya esfera pertenecen los líderes de esta etapa, como Sandalio Cilveti, muy influyentes en el entorno ideológico del dictador. Por su parte, a los jaimistas se les permitió mantener su estructura organizativa *pero no había que salirse de la raya porque caían multas*⁶¹⁸. Podían realizar actos públicos multitudinarios, pero la presencia del Delegado Gubernativo, con capacidad para suspender los eventos, era ineludible.

Pese a la presencia en España de organizaciones políticas con cierta afinidad ideológica hacia el dictador, como era el caso de algunos sectores del Carlismo, Primo de Rivera pronto se planteó la necesidad de contar con su propio partido, un partido único, como sucedía en la Italia de Mussolini. Así surgió Unión Patriótica, creado por el dictador en 1924. Una formación dirigida desde los despachos de los gobernadores civiles para controlar la vida política española, y sustentada ideológicamente en la doctrina fascista.

617 FUENTE LANGAS, J.M., *La Dictadura de Primo de Rivera en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998, pp. 123-124.

618 IZAL MONTERO, A., *Villava...*, p. 84.

619 FUENTE LANGAS, J.M., *La Dictadura...*, p. 143.

620 Según señala Peio Monteano [Estudios..., p. 58].

camente en los propagandistas católicos, que, frente al modelo fascista, postulaban un *retorno a la tradición española que había suministrado los grandes ideales patrióticos*⁶¹⁹, bajo la dirección de las personalidades más influyentes de la sociedad. Por ello su militancia la constituyeron las élites económicas del país, y nunca fue un partido de masas como hubiera deseado Primo de Rivera. De hecho, la carencia de verdadero apoyo popular institucionalizado, iba a facilitar su caída en 1930. En Villava fue igualmente un partido de notables. Este es el caso del adinerado Sandalio Cilveti, uno de sus más destacados militantes⁶²⁰.

3.2. ELECCIONES A LA DIPUTACIÓN FORAL (1926 Y 1928)

Primo de Rivera había anulado la vida parlamentaria española y arrinconado la Constitución de 1876, que se mantenía subsistente sólo en aquellos artículos que no fueran contrarios a las nuevas disposiciones del Régimen, perdiendo con ello su propia esencia constitucional. Aunque con posterioridad creará un cuerpo senatorial, pero sin verdadero carácter representativo.

Las Diputaciones fueron disueltas y se volvieron a constituir con hombres elegidos por los Gobernadores civiles. Una medida que, como sabemos, no afectó a los territorios forales de Navarra y Vascongadas. En el caso de la Corporación navarra, tras el golpe sólo contaba con seis de sus siete miembros, ya que el representante de Estella, Manuel Irujo, tenía anulada su acta. A esta ausencia se sumaron dos diputados más en 1925, Martín Guelbenzu y Francisco Usechi, en desacuerdo por la aplicación del Estatuto municipal en la provincia, pese a que ésta se había producido de forma negociada en las Bases de 1925. Otro diputado, Gabriel Erro, adoptó la misma medida, pero no fue aceptada por el Gobernador para no dejar a la Diputación en minoría e imposibilitada, con ello, para adoptar acuerdos. Permanecían, además del citado Erro, los diputados Wenceslao Goizuetra, José María Modet e Ignacio Baleztena.

En 1925 hubiera correspondido efectuar la renovación parcial de dos diputados que habían accedido al cargo en 1921, pero las nuevas disposiciones del Directorio militar se lo impidieron. Así que la Diputación se encontraba en una difícil tesitura: la formaban únicamente cuatro diputados, pero no podía someterse a las urnas. Era necesario adoptar una situación de compromiso que salvase el carácter popular y representativo de la Corporación sin tener que recurrir a la elección directa. La solución adoptada consistió en dar el voto a los alcaldes, que serían los encargados de elegir por aclamación al diputado de su distrito judicial. Las vacantes correspondí-

621 Un estudio prosopográfico sobre Leandro Nagore en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á., *Diccionario Biográfico..., pp. 453-456.*

an a Estella, Tudela, Pamplona y Aoiz, en este último caso al ser aceptada, finalmente, la renuncia del diputado Erro.

En el distrito de Pamplona, la elección tuvo lugar el 3 de octubre de 1926. Había 82 municipios y un candidato oficial, Leandro Nagore, hombre del régimen, presidente del Comité Provincial de Unión Patriótica y alcalde de la capital navarra desde 1923⁶²¹. Y desde luego respondía a los intereses de las corporaciones municipales, igualmente afectas a la Dictadura, entre las que se encontraba Villava, cuyo alcalde era en esos momentos Antonio Posadas, al que hemos visto formando parte del Somatén en 1924.

Dada la gran extensión del distrito pamplonés, para que todos los alcaldes pudieran reunirse en la capital, el Gobernador dividió ese espacio en doce “subdistritos” con su correspondiente capital, a la que debían acudir el resto de los alcaldes del distrito. A Villava le correspondió ser cabeza de su grupo de municipios, formado por Ezcabarre, Olaibar, Ostiz, Anué, Lanz, Ulzama y Odieta⁶²². Reunidos el día previsto, 3 de octubre, en el salón de plenos del Ayuntamiento villavés, la decisión fue unánime; los alcaldes de los ocho municipios allí reunidos dieron su voto, sin dilación, a Leandro Nagore (tampoco había nadie más a quien dárselo). No hubo dudas. De hecho la reunión solo duró 15 minutos, según refleja el acta de la sesión⁶²³. Es más, todos los pueblos del distrito dieron su voto a Leandro Nagore.

Antes, en junio, había sido nombrado, también por unanimidad, el upetista Joaquín Borja por Tudela y en julio, el católico independiente Mariano Arrasate, por Aoiz. Quedaba pendiente la elección de un diputado por Estella, que tendría que esperar hasta 1928, en que será elegido el carlista Javier Martínez de Morentin. En cualquier caso, el Gobernador tenía ya una Diputación formada por hombres fieles a su causa. Navarra estaba controlada, siempre y cuando supiera ser respetuoso con su identidad foral.

Este ciclo de elecciones a la Diputación no se cerró hasta después de la elección del representante de Estella en 1928. Pese a estar completa, el Gobernador decidió realizar la renovación parcial que correspondía a los diputados electos en 1921 y 1923: Modet por Estella, Goizueta por Tafalla y Baleztena por Pamplona. El sistema de elección anterior se mantenía y los elegidos, tres upetistas, fueron respecti-

622 En Boletín Oficial de Navarra (extra.), 27 de septiembre de 1926.

623 AMV, caja 53, nº 4, Acta de las Elecciones a Diputados Provinciales, Villava, 3 de octubre de 1926.

624 En su caso hubo disputa electoral con otro candidato, Joaquín Canalejo, otro upetista pero, al parecer descontento con la actitud del régimen hacia los fueros. No obtuvo ningún voto, pero el alcalde de su pueblo, Mañeru, se abstuvo, ver FUENTE LANGAS, J.M., *La Dictadura..., pp. 422-423.*

vamente Javier Arraiza⁶²⁴, Justo Garrán, y Daniel Arraiza, al que los ayuntamientos del distrito pamplonés aclamaron por unanimidad, incluyendo los que se reunieron en Villava el 6 de mayo.

De este modo, a mediados de 1928, Primo de Rivera contaba con siete hombres de su partido en el seno de la Diputación. Pese a todo, iban a producirse nuevos conflictos entre el dictador y la Corporación Foral en torno al régimen privativo de Navarra, éste es el caso de los contenciosos sobre los montes del Estado, la elección de los maestros o la discusión sobre las competencias de transportes. Los conflictos se habían iniciado con la aplicación del Estatuto municipal en la provincia durante 1924 y 1925, y habían tenido su momento álgido con la negociación del Convenio económico en 1927. Ante esta divergencia de intereses entre el Estado y Navarra, la Diputación tuvo a su lado a las corporaciones municipales, como fue el caso del Ayuntamiento villavés.

3.3. VILLAVA ANTE EL CONVENIO ECONÓMICO DE 1927

La negociación del nuevo Convenio económico aprobado en 1927 fue el asunto que con más intensidad afectó al régimen privativo de Navarra, ya que supuso un considerable aumento de la cuantía que la provincia abonaba al Estado en concepto de cupo anual único e invariable: dos millones de pesetas desde 1877. Una cifra que Madrid consideraba insuficiente para cubrir las necesidades del gasto público:

Porque no se puede negar el progreso de la riqueza navarra en los últimos cincuenta años, y porque la alteración en el precio de las cosas y el valor de la moneda, exigen la revisión de todos los tipos fijos para acomodarlos a las exigencias de la realidad presente⁶²⁵.

A finales de 1926 la Diputación accedió a negociar, tras conocer la opinión favorable del Consejo Foral Administrativo, una institución creada por la Corporación Foral en 1898, como órgano asesor con carácter consultivo, pero que durante el régimen primorrivista -por la Ley de Bases de 1925- había adquirido capacidad decisoria en asuntos municipales. El Consejo deseaba conocer la opinión de los Ayuntamientos: *sus aspiraciones y la línea que a su juicio debe seguirse*⁶²⁶ ante los requerimientos del Estado. Para debatir el asunto, las corporaciones municipales

625 AGN, *Actas de la Diputación*, libro 192, sesión de 17 de noviembre de 1926.

626 AMV, caja 35, Expediente sobre el Convenio económico, carta de la alcaldía de Pamplona a la de Villava, 2 de diciembre de 1926.

627 AMV, caja 35, Carta de la Alcaldía de Villava a la Diputación, 6 de diciembre de 1926

fueron convocadas el 9 de diciembre de 1926 en las capitales de sus respectivos distritos. Al Ayuntamiento de Villava le correspondía ir a Pamplona.

Con objeto de discutir previamente la cuestión, el consistorio villavés se reunió en sesión extraordinaria, bajo la presidencia de su alcalde, Antonio Posadas, el día 2 de diciembre, y adoptó por unanimidad el acuerdo de conferir a la Diputación *la más inquebrantable adhesión y un entusiasta voto de confianza en el asunto sobre el aumento de cuota contributiva para que salvando el régimen foral resuelva el asunto en la forma más favorable para Navarra*⁶²⁷. Decisión que fue comunicada a la Corporación Foral, días antes de la reunión programada. El representante de la villa en Pamplona fue su teniente de alcalde, Dionisio Elía.

En la asamblea de Ayuntamientos celebrada en Pamplona, la opinión mayoritaria fue favorable a las negociaciones; lo fueron la mayoría de los distritos, con excepción de Estella, que puso serias reticencias a la hora de emprender conversaciones con el Gobierno, pues algunos de los alcaldes veían peligrar el régimen foral si las conversaciones iban más allá de la elevación del cupo, como de hecho sucedió.

En cualquier caso, tanto el Consejo como los Ayuntamientos y las fuerzas vivas de la provincia legitimaron la negociación, aunque condicionada a la salvaguarda del régimen foral. Las conversaciones se iniciaron en junio de 1927 y dieron fin el 12 de agosto. El resultado fue un Convenio -en realidad el primer verdadero Convenio Navarra y el Estado- en el que además de elevarse la cifra del cupo a 6 millones de pesetas, quedaron armonizados los regímenes foral y estatal en cuanto a sus respectivas esferas tributarias. No obstante, se acusó a Primo de Rivera de haber adoptado una actitud autoritaria con objeto de forzar el acuerdo. De tal suerte que tras la caída del dictador surgió una corriente de opinión en Navarra que cuestionaba seriamente el papel jugado por la Diputación durante la etapa primoriverista. Aunque en honor a la verdad, y a pesar del rechazo generado, el Convenio de 1927 superaba viejas tensiones con la Hacienda central y era un modo explícito de reconocer la pervivencia y validez de la ley de 1841⁶²⁸.

3.4. LA CAÍDA DEL DICTADOR Y SU REPERCUSIÓN EN VILLAVA

El general Primo de Rivera presentó su dimisión el 25 de enero de 1930, tras sufrir el progresivo abandono del Ejército y otras instituciones que le habían dado un apoyo indiscutible después del pronunciamiento de 1923. Este hecho suponía el

628 Sobre esta cuestión, MIRANDA RUBIO, F., *La Dictadura...*, pp. 137-180; y MIRANDA, F.; ILUNDÁIN, E.; BALDUZ, J., *Cien años de fiscalidad en Navarra (1841-1941)*, Pamplona, 1998, pp. 103-112.

final de siete años de gobierno autoritario en manos del general y los últimos coletazos de una Dictadura militar que aún contaría con dos gobiernos en manos del estamento castrense. Primo de Rivera había terminado alejando de su persona a aquellos que habían confiado en sus posibilidades para convertirse en el adalid del ansiado regeneracionismo español. Pero el carácter marcadamente militar y autoritario de sus gobiernos y el fracaso a la hora de llevar a cabo las radicales reformas que la sociedad española demandaba en ese momento evidenciaron su aislamiento. El final de Primo de Rivera se vio acelerado por un anteproyecto de Constitución que no iba a satisfacer las aspiraciones de los distintos sectores sociales y políticos en juego, y que acabó llevando al Dictador a un callejón sin salida.

No obstante, en Navarra, muchos de los agentes sociales y de las personalidades que le habían apoyado iban a seguir manteniendo el control de la vida política y económica de la provincia a los largo de los años treinta. El caso de Villava es aún más acusado, ya que los dos alcaldes elegidos durante la etapa republicana habían sido hombres de Primo de Rivera; uno de ellos, Sandalio Silveti, también lo fue durante la Dictadura. Una continuidad que demuestra el respaldo que el tradicionalismo, que dominó el panorama político de la villa también durante la República, había dado a Primo de Rivera, especialmente los mellistas -con un Carlismo más intelectual y de élites que el jaimista- y de cuyas filas procedía, sin ir más lejos, Sandalio Silveti.

4. LA SEGUNDA REPÚBLICA (1931-1936): LA ESPERANZA DEMOCRÁTICA

4.1. EN VÍSPERAS DE LA REPÚBLICA: ELECCIONES MUNICIPALES DE ABRIL DE 1931

Berenguer convocó elecciones generales para el 1 de marzo de 1931, pero fueron boicoteadas por los partidos políticos, incluso por algunos liberales monárquicos, como Sánchez Guerra, defensores del viejo orden, *porque exigían mayores garantías de limpieza electoral*⁶²⁹. Socialistas y republicanos anunciaron, también, su ausencia de la participación electoral, en protesta por el talante autoritario de Berenguer. Finalmente, ante las presiones recibidas, el general se vio obligado a abandonar el poder. Su sustituto, el almirante Aznar decidió realizar una nueva convocatoria electoral, pero en esta ocasión las elecciones serían municipales. La fecha elegida fue el 12 de abril. Entre tanto, las fuerzas republicanas habían ido ganando cohesión interna frente a sus adversarios, y su mensaje calaba cada vez más hondo entre la ciudadanía española. Era una respuesta contundente no sólo contra la

629 FUENTE LANGAS, J.M., *La Dictadura...,* p. 548.

Dictadura, sino muy especialmente contra quien, para su fatalidad, había quedado ya definitivamente ligado a ella, el rey Alfonso XIII.

En Navarra, donde el republicanismo era escaso, las fuerzas defensoras de la Monarquía formaron un frente unido para combatir a sus oponentes. Los monárquicos estaban convenientemente apoyados por las élites de la provincia. De hecho, resultaba bien significativo comprobar el ambiente antirrepublicano que se respiraba en la prensa navarra de “orden”, con una clara radicalización de su discurso, en el que se identificaba a las izquierdas con la revolución y la barbarie, y se alertaba, además, del consiguiente peligro de una sovietización inminente de España en el caso de triunfar las candidaturas republicanas. A modo de ejemplo, en un editorial del *Diario de Navarra*, publicado en febrero de 1931, se podía leer:

En las próximas elecciones se puede ganar una batalla decisiva a la revolución, mejor dicho se ganará si todos los que están dispuestos a defender los grandes principios fundamentales de la sociedad se disponen a defenderlos. Pero en las próximas elecciones se puede perder y se perderá la batalla y la ganarán los bolcheviques, los republicanos, los separatistas y los pistoleros si nosotros no defendemos el campo con resolución de convencidos y con energía varonil⁶³⁰.

Las elecciones tuvieron lugar los días 5 y 12 de abril. Se trataba de una renovación total de los Ayuntamientos, que se realizó con arreglo a la legislación municipal de 1877 y electoral de 1907, anuladas ambas durante la época de Primo de Rivera. Era una manera de intentar recuperar la vida parlamentaria sin aparentes sobresaltos. Además, esta ley de 1907 contaba con un peculiar artículo, el número 29, por el que se establecía la proclamación directa de candidatos electos, sin necesidad de contienda electoral, en aquellas localidades en donde el número de individuos presentados coincidiese con el de puestos a ocupar. Este artículo tuvo gran importancia en las elecciones de Navarra, donde permitió que se formasen corporaciones directas en 136 localidades (incluida Villava) el mismo día 5, sin tener que recurrir a las urnas. Lo que traducido a número de concejales significaba un 53% del total⁶³¹.

Celebradas las elecciones en el resto de las localidades navarras el día 12 de abril, las candidaturas monárquicas superaron ampliamente a las republicanas. En cifras, fueron 1.711 los concejales monárquicos, 162 los republicanos y otros 215

630 *Diario de Navarra*, 3 de febrero de 1931, “Nuestro deber ante las elecciones”.

631 Los datos en VIRTO IBÁÑEZ J. J., *Las Elecciones Municipales de 1931 en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1987, p. 75.

632 Ibídem, p. 113.

independientes o sin datos de filiación política⁶³². Sin embargo, en esta ciudad y en otros 30 municipios navarros hubo que volver a las urnas el 31 de mayo, ante las irregularidades detectadas, como sucedió en Pamplona, donde los monárquicos, vencedores en abril, tuvieron que ceder su victoria a las fuerzas republicanas.

En cuanto a Villava, como ya hemos adelantado, la nueva corporación municipal se constituyó de acuerdo al artículo 29. La localidad comprendía un distrito electoral único, con una sola sección, y correspondían a sus escasos 1.500 habitantes una proporción de nueve concejales. En una población como ésta en donde la fuerza política incontestable era el Carlismo, la villa se constituyó un frente monárquico que no tuvo, ni pudo tener, contestación alguna por parte de la izquierda, carente de infraestructura en Villava, si exceptuamos cierta actividad sindical de la UGT.

La propia composición y distribución de esta candidatura, electa el mismo día 5 de abril, y que se proclamaba a sí misma como “antirrevolucionaria”, es muy ilustrativa para comprender el enorme peso, ya no sólo de las derechas en su conjunto, sino del Carlismo en particular. Entre los nueve componentes de la lista, tres se presentaron como “independientes”. Son quienes habían tenido mayor implicación en la política de la Dictadura: Pablo Zabalegui, alcalde saliente, en el cargo desde febrero de 1930, y Sandalio Cilveti, su continuador. Mientras que los seis restantes definirán su filiación política como “tradicionalistas”. Número que supone dos tercios de la candidatura y representa, con claridad meridiana, el sentir ideológico de Villava. El alcalde elegido fue, no obstante, Sandalio Cilveti. La razón estriba en que los carlistas, aunque mayoritarios en Villava, representaban a las clases populares de la localidad: eran *las gentes de alpargata*⁶³³. Mientras que alcaldes como Zabalegui, Cilveti, o como después lo será Armendáriz, formaban parte de la élite económica y, al mismo tiempo, ostentaban una mayor formación intelectual para llevar a cabo la tarea de dirigir los destinos de la localidad.

En cuanto al Partido Nacionalista Vasco, esta formación había decidido mantenerse a cierta distancia entre ambos frentes, pese a su encuadramiento ideológico dentro de la derecha católica. Su andadura en Villava había dado comienzo a finales de 1930 con la “dictablanda”, aunque aún tendría que llegar la República para institucionalizar su presencia.

633 Según la opinión de Antonio Izal Montero. Salvo las citas de su obra *Villava en los años veinte* o las referencias periodísticas, que son convenientemente indicadas, la información aportada por Antonio Izal en los epígrafes dedicados a la II República y a la Guerra Civil, procede de su testimonio oral obtenido el 7 de septiembre de 2006, lo que señalamos aquí para evitar una reiteración innecesaria de citas.

Volviendo a la jornada electoral, es importante señalar que no tenemos constancia de que se produjera ningún disturbio en la localidad. Y del mismo modo que sucediera en Pamplona, la Monarquía fue reemplazada por la República de manera pacífica. Es más, el Carlismo acogió la llegada del nuevo régimen con más cautela que oposición, por su rechazo a la rama alfonchina de la dinastía borbónica. En este sentido fue determinante la actitud adoptada por el pretendiente carlista, D. Jaime, a los pocos días de la proclamación republicana:

He visto que el gobierno provisional que hoy asume el mando supremo, hace cuantos esfuerzos puede para garantizar el orden, y deseo que los míos apoyen su actuación en todo lo que no sea contrario a sus tradicionales doctrinas⁶³⁴.

Aunque esta claro que pronto cambiarán de opinión, como tendremos oportunidad de comprobar en las páginas siguientes. En cualquier caso, una vez establecido el régimen republicano, el nuevo Ayuntamiento villavés se constituyó el día 17 de abril, quedando su composición del siguiente modo:

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVA, 17 DE ABRIL DE 1931

Sandalio Cilveti Sanz (<i>indep.-derecha</i>)	Alcalde Presidente
Pablo Zabalegui Nuin (<i>indep.-derecha</i>)	Primer Teniente de Alcalde
Esteban Armendáriz Laquidáin (<i>tradic.</i>)	Segundo Teniente de Alcalde
Indalecio Viscarret Esáin (<i>tradic.</i>)	Primer Procurador Síndico
Francisco Olóriz Labiano (<i>indep.-derecha</i>)	Segundo Procurador Síndico
Cándido Doménech Goya (<i>tradic.</i>)	Concejal
Toribio Induráin Unciti (<i>tradic.</i>)	Concejal
Ezequiel Egaña Eusa (<i>tradic.</i>)	Concejal
Nicolás Ibarra Igarreta (<i>tradic.</i>)	Concejal

4.2. POLÍTICA, SINDICALISMO Y RELIGIÓN

Casi toda la actividad que tenía lugar en Villava se veía afectada directa o indirectamente por el Carlismo. Como expusimos en su momento, este movimiento político estaba representado en la villa por dos facciones desde 1919: los mellistas y los jaimistas. Los dos sectores del Carlismo se volverán a unir en 1932. También

634 Manifiesto de D. Jaime dado en París el 23 de abril de 1931 [CLEMENTE, J.C., *El Carlismo. Historia de una disidencia social (1833-1976)*, Barcelona, Ariel, 1990, p. 106].

participará en esta reunificación el Partido Integrista, escindido desde 1888. La cohesión de los carlistas les va permitir enfrentarse a una República laica y de talante izquierdista. Será ésta una cuestión prioritaria que hará olvidar las desavenencias ideológicas de antaño. La formación resultante llevará el nombre Comunión Tradicionalista. El Presidente de la Junta local de Villava será Cástor Armendáriz y el secretario Eugenio Huarte. Mientras que otro Armendáriz, Esteban, se hará cargo del brazo militar, el bien equipado Requeté de esa localidad.

El Carlismo villavés, en particular el proveniente del Jaimismo, tuvo un carácter marcadamente popular. La acción del Tradicionalismo, siempre bajo el signo de la cruz, abarcaba a todos los sectores de la vida en esa población. El Círculo llegó a superar los 300 socios durante este periodo, aunque no todos eran carlistas. En cualquier caso, se trataba de una elevada cifra para una localidad que rondaba por aquel entonces los 1.600 habitantes. Por tanto no puede extrañarnos que, pese a su importante peso industrial, Villava no fuera durante estos años treinta un foco de



Imagen 21. Inauguración del Batzoki de Villava en 1933.
Fotografía: AFMV.

izquierdas. Y es que el Carlismo llevaba a cabo su propia actividad sindical, mediante los llamados Sindicatos Libres, con un acentuado carácter católico. Estos sindicatos fueron prohibidos al llegar la República, debido al control que los empresarios ejercían sobre ellos para utilizarlos como barrera contra los sindicatos de clase. No obstante, durante los años de la República, reaparecerán convertidos en los Sindicatos Profesionales, que en Villava tendrán una importante presencia en el tejido industrial de la localidad, especialmente en Onena. La propia vida cultural de la villa estará también en manos del Carlismo, destacando el afamado Cuadro Artístico Jaimista.

Las mujeres tradicionalistas también van a contar con su propia organización, las Margaritas, que inicia su andadura en Villava a partir de 1931, bajo la presidencia de Anastasia Erviti. Preparan mítines y campañas electorales. Se dedican a recaudar fondos, como el Socorro Blanco, destinado, sobre todo, a sufragar los gastos de los presos carlistas y sus familias. También cobran modestas cantidades por asistir a diversos espectáculos y bailes; celebran rifas y organizan actividades religiosas. Las Margaritas cosen, generalmente, con un objetivo benéfico, vestir a los más necesitados. Aquí se enmarcan las campañas para abrigar a los niños de Villava, como la que tuvo lugar en marzo de 1933⁶³⁵. En definitiva, las Margaritas entretejen la vida social de Villava con un ideario político, el carlista. A partir de 1936, se encargarán de la labor asistencial en los hospitales del frente y de confeccionar ropa para los combatientes; así como de realizar otros servicios de carácter social, destinados a dar amparo a huérfanos y presos⁶³⁶.

En abril de 1937, la Comunión Tradicionalista desaparecía como agrupación política, viéndose obligada a la integración, junto a los falangistas, en el llamado “partido único”, Falange Tradicionalista y de las JONS. Con esta unión, ambas formaciones perdían no sólo su independencia sino buena parte de su esencia política, con objeto de servir a los intereses del que ya era la máxima autoridad de los militares rebeldes, Francisco Franco.

Otra formación política presente en Villava era el Partido Nacionalista Vasco, que desarrolló, también, una gran actividad en la villa. Y al igual que los carlistas, manifestó su presencia dentro del asociacionismo femenino y en el ámbito sindical. El PNV fue la segunda fuerza política en apoyo popular durante el periodo

635 En *Diario de Navarra*, 14 de marzo de 1933.

636 Sobre las Margaritas en Navarra: SOLÉ ROMEO, G., “Mujeres carlistas en la república y en la guerra (1931-39). Algunas notas para la historia de las “Margaritas” de Navarra”, *Príncipe de Viana, Segundo Congreso General de Historia de Navarra. 3. Historia Moderna. Historia Contemporánea*, LIV/Anejo 15, 1993, pp. 581-591.

republicano, aunque siempre muy por detrás del Carlismo, llegando a obtener el voto de un máximo de 140 vecinos -su techo electoral- en las elecciones generales de 1936. La presencia del nacionalismo en Villava se institucionalizará con la llegada del régimen republicano. En esta ocasión serán las mujeres quienes tomen la delantera, en 1932, con el establecimiento del Emakume Abertzale Batza, que un año después contará al menos con siete afiliadas. El Batzoki será inaugurado en 1933, con Fermín Tirapu como secretario y Félix Arrasate en calidad de presidente de la Junta Municipal y representante de una de las familias más destacadas del nacionalismo villavés, pues se da el caso de que sus dos hermanos, Modesto y Urbano, panaderos como él, también fueron miembros del PNV. Otra de estas familias será la de los Domench.

José Chueca ha identificado a un total de 19 nacionalistas en la Villava de 1933⁶³⁷, entre los que se encontraba un miembro del Napar Buru Batzar, Felipe Munárriz, el único integrante del PNV que figura entre los villaveses detenidos tras la sublevación de 1936.

Su sindicato afín, Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA-STV), va a tener, también, agrupación en Villava. En 1933, su presidente será otro Arrasate, Urbano, y el secretario, Ignacio Múgica. En 1935 contará con 36 afiliados⁶³⁸ y un representante en Onena. Sabemos que, pocos días antes del golpe militar, Babil Mairal era su nuevo secretario.

Al comenzar la Guerra Civil, los nacionalistas villaveses hicieron entrega de los bienes del partido a los insurgentes, como medio de evitar posibles represalias, dada la posición progubernamental que adoptó el PNV tanto en Guipúzcoa como en Vizcaya. Muy diferente a la del Napar Buru Batzar, que se vio en la necesidad de aclarar que *dada su ideología fervientemente católica y fuerista, no se ha unido ni se une al Gobierno, en la lucha actual (...)*⁶³⁹.

En cuanto a la izquierda, que será siempre minoritaria en Villava, tiene su origen en el sindicalismo socialista llegado a la villa en los años veinte. Durante el periodo republicano será la Unión General de Trabajadores (UGT) la que aglutine al socialismo villavés, sobre todo con su implantación en Onena a través del Sindicato de Obreros Papeleros de la Región Vasco-Navarra, cuyo responsable será Fermín Bubea, estereotípista en la citada empresa. Esta organización laboral, con

637 CHUECA INTXAUSTA, J., *El Nacionalismo Vasco en Navarra (1931-1936)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1999, p. 439.

638 Ibídem, p. 40.

639 *Diario de Navarra*, 23 de julio de 1936.

640 AMV, caja 99, nº 3, Registro de los habitantes de esta villa que han sido detenidos por fuerzas adictas al movimiento nacional salvador de la Religión y de España.

sede en la Casa del Pueblo de Villava, va a llevar a cabo una activa labor tanto sindical como política. En la villa, la UGT representará al sector socialista más radical, liderado por Largo Caballero. Durante la República, el enfrentamiento de la UGT y los tradicionalistas será una constante en Villava. A veces con el apoyo ocasional de socialistas llegados desde Pamplona.

Hablando de cifras, podemos calcular un número de afiliados a la UGT que rondaría la cifra de entre 40 y 50 trabajadores, entre los que había, al menos, una mujer, Margarita Labat. Estos datos son conocidos gracias a la lista de detenidos que elaboró el Ayuntamiento de Villava tras la sublevación de 1936⁶⁴⁰ y a la que nos referimos con más detenimiento en el epígrafe dedicado a “la represión”. El número total de getistas villaveses inscritos en la lista detenidos era de 42, al margen del nacionalista citado anteriormente. Cifra que supera la militancia nacionalista de Villava, no obstante los resultados electorales de la izquierda fueron inferiores a los obtenidos por el PNV a lo largo de todo el periodo republicano.

Otra fuerza de escasa representación fue Falange, presente en Villava desde su fundación en 1933. Los falangistas villaveses tuvieron su propia agrupación bajo la presidencia de Ananías Fernández, aunque, dada su escasa militancia -alrededor de una decena de hombres en toda la villa- carecieron de sede. De hecho, la mayoría de sus miembros estaban inscritos en el Círculo Carlista, con cuyos afiliados mantenían una relación cordial, según Antonio Izal. Incluso alguno de ellos, como Antonio Martínez, jugaba en el equipo de fútbol de los tradicionalistas. El despegue del falangismo villavés sólo se produjo con el inicio de la Guerra Civil, cuando esta formación se encontró en condiciones de armar a un buen número de combatientes a los que integró en las distintas Banderas que salieron de Navarra.

Villava, una localidad industrial en la década de 1930, vivió múltiples conflictos laborales en los últimos años del periodo republicano, en los que participaron las tres tendencias políticas estudiadas, pues, como hemos visto, cada una de ellas contaba con su propia organización sindical.

La conflictividad laboral en Navarra fue poco activa en el primer bienio (1931-1933). Sin embargo, aumentará considerablemente durante el periodo que transcurre entre octubre de 1934 y julio 1936. Un proceso que va a afectar a la industria de Villava, donde vamos a contemplar, sobre todo en los dos últimos años, un buen número de conflictos laborales. Así, el 5 de julio del 35, el sector papelero de la villa (Onena) vivirá una jornada de paro secundada por todos los sindicatos y casi el con-

641 En MAJUELO GIL, E., *Luchas de clases en Navarra (1931-1936)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1989, pp. 267-268.

junto de los 400 empleados, que pedían una flexibilización en el reglamento interno de la empresa. La huelga fue un éxito, dado que los obreros consiguieron sus reivindicaciones, como era el abono íntegro de su salario y la suspensión de las sanciones que habían recaído sobre dos maquinistas⁶⁴¹.

Podemos enumerar otras huelgas a lo largo de ese año, como la que afectó al sector de los “obreros aserradores”, que se movilizaron en octubre, tanto en Villava, como en Burlada y Sangüesa, y obtuvieron algunas mejoras en su situación laboral. Por su parte, Onena volverá a parar en diciembre con otra jornada (día 28), secundada una vez más por todas las fuerzas sindicales y la inmensa mayoría de los trabajadores, para protestar por el incumplimiento de las bases de trabajo⁶⁴².

La primavera de 1936 fue, también, muy conflictiva en Villava. El 14 de mayo la Tornería Mecánica se declaró en huelga ante la negativa de la patronal a atender sus peticiones de subida de salarios. El paro duró hasta el 6 de junio. Fue una larga huelga de 22 días que sólo dio fin cuando se atendieron las reclamaciones de los trabajadores, quienes lograron un aumento de sueldo y un contrato de trabajo. Con el inicio de la Guerra, las sedes de los sindicatos villaveses fueron incautadas por las nuevas autoridades rebeldes. Ni siquiera se libró el Sindicato Profesional, pese a estar controlado por los tradicionalistas.

Los carlistas y, en general, los componentes de la derecha que dirigieron los destinos de Villava a lo largo de la República y, desde luego, durante la Guerra Civil, se definieron, por encima de cualquier otra consideración, como católicos, y no sólo los carlistas. A título de ejemplo, Unión Navarra, en su manifiesto fundacional, consideraba prioritario *sentir y estar dispuesto a defender la libertad de la Iglesia Católica*⁶⁴³ para pertenecer a esa formación. El Carlismo, la organización política que hizo de la reivindicación religiosa su mayor estandarte, consideraba que nadie que no fuera un ferviente católico podía compartir su pensamiento ideológico. La religión representaba, en aquellos momentos, toda una manera de entender y ordenar la sociedad; definía un universo de valores basado en la tradición. Era no sólo la garantía del orden moral sino también del orden social. Por ello, quienes vivían inmersos en esos valores entendieron que su forma de vida era incompatible con un régimen republicano que había llevado a cabo la separación Iglesia-Estado a través del texto constitucional de 1931.

642 Ibídem, p. 269.

643 *Diario de Navarra*, 22 de marzo de 1933: “Un manifiesto de la nueva agrupación derechista Unión Navarra”

644 AMV, AAV, libro 37, fol. 13, sesión del 11 de junio de 1931.

En este sentido, en Villava se vivieron con gran indignación los ataques contra edificios religiosos que se produjeron en 1931, tras instaurarse la República, al mismo tiempo que se declaraban las libertades de culto y de enseñanza religiosa. El Ayuntamiento de la villa no tardó en manifestar su protesta, ante el propio Presidente del Gobierno, por esta nueva legislación y *por los hechos vandálicos cometidos en algunas poblaciones de España*⁶⁴⁴. La definitiva eliminación de los crucifijos en las aulas fue el motivo que llevó, ya en 1932, a una nueva protesta del cabildo municipal, que se vio arropado, en esta ocasión, *por la inmensa mayoría del vecindario*⁶⁴⁵ que había manifestado su desacuerdo con la educación laica de la República.

Los símbolos religiosos no volverán a las escuelas hasta el verano de 1936, después de la sublevación militar, y esta vez con carácter obligatorio para toda clase de centros educativos. Ya que, según establecía la Diputación el 24 de julio, los crucifijos deberían ser colocados de manera inmediata en todas las aulas. De igual modo, se reinstauraban todos los actos religiosos de carácter público. Es muy significativo, a este respecto, que Franco nombrase Ministro de Justicia en 1938 -todavía durante la Guerra Civil- al conde de Rodezno, que era uno de los prohombres del Carlismo en Navarra. La misión de Rodezno estaba muy clara. Se trataba, ante todo, de derogar la legislación republicana en materia religiosa:

borrar todo rastro de laicismo y restablecer los derechos de la Iglesia en materia de educación proclamando el catolicismo como religión de Estado, además de prohibir expresamente toda actividad proselitista de cualquier otra Iglesia Cristiana⁶⁴⁶.

4.3. LA PARTICIPACIÓN DE VILLAVA EN EL ESTATUTO VASCO (1931-1932)⁶⁴⁷

645 AMV, AAV, libro 37, fol. 52v, sesión del 4 de febrero de 1932.

646 GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. y otros: *Diccionario Biográfico de los Diputados Forales de Navarra (1931-1984) y de los Secretarios de la Diputación (1834-1984)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998, p. 325.

647 La participación de Villava en el Estatuto Vasco ha sido estudiada por Peio Monteano en la citada obra: *Estudios....*, pp. 59-61; trabajo en el que nos hemos basado a la hora de elaborar este epígrafe.

648 A juicio de J. Andrés-Gallego, el error de Primo de Rivera fue aún más grave en el caso de Vascongadas y Navarra, donde las reivindicaciones autonómicas tenían un carácter conservador, lo que habría facilitado un posible entendimiento; no olvidemos que el Dictador estuvo apoyado, desde un principio, por los tradicionalistas-autonomistas de estas provincias; además, con toda probabilidad, habría evitado el paulatino acercamiento del PNV a las fuerzas antisistema [*Historia de Navarra. V...*, p. 82].

La cuestión autonómica va ser uno de los primeros y más enjundiosos asuntos a los que deberán enfrentarse los nuevos cargos municipales de Navarra con la llegada del régimen republicano. Primo de Rivera no supo dar respuesta, en su momento, a las inquietudes de los nacionalistas⁶⁴⁸. Pero, ahora, con un régimen de libertades, podía emprenderse la tarea largo tiempo aplazada.

Ya incluso antes de que tuviesen lugar las primeras elecciones para diputados a Cortes, paso previo para elaborar una Constitución que diese cobertura legal al nuevo marco político, tanto catalanes como vascos se habían puesto a trabajar en sus respectivos proyectos autonómicos. Para el caso de Navarra y el País Vasco se plantea un Estatuto conjunto, cuyo proceso se había iniciado durante el mismo abril de 1931, cuando las Diputaciones monárquicas de las cuatro provincias, al igual que las del resto de España, fueron sustituidas por Comisiones Gestoras identificadas con el nuevo régimen. Estas Comisiones iniciaron los trabajos conducentes a elaborar sus propios Estatutos, que en el caso de Navarra contaron con asesores no sólo republicanos, sino también representantes de las otras opciones políticas presentes en la provincia. En realidad se trataba de restar protagonismo a la iniciativa estauraria del PNV y evitar que este partido sacase un beneficio exclusivo del proyecto.

Mientras, en numerosos municipios vasco-navarros comienzan a plantearse demandas de reintegración foral, recordando la intensa actividad reivindicativa que había tenido lugar durante 1918. En abril, la campaña autonomista se intensifica, y los alcaldes de Abárzuza y las Amescoas redactan una proclama en defensa del anteproyecto de Estatuto redactado por la Sociedad de Estudios Vascos, en la que se propone:

la unión del país vasco para presentar su Estatuto, dentro del cual, tengamos navarros, alaveses, guipuzcoanos y vizcaínos nuestra diferenciación, con arreglo a nuestras leyes y fueros peculiares⁶⁴⁹.

La propuesta es enviada a los Ayuntamientos navarros para su estudio y aceptación. En Villava se somete a la consideración de sus representantes el 21 de mayo, y éstos, por unanimidad, deciden *adherirse a la noble idea que se persigue de la reintegración Foral de Navarra dentro del Estatuto Vasco*⁶⁵⁰.

Tras la intensa actividad de mayo, el proceso para hacer firme el texto estatutario se pone en marcha. El Ayuntamiento recibe el anteproyecto el día 11 de junio y el 14 acude a la Asamblea de Estella, donde se reúnen representantes de todos los

649 AMV, AAV, libro 37, fol. 8, sesión 21 de mayo de 1931.

650 Ibídem.

651 Sobre esta cuestión, JIMENO JURÍO, J. M^c., *La Segunda República en Navarra (1931-1936)*, Pamplona, Pamiela. 2005, p. 157 y ss.

municipios vasco-navarros. Allí se hace evidente el sentir católico de los naciona-listas vascos y del conjunto de la derecha Navarra. Por este motivo, la religión se convertirá en el centro de interés del proyecto, al incluirse en su articulado las *Enmiendas de Estella*. En ellas se plasma esa identidad confesional y se reconoce a Pamplona como capital del nuevo Estado. Los asambleístas adoptaron la decisión de reservar al futuro Estado Vasco la facultad para realizar concordatos con el Vaticano y asumir las competencias en lo tocante al régimen de cultos y cementerios⁶⁵¹, con la idea de contrarrestar la política laicista, hecha realidad con la victoria de la izquierda en las elecciones a Cortes del 28 de junio.

La posición del alcalde de Villava fue, como cabía esperar, favorable, pues se atenía a las condiciones que el Ayuntamiento consideraba prioritarias para su aceptación: *sea cual fuere el Proyecto de Estatuto que se apruebe en la Asamblea haga hincapié principalmente, ante todo y sobre todo, en la parte religiosa y en la de enseñanza*⁶⁵². A este voto se sumaron otros 426 municipios vasco-navarros. Una multitudinaria adhesión que permitía dar vía libre al futuro Estatuto.

El siguiente paso de la corporación villavesa se dio el 2 de agosto en el propio salón de plenos del Ayuntamiento. La sala había sido solicitada el 29 del mes anterior por el alcalde de Echauri, en representación de los pueblos de la comarca de Pamplona, *con objeto de estudiar sobre el Estatuto y poder estar así convenientemente asesorados para el día en que dicho asunto ha de ponerse por la Comisión Gestora de la Exma. Diputación a la deliberación de los Municipios*⁶⁵³. Se reunieron 22 de los 23 municipios convocados, y todos ellos, salvo un comisionado, se mostraron favorables al texto de Estella.

Pocos días después, el 10 de agosto, en una asamblea en la que participaron los Ayuntamientos de toda la provincia, el Estatuto Vasco-Navarro volvió a ser ratificado en Pamplona, con un sí abrumador de los representantes de 304.351 navarros⁶⁵⁴ (sobre una población total de 345.883 hab. en la Navarra de 1930). Villava estuvo representada por el concejal carlista Nicolás Ibarra y el secretario de la corporación, José Olasagarré, que, como cabía esperar, votaron afirmativamente.

652 AMV, AAV, libro 37, fol. 16, sesión del 9 de julio de 1931. Incluido en MONTEANO, P., *Estudios....*, p. 60.

653 AMV, AAV, libro 37, fol. 18, sesión del 30 de julio de 1931.

654 Como se indica en *Diario de Navarra*, 11 de agosto de 1931. En un reportaje que ocupaba toda la portada, los responsables del periódico insistían, sobre todo, en el carácter religioso del Estatuto: *votar por el Estatuto Vasco-Navarro, en el referéndum, quiere decir votar en católico y votar como católicos*.

655 AMV, AAV, libro 37, fol. 23v., sesión del 24 de agosto de 1931.

Unos días más tarde, aún en agosto, cuando la gran mayoría de las poblaciones vascas habían dado su aprobación, los alcaldes de diversas localidades, como Getxo, Azpeitia o Sangüesa, plantean la necesidad de presentar cuanto antes el Estatuto al Presidente del Gobierno, *de la manera más solemne y eficaz que pueda hacerse*⁶⁵⁵. Con este objetivo, solicitan al Ayuntamiento de Villava que extienda un certificado de adhesión y nombre un representante para que acuda a Madrid junto a los demás delegados municipales. El concejal Nicolás Ibarra volverá a ser nuevamente el elegido.

Pero en Madrid van a producirse las primeros contratiempos. Es, en realidad, el principio del fin para el aclamado Estatuto. El 22 de septiembre, los representantes de los Ayuntamientos entregaron varios ejemplares de este proyecto autonómico a Alcalá Zamora, quien, al parecer, los recibió con cierta frialdad. Las autoridades republicanas habían comenzado a recelar de un texto muy influenciado por el espíritu tradicionalista y, por tanto, tan alejado del sentir republicano.

La Constitución, aprobada el 9 de diciembre de 1931 dio al traste con la propuesta vasco-navarra, ya que estipulaba un modelo de República integral y no federal, como se había previsto en el Estatuto y, desde luego, no contemplaba que se pudieran establecer relaciones diplomáticas con la Santa Sede fuera del propio Estado, cuestión que conculcaba el Estatuto de Estella y, además tenía contenidos antidemocráticos que hacían inviable su aceptación por la izquierda vasca y por el Parlamento español. En diciembre de 1931, el Gobierno de Azaña encargó a las cuatro Diputaciones la elaboración de un nuevo proyecto más acorde con los preceptos constitucionales. Con este objetivo, las Gestoras impulsaron la creación de una Comisión interpartidista, que redactó un texto consensuado. En ella participaba el PNV, que se había distanciado de los tradicionalistas y, bajo el liderazgo de José Antonio Aguirre, iniciaba un giro hacia posiciones centristas.

El primer paso fue la convocatoria de los Ayuntamientos de las cuatro provincias en enero de 1932 con el fin de determinar si los municipios optaban por un Estatuto único o uno propio para cada territorio provincial. Los delegados navarros votaron a favor del Estatuto único, incluido el representante de Villava, el concejal carlista Toribio Induráin, pero en estos momentos sólo representaban a 209.479 navarros. Se había perdido un tercio de los votos emitidos en la asamblea del 10 de agosto. Además su aplicación en Navarra quedaba condicionada a un referéndum, convocado el 19 de junio, en el que debían participar los representantes de todos los municipios.

656 AMV, AAV, libro 37, fol. 74, sesión del 9 de junio de 1932.

Llegado el 19 de junio, muchos socialistas y republicanos rechazaron el Estatuto, pese a estar apoyado por la Gestora de la Diputación:

el mejor camino a seguir en estos momentos es el reiteradamente señalado por las Asambleas de Ayuntamientos Navarros, esto es, el del acercamiento por el Estatuto Vasco-Navarro a las provincias Vascongadas, ligadas a nosotros por irrompibles lazos fraternales, sin que esta advertencia suponga coacción de ningún género⁶⁵⁶.

Mientras que los tradicionalistas, recelando de un texto tutelado por un Gobierno laico, habían dejado libertad de voto a sus seguidores. Iniciada la Asamblea, los partidarios del Estatuto intentaron que fuese aprobado por aclamación. No obstante, varios delegados municipales pidieron que se hiciera oír su voz. Uno de ellos era Toribio Induráin, el ya conocido representante de Villava. A éste siguieron una multitud de delegados que se expresaron en el mismo sentido. De tal suerte que la votación posterior a que hubo lugar confirmó el cambio de sentido en el voto de los navarros, que les alejaba en el sentir de las otras tres provincias: 109 Ayuntamientos votaron a favor, 123 en contra y 23 se abstuvieron. Con este resultado, Navarra quedaba fuera de un Estatuto que no vería la luz hasta octubre de 1936, tras el comienzo de la Guerra Civil, y tendría una efímera existencia, sólo unos cuantos meses, los que tardaron las tropas de Franco en tomar el País Vasco.

4.4. EL PUEBLO DECIDE: ELECCIONES DEMOCRÁTICAS EN VILLAVA (1931-1936)

4.4.1. Elecciones a Cortes constituyentes de 1931

Los dos bloques que se enfrentaron en las municipales de abril van a seguir constituidos para rivalizar en las urnas también en junio. En esta ocasión correspondía a Navarra designar siete diputados para las nuevas Cortes republicanas, estando aún vigente la ley electoral de 1907, de modo que el cuerpo de electores incluía sólo a la población masculina mayor de edad. Cada elector, por su parte, debía dar su confianza a un máximo de cinco candidatos. Un modo de facilitar que los dos escaños restantes fueran a parar a otras opciones distintas a la mayoritaria y posibilitar, así, que las minorías obtuviessen representación parlamentaria. Aunque, como veremos más adelante, esta situación podía ser bloqueada por una formación con el suficiente apoyo electoral y capacidad organizativa como para presentar siete candidatos y darles la victoria, pese al peligro que suponía la posibilidad de dispersar los votos favoreciendo con ello las posibilidades de los candidatos rivales.

657 Para conocer mejor los entresijos de la elaboración de estas candidaturas, ver FERRER MUÑOZ, M., *Elecciones y Partidos Políticos en Navarra durante la Segunda República*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1992, pp. 282-287.

En cuanto a las dos grandes fuerzas presentes en esta convocatoria, la que contaba a priori con más opciones era la coalición Católico-Fuerista, que se constituyó en Navarra el 9 de mayo. Agrupaba a los partidos cuyo pensamiento giraba en torno a la fe católica y la defensa de los fueros. Su lema era *Religión, Orden y Fueros*, y sus candidatos para la representación en Cortes, cinco pesos pesados de la política Navarra. Dos carlistas: Joaquín Beunza, abogado experto en derecho foral, y Tomás Domínguez Arévalo, conde de Rodezno. Dos católicos independientes: el antiguo maurista y democristiano, Rafael Aizpún y Miguel Gortari, Ingeniero Agrónomo y antiguo nacionalista; y por último un integrista, Hilario Yaben, eclesiástico y ensayista. Aunque este último cayó de las listas para permitir la entrada a un componente del PNV, partido con el que los Católico-Fueristas alcanzaron un acuerdo en el último momento. El guipuzcoano José Antonio Aguirre sería el nuevo candidato opción que habría de dejar un sabor agrio entre los nacionalistas navarros⁶⁵⁷.

Por su parte, las izquierdas mantuvieron la coalición con la que se habían presentado en toda España y, cuyo éxito, les había permitido cambiar el régimen político. En Navarra fueron representados por dos socialistas: el prestigioso Mariano Sáez Morilla, abogado y profesor de la Escuela de Magisterio y Tiburcio Osácar, tipógrafo. Y tres republicanos: los abogados Mariano Ansó y Aquiles Cuadra y el ingeniero de caminos y economista Emilio Azarola.

Si la derecha fracasó estrepitosamente en la mayor parte de España, Navarra fue una de las cinco provincias en donde ocurrió todo lo contrario, los monárquicos vencieron y, además, de forma contundente. Situación que provocó aceradas críticas vertidas desde la prensa de izquierdas:

Esta minúscula región es un coto cerrado a los aires de renovación que soplan por el mundo entero. Fanatizada por el cura, dueño y señor de sus habitantes, Navarra no atiende otras arengas ni escucha otras razones, que las que proceden del púlpito. Así le va⁶⁵⁸.

No obstante, en las grandes ciudades de la provincia, Pamplona y Tudela, la izquierda logró superar en votos a los Católico-Fueristas. La participación de votantes en el conjunto de la provincia fue muy elevada, un 83% de los electores. De los siete escaños que estaban en juego, cinco correspondieron a los candidatos de la derecha, con un total de 232.032 votos, el 63% de los emitidos. Los otros dos, con el 36% de los sufragios, fueron a parar a los republicanos Mariano Ansó y Emilio Azarola.

En Villava, llegado el día 28 de junio, se constituyó la única mesa electoral que correspondía a la localidad en función a su número de habitantes. Como era cos-

658 *El Socialista*, 1 de julio de 1931. Ibídem, p. 299.

659 Fuente: AMV, caja 53, nº 17, Elecciones de Diputados a Cortes, 1931.

tumbre, el local designado fue la Escuela municipal de niños. Votaron 336 de los 366 electores convocados para ese día. Una elevada participación del 91%, que superaba las ya de por sí altas cifras de la provincia. El resultado, como cabía esperar, fue de aplastante victoria para los cinco candidatos de la derecha, que rozaron el 86% de los votos emitidos; festejó al 14%, de la candidatura Republicano-Socialista.

RESULTADO ELECCIONES LEGISLATIVAS DEL 28 DE JUNIO DE 1931⁶⁵⁹

Candidato	Filiación política	Nº Vot.
José Antonio Aguirre	Católico-Fuerista	294
Rafael Aizpún	Católico-Fuerista	291
Miguel Gortari	Católico-Fuerista	289
Tomás Domínguez Arévalo	Católico-Fuerista	283
Joaquín Beunza	Católico-Fuerista	279
Mariano Ansó	Republicano-Socialista	55
Aquiles Cuadra	Republicano-Socialista	48
Mariano Sáez Morilla	Republicano-Socialista	48
Emilio Azarola	Republicano-Socialista	47
Tiburcio Osácar	Republicano-Socialista	36
Saturnino González	Otros	1
Total		1.671

En el caso de Villava el apoyo a los Católico-Fueristas (1.436 votos) superó el porcentaje provincial en 23 puntos; mientras se reducía 22 el recibido por los Republicano-Socialistas (234 votos, por un máximo de 55 votantes⁶⁶⁰). No obstante, estas cifras se corresponden bien con la tendencia electoral mantenida por los otros pueblos de la Cuenca de Pamplona, que superaron el 87% de participación y dieron a la derecha el 89,67% de los votos. Cabe señalar, por último, que ni durante las votaciones ni, posteriormente, en el recuento de las papeletas, se produjo incidencia digna de reseñar, tampoco se formuló protesta alguna; al menos así lo reflejan las actas electorales.

660 Debemos recordar que cada elector podía votar a un total de cinco candidatos o a un número menor si así lo deseaba.

4.4.2. La Comisión Gestora Municipal (1933)

A finales de 1932, el Gobierno republicano consideró incompatible la nueva situación democrática con la existencia de corporaciones municipales fruto del polémico artículo 29. Este era el caso del Ayuntamiento de Villava, que se formó el día 5 de abril sin someterse a la voluntad popular. Pero no había sido el único caso en Navarra. Recordaremos que fueron 136 los ayuntamientos de la provincia nombrados de ese modo, y a ellos se sumaron otros 13 que lo habían sido parcialmente, por el mismo sistema, el día 12 de abril.

Con motivo de cambiar esta situación electoral, poco acorde con los usos democráticos, se elaboró la ley de 30 de diciembre de 1932, por la que nacían las Comisiones Gestoras municipales, formadas por tres representantes institucionales de la localidad. En los Ayuntamientos en que el artículo 29 se había aplicado parcialmente, la Gestora se formaría con tres ediles surgidos de las urnas. En el caso de que no hubiera suficiente número de concejales elegidos democráticamente, su composición tendría un carácter mixto. Mientras que en las demás localidades, como Villava, en que toda su corporación había sido declarada electa el día 5 de abril, habría que proceder a su completa sustitución por una Gestora compuesta por “un funcionario, un contribuyente y un obrero”. Las autoridades republicanas entendieron que esta situación tenía un carácter meramente transitorio. De hecho, aquellos Ayuntamientos que quedaban a cargo de Comisiones Gestoras deberían someterse a las urnas en un plazo máximo de tres meses.

En Villava el acceso de la Gestora al control del Ayuntamiento significó una situación totalmente novedosa para el consistorio villavés: las mujeres conseguían, por primera vez, ocupar un cargo de representación municipal en la villa. Situación facilitada por la nueva legislación republicana, que iba a dar poco después un paso histórico al inaugurar el voto femenino en España para las próximas elecciones municipales a celebrar en abril de 1933.

Conforme lo estipulado a la ley para la formación de las Gestoras Municipales, las autoridades republicanas daban prioridad a la juventud y a la representatividad popular como cualidades fundamentales que debían caracterizar a los componentes de esas Comisiones. Es decir, se huía de quienes podrían estar “contaminados” por los usos políticos del periodo dictatorial:

Los contribuyentes y los obreros designarán por medio de sus agrupaciones respectivas (...) la persona que ha de representarles en el Municipio. Si no

661 Boletín Oficial de la Provincia de Navarra, nº extraordinario de 9 de enero de 1933.

existieran agrupaciones de clase o hubiera varias constituidas oficialmente, las representaciones se elegirán por sorteo entre los contribuyentes y obreros que figuren en el censo electoral (...) En todo caso, los elegidos sabrán leer y escribir, no tendrán más de treinta años de edad ni menos de la edad electoral y no habrán ejercido cargos durante la Dictadura. La representación del Estado recaerá en los funcionarios de uno u otro sexo que existan en la localidad (...), se elegirá siempre al más joven⁶⁶¹.

Conforme a esta normativa, se procedió a seleccionar a aquellos villaveses de ambos性es y menores de 30 años que cumplieran los demás requisitos establecidos por la ley. Entre los *contribuyentes a los fondos provinciales y municipales* sólo se encontraron cuatro vecinos que estuvieran en la veintena: Victoriano Azparren, Eusebio Elso, Juan Oficialdegui y Juan Orayen. Pero en Villava no existía ninguna agrupación de contribuyentes que pudiera encargarse de realizar la designación, por ello su elección quedó en manos del juez municipal, Manuel Zozaya, que efectuó el correspondiente sorteo entre los cuatro mencionados. La suerte recayó en Juan Oficialdegui, de 24 años de edad.

El número de trabajadores jóvenes de ambos性es era, como cabía suponer, mucho más elevado. Comprendía en total a 91 personas menores de 30 años, de las que 31 eran mujeres. La elegida fue la joven de 23 años María Cruz Ibarra, que pertenecía al sindicalismo católico y, además, a la organización femenina carlista de las Margaritas. Por último, como ya hemos señalado, la representación del Estado en esa Comisión municipal debía correr a cargo del funcionario público más joven de la localidad; en este caso se trataba también de una mujer, la maestra Irene Larragueta. Tras la selección de los tres jóvenes que debían encarnar el rechazo a los usos políticos del pasado y el futuro de la joven Democracia, se procedió, mediante sorteo ante el juez municipal, a designar el cargo de cada uno de ellos, y se constituyó el 25 de enero de 1933.

COMPONENTES DE LA COMISIÓN GESTORA MUNICIPAL DE VILLAVA EN 1933

Nombre	Cargo	Sector representado
Juan Oficialdegui Santesteban	Presidente	Contribuyentes
María Cruz Ibarra García	Vicepresidente	Obreros
Irene Larragueta Gil	Vocal	Funcionarios (Maestra)

De este modo, María Cruz e Irene se convertían en la primera representación femenina en la historia del Ayuntamiento de Villava. La Comisión Gestora tuvo que hacerse cargo de los asuntos de Villava durante más de cuatro meses, hasta principios de mayo, en que tomaron posesión los nuevos representantes de la localidad.

elegidos el 23 de abril. Durante ese tiempo, la Gestora se enfrentó a los problemas y cuestiones diversas de la vida municipal, asumiendo la responsabilidad del Ayuntamiento del mismo modo que una corporación elegida en las urnas, pese a contar sólo con tres miembros frente a los nueve concejales acostumbrados. No nos cabe duda, por otra parte, de que el papel jugado por el secretario municipal, José Olasagarre, un hombre con una dilatada experiencia a sus espaldas, fue fundamental para resolver los asuntos tratados durante ese periodo. Además, no debemos olvidar tampoco que Olasagarre había formado parte del Somatén local en tiempos de la Dictadura, con lo que esa pretendida ruptura con la política anterior que venían a representar las Comisiones Gestoras, se veía, en el caso que nos ocupa, bastante matizada.

4.4.3. Elecciones Municipales de 1933

Esta convocatoria electoral quedaba reducida a aquellas localidades cuyos Ayuntamientos habían sido constituidos (total o parcialmente) mediante el artículo 29. En realidad sólo afectaba, aproximadamente, al 10% del electorado español. No obstante, pese al escaso número de ciudadanos llamados a las urnas, las elecciones convocadas para el 23 de abril tenían una gran interés tanto para el Gobierno como para todos aquellos que observaban el devenir del nuevo régimen republicano, bien fuera por su adhesión a la República o por su deseo de acabar con ella.

No era para menos, dado que días antes se debatía en el Parlamento la polémica Ley sobre Congregaciones y Confesiones religiosas, que acabaría provocando una división definitiva entre las dos Españas. Ruptura que se había visto alimentada con anterioridad por los brotes de anticlericalismo violento, manifestado en la quema de edificios religiosos durante los primeros meses del periodo republicano. Estos hechos causaron gran indignación en la católica Navarra, a pesar de que en esta provincia no se habían producido actos de ese tipo⁶⁶².

El otro gran motivo de interés de las elecciones residía en la novedad del voto femenino. El acto del 23 de abril iba a significar el primer encuentro de las mujeres con las urnas, con todo su significado, tanto como para poder decir que esta era también la primera experiencia democrática que se producía en España. La victoria en el conjunto español fue para las formaciones de derecha, que ocuparon el 60% de

662 Con alguna dudosa excepción como lo acontecido en Lizoáin, cuya iglesia ardió hacia el 6 de octubre de 1932 por causas desconocidas; pese a que, en un primer momento, algunos medios periodísticos de la provincia quisieron ver la mano airada de los extremistas. Véase *Diario de Navarra*, 7 de octubre de 1932.

663 Los datos procedentes de FERRER MUÑOZ, M., *Elecciones..., pp. 316-320.*

las plazas de concejal vacantes, mientras que el Gobierno y sus fuerzas afines sólo obtuvieron un 30%; siendo el 10% restante para candidatos que podemos considerar independientes.

Dado el giro hacia posiciones conservadoras que se había producido en el territorio nacional, cabía esperar el resultado que se dio en Navarra, donde las fuerzas progresistas fueron ampliamente derrotadas. Estaban en juego 1.051 plazas de concejales, de las que 827 fueron a parar al Bloque de Derechas, 76 quedaron en manos de los nacionalistas y 128 cayeron en poder de republicanos y socialistas, siendo el resto de los candidatos independientes⁶⁶³.

Los excelentes resultados obtenidos por el Bloque en Navarra fueron aún más destacables en zonas como la Cuenca de Pamplona, donde se alcanzaron cifras a favor de la derecha que rondaban el 90% de los votos. Villava no fue a la zaga en defensa de la tradición.

En esta ocasión, la villa ganaba un nuevo distrito electoral, debido al considerable aumento del censo que conllevaba el voto femenino. Eran 410 los electores del primer distrito, donde se elegía a cuatro concejales, y 445 los asignados al segundo, para cinco concejales. Un total de 855 posibles votantes⁶⁶⁴ que ejercerían su derecho en un mismo edificio, el de las Escuelas municipales, y dos mesas distintas.

Llegado el 23 de abril, los villavenses de ambos性es acudieron a votar sin que se registrase incidente alguno durante ese día. La participación fue elevada, pues de los 855 electores censados, 711 ejercieron su derecho al voto, lo que significa un 83% del total, muy superior a la media de Navarra, que se cifró en el 67%, y también a la media de la Cuenca, que fue del 72%. Y como cabía suponer, ganaron nuevamente los candidatos del Bloque de Derechas. Con una mayoría de cinco tradicionalistas junto a otros cuatro candidatos definidos como “católicos independientes”, coparon todos los puestos en juego. Se trataba del mismo reparto de concejalías pactada por la derecha en las municipales de 1931.

CANDIDATOS ELECTOS CONVOCATORIA MUNICIPAL DE 23 DE ABRIL DE 1933⁶⁶⁵

Candidatos Electos	Distrito Elec.	Votos	Filiación política
Francisco Iragui	Primero	219	Católico-Bloque Der.

664 Sobre una población total de 1.564 habitantes, según el padrón de 1933 [AMV, caja 50, nº 4, Padrón de población de 1933].

665 Fuente: AMV, caja 53, nº 22, Elecciones Municipales, 1933.

Eugenio Erro	Primero	214	Tradicionalista
José Zurita	Primero	213	Tradicionalista
Eulalio Goyena	Primero	209	Tradicionalista
Arturo Armendáriz	Segundo	178	Católico-Bloque Der.
Tomas Esquíroz	Segundo	175	Tradicionalista
Lucas Goñi	Segundo	173	Católico-Bloque Der.
Elías Olóriz	Segundo	171	Católico-Bloque Der.
Robustiano Aldunate	Segundo	168	Tradicionalista

Al margen de los elegidos, otros seis candidatos, todos ellos opositores, quedaron fuera del Ayuntamiento: Fermín Bubea, (77 votos), Alejandro del Peral (65), José Domench (64), Saturnino Ezcurra (80), José María Íñigo (83) y Felipe Munárriz (1). Como vemos, les separaba un gran distancia con respecto a los que podemos considerar candidatos oficiales de la derecha. Y a diferencia de éstos, cuyo electorado se organizó perfectamente para distribuir los sufragios entre uno y otro distrito, los perdedores recibieron un apoyo popular muy repartido entre ambas mesas electorales, lo que demostraba una menor capacidad organizativa de sus propios simpatizantes y se traducía en una inútil dispersión de votos.

El nuevo Ayuntamiento se constituyó el 10 de mayo. Fue elegido alcalde, casi por unanimidad (8 votos), Arturo Armendáriz, otro de los hombres que había colaborado activamente con el régimen primorriverista. El voto restante fue para Francisco Iragui, y el carlista Eugenio Erro se convirtió en el primer teniente de alcalde.

4.4.4. Elecciones Legislativas de 1933

En primer lugar hay que destacar que en estas elecciones se produce una gran dispersión de las fuerzas republicanas y de izquierda, frente al pragmatismo demostrado por la derecha, que va a continuar conformando el sólido Bloque católico y defensor de los fueros. Esta unidad se había visto favorecida por el gran éxito de la CEDA a nivel nacional y el regreso de las formaciones tradicionalistas a la “casa común” del Carlismo. Los republicanos, en cambio, estaban en horas bajas. El desgaste producido por la acción de gobierno había afectado a los grupos de izquierda. No se podía obviar la situación conflictiva que se vivía en España y las dificultades de todo tipo que habían acompañado a los intentos de poner en marcha una reforma agraria que los grupos de la derecha obstaculizaban por todos los medios posibles, mientras sindicatos y partidos obreristas intentaban acelerar. Estos factores

generaban un continuo ambiente de acoso al Gobierno, que iba a pagar caro en estas elecciones.

En Navarra, feudo tradicional de la derecha, el Bloque se sentía aún más fuerte que en las ocasiones anteriores y se planteaba obtener por primera vez los siete escaños en juego. Sus integrantes llegaron pronto a un acuerdo sobre la designación de candidatos. Tres serían carlistas: el conde de Rodezno, Esteban Bilbao y Luis Arellano; Rafael Aizpún avalaba a la recién fundada Unión Navarra y Raimundo García, el director del *Diario de Navarra*, era el candidato de las Derechas Independientes; mientras que Javier Martínez de Morentin, aunque carlista, iba a representar a las Asociaciones Agrarias; por último, el dominico José Gafo acudía en nombre de las Fuerzas Sindicales Profesionales.

La crisis de los republicanos era, por el contrario, tan evidente que ni siquiera fueron capaces de constituir en Navarra una candidatura cohesionada, el único medio para haber podido hacer frente a una derecha tan crecida en esos momentos. Ante el fracaso de las negociaciones, los candidatos republicanos decidieron abandonar la contienda electoral. Sólo consiguieron sacar adelante candidatura los Radical-Socialistas, que se conformaron con presentar a dos de sus líderes, Arcadio Ibáñez y Félix Luri, y obtuvieron unos pobres resultados, ocupando el penúltimo puesto en la contienda electoral.

Al margen de los demás grupos republicanos, los Radicales, situados en el centro-derecha, confiaban en su propia candidatura, por ello no querían buscar alianzas con otras fuerzas de ideología próxima. Tenían hombres de prestigio en sus filas. Este era el caso de sus candidatos: los catedráticos de instituto Fernando Romero y Francisco Oliver, el abogado Serafín Yanguas, el arquitecto José Martínez de Ubago y el comerciante Orosio Cristobalena. Sin embargo, sus halagüeñas expectativas no se cumplieron y con 25.877 votos quedaron muy lejos de obtener el escaño deseado⁶⁶⁶.

Los socialistas, ante la falta de entendimiento con los republicanos, decidieron también ir solos a las urnas. Aportaban, eso sí, el elemento más novedoso de las elecciones, una candidata, la maestra Julia Álvarez; le acompañaban el también maestro Gregorio Angulo, el abogado Salvador Goñi y los trabajadores Ricardo Zabalza y Tiburcio Osácar. Con un total de 105.918 votos repartidos entre sus cinco

666 Las cifras de los resultados electorales en *Diario de Navarra*, 21 de noviembre de 1933.

667 El artículo de Justo Garrán publicado en *Diario de Navarra*, pocos días después de las elecciones (24 de noviembre de 1933), con el título “De si es derecha el nacionalismo”, resulta clarificador para entender este alejamiento en el que la religión es uno de los factores: *entendemos que aparte del escepticismo religioso que palpita no en todas las personas pero si en los actos, y en los programas de los nacionalistas, no son en la parte política verdaderas derechas, ni por su esencia, ni por su forma, ni por sus propósitos.*

candidatos (el 14% de los sufragios), se convirtieron en la segunda opción electoral de la provincia, aunque a distancia de los hombres del Bloque.

Pero el PSOE no iba a ser la única representación marxista. Para mayor desconcierto entre los votantes de la izquierda navarra, el Partido Comunista presentó su propio grupo de candidatos: José Aranceta, Juan Mendiola, Jesús Sáez, Augusto Urabayen y Vicente Zozaya. Hay que decir que esta formación mantenía una presencia casi testimonial en la provincia. Es más, el PCE no tendrá verdadera fuerza en España hasta el inicio de las hostilidades en 1936. En Navarra, lo que realmente lograron con su solitaria presencia en las urnas fue arañar unos cuantos votos a los socialistas.

Finalmente, los responsables del PNV, una vez roto el pacto con la derecha navarra⁶⁶⁷, decidieron también hacer su propia campaña. Les representaban dos de los grandes líderes del nacionalismo, y políticos de larga trayectoria, como eran José Antonio Aguirre y Manuel Irujo, junto al abogado Julio Echaide, el arquitecto Serapio Esparza y un agricultor de la Ribera, Félix Izco, con el que esperaban aumentar las expectativas de voto en el sur de Navarra, donde este partido tenía menos fuerza. El nacionalismo fue la tercera opción elegida por los votantes navarros con el 9% de los sufragios.

Es difícil que pudiera darse una situación electoral más favorable para el Bloque ante semejante desequilibrio en las perspectivas electorales de unos y otros. Estaba claro que la derecha podía aspirar con garantías de éxito a obtener el copo, es decir, los siete escaños en juego. Pero conseguir una victoria completa exigía tener implantación suficiente en las diferentes zonas de Navarra, una buena organización y unos votantes disciplinados. No olvidemos que cada elector votaba sólo por cinco candidatos, de este modo se facilitaba que los grupos minoritarios de cada provincia tuvieran representación en las Cortes. Así que para salvar este obstáculo había que distribuir, necesariamente, a los siete candidatos en diferentes grupos de cinco y contar con el apoyo de los periódicos más leídos de la provincia, *El Pensamiento Navarro* y el *Diario de Navarra*, que el mismo día de las elecciones, 19 de noviembre, publicaban las distintas combinaciones de cinco candidatos para votar en cada uno de los colegios electorales de toda la provincia.

El resultado de una campaña tan bien organizada y ante un adversario dividido fue, efectivamente, la obtención del copo, que confirmaba a Navarra como la provincia más tradicionalista de la República. La aplastante victoria del Bloque con un total de 536.882 votos, de los que 90.007 fueron para el conde de Rodezno, el candidato más apoyado por los navarros, llevó al *Diario de Navarra* a calificar el 21 de

668 *Diario de Navarra*, 25 de noviembre de 1933.

noviembre de *imponente y brillantísima la jornada electoral derechista del domingo*. Felicitaciones a las que se sumaron las organizaciones que sustentaban a la coalición en Villava, a través de telegramas enviados al mismo periódico, con expresiones tales como: *Felicitaciones grandioso éxito* (Círculo Jaimista); *Entusiasmados triunfo Bloque* (el alcalde, Arturo Armendáriz) o *Celebramos éxito* (Margaritas)⁶⁶⁸.

El triunfo electoral de la derecha fue también mayoritario en España. La CEDA y los Radicales dominaban los escaños del Parlamento. No cabe duda de que la campaña promovida por los anarquistas a favor de la abstención había contribuido, también, a la derrota de la izquierda. A la hora de distribuir las candidaturas del Bloque, se situó a toda la Cuenca de Pamplona dentro de un mismo grupo de localidades. A Villava, incluida en esta zona, le correspondía votar al conde de Rodezno, Aizpún, el padre Gafo, Bilbao y Martínez de Morentin. Desde las municipales de abril se mantenían los dos distritos, con su correspondiente mesa electoral, en la Escuela pública. Y un censo prácticamente similar.

La asistencia de los villaveses a las urnas fue muy alta, 760 de los 864 habitantes censados, lo que significa un 88% de participación, que coincidía exactamente con el porcentaje de la Cuenca de Pamplona en su conjunto, el más alto de Navarra. Esta claro que la elevada movilización ciudadana y la alta participación de la mujer habían colaborado para favorecer la asistencia a las urnas tanto en la Comarca de Pamplona como en Villava.

RESULTADOS ELECCIONES GENERALES DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1933⁶⁶⁹

Candidatos	Filiación Política	Vot. 1º	Vot. 2º	Total Vot.
José Gafo	Bloque Derechas	289	303	592
Rafael Aizpún	Bloque Derechas	288	301	589
Esteban Bilbao	Bloque Derechas	288	300	588
Javier Martínez de Morentin	Bloque Derechas	289	299	588
Tomás Domínguez Arévalo	Bloque Derechas	287	299	586
José Antonio Aguirre	PNV	56	59	115
Manuel Irujo	PNV	56	59	115
Julio Echaide	PNV	56	58	114
Serapio Esparza	PNV	54	59	113
Félix Izco	PNV	53	57	110

669 Fuente: AMV, caja 53, nº 21, Elecciones de Diputados a Cortes, 1933.

Julia Álvarez	PSOE	22	28	50
Ricardo Zabalza	PSOE	22	28	50
Salvador Goñi	PSOE	20	28	48
Tiburcio Osácar	PSOE	20	28	48
Gregorio Angulo	PSOE	20	26	46
Fernando Romero	Republicano Radical	2	5	7
Serafín Yanguas	Republicano Radical	2	4	6
Orosio Cristobalena	Republicano Radical	2	3	5
Francisco Oliver	Republicano Radical	2	3	5
José Martínez de Ubago	Republicano Radical	2	3	5
José Aranceta	PCE	0	1	1
Juan Mendiola	PCE	0	1	1
Jesús Sáez	PCE	0	1	1
Augusto Urabayen	PCE	0	1	1
Vicente Zozaya	PCE	0	1	1
Raimundo García	Bloque Derechas	0	1	1
Total		1.830	1.956	3.786

En esta localidad, los componentes del Bloque obtuvieron 2.940 votos, a los que hay que añadir el voto a favor de Raimundo García (Garcilaso), director de *Diario de Navarra*, procedente de alguien que no había seguido la disciplina del voto derechista. Ese elevado número de votos significaba que 592 villaveses habían optado por todos o alguno de los representantes del Bloque. Es decir, el 64% del censo electoral y el 77,36% de quienes habían ejercido el voto, superando el ya de por sí alto 71% obtenido por la derecha en el conjunto de Navarra. Hay que advertir, además, que si los resultados provinciales señalaban a Domínguez Arévalo (conde de Rodezno) como el candidato más votado del Bloque y a José Gafo como el componente de la coalición menos respaldado en las urnas, en Villava se dio la situación inversa. El éxito del padre Gafo en la villa parece estar relacionado con su condición de eclesiástico y promotor del sindicalismo católico libre, mayoritario en Villava⁶⁷⁰, ya que este fraile dominico ni era navarro, ni habitaba en la provincia.

670 Ésta es la opinión de Antonio Izal, un activo sindicalista católico en la Villava de aquellos momentos.

Responde bien a la mentalidad conservadora de Villava que la segunda fuerza en número de votos no fuera el PSOE, como ocurrió a nivel provincial, sino el PNV, partido también de clara significación católica y bien asentado institucionalmente en la villa, que contó con el apoyo de un máximo de 115 electores y el 15% de los votos emitidos. Aunque, como puede comprobarse, era un porcentaje muy alejado del que había obtenido el Bloque.

Los socialistas, por su parte, se tuvieron que conformar con ser la tercera fuerza de Villava, representada por los 50 electores que optaron por la candidata femenina, Julia Álvarez, y por su compañero Ricardo Zabalza, y un total de 242 votos (6,40%) repartidos entre los cinco candidatos presentados. Estas cifras son muy significativas para conocer la presencia de las izquierdas en el ámbito laboral de la localidad, sobre todo entre los trabajadores de la industria papelera, donde radicaba la mayor presencia del sindicalismo ugetista. De hecho este número de votos tiene un gran paralelismo con el de los sindicalistas de la UGT que fueron represaliados tras el 18 de julio de 1936, y del que hablamos en el capítulo correspondiente.

Finalmente, por detrás de los tres fuerzas estudiadas, se encuentran dos candidaturas con una presencia meramente testimonial. Los Republicanos-Radicales, con los 7 votos dados a Fernando Romero y 28 a la totalidad de sus candidatos (0,73% de los emitidos); el Partido Comunista, con un solo voto, y los Radical-Socialistas que, con una candidatura reducida a dos componentes, no recibieron ni una sola papeleta.

4.4.5. Elecciones Legislativas de 1936

En esta contienda electoral nos vamos a volver a encontrar con dos grandes coaliciones enfrentadas. Las dos Españas se disputan la victoria en las Cortes⁶⁷¹. Por un lado está el ya mencionado Bloque de Derechas, bien organizado en Navarra, donde en esos momentos controla la mayoría de las corporaciones municipales (integralmente la de Villava), copa todos los puestos de la Comisión Gestora de la Diputación -elegida por el voto de los alcaldes y concejales de los Ayuntamientos, el 27 de enero de 1935- y a él pertenecen los siete representantes navarros en Madrid. Por el otro, el Frente Popular, que agrupa a las izquierdas en su conjunto y, en general, a los defensores del sistema republicano.

⁶⁷¹ Opinión matizada por Gil Pecharromán, que considera que *ni las dos coaliciones eran tan monolíticas -la de derechas, ni siquiera cuajó- ni las fuerzas centristas parecían a priori tan incapaces de jugar un destacado papel* [Historia de la Segunda República Española (1931-1936), Madrid, Biblioteca Nueva, 2002, p.221].

En esta ocasión, las formaciones de la izquierda quieren contrarrestar los fracasos electorales de 1933. Ahora los anarquistas están dispuestos a colaborar, al igual que los comunistas, con la “izquierda burguesa”, bajo el Frente Popular, para frenar, no solo en España sino en buena parte de Europa, el auge de las derechas autoritarias. Pues la creación de Frentes Populares no es exclusivo de la política española.

La candidatura del sólido Bloque navarro no va a ofrecer en esta ocasión demasiadas variaciones con respecto a la presentada en 1933. Repiten cinco de los siete candidatos de entonces. Volvemos a encontrarnos con Luis Arellano y el conde de Rodezno entre los carlistas, a los que se une en esta ocasión el joven Jesús Elizalde. Tampoco falta Rafael Aizpún por Unión Navarra, acompañado ahora por Miguel Gortari; y se incluyen, también de nuevo, Martínez de Morentín, representando a los Católicos Agrarios, y Raimundo García, como independiente.

Por su parte el PNV, que no ha logrado cerrar ningún acuerdo con las dos grandes coaliciones, decide presentar su propio candidato, Manuel Irujo. Es una apuesta por un político navarro prestigioso y con una larga trayectoria electoral a sus espaldas. El partido opta por jugárselo todo a la carta de un estellés con posibilidades de obtener buenos resultados en esa Merindad, antes que arriesgarse a dispersar el voto.

A su vez, el Frente Popular, consciente de que su fuerza está en la unidad y cohesión de las izquierdas, incluye representantes de sus cuatro formaciones más significativas de Navarra. El socialista (ex-vicepresidente de la Gestora a cargo de la Diputación) Constantino Salinas; los dirigentes de Izquierda Republicana Ramón Bengaray y Aquiles Cuadra; un todavía joven, aunque ya muy activo, Jesús Monzón⁶⁷², por el Partido Comunista; y por último, Juan Carlos Basterra, en representación de Acción Nacionalista Vasca, grupo escindido del PNV y situado a su izquierda.

Llegado el 16 de febrero, la participación electoral en Navarra fue similar a la de 1933, el 80% de los censados⁶⁷³. Y, pese la masiva victoria del Frente Popular en el

672 Monzón tenía entonces veintiséis años, pero ya había comenzado su imparable ascenso en el PCE, en el que tendría gran protagonismo durante la Guerra y llegaría a ser uno de sus más altos dirigentes después de ella. El 6 de marzo de 1936 encabezó la toma de la Diputación, llevada a cabo por parte de jóvenes izquierdistas que pedían al Gobierno la sustitución de los miembros de la Gestora. Hecho que causó una gran indignación en la derecha Navarra, incluidos los componentes del Ayuntamiento de Villava, que quisieron hacer patente su *más energica protesta* por estos hechos y expresar su *inquebrantable adhesión a nuestra dignísima Diputación* [AMV, AAV, libro 43, fol. 44v, sesión del 12 de marzo de 1936].

673 Las cifras electorales de Navarra en FERRER MUÑOZ, M., *Elecciones....*, pp. 405-410.

conjunto de España, las derechas volvieron a obtener el copo en la provincia, aunque con un ligero descenso (el 1%) con respecto a las anteriores legislativas. El Bloque había dejado clara su posición de dominio en Navarra, sea cual fuere la coyuntura política en el resto del país, y las izquierdas debían conformarse con el 21% de los sufragios. El PNV, por su parte, mantenía su 9% de 1933; mientras que Villava, fiel a su trayectoria política, apoyaba mayoritariamente a los candidatos del Bloque.

La jornada electoral transcurrió, como era habitual en Villava, sin incidentes dignos de mención. La participación fue muy elevada, al igual que en ocasiones anteriores. En este caso, ante un censo electoral de 894 habitantes, 23 más que en 1933, ejercieron el voto 789, lo que significa un 88,25 % de los posibles electores; porcentaje muy similar al de las anteriores elecciones generales. Y desde luego, los resultados no ofrecen duda alguna sobre la tendencia mayoritaria de esos votantes:

RESULTADO ELECCIONES GENERALES DEL 16 DE FEBRERO DE 1936⁶⁷⁴

Candidatos	Filiación política	Vot. 1º	Vot. 2º	Tot. Vot.
Javier Martínez de Morentín	Bloque de Derechas	298	310	608
Tomás Domínguez Arévalo	Bloque de Derechas	293	308	601
Raimundo García	Bloque de Derechas	289	302	591
Miguel Gortari	Bloque de Derechas	286	303	589
Rafael Aizpún	Bloque de Derechas	279	296	575
Luis Arellano	Bloque de Derechas	11	6	17
Jesús Elizalde	Bloque de Derechas	10	6	16
Juan Carlos Basterra	Frente Popular	57	61	118
Constantino Salinas	Frente Popular	38	49	87
Ramón Bengaray	Frente Popular	33	53	86
Aquiles Cuadra	Frente Popular	34	45	79
Jesús Monzón	Frente Popular	35	39	74
Manuel Irujo	Nacionalista Vasco	66	74	140
Alfonso Carlos de Borbón	Otros	0	1	1

674 Fuente: AMV, caja 53, nº 28, Elecciones de Diputados a Cortes, 1936.

675 Esta es la opinión de Antonio Izal.

María de las Nieves Braganza	Otros	0	1	1
Total		1.729	1.854	3.583

En esta ocasión, los cinco candidatos del Bloque a los que tenían que dar su apoyo los villaveses eran: Martínez de Morentín, el conde de Rodezno, Aizpún, Gortari y Raimundo García, pese a que algunos votantes decidieran mostrar su adhesión también a Elizalde (16) y Arellano (17). Actitud que no resulta extraña dado que Elizalde era el Jefe de las Juventudes Tradicionalistas de Navarra y Arellano, uno de los más conspicuos carlistas de la provincia. Parece evidente que algunos electores tradicionalistas preferían romper la disciplina de voto antes que dar su apoyo a otros candidatos ajenos al Carlismo⁶⁷⁵. En total, las derechas obtuvieron 2.997 papeletas, al margen de sendos votos no computables que recibió la pareja heredera al trono carlista, Alfonso Carlos y María de las Nieves, sin otro significado que el meramente testimonial y anecdótico. Esos casi tres mil votos dados al Bloque correspondían al 83,6% de los sufragios emitidos, cifra que superaba con amplitud el 77,36% alcanzado por esta coalición en 1933, aunque aún por debajo del 85,9% que tuvieron los Católico-Fueristas en las generales de 1931. Hay que precisar, sin embargo, que en aquella ocasión los nacionalistas formaban parte también de la coalición⁶⁷⁶.

Sobre los resultados obtenidos por los nacionalistas en estas elecciones, sólo queda apuntar que el PNV sufría en Villava una drástica reducción de sus votos por el hecho de presentar un solo candidato, desde el 15% de los recibidos en 1933 a sólo un 3,9% en 1936, aunque aumentaba su número de votantes a 140. En cuanto a Navarra, había mantenido sus resultados electorales en Navarra con un nivel de aceptación similar al de 1933, rondando el 9% de los votos en ambos casos.

Por su parte, los 444 sufragios obtenidos por el Frente Popular le daban el 12,39% del apoyo electoral en Villava y doblaban por tanto el 6,41% que había conseguido en las anteriores elecciones generales de 1933, si consideramos como tales la suma de los votos que obtuvieron entonces socialistas y comunistas. Sin embargo, no logró superar los resultados de las elecciones generales de 1931, en las que la izquierda alcanzó su techo electoral en Villava, con el 14% de los votos depositados a favor de la Conjunción Republicano-Socialista. Evolución electoral que

676 Paradójicamente, en 1931, el nacionalista José Antonio Aguirre fue el candidato de los Fueristas más secundado en Villava, con 294 votos.

677 Antonio Lizarza, máximo dirigente del Requeté navarro protagonizó las primeras iniciativas para dotar de un brazo armado al Carlismo ya en 1931, tras instaurarse la República; actividad que plasmó en su obra : *Memorias de la Conspiración (1931-1936)*, Pamplona, Gómez, 1953, p. 14.

tiene, a grandes rasgos, su paralelismo en el conjunto de Navarra, donde la izquierda se había recuperado de la debacle sufrida en 1933, superando incluso los resultados en muchas localidades durante 1931.

5. LA GUERRA CIVIL (1936-1939)

5.1. LOS PREPARATIVOS DE LA SUBLLEVACIÓN

Desde el primer momento en que se instauró la República, e incluso antes, se hizo evidente la existencia de un gran sector de la derecha española que no estaba dispuesto a aceptar, bajo ningún concepto, el nuevo régimen⁶⁷⁷. Con ella hacía causa común la Iglesia, hasta entonces favorecida por el Estado e identificada con la Monarquía, que no iba a permitir el declarado laicismo republicano. La sublevación del general Sanjurjo en 1932, navarro e hijo de carlista, no sería más que un primer intento que sólo alcanzaría el éxito en 1939.

La quema de edificios religiosos que se produjo en Madrid el 11 de mayo de 1931, recién iniciada la República, llenó de indignación a los católicos, y fue el detonante para que se iniciara de militarización de ciertos grupos de esa derecha autoritaria. Ante estos hechos, las diversas formaciones carlistas dieron los primeros pasos para su regreso a una organización común -esto es lo que sucedió en Villava con jaimistas y mellistas- y juntos crearon las *Decurias*, grupos formados por diez jóvenes tradicionalistas al mando de un jefe, cuya misión era proteger los edificios religiosos ante posibles actos de violencia.

En Villava, esos grupos se encargaban de vigilar los templos de la localidad, efectuando guardias en San Andrés, las Dominicas, el edificio de los Capuchinos y la Trinidad, ya en Arre. En cualquier caso, salvo el dudoso ejemplo de Lizoain (mencionado antes), no podemos hablar en Navarra de “quema de conventos”. Puede ser que las decurias evitasen la actuación violenta contra las propiedades de la Iglesia. No obstante, parece ser que los pretendidos deseos incendiarios de los izquierdistas navarros nunca pasaron de meras amenazas.

Los grupos de defensa organizada no fueron más que el primer paso dado por el Carlismo hacia la constitución de su propia fuerza armada al margen del Ejército regular. A las Decurias siguió, en 1933, la creación de las *Patrullas* o escuadras militares formadas por cinco Boinas Rojas y un jefe con el grado de cabo. Organización que hace patente la progresiva militarización de esas formaciones.

678 Lizarza da cuenta de los pormenores de su actividad en Italia, en Ibídem, pp. 22-27.

679 Oficio de Fal Conde a Lizarza comunicando su nombramiento como Delegado Regional de Requetés de Navarra, 8 de diciembre de 1934, Ibídem, p. 32.

En septiembre de 1934, tras recibir armas y dinero de Mussolini⁶⁷⁸, el Carlismo va a dar un paso decisivo en su proceso de militarización. En Navarra, el Secretario General de la Comunión, Fal Conde, designa a Antonio Lizarza Delegado Regional de los Requetés de la provincia, con la misión de proceder *al inmediato encuadramiento de nuestros Requetés en unas unidades establecidas por nuestra Ordenanza y Reglamento táctico*⁶⁷⁹. Para ello se creó un completo cuadro de grados militares que iban desde el Boina Roja hasta el Jefe de Tercio (la unidad superior formada por tres Requetés o compañías).

Un mes después, los sucesos revolucionarios de octubre se encargarán de acelerar el proceso conspirativo, con el reforzamiento del Requeté, tanto en el aspecto organizativo como en número de efectivos. Es entonces cuando se diseña una completa red de Jefes locales. Esteban Armendáriz será el responsable de Villava; localidad en donde se vivieron con enorme tensión los acontecimientos de Asturias y, como consecuencia de estos hechos, aumentaron considerablemente las incorporaciones al Círculo Carlista⁶⁸⁰. Parece ser que octubre del 34 marcó un antes y un después para los tradicionalistas.

En 1935, la organización de Villava contaba con 13 patrullas, lo que suponía un mínimo de 78 hombres, la segunda agrupación de requetés más importante de la Cuenca de Pamplona, sólo por detrás de la capital. Los Boinas Rojas villaveses hacían la instrucción militar en los locales del propio Círculo Carlista y auténticas maniobras militares en los montes cercanos del municipio de Ezcabarte, como el pico de Characa; también en Antxoritz, situado en el valle de Esteríbar, o en Maquírriaín, ya en la comarca de la Valdorba.

El 10 de noviembre, coincidiendo con un mitin tradicionalista en el frontón Atarrabia, se concentraron varios miles de Boinas Rojas que desfilaron uniformados por Villava; así lo recuerda Antonio Izal, presente en aquel acto. La impunidad con que se produjo esa exhibición de fuerzas, una verdadera parada militar carlista, ajena desde luego a la legalidad vigente, se explica por el apoyo de una Gestora provincial del mismo signo político y de un Gobierno y unas Cortes, también, en manos de la derecha.

Acercándonos al 18 de julio, en la conspiración contra la República estaba participando a nivel nacional un heterogéneo mosaico de fuerzas, que podemos encuadrar dentro de la derecha autoritaria. Había monárquicos -alfonsinos y carlistas-, formaciones encuadradas dentro del fascismo, como la Falange, o republicanos de

680 Según el testimonio del Antonio Izal en la entrevista citada con anterioridad.

681 UGARTE TELLERÍA, J., *La nueva Covadonga insurgente*, Madrid, Ed. Nueva, 1998, p 71.

“orden”-, entre estos últimos varios de los generales más relevantes del golpe, Mola, Cabanellas o Queipo de Llano.

La derecha autoritaria apostaba en estos momentos por dar un cuerpo doctrinal al régimen surgido de la sublevación, que fuera acorde a las tendencias europeas y, sobre todo, *con la asistencia de toda la nación que expresaría su voluntad con nuevas formas de participación*⁶⁸¹. El corporativismo fascista y la “democracia orgánica” de Víctor Pradera se postulaban como las dos respuestas complementarias para satisfacer el afán de una ideología autoritaria y popular.

Esos dos elementos claves para dar el golpe -la estructura militar y una ideología corporativa de masas- se encontraban reunidos en una misma organización política, la Comunión Tradicionalista y, en especial, en su representación navarra, con sus miles de Boinas Rojas armados y preparados para la acción. Por ello, el general Mola, destinado en Pamplona, inició una ronda de contactos para llegar a un entendimiento con los líderes del tradicionalismo, que se alcanzó *in extremis* el 14 de julio, sólo unos días antes del golpe, gracias a la intervención de Sanjurjo, monár-



Imagen 22. Boinas rojas y margaritas de Villava, junto a la tropa, en el Cuartel de Montaña Sicilia, nº 8. Pamplona, 19 de julio de 1936. Fotografía: Archivo de Antonio Izal (AAI).

682 Estudios..., p. 62.

quico y cabeza de la sublevación, que, con la intermediación del conde de Rodezno, logró superar las reticencias del republicano Mola a las exigencias de los carlistas (bandera bicolor, disolución de los partidos).

A partir de ese momento, ya sólo quedaban por efectuar los últimos preparativos tanto en Navarra como a nivel nacional. En cualquier caso, el Requeté, incluidas las 13 patrullas de Villava, estaba listo para el combate, mientras en el Círculo se guardaban sus armas con total impunidad. Resulta sorprendente que los registros llevados a cabo por las autoridades no hubieran dado resultado alguno. Es más, según relata Peio Monteano, *el Director General de Seguridad encargado de descubrir los depósitos de armas del requeté no logró absolutamente nada a pesar de haber estado sentado sobre un auténtico polvorín en el Círculo Carlista de Villava*⁶⁸². Aunque el requeté Antonio Izal no reconoce la existencia de arma alguna en el Círculo Carlista, con excepción de las escopetas de madera empleadas en la instrucción militar.

5.2. VILLAVA EN ARMAS: “POR DIOS, LA PATRIA Y EL REY”

El 17 de julio se va a producir la primera muerte de la Guerra Civil en Navarra. Es la del Comandante de la Guardia Civil en esa capital, José Rodríguez-Medel, fiel al Gobierno republicano, que había decidido trasladarse con sus hombres a Tafalla, con objeto de crear una primera línea defensiva que aislase a los sublevados en el Norte. Su firme actitud de adhesión a las autoridades legales le costará la vida. Serán su propios hombres, formados frente al Cuartel de la calle Ansorena de Pamplona, los que acaben con él disparándole por la espalda⁶⁸³.

Fuera del territorio foral, los militares se sublevan el 17 de julio en Marruecos y, a partir del 18, se levantan, con diversa fortuna, las guarniciones de la Península. Durante esa misma jornada resulta evidente que el pronunciamiento rápido y al estilo clásico, tal y como lo esperaban los militares, había fracasado. Las principales ciudades -Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao-, con excepción de Sevilla, se han mantenido en poder del Gobierno gracias, en muchos casos, a la rápida movilización popular de las agrupaciones de izquierda.

683 Isabel de Andrés Sánchez ha estudiado la figura de Rodríguez-Medel, deteniéndose especialmente en los hechos que tuvieron lugar ese 17 de julio y los jornadas previas en Pamplona: “José Rodríguez-Medel (1908-1936)”, *Estudios de Ciencias Sociales*, nº 10, UNED, Pamplona, 1997, pp. 89-99.

684 Según lo recuerda Antonio Izal, que estaba entre ellos.

685 Todas las cifras de combatientes en ÁLVAREZ URCELAY y otros, *Historia de Navarra*, San Sebastián, Krisel, 1990, pp. 430-432.

En Navarra, durante ese día 18, Mola destituye al Gobernador Civil y el 19 decreta el estado de guerra en Pamplona. A partir de ese momento, el Requeté navarro recibe la orden de movilización general. En Villava, el 19 de julio a las seis de la mañana los Boinas Rojas de la localidad se reunieron en el Círculo Carlista. De allí partieron todos en las populares “villavesas” rumbo a Pamplona, para concentrarse esa misma mañana en la Plaza del Castillo, a donde acudían requetés de toda la provincia⁶⁸⁴. Unos 8.400 según la cifras de Lizarza vistas con anterioridad. A ellos se unieron también grupos de falangistas, hasta completar los 10.761 voluntarios a finales de julio. De tal suerte que, entre julio y octubre de 1936, esta provincia había aportado a la guerra unos 17.000 voluntarios, nada menos que el 26% de los 65.000 incorporados en toda la España franquista.

Durante los tres años de guerra combatieron 40.109 navarros. De ellos, unos 16.000 eran requetés y 6.500, falangistas; los demás, soldados de reemplazo. El numero de fallecidos alcanzó la cifra de 4.545⁶⁸⁵. Estas tropas se dirigieron, en un primer momento, al frente Norte, hacia Aragón y a Somosierra y Guadarrama, camino de Madrid. Con posterioridad, tras la toma de Teruel, en febrero de 1938, las Brigadas Navarras se integrarían en nuevos cuerpos de Ejército, perdiendo su anterior identidad.

En cuanto a los jóvenes villaveses que hemos dejado concentrados, el 19 de julio, en la Plaza del Castillo, había 83 voluntarios, de los cuales 6 eran falangistas y el resto pertenecía al Requeté. En los días posteriores de ese mes se les sumaron 39 hombres más (30 Boinas Rojas y 9 falangistas). Y hasta finales de abril de 1937, habrían salido de la villa un total de 173 voluntarios de esta localidad: 126 pertenecientes al Requeté y 47 encuadrados en las Banderas de Falange⁶⁸⁶.

No deja de sorprender el elevado número de falangistas alistados en los primeros días de la guerra, más de un tercio de los voluntarios totales de Villava, teniendo en cuenta que esa formación política era casi inexistente en la localidad. Una de las razones que explican este fenómeno es la incapacidad del Requeté para armar a todos aquellos villaveses que se mostraron dispuestos a combatir en sus filas durante aquellos días de julio. Mientras que la Falange, dada su escasa adhesión en Navarra, tenía armas de sobra para integrar en sus Banderas a todos aquellos que se lo pidiesen. Por el mismo motivo aceptó a izquierdistas y a sus familiares, *que fueron*

686 Los datos relativos a voluntarios de Villava en AMV, caja 99, nº 3, Registro de los habitantes de esta villa que se hallan en filas como voluntarios en el movimiento nacional para la salvación de España.

687 ALTAFFAYLLA, *Navarra 1936. De la esperanza al terror* (6^a Ed.), Tafalla, 2003, pp. 826-827.

688 En AMV, libro 41, Índice de soldados movilizados.

ron acogidos en un partido sin arraigo y necesitado de adeptos, siquiera forzados, para contrarrestar el peso del carlismo⁶⁸⁷.

Además de los combatientes, no podemos olvidarnos de la activa participación que las mujeres tuvieron en la guerra; organizadas en las agrupaciones de Margaritas y en la Sección Femenina, se encargarán de atender a los heridos en el frente y gestionar la obtención de fondos, material de abrigo y víveres para los combatientes.

Al margen de los voluntarios, hay que contar también con los soldados de reemplazo incorporados durante los años de guerra. En Villava consta al menos un número de 127 hombres llamados a filas de manera forzosa durante este periodo, incluidos los reservistas⁶⁸⁸. Todos ellos formaban parte de alguna de las quintas que van de 1927 hasta 1941. Los mozos correspondientes a las del 40/41 también fueron movilizados, porque se redujo la edad de alistamiento de los 21 años del servicio militar a los 18 en que se fijó la edad obligatoria para ir al frente.

Con todos estos datos, sabemos que en Villava hubo por los menos 300 hombres movilizados a lo largo de la Guerra. De estos, la mayor parte de los voluntarios alistados en 1936 combatieron en la Columna de García Escámez, que tuvo la misión inicial de dirigirse hacia Madrid en una acción decisiva que debería acortar el tiempo de conflicto bélico. Los villaveses al mando de este general quedaron encuadrados sobre todo en los Tercios del Rey⁶⁸⁹ y de Santiago, que partieron de Pamplona el 19 y el 26 de julio respectivamente. El de Santiago es el que agrupó más Boinas Rojas de la villa. De hecho 10 de los 24 villaveses fallecidos en el frente pertenecían a esta unidad. En cualquier caso, a los integrantes de ambos Tercios les tocó luchar en Somosierra y Guadarrama, donde tuvieron durísimos enfrentamientos con las fuerzas republicanas.

En un primer momento la Columna de Navarra se dirigió, a través de Logroño y Soria, hacia Guadalajara. Pero, ante la imposibilidad de tomar la ciudad, bien protegida por las tropas republicanas, modificó el rumbo en dirección a Somosierra,

⁶⁸⁹ El Tercio del Rey careció de carácter orgánico propio; es decir, fue en realidad una unidad inexistente, aunque los carlistas la reconocían como tal, pero de hecho sus integrantes estuvieron oficialmente incorporados en el Batallón Montaña Sicilia, nº 8 y en el Regimiento América, nº 23 [ARÓSTEGUI, J., “Los combatiente carlistas en la Guerra Civil española”, t. 1, Madrid, Aportes, 1991, pp. 302-326].

⁶⁹⁰ Los funerales por este requeté tuvieron lugar en su localidad natal, el 2 de agosto de 1936, con toda la pompa que requería la ocasión de ser *el primer mártir de Villava, un mártir de la Causa*, como era considerado por los redactores de *El Pensamiento Navarro* en su edición del 4 de agosto.

⁶⁹¹ Nuevamente, según el testimonio oral de Antonio Izal.

con la intención de atravesar este estratégico paso que conduce a Madrid. Allí fue donde, el 26 de julio, caía muerto el primer villavés, Jaime Ibarra⁶⁹⁰.

Antonio Izal, que inició la campaña como soldado raso en el Tercio del Rey y, pasando después al de Santiago, la finalizaría con el grado de Alférez provisional, destaca la dureza de los combates con los republicanos. Ante la gran resistencia que mostraron las tropas gubernamentales, en septiembre de 1936, la Columna de Navarra quedó detenida frente a Lozoya, en el puerto de Navafría (Guadarrama), a 85 km. de Madrid. La Columna de Perea (*Los leones de Perea*), formada por milicianos, guardias de asalto y unidades del ejército fiel a la República, hizo frente a los navarros. Las acciones llevadas a cabo en el puerto de Lozoya fueron de una dureza extrema, con varias jornadas especialmente violentas, los días 5, 6 y 17 de ese mes, en que hubo un gran número de bajas: *los muertos se quedaban a la intemperie días enteros sin que pudiéramos acercarnos a recogerlos*⁶⁹¹.

Más adelante, en noviembre, las encarnizadas luchas que tuvieron lugar a las puertas de Buitrago provocaron un número de bajas tan elevado en esta unidad, que fue conocida con el apelativo de *La Martir*. Antonio Izal dejó constancia de estos hechos en la prensa navarra de 1986, al cumplirse los 50 años de aquel acontecimiento.



Imagen 23. Confraternización entre soldados republicanos y nacionales en el frente de Somosierra, 1 de enero de 1937. A la izquierda, de pie, el requeté villavés Antonio Izal.
Fotografía: AAI.

692 *Navarra Hoy*, 29 de junio de 1986, “Uno de aquellos miles”.

693 *El Pensamiento Navarro*, 23 de agosto de 1936.

miento bélico⁶⁹². Con posterioridad, Izal, ya en el Tercio de Santiago, será llevado a combatir junto a otros villaveses en el frente de Guadalajara. Allí le tocara participar en misiones de infiltración en la retaguardia republicana. Operaciones nocturnas en las que se facilitaba el traslado, desde el frente republicano, a familiares y partidarios del bando nacional.

Entre otras unidades en las que también participaron los voluntarios de Villava, hay que destacar el Tercio de María de las Nieves, que, en un principio, fue destinado a Zaragoza para consolidar la situación de esa plaza en el bando de los sublevados. A finales de agosto, el Tercio se encontraba en Belchite, hasta donde se había trasladado Babil Barásoain, padre de unos de los requetés integrantes de esa unidad, a los que “obsequió con cervezas, gaseosa y chorizo de Pamplona”. *El Pensamiento Navarro* se hizo eco de esta “patriótica” generosidad y por su información conocemos la identidad de los villaveses que allí se encontraban: *Goiburu, Marín, Istúriz, Úriz, Izco, Nagore y Oficialdegui*⁶⁹³. Realizada su misión en la provincia de Zaragoza, el Tercio de María de las Nieves fue llevado al frente de Guipúzcoa. Por su parte, otros voluntarios villaveses combatieron, también, en los Tercios de San Fermín y de San Miguel, que tuvieron como destino el frente Norte.

En Villava no resultaba extraño que varios miembros de una misma familia se encontraran en el frente como voluntarios. Es más, muchas madres de esta localidad llegaron a tener a tres de sus hijos luchando en los Tercios. Así fue en el hogar de los Arbeloa, los Crespo, los Erviti o los Oteiza. El caso de los Izal fue aún más llamativo: junto a Antonio no sólo combatieron sus dos hermanos, también integrados en el Requeté, Jaime y José María -este último con 16 años, la edad mínima de alistamiento-, sino que Santiago, el pequeño, se escapó del seno familiar, con tan solo 14 primaveras, para unirse a ellos en Navafría; pero al ser rechazado por su corta edad, se conformó *con pegar unos cuantos tiros en el frente* antes de volver a Villava.

El número oficial de combatientes muertos en el bando nacional fue de 24, a los que hay que añadir, junto a otros muchos heridos, seis Caballeros Mutilados. El siguiente cuadro nos muestra el total de villaveses fallecidos y las unidades en las que estaban integrados⁶⁹⁴:

*RELACIÓN DE VILLAVESES FALLECIDOS COMBATIENDO EN LAS FILAS DE LOS SUBLEVADOS
(1936-1939)*⁶⁹⁵

694 Fuente: AMV, caja 99, nº 4, Relación de los muertos en la Cruzada.

695 Fuente: AMV, caja 99, nº 4, Relación de los muertos en la Cruzada

Nombre	Unidad	Lugar	Fecha
Jesús Amorena Cenoz	Requeté. Tercio de Santiago	Navafria (Segovia)	17/9/36
Gerardo Arbeloa Martínez	Requeté. Tercio de Santiago	Navafria (Segovia)	6/9/36
Félix Armendáriz Oscoz	Requeté. Tercio de Santiago	Navafria (Segovia)	6/9/36
Aurelio Echávarri Galdeano	Ejército. Parque Auto. Zaragoza		
José M ^a . Echeverría Viscarret	Ejército. División 84	Valdecebro (Teruel)	6/3/38
Félix Galdúroz Irañeta	Ejército. Regimiento América	Vizcaya	5/7/37
Narciso Gambah Sanz	Requeté. Tercio M ^a de las Nieves	Zaragoza	24/9/36
José S. González Martínez		Navafria (Segovia)	6/9/36
Isaac Goñi Bronte	Requeté. Tercio M ^a de las Nieves	Pamplona	18/12/38
Francisco Goñi Jacue	Requeté. Tercio de Santiago	Villarreal (Álava)	11/4/37
Ricardo Grávalos Laborda	Requeté. Tercio de Santiago	Riaza (Segovia)	18/9/36
Benito Guillén Bella	Ejército. Regimiento América	Carrascalejo (Cáceres)	24/4/38
Nombre	Unidad	Lugar	Fecha
Jaime Ibarra García	Requeté. Tercio de Santiago	Somosierra (Madrid)	26/7/36
Ricardo Ilzarbe Echarri	Requeté. Tercio de Santiago	Navafria (Segovia)	5/9/36
Jesús Iriarte Ibáñez	Requeté. Tercio de Santiago	Navafria (Segovia)	16/11/36
Bautista Iribarren García	Requeté. Tercio de Santiago	Navafria (Segovia)	5/9/36
Andrés López de Osaba	Requeté. Tercio de Santiago	Landa (Álava)	31/3/37
José López de Osaba	Ejército. Regulares	Teruel	19/12/37
Aurelio Mairal Laborda	Requeté. Tercio M ^a de las Nieves		
Sabino Nagore Cía	Ejército. Regimiento América	San Rafael (Segovia)	7/5/39
Antonio Olóriz Egaña	Requeté. Tercio de Santiago	Buitrago (Madrid)	7/11/36
José M ^a . Patenáin Chávarri	Ejército. Batallón Montaña Sicilia	Villava-Atarrabia	4/12/39
Joaquín Sandua Legasa	Falange. 4 ^a Bandera	Lemoa (Vizcaya)	14/6/37
Julián Vergara Preciado	Falange. 6 ^a Bandera de Castilla	Segre (Lérida)	10/11/38

Por último, cabe destacar como Villava, alejada de los frentes de combate, se preparó, también, para la posibilidad de vivir la guerra en su propio territorio. Con este objetivo, el Ayuntamiento y la Junta local de Guerra organizaron una “defensa pasiva”, conforme al plan previsto por el Gobierno de Burgos, que preveía la construcción de torretas de vigilancia antiaérea, la creación de un servicio de guerra química, así como la habilitación de refugios y parapetos. Pero no fue hasta noviembre de 1937 cuando el Ayuntamiento decidió establecer una red de refugios a lo largo

de toda la localidad, *ante la frecuencia con que los aviones enemigos tratan de causar víctimas inocentes en la Capital de Navarra y por la proximidad a la misma de este pueblo de Villava*⁶⁹⁶. Estos refugios se ubicaron a lo largo de toda la villa. Los edificios elegidos debían responder a una serie de características que los hicieran aptos para esta misión, como la solidez de la construcción o la amplitud de sus dimensiones. Según estos criterios, se determinó convertir en refugios:

- Las casas nº 1 y 3 de la Calle Nueva, propiedad de los fabricantes de licores Hijos de Pablo Esparza.
- La casa nº 20 de la Calle Mayor.
- La casa nº 80 de la misma calle.
- La fábrica de La Papelera Española.
- El edificio del Batán

También se establecieron normas sobre las señales acústicas para advertir de un inminente ataque aéreo. La sirena de la Papelera Española sería la encargada de anunciar la llegada de la aviación enemiga. Debía sonar durante cinco minutos sin interrupción, e indicar el cese del ataque a través de tres toques cortos. En el supuesto de que alguna avería afectase a la sirena, los anuncios se realizarían con el disparo de cohete, dos al inicio, uno al final⁶⁹⁷.

5.3. LA REPRESIÓN: EL DESTINO DE LA VILLAVA “ROJA”⁶⁹⁸

Poco pudieron hacer los republicanos navarros para oponerse a la sublevación. Tenían demasiados factores en contra: su fuerza política era minoritaria, incluso carecían de diputados en las Cortes, y tanto la Diputación Foral como los medios de comunicación más difundidos de la provincia (*Diario de Navarra*, *El Pensamiento Navarro*) les eran hostiles. La posibilidad de aislar a los rebeldes navarros creando

697 Todas las medidas sobre defensa antiaérea en AMV, AAV, libro 43, fol. 126 y 126v, sesión del 24 de noviembre de 1937.

698 En la elaboración de este epígrafe somos deudores de las investigaciones de Peio Monteano incluidas en la obra, ya citada, del grupo cultural Altaffaylla, *Navarra 1936. De la esperanza al terror*. Un exhaustivo trabajo de investigación sobre los fusilados villaveses y, en general, sobre la represión llevada a cabo en esa villa; ampliado en su 8^a edición (2004). El tema es tratado también (de forma algo más resumida) en “Villava 1931-1939: Estatuto Vasco y represión política” [Estudios..., pp. 63-69], del mismo autor, y también citado profusamente en este libro.

699 Según los datos de Ángel Pascual, incluidos en “La Guerra Civil”, *Navarra Siglo XX. La conquista de la libertad*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2001, p. 110 .

700 AMV, caja 99, nº 3. Registro de los habitantes de esta villa que se hallan en filas como voluntarios en el movimiento nacional para la salvación de España.

un frente en Tafalla para detener su avance hacia el sur, quedó anulada -como señalamos en su momento- con el asesinato del Comandante de la Guardia Civil en Navarra. De tal suerte que el golpe sorprendió a los republicanos en el territorio foral sin tener la oportunidad de defenderse. La única respuesta de los trabajadores de izquierda, para hacer patente su rechazo a la sublevación, fue la huelga general convocada el día 19 de julio, y cuyo único resultado se cifró en un aumento, si cabe, de la represión.

La Ribera de Navarra, zona de mayor implantación republicana (no olvidemos sus victorias electorales en Tudela), con una gran presencia de jornaleros que demandaba mejoras sociales, sufrió en mayor medida esta represión generalizada. En algunos pueblos, militantes de izquierda salieron a vigilar las calles, pero, con la declaración del estado de guerra, la Guardia Civil, apoyada por grupos de voluntarios, controló rápidamente la situación. El saldo total de fusilados en Navarra fue de al menos 2.564 personas; el 80% en 1936⁶⁹⁹.

Si nos centramos en Villava, la represión sobre los elementos de izquierda fue también muy violenta. Según consta en el registro oficial de detenidos del Ayuntamiento⁷⁰⁰, hubo un total de 43 individuos arrestados, de los que 17 figuran como “pasaportados”, es decir, fusilados. Aunque Peio Monteano eleva esta cifra hasta los 21⁷⁰¹, nada menos que el 1% de la población local en 1936. Los detenidos eran en su mayor parte trabajadores de las industrias de la localidad, afiliados al sindicato UGT, salvo el caso de un nacionalista. En cualquier caso, a los militantes y simpatizantes del PNV villavés se les respetó la vida, pese a que en otros lugares de Navarra, personas de esta ideología sufrieron cárcel e incluso acabaron en las cunetas, como le sucedió a Fortunato Aguirre, alcalde de Estella.

La misma noche del golpe varios socialistas pretendieron esconderse en los montes cercanos, pero fueron detenidos por la Guardia Civil. De hecho, la acción de los sublevados fue tan rápida y eficaz que para el día 20 de julio se había neutralizado y encarcelado a todos los republicanos de Villava, la mayor parte de ellos en la prisión provincial.

Según algunos testimonios recogidos por Monteano⁷⁰², los primeros asesinados fueron los hermanos Luis y Vitorio Esparza Portillo, el primero empleado en Onena y el segundo en la fábrica de caramelos Argaray de Pamplona. A sus 21 y 16 años, respectivamente, ambos eran sindicalistas de la CNT, y, aunque nadie ha podido

701 ALTAFFAYLLA, *Navarra 1936...*, p. 805.

702 Ibídem, p. 654.

703 Ibídem, p. 300.

704 Relatados con posterioridad por Peio Monteano [Ibídem, pp. 654-655].

determinar la fecha de su muerte, ésta debió suceder en la chopera de Berriozar durante los primeros días de la sublevación. Hay que advertir, en cualquier caso, que ninguno de los dos figura en el registro de detenidos que obra en el Ayuntamiento de Villava. Pero de ser ciertos estos hechos, los hermanos Esparza se habrían convertido en los dos únicos anarquistas de la localidad víctimas de la represión.

También resultan bastante oscuras las circunstancias que rodearon la muerte de Celestino García Basabe, un electricista, afiliado a la UGT, natural de Lezáun y domiciliado en Esteríbar, y que, según Altaffaylla⁷⁰³, fue detenido el 9 de agosto por unos falangistas, al parecer de Villava, a donde lo condujeron para fusilarlo, y después lo enterraron en el cementerio de dicha localidad.

Con los datos de que disponemos, la siguiente muerte se habría producido el 4 de septiembre, hacia las 9 de la noche. La víctima era Esteban Muñoz, un tradicionalista al que una disputa familiar (con su cuñado) le apartó del Círculo Carlista, y le llevó a afiliarse a la Casa del Pueblo. Los hechos que condujeron a este asesinato son conocidos gracias al sacerdote que atendió al desdichado joven en sus últimos momentos⁷⁰⁴. Esteban, tras pasar dos meses en la prisión de Pamplona por su militancia política, pudo recobrar la libertad gracias a los buenos oficios del párroco de San Nicolás, Justiniano Arratibel, que era pariente suyo. Pero Ananías Fernández, Jefe local de Falange, Marcos Olóriz y un Asensio de apellido desconocido fueron a buscarle y le condujeron a Orobia, donde el cura del pueblo tuvo tiempo para confesarle e intentar salvar su vida. Pero de nada sirvió. Esteban fue inmediatamente asesinado por los tres hombres, que llegaron a amenazar con sus armas al sacerdote que se interponía entre ellos y su víctima.

No obstante, el día más trágico de la represión villavesa fue el 26 de noviembre de 1936. Días antes habían sido trasladados a Villava los restos de varios caídos en combate, situación que provocó la indignación de familiares y muchos otros habitantes de la villa afines a la sublevación, que pidieron la muerte de los republicanos encarcelados como venganza. La Junta local de Guerra dio su visto bueno. Sólo uno de sus componentes rechazaba esta medida, Toribio Induráin. Pero de nada sirvió su oposición.

Según los datos de Peio Monteano⁷⁰⁵, habrían sido 14 los fusilados durante la fatídica noche de noviembre en la tapia del cementerio de Ripa de Latasa, en el valle de Odieta, casi todos ellos obreros de Onena y afiliados a la UGT. Los nombres de quienes ha quedado constancia documental son: Cruz Amestoy, Fermín Bubea,

705 Ibídem, p. 655.

706 AMV, AAV, libro 37, fol. 118v, sesión del 10 de enero de 1933.

Teodoro y Julio Gariza, Lino Goñi, Máximo Iroz, Blas Noain y Cecilio Villanueva. Y se cree probable que también hubieran muerto con ellos: Ángel y Silvestre Esparza, Eusebio Igarabide, Saturnino Induráin, Felipe Nuin y Benigno Pérez. Los cuerpos de todos ellos fueron sepultados en una cuneta y, años después, trasladados al cementerio que fue testigo de su asesinato.

Ese mismo día, pero en Pamplona, fallecía otro republicano de Villava, también perteneciente a la UGT, que, al parecer, quiso adelantar los acontecimientos y morir

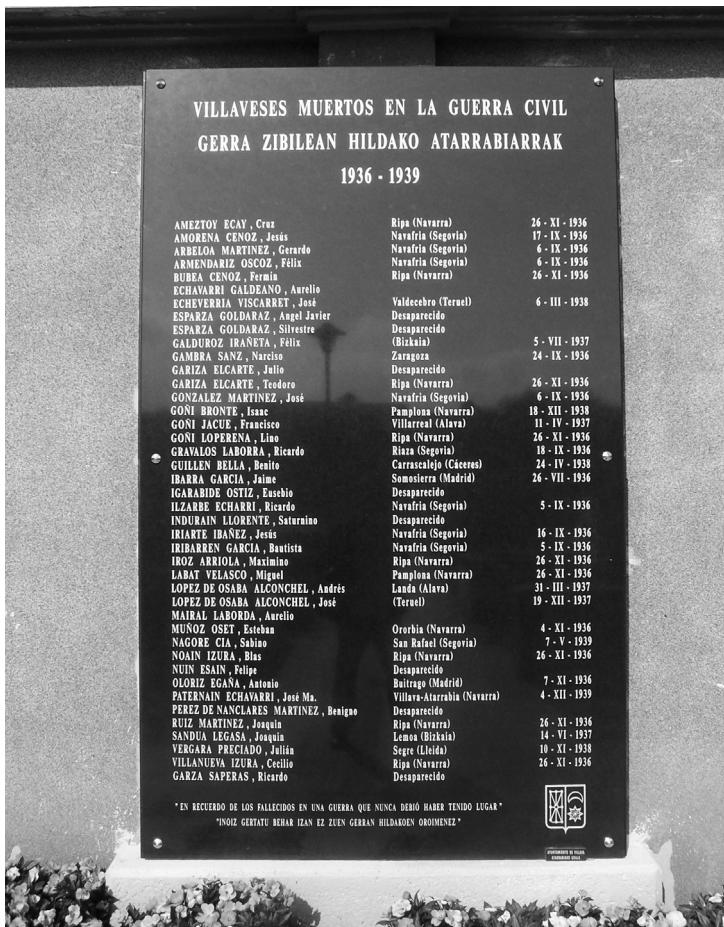


Imagen 24. Placa en el cementerio de Villava que conmemora a todos los habitantes de la localidad muertos en la Guerra Civil. Fotografía: Jesús Balduz.

-arrojándose sobre los guardias que lo conducían a su fatal destino- antes de que lo hicieran sus paisanos en Ripa. Era Miguel Labat, el alguacil de la villa. Un hombre que personificó, junto a su familia, el triste destino de un empleado municipal de izquierdas en una localidad cuyo Ayuntamiento estaba en manos de nueve hombres del Bloque de Derechas.

El proceso contra Miguel Labat dio comienzo cuando el Ayuntamiento le acusó de haberse apropiado de 438 pesetas del erario público en marzo de 1932. Motivo por el cual se determinó la destitución de dicho Sr. Labat del cargo de Agente municipal con su anexo de Recaudador de Arbitrios Municipales⁷⁰⁶. En ese momento comenzó el largo calvario de Labat que finalizaría con su muerte en 1936. Pese a que la Gestora de la Diputación, a quien había recurrido el alguacil, falló a su favor en varias ocasiones, el Ayuntamiento se negó a reponer a Labat en su cargo. Incluso llevó el caso al Tribunal Supremo con objeto de retrasar su resolución. Cuando, en julio de 1936, se esperaba una sentencia firme, ya era demasiado tarde para el alguacil de Villava. Si el hambre no había acabado con él, lo harían las balas. Armendáriz pudo separarlo definitivamente del cargo tras ser *detenido por sus ideas extremistas de izquierda y ser peligroso para el patriótico Movimiento Nacional*⁷⁰⁷.

HABITANTES DE VILLAVA FUSILADOS EN 1936⁷⁰⁸

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	IDEOLOGÍA	MUERTE
Cruz Ameztoy Ecay	30	Albañil	UGT/Comun.*	Ripa, 26-11-36
Fermín Bubeba Cenoz	39	Impresor	UGT	Ripa, 26-11-36
Á. Javier Esparza Goldáraz	17	Impresor	UGT/Comun.*	Ripa, 26-11-36
Silvestre Esparza Goldáraz	27	Impresor	UGT/Comun.*	Ripa, 26-11-36
Luis Esparza Portillo**	21	Obrero	CNT	Berriozar, 7-36
Vitorio Esparza Portillo**	16	Obrero	CNT	Berriozar, 7-36
Cecilio García Basabe***	38	Electricista	UGT	Villava, 9-8-36
Julio Gariza Elcarte	24	Impresor	UGT	Villava, 17-9-36
Teodoro Gariza Elcarte	32	Obrero	UGT	Ripa, 26-11-36
Lino Goñi Loperena	34	Obrero	UGT	Ripa, 26-11-36
Eusebio Igarrabide Ostiz	22	Obrero	UGT	Ripa, 26-11-36
Saturnino Induráin Llorente	22	Vend. Periód.	UGT	Ripa, 26-11-36
Maximino Iroz Arriola	27	Impresor	UGT	Ripa, 26-11-36
Miguel Labat Velasco	44	Ex-Alguacil	UGT	Pamplona, 26-11-36

708 Fuentes: ALTAFFAYLLA, *Navarra 1936...*, p. 805 y AMV, caja 99, nº 3, Registro de los habitantes de esta villa que se hallan en filas como voluntarios en el movimiento nacional para la salvación de España.

Esteban Muñoz Oset	24	Obrero	UGT	Ororbia, 4-9-36
Blas Noáin Izura	23	Impresor	UGT	Ripa, 26-11-36
Felipe Nuin Esáin	21	Obrero	UGT	Ripa, 26-11-36
Benigno Pérez de Nanclares	45	Jefe Est. Ferro.	UGT	Ripa, 26-11-36
Cándido Jericó Resano**	23	Obrero	UGT	Asiaín, 12-36
Joaquín Ruiz Martínez	20	Obrero	UGT	Ripa, 26-11-36
Cecilio Villanueva Izura	23	Estereotipiador	UGT	Ripa, 26-11-36

*Comunista en “Registro” de AMV; UGT en Altaffaylla. ** Sólo en Altaffaylla; en “Registro” no se citan entre los detenidos. *** Era habitante de Esteríbar, pero murió en Villava

En cuanto al número total de fusilados, si cruzamos los datos aportados por Peio Monteáno con los procedentes del Registro de fusilados del Ayuntamiento de Villava, tendríamos un total de 20 individuos de esa localidad que fueron muertos a manos de los rebeldes. A los que hay que añadir otro más, en este caso vecino de Esteríbar, pero conducido a la villa para ser asesinado. Teniendo en cuenta las cifras reflejadas en ambas fuentes, estaríamos hablando de un porcentaje de fusilados que corresponde casi al 44% de los arrestados de Villava, que fueron un total de 46 si añadimos los casos aportados por Peio Monteáno. Como vemos en el cuadro anterior, todos aquellos que murieron en esta localidad eran de izquierdas, de clase trabajadora, y la mayoría afiliados a la UGT; tres de ellos, además de pertenecer a ese sindicato, serían comunistas. Lo sabemos al menos de dos, los hermanos Esparza Goldáraz, según lo recuerda Antonio Izal. En cuanto a los dos afiliados a la CNT, los también hermanos Esparza Portillo, la única referencia que tenemos sobre ellos nos la aporta Peio Monteáno⁷⁰⁹. Y si exceptuamos a un humilde vendedor de periódicos, Saturnino Induráin, sólo uno de los detenidos escapaba a la condición de obrero, Felipe Munárriz, sastre de profesión, y el único nacionalista de Villava que figura entre los arrestados.

Todos eran varones, con una excepción, la de Margarita Labat, una joven de 18 años, hija del malogrado Alguacil y afiliada a la UGT (como su padre), que fue

709 ALTAFFAYLLA, *Navarra 1936...*, pp. 654 y 805. De hecho, no se encuentran entre los nombres incluidos en la placa conmemorativa del cementerio de Villava que recuerda a los villavenses de ambos bandos muertos en la Guerra Civil. Tampoco Antonio Izal había oído hablar de ellos.

710 La información sobre los villavenses encarcelados en San Cristóbal y la que se refiere, más concretamente, a los apuntes biográficos de los hermanos Julián y Ricardo Garza -incluida la ficha penal del primero- procede de Pedro Garza Torres, hijo de Julián; con la colaboración de Jesús Cía, nieto, a su vez, del ugetista villavés. A la amabilidad de ambos debemos el que se haya podido ampliar nuestro conocimiento sobre la represión llevada a cabo en Villava durante 1936 y sobre cuál fue el destino de quienes la sufrieron.

encarcelada por su militancia de izquierda. Entre los detenidos contamos con varios casos de hermanos: los Esparza Goldáraz, los Esparza Portillo, los Gariza, los Garza, los Igarabide, los Iturgaiz y los Legal; y hasta tres en el caso de los Goñi Loperena. Destaca, por otra parte, la juventud de los detenidos, la mayoría de ellos en su veintena, siendo los más jóvenes Vitorio Esparza Portillo, con 16 años, y Javier Esparza Goldáraz, con 17; y los de más edad, Miguel Labat y Benigno Pérez de Nanclares, con 44 y 45 años respectivamente. En cualquier caso, a los cuatro les tocó compartir, como vimos, el mismo trágico destino: fueron fusilados en 1936.

Ante estos datos, nos damos cuenta de que en Villava no hubo un republicanismo intelectual, como ocurría en Pamplona. Los partidarios del régimen republicano de 1931 fueron exclusivamente trabajadores, en su gran mayoría afiliados al sindicato socialista. Sabemos, también, que tres de los villaveses represaliados estuvieron encerrados en el Fuerte de San Cristóbal y lograron sobrevivir. Conocemos su identidad, eran: Julián Garza⁷¹⁰, Segundo Mendióroz y Román Goñi. Trabajadores afiliados a la UGT, que decidieron no tomar parte en la fuga masiva ocurrida el 22 de mayo de 1938. Desconfiaban, al parecer, de las posibilidades de éxito que pudiera albergar esta desesperada acción cuyos protagonistas fueron cientos de presos. Temían, incluso, que se tratase de una trampa preparada por los responsables del Fuerte para justificar la eliminación física de los reclusos de izquierdas, ya que les resultaba sospechosa la facilidad con que pudo efectuarse la huida. Por ese motivo acordaron permanecer en el interior del Fuerte y, gracias a ello, lograron salvar la vida, mientras, en el exterior, se cazaba como alimañas a los fugados. De los 795 presos que participaron en la huida, 207 murieron y sólo 3 lograron cruzar la frontera, los restantes serían capturados y reintegrados al Fuerte, el último de ellos el 14 de agosto⁷¹¹.

Sobre el referido Julián Garza conocemos, además, los datos de su causa judicial. Este impresor, que tenía 32 años en julio de 1936, fue detenido junto a su hermano menor Ricardo, el 20 de julio, y acusado de “rebelión militar”. Tras un juicio sumarísimo que se celebró el 23 de septiembre, resultó condenado a doce años de prisión, de los que terminó cumpliendo casi cuatro; fue excarcelado el 2 de julio de 1940. Por su parte, Ricardo Garza, también impresor y ugetista, siguió a sus 26 años un destino muy diferente al de su hermano. Fue obligado a alistarse en una bandera de Falange (1 de enero de 1937) y a combatir en el ejército franquista, al igual que hicieron otros villaveses tanto de izquierdas como nacionalistas. Pero, en este caso, Ricardo encontró la oportunidad, durante la Batalla del Ebro, para pasarse a las filas de los republicanos. Probablemente murió en combate.

711 Las cifras de la fuga en ALFORJA, I. y SIERRA, F., *Fuerte de San Cristóbal, 1938. La gran fuga de las cárceles franquistas*, Pamplona, 2005, p. 47.

Con respecto a la suerte de las mujeres ligadas de algún modo a la izquierda, en este capítulo ya hemos hablado de Margarita Labat, encarcelada en 1936 por sus ideas políticas. Pero ésta no fue la única mujer que sufrió de una manera directa la represión de los sublevados. Otras, bien por sus simpatías ideológicas o bien por ser esposas de republicanos, fueron objeto de la残酷 de sus vecinos. A las “rojas” se les rapaba el pelo, se les hacía ingerir aceite de ricino y, más tarde, pasear por la calle Mayor de Villava para escarnio y vergüenza pública. Castigos que se dieron en muchas otras localidades de Navarra.

6. EL RÉGIMEN FRANQUISTA (1939-1975)

6.1. UNA LARGA POSGUERRA: LA DIVISIÓN DEL CARLISMO Y LA DESMOVILIZACIÓN POLÍTICA (1939-1959)

Al finalizar la Guerra Civil, Navarra era una provincia victoriosa. Su participación en la contienda había sido protagonizada fundamentalmente por el Carlismo, opción política a través de la cual se había canalizado la mayor parte de la adhesión popular al alzamiento en esa provincia. Sin embargo, los principales dirigentes de la Comunión Tradicionalista se vieron decepcionados en sus expectativas de futuro cuando, en abril de 1937, Franco decidió unificar a falangistas y carlistas en un solo partido: Falange Española Tradicionalista y de las JONS. Esta unión fue mal aceptada por ambas partes, ya que sus respectivos planteamientos ideológicos -fascismo frente a tradicionalismo monárquico- estaban sensiblemente alejados. Los falangistas salieron más favorecidos con la fusión, y sus hombres ocuparon los principales cargos públicos. Mientras que buena parte de los carlistas optaron por no colaborar con el nuevo partido. Este fue el caso de Fal Conde, el máximo líder de la Comunión, que se vio obligado a exiliarse en Portugal. Por el contrario, los carlistas que manifestaron su adhesión al dictador, como el Conde de Rodezno, mantuvieron una posición privilegiada.

Entre muchos combatientes villaveses también cundió el desánimo cuando se enteraron de la unificación, como señala Antonio Izal, entonces en el frente: *pero que podíamos hacer; lo primero era ganar la guerra y luego ya se vería*⁷¹². Además, con objeto de evitar cualquier actuación ajena a las directrices de los militares, los dirigentes de la sublevación habían integrado, desde un principio, a los Tercios del Requeté en unidades más amplias y heterogéneas, lo que dificultaban cualquier posible actuación unilateral por parte de los carlistas.

712 Entrevista, 7 de septiembre 2006.

Tras la guerra, las instituciones de Navarra -cuyo régimen privativo fue reconocido por Franco en 1937- iniciaron su andadura controladas por los tradicionalistas. La Diputación pasó a ser elegida directamente a través del Consejo Foral Administrativo, un sistema que era acorde al fuero, pues ya contaba con precedentes y, además, permitía eludir las elecciones populares. El conde de Rodezno, uno de los prohombres del Carlismo navarro que más se destacó en su acercamiento al dictador, fue quien lideró esta nueva Diputación, responsable de la negociación de un nuevo Convenio económico con el Gobierno en 1941.

Pronto se hizo patente en Navarra la rivalidad entre carlistas y falangistas -éstos siempre minoritarios en la provincia-. Con todo, el Gobernador Civil jugó un papel de contrapeso político a favor de los últimos. Por ello, en Madrid se decidió que este puesto lo ocupase en Pamplona un falangista. El cargo estaba dotado por el régimen de un amplio control político, y de suyo lo ejercía. Regulaba la censura previa sobre la prensa, el aparato propagandístico del régimen y era el máximo responsable del orden público. Su papel era, pues, de vital importancia para las autoridades franquistas, dada la tensión política que se empezó a respirar en la provincia durante los primeros cuarenta.

Entre un gran sector del Carlismo navarro se extendía la impresión de que, pese a haber realizado un esfuerzo vital para los sublevados durante la guerra, habían sido traicionados por Franco. Pero, como sabemos, no era una opinión unánime. A este estado de confusión venía a sumarse la división de los propios carlistas en torno a tres opciones dinásticas. La primera, en manos de don Javier de Borbón y Parma, que había asumido el cargo de regente en 1936, tras la muerte del último descendiente oficial del Carlismo, Alfonso Carlos. Ésta era la corriente que podemos considerar “oficial”; estaba apoyada por Fal Conde y la mayoría del “carlismo popular”, y de la casi totalidad de los villaveses⁷¹³.

La segunda giraba en torno a Carlos VIII, descendiente de la rama carlista, pero por línea materna⁷¹⁴. Había iniciado la batalla dinástica durante la época republica-

713 Como señala Antonio Izal.

714 Condición que le privaba de legitimidad, ya que los carlistas se regían por la Ley Sálica, que no permitía reinar a las hembras ni a los descendientes de la dinastía por línea materna. No obstante, los seguidores de Carlos VIII se ampararon en la idea de una “ley semisálica”, por la que las mujeres, pese no heredar la corona, sí podían transmitirla.

715 Antonio Izal relataba a los autores que fue expulsado violentamente del Círculo Carlista de Villava, poco antes de la Guerra Civil, por su adhesión a Carlos VIII y volvió a ser admitido gracias a la mediación de su padre, también carlista [Entrevista, 7 de septiembre de 2006].

716 CANAL, J., *El carlismo*, Madrid, Alianza, 2000, p. 351.

717 Según Antonio Izal.

na, como alternativa de sucesión al anciano pretendiente Alfonso Carlos. En Navarra, su candidatura fue defendida por Jaime del Burgo, Amadeo Marco y Antonio Lizarza. Y en Villava contó también con seguidores -éste es el caso de Domingo Veramendi y Antonio Izal⁷¹⁵ aunque eran muy pocos.

Por último estaba don Juan, hijo de Alfonso XIII, que se postulaba también como heredero de los carlistas; en 1945, el conde de Rodezno y otros dirigentes tradicionalistas le dieron su adhesión con la idea de reconciliar a ambas ramas de los Borbones, pero con poco eco en el interior del carlismo⁷¹⁶ y prácticamente inexistente en Villava⁷¹⁷. Franco sabría aprovechar e incluso potenciar esta división interna de los tradicionalistas en su propio beneficio.

El ambiente de hostilidad por parte de los carlistas hacia el régimen se hizo cada vez más tangible en la Navarra de los cuarenta, muy especialmente en Pamplona, donde obviamente se encontraba la mayor presencia de falangismo institucional dirigido desde el Gobierno Civil. También las localidades cercanas que se habían destacado por la fuerza de sus ideas tradicionalistas, como Villava, participaban de este ambiente subversivo, que tenía su principal foco de actividad en el Círculo Carlista de Pamplona. No eran raras las peleas entre jóvenes falangistas y carlistas y las ostensibles manifestaciones de desprecio de estos últimos hacia las personalidades e instituciones franquistas. Se hicieron frecuentes los vivas al rey en actos públicos -en vez de a Franco y a España como era preceptivo-, sobre todo en los de carácter festivo y multitudinario, como era el caso de las corridas de toros celebradas durante los sanfermines, en las que se aprovechaba la presencia de políticos de alto rango, incluidos algunos ministros, para hacer llegar el sentir monárquico de los mozos de las peñas. La del Muthiko-Alaiak, integrada exclusivamente por requetés, fue multada por este motivo⁷¹⁸.

Dentro de esta campaña contra el régimen, muy activa en 1944, en la que era frecuente el recurso a pasquines, pintadas y letreros de exaltación monárquica, participaron de manera destacable los carlistas villaveses, incluso alguno resultó detenido por la realización de pintadas, como refleja Miguel Mata, uno de los dirigentes del requeté navarro, en un informe dirigido a Fal Conde:

Noche del 18 al 19 de julio de 1944.- Aparece en el lado izquierdo de la puerta principal del Gobierno Civil y a dos palmos de ella un "Viva el rey" de

718 En VILLANUEVA, A., *El carlismo navarro durante el primer franquismo: 1937-1951*, Madrid, Actas, 1998, p. 226.

719 Carta de Miguel Matas a Fal Conde, 8 de agosto de 1944 [Ibídem..., p. 226].

720 Ibídем, p. 227.

regulares dimensiones. En esta ocasión es detenido el sargento Armendáriz, que es conducido *amanillado* a la comisaría y después a la “perrera”⁷¹⁹.

La respuesta de los carlistas a esta detención no se hizo esperar y al día siguiente:

Los postes de las carreteras que unen Pamplona con Villava, Villava con Huarte, Villava con Arre y Villava con Capuchinos son adornados por un millar de pasquines⁷²⁰.

Una actividad que prosigue durante las noches del 21 y el 22 de julio, esta vez ya en Pamplona. Dos días después, Armendáriz será liberado.

De momento, las autoridades franquistas se mostraban cautelosas a la hora de tomar medidas contra los carlistas navarros. No olvidaban que ellos también habían combatido en su bando y contaban con un apoyo mayoritario en la provincia frente a la exigua implantación de la Falange. La creación del partido único en 1937 había sido el primer paso para desmovilizar a las masas carlistas y los beneplácitos dados al pretendiente Carlos VIII iban en el mismo sentido; se trataba de evitar la cohesión del Tradicionalismo.

Pero esta fase de oposición activa al Franquismo protagonizada por los carlistas navarros iba a terminar en 1945. El 3 de diciembre, los defensores de la regencia de don Javier realizaron una concentración en la Plaza del Castillo, prohibida con antelación por las autoridades. Hubo encendidos discursos contra el régimen y cargas policiales. En la refriega se produjo un tiroteo entre un seguidor de Carlos VIII y varios javieristas, en el que acabaron participando las fuerzas del orden. Hubo varios heridos de bala y la policía arrestó a más de cien personas esa misma noche⁷²¹.

Como consecuencia de estos hechos, el Círculo Carlista de Pamplona quedaría definitivamente clausurado. Pese a todo, las condenas impuestas fueron pocas y bajas. A juicio de Aurora Villanueva⁷²², la propia división de los carlistas pesó más en los sucesos que una posible conspiración del régimen para acabar con ellos, pese a la evidente colaboración de los “carlooctavistas” y las autoridades gubernamentales. En cualquier caso, el Carlismo combativo y antifranquista iba a quedar muy tocado y fuera de la vida pública durante una larga época, hasta que a principios de los sesenta resurgiera nuevamente con gran fuerza como vía de oposición al régimen.

721 Los sucesos de esa jornada, en Ibídem, pp. 258-261.

722 Ibídem, p. 260.

723 Como refiere M^a. Jesús Urra, conforme a sus propias vivencias y a las que su padre, Teodoro, le transmitía. En entrevista efectuada por los autores el 12 de marzo de 2007, de la que procede el resto de la información aportada por esta sindicalista villavesa para la elaboración de la obra.

Este silencio político de los carlistas opositores se percibe con claridad en Villava a partir de 1945. Excombatientes como Teodoro Urra se sienten traicionados por el régimen y renuncian a todo tipo de colaboración política con las nuevas autoridades. Durante mucho años, al igual que él, otros carlistas se mantendrán al margen del sistema -*las ideas que algunos tenían se dejaban en casa*⁷²³- sin renunciar a sus principios ideológicos tradicionalistas. No obstante, lograrán mantener su cohesión gracias a la pervivencia del emblemático Círculo Carlista de la villa que, bajo la edulcorada denominación de Sociedad Recreativa Villavesa, quedará fuera de la órbita del partido único tras la unificación decretada en 1937. No obstante, tampoco se puede hablar de antifranquismo en la villa durante esa larga época de la posguerra. El régimen había conseguido su objetivo de desmovilizar a la ciudadanía. Así que la política deja de ser tema de conversación en Villava. Los únicos actos que concentran desde entonces a sus habitantes son los de carácter religioso. La Iglesia monopoliza la vida pública de la localidad.

La hija de Teodoro, M^a. Jesús Urra, recuerda aquellos años, los de su infancia, como una época en que la religión, *en manos de una Iglesia muy conservadora*, impregnaba toda actividad llevada a cabo en aquella Villava de posguerra, *con actos públicos llamativos: Misiones, Cursillos de Cristiandad, Sagrados Corazones en las fachadas*. Una etapa en la historia de la localidad, *gris y silenciosa*, que se extenderá a lo largo de la década de 1950, pese a que, ya a principios de este decenio, van tener lugar las primeras huelgas obreras, como la de 1951, que tiene su eco en la industria pamplonesa.

En esos momentos se inicia también un proceso de convergencia dentro del Carlismo, propiciado por el fallecimiento en 1952 del conde de Rodezno en 1952, principal valedor de la causa de don Juan, que empujará a don Javier a abandonar la regencia y aceptar la corona tradicionalista, cediendo a las presiones de sus seguidores. La muerte, un año después, de Carlos VIII, provocará el regreso de la mayoría de sus fieles a las filas del javierismo, favoreciendo este proceso de reunificación, pese a los nuevos intentos de don Juan por ganarse el favor de los notables del Carlismo al asumir los principios tradicionalistas en 1957. Don Javier, por su parte, iniciará en la segunda mitad de los cincuenta un acercamiento al régimen, con objeto de tener posibilidades en la sucesión, que, como veremos, serán traspasadas a su hijo Carlos Hugo, presentado ya en 1957 como heredero al trono carlista.

6.2. EL DESPERTAR DE LA OPOSICIÓN AL RÉGIMEN (1960-1975)

724 Azada y Hasta, nº 9, enero de 1961. En CASPISTEGUI GORASURRETA, F.J., *El naufragio de las ortodoxias. El carlismo, 1962-1977*, Pamplona, Eunsa, 1997, pp. 67-68.

En los años sesenta se van a producir importante cambios en el panorama político español. Es entonces cuando comienza a estructurarse desde la izquierda una oposición activa contra el régimen. A principios de esa década, en el propio seno del Carlismo empiezan a surgir voces que reclaman un cambio hacia tendencias más sociales y de izquierda. Este planteamiento partía de la Asociación de Estudiantes Tradicionalistas (AET), muy próximos al joven Carlos Hugo. La AET, en su órgano de expresión *Azada y Hasta*, exponía en 1961 unas bases políticas que consideraban necesarias para un rey carlista, que *debía elegir su futuro entre un socialismo no marxista o una actualización de la vieja raíz cristiana que compaginara Justicia y Libertad*⁷²⁴. Si ello añadimos las consecuencias que va tener para los cristianos el Concilio Vaticano II (1962-1965), con su giro hacia posiciones progresistas, más acordes con los nuevos tiempos, comprenderemos que en Navarra sean muchos jóvenes de orientación católica quienes, fundiendo sus ideales religiosos y los planteamientos socialistas, protagonicen la lucha contra las estructuras del Franquismo.

Surgirá así un marxismo cristiano que va a impregnar a las agrupaciones obreras de la Iglesia, como la HOAC (Hermandad Obrera de Acción Católica) -uno de cuyos fundadores será el carlista villavés Luis Donázar- o la JOC (Juventud Obrera Cristiana) de las que surgirá USO (Unión Sindical Obrera). Un partido político bien representativo del marxismo cristiano en Navarra será la ORT (Organización Revolucionaria de Trabajadores).

La actividad sindical de los socialistas cristianos va a tener una amplia acogida en el cinturon industrial de Pamplona y, dentro él, en Villava, donde jóvenes, muchos de ellos provenientes del Carlismo, como es el caso de M^a. Jesús Urra⁷²⁵, miembro de la FOS (Federación Obrera Socialista), van a participar en la lucha sindical y política en unos tiempos tan conflictivos como serán los diez últimos años de la Dictadura.

Durante esos años, los lugares de encuentro y transmisión de las nuevas ideas políticas en Villava son: la parroquia de San Andrés, donde tenían lugar los cursos del Padre Alberdi sobre socialismo cristiano y otras actividades de este signo; y el Círculo Carlista, en el que se llevaban a cabo reuniones para hablar de política y sindicalismo. Según la citada M^a. Jesús Urra, *el Círculo aportó mucho a la lucha contra el régimen y a la Transición*.

En los sesenta, los Montejurras -celebración carlista anual que se realizaba en dicho monte situado en las afueras de Estella- empezaron a adquirir un contenido de reivindicación política frente al régimen, que tuvieron un amplio seguimiento en

725 La información suministrada por M^a. Jesús Urra, como ya indicamos en su momento, procede de la entrevista realizada el 12 de marzo de 2007 y la de Antonio Izal, el 7 de septiembre de 2006.

Villava, desde donde se movilizaban todos los años varios autobuses con ese destino. A partir de 1969, en Montejurra la actividad reivindicativa irá subiendo de tono y se producirán numerosos disturbios hasta que en 1976 unos seguidores de don Sixto, hermano de Carlos Hugo, que lideraba posiciones tradicionalistas (con el apoyo del régimen) frente al Carlismo oficial, disparen sobre los reunidos provocando un muerto, ante la pasividad de las fuerzas policiales presentes.

De las filas del Carlismo surgió, también en los sesenta, un grupo que adoptó la lucha armada para reivindicar sus fines políticos, era el GAC (Grupos de Acción Carlista), que tuvo una vida efímera y escasa actividad. En Villava, M^a. Jesús Urra y Antonio Izal eran los responsables de recaudar dinero, a través del Socorro Blanco, para los miembros del GAC y otros carlistas que se encontraban en prisión.

La creciente actividad antifranquista de los últimos años del régimen provocó una dura represión de las autoridades a la que no escapó Villava. Los registros en los domicilios de los sospechosos se hicieron habituales, así sucedió en casa de M^a. Jesús Urra, aunque no encontraron nada que pudiera inculparla. Otros, como Luis Donázar, el citado fundador de la HOAC, tuvieron que huir a Francia, para evitar su detención; a la que no escapó, sin embargo, José María Izal, hermano de Antonio, cuando imprimía propaganda subversiva en Huarte.

Las cargas policiales se sucedieron en Villava durante aquellos años, aprovechando actos multitudinarios del Carlismo, como la “misa de los mártires”, que honraba a los caídos en la Guerra Civil, o, también, durante las fiestas de la localidad, en que se los jóvenes atarrabíarras aprovechaban los actos festivos para manifestar su oposición al régimen.

Tras la muerte de Franco, el Carlismo siguió en el punto de mira de las nuevas autoridades, que no veían con buenos ojos las pretensiones al trono de Carlos Hugo. Por ese motivo, la actividad de los carlistas fue muy controlada por la policía hasta la legalización del partido en 1979. En Villava se prohibieron concentraciones y mítines, como el que tuvo lugar el 24 de abril de 1977, en el frontón Atarrabia, y que acabó siendo disuelto por las fuerzas del orden.

Sin embargo, unos pocos años después de la desaparición del dictador, la mayor parte de las organizaciones sindicales y partidos que habían protagonizado la lucha antifranquista desaparecían para dar paso a un nuevo escenario político surgido con la democracia.

726 AMV, caja 54, nº 5, Circular del Delegado provincial del Instituto Nacional de Estadística, José María Huarte, dirigida al Alcalde de Villava, Pamplona, 29 de septiembre de 1948.

6.3. FRANQUISMO Y ELECCIONES EN VILLAVA

Franco dio un paso adelante en el proceso de institucionalización del régimen cuando, en julio de 1942, constituyó sus primeras Cortes. Estaban inspiradas en el modelo corporativo de Primo de Rivera, en el que no existía una elección directa de los representantes. Las Cortes franquistas cerraron, desde un principio, el acceso popular a sus escaños, quedando reservados a altos cargos de las instituciones del régimen, entre ellos los alcaldes de todas las ciudades importantes y un conjunto de procuradores designados directamente por el dictador.

Este planteamiento corporativo se trasladó también a las elecciones municipales. Los componentes de los Ayuntamientos eran elegidos por los denominados “tercios”: sindical, profesional y familiar. En este último caso, eran electores los cabezas de familia, y se consideraba como tales a

los varones casados, viudos, viudas, solteros y solteras mayores de edad y menores emancipados con vivienda exclusiva o compartida a su cargo. Y no los son: las mujeres casadas, y menores emancipados y solteros sometidos domiciliariamente y sin ejercicio de la potestad civil⁷²⁶.

De todos modos, el régimen tenía controlada la situación, pues el voto de los cabezas de familia debía dirigirse hacia candidatos aceptados por las autoridades, como sucedía también con los representantes de los trabajadores (tercio sindical) y de los empresarios y profesiones liberales (tercio profesional). Con este fin, la Jefatura provincial del partido único, FET y de las JONS, emitía un informe sobre cada uno de los candidatos, como hemos tenido la oportunidad de comprobar en el caso de Villava⁷²⁷, en el que se hacía constar su grado de adhesión al partido, su filiación política antes de la guerra y si había combatido en ella, además de la valoración política que merecía a los responsables del partido.

En Villava, los alcaldes del Franquismo, desde el fin de la Guerra Civil hasta principios de los sesenta, ofrecen un perfil muy similar, todos ellos habían luchado como voluntarios del Requeté: Leonardo Officialdegui (1939); Esteban Armendáriz (1939-1949); Félix Viscarret (1949-1951); Francisco Laquidáin (1951-1959) y Justino Bretón (1959-1961). Con posterioridad vendrían José Gabriel Zozaya (1961-1972) e Hilario Eransus (1972-1979), como representantes de una nueva etapa que había dejado atrás la guerra.

727 AMV, caja 159, Elecciones, 1958. Informe de los candidatos al Ayuntamiento de Villava, FET y de las JONS, Jefatura Provincial de Navarra.

728 AMV, caja 54, Elecciones Municipales de 1951, Instrucciones a los alcaldes y jefes locales del Movimiento.

Se puede apreciar, por tanto, la continuidad ideológica en los Ayuntamientos de la villa, que responden al predominio carlista, aceptado y controlado por el régimen, que da su visto bueno a las candidaturas, como sabemos por los citados informes.

Incluso en el caso de que alguna candidatura “adversa” pudiera sortear los filtros previos y presentarse a las elecciones, los alcaldes y miembros del FET locales eran convenientemente instruidos por el Gobernador para que evitasen el acceso al Ayuntamiento, como sucedió en Villava en 1951, sin que sepamos quien era el candidato poco fiel a las directrices del partido:

Teniendo en cuenta la presentación en esa localidad de un candidato distinto al apoyado por las autoridades, conviene disponer todas las gestiones y medios para conseguir prospere la candidatura que el Movimiento desea apoyar. No cabe duda (...) que la mejor arma es la de la superior calidad individual de nuestro candidato, más si el apasionamiento impidiera el reconocerlo, no debemos dejar de utilizar aquellos medios de propaganda y de convicción que sean necesarios y convenientes⁷²⁸.

Resulta evidente que era de gran importancia para el régimen controlar de manera efectiva el acceso a los Ayuntamientos, ya que, siguiendo el modelo corporativo, sus miembros contaban con su propia representación en las Cortes, participaban en la elección de los Diputados provinciales y, en el caso de Navarra, también tenían presencia en el Consejo Foral Administrativo -órgano asesor de la Diputación formado por representantes de las fuerzas vivas de la provincia-. Miembro del Consejo fue el villavés Antonio Izal, elegido en 1964, en representación de las entidades profesionales con la casi totalidad de los votos de los Ayuntamientos de la Merindad.

A partir de la segunda mitad de los años sesenta asistimos a una reforma de la política oficial del Franquismo, con la que se quiere transmitir la idea de una liberalización del régimen, no tanto por las propias convicciones de los gobernantes como por la necesidad de dar una nueva imagen más acorde a una sociedad en plena transformación. Este nuevo espíritu supuestamente aperturista se va a materializar en la Ley Orgánica del Estado de 1967. La novedad más destacable de esta ley es la aparición de los procuradores familiares -dos por provincia-, que formarán un grupo de representación minoritaria en las Cortes (el Tercio familiar), elegido por votación secreta, pero con un sufragio restringido a los cabezas de familia y a las mujeres casadas, conforme al modelo electoral aplicado en los Ayuntamientos. Además, los candidatos no podían efectuar campañas electorales, por lo que sólo quienes tuviesen un alto nivel económico y gozasesen de las influencias necesarias en

729 Sobre la actividad de los procuradores en Cortes durante esta legislatura: MIRANDA RUBIO, F., “Los procuradores de representación familiar en la novena legislatura franquista (1967-1971)”, *Príncipe de Viana*, LV/203, 1994, pp. 615-637.

su provincia estarían en condiciones de participar en las elecciones que se anunciaron para ese mismo año, correspondientes a la novena legislatura franquista. La primera convocatoria del Franquismo que contemplaba la elección de representantes por sufragio directo⁷²⁹.

En Navarra, esta nueva situación legal permitió articular una candidatura de signo tradicionalista, formada por Auxilio Goñi y José Ángel Zubiaur, dos carlistas que, aunque no parecían ser peligrosos para el régimen, estaban dispuestos llevar a cabo una acción opositora desde sus posiciones políticas y su identidad foralista. Y de hecho, una vez elegidos, actuando junto a un pequeño grupo de procuradores de talante renovador (los “trashumantes”), llegaron a plantear enmiendas a las leyes del Gobierno -algo inusual hasta ese momento en unas Cortes franquistas-, poniendo de manifiesto su disconformidad con los criterios oficialistas. No obstante, esta incipiente actividad opositora no iba a tener demasiado éxito real frente a las medidas restrictivas del Gobierno.

Las elecciones se celebraron el 10 de octubre de 1967, y en Navarra tanto Goñi como Zubiaur vencieron ampliamente sobre sus adversarios, con 45.868 y 45.469 votos respectivamente -que sumaban entre ambos el 53% de los emitidos-, muy por encima de los 29.820 votos obtenidos por el siguiente candidato, Jesús Ezponda⁷³⁰.

Estos resultados ponen de manifiesto la pujanza del Carlismo navarro en unos momentos en que esta opción política volvía a la escena pública con un talante renovado y dispuesta a demostrar que eran ellos, y no los falangistas, quienes controlaban políticamente la provincia.

En Villava, como no podía ser de otra manera, el éxito de la candidatura carlista fue arrollador. De hecho, los resultados obtenidos por Goñi y Zubiaur nos retrotraen a la época de la Segunda República, cuando el Bloque de Derechas venció incontestablemente en esta localidad a lo largo de todas las convocatorias electorales que tuvieron lugar entre 1931 y 1936.

La villa tenía en 1967 un censo electoral de 1.475 individuos, contando como tales a los cabezas de familia y las mujeres casadas -según se había estipulado-, que votaban a dos candidatos. En una jornada en la que no se produjeron incidentes reseñables, ejercieron su derecho al voto 1.145 personas, que representaban al 77,5% del electorado. Al margen de cuatro papeletas en blanco y ninguna nula, la distribución de los sufragios fue como sigue⁷³¹:

730 Los resultados electorales de Navarra, en Ibídem, pp. 620-621.

731 Los resultados electorales de Villava, en AMV, caja 182, Elecciones de 1967.

VILLAVA. ELECCIONES A CORTES, 1967

Candidatos	Votos
Auxilio Goñi	980
José Ángel Zubiaur	973
Jesús Ezponda	125
Jesús Unciti	33
Francisco Uranga	21
Alfredo Les	7
Total	2.139

Según vemos, la diferencia en votos de los dos primeros candidatos con respecto al siguiente fue, en proporción, mucho más elevada que la que tuvo lugar en el conjunto de Navarra. Goñi (que recibió siete votos más que su compañero) y Zubiaur obtuvieron, entre los dos, nada menos que el 91% de las papeletas, mientras que Ezponda -abogado, exconcejal de Pamplona y representante del sindicato vertical- tuvo que conformarse con un escaso 5,8%. Unos datos muy significativos, teniendo en cuenta que los dos ganadores se habían declarado abiertamente tradicionalistas y ardientes defensores de los fueros. Auxilio Goñi había sido teniente de alcalde de Pamplona y Zubiaur concejal y diputado foral. En favor de este último pesaba, además, el haberse enfrentado en varias ocasiones al gobernador Luis Valero, que como todos los que ocupaban ese cargo en Navarra, era un reconocido falangista. También lo era otro de los candidatos presentes en esas elecciones de 1967, Francisco Uranga, fundador del partido en Navarra y una de las personalidades de esa ideología política en la provincia. Por el reducido número de votos que Uranga había obtenido en la villa, nos damos cuenta de las escasas simpatías que los falangistas inspiraban a su población.

En cuanto al perfil de los otros dos candidatos -bastante menos significados políticamente-, Jesús Unciti era un profesor universitario residente en Madrid, que se presentaba como independiente, y Alfredo Les, un tecnócrata católico y alto cargo en el Ministerio de Obras Públicas. Y como se percibe por los resultados electorales, ambos eran ajenos al sentir político de los villaveses.

Con las elecciones celebradas en 1967, se había puesto de manifiesto que, a través del voto popular, seabría un resquicio en el sistema que permitía la posibilidad de colar una actividad de oposición en el propio seno de las instituciones franquistas, poco eficaz, quizás, pero que iba más allá de los intereses del régimen, a pesar del exhaustivo filtro que la dictadura había establecido en las Cortes desde su creación, pues evidenciaba que el voto popular no siempre era controlable en unas elec-

ciones directas. Además, en lo tocante a Navarra, esta convocatoria electoral demostraba que el Carlismo seguía teniendo un amplio predicamento, a pesar de la desmovilización política que se había producido entre sus bases desde los años cuarenta. La mejor prueba de ello son los resultados electorales de Villava, donde el voto carlista seguía siendo tan fiel como en tiempos de la democracia republicana, ya que en los años sesenta un javierismo redivivo estaba muy presente en la villa como alternativa política al Franquismo.

En cualquier caso, el régimen había entrado ya en su recta final, y la mayor preocupación de los gobernantes era en estos momentos combatir un movimiento opositor que se extendía en todos los ámbitos de la actividad social, como hemos visto en Villava, donde el obrerismo combativo y, junto a él, un Carlismo ahora situado en la izquierda, era impulsado por una nueva generación, la de los hijos de los combatientes, como es el caso de M^a. Jesús Urra, alejados de aquel sentimiento antirrevolucionario que llevó a sus padres a la lucha.

7. LA TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA (1976-1979)

7.1. LAS PRIMERAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS Y LA CONSTITUCIÓN DE 1978

Tras la muerte de Franco se abre una época de incertidumbre política, complicada por los efectos económicos que la crisis del petróleo de 1973 va a provocar en España. Las Cortes están en manos del aparato político del régimen y el nuevo Jefe de Estado, el rey Juan Carlos I, lo es en virtud de las disposiciones del dictador para continuar su obra. Sin embargo, son otros sus designios, al igual que los de buena parte de la opinión pública y muchos de los políticos españoles del momento. El día 15 de diciembre de 1976, el nuevo presidente del Gobierno, Adolfo Suárez, va a dar el primer paso para la liquidación del sistema, por medio del referéndum sobre la Ley de reforma política.

Los españoles votaron mayoritariamente a favor y lo mismo hicieron los navarros, con un 92,8% de votos positivos, al igual que los villaveses con el 89,7% de los sufragios emitidos (Sí: 1932; No: 80; Blanco: 141). Era el principio del fin para 40 años de dictadura franquista. Y mientras, en Navarra se abría un debate sobre su futuro como comunidad diferenciada o bien integrada en el País Vasco. Este será el tema más polémico de cuantos afectan al inicio del proceso democrático en la provincia. La opción elegida por la mayoría de los representantes de Navarra será mantener la situación precedente e integrarse en el marco autonómico español como la Comunidad Foral de Navarra, aunque la Constitución de 1978 dejaba abierta la posibilidad a una futura integración en el caso de que una amplia mayoría de los

navarros así los quisieran. En cualquier caso, es un debate que se originó con el Estatuto Vasco de 1931 y sigue hoy abierto.

Volviendo al proceso general de la Transición, el siguiente movimiento en dirección a la democracia consistió en la convocatoria de unas elecciones generales, el 15 de junio de 1977, en las que, por primera vez desde 1936, podrían ejercer su derecho al voto todos los españoles de ambos性es mayores de edad. El arco de partidos se abría incluso a los comunistas, pese a las reticencias del Ejército.

El resultado de las elecciones en el conjunto español arrojó unos resultados que marginaban a las opciones más extremas, tanto en el ámbito de la derecha como de la izquierda, a pesar de que muchos de estos grupos izquierdistas habían cobrado un gran protagonismo en la lucha popular contra el dictador. Se había impuesto un temeroso pragmatismo. La moderación política se manifestó en las urnas en 1977, en las que Unión de Centro democrático (UCD), de Adolfo Suárez, un partido de nuevo cuño, centrista, aunque sin una línea política claramente definida (franquistas conversos, monárquicos, democratacristianos y socialdemócratas), obtuvo la victoria. Una situación que tiene su paralelismo en Navarra⁷³² y, más concretamente, en Villava.

En la provincia, UCD consiguió tres escaños para el Congreso y el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), los otros dos, aunque esta era una formación que, en realidad, había tenido una escasa presencia entre las fuerzas opositoras unos años antes.

En Villava estas elecciones demostraron, por primera vez, una realidad que se había ido gestando desde los años sesenta: la villa ya no era patrimonio político del Carlismo, sino que reflejaba una gran diversidad social y política. El gran crecimiento demográfico de la localidad durante los últimos años (5.690 habitantes en 1977), al que habían contribuido emigrantes de otras provincias, sin raíces tradicionalistas, y la puesta en escena de una nueva generación, inmersa en un ambiente político que había girado a la izquierda, son factores que explican esta situación. El cuadro de resultados evidencia esta “apertura” política de los villavenses⁷³³:

732 Un detallado estudio de la Transición en Navarra, incluidos los datos electorales, en RAMÍREZ SÁDABA, J.L. (dir.), *Democratización y Amejoramiento Foral. Una historia de la transición en Navarra (1975-1983)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999.

733 Fuente: AMV, caja 203, Elecciones generales de 1977.

VILLAVA. ELECCIONES GENERALES DE 1977

Candidaturas	Votos
Unión de Centro Democrático (UCD)	510
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	406
Unión Navarra de Izquierda (UNAI)	236
Unión Autonomista Navarra (UAN)	172
Agrup. Elect. de Trabajadores de Izquierda	167
Frente Democrático de Izquierdas (FDI)	157
Alianza Foral Navarra (AFN)	125
Montejurra Fueros Auton. Social Autogestión.	113
Agrupación Popular Navarra (APN)	81
Partido Socialista Popular (PSP)	70
Frente Navarro Independiente (FNI)	54
Partido Comunista de España (PCE)	45
Frente por la Unidad de los Trabajadores (FUT)	8
Nulos/Blanco	39
Total:	2.183

Podemos observar que la fuerza más votada fue UCD, con el 23,3 % de los votos, y la segunda el PSOE, con el 18,5%, fiel reflejo de lo que había sucedido tanto en Navarra (29,8% y 20,9% respectivamente) como en España. La siguiente formación en el apoyo popular de los villaveses fue UNAI, con el 10,8% de los sufragios, una coalición de grupos de izquierda bien consolidada a nivel provincial, ya que también había sido la tercera fuerza más secundada en Navarra (9,4%). Mientras que los carlistas, bajo la candidatura Montejurra, quedaban relegados a ser una opción secundaria, aunque hay que tener en cuenta que no estaban todavía legalizados y, por tanto, no habían podido participar en esta convocatoria con sus propias siglas.

Los resultados de Villava reflejan también un escaso apoyo en las urnas hacia el Partido Comunista (PCE), con el 2% de los votos, un fenómeno similar al registrado en el conjunto español y en Navarra (2,4%). La moderación electoral de los españoles se cobró sus víctimas, tanto entre la extrema derecha como entre los grupos

marxistas. Muchas de las otras fuerzas eran coaliciones surgidas de manera coyuntural para esta ocasión, que se recompondrían para la convocatoria de 1979.

Los villaveses dieron su visto bueno al texto constitucional de 1978 con 1.755 votos a favor (73,8% de los votos emitidos), mientras que en Navarra este porcentaje fue algo más reducido (67%). La nueva Constitución de 1978, vigente en la actualidad, y la primera en España desde la republicana de 1931, abría las puertas a un sistema democrático en pleno sentido, eliminando las trabas que impedían participar del mosaico electoral a las fuerzas más extremistas del sistema, como se podrá apreciar en las elecciones generales del 1 de marzo de 1979, las primeras estrictamente democráticas. Los resultados de esta convocatoria en la villa fueron los siguientes⁷³⁴:

VILLAVA. ELECCIONES GENERALES DE 1979

Candidaturas	Votos
Unión de Centro Democrático (UCD)	621
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	555
Partido Carlista	406
Herri Batasuna (HB)	283
Unión del Pueblo Navarro (UPN)	228
Unión Navarra de Izquierdas (UNAI)	194
Nacionalistas Vascos	146
Partido Comunista de España (PCE)	25
EMK-OIC	23
Izquierda Republicana	10
Otros	17
Nulos/Blanco	43
Total	2.551

En 1979, Villava, al igual que Navarra, mantiene la tendencia política dominante vista en 1977, como sucede en el conjunto nacional. UCD sigue siendo la fuerza más votada con el 24,3% de los sufragios emitidos, seguida muy de cerca por los socialistas, con el 21,75%. Resultados que en Navarra corresponden al 33% y 3 escaños para la UCD, y el 22% y 1 escaño para el PSOE. Vemos también como el Partido Carlista, ya legalizado, sube en apoyo popular, hasta convertirse en la tercera opción política de los villaveses. No obstante, ha perdido ya la supremacía de otros tiempos, y en Navarra su candidatura fracasa. Es el principio del fin de la

Villava carlista. Un final que se consumará en los años ochenta, con la renuncia de Carlos Hugo a sus pretensiones al trono español.

En estas elecciones hay novedades de interés en el panorama político navarro. En primer lugar, surge Herri Batasuna, una coalición de fuerzas de la izquierda nacionalista vasca que va a contar con un buen apoyo en Navarra. También entra en escena Unión del Pueblo Navarro, cuyo líder, Jesús Aizpún, había abandonado UCD por el aparente desinterés de los centristas hacia la identidad foral de Navarra; una identidad que va a convertirse en la razón de ser del nuevo partido, que en 1979 obtiene el tercer puesto en las elecciones y un escaño en el Parlamento. Por su parte la pujante Unión Navarra de Izquierdas (UNAI), con buenos resultados electorales en estos primeros años de experimentación democrática, desaparecerá pronto de la arena política provincial. En 1979, los Nacionalistas Vascos, fundamentalmente el PNV, se hacen también su propio hueco electoral en la villa, que tendrá continuidad hasta nuestros días aunque dentro de una amplia coalición. Mientras que el resto de las fuerzas ocupan ya un pequeño espacio en el interés político de los atarrabiarras.

7.2. LOS VILLAVESES ACCEDEN A SU AYUNTAMIENTO: ELECCIONES MUNICIPALES DE 1979

El año 1979 fue también el de las primeras elecciones municipales democráticas. La primera ocasión, desde la República, en que los villaveses podían decidir libremente quienes serían sus representantes en el Ayuntamiento. Para esta convocatoria electoral, como sucedía y sucede en muchas otras localidades, las principales fuerzas políticas de la villa, con excepción del PSOE, iban a pedir el voto a sus electores a través de candidaturas más abiertas y con denominaciones poco concretas ni definitorias de la ideología que sustentaban. La estrategia política era, pues, sensiblemente distinta cuando se trataba de elegir a unos representantes provinciales (Diputación) o nacionales (Congreso de los Diputados) ajenos a la localidad, que cuando se trataba de votar a personas cercanas, quienes eran -por lo general- habitantes de la misma villa. De este modo, para las elecciones municipales del 3 de abril de 1979 se constituyeron las siguientes candidaturas:

- Agrupación Electoral Atarrabia, encabezada por José M^a. Arrasate, era una formación sin una línea política excesivamente definida que reunía a personas de izquierda y a nacionalistas. Estos últimos, más adelante, serán quienes controlen esta Agrupación. Una de las componenetes de Atarrabia, M^a. Jesús Urra, la conceptualizaba como *una candidatura popular surgida de la Asociación de Vecinos y de otras asociaciones de Villava; una candidatura representativa del pueblo y con medios muy escasos para la campaña electoral.*

- Candidatura de Independientes, en la que participaba Luis M^a. Echeverría, junto a otros candidatos del ámbito del centro-derecha.
- Candidatura Popular, dirigida por Luis Donázar, era la opción elegida por los carlistas de Villava para presentarse a las elecciones.

Mientras que, por su parte, el PSOE y UNAI, las dos formaciones de izquierda, pedían el voto a los villaveses bajo sus propias siglas.

El día 3 de abril se decidió quienes iban a ocupar las 13 concejalías del Ayuntamiento villavés, que quedaron distribuidas del siguiente modo:

VILLAVA. ELECCIONES MUNICIPALES DE 1979

Candidatura	Votos	Ediles
Agrupación Electoral Atarrabia	1.224	7
Independientes	618	3
Candidatura Popular	349	2
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	282	1
Unión Navarra de Izquierdas (UNAI)	157	0
Nulos/Blancos	34	0
Total	2.664	

Según podemos observar, Atarrabia venció de manera rotunda en las primeras elecciones democráticas de Villava. Obtuvo la mayoría absoluta, con 7 concejales y el 45,9% de los votos emitidos, por detrás, los Independientes se convirtieron en la segunda fuerza del municipio, con el 23,1% de los sufragios y 3 concejales; mientras que 2 serían para los carlistas (13,1%) y uno para los socialistas (10,5%); fuera del Ayuntamiento quedaba UNAI, que no había logrado convencer a los electores de Villava. Cabe decir, una vez vistos los resultados, que la creación de candidaturas con denominación indefinida había dado buenos resultados, de hecho Atarrabia ha seguido presente en elecciones posteriores, aunque ya con una línea ideológica más concreta.

Tras las elecciones municipales de 1979, y José M^a. Arrasate convertido en nuevo alcalde, da fin el proceso de la Transición en Villava y con él se abre un nuevo periodo, que continúa en la actualidad, en el que la villa ha dejado de ser una localidad eminentemente tradicionalista para convertirse en expresión de una diversidad de fuerzas políticas que responden a una sociedad plural y democrática, como es la Villava-Atarrabia del siglo XXI.

ALCALDES DE VILLAVA EN EL SIGLO XIX

1801	Joaquín Zazpe	1841	Fermín Tirapu
1802	Tomás Ramón Iracheta	1842	Ramón Galar
1803	Martín José Irisarri	1843	Francisco Ripalda
1804	Pedro Lucas Irisarri	1844-1845	Ángel San Martín
1805	Francisco Olloqui	1846-1847	Ramón Galar
1806	Gerónimo Alegría	1848-1849	Fermín Tirapu
1807	Juan Antonio Inza	1850-1851	Ramón Galar
1808	Pedro Lucas Irisarri	1852-1853	Andrés Armendáriz
1809	José Joaquín Zazpe	1854-1857	Pedro Miguel Tirapu
1810	Vicente Esparza	1857-1858	Pedro Miguel Erro
1811	Pedro Lucas Irisarri	1859-1860	Fermín Odriosola
1812	Vicente Esparza	1861-1862	Andrés Armendáriz
1813	Tomás Legarra	1863-1864	Jorge Nuin
1814	Pedro Lucas Irisarri	1865-1866	Diego Zaragüeta
1815	José Joaquín Zazpe	1866	José Astráin
1816	Tomás Legarra	1867-1868	Antonio Irurita
1817	Joaquín Idoate	1868	José Aldaz
1818	Tomás Legarra	1868	Pedro Miguel Tirapu
1819	Francisco Olloqui	1869	Tomás Ardaiz
1820	Joaquín Díaz	1869-1870	Pedro Miguel Tirapu
1821	Joaquín Idoate	1871	Pedro Miguel Erro
1822	Pascual Armendáriz	1872-1873	Antonio Irurita
1822	Francisco Lacunza	1873-1875	Javier Ernaut
1823	Narciso Zabalza	1875	Valentín Videgáin
1824	Lucas Irisarri	1875-1877	José María Echániz
1825	Narciso Zabalza	1878-1879	Antonio Irurita
1826	Francisco Olaiz	1879-1881	Joaquín Pedrera

1827	Francisco Lacunza	1881	Francisco Azparren
1828	Narciso Zabalza	1881-1883	Cipriano Tirapu
1829	Francisco Ripalda	1883-1884	Esteban Fernández
1830	Fermín Tirapu	1885-1887	Juan Santesteban
1831	Agustín Zuza	1887-1889	Diego Zaragüeta
1832	Francisco Ripalda	1890	Julián Videgáin
1833-1834	Juan Miguel Muguerza	1890-1891	Joaquín Pedrera
1835	Francisco Lacunza	1891-1892	Tomás Ardaiz
1836	Francisco Ripalda	1893	Luis Induráin
1837	Ángel San Martín	1894-1895	Ángel Zabalegui
1838	Fermín Tirapu	1895-1897	Genaro Armendáriz
1839	Andrés Iribertegui	1897-1899	Florencio Seminario
1840	Andrés Armendáriz	1899-1900	Jesús Martín

ALCALDES DE VILLAVA EN EL SIGLO XX

1901	Jesús Martín	1931-1933	Sandalio Cilveti
1902-1903	Félix Armendáriz	1933	Juan Oficialdegui*
1904-1905	Regino Echániz	1933-1939	Arturo Armendáriz
1906-1909	Norberto Azparren	1939	Leonardo Oficialdegui
1909	Fermín Bibiot	1940-1949	Esteban Armendáriz
1910-1911	Félix Armendáriz	1949-1951	Félix Viscarret

CAPÍTULO 5

ACTIVIDAD ECONÓMICA Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES EN VILLAVA (SIGLOS XIX-XX)

1. LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA

1.1. EL SIGLO XIX

En Villava, a lo largo del siglo XIX fue aumentando la actividad industrial a costa del descenso de la renta agraria. En realidad la villa dispuso de escasa superficie cultivable (1,1 km²), lo que no permitía desarrollar una agricultura extensiva que diera posibilidades mucho más allá del mercado local o comarcal. En 1820, todavía en la época preindustrial, 49 de las 99 familias residentes se dedicaban al cultivo de los campos en propiedad o arriendo⁷³⁵. A ellas hay que añadir otras tres cuyos componentes eran jornaleros agrícolas. El escaso número de estos últimos viene a confirmar las reducidas posibilidades de desarrollo de este sector en la localidad, cuyas tierras de cultivo, dada su limitada extensión, eran, por norma general, explotadas por una unidad familiar, sin necesidad de tener que recurrir a trabajadores ajenos.

El padrón de 1820 muestra que casi la mitad de la población de Villava dependía de otros medios de subsistencia, destacando la actividad de una decena de “pelaires” en el batán de la localidad. Unas cifras, a todas luces, inusualmente altas para la época, en una Navarra donde la inmensa mayoría de sus habitantes eran agricultores y, en menor medida, ganaderos⁷³⁶. Con el inicio del proceso industrial, el número de villaveses dedicados a las faenas del campo descenderá de manera significativa. Así en 1851, cuatro años después de instalarse la papelera de los Ribed, el padrón de la villa arrojaba una cifra de 27 labradores que eran propietarios o

735 AMV, caja 10, nº 1, Empadronamiento de Villava, 8 de octubre de 1820.

736 Yanguas y Miranda estimaba que el valor de los productos agropecuarios al comenzar el siglo podría cifrarse en unos 86 millones de reales de vellón; es decir, el 87% de la riqueza de Navarra [ÁLVAREZ URCELAY, M. y otros, *Historia ...*, San Sebastián, 1990, p. 389].

arrendatarios de las tierras sobre un total de 92 fuegos o familias⁷³⁷. Hay que añadir que, conforme avance el proceso industrial en Villava, serán muchas las familias que harán compatible su trabajo en la papelera con la actividad agrícola y ganadera.

Los campesinos villaveses dedicaban las tierras de cultivo, fundamentalmente, a la producción de cereal -trigo, cebada, avena y algo de centeno y maíz-. También se cultivaban legumbres y tubérculos -patatas, habas y garbanzos-, que muchas veces eran plantados en los mismos terrenos del cereal con objeto de hidrogenar la tierra, y forraje para los animales de tiro. En el carasol del monte Ezcaba había viñas. Formaban un conjunto de pequeños viñedos, repartidos entre muchos de los labradores de la villa, de cuya uva se extraía un vino de poca graduación denominado chacolí y utilizado, por lo general, para consumo propio. La extensión de viñedo no era nada desdeñable, pues ocupaba alrededor de un tercio del terreno agrícola de Villava⁷³⁸. Además, los pequeños huertos familiares, con sus 80 robadas, suponían un complemento para la dieta y la economía de muchos hogares y venían a completar el panorama agrícola de la localidad durante el siglo XIX.

CEREALES CULTIVADOS EN VILLAVA DURANTE 1872 ⁷³⁹

	Trigo	Cebada	Avena	Maíz	Centeno
Extensión (hectáreas)	22	4	2	2	0,03
Grano producido (hectolitros)	492	89	43	96	0,57

El reducido papel que representaba la agricultura en la economía villavesa puede constatarse, sobre todo a finales del XIX, si observamos las cifras correspondientes a este sector en el conjunto de la riqueza imponible de la villa⁷⁴⁰. En concreto, en

737 AMV, caja 7, nº 1, Padrón de Villava a 13 de enero de 1851.

738 Los estados de riqueza de finales de siglo (1892-1899) reiteran las mismas distribución y extensión de la agricultura villavesa: 80 robadas de huerto, 409 de tierras de labor y 286 de viñas (1 roba da = 898 m²) [AMV, caja 11, nº 2].

739 Fuente: AMV, caja 10, nº 8, Estadística de los cereales cultivados en el distrito municipal de Villava en 1872.

740 La aportación tributaria de las localidades navarras a las arcas de la Diputación Foral se establecía calculando el valor total de la riqueza imponible que comprendía el conjunto de sus sectores económicos o “riquezas”; éstas eran: urbana, agrícola, pastos, forestal, pecuaria y comercial e industrial. Para un mayor conocimiento sobre este tema, ver MIRANDA, F.; ILUNDAIN, E.; BALDUZ, J., *Cien años de fiscalidad...*, pp. 121-178.

1892, la agricultura -con 409 robadas de tierras de labor, 286 dedicadas a la vid y 80 de huertos- aportaba 2.261 pesetas, un escaso 10% de las 22.538,19 pesetas que suponía la riqueza de Villava. Muy por debajo de la primera fuente tributaria de la villa, el sector industrial y comercial, cuya riqueza fue calculada ese año en 14.732,60 pesetas, nada menos que el 65% del total⁷⁴¹.

Si la agricultura era un recurso limitado en la economía de Villava durante el siglo XIX, la ganadería tuvo aún un menor peso específico, al igual que ocurría en el conjunto de Navarra. El sector pecuario tenía en aquella época dos finalidades bien diferentes. La primera, como fuente de alimentación -carne, huevos o productos lácteos- tal y como hoy es rentabilizada; y la segunda, como medio de transporte e instrumento de trabajo en las labores del campo.

A mediados de siglo, el mayor número de cabezas correspondía al ganado que servía como alimento, ocupando el primer puesto la cabaña de cerdos, por detrás el ganado lanar y un sector vacuno casi inexistente. Mientras que entre los animales dedicados al transporte y laboreo de los campos, el primer puesto lo ocupaban las caballos, seguidos de mulas y asnos. No obstante, aunque inferiores en número, los animales de tiro alcanzaban el mayor precio en el mercado. Las cifras de ganado existente en la Villava de 1859 nos ilustran sobre el particular⁷⁴²:

Tipo de ganado	Nº de cabezas	Precio medio*
Caballar	37	700/1200**
Mular	27	2.300
Asnal	17	200
Vacuno	4	500
Cerda	100	300
Lanar	74	87
Caprino	2	80

*En reales de vellón **macho/yegua

A finales de siglo, el sector ganadero de la localidad había sufrido un considerable retroceso. En algunos casos, su número de cabezas se había visto reducido a menos de la mitad desde 1859; éste es el caso del ganado porcino. Si observamos

741 AMV, caja 11, nº 2, Estado que demuestra la riqueza imponible de Villava a 24 de mayo de 1892.

742 AMV, caja 5, Interrogatorio sobre la riqueza pecuaria, 6 de septiembre de 1859.

el estado de la riqueza en Villava correspondiente a 1892, comprobamos que había contabilizados: 15 caballos, 10 mulas, 14 asnos, 7 vacas, 80 ovejas y 45 cerdos. Un total de 171 cabezas (frente a las 261 presentes en 1859), cuya riqueza imponible se reducía a 562,15 pesetas, un insignificante 2,5 % del total, que equivalía a la cuarta parte de la riqueza asignada a la agricultura durante el mismo año.

1.2. EL SIGLO XX

Al iniciarse el siglo XX da comienzo una época de transformaciones en el casco urbano de Villava. Se inicia un periodo de modernización que trae consigo la luz eléctrica, el agua corriente y nuevas infraestructuras industriales. No obstante, la villa va a mantener todavía la tradición agropecuaria heredada de la centuria anterior, con la excepción del espacio dedicado a la vid, que se ve considerablemente reducido, en beneficio de la tierra de labor. Así, en el catastro de riqueza de 1910⁷⁴³ podemos comprobar como las 286 robadas dedicadas al cultivo de viñas durante la última década del XIX se han convertido en 79. Una reducción que se puso de manifiesto ya en 1890, debido a los estragos causados por la filoxera que arrasó los viñedos navarros a finales del XIX. La disminución de terreno afectó también a los huertos, aunque en menor medida: las anteriores 80 robadas se reducen a 71; mientras que las tierras de labor, antes 409 robadas, se incrementan hasta llegar a las 616. Pero, en definitiva, la Villava agrícola mantiene el conjunto de su extensión, es más, aumenta en 11 robadas: de las 775 en los últimos años del XIX a las 786 de 1910, sin embargo, el incremento supone menos del 6% de la riqueza catastral de la villa. Esta situación va a persistir sin excesivos cambios al menos durante el primer tercio del siglo. Si bien hay que anotar que los viñedos recuperarán buena parte del terreno perdido, aunque de forma un tanto oscilante⁷⁴⁴.

Con la llegada de los años cuarenta da comienzo la elaboración de cava por parte de la licorera de la localidad Hijos de Pablo Esparza y ello supone una nueva potenciación de las viñas del Ezcaba⁷⁴⁵. La vid de Villava desaparecerá años después, cuando sus vinos dejen de ser rentables, debido al encarecimiento de la mano de

743 AMV, caja 21, Estado de la riqueza a 9 de febrero de 1910.

744 En 1920 las viñas ocupaban 153 robadas; que serán 132 en 1925 y 137 en 1936 [AMV, caja 35, nº 14, Estados deriqueza de 1920 y 1925; caja 38, nº 7, Estado de riqueza de 1936].

745 Marcos Vidaurreta, agricultor villavés que cultivaba viñas en Ezcaba, reconocía vender las peores uvas para hacer ese “champán”; y tanto él como su colega José Satrústegui aseguraban haber obtenido vino de hasta 14 grados de esas mismas viñas; un vino que vendían con facilidad fuera de la villa debido a su bajo precio, inferior al de la Ribera [CAJAL, J. M., “Poco queda ya de eso”, *Utzama*, III/4, abril de 1984, p. 15].

obra y a la presión demográfica de la localidad, que hará difícil el control de los viñedos. Una realidad confirmada de manera unánime por quienes poseían viñas en Ezcaba: *nos mangaban las uvas. Para cuando queríamos ir a cogerlas ya no nos quedaba nada. Nos vimos obligados a dejarlo*⁷⁴⁶. Hay que apuntar, sin embargo, que la desaparición de los viñedos no ha sido total. La familia Úriz-Induráin mantiene la tradicional actividad vitivinícola en Villava y elabora un apreciado caldo. Con toda probabilidad, el vino más septentrional de Navarra.

En cuanto a los demás cultivos, después de la guerra sigue predominando el cereal, sobre todo trigo, seguido de legumbres, preferentemente habas y garbanzos (que gozaban de cierta fama en la zona), al igual que sucede en el resto de la Navarra media. Es la época en que se inicia la mecanización en los campos. Villava también participa de este fenómeno, aunque a una escala muy reducida, pues la maquinaria sólo podía emplearse de forma satisfactoria en campos de cierta extensión. La mecanización agraria acabará imponiéndose durante las décadas siguientes, sobre todo en los terrenos dedicados al cereal, donde ahorraba gran cantidad de mano de obra⁷⁴⁷. En Villava, Marcos Vidaurreta recuerda la actividad llevada a cabo con las primeras “segadoras-atadoras”:

Dejaban unos paquetes con los que hacíamos montones de cuarenta. (Los montones eran en forma de tienda de indio). Una vez que estaban secos se esparcía y pasaban los animales con el trillo. Luego se hacían otra vez montones colocados en favor del viento. Y se aventaba⁷⁴⁸.

A mediados de los años sesenta, Navarra experimenta un gran impulso industrial que va repercutir en la demografía y en el espacio urbano de Villava. A finales de la década se instala un polígono industrial a costa del terreno agrícola. Esta nueva realidad provoca una reducción paulatina de la actividad en el sector primario de la villa. Cada vez será menor el terreno cultivado y más reducido el número de atarrabiaras dedicados al trabajo en los campos⁷⁴⁹. Si los estados catastrales de 1936 incluían 64 hectáreas (719 robadas) dedicadas al cultivo, llegados a 1973, éstas se habrán reducido a 54 y en 1984 serán sólo 44 las hectáreas del agro en la villa⁷⁵⁰.

746 M. Induráin, José Satrústegui, Marcos Vidaurreta [Ibidem, pp. 15-16].

747 En 1960 había en Navarra 2.687 tractores y 26 cosechadoras; en 1975 serán 10.192 y 1.387 respectivamente [ALVAREZ URCELAY, M. y otros, *Historia...*, p. 447].

748 “Poco queda...”, p. 16.

749 Entre 1955 y 1881, Navarra perdió el 72% de sus agricultores. Unas cifras que están por encima de la media española en el mismo periodo [ALVAREZ URCELAY, M. y otros, *Historia...*, p. 447].

750 Los datos agrarios relativos al periodo 1973-1984 en: DIPUTACIÓN FORAL DE NAVARRA, *Superficies ocupadas por cultivos agrícolas (1973-1976)*, 1983, p. 258 (1977-1980), 1983, p. 258, y GOBIERNO DE NAVARRA, *Superficies...* (1981-1984), 1987, p. 397.

En los años setenta, la agricultura de Villava era ante todo cerealista. Su cultivo venía justificado por la elevada rentabilidad económica, facilitada por la eficaz mecanización del trabajo que permiten los campos dedicados a este cultivo. Hasta 1973, las cosechas de trigo y cebada ocupan un espacio agrario muy similar en Villava, pero a partir de entonces la cebada se convertirá en el cereal preferente. V. Induráin explicaba en 1984 la razón de este repentino auge de la cebada: *Es más rentable, sacas más kilos y te pagan mejor. ¿Por qué? Porque de la cebada se sacan más productos que del trigo. Éste ha dejado de ser ya el “rey del cereal”*⁷⁵¹. No olvidemos que de la cebada se obtiene la cerveza, cuyo consumo experimenta un notable ascenso durante en aquellos años.

CULTIVOS AGRÍCOLAS EN VILLAVA, 1973 Y 1983

Cultivo	1973		1983	
	Secano	Regadío	Secano	Regadío
Trigo	10		12	
Cebada	11		23	
Habas	2			
Patatas	4			3
Alfalfa	1			
Hortalizas		5		4
Frut. (Manzano)	1			1
Viñedos	1			
Barbecho	19			
Total Has.	49	5	35	8

En 1984, varios agricultores que habían dedicado prácticamente toda su vida al trabajo en los campos de Villava, como los citados Induráin, Satrústegui y Vidaurreta, manifestaban haber abandonado su labor en la villa, dejando los terrenos sin cultivar *porque la gente los destrozaba*⁷⁵². No cabe duda de que una localidad que entonces contaba con 6.484 habitantes, frente a los 3.225 del año 1960 (en

751 CAJAL, J.M., “Poco queda...”, p. 16.

752 Ibídem, p. 15. Parece obvio, además, que el aumento del precio del suelo, motivado por la creciente demanda de espacio urbano, influyese de forma decisiva en el abandono de las labores agrícolas de la villa.

110 hectáreas de superficie) no podía hacer compatible una actividad agrícola, como fue la de antaño, con una presión poblacional creciente que llevó a transformar gran parte del suelo agrario en urbano. Tan es así que, en el año 2003, Villava-Atarrabia superaba la barrera de los 10.000 habitantes.

Con respecto a la ganadería, podemos observar que, en la última década del siglo XIX y comienzos del XX, todavía se mantiene el número de animales de tiro y laboreo, debido a la demanda de una agricultura anterior a su mecanización. El sector porcino saldrá de su largo periodo de letargo en 1910, año en el que se contabilizan 80 cabezas, un número que duplica la cabaña existente en los últimos decenios, aunque sin llegar a alcanzar el centenar de ejemplares presente en la villa a mediados del siglo XIX. De todas formas, el cerdo criado en casa para consumo familiar, junto a otros animales de corral (conejos y gallinas), seguía siendo uno de los recursos alimenticios imprescindibles entre los villaveses, tras su paso por el Matadero Municipal, situado junto al frontón Atarrabia. En cuanto al ganado lanar, que prácticamente había desaparecido de la villa durante el primer tercio del siglo, resurge tímidamente en los años treinta, con 20 cabezas contabilizadas en 1936.

Pero la mayor novedad en la ganadería villavesa del siglo XX la ofrece el sector vacuno. Con una secular presencia limitada a los 4 ó 5 ejemplares, 7 en el mejor de los casos, utilizados principalmente para el laboreo de los campos⁷⁵³, llegará a la veintena en 1915. Es el inicio de las vaquerías en Villava, y de una decidida apuesta por la explotación lechera en una localidad carente de ella con anterioridad. Esta actividad irá cobrando auge hasta alcanzar el centenar de cabezas en 1936. De ello da testimonio José Satrústegui, miembro de una familia que llegó a poseer 40 vacas en aquellos años. Un numero similar se repartía entre otras dos explotaciones ganaderas, propiedad de Astiz y Equiza, a las que habría que sumar cerca de 20 entre varios propietarios⁷⁵⁴. Sin embargo, en el estado de la riqueza de 1936 ya sólo se refleja la existencia de 50. El desarrollo de los medios de transporte trajo consigo la decadencia de las vaquerías villavsesas, incapaces de competir con las cercanas explotaciones del valle de la Ulzama, que se han mantenido en un entorno rural hasta nuestros días.

El ocaso de la agricultura villavesa es también el de la ganadería. La mecanización del campo acabó con las caballerías, y la presión demográfica de la localidad provocó la incompatibilidad entre ganado y personas en una localidad crecientemente urbana y residencial. Las protestas vecinales provocaron el cierre de la últi-

753 Según el testimonio de Marcos Vidaurreta, cuya familia tenía dos vacas suizas que junto a tres mulos formaban la yunta utilizada para arar los campos [Ibidem, p. 15].

754 Ibidem, p. 15.

ma vaquería, la de Equiza. En cuanto al ganado porcino, en los años ochenta se reducía a las cerdas de cría que poseían los Dominicos. En 1984, el censo ganadero de Villava daba las cifras de 41 cerdos y 18 aves⁷⁵⁵.

2. EL DESARROLLO INDUSTRIAL

2.1. LA HERENCIA DEL PASADO: EL BATÁN Y LA ELABORACIÓN DE PAÑOS

Los batanes eran ingenios mecánicos utilizados para reforzar la consistencia de telas y paños⁷⁵⁶. Con este fin, los tejidos eran sometidos a un proceso que se denominaba abatanado o enfurtido. A partir de la Edad Media, los batanes comenzaron



Imagen 25. Labores agrícolas en la Villava de antaño. Fotografía: AFMV.

755 En AROZAMENA AYALA, A., “Villava...”, p. 312.

756 Sobre los batanes y la historia del ingenio de Villava seguimos a David Alegría Suescun a través de su obra *Molino y batán de Villava-Atarrabia. Nueve siglos de Historia*, Pamplona, Consorcio del Parque fluvial de la Comarca de Pamplona, 2006, que es una síntesis divulgativa de su estudio *Los molinos y batanes de Villava-Atarrabia en el río Ultzama*, un exhaustivo trabajo sobre el ingenio batanero de la villa, que permanece sin publicar, y al que se alude en otros capítulos anteriores de este libro.

a ser accionados mediante energía hidráulica. Por ese motivo se instalaban en las proximidades de los ríos, cuya agua era utilizada, mediante ruedas verticales, para transmitir el movimiento a unos mazos que se encargaban de golpear las telas y reducir su tamaño. De este modo, las prendas se hacían más densas, resistentes e impermeables y, al mismo tiempo, ganaban mayor flexibilidad.

El trabajo en los batanes estaba muy diversificado y los operarios recibían, según su función, nombres como: bataneros, traperos, pilateros (se encargaban de la maquinaria), burulleros (de las telas gruesas), pelaires (de las telas finas) y tundidores (de sacudir y tender al sol).

En Villava, la actividad de su batán se remonta al siglo XVI, concretamente a 1544, si bien cabe hablar desde tiempos medievales de otros ingenios, molinos en este caso, denominados también batanes, pero dedicados a la obtención de harina para hacer pan. El batán villavés era propiedad de la Colegiata de Roncesvalles, que arrendaba la explotación a particulares, y, desde su creación, se convirtió en uno de los grandes recursos económicos de la localidad. La producción de paños habría de perdurar a lo largo de tres siglos -hasta 1843-, haciendo que Villava fuera conocida y reconocida por esta labor, hasta el punto de que a sus habitantes se les denominaba “traperos”.

Al comenzar el siglo XIX, la elaboración de paños en la villa se encontraba en plena crisis, motivada por la competencia de los talleres particulares⁷⁵⁷. Esta situación se vió agravada, unos años después, por los devastadores efectos de la Guerra de la Independencia (1808-1814), a los que se sumó el bajo precio de la lana francesa y las dificultades provocadas a la hora de repartir el aprovechamiento del agua con el molino harinero -denominado de La Peña y perteneciente también a Roncesvalles- situado en la orilla opuesta del río Ulzama. Por todo ello la Colegiata decidió, en 1816, emprender profundas reformas en el edificio, que ocasionaron un desembolso de 32.026 reales⁷⁵⁸. Obras que tuvieron continuidad en 1830 con el arreglo de la presa, deteriorada tras producirse un movimiento de tierras.

En 1843, el batán villavés quedó afectado por la desamortización eclesiástica que llevaron a cabo los liberales en el poder; con ello la Iglesia perdía su titularidad sobre las instalaciones, de las que ya no saldría ningún paño más.

⁷⁵⁷ Según se desprende de la información contenida en el *Diccionario geográfico-histórico* de la Real Academia de la Historia, publicado en 1802, t. II, p. 460-461 [ALEGRÍA SUESCUN, D., *Molino y batán...*, p. 33].

⁷⁵⁸ Ibídem, p. 30.

2.2. LA INDUSTRIA PAPELERA

2.2.1. La transformación del batán en fábrica de papel

El 13 de octubre de 1843 el edificio del batán se subastó públicamente, tras ser tasado en 115.197 reales, y en mayo del siguiente año sufrieron la misma suerte el resto de las propiedades que la Colegiata de Roncesvalles tenía en Villava⁷⁵⁹. Los compradores de casi todos estos bienes fueron los Ribed, una familia pamplonesa de raigambre liberal, que creó en 1846 la sociedad Viuda de Ribed e Hijos⁷⁶⁰ con objeto de explotar la fábrica de papel a la que iban a destinar las antiguas instalaciones del batán. En un principio el método utilizado para elaborar el nuevo producto era similar al que se empleaba en la confección de paños. Consistía en golpear telas viejas de algodón, cáñamo y lino, de las que se obtenía una pasta, dejada luego en remojo, para ser después prensada, encolada y satinada. El final de este proceso daba como resultado el papel.

En 1847 finalizaron las obras de construcción de la nueva fábrica. Contaba con dos secciones, una para fabricar papel continuo y otra para elaborar papel pintado, a las que se dotó de la tecnología más moderna de la época. En su creación participaron expertos llegados desde Francia, entre los que hay que contar a Juan Conte Grandchamp, miembro fundador de la sociedad junto a los Ribed y director de la fábrica. Desde un principio, la nueva industria resultó ser muy rentable. No cabe duda de que la aplicación de las técnicas de vanguardia y el aprovechamiento de las infraestructuras del batán, incluida la presa, que permitía disponer de agua abundante, así como la estratégica localización cercana al mercado francés, fueron factores que posibilitaron este éxito inicial. El periodista y prolífico escritor de novelas por entregas Julio Nombela dejó constancia de la admiración que le produjo tanto la casa de recreo de los Ribed, donde *todo es allí grandioso, todo revela un*

759 Ibídem, p. 39.

760 Componían esta sociedad, Bernardina Piedramillera, viuda de Francisco Ribed, sus hijos Benito y Juan Pablo y el comerciante francés Juan Conte Grandchamp. Benito fue el principal impulsor de la construcción de la fábrica en Villava y su propietario. Pero el papel más destacado en la gestión de la sociedad, y en la vida pública de su tiempo, correspondió a Juan Pablo Ribed, uno de los mayores contribuyentes de Navarra, y también de los mayores compradores de bienes procedentes de la desamortización eclesiástica de esa provincia. Mantenía, a su vez, una estrecha relación financiera con la Diputación Foral. En el terreno de la política estuvo adscrito al moderantismo libera; obtuvo el acta de Diputado en las Cortes de 1840 y, un año después, se vio obligado a exiliarse, tras participar en la fracasada sublevación contra Espartero. En 1847, dentro de su actividad como responsable de la sociedad Viuda de Ribed e Hijos, creó otra empresa papelera en Guipúzcoa de similares características a la de Villava. Sobre Juan Pablo Ribed, ver AGIRREAZKUENAGA, J.; SERRANO, S.; URQUIJO, J.R.; URQUIJO, M., *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, Vitoria-Gasteiz, Parlamento Vasco, 1993, pp. 793-794.

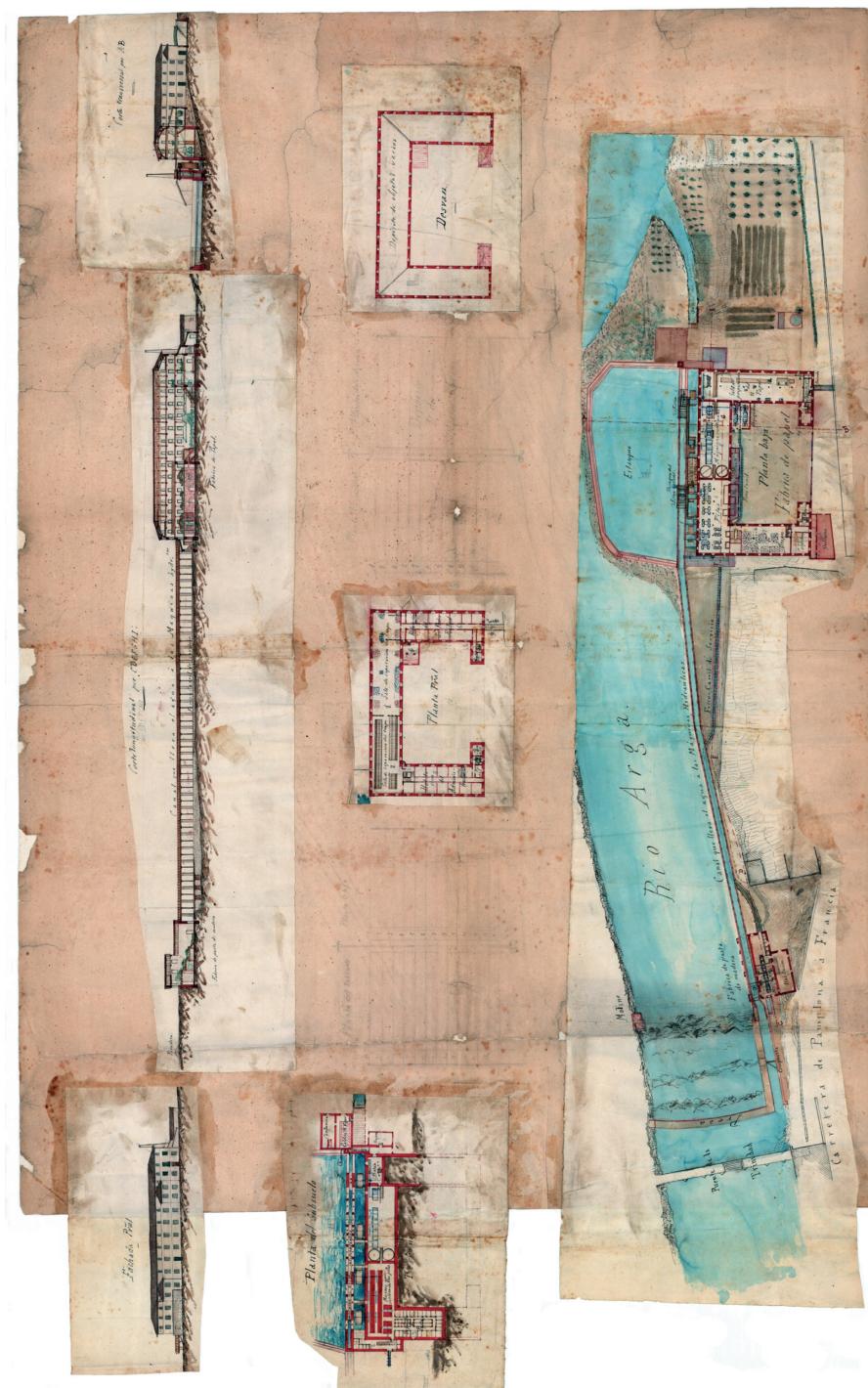


Imagen 26. Plano de la fábrica de papel de los Ribed. Siglo XIX. Fotografía: AFMV.

gusto exquisito, como la magnífica fábrica de papel contigua, en la que tuvo la oportunidad de asistir al proceso completo de fabricación, guiado por sus propietarios, durante su estancia en Villava allá por el año 1868:

El trapo, clasificado ya en los talleres del piso mas elevado del edificio, entra en grandes calderas, de las que sale convertido en blanquíssima pasta, y pasa por diferentes cilindros, hasta convertirse en la hoja de mayor o menor tamaño, de mayor o menor cuerpo que se emplea para el consumo. Toda la maquinaria está movida por un salto de agua de gran fuerza, y las máquinas y útiles son de las mejores que se emplean en la fabricación del papel. Nada falta allí, y hasta los útiles y la maquinaria están duplicados por si alguno se deteriora⁷⁶¹.

A partir de 1872 comenzó a utilizarse una nueva materia prima, madera, que acabaría desplazando a las telas en la elaboración de papel, conforme a las nuevas aplicaciones técnicas de la industria europea de la época. Con esa novedad se obtuvo un mayor ahorro en los costes y un incremento en la calidad del producto. Aunque, con anterioridad, éste ya era muy apreciado internacionalmente, habiendo obtenido medallas de oro en las Exposiciones de Madrid (1850) y Bayona (1864)⁷⁶². En 1874 existía ya una fábrica de pasta de madera instalada en el batán, independiente de la fábrica de papel. En aquellos momentos, los Ribed tenían en sus manos la industria papelera más moderna de España. El periodista, escritor y divulgador de los fueros Mañé y Flaquer, que visitó las instalaciones diez años después que Nombela, destacaba en 1878 el enorme progreso técnico de esta factoría y su elevada producción de papel, cifrada en 430.000 kilogramos anuales. Este papel estaba destinado en su mayor parte a los periódicos; pero también se producía otro de mejor calidad, empleado en la impresión los libros, incluido el que se utilizó para elaborar la propia obra de Mañé y Flaquer, además de un cantidad menor para la escritura y la decoración (papel pintado). Esta actividad era llevada a cabo por 150 trabajadores -80 hombres y 70 mujeres-, un número de empleados excepcional entre las industrias de la época⁷⁶³.

No obstante, la fábrica de los Ribed había pasado por una época azarosa tras la construcción del nuevo edificio, ya que durante la última Guerra Carlista (1872-1876) fue quemada en dos ocasiones, y su propietario, Pedro Ribed⁷⁶⁴, hecho pri-

761 NOMBELA, J., *Crónica de la provincia de Navarra*, Madrid, Rubio, Grillo y Vitturi, 1868, p. 94.

762 MAÑÉ Y FLAQUER, J., *El oasis...*, p. 248.

763 Ibídem, p. 248.

764 Benito Ribed había fallecido en marzo de 1868, pasando la propiedad de la fábrica a manos de su hijo, Pedro, quien, a partir de entonces, compartió con Juan Pablo Ribed (del que también era único heredero), la dirección de la sociedad Viuda de Ribed e Hijos. Ambos, tío y sobrino, eran en 1875 los mayores contribuyentes industriales de Pamplona. Pedro Ribed, además, era copropietario principal del *Eco de Navarra*, y fue diputado en Cortes por esa provincia en 1878. Renunció a sus derechos sobre la papelera villavesa en 1884. La biografía de Pedro Ribed en LAYANA ILUNDÁIN, C., "Biografía...", pp. 376-378.

sionero por los carlistas y trasladado a Estella en 1874. Los Ribed pagaron cara su adscripción al liberalismo cuando las tropas del pretendiente ocuparon Villava, instalaron allí uno de sus puestos de mando y se dedicaron a bombardear Pamplona desde la cima del monte Miravalles⁷⁶⁵.

En 1881 la sociedad familiar de los Ribed atravesaba por serios problemas financieros que les obligó a tener que compartir la titularidad de la empresa con sus acreedores. De este modo, la papelera se convirtió en una sociedad anónima con el nombre de La Navarra⁷⁶⁶. La entrada de nuevos socios para gestionar la empresa posibilitó una importante inyección de capital -900.000 pesetas repartidas en 1.800 acciones- con el que se procedió, en 1882, a construir una nueva fábrica. En ella se instaló una moderna máquina de vapor, gracias a la cual se obtenía una celulosa más depurada⁷⁶⁷. Atrás quedó el viejo sistema motriz activado por ruedas de noria: daba comienzo la época de las turbinas. Pero la papelera parecía condenada a seguir sufriendo infortunios. Un nuevo incendio se produjo en 1884. Tras el siniestro, los socios de La Navarra adquirieron los derechos de Pedro Ribed en la sociedad a cambio de 35.000 pesetas⁷⁶⁸. Atrás quedaban 37 años de explotación papelera por parte de los Ribed en Villava.

La fábrica, otra vez reconstruida, siguió su andadura introduciendo las mejoras técnicas que exigían los nuevos tiempos. En 1892 poseía el primer generador eléctrico de la villa y, hasta comienzos del siglo XX, electricidad y energía hidráulica se complementaron para dar movimiento a las maquinas de la fábrica.

La escasez de madera de pino en la zona de Villava, la materia prima más económica y adecuada a las necesidades de la papelera, movió a Serapio Huici⁷⁶⁹, des-

765 MANÉ Y FLAQUER, J., *El oasis...*, p. 248.

766 En La Navarra participaron junto a Pedro Ribed figuras destacadas de la vida económica y política de la provincia, entre ellos: Juan Iturrealde (cuñado de Ribed), Tomás (padre del anterior) Casimira Vega (tía de Ribed), Esteban Galdiano, Felipe Gaztelu, Gaspar Goñi y Pedro José Arraiz [LAYANA ILUNDÁIN, C., “Biografías...”, p. 377].

767 ALEGRÍA SUESCUN, D., *Molino y batán...*, p. 43.

768 LAYANA ILUNDÁIN, C., “Biografías...”, p. 377.

769 Serapio Huici nació en Villava en 1868. Estudio Ingeniería de Caminos y se dedicó al mundo empresarial con gran éxito. Sus iniciativas abarcaron negocios muy variados y, entre ellos, los relacionados con el sector de la madera y el papel, a través de empresas como El Iratí o Papelera Española, de la que llegó a ser vicepresidente. Fue también fundador del diario madrileño *El Sol*, en el que escribieron muchos de los mejores intelectuales del país. Al mismo tiempo era un apasionado del arte y la arqueología, y en especial de la arquitectura medieval, sobre la que impartió numerosas conferencias. Su destacable intervención en actividades dirigidas al progreso y al desarrollo económico le convirtieron en uno de los grandes promotores de la industrialización navarra, en una etapa, iniciada en la década de 1890, que llegó a abarcar toda la primera mitad del siglo XX. Motivo por el cual, tras su muerte en 1953, la Diputación le nombró Hijo Predilecto de la provincia y, posteriormente, su localidad natal le dedicó una de sus mejores calles. Los datos biográficos y un estudio sobre su trayectoria empresarial en: CASTIELLA, M., “Aproximación a la historia de un empresario navarro: Serapio Huici”, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 50/1, 1994, pp. 43-71.

tacado industrial villavés, a crear en 1893 un centro de producción de pasta de papel, en Oroz-Betelu, con el que cubrir las crecientes necesidades de la fábrica. Una medida práctica que generó, no obstante, multitud de contratiempos a la hora de transportar el producto desde la localidad montañesa hasta su destino en Villava, debido a que los rudimentarios medios de transporte empleados en esa época -galeras tiradas por mulas- tenían que hacer frente, en invierno, a una ruta con nevadas copiosas. Cuando esta situación se producía, la fábrica de Villava se quedaba parada por falta de pasta, lo que sucedió en múltiples ocasiones, según expone Luis Doria⁷⁷⁰.

2.2.2. La llegada del siglo XX: Onena y La Papelera Española

En 1900, una fuerte crisis sacudió al sector papelero, provocando serios problemas financieros a la fábrica de Villava. El resultado fue la creación de una nueva empresa, Papelera La Navarra, formada con un capital de 1.300.000 pesetas⁷⁷¹. Uno de sus socios era el destacado Serapio Huici y entre sus esribientes se encontraba Antonio Doria, antiguo empleado de los Ribed, que ya en 1901 ocupaba el cargo de director. En 1902 esta sociedad se convirtió en filial de La Papelera Española, entidad que agrupaba a varias empresas del sector, unidas con el fin de hacer frente a la referida crisis.

Con la incorporación al nuevo gigante papelero, las instalaciones de Villava y Oroz-Betelu remontaron la crisis y aumentaron su producción. No obstante, perdieron el protagonismo que años atrás tuvieron en el mercado nacional. La Papelera Española asignó un papel secundario a ambas fábricas entre el conjunto de sus empresas dependientes. Eran tiempos en que la nueva realidad del mercado exigía una especialización productiva. Para llevarla a cabo, Antonio Doria fue nombrado director de las dos factorías navarras.

En 1907 se hizo evidente que la fábrica de Villava carecía ya del impulso tecnológico que tuvo en épocas anteriores. Ante ello, la compañía decidió trasladar su producción a otros centros más modernos, situados en Guipúzcoa y Vizcaya. Entonces Antonio Doria intervino para salvar la actividad papelera de la villa. Propuso establecer una sociedad dedicada a producir "bolsas de papel a mano", aprovechando la gran cantidad de papel defectuoso que se desechara. La idea fue bien acogida por La Papelera Española, de tal suerte que en 1909 surgió Gran Manufactura de Bolsas Onena. Partiendo de unos inicios modestos, Onena empezó

770 DORIA ESPARZA, L., *Onena. Historial de Onena*, 1997, pp. 3-4 (trabajo inédito).

771 Ibídem, p. 3.

a ocupar un hueco en el mercado y, dos años después, las bolsas a mano se convirtieron en “bolsas a máquina”⁷⁷².

Julio Altadill fue testigo de este despegue durante los primeros años de la existencia de Onena. Una industria que, a juicio del erudito militar, había *alcanzado grandes vuelos y maravilloso desarrollo*, tras haber sido sometida a una completa renovación: *nuevos productos, nuevos propietarios, nuevos directores, nuevas materias primas, nuevas máquinas elaborantes y nuevos motores*⁷⁷³.

La buena situación productiva de los dos centros navarros no impidió que La Papelera Española decidiese clausurar en 1912 la fábrica de Oroz-Betelu y pasar la producción de pasta de papel a Villava, aunque sólo durante un corto periodo de tiempo. Mientras, la factoría de esta localidad seguía su propia trayectoria iniciada en 1909 con gran éxito. En 1920, Antonio Doria y La Papelera Española constituyeron una nueva entidad con una denominación comercial más escueta que la anterior: Onena. El primero aportaba 100.000 pesetas y la papelera el doble; ambos duplicarían su aportación en 1925⁷⁷⁴.

Desde 1922, la fabrica de Villava se dedicó de manera exclusiva a producir bolsas y sacos de embalaje, y creó tres sucursales, en Madrid, Barcelona y Valencia, dedicadas a la misma actividad. El resto de la producción elaborada por La Papelera se trasladó a sus otras fábricas de Guipúzcoa, Vizcaya y Prat de Llobregat (Barcelona), *lo que supuso para la villa un severo trauma, pues quedaron sin empleo al menos 200 personas, y sin subsidio de desempleo, que por aquel entonces no se había conseguido este bien social*⁷⁷⁵.

En 1929, el año del crack bursátil, Onena abarcaba el 70% del mercado nacional. En esos momentos contaba con 388 trabajadores en la factoría villavesa (140 hombres y 248 mujeres) y unos 600 entre los cuatro centros productores⁷⁷⁶. Durante esa década de 1920, el asociacionismo laboral de los trabajadores de Onena comenzó a ser combativo. Había en esos momentos dos agrupaciones relevantes: la encuadrada dentro del sindicalismo libre, controlado por los carlistas, y reconvertido, con la llegada de la República, en Sindicato Profesional de los Obreros de Onena; y el Sindicato de Obreros Papeleros de la Región Vasconavarra, en la esfera de la UGT, con menos implantación que el anterior, en una Villava de ideología marcadamente tradicionalista. Al final del periodo republicano (1935 y 1936), ambas formacio-

772 Los pormenores de este proceso en Ibídem, pp. 4-5.

773 ALTADILL, J., *Geografía General...*, t. 2, pp. 546-547.

774 DORIA ESPARZA, L., *Onena...*, p. 5.

775 Como recuerda Antonio Izal [Villava..., p. 29].

776 DORIA ESPARZA, L., *Onena...*, p. 5

nes consiguieron movilizar con éxito a la inmensa mayoría de los empleados de la fábrica para reivindicar mejoras laborales, obligando a la empresa a aceptar buena parte de sus peticiones.

La sublevación del 18 de julio de 1936, en la que Villava tuvo un gran protagonismo, dejó a Onena muy mermada en mano de obra. Fueron muchos los trabajadores de su plantilla que se alistaron como voluntarios o bien fueron detenidos por sus ideas de izquierda. Esta situación obligó a readaptar la producción, reduciendo el número de turnos. El aislamiento de España durante la Guerra Civil (1936-1939) afectó a las factorías de La Papelera Española que recibían su materia prima del extranjero, por este motivo Onena tuvo que dedicarse, en esos tres años, a producir pasta de papel en detrimento de la elaboración de bolsas.

Terminada la guerra, la fábrica de Villava recibió una importante inyección de capital (4 millones), con el que se emprendió la construcción de un nuevo edificio, puesto en marcha en 1941. Un año después, su fundador, Antonio Doria, se jubilaba tras 55 años de trabajo en el sector papelero, siendo sustituido por su hijo Luis, presente en la empresa desde 1933 con el cargo de Ingeniero jefe.

En los años cincuenta, Onena mantenía la trayectoria de la etapa anterior, con una producción basada en las bolsas de papel de estraza, a las que había que añadir: *papelinas para cucuruchos, bolsas finas para fruta, bolsas de celofán, rollos de papel impreso para envolver y rollos de pegar*⁷⁷⁷. En los sesenta adoptó una serie de innovaciones técnicas, como el huecograbado en la aplicación cromática, que garantizaron su continuidad como empresa puntera en el sector. La plantilla rondaba, por aquellos años, los 750 trabajadores⁷⁷⁸.

Onena siguió siendo una industria floreciente durante la primera mitad de los setenta. Sin embargo, la crisis petrolera de 1973, que sacudió con toda fuerza a la economía española de la Transición, provocó su declive. En 1977, ante la gravedad de la situación económica, La Papelera Española -que había adquirido la propiedad total de Onena- optó por realizar directamente la venta de sus productos. Este cambio en su estrategia comercial llevó a la ruina a la fábrica de Villava, y otro tanto ocurriría, posteriormente, con la todopoderosa papelera. En 1980, Onena anunció la suspensión de pagos y despidió a la mayor parte de sus trabajadores, sin que las ayudas públicas que se le otorgaron pudieran remediar el problema.

Cuando todo parecía perdido, en 1988, la empresa norteamericana Viatech adquirió el 80% del capital de Onena. Modernizó la maquinaria, adaptándola a su

777 Ibídem, p. 7.

778 ALEGRÍA SUESCUN, D., *Molino y batán...*, p. 49.



Imagen 27. Una vista general de La Papelera de Villava. Fotografía: AFMV.

nueva función: elaborar envases para productos alimentarios, y dirigió su producción hacia el mercado internacional. En 1993, Viatech, denominada en esos momentos Continental Can Company, adquirió otra firma, Ingosa, dedicada también a los envases (de fármacos) a la que fusionó con Onena. A partir de ese momento, la producción de Villava se trasladó a las instalaciones de Ingosa, situada en Egües. Era el fin de la industria papelera de la villa, iniciada en 1846 de la mano de los Ribed.

En cuanto a su trayectoria reciente, Onena mantiene hoy su denominación y actividad. En 1996 fue adquirida por el Gobierno de Navarra a través de la empresa pública Sodena, que se encargó de sacarla a flote, tras un nuevo periodo de crisis, y en 2001 fue vendida a un empresario del sector, que continúa fabricando envases y exporta sus productos a diez países repartidos por todo el mundo. Cuenta, en estos momentos, con una plantilla de 174 trabajadores⁷⁷⁹

779 Información en las páginas web: www.sodena.com/cas/inversiones/onena.htm; y export.navarra.net/paghtml/onena.htm

2.3. LA FÁBRICA DE LICORES HIJOS DE PABLO ESPARZA

Pablo Esparza procedía de una familia de Larraga establecida en Falces. Fue en esta localidad donde creó su primera empresa, en 1872, dedicada al comercio de vinos y aceites y a la elaboración de aguardientes y anisados. Tres años después, Pablo Esparza y su familia se trasladaron a Villava, donde fundaron la sociedad que hoy sigue presente en la villa⁷⁸⁰.

A finales del siglo XIX, un peregrino francés que hacía la ruta jacobea trabó amistad con Pablo Esparza y le dio a conocer los tradicionales métodos sobre la elaboración de anís que se empleaban en diversos monasterios a lo largo del Camino de Santiago. Fruto de esta experiencia nacía El Anís de las Cadenas de Navarra, cuyo nombre hace alusión al escudo de la provincia, que se grabó en las etiquetas de sus botellas.

Teófilo y Pedro continuaron la floreciente actividad empresarial iniciada por su padre⁷⁸¹ a través de la sociedad Hijos de Pablo Esparza, denominación que ha subsistido hasta la actualidad. En los años veinte iniciaron una fase de gran expansión en el mercado español, apoyada en ambiciosas campañas publicitarias. El negocio de la familia abarcaba también la construcción de carroajes agrícolas, *montados por los más modernos procedimientos* -como tuvo la oportunidad de comprobar Altadill hacia 1915⁷⁸²-, que adquirieron un *renombre superior a todos los similares* fabricados en España. Las propiedades de los Esparza en Villava incluían las amplias instalaciones de la empresa, actualmente en uso, con sus locales y viviendas anexas, así como también la antigua Casa Cuartel, situada en la Calle Mayor y el molino de la localidad.

Para hacernos una idea del volumen de comercio realizado por esta entidad, hay que señalar que el transporte de sus mercancías se efectuaba desde la fábrica a través de vagones propios de El Iratí que empalmaban con la ruta del Plazaola en dirección a Lasarte y, de allí, en los ferrocarriles vascongados, a Bilbao, Santander y Madrid entre otras importantes ciudades⁷⁸³. Por aquellos años, su plantilla ronda-

780 Pablo Esparza y Velázquez de Carvajal llegó a Villava acompañado por su mujer, Eufemia Bornás, y sus hijos Teófilo, Pedro y Laura, quienes continuaron la actividad empresarial de su padre. Los datos correspondientes a la biografía familiar, así como a la historia de la empresa y sus productos, en www.hijosdepabloesparza.com

781 Los buenos resultados de la empresa se pueden constatar por el hecho de que Pablo Esparza era en 1915 el mayo contribuyente de Villava, con 6.852,44 pesetas asignadas por el conjunto de las cuotas industrial y territorial [AMV, caja 44, nº 4, Lista electoral para el sufragio de Compromisarios en las elecciones de senadores].

782 *Geografía...,* p. 307.

783 “La Industria en Villava”, *Urzama*, III/4, abril 1984.

ba los 50 trabajadores, a los que había que añadir algunos más, empleados con carácter temporal, cuando se producía un aumento en el volumen de pedidos⁷⁸⁴.

En 1940, tuvo lugar la fusión entre la empresa de los Esparza y Bodegas Navarras Sociedad Anónima. Pocos años después, durante esa década, dio comienzo la producción de vinos espumosos, obtenidos de las viñas procedente de la cercana Ezcaba. Con esta uva, de localización tan septentrional, se elaboraba tradicionalmente en Villava el denominado chacolí, un vino ligero y un poco ácido, cualidades muy adecuadas también para la obtención de cava. En atención al origen de estas viñas, los Esparza bautizaron a sus “champanes” con el nombre de Ezcaba.

En los años cincuenta y sesenta se instalaron nuevas líneas de embotellado y etiquetado que contaban con los adelantos técnicos más avanzados del momento. La modernización de la fábrica facilitó su expansión en un mercado nacional cada vez más unificado en los gustos y preferencias de los consumidores. Con ello, el anís de los Esparza logró imponer su calidad en toda la geografía española.

Con posterioridad, siguiendo los nuevos hábitos de consumo, esta empresa ha sabido ir adaptando su oferta a las exigencias del mercado. Así, en los años setenta dio comienzo la producción de pacharán, un licor elaborado con anís, cuya elaboración y consumo se reducía al ámbito privado de los hogares navarros. Sin embargo, la creciente demanda de esa bebida, que traspasó los límites de la provincia tras su comercialización empresarial, hizo que la fábrica de Villava -que ya gozaba de merecida fama con el anís- sacará al mercado su propias marcas de pacharán, Ezcaba y Basarana. Este último, fruto de un proceso de seis meses de maceración y reposo, y ampliamente consumido en toda España.

En los ochenta, y sobre todo en la década posterior, se popularizaron los conocidos como “licores de frutas”, dulces y de moderada graduación alcohólica, que llevaron a las destilerías de todo el país a producirlos en grandes cantidades. La empresa de Villava no fue una excepción, y de su fábrica salieron los Esparza, con una amplia gama de sabores y buena aceptación entre los consumidores. Rozando ya el siglo XXI, a los licores mencionados vino a sumarse la elaboración de orujo, en su variedades “blanco” y “de hierbas”.

Actualmente la empresa Hijos de Pablo Esparza sigue elaborando el popular anís Las Cadenas, además del Basarana y los demás licores mencionados, y exporta sus productos, no sólo a Europa, sino también a varios países del continente americano, incluidos los Estados Unidos. Recientemente ha conseguido introducirse en el mercado asiático, donde los dos gigantes de la economía, China y Japón, son consumi-

784 Como señala Antonio Izal [Villava..., pp. 31-32].

dores de sus anisados. La fábrica cuenta con 28 trabajadores en plantilla, entre los que se encuentra Cristina Esparza, responsable de la empresa y descendiente del fundador. Con ella son ya cinco las generaciones de los Esparza que mantienen un negocio familiar netamente villavés desde 1872.

2.4. ELECTRA SAN ANDRÉS

Como hemos indicado en su momento, el primer generador eléctrico de Villava fue instalado en la papelera hacia 1892. Unos años después, el Ayuntamiento de la villa se planteó la necesidad de utilizar tan novedosa y eficaz fuente de energía para uso público. Así, en 1897, llegó a un acuerdo con Casimira Vega (viuda de Alzugaray), propietaria del molino harinero situado en la carretera de Aoiz, con objeto de obtener la *cesión de fuerza hidráulica para producir energía eléctrica con destino al alumbrado público y particular de la villa de Villava*⁷⁸⁵. El compromiso permitía a la corporación municipal aprovechar la fuerza de una de las turbinas existentes en dicho molino e instalar la maquinaria que fuese preciso con el fin de convertir la energía hidráulica en eléctrica. El precio de esta cesión se fijo en 500 pesetas anuales, además, Casimira Vega quedaba exenta de tributos municipales mientras estuviese vigente el acuerdo.

Durante los siguientes años, la aplicación de la electricidad en Villava va a tener una dimensión aún discreta. Hay que esperar a la llegada del siglo XX para que esta situación cambie, y se dé un verdadero impulso a esta nueva fuente de energía. En 1900, el Ayuntamiento inicia una ingente actividad destinada a modernizar la villa y adaptarla a las nuevas exigencias del siglo, tanto económicas como urbanas. Entre los proyectos planteados, se encuentra la reubicación de la casa consistorial y de las escuelas; también la dotación de nuevas infraestructuras y servicios, entre ellos, la canalización de agua corriente y la instalación de luz eléctrica en las viviendas y empresas de la localidad.

En 1907, los trabajos destinados a la dotación de servicios para los atarrabiarras estaban muy avanzados. En julio se adquirió el molino de Zabaldica, por la cantidad de 1.300 pesetas, con objeto de instalar en él una central hidroeléctrica. Y al año siguiente se constituyó la empresa Electra San Andrés, integrada por un buen número de destacados habitantes de la villa⁷⁸⁶. Era una sociedad anónima nacida para explotar la central de Zabaldica, teniendo como finalidad

785 AMV, caja 39, nº 1, Alumbrado, 1897-1929, Acta notarial del acuerdo entre Casimira Vega y el Ayuntamiento de Villava, 3 de noviembre de 1897.

786 Entre los socios de Electra San Andrés, cabe destacar la presencia de Antonio Doria, director de la papelera; del ingeniero y empresario Serapio Huici, o del propietario de la fábrica de licores, Pablo Esparza.

la producción y suministro eléctrico en los pueblos y puntos en que se considere conveniente a los intereses sociales la implantación del negocio, o la explotación de cualquier industria que se conceptúe útil a la sociedad⁷⁸⁷.

En mayo de 1908, el Ayuntamiento de Villava creó la figura del Administrador de la Luz, con la misión de atender las instalaciones tanto públicas como privadas y encargarse de la recaudación de las tarifas que debían abonar los usuarios del servicio eléctrico de la localidad⁷⁸⁸. Aunque en algún caso la separación de los ámbitos público y privado fuera un tanto difusa, como sucedía en el caso de la Iglesia de San Andrés, cuya Junta, presidida por su párroco, Joaquín Aguado, solicitaba el suministro gratuito de luz para el templo en atención al uso al que estaba destinado (público y sacro). En ese mismo año, la corporación municipal firmó un acuerdo con Electra San Andrés para el abastecimiento de la luz urbana (que constaba de 500 bujías) por un periodo de 15 años⁷⁸⁹. Altadill destacaba, como prueba de modernidad y desarrollo, la existencia de luz eléctrica pública y privada, así como de varios motores movidos por esta energía, en la Villava de 1915⁷⁹⁰.

El acuerdo surtió sus efectos durante el tiempo previsto. Una etapa en la que las necesidades de los villaveses exigieron un consumo eléctrico cada vez mayor, y la central de Zabaldica -al igual que las instalaciones de alumbrado de la villa- se fue quedando obsoleta conforme pasaban los años. Mientras, el sector eléctrico, en pleno auge, ocupaba a un número creciente de profesionales. De tal suerte que a finales de la década de 1910 ya contaba con un sindicalismo muy activo. Buena prueba de ello es el escrito que los Empleados y Obreros Electricistas y Similares de Navarra enviaron, en 1919, a San Andrés, para hacerle presente *las bases de sueldo y jornal mínimo* que habían acordado percibir por su trabajo. A modo de ejemplo, el salario fijado para los “instaladores” era de 2.190 pesetas anuales⁷⁹¹.

Entrando ya en la siguiente década, concretamente en diciembre de 1922, el Ayuntamiento decidió introducir un elemento novedoso en su equipamiento eléctrico, que le iba a permitir controlar el gasto real de la energía consumida en Villava, nos referimos a los “contadores”. A partir de ese momento el suministro de

787 AMV, caja 39, nº 3, Electra San Andrés, 1907-1932, Acta notarial de la constitución de Electra San Andrés, 21 de junio de 1908.

788 AMV, caja 39, nº 1, Reglamento del alumbrado eléctrico para el Administrador de la luz, 17 de mayo de 1908.

789 AMV, caja 39, nº 3, Acta notarial del 20 de enero de 1908.

790 ALTADILL, J., *Geografía....*, t. 3, p. 305.

791 AMV, caja 39, nº 1, Comunicado del sindicato de Empleados y Obreros Electricistas y Similares de Navarra, 20 de diciembre de 1919.

Zabaldica sería contabilizado y liquidado por este medio⁷⁹². Un sistema vigente hasta nuestros días, que cuantifica con exactitud el consumo eléctrico de un edificio o vivienda. Su instalación comenzó en 1923, cuando daba fin el convenio suscrito en 1908 entre el Ayuntamiento y Electra San Andrés. A principios de 1924, la empresa adjudicataria reconocía las deficiencias existentes en el suministro eléctrico a la localidad por el mal estado de sus instalaciones, asumiendo, además, *que ha de transcurrir mucho tiempo para cuando la central se ponga en condiciones de servicio normal*⁷⁹³. Antonio Izal recuerda bien aquellos años de apagones en que era necesario tener a mano velas y cerillas para cuando tronara y se invocara a santa Bárbara⁷⁹⁴.

La precaria situación de Zabaldica no se solucionó de manera satisfactoria hasta 1929. Un año antes, Electra había adquirido un nuevo alternador a la empresa guipuzcoana de E. Romero, La Instaladora Moderna⁷⁹⁵, gracias al cual se pudo aumentar considerablemente la producción eléctrica en la central de Zabaldica. No obstante, pese a la reciente adquisición, Electra San Andrés estaba abocada a desaparecer como sociedad en un corto periodo de tiempo. Llegados a 1931, sus miembros no vislumbraban un futuro prometedor para la empresa y acabaron llegando a un acuerdo con el Ayuntamiento de Villava para cederle todos los bienes de la sociedad. Los peritos encargados de la valorar el patrimonio de la compañía eléctrica emitieron un informe en el que aconsejaban a la corporación municipal el pago de 13.000 pesetas anuales durante un periodo de 20 años. El acuerdo se materializó, finalmente, el 23 de diciembre del citado 1931⁷⁹⁶.

2.5. OTRAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES

En el empadronamiento realizado en 1820, todavía en época preindustrial, de las 99 familias asentadas en Villava (500 habitantes), 10 se dedicaban a las labores del campo en tierras de su propiedad y 39 lo hacían como arrendatarias, mientras que eran 34 las unidades familiares con negocio propio de artesanía, siendo las 16 restantes de clase jornalera (agrícola o artesana)⁷⁹⁷. Estas cifras, si bien nos indican que un mayor número de habitantes de la villa se dedicaban a la agricultura, también nos

792 AMV, caja 39, nº 3, Acuerdo municipal del 31 de diciembre de 1922.

793 AMV, caja 39, nº 1, Carta de Electra San Andrés al Ayuntamiento de Villava, 15 de enero de 1924.

794 *Villava...,* p. 23.

795 AMV, caja 39, nº 3, Contrato de compra de alternador a E. Romero, 15 de mayo de 1928.

796 AMV, caja 39, nº 3, Acuerdos Ayuntamiento-Electra San Andrés de 28 de febrero y 23 de diciembre de 1931.

797 AMV, caja 10, Empadronamiento de 8 de octubre de 1820.

muestran que el sector de los artesanos ocupaba aproximadamente a un 40% de la población (entendiendo que varios de los denominados jornaleros estarían incluidos en él), un elevado porcentaje para una pequeña localidad rural de la época, ya que Navarra era entonces *una región abrumadoramente volcada a actividades agropecuarias*⁷⁹⁸. La escasa superficie del municipio (1,1 km²) y unas tierras poco aptas para la agricultura explicarían que buena parte de los villaveses tuvieran otras ocupaciones.

La cercanía de esta localidad a Pamplona es otro factor a tener en cuenta para comprender que la economía de la villa estuviese abocada, unos años después, a la actividad industrial. De hecho, una vez que los Ribed instalaron su empresa de manufacturas de papel en el antiguo batán, a mediados del XIX, la población activa de Villava se dirigió, mayoritariamente, hacia el sector secundario.

En cuanto al panorama industrial villavés del siglo XIX, además del batán, luego fábrica de papel, y la sociedad de los Esparza, hay que mencionar la existencia de una fábrica de harinas, propiedad de la viuda de Alzugaray. Se creó en 1852 en torno a uno de los dos molinos de la localidad, que estaba situado a orillas del río Arga. En 1861 contaba con nueve empleados y estaba valorada en 440.000 reales⁷⁹⁹. Al margen de las citadas, sólo podemos hablar de modestas actividades artesanales de carácter familiar, este es el caso del taller de curtidos, fundado en 1830 por José Huarte⁸⁰⁰.

Entrados en el siglo XX⁸⁰¹, las carreterías, dedicadas a fabricar y reparar carros y galeras, heredaban una cultura artesanal de la anterior centuria, éste es el caso de la Carretería de Salcedo, Meca y Senosiain, y sobre todo la de Berché, que iban a pervivir hasta que los vehículos a motor acabasen desbancando sus productos: los carros de un solo tiro y las galeras, más robustas y arrastradas por una reata de mulas. A finales de los años veinte, las instalaciones de la Carrería Berché, ubicadas en el antiguo polígono de la calle Fermín Tirapu (nº 1-5), fueron ocupadas por la Tornería Mecánica de Juan Pujol, signo ya de los nuevos tiempos y una de las empresas más destacadas de Villava durante la primera mitad de siglo. Se dedicaba a la fabricación de carretes de madera para hilaturas y contaba con una numerosa plantilla de trabajadores, que en la conflictiva primavera de 1936 mantuvieron una larga huelga de 22 días, gracias a la cual obtuvieron importantes mejoras en sus con-

798 ÁLVAREZ URCELAY, M. y otros, *Historia ...*, p. 389.

799 AMV, caja 10, nº 14, Estado de las fábricas y artefactos presentes en el Distrito municipal de Villava en 30 de junio de 1861, Villava, 5 de agosto de 1861.

800 Ibídem.

801 Para conocer el panorama industrial de Villava durante le primer tercio del siglo XX y, en particular, el que existía en Villava durante los años veinte, IZAL MONTERO, A., *Villava...*, pp. 29-33.

diciones laborales⁸⁰². La Tornería finalizó su actividad en los años cincuenta, con el surgimiento de los plásticos, que acabaron sustituyeron a la madera en la elaboración de los carretes. Hay que decir, al respecto, que la elaboración de productos plásticos tendría, con posterioridad, sus fabricantes en Villava, este es el caso de Brello y Zozaya.

Entre otras empresas dedicadas a la actividad industrial durante la primer mitad de siglo, cabe citar varias dedicadas a la construcción: las de Ezequiel Egaña y Saturnino Olóriz, que han mantenido su presencia hasta nuestros días; y la de Luis Echeverría, que explotaba la cantera situada a los pies del Miravalles. Refiriéndonos a otros sectores de la producción, la cerámica tuvo su espacio en la villa a través de la familia Orrio, que elaboraba ollas y pucheros salidos de su alfar, situado en la trasera de la Calle Mayor, frente al monte Ezcaba. Además de estas industrias, el sector de la madera mostraba una gran vitalidad en la Villava de entonces. Había una serrería, propiedad de Meca y varias carpinterías: la de Sandalio Cilveti, alcalde de Villava entre 1931 y 1933, o las de Aldunate, Brun, Garzarón y Goñi.

Como empresas más modestas, ya de ámbito familiar, se encontraban: el molino de piensos, situado en el número 4 de la Calle Mayor, propiedad de Esteban Armendáriz; la herrería de Justo Larreta; el curtidor de pieles Pedro Azparren; la guarnicionería de Saturnino Astiz; la hojalatería y fontanería de Martín Oteiza y Dionisio Elía; la fabrica de escobas de Santesteban, o también la de hachas de la familia Erviti, venida de Leiza a finales de los veinte.

A partir de la segunda mitad de siglo, concretamente en 1953, en Navarra se dan los primeros pasos para industrializar la provincia. Un proceso que se va a acelerar durante la siguiente década, cuando en 1964 la Diputación aprueba el Programa de Promoción Industrial, de forma paralela a las medidas que el Gobierno está adoptando en el resto de España, y en 1966 inicia la creación de los Polígonos Industriales por toda la geografía navarra. Uno de esos Polígonos se ubica en Villava, donde el desarrollo industrial de la provincia y, sobre todo el de su capital, estimulará la llegada de numerosos emigrantes de Navarra y otras provincias -como sucede en las demás localidades de la Comarca de Pamplona-, que provocarán un notable incremento de su población. Así, los 2.666 habitantes de 1953 se convertirán en 4.446 con el inicio de los 70.

La crisis petrolera de 1973 dejará sentir sus efectos sobre Villava. Lo hemos

802 MAJUELO GIL, E., *Luchas...*, p. 296.

cuando abandone la localidad. En 1984, el sector secundario abarcaba al 51,7% de la población ocupada del municipio en 61 establecimientos.⁸⁰³

LA INDUSTRIA EN VILLAVA, 1984

Sector	Número	Empleos
Papel y Cartón	5	322
Industrias metálicas	8	156
Plásticos	2	73
Construcción	19	150
Otras (vidrio, licores, textil...)	27	122
Total	61	823

Con la recuperación económica iniciada a mediados de los ochenta, el Polígono villavés, denominado Landazabal, que hasta ese momento mantenía una escasa actividad industrial, inicia, en 1987, un periodo de consolidación propiciado por el aumento de su superficie en 100.000 m², de los que un 80% estaban ocupados en 1992⁸⁰⁴. En 1994, a la par que Onena, la empresa de transformación plástica Brello era trasladada fuera del municipio, mientras que San Andrés, dedicada a la fabricación de cartón, reducía considerablemente su actividad. Tres años después, Villava contabilizaba 15 empresas de carácter industrial, que daban trabajo a 428 personas. Un escaso volumen de ocupación laboral, si tenemos en cuenta que, durante el primer tercio de siglo, los empleados de Onena rondaban ya esa cifra.

SITUACIÓN INDUSTRIAL DE VILLAVA EN 1995⁸⁰⁵

Empresas	Empleados
Arrasate, S. L.	14
Galarregui e Hijos, S. A.	9
Gómez Sánchez Carlos	8
Hijos de Pablo Esparza S. A.	21

803 ANDRÉS-GALLEGO, J., “Villava” en *Gran Enciclopedia de Navarra*, t.xi, Pamplona, CAN, 1990, p. 424.

804 AROZAMENA AYALA, A., “Villava...”, p. 312.

805 Ibídem, p. 312. Datos suministrados por el Gobierno de Navarra.

Empresas	Empleados
Idazluma, S. A.	5
Impreci, S. A.	10
Industrias San Andrés, S. A.	130
Iongraf, S. A.	54
Pastelería Jorge, S. L.	6
Plásticas Zozaya, S. L.	14
Serrería Bretón, S. L.	8
Talleres Júcar, S.L.	15
Talleres Reyco, S. L.	5
Tapizados Pascual, S. L.	9
Videcart, S. A.	120
Total :	428

Como podemos comprobar ante los datos expuestos arriba, el destacado peso industrial que caracterizó a Villava desde mediados del siglo XIX fue reduciéndose progresivamente, al mismo tiempo que aumentaba su dependencia económica de Pamplona, hasta quedar reducido a una dimensión casi marginal. De tal modo que hoy en día podemos considerar a Villava, con sus 10.236 habitantes (2005), una localidad de servicios, al cobijo industrial de Pamplona y su Comarca.

3. EL SECTOR COMERCIAL

La actividad comercial, y en general el sector económico dedicado a los servicios, ha tenido una importancia creciente durante las dos últimas centurias. Hasta el punto de que hoy podemos definir a las economías más avanzadas como “sociedades de servicios”. Sin embargo, la situación era muy diferente al comenzar el siglo XIX, sobre todo en pequeñas localidades como Villava, con sus escasos 500 habitantes. La actividad comercial de esta villa se reducía a los llamados “expedientes” municipales, que incluían el comercio de la alimentación, la hostelería y venta de otros artículos de primera necesidad, que se llevaban a cabo en establecimientos del municipio, arrendados a particulares. En 1820 eran los siguientes: casa mesón, panadería, frutería, venta de aguardiente, taberna, molino, carnicería y pescamercería⁸⁰⁶, siendo sus arrendadores las únicas personas facultadas para la venta de esos

806 AMV, caja 5, Informe sobre las cuentas de la villa, 22 de junio de 1820.

géneros en la villa. Una situación monopolística que cerraba las puertas a cualquier tipo de competencia comercial. Era un sistema heredado de siglos anteriores, propio del Antiguo Régimen, que se verá suprimido al consolidarse las instituciones liberales.

Los primeros pasos en este sentido se dieron durante el llamado Trienio Liberal (1820-1823), cuando fue restituida la Constitución de Cádiz. En Navarra, la Diputación del Reino, haciéndose eco de las nuevas disposiciones, se dirigió en 1820 a los municipios de la provincia, expresándoles la conveniencia de proceder a la supresión de los citados expedientes en beneficio de *la libertad de comercio interior, que tantas trabas ha experimentado hasta el día en nuestra Península*. Con este fin debería permitirse *vender y comprar sin fijar por la autoridad de los Ayuntamientos precio ni tasa alguna, y proceder igualmente a la abolición de impuestos municipales sobre todo artículo de comestibles*⁸⁰⁷.

Pero las autoridades municipales de Villava eran reacias a suprimir estos “servicios”, debido a que carecían de otras fuentes de ingresos con las que hacer frente a los gastos del municipio, ya que, *con el producto de estos expedientes, ha[bían] cubierto anualmente todas las cargas ordinarias* sin contar con otros medios para este fin, además de hacer frente a los gastos extraordinarios generados durante la Guerra de la Independencia⁸⁰⁸.

En cualquier caso, la vuelta al absolutismo en 1823 impidió que estas mediadas se llevaran a efecto en su momento. Con la instalación en el trono de Isabel II podrá volverse a retomar este enjundioso asunto, hasta que sólo quede la carnicería como único testigo de aquellos “servicios” arrendados por el Ayuntamiento. La razón de esta pervivencia reside en el ámbito de la higiene, debido a la asociación entre carnicería y matadero municipal, donde los vecinos estaban obligados a sacrificar sus animales bajo la supervisión del veterinario. De este modo se evitaban los riesgos para la salud humana que podía suponer la ingesta de carne sin el adecuado control sanitario.

En 1839 consta la existencia en Villava de tres tabernas (dos de ellas con licencia para la venta de aguardiente); dos posadas públicas, dos pescaderías, una confitería y una abacería, además de la carnicería y el horno-panadería concejil, para una población que no alcanzaba los 400 habitantes⁸⁰⁹. Con respecto al horno, la circuns-

807 AMV, caja 5, Circular de la Diputación del Reino a los Ayuntamientos de Navarra, Pamplona, 16 de junio de 1820.

808 AMV, caja 5, Informe sobre las cuentas de la villa, 22 de junio de 1820.

809 Tras la primera Guerra Carlista, Villava había perdido casi un tercio de su población. De los 515 habitantes presentes en la villa durante 1830 [AMV, caja 3, nº 1, Matrícula de habitantes de Villava, 17 de junio de 1830], quedaban menos de 400 en los años siguientes al conflicto [MADOZ, P., *Diccionario Geográfico...,* p. 387]. Sobre los datos poblacionales incluidos en este epígrafe, ver en el capítulo introductorio el apartado sobre la población villavesa en los siglos XIX y XX.

tancia de ser un servicio municipal obligaba a los habitantes de la localidad a abastecerse en él, pero muchos atarrabiarras hacían caso omiso de las normas y elaboraban su propio pan o lo adquirían fuera de la villa, con el consiguiente disgusto del arrendador, Faustino Yoldi, quien llegó a pedir al Ayuntamiento que tomara medidas contra estas prácticas ilegales o bien redujese la cuantía abonada en concepto de arrendamiento⁸¹⁰.

Con el inicio de la industrialización villavesa, a mediados del XIX, se va a producir un aumento demográfico que situará a la villa por encima de los 600 habitantes (680, en 1851; 611, en 1856, tras la epidemia de cólera) y animará tímidamente el desarrollo del comercio en la localidad. No obstante aún habrá que superar una nueva época de crisis, la que corresponde a la última Guerra Carlista (1872-1876) y su inevitable caída poblacional (529 habitantes en 1879), para que Villava inicie un nuevo periodo de auge económico y se amplíe su red de establecimientos durante la última década del siglo, cuando su población se acerca al millar de habitantes.

En 1892, el sector comercial de Villava multiplicaba por tres el número de comercios existentes durante el primer tercio de siglo:

COMERCIO EN VILLAVA, 1892⁸¹¹

Tipo de comercio	Número
Venta de vino al por mayor	1
Tienda de vino al por menor	3
Posada-mesón	1
Café	1
Tienda de chocolate	1
Frutería	2
Tienda de abacería	8
Venta de grano al por mayor	2
Venta de grano al por menor	2
Carbonería	1
Panadería	2
Carnicería	1
Farmacia	1
Total	26

810 AMV, caja 3, nº 1, Memorial de Faustino Yoldi al Ayuntamiento de Villava, 6 de enero de 1839

811 AMV, caja 11, nº 2, Estado de la riqueza de Villava , 24 de mayo de 1892.

En cuanto al peso económico de este sector, hay que decir que, en el citado año 1892, suponía sólo el 11,18% (2.522 pesetas) del conjunto de la riqueza catastral declarada (22.538 pesetas). En la frontera entre ambos siglos no hay todavía cambios sustanciales con respecto al panorama comercial de los últimos años. Sin embargo, durante las dos primeras décadas de la nueva centuria, la situación va cambiar de manera notable, al mismo tiempo que lo hace la fisonomía de la localidad (incluido un nuevo edificio consistorial). Hacia 1915, Altadill mencionaba la existencia de tres posadas, además de billares, cafés y casinos⁸¹². Se estaba refiriendo, en este último caso, al Besta-Jira, una sociedad de recreo y juego cuya sede social ocupan hoy los Dominicos. Otro de esos locales era el Círculo Carlista, fundado en 1905, y muy concurrido por los villaveses, teniendo en cuenta el ferviente Tradicionalismo que impregnaba la localidad. En 1919 se creará el Centro Católico, otro local de esparcimiento al mismo tiempo que sede política, la de los seguidores de Vázquez de Mella, escindidos del Carlismo oficial o Jaimismo.

Avanzando en el tiempo, y recurriendo a los recuerdos de Antonio Izal⁸¹³, podemos rescatar el paisaje comercial de la Villava de los años veinte y primeros treinta, a través de muchos de sus establecimientos, a ellos, no obstante, habría que añadir los dedicados a la hostelería y la farmacia:

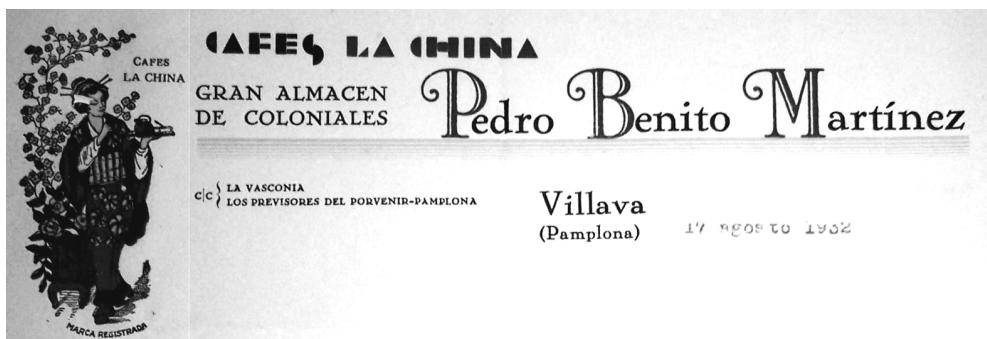


Imagen 28. Publicidad del comerciante villavés Pedro Benito Martínez, 1932. Fotografía: AFMV.

812 ALTADILL, J., *Geografía General...*, t. 3, p. 305.

813 Villava..., pp. 33-35.

Tipo de Establecimiento	Titular	Dirección
Alimentación (calzado, mercería)	Cooperat. Papeler. (E. Huarte)	Mayor, 67
Alimentación	Esteban Armendáriz	Mayor, 1
Carnicería (cerdo y derivados)	Apolonio Tellón	Mayor, 3
Carnicería y tripicallería	Ilzarbe	Ayuntamiento (planta baja)
Carnicería	Paco Olóriz	Mayor, 61
Estanco y varios	Ilzarbe	Junto a la Plaza Consistorial
Panadería	Hnos. Echániz	
Cerería, chocolate, café	Teodoro Donézar	“Casa del Pintor”
Cordelería, alpargatas	Saturnino Iturgaiz	Frente a San Andrés
Cordelería, alpargatas	Toribio	Frente a San Andrés
Chucherías, castañas	Hnas. Isidora y Franca	
Frutería, verduras, churrería	María Peñaranda	
Pescadería	Benito Carbonell	Frente a la Plaza Consist.
Pescadería	Una mujer de la familia Olóriz	Mayor, 55
Salazones de Solause	Un alemán afincado en la villa	Barrio “Triana”
Lechería	Astiz	
Lechería	“El barranqués”	
Lechería	Indalecio Bizcarte	
Ollería	Familia Orrio	Mayor (al final)

En 1920, el sector comercial aportaba un 12% de la riqueza total de la villa, como sucedía a finales del XIX⁸¹⁴. Este paralelismo de cuantías indica que, al menos desde la última década anterior, la actividad de los comercios villaveses crecía en la misma proporción en que lo hacía el conjunto de la economía local. Podemos decir, por tanto, que la evolución de los dos sectores, industrial y comercial, mantenían un ritmo paralelo y equilibrado en el desarrollo económico de Villava, frente al retroceso del sector agropecuario.

El continuado aumento poblacional que se produce en Villava a partir de los años treinta hará incrementar también su dimensión comercial, acelerada con el desarrollismo de los sesenta. La expansión demográfica se verá acompañada de un imparable crecimiento del sector de servicios que, sobre todo, a partir de la crisis industrial de finales de los setenta, comenzará a romper el anterior equilibrio entre ambas parcelas de la economía villavesa a favor del conocido como sector terciario.

814 AMV, caja 21, Estado de la riqueza en Villava, 30 de enero de 1820.

rio, convirtiendo a la villa en una localidad residencial volcada en los servicios. De tal suerte que si, en 1984 (6.484 hab.), en el sector secundario trabajaban 823 personas; el de servicios ocupaba ya a un número de población activa casi igual al del sector industrial: 762 empleados. De estos últimos, 134 los hacían en el comercio al por menor, 36 en la hostelería y 32 en el comercio al por mayor; el resto no era computable dentro del ramo del comercio (educación, administración pública, transportes...)⁸¹⁵.

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN VILLAVA, 1994

Tipo de Establecimiento	Número	Empleados
Farmacias	2	5
Hostelería	22	55
Vestuario y Calzado	17	35
Librerías-Estancos-Kioskos	7	15
Alimentación	32	72
Droguerías-Ferreterías	8	17
Peluquerías-Belleza	7	15
Equipamiento del hogar	7	13
Productos-Equipos limpieza	4	21
Electrónica	3	33
Muebles	5	21
Material construcción	3	16
Automóviles (venta)	3	35
Automóviles (reparación)	12	67
Entidades bancarias	8	28
Gasolineras	2	12
Varios	9	21
Total	151	481

Tan sólo diez años después, en 1994, Villava, con 8.458 habitantes, era ya una localidad eminentemente comercial y de servicios. Si la industria proporcionaba, en

815 ANDRÉS-GALLEGOS, J., "Villava...", p. 424.

esos momentos, un total de 326 empleos, el sector servicios duplicaba esas cifras, con sus 666 empleados, de los que 460 se dedicaban al comercio⁸¹⁶.

4. LOS MEDIOS DE TRANSPORTE

4.1. EL FERROCARRIL

4.1.1. El frustrado ferrocarril de los Alduides.

En 1853 se dieron los primeros pasos para crear el llamado ferrocarril de los Alduides. En esos momentos, el Gobierno tenía presente la idea de construir una línea férrea que uniese Madrid con París. Ante tales expectativas, la Diputación decidió iniciar las gestiones para conseguir que el recorrido internacional atravesase el territorio navarro. Con este objetivo, solicitó el asesoramiento de un grupo de expertos, encargados de estudiar cuál sería la ruta provincial más adecuada que conectase Francia y España atravesando el Pirineo navarro. Hay que destacar lo temprano de la iniciativa navarra, teniendo en cuenta que, en esos momentos, en toda España sólo existían dos líneas en funcionamiento, y eran además de corto recorrido: Barcelona-Mataró (1848) y Madrid-Aranjuez (1851). Los asesores de la Corporación foral consideraron que la opción más pertinente era la que unía Pamplona con Bayona a través del paso montañoso de los Alduides. Esta iniciativa fue apoyada con gran entusiasmo por los comerciantes de Bayona, que calculaban un considerable aumento de su actividad si se llevaba a cabo el proyecto. Pero el Gobierno, tras analizar varias posibilidades, acabó dando su visto bueno, en 1856, a la ruta alternativa que hoy subsiste y transita por la vecina Guipúzcoa, cruzando la frontera por Irún-Hendaya.

Había en juego un conjunto de intereses entre los que se entremezclaban: disensiones acerca de política internacional (los liberales progresistas eran anglofilos frente a los moderados, que manifestaban mayores simpatías por el país galo); ciertos temores a que el ferrocarril pudiera favorecer una invasión desde el país vecino y, por encima de todo ello, diversos intereses económicos contrapuestos tanto entre compañías concesionarias como entre territorios provinciales. Finalmente, fueron estos últimos los que realmente primaron, saldándose la pugna con la derrota de las aspiraciones navarras frente a la opción guipuzcoana. No obstante, los representantes forales no quisieron dar la batalla por perdida, y propusieron la creación de un

816 Los datos referidos a 1994, incluido el cuadro de establecimientos comerciales, en CALVENTE, J. y otros, *¿El ocaso de un pueblo? Villava-Atarrabia y su dependencia de Pamplona*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 1995 (trabajo de investigación de los alumnos de 3º de Sociología), pp. 19-22.

ramal que cruzase Navarra para enlazar directamente en Irún. Pero la idea también fue rechazada, haciendo evidente que las pretensiones de Madrid consistían en que el tránsito comercial se realizase exclusivamente por la vecina Guipúzcoa. Pese a estos primeros fracasos, la Diputación iba a seguir luchando por un ferrocarril internacional con trayecto navarro.

Dentro del trazado propuesto para el tren de los Alduides, se encontraba Villava. Era una parada casi ineludible para una localidad próxima a Pamplona en su camino hacia Francia. Ni que decir tiene que la creación de esta línea era de vital importancia para los intereses económicos de la villa. Con una floreciente industria papeleera instalada desde mediados del XIX, un ferrocarril internacional como el proyectado facilitaría el transporte de su producción de papel entre Madrid y París y, por tanto, sería un nuevo motor para su desarrollo económico. Por este motivo, Villava asumió un protagonismo muy activo cuando la cuestión del ferrocarril de los Alduides se reabrió en 1859.

En el proyecto participaba como empresario el marqués de Salamanca, hombre de negocios adscrito al moderantismo político, que había dedicado buena parte de sus inversiones a la construcción de vías férreas. En esos momentos estaban muy avanzadas las obras de la línea Zaragoza-Pamplona, y la compañía concesionaria de esta ruta, junto a los representantes forales, querían aprovechar la pronta finalización de las obras para continuar el trayecto con destino a Francia, y evitar, por antieconómico, el rodeo que suponía para el transporte de mercancías el enlace a través del ramal de Alsasua con la ruta guipuzcoana, en funcionamiento hoy día. Por ese motivo tanto la Diputación como diversos Ayuntamientos de la provincia, incluidos Pamplona y la citada Villava, quisieron hacer oír su voz en Madrid.

La Corporación Foral envió una petición a la reina Isabel II solicitando el apoyo de la Corona al renacido proyecto de los Alduides, en la que se argumentaban los grandes beneficios que éste aportaría no sólo a Navarra sino también a la vecina Aragón, e igualmente a La Rioja y Soria:

Si se calcula con imparcialidad lo que ha de gastarse inútilmente en la conducción de artículos tan pesados por el largo rodeo del camino de hierro de Alsasua a Irún comparado con el de los Alduides, de cuyo punto sólo dista esta Capital seis leguas, se convencerá el más preocupado que Navarra y las demás provincias que se asocian a su pensamiento, obran prudentísimamente al promover el que es tan útil y económico⁸¹⁷.

817 AMV, caja 10, nº 3, Exposición dirigida por la Diputación de Navarra a la reina Isabel II en defensa del ferrocarril de los Alduides, Pamplona, 12 de enero de 1861.

Por su parte, el Ayuntamiento de Villava mantuvo en esos momentos un fluido contacto con los representantes navarros en Cortes partidarios del proyecto, como era el caso de Nazario Carriquiri, un hombre cercano a los intereses políticos y económicos del marqués de Salamanca. Ambos se encargarían de defender en Madrid la construcción del ferrocarril. Por esta razón, la Corporación municipal villavesa les envió su propio escrito de solicitud al Congreso para que, junto a la Diputación, hicieran oír su voz ante esa cámara, a la que exhortaban a apoyar una línea *tan extraordinariamente favorable y precisa a los intereses de Navarra y de gran parte de las Provincias de España*⁸¹⁸.

Pero la iniciativa no dio sus frutos, pese a haber contado con la colaboración de prohombres de la vida política y empresarial tanto navarra como española. El nuevo proyecto de ferrocarril de los Alduides fracasó, siendo derrotado por intereses más poderosos, agrupados en torno a la Compañía de Ferrocarriles del Norte, y dirigidos, como hemos dicho, a primar la actividad comercial de Guipúzcoa.

A pesar de estas frustraciones, la Diputación, secundada por el Ayuntamiento de Villava, mantuvo su defensa del proyecto de los Alduides, de manera intermitente -otra vez con el apoyo de Carriquiri en 1877⁸¹⁹-, y prácticamente hasta nuestros días. Pero lo único que se obtuvo fue la construcción de dos ramales, Castejón y Alsasua, con final en Pamplona.

Hoy, este injusto olvido de Navarra como territorio de paso para las rutas ferroviarias internacionales cobra nueva actualidad cuando se plantea la posibilidad de abrir el territorio foral al Tren de Alta Velocidad (TAV), y otra vez vuelve a surgir la rivalidad con las vecinas provincias vascas.

4.1.2. El Iratí, un popular tren de cercanías

La sociedad navarra El Iratí se constituyó en 1906. Estaba dedicada al aprovechamiento de la riqueza forestal de la comarca homónima, a la explotación de la energía hidroeléctrica y, años después, también a la actividad ferroviaria. En el siglo XIX, hubo otras sociedades con la misma denominación⁸²⁰, sin embargo, es la citada

818 AMV, caja 10, nº 3, Representación del Ayuntamiento de Villava ante el Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 1862.

819 La oposición al nuevo proyecto contaría incluso con el beneplácito de algunos representantes navarros en Madrid, como el diputado Javier Los Arcos, en cuya actitud Serafín Olave vio motivos inconfesables, según expone Andrés-Gallego [“Alduides, ferrocarril de”, en *Gran Enciclopedia de Navarra*, t. I, Pamplona, CAN, 1990, pp. 212 y 213].

820 Hay que destacar la Empresa de Maderas de Iratí, situada en Aoiz, y explotada por Moso, Bezugunarte y Compañía, que en 1850 mantenía actividad comercial con Villava y su Ayuntamiento, al que suministraba madera para las obras municipales. Su documentación comercial con Villava en AMV, caja 5, nº 1.

en un principio la que realmente prosperó e hizo familiar su nombre en toda la provincia, debido a la apertura en 1911 del tren dedicado al servicio público y popularizado también como El Iratí. Este ferrocarril de vía estrecha (1 metro de separación entre carriles) realizaba el recorrido Pamplona-Aoiz-Sangüesa, trasladando viajeros y mercancías. Se trataba, en realidad, de un tranvía eléctrico y además muy avanzado para su tiempo, ya que *fue el primero construido en España por su longitud, pero, sobre todo, por la innovación que suponía emplear un sistema de tracción por corrientes alternas simples, ideado por M. Latour*⁸²¹.

Para ser precisos, fueron tres los servicios ferroviarios que compartieron esta vía durante aquellos años: el citado tranvía; un tren correo que partía de Sangüesa y realizaba dos servicios, uno por la mañana y otro por la tarde; y, por último, un ferrocarril dedicado al transporte de mercancías, en general madera de la propia empresa El Iratí, así como productos agrícolas de las localidades por las que transitaba. Uno de los más conocidos Jefes de la Estación de la villa fue Benigno Pérez de Nanclares, un destacado ugetista de la localidad⁸²².

Dentro su recorrido, Villava era la cuarta parada de El Iratí (km. 5), tras las dos de Pamplona y la de Burlada. Este tren tuvo una gran importancia para la vida económica de la villa, pues permitía la llegada a esta localidad de abundante madera, la materia prima más importante de la industria local, que se extraía de los bosques del norte de Navarra. Y era, a su vez, el medio más adecuado para transportar los productos elaborados en la propia Villava, aunque en un trayecto bastante limitado. Facilitaba, asimismo, la movilidad de los atarrabiarras, a los que trasladaba a las poblaciones vecinas por el precio de 25 céntimos en la década de 1920, unos años en los que, según la experiencia de Antonio Izal, *se hacía muy cómodo el viaje por lo espacioso de los coches y la abundancia de los asientos*⁸²³.

En 1950, la estación de Pamplona situada en la Taconera fue sustituida por otra en la avenida de Conde Oliveto, junto a la del Plazaola (Pamplona-San Sebastián). Por este motivo fue preciso construir un nuevo ramal entre Villava y la Rochapea. Aunque ya entonces, con el desarrollo de los vehículos a motor y la ampliación y mejora de las carreteras navarras, El Iratí había ido perdiendo rentabilidad de manera paulatina hasta que en 1955 hubo que poner fin a su servicio. A partir de ese momento, la villa quedó fuera de las rutas ferroviarias.

821 GARRUES IRURZUN, J., *El Iratí, compañía general de maderas, fuerzas hidráulicas y tranvía eléctrico de Navarra: una empresa autoproducitora comercial de electricidad, 1904-1961*, Programa de Historia Económica, Doc. de trabajo 9701, Madrid, Fundación Empresa Pública, 1997, p. 15.

822 Véase el apartado de esta obra dedicado a la “La represión: El destino de la Villava «roja»”.

823 IZAL MONTERO, A., *Villava...*, p. 133.

4.2. EL TRANSPORTE POR CARRETERA: LA VILLAVESA

En la década de 1920 se inicia el desarrollo y adaptación de la red de carreteras navarras para los vehículos a motor. Es entonces cuando el automóviles, nacidos a finales del siglo XIX, y caros de ver durante las dos primeros decenios del siglo XX, comienzan a ser adquiridos por los ciudadanos más pudientes de la provincia. Vehículos de transporte motorizados inician tímidamente su andadura, demostrando sus ventajas, sobre todo por la alta velocidad que pueden adquirir, sin tener que depender de la limitación de movimientos de las líneas férreas.

A finales de los años veinte, Villava aprovechó la oportunidad que le brindaban las nuevas tecnologías para ampliar su red de transportes. La sociedad denominada La Villavesa, que tenía su sede social en la propia villa, creó una línea de autobuses para el transporte de viajeros. Al principio se trataba sólo de un autocar que hacía el recorrido desde esa localidad a Pamplona. Su primer cobrador fue Primitivo Lasunción⁸²⁴, y su trayecto a Pamplona costaba el mismo precio que el tren El Iratí, 25 céntimos de peseta. Aunque pronto los atarrabiarras se decantaron por el nuevo medio de transporte, ya que era más rápido que el ferrocarril y efectuaba múltiples paradas a lo largo de su recorrido hasta Pamplona. La preferencia hacia las *villavesas* -como pronto se les comenzó a denominar- hizo que El Iratí se viese obligado a reducir su tarifa a 10 céntimos. En esta década surgieron, también, las primeras líneas de autobuses que hacían su recorrido diario entre Pamplona e Irún o Baztán a través de Villava.

En los años treinta, la línea de villavesas se encontraban plenamente consolidada. Por esas fechas contaba con varios vehículos que mantenían una comunicación continua entre Villava y Pamplona con una frecuencia aproximada de una hora, lo que permitía a los habitantes de la villa poder gestionar sus asuntos o desarrollar su jornada laboral en la capital de manera diaria, sin que supusiera un gran coste de tiempo extra. En 1935, La Villavesa tenía ya una red de líneas que abarcaban distintos puntos de la Comarca de Pamplona, como Cizur; además los sábados llegaba hasta Esparza.

En julio de 1936, éste sería el medio de transporte utilizado por la mayor parte de los voluntarios de la villa para trasladarse hasta la Plaza del Castillo, desde la que partirían a los distintos frentes de combate.

824 IZAL MONTERO, A., *Villava...*, p. 133.



Imagen 29. Carretera de Villava. Fotografía: AFMV.

A partir de 1969, la Cooperativa de Transporte Urbano de Pamplona (COTUP), se encargará de las líneas con recorrido interno por Pamplona, y la comunicación de la capital con los pueblos de la Comarca quedará en manos de la sociedad laboral La Montañesa, heredera de la anterior empresa de Villava.

Al iniciarse el siglo XXI, en el año 2002, los servicios ofrecidos por COTUP fueron a parar a manos de La Montañesa, que a su vez fue absorbida por la empresa CONNEX en 2004. Pero tras el tiempo transcurrido, los autobuses urbanos de la Comarca siguen denominándose popularmente *villavesas*, en recuerdo de aquella primera empresa de Villava que mejoró la calidad de vida de los atarrabiarras, al facilitar su comunicación con Pamplona.

Hoy día son tres las líneas de autobuses urbanos que, atravesando Pamplona, comunican Villava con las localidades de su entorno. Dos diurnas: la número 4, con origen en Barañain y extensiones a Arre, Huarte, Olaz y Oricáin, y la número 7, con la misma procedencia aunque distinto recorrido; y una nocturna: la N5, con un trayecto que enlaza las mismas localidades, pero no incluye a Barañain. Además, tienen parada en la villa los autocares que hacen el recorrido Pamplona-Elizondo (La Baztanesa) y Pamplona-Aoiz (Irati).

5. VILLAVA GESTIONA SUS RECURSOS: LA ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA (1867-1985)

5.1. EL SIGLO XIX

En 1820, prácticamente el único recurso con el que contaba el municipio para atender a sus necesidades económicas se cifraba en el arriendo de sus expedientes o servicios municipales -horno panadería, el mesón, la taberna, la venta de aguardiente, la carnicería, la pescamercería y la fruta- como hemos tenido ocasión de ver en el epígrafe dedicado al comercio. Unas fuentes de financiación similares a un buen número de poblaciones navarras de la época. Con escasas propiedades comunales, “propios”⁸²⁵, y *sin comercio ni mas industria* que un batán decadente⁸²⁶, el Ayuntamiento villavés dependía de los establecimientos municipales para hacer frente a los gastos ocasionados por su gestión administrativa y las atenciones debidas a los habitantes de la localidad:

La instrucción de los Niños, asistencia de Medico a sus abitantes (sic.), defensa de sus derechos, conservación de sus calles y Caminos, pago de sus Censos y cargas, fomento y conservacion de Plantios en su corto termino, pago de una grande deuda en que le fue preciso incurrir para subvenir a contribuciones y demás gastos ocasionados en la ultima asoladora Guerra y demás indispensables a toda Republica para mantener la Policia buen Orden y Gobierno de ella⁸²⁷

Con el fin de sanear las maltrechas arcas municipales de Villava, el Ayuntamiento estaba obligado a obtener otros recursos que garantizasen su autonomía financiera, y, al mismo tiempo, procurar la equidad y la justicia, a la hora de repartir las cargas tributarias entre sus habitantes. Al avanzar el siglo y afianzarse las medidas económicas liberales, surgiría la Contribución territorial, repartida entre el conjunto de los vecinos para subvenir a las gastos municipales, cuando los otros recursos resultaran insuficientes. Este reparto, basado en la riqueza territorial, fue utilizado también para hacer frente al pago de la Contribución directa o foral, con la que los navarros participaban en las cargas generales de la provincia.

La Diputación había iniciado en 1842 los trabajos conducentes a la implantación del Catastro, en el que debían constar las tierras y bienes existentes en cada locali-

825 Los Propios eran bienes comunales que habían sido cedidos en arriendo a particulares para su explotación con el fin de sufragar, con las rentas obtenidas, los gastos municipales ordinarios.

826 Habrá que esperar hasta mediados de siglo -1847- para el inicio de la floreciente actividad papelera de la villa.

827 AMV, caja 5, Informe sobre las cuentas de la villa, 22 de junio de 1820.

dad con indicación de sus propietarios. Con esa iniciativa se pretendía conocer la dimensión real de la riqueza en Navarra, y así poder llevar a efecto un reparto fiscal acorde a la verdadera situación económica de cada contribuyente. Ya en las Cortes 1817-1818, se planteó esta cuestión (ley 112), pero no se contaba con los medios materiales ni humanos para llevarlos a cabo y se confió en las declaraciones elaboradas por los propios Ayuntamientos. El resultado fue que *los datos remitidos por los pueblos en cumplimiento de las instrucciones transmitidas siguieron reflejando el empeño de los mismos en ocultar su verdadera riqueza*⁸²⁸. Una actuación previsible teniendo en cuenta que los municipios se encontraban representados por los vecinos más pudientes de cada localidad, que no tenían interés alguno en que su verdadera situación económica saliera a la luz. Por este motivo, y por carecer de los recursos suficientes, hubo que esperar hasta 1887 para que el Catastro, con sus defectos y carencias, fuese establecido en el conjunto de Navarra⁸²⁹.

No obstante, veinte años antes había dado comienzo la actividad presupuestaria en los Ayuntamientos de la provincia. Con esta medida se facilitaba una mejor gestión de los recursos locales, ya que los municipios tenían que ajustar los resultados del ejercicio económico a las previsiones presupuestarias para ese año. Los presupuestos debían ser aprobados, de manera obligatoria, por la Diputación Foral, que gozaba de amplias facultades sobre la actividad de los municipios, en virtud del régimen privativo de la provincia. De este modo se evitaba la posibilidad de actuaciones poco ortodoxas que llevaran al debilitamiento económico de la localidad o a una gestión arbitraria que empobreciese a sus habitantes.

La elaboración de los presupuestos correspondía a una Junta local creada ex profeso en cada municipio. La formaban todos los miembros del corporación (alcalde y regidores) y una representación de los mayores contribuyentes domiciliados en la localidad, en igual número que el de los ediles. A partir de 1878 podrán participar también los contribuyentes “foranos” (propietarios que no eran vecinos).

El primer presupuesto villavés del que tenemos constancia corresponde a 1867⁸³⁰. Es anterior a la declaración de la peseta como moneda oficial. Sus cuantías se expresan en “escudos de plata”, equivalentes a 2,50 pesetas (10 reales de vellón).

828 MIRANDA, F.; ILUNDAIN, E.; BALDUZ, J. *Cien años de fiscalidad...*, p. 129. Para un mayor conocimiento sobre la implantación del Catastro y el desarrollo de la Contribución territorial en Navarra, en la misma obra, pp. 128-178.

829 En realidad, habría que esperar al nacimiento de la aviación para que, por medio de la planimetría aérea, se pudiese obtener una verdadera realidad catastral del territorio.

830 Los Presupuestos de Villava correspondientes al periodo 1867-985 en: AMV, caja 12 (1867-1893); caja 17 (1894-1913); caja 23 (1914-1927); caja 64 (1928-1939); caja 95 (1940-1950); caja 127 (1951-1961); caja 169 (1962-1966); caja 274 (1970-1980); caja 337 (1981-1985).

Unidad monetaria empleada para la contabilidad hasta el año 1871, pese a que la peseta fue declarada moneda oficial en octubre de 1868, siguiendo el patrón del Sistema Decimal, el más común en la Europa del momento⁸³¹.

Entre 1867 y 1874, el Ayuntamiento villavés presupuestó con poca diferencia entre gastos e ingresos (2.737,6 y 2.661 escudos, respectivamente), llegando a nivearse en 1873, con 4.333,50 pesetas, cubiertas casi en su totalidad por los ingresos tributarios. Durante los siguientes cuatro años no consta la existencia de actividad presupuestaria alguna debido a la ocupación de la villa por las tropas de Carlos VII durante la última Guerra Carlista. Las tremendas consecuencias que este conflicto bélico ocasionó en Villava, tanto económicos como demográficos, son palpables a partir de 1878. El presupuesto para ese año arroja un gran déficit, que supera las 2.000 pesetas -la cuarta parte de los ingresos-, cubierto por la venta de censos de la villa⁸³², que en 1878 suponen una partida fuera de lo común, 2.692 pesetas, frente a las 145 -en concepto de canon anual- de años anteriores y posteriores.

Los presupuestos con resultado negativo van a continuar hasta 1908. Pero a partir de 1879 ya no se recurrirá a la solución de los censos sino al endeudamiento. La deuda contraída por la corporación villavesa va a suponer una tremenda carga para el municipio hasta su amortización en 1900, con unas cuantías que en mucho años van a superar las que arroja el presupuesto de ingresos. No obstante, el establecimiento del Catastro en 1887 resultará providencial para evitar que la deuda se dispare de manera incontrolable, ya que a partir de ese año la Diputación determina que *en vista de la imposibilidad que existe en esta localidad para crear arbitrios, se recaude el déficit por reparto vecinal entre toda la riqueza imponible*⁸³³. Medida que, de un modo u otro, va a tener continuidad hasta nuestros días, transformada en la Contribución urbana.

Pese a las indicaciones de la Diputación, el déficit de la villa fue muy abultado hasta 1899, especialmente desde 1884 (4.500,61 pesetas), llegando a suponer entre 1887 y 1891 alrededor de un 50% de los gastos, salvo 1888 en que se redujo a la mitad. Un reajuste necesario si el Ayuntamiento quería hacer frente al dispendio que supuso la adquisición de un nuevo reloj para el municipio, cuyo coste ascendió a 4.167,60 pesetas, nada menos que el 57% del total de gastos presupuestados para

831 Decreto Ministerial nº 2.621, del 19 de octubre de 1868.

832 Los Censos eran contratos a través de los cuales se sujetaba un inmueble o propiedad al pago de una pensión anual como interés de un capital recibido en metálico. En los presupuesto de la villa, salvo casos excepcionales, esta cifra tiene una dimensión marginal, que oscila entre las 145 y las 200 pesetas, sin que la elevación del coste de la vida altere su cuantía hasta su desaparición en los años sesenta del siglo xx.

833 AMV, caja 12, nº 21, Circular de la Diputación Foral del 12 de diciembre de 1891.

1888 (7.312,52 pesetas). Pero a partir de esa fecha y hasta final de la centuria, el déficit llegará a superar al conjunto de los ingresos. La Junta revisora del presupuesto, creada en 1898 -a instancias de la Corporación Foral- con objeto de ayudar a paliar este déficit crónico, comenzará a barajar soluciones que darán sus resultados en 1900, como tendremos ocasión de comprobar.

Con respecto a la naturaleza de los ingresos presupuestarios, durante el siglo XIX procedían, en su mayor parte, de los Arbitrios municipales (arriendos, derechos y similares). Desde su registro en pesetas, las cuantías obtenidas por estos medios oscilarán entre las 5.748,50 pesetas de 1878 (71,87% del presupuesto de ingresos) y las 3.700 de 1892 (33,80%), manteniéndose, en todo caso, por encima de las 4.000 pesetas.

ARBITRIOS MUNICIPALES, 1892

Arbitrios	Ingresos
Arriendo del Horno	100
Impuesto al sacrificio de Cerdos y venta de su carne	600
Derecho a introducción y venta de Vino al por menor	600
Venta de Aguardiente al por menor	200
Venta de Aceite al por menor	200
Rendimiento de la Carnicería	2.000
Total (pesetas)	3.700

Por otro lado causan cierta sorpresa las alteraciones que se producen en la denominación de las fuentes tributarias, pues en algunos casos para referirse a los Arbitrios se habla de Administración Municipal (años 1873, 1889 y 1893), mientras que en otros ejercicios este concepto es sustituido por el de Abastos por Arriendos, como sucede prácticamente entre 1879 y 1887. Años en que las figuras fiscales consideradas propiamente como Arbitrios municipales suponen un cantidad poco estimable. Así sucede entre 1867 y 1873, para pasar a presupuestarse como una suma fija de 1.000 pesetas entre 1879 y 1886, y tras ese ejercicio dejar de computarse como tales.

Entre las partidas definidas como Arriendos cabe destacar la correspondiente a los Derechos por la actividad del Matadero, con ingresos relevantes para la época: 600 pesetas en 1892 y 1893. En ocasiones se incluía junto a ella el producto de los Puestos públicos, de carácter transitorio, referido a las barracas y casetas de feria, así como a los llamados Establecimientos del Común.

5.2. EL SIGLO XX

A partir del año 1900 se inicia una nueva etapa presupuestaria en Villava. Al finalizar el siglo xx, su Ayuntamiento decide poner los medios necesarios para obtener recursos con los que dar fin a ese déficit crónico de sus presupuestos arrastrado desde 1879. Con este propósito, es necesario, en primer lugar, acabar con la abultada y endémica deuda del municipio, causante del elevado déficit presupuestario de los años anteriores. La amortización de la deuda, que supone el final de los presupuestos negativos, se produce mediante una reorganización del gasto, que incluye una cuantiosa elevación de los ingresos tributarios durante ese año. Nada menos que 5.040 pesetas, de las que 3.510 corresponden a las nuevas figuras impositivas aplicadas a la electricidad: instalación, consumo, abonados... Como consecuencia de esta efectiva actuación, las deudas del municipio quedarán reducidas a 373,41 pesetas, frente a las 4.539,91 del ejercicio anterior, y el déficit a un 23% de los gastos, un porcentaje muy alejado del 50% y hasta el 65% acumulado en los años precedentes.

Una vez saneadas sus arcas, la corporación municipal se va a encontrar en condiciones de emprender un ambicioso plan urbanístico que transformará buena parte de la fisonomía de la villa, aunque ello suponga una vuelta al déficit y al endeudamiento. Entre 1901 y 1907, el desnivel presupuestario se produce por la realización de importantes inversiones para la mejora de las condiciones de vida de los villa-veses, como la adquisición de una “dinamo” para luz eléctrica y la pavimentación urbana; así como la participación correspondiente a la nueva cárcel de la Comarca de Pamplona.

El presupuesto de 1908 arrojó el primer resultado con superávit desde 1870: 713,75 pesetas. No obstante, durante ese año se emprendieron una costosas obras con el fin de abastecer con agua corriente a los villa-veses. Unos trabajos que dieron fin en 1911 y supusieron un importante esfuerzo económico para el erario municipal, cifrado en casi 70.000 pesetas, que se incluyeron un presupuesto extraordinario. Para sufragar esa importante cuantía se recurrió, sólo en una mínima parte, al endeudamiento. En 1911 era de 3.569 pesetas, el 20% del presupuesto ordinario de gastos, mientras que el déficit anual supuso un escaso 8% de la misma cuantía. En realidad, la mayor parte de este desembolso fue realizado a través de la actividad inversora. Es más, durante estos años tampoco hay constancia de que se efectúe reparto alguno sobre la Contribución territorial.

A partir de 1911 volveremos a hablar de presupuestos con déficit y endeudamiento a la vez -a excepción del año 1915-, pero lejos, de las elevadas cifras del XIX. Entre 1911 y 1927, la deuda se cifra en una media aproximada del 20% de los ingresos presupuestados, sin embargo se eleva durante el bienio 1924-1925. En cuanto al déficit, inferior al 10% entre 1911 y 1916, se incrementará a partir de ese

momento y hasta 1922, debido a la reanudación de los planes de reforma urbanística y dotación de nuevos servicios municipales, iniciados en 1900. La actividad de este periodo (1911-1927) es aún más ambiciosa: la construcción de una nueva Casa Consistorial (la que hoy conocemos como tal), de un matadero, un edificio para las escuelas municipales; así como la apertura de un nuevo ensanche para el desahogo urbano de la villa. Toda esta ingente actividad culminará en 1927 -tras haber desembolsado más de 100.000 pesetas- con la instalación de un depósito de agua como remate de las obras de canalización iniciadas en 1908. De tal suerte que durante este primer cuarto de siglo, Villava habrá conseguido adaptar su viejo casco medieval a las necesidades de los ciudadanos de la nueva centuria.

Este enorme esfuerzo económico provocará en 1928 un alza del déficit presupuestario (23%), que no pasara desapercibido a la Diputación Foral. El Ayuntamiento de Villava tendrá que corregir la situación, de la manera habitual en estos casos, procediendo a su reparto sobre la riqueza encatastrada de los habitantes. De este modo se llega a 1929 con un presupuesto que arroja un resultado de 700 pesetas de superávit. Es un buen momento para renovar las obsoletas instalaciones eléctricas de Zabaldica. Para ello es necesario invertir la nada desdeñable cifra de 75.000 pesetas. Una cantidad excesiva para ser cubierta mediante la Contribución territorial. Hay que recurrir nuevamente al endeudamiento con el permiso de la Diputación, que faculta al consistorio villavés

para que pueda emitir un empréstito por la citada cantidad con las condiciones estipuladas (al 5,5% amortizables en 25 años), cuidando de consignar en sucesivos presupuestos ordinarios la partida necesaria de amortización anual e intereses de la obligación contraída, mediante la formación de un cuadro de amortización, y proponer los recursos que ha de aplicar a estas atenciones⁸³⁴.

Llegados a 1931, el préstamo solicitado dos años antes provoca que se dispare, nuevamente, la deuda, alcanzando un 33% de los ingresos presupuestados, a pesar de los repartos tributarios sobre la riqueza encatastrada. Por ese motivo, el Ayuntamiento decide implantar nuevos arbitrios de consumo. Un medida siempre impopular, ya que perjudica a lo menos pudientes. En cualquier caso, gracias a estos arbitrios y a las denominadas “municipalizaciones” -con una importancia creciente desde 1933-, que incluyen las tarifas de luz y agua, la emisión de certificados y la previsión de incendios, entre otros conceptos, se alcanza un discreto superávit, mantenido hasta 1941, aunque con una deuda que absorbe durante estos años una cuarta parte del presupuesto. Es una etapa (1931-1941) de escasa inversión municipal, sin duda influida por el conflicto bélico de 1936 y los duros tiempos de la posguerra.

⁸³⁴ 834 AMV, caja 64, nº 2, Oficio de la Diputación al Ayuntamiento de Villava, 13 de julio de 1929.

Entre 1942 y 1954, época de autarquía, hambre y contrabando, los presupuestos se van a mantener nivelados, aunque el recurso a la deuda va a seguir presente superando en ocasiones ese 20% que tiempo atrás hacía saltar las alarmas de la Diputación. Es una época en la que escasean las inversiones, pues se trata de evitar a toda costa generar déficit. El Ayuntamiento recurrirá en los tres primeros años de este periodo al presupuesto extraordinario para nivelar la deuda, dotar las escuelas, reformar el frontón Atarrabia, erigir un monumento a los caídos en la Guerra Civil y pavimentar las nuevas calles de la villa -cuya población no ha dejado de crecer desde 1930-. La mayor parte de estas partidas, que suman 115.809 pesetas, serán sufragadas con la venta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento y también a través del reparto sobre la riqueza catastral, sin olvidarnos de las 20.000 pesetas aportadas por el Gobernador Civil para el monumento a los caídos.

La posguerra va a ser un periodo de elevada inflación, desconocida por su magnitud hasta entonces. De tal suerte que las 197.561 pesetas a que asciende el presupuesto de 1942, serán 441.791 en 1950; año en que el Ayuntamiento villavés elabora un presupuesto extraordinario de 50.915 pesetas, destinadas a construir una nueva escuela de niñas y a arreglar el pavimento. Un elevado gasto que será cubierto con las cuantías sobrantes del ejercicio anterior y la solicitud de nuevos créditos.

A partir de 1955 da comienzo una etapa de superávit presupuestario que se mantiene hasta 1973. Y desde 1974, las partidas de gastos e ingresos aparecen ya totalmente niveladas. No cabe duda de que la liberalización de la economía española, que se inicia en 1957 y comienza a dar sus frutos a mediados de los sesenta a través de los planes de promoción industrial, influye en la actividad presupuestaria de Villava, que en 1958 destina 271.527 pesetas para una nueva reforma en profundidad del frontón Atarrabia. Pero es en los sesenta cuando se va a emprender una ambiciosa actuación urbanística, que tendrá continuidad hasta finales de la década siguiente, ya en plena la Transición. Una actividad comparable a la que tuvo lugar durante el primer cuarto de siglo. Durante los años sesenta se procede a la pavimentación de las calles, la ampliación de la red de distribución de aguas e instalación de colectores, la extensión del alumbrado público. En definitiva, es la adaptación de la villa al Plan de Promoción Industrial navarro.

Las partidas consignadas a las nuevas obras tienen carácter extraordinario y, en ocasiones, superan a las cifras del propio presupuesto de la villa. Esto sucede en 1967, en que la suma destinada a la red de saneamiento urbano, 2.286.456 pesetas, excede en un 20% a las cifras del presupuesto ordinario. Para cubrir estos desembolsos se recurrirá a un aumento del reparto contributivo. De tal suerte que, si en los años cincuenta se aplicaba a la riqueza territorial un gravamen de entre el 8% y el 10%, a mediados de los sesenta será del 15% y, a partir de 1967, habrá que hablar de un 23%. Además se contará con las subvenciones de la Diputación y los presta-

mos de las Cajas de Ahorro y el Banco de Crédito, que mantendrán a la villa durante este periodo con un endeudamiento constante pero contenido, que supone entre 1967 y 1972 una misma cuantía de 276.019 pesetas, a pesar del elevado proceso inflacionista de esos años.

A su vez, un cuadro de tributos municipales más desarrollado va a ayudar a mantener la suficiencia presupuestaria del periodo, con un porcentaje de los ingresos que oscilará entre el 20% y el 30% (tan solo el 18,9% en 1970), aunque su importancia decrecerá durante la década siguiente.

IMPUESTOS MUNICIPALES EN VILLAVA, 1970

Impuestos	Ingresos
Derechos y Tasas (Incendios, Alcantarillado, Licen. Construcción)	110.600
Impuestos de Consumo	340.380
Impuesto sobre los Perros	2.000
Impuesto de Circulación	203.600
Centros de Recreio (Bares, Casinos...)	1.250
Multas	100
Municipalizaciones (Abastec. Aguas, Cuotas Instal. Deportivas)	100.000
Total (pesetas)	757.930

A principios de los ochenta se produce un considerable aumento de las cifras presupuestadas por el consistorio villavés. El Ayuntamiento cuenta entonces con una mayor autonomía y capacidad recaudatoria, que se pone de manifiesto en su moderno sistema tributario y en la participación sobre impuestos y otras partidas de carácter provincial (Carburantes), al mismo tiempo que goza de un mayor apoyo financiero por parte de la Administración foral, a través del Fondo de Haciendas Locales.

IMPUESTOS MUNICIPALES DE VILLAVA, 1984

Impuestos	Ingresos
------------------	-----------------

IMPUESTOS INDIRECTOS

Sobre la Renta

Cuota fija Contribución Territorial Rústica	7.528
Contribución Territorial Urbana	14.459.136
Contribución sobre Actividades Diversas	7.787.112
Contribución Pecuaria	1.610

Sobre el Capital

Impuesto sobre Solares (sin edificar)	250.000
Impuesto sobre Solares (terrenos urbanos)	250.000
Incremento del valor de terrenos (transmisiones)	3.000.000

IMPUESTOS INDIRECTOS

Sobre Consumos

Gastos Suntuarios (perros)	10.000
----------------------------	--------

Otros impuestos indirectos

Circulación de Vehículos	5.413.067
Impuesto sobre Publicidad	400.000
Total (pesetas)	31.578.453

La nueva coyuntura va a permitir que Villava amplíe su dotación de servicios conforme a las exigencias de una ciudadanía más participativa en la vida municipal. A esta realidad responde la construcción de la Casa de Cultura, con una aplicación presupuestaria de 3.366.143 pesetas en 1981 (proyecto y derribo de antiguo edificio); 2.495.978 pesetas en 1982 (certificación de las obras) y 23.006.018 pesetas en 1986 (construcción del nuevo inmueble). La partida de este año 86 será sufragada en su totalidad mediante una subvención concedida por el Gobierno de Navarra.

Los repartos sobre la riqueza encatastrada van a seguir realizándose hasta 1983, con un gravamen del 50%, el más elevado desde que la puesta en marcha del Catastro provincial. En cualquier caso, a partir de ese año se convertirá en la actual Contribución urbana. En cuanto a las cargas de la deuda, Villava mantiene durante estos años un moderado nivel de endeudamiento, desde el 11,4% del presupuesto de 1980 hasta el 8,9% de 1984, para descender a un exiguo 3,7% en 1985, el último año del periodo estudiado.

A continuación se expone en un cuadro, que mantiene una secuencia cronológica, el resumen en cifras de los Presupuestos villaveses desde 1867 a 1985. Incluye: una primera columna de Gastos totales; la correspondiente a los Ingresos; el Resultado (positivo, deficitario o nivelado); las cuantías percibidas por Impuestos municipales y, por último, las cargas anuales de la Deuda.

PRESUPUESTOS ORDINARIOS DE VILLAVA (1867-1985)

(pesetas)					
Año	Gastos	Ingresos	Resultado	Ing. Tributos	Gast. Deuda
1867	6.844,03	6.652,50	-191,54	3.182,50	0
1868	5.160,38	5.297,50	137,125	2.915	0
1869	4.184,50	4.335,00	150,5	4.215	0
1870	5.618,18	5.713,19	95	3.970	0
1871	4.543,19	4.223,19	-320	3.970	0
1872	4.685,00	4.395,00	-290	4.140	0
1873	4.333,50	4.333,50	0	4.133,50	0
1874*					
1875*					
1876*					
1877*					
1878	7.998,09	5.948,50	-2.049,59	5.748,50	0
1879	7.435,75	5.308,50	-2.127,25	5.048,50	2.781
1880	7.435,75	5.308,50	-2.127,25	5.048,50	2.881
1881	7.042,25	5.308,50	-2.108,75	4.673,50	2.697,50
1882	6.839,36	5.758,50	-1.080,89	5.248,50	2.250,61
1883	7.029,36	5.848,50	-1.180,86	5.178,50	2.250,61
1884	9.395,86	5.638,33	-3.757,53	4.918,33	4.500,61
1885	9.369,11	5.265,00	-3.904,11	4.745	4.388,11
1886	9.619,11	5.452,50	-4.166,61	4.732,50	4.275,61
1887	11.033,00	5.035,00	-5.998,21	4.675	1.800,61
1888	7.312,52	4.845,00	-2.467,52	4.485	1.810,02
1889	9.056,66	4.520,00	-4.536,66	4.210	4.041,66
1890	8.969,16	4.620,00	-4.349,16	4.310	3.954,16
1891	10.268,62	4.939,60	-5.329,02	4.689,60	4.603,62
1892	10.944,16	3.850,00	-7.094	3.600	4.454,91
1893	9.914,91	4.850,00	-5064	4.600	4.229,91
1894	9.674,91	4.850,00	-4.824,91	4.700	3.914,91
1895	9.853,91	4.850,00	-5.003,91	4.700	3.914,91
1896	12.753,41	5.050,00	-7.703,41	4.850	6.794,91
1897	10.714,41	4.390,00	-6.324,41	4.390	4.559,91
1898	10.545,00	4.390,00	-6.155	4.390	4.559,91

Año	Gastos	Ingresos	Resultado	Ing. Tributos	Gast. Deuda
1899	10.397,31	4.208,75	-6.188,56	4.140	4.539,91
1900	6.655,81	5.108,75	-1.547,06	5.040	373,41
1901	9.272,90	8.423,75	-849,15	7.505	0
1902	9.285,00	8.868,00	-416,90	7.020	0
1903	9.729,65	9.174,75	-554,90	7.225	0
1904	7.612,65	7.073,75	-538,90	6.830	0
1905	7.247,15	6.736,25	-510,90	6.480	0
1906	7.698,87	6.886,25	-812,62	6.680	0
1907	7.758,87	5.936,25	-1822,62	5.730	0
1908	10.222,50	10.936,25	713,75	10.730	0
1909	10.668,50	10.736,25	67,75	10.530	0
1910	15.131,25	15.131,25	0	14.510	2.250
1911	17.034,45	15.690,25	-1.344,20	14.609	3.569
1912	18.824,75	17.720,25	-1.104,50	15.126	3.569
1913	21.410,75	19.581,25	-1.829,50	17.710	3.569
1914	21.081,05	20.581,05	-500	18.941,50	3.210
1915	23.312,15	23.312,15	0	21.353	3.620
1916	26.496,80	23.222,65	-3.274,15	21.263,50	3.700
1917	31.420,55	22.215,25	-9.205,3	21.374	3.600
1918	35.102,75	27.371,25	-7.726,5	25.235	8.550
1919	34.729,07	26.728,73	-8.000,34	26.187	8.600
1920	37.001,60	28.328,23	-8.673,37	26.705	7.450
1921	41.331,27	33.068,23	-8.263,04	31.220	9.450
1922	40.132,33	31.921,07	-8.211,26	30.025	8.350
1923	54.857,65	46.875,65	-7982	31.250	8.200
1924	62.970,81	55.355,35	-7.615,46	38.900	15.000
1925	64.674,40	57.112,95	-7.561,45	36.500	14.350
1926	68.139,53	60.064,24	-8.075	35.550	6.100
1927	64.989,51	57.021,98	-7.967,53	36.850	6.000
1928	54.289,81	41.436,09	-12.853,72	35.450	6.500
1929	60.298,75	61.362,45	1.063,7	37.316,42	6.400
1930	67.278,81	67.963,29	684,48	47.567	10.425
1931	71.017,81	71.899,75	881,94	55.537	18.300
1932	74.746,01	75.451,84	705,83	54.989	18.245

Año	Gastos	Ingresos	Resultado	Ing. Tributos	Gast. Deuda
1933	94.234,79	94.551,64	316,85	74.389	34.292,89
1934	102.003,79	103.427,69	1.423,9	79.609	35.280
1935	111.398,88	111.567,15	168,27	81.904	33.315
1936	117.751,36	118.336,81	585,45	82.454	33.689,60
1937	112.331,31	112.751,92	420,61	78.409	29.205
1938	105.295,79	105.303,79	8	69.414	26.490
1939	109.601,56	110.125,65	524,09	75.884	25.840
1940	135.248,21	135.726,80	478,59	79.323,58	22.253,75
1941	155.722,76	156.139,00	416,24	75.521,58	20.800
1942	197.561,08	197.561,08	0	111.022	46.398,65
1943	173.226,60	173.226,60	0	111.552	20.320
1944	194.799,80	194.799,80	0	127.852	19.160
1945	195.773,22	195.773,22	0	143.802	18.680
1946	233.233,05	233.233,05	0	163.752	18.680
1947	260.040,10	260.040,10	0	175.952	19.020
1948	379.582,10	379.582,10	0	248.752	96.340
1949	439.354,65	439.354,65	0	246.802	127.340
1950	441.791,51	441.791,51	0	326.093,96	134.380
1951	573.399,48	573.399,48	0	420.210	134.380
1952	625.045,68	625.045,68	0	468.352	164.380
1953	688.637,80	688.637,80	0	540.625	104.060
1954	473.237,80	473.237,80	0	312.525	89.060
1955	406.658,71	407.497,80	839,09	238.625	79.060
1956	586.736,84	586.987,80	250,96	264.875	205.500
1957	534.138,83	534.371,57	242,74	271.175	79.000
1958	628.395,47	628.828,26	432,79	291.900	82.237,50
1959	730.405,63	730.728,80	323,17	411.856	122.237,50
1960	780.177,63	780.452,80	275,17	445.000	138.098,55
1961	883.728,34	884.952,80	1.224,56	533.712,80	147.450,43
1962	947.746,82	950.852,80	3.105,98	526.800	147.450,43
1963	1.166.481,73	1.167.377,80	896,07	667.125	144.417,43
1964	1.506.760,03	1.506.881,26	121,23	750.625	296.994,33
1965	163.701,99	1.637.019,70	2,71	880.625	232.084,11
1966	1.736.612,69	1.737.005,50	392,81	791.625	230.467,91

Año	Gastos	Ingresos	Resultado	Ing. Tributos	Gast. Deuda
1967	1.901.460,99	1.904.869,20	3.408,21	451.625	272.519,71
1968	2.986.900,30	2.986.929,00	28,7	613.061	272.519,71
1969	3.606.977,09	3.607.275,80	297,71	888.655	276.019,71
1970	4.015.369,91	4.019.094,60	3.724,69	757.930	276.019,71
1971	4.596.366,85	4.597.060,40	693,55	863.280	276.019,71
1972	4.388.739,28	4.388.817,80	78,52	912.880	272.519,71
1973	6.484.032,70	6.487.593,80	3.561,1	1.966.630	263.203,38
1974	12.737.109	12.737.109	0	4.684.930	523.203,38
1975	11.440.933	11.440.933	0	5.158.768	854.100
1976	14.041.635	14.041.635	0	6.638.347	1.961.905
1977	18.343.953	18.343.953	0	5.785.522	1.482.146
1978	22.989.184	22.989.184	0	5.885.279	3.184.505
1979	32.658.737	32.658.737	0	8.092.090	6.075.057
1980	52.731.067	52.731.067	0	9.826.324	6.044.884
1981	48.901.712	48.901.712	0	9.651.667	4.086.242
1982	86.589.301	86.589.301	0	13.485.146	8.042.668
1983	102.390.032	102.390.032	0	11.630.177	11.900.583
1984	131.175.253	131.175.253	0	31.578.446	11.686.733
1985	141.064.491	141.064.491	0	34.902.414	5.272.235

*1874-1877: sin Presupuestos debido a la Guerra Carlista.

CAPÍTULO 6

VIVIR EN VILLAVA: EVOLUCIÓN DE UNA SOCIEDAD TRADICIONAL (SIGLOS XIX-XX)

1. LA SOCIEDAD EN VILLAVA: DE LA TRADICIÓN A LA DIVERSIDAD

Al iniciarse el siglo XIX aún persiste el modelo social del Antiguo Régimen. Se trata de una sociedad dividida en estamentos sociales, muy jerarquizada y compuesta de tres grandes bloques: la nobleza, el clero y el estado llano. Esta organización social conforma también la estructura de Navarra -todavía reino durante el primer tercio de ese siglo- a través de sus Cortes. Las últimas se celebrarán en 1828 y 1829, según este modelo de representación social, en el que el tercer estado abarca a la inmensa mayoría de los habitantes del territorio, mientras que su capacidad de participación en el ejercicio del poder es realmente limitada. A ellas acudirán los representantes municipales de Villava dentro del estamento popular. Gregorio Armendáriz será su procurador en éstas últimas Cortes.

Pero en esos momentos comienza la desaparición del Antiguo Régimen, abolido, legal pero esporádicamente, a través la Constitución de 1812. No obstante será con la implantación definitiva del liberalismo, tras la Primera Guerra Carlista, cuando se proceda a desmontar el entramado social precedente, y Navarra pierda su condición de reino para integrarse como provincia el nuevo Estado constitucional.

El proceso desamortizador -desvinculación y nacionalización de propiedades civiles y eclesiásticas- que los liberales llevaron a cabo durante la primera mitad del siglo XIX fue uno de los factores que contribuyeron al cambio social, sobre todo en cuanto al papel económico que hasta ese momento había jugado la Iglesia en la estructura de la sociedad.

Lo expuesto con anterioridad tiene sentido para comprender los cambios sociales que se van producir en Villava durante la primera mitad del siglo XIX. Al comenzar la centuria, gran parte del peso social y económico reside en la Colegiata Roncesvalles, que está en posesión de la mayor parte de los bienes de la villa, entre

otros: la Casa denominada de Atarrabia, el batán dedicado a la fabricación de paños y un molino harinero; y unos años antes era responsable también de la Iglesia de San Andrés. Aunque su capacidad económica se encontraba ya en claro declive, debido a la crisis que afectó a la industria pañera a principios de esta época.

Ese poder social es compartido con algunos elementos clave de las fuerzas vivas de la villa, reflejo de una situación muy similar a la de otros pueblos de la época. Destacan los componentes del Ayuntamiento, formado por los miembros de la sociedad civil que representan a los mayores contribuyentes de la localidad, a los que hay que añadir el boticario o el médico, que, en ocasiones, además de gozar del prestigio inherente a su actividad profesional, son también parte muy activa en la vida económica de Villava (como hemos visto en el siglo XVIII). El resto de la sociedad la componen labradores -en general, pequeños propietarios, arrendatarios y, en menor medida, jornaleros-, algunos artesanos, los trabajadores del batán (pelaireas) y los arrendadores de los servicios (comercios) municipales.

Con la desamortización, la puesta en venta de bienes concejiles, y sobre todo eclesiásticos, va a provocar un cambio de manos en buena parte de la propiedad villavesa que implica, a su vez, el nacimiento de la sociedad liberal de clases. Ya durante el Trienio y después en la primera Guerra Carlista, encontramos entre los grandes propietarios a significados liberales, como Joaquín Idoate. Pero es en los años cuarenta de ese mismo siglo cuando se nacionalizan y se ponen a la venta el batán y el resto de las propiedades que los monjes poseen en Villava. Los compradores de la mayor parte de estos bienes van a ser los Ribed, destacados liberales pamploneses, que tras la adquisición del batán, en 1843, se van a convertir en los iniciadores del proceso industrial de la villa, y en la familia de mayor peso social de la localidad.

Tras la desamortización de sus bienes, la Colegiata abandona Villava cediendo su poder económico a las nuevas élites. Este hecho forma parte de un proceso general que se vive en toda España, por el que la Iglesia pierde gran parte de su capacidad económica, pero mantiene su influencia social, que en el caso de Villava va a ser determinante casi hasta nuestros días.

A partir de ese momento, los grandes propietarios industriales ocuparán la cúspide social de la localidad durante un largo periodo de tiempo. A ellos se unirá en 1875 Pablo Esparza, fundador de la fábrica de licores, que llegará a ser el mayor contribuyente de la villa. Este desarrollo industrial va a provocar el trasvase de una buena parte de la mano de obra agrícola hacia ese sector, convirtiendo a Villava en una localidad de obreros industriales, sobre todo papeleros.

No obstante, el liberalismo, pese a haber contado con las élites económicas de la villa, se verá incapaz de arraigar socialmente; lo mismo les sucederá, más adelante,

a las formaciones de izquierda, paradójicamente en una población mayoritariamente obrera como Villava. Por el contrario, serán las ideas tradicionalistas, que han sobrevivido con éxito al nacimiento de la sociedad de clases, las que prevalezcan. Encontrarán su acomodo político en un Carlismo que se identifica plenamente con el pensamiento de la Iglesia, y que está bien asentado en la villa desde la Primera Guerra Carlista. Esta opción política va a ser el aglutinante de una sociedad, la villavesa, poco permeable a otros conceptos ideológicos.

El siglo xx mantendrá a esta población industrial en el seno del pensamiento tradicionalista. De tal suerte que la parroquia y el Círculo Carlista serán los dos núcleos a través de los cuales se va a vertebrar la sociedad villavesa hasta tiempos bien recientes. La religión seguirá siendo la esencia que impregna la vida pública y social en sus más variadas manifestaciones. Una sociedad en la que, tras los vanos intentos de implantación liberal en el xix -los Ribed abandonan la actividad papeleira a finales de ese siglo-, ricos y pobres van a compartir ese mismo pensamiento tradicionalista. De hecho, el sindicalismo socialista, que logró introducirse tímidamente entre los obreros del papel a principios de siglo, y tuvo su mejor momento durante la Segunda República, será desbaratado en la Guerra Civil y con él toda posible opción de cambio social.



Imagen 30. Regreso de los símbolos religiosos a las escuelas de Villava en 1936.

Fotografía: AFMV.

Con la llegada al poder de Franco y la instauración del “nacional-catolicismo”, la Iglesia mantendrá su status como garante del orden social preexistente. La mujer seguirá al margen de la vida pública, y Villava, todavía industrial, en manos de grandes empresarios. Sin embargo, las transformaciones económicas que se producen en Navarra a partir de los años sesenta -cuando nace el cinturón industrial de Pamplona- van a afectar de manera muy intensa a la villa. Su población aumenta considerablemente gracias a la llegada de emigrantes de otras provincias y, al mismo tiempo, se hace más estrecha su dependencia de la capital. Este fenómeno favorecerá la creación de organizaciones del ámbito de la izquierda que, aunque canalizadas desde instituciones pertenecientes a la propia Iglesia Católica, evidencian un cambio de mentalidad social que acabará por arrinconar a las viejas ideas tradicionalistas. La propia crisis industrial de la localidad, y con ella de ciertas élites económicas, así como su conversión en una centro urbano de servicios -muy ligado a Pamplona- ayudará a producir esta metamorfosis social.

La llegada de la Democracia va a permitir que esta sociedad compleja y diversa pueda hacerse oír. Son los años en que da comienzo la participación activa de las mujeres en la vida pública, casi inexistente hasta los años setenta. La nueva realidad plural se plasma en la composición de los Ayuntamientos que se han sucedido tras la muerte de Franco, y en los que concurren opciones políticas de muy diverso signo, dando fin a una continuada representación monolítica del Tradicionalismo y a la influencia determinante de la Iglesia en la sociedad de Villava.

Hoy día, el reciente fenómeno de la inmigración extranjera está coadyuvando a potenciar la diversidad social de una villa que ha sabido hacer compatible la nueva realidad multicultural con su propia identidad local.

2. EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SANITARIA

2.1. EL SIGLO XIX

Durante buena parte del siglo XIX, la sanidad de Villava va a seguir las pautas heredadas de la centuria anterior⁸³⁵. No habrá modificaciones de interés, al menos hasta mediados de siglo, cuando surjan las Juntas provinciales y, a través de ellas, se establezca lo que puede considerarse como un primer sistema sanitario. Los profesionales encargados de la salud local van a ser durante esta época: el médico, el cirujano, el boticario y el albéitar.

835 Sabemos que la villa contaba con un médico estable desde la segunda mitad del siglo XVII y botica abierta, por lo menos desde mediados del XVIII.

El médico, al igual que en nuestra época, tenía que poseer una cualificación académica que le facultara para el ejercicio de su profesión. Sus servicios eran contratados por el Ayuntamiento durante un periodo de tiempo determinado, que podía renovarse por consentimiento de ambas partes. Al sueldo estipulado por el consistorio se sumaban las cantidades que el galeno recibía de sus pacientes -en la Villava de 1862 eran 7 reales por adulto y 2 por niño⁸³⁶-, a los que estaba obligado a visitar con asiduidad, por lo menos dos veces al día, una por la mañana y otra por la tarde⁸³⁷. Una normativa que tenía su fundamento en la Novísima Recopilación de las leyes de Cortes, de los siglos XVI al XVIII y la ley de Cortes de 1794, algunas de cuyas disposiciones seguían vigentes todavía en 1855⁸³⁸.

Como ha dicho en apartados anteriores, la labor de los cirujanos, a diferencia de los médicos, no requería una formación superior. De hecho su labor, consistente en realizar atenciones menores, sin necesidad de establecer un diagnóstico, como curas, afeitados y sangrados, estaba considerada, en la práctica, como un trabajo manual. Los cirujanos eran los enfermeros de la época, y como sus honorarios eran considerablemente inferiores a los del médico, su presencia era más habitual en los pueblos que la de aquellos; aunque necesitaban contar, igualmente, con el correspondiente contrato del Ayuntamiento. En el caso de Villava este acuerdo era renovable cada tres años. Si el cirujano era competente en su trabajo y se ganaba el respeto de sus conciudadanos, tenía asegurada la renovación en su cargo. Así sucedió con José Manuel Gortari, que ocupó el puesto de cirujano en la villa entre 1842 y 1858⁸³⁹.

El boticario o farmacéutico se encargaba de la elaboración y venta de medicamentos; si bien, en aquellos tiempos, era el propio boticario quien mezclaba los distintos componentes de los fármacos recetados por el médico. Una actividad que con el correr del tiempo y el progresivo desarrollo comercial de la industria farmacéutica ha ido cayendo en desuso. El hecho de que Villava tuviera su propia botica, ya desde el siglo XVIII, facilitaba, enormemente, a los enfermos el tratamiento y las posibilidades de curación, en una época en que sólo podía contarse con lento medios de transporte movidos por tracción animal. Sabemos que el farmacéutico recibía una aportación económica del Ayuntamiento muy inferior a la percibida por

836 AMV, caja 10, nº 7, Servicios Médicos, Relación de cuotas a abonar por los vecinos de la villa (1862).

837 AGN, *Protocolos*, Villava, not. José Esteban Irisarri (1802), nº 15.

838 Así lo confirmaba la Diputación Foral en carta al Ayuntamiento villavés el 14 de julio de 1855 [AMV, caja 10, nº 7].

839 AMV, caja 10, nº 7, Carta de José Manuel Gortari al Ayuntamiento de Villava, 15 de julio de 1858.

el médico. En 1872, el titular de la farmacia, Diego Zaragüeta, se quejaba ante sus compañeros de la Junta de Presupuestos por el trato económico tan desigual:

Que como tal titular, no puede ver para dignidad y decoro de su profesión que se le asigne la insignificante cantidad de 15 pesetas mientras que a el médico se le asignan 375; y que cuando menos quisiera que se le asignara o equiparase en esa cantidad⁸⁴⁰.

Pero estas alegaciones no lograron convencer al resto de la Junta que, de forma unánime, prefirió mantener la situación tal como estaba. Suponemos que los beneficios obtenidos directamente a través de su botica compensarían suficientemente una asignación municipal tan escasa.

En cuanto a la profesión de los albéitares (mas tarde veterinarios), con frecuencia era desempeñada por los herreros de la localidad, según se ha dicho anteriormente. En Villava está atestiguada su presencia durante buena parte de ese siglo; este es el caso de José Manuel Inza en 1820⁸⁴¹.

Como hemos anticipado, en 1847 se da un importante paso para consolidar un sistema sanitario español. Surgen entonces las Juntas provinciales, bajo la supervisión directa de los Jefes políticos (Gobernadores civiles). Son fruto de las medidas adoptadas por el Gobierno liberal con objeto de establecer un mayor control higiénico y sanitario en todo el territorio español⁸⁴². En esos momentos está muy presente la epidemia de cólera que había tenido lugar en los años treinta, con sus devastadores efectos sobre Navarra, y concretamente sobre Villava.

A través de las Juntas se pretendía evitar las situaciones que favorecían esas epidemias y, en general, las dolencias y muertes debidas a un entorno insalubre. Además del cólera, otros padecimientos -la mayoría de ellos reducidos hoy a entornos marginales- afectaban de manera casi cotidiana a estas gentes. Este es el caso de la tiña, presente con carácter epidémico en la Villava del XIX, y que en 1861 provocó el ingreso hospitalario de un buen número de jóvenes atarrabiarras:

Se ha acordado por la Junta provincial de Beneficencia la admisión de los enfermos tiñosos en el Hospital general de esta ciudad, con el fin de cortar los estragos que en diferentes localidades ocasiona en la juventud aquella enfermedad, evitando a la vez los perjuicios que se experimentan en las quintas por la notable disminución de mozos sorteables⁸⁴³.

840 AMV, caja 12, nº 7, Acta de Presupuestos de la villa para 1873.

841 AMV, caja 10, nº 1, Empadronamiento de Villava, 8 de octubre de 1820.

842 Real Decreto Orgánico de Sanidad, de 17 de marzo de 1847 y Real Orden de 17 de marzo de 1847.

843 AMV, caja 3, nº 2, Circular del Gobernador Civil para admitir a los tiñosos de Villava en el Hospital de Pamplona, 8 de noviembre de 1861.

La Junta Sanitaria de Navarra actuará en consecuencia, adoptando una actitud preventiva. Con esa finalidad, va a procurar la información que considera necesaria para conocer las verdaderas condiciones de salubridad existentes en las localidades navarras, con objeto de adoptar las medidas pertinentes en caso de ser necesarias. Conocemos el contenido de uno de estos documentos, en el que se solicitaba al consistorio información relativa al emplazamiento del cementerio -fuera del casco urbano en Villava-; la existencia de pantanos o lagunas (habituales transmisores de plagas); o la presencia de ganado porcino en el interior de la localidad, como sucedía en la villa⁸⁴⁴.

Pese a su actividad previsora, la Junta de Sanidad no podrá evitar dos nuevas plagas del cólera, en 1855 y 1885. La primera de ellas, la más mortífera, se cebará en Villava provocando 63 muertes, casi el 10% de su población⁸⁴⁵ y un elevado gasto a sus habitantes: 1.867 reales; 875 provenientes de los fondos públicos y 992 de la caridad privada⁸⁴⁶. La última, en cambio, se mostrará más benigna. Sabemos que en 1885 se adoptaron medidas preventivas, entre ellas, un tratamiento de desinfección, mediante fumigado, al que fue sometido el conjunto de la población villavesa⁸⁴⁷.

2.2. EL SIGLO XX

A lo largo del siglo xx se dará fin a las epidemias de antaño, aunque la nueva centuria acogerá otras realmente dañinas, como la mortífera gripe de 1918, la última pandemia que conocemos (si exceptuamos la del SIDA), con gran incidencia en territorio español. En Navarra los primeros casos se registraron en Goizuetá, siendo la zona media la más castigada por la enfermedad. Villava sufrió igualmente sus efectos aunque no influyó en su trayectoria demográfica ascendente.

Para entonces ya había desaparecido la figura del cirujano en los pueblos de Navarra. Sólo quedaba el médico como tal. En Villava ocupaba ese puesto Carmelo Soria, que durante los años veinte sería sustituido por Ricardo Bell, un facultativo muy apreciado por sus conciudadanos debido a las atenciones que les dispensó en su larga etapa de servicio a la comunidad, y que fueron reconocidas por el Ayuntamiento con la dedicación de una calle.

844 AMV, caja 10, nº 7, Encuesta sanitaria de Villava, 25 de febrero de 1859.

845 MONTEANO, P. J., *Estudios...*, p. 86.

846 AMV, caja 10, nº 7, “Resumen de lo gastado durante la invasión del Córrea morbo en el año 1855”.

847 ECHEVERRÍA VISCARRET, L.M., *Los frontones...*, p. 23.

En Villava, el médico atendía en los pacientes en su casa, realizando también visitas domiciliarias. Y para las enfermedades que requerían internamiento hospitalario estaba el Hospital general de Pamplona, situado en el edificio donde hoy se encuentra el Museo de Navarra. Las enfermedades más temidas en la Villava de la primera mitad de siglo eran, entre otras, las gastrointestinales, que causaba gran mortandad entre los niños más pequeños, y la tuberculosis, temible plaga que sólo pudo ser erradicada cuando se comercializaron los antibióticos a partir de los años cuarenta:

Terrible enfermedad que se padecía en casa y se moría en ella. No se hospitalizaba a los enfermos. Se consideraba altamente contagiosa y por ello los enfermos que la padecían se la pasaban en la más triste soledad⁸⁴⁸.

Incluso el apendicitis, una dolencia que la cirugía soluciona hoy sin mayores problemas, era mortal de necesidad a principios de siglo: el temido “cólico misere-re”.

En cuanto al farmacéutico, boticario antaño, no sólo se dedicaba a elaborar y expender medicamentos, sino que también era el responsable de la higiene alimentaria, incluido el análisis del agua, que en aquella época era un peligroso vehículo de transmisión de enfermedades, sobre todo en aquellas localidades donde se hacía un uso habitual del agua de los ríos. Responsabilidad similar tenía el veterinario, cuyos servicios eran contratados por el Ayuntamiento de Villava para inspeccionar el matadero y vigilar muy de cerca la matanza del ganado, sobre todo del porcino, un peligroso agente de transmisión de enfermedades para el ser humano.

Conforme avance el siglo XX mejorarán notablemente las condiciones sanitarias de Navarra. A partir de la segunda mitad de la centuria, la Seguridad Social, ofrecerá cobertura de atención médica para la mayoría de los ciudadanos, que al llegar la democracia adquirirá carácter universal. Durante buena parte de esta etapa será Hilario Eransus el médico de la villa. Un prestigiado profesional que alternó su labor como facultativo y practicante con el servicio a los ciudadanos también desde el Ayuntamiento, ya que ocupó la alcaldía de Villava entre 1972 y 1979 y, con posterioridad, en 1995 y 1996. De hecho la muerte le sobrevino mientras ejercía su labor de alcalde, a los 68 años de edad. En resumen, podría decirse que Ricardo Bell e Hilario Eransus personalizan en sus trayectorias la historia de la medicina en Villava a lo largo del siglo XX.

Centrándonos ya en la actualidad, cabe finalizar este recorrido por la historia sanitaria villavesa, apuntando que el Gobierno Foral, tras asumir las competencias en la sanidad pública de la provincia, ha organizado la atención médica en la

848 IZAL MONTERO, A., *Villava...*, p. 25.

Comunidad mediante un estructura con base en Zonas de Salud. Dentro de este sistema, la villa posee un Centro de Salud pública, construido en 1985, que centraliza las atenciones sanitarias básicas de la zona, integrada por Villava, Ezcabarte y Olaibar. En sus instalaciones se da asistencia en medicina familiar, pediatría y salud pública (veterinaria)⁸⁴⁹. Al Centro de Salud hay que añadir la existencia de tres clínicas odontológicas de titularidad privada y seis establecimientos farmacéuticos.

3. LA EDUCACIÓN

3.1. LA ENSEÑANZA PÚBLICA

3.1.1. El sistema educativo liberal en el siglo XIX

Podemos decir que la historia contemporánea española da comienzo en 1812, cuando ve la luz la Constitución de Cádiz. Ley de leyes que hace realidad el primer liberalismo peninsular, y cuyas medidas afectan también al terreno de la educación. El texto constitucional gaditano establece un modelo educativo basado en el derecho de todos los ciudadanos a la instrucción. En su artículo 366 se estipula que:

En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar y el catecismo de la religión católica que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles.

Los efectos de esta disposición serán, sin embargo, poco duraderos, pues la primera Constitución española se verá derogada por Fernando VII en 1814, aunque volverá a estar vigente durante la etapa del Trienio Liberal, en 1820-1823.

Poco después, las últimas Cortes de Navarra, reunidas en 1828-29, crean la Junta de Educación, que va a elaborar el Plan de enseñanza primaria, por el que se regularán las escuelas de primeras letras de ese reino hasta su transformación en provincia. A partir de 1838 será necesario adaptar el contenido del Plan a la nueva Ley de instrucción creada por el Gobierno de Madrid para ser aplicada en todo el territorio nacional.

En lo que a Villava se refiere, sabemos que la preocupación de su Ayuntamiento por la educación primaria era un hecho al menos desde principios del siglo XVII. Y al comenzar el XIX la villa mantenía, a expensas de las arcas municipales, escuela abierta con su correspondiente maestro, que daba clases a niños y a niñas. Un cargo

849 Sobre la cobertura sanitaria de Villava: CALVENTE, J. I. y otros, *¿El ocaso de un pueblo?..., pp. 27-28.*

que, al igual que en tiempos anteriores, aún tenía asignadas otras funciones como era la de sacristán. Esa doble actividad que a nuestro ojos puede parecer sorprendente, permitía al Ayuntamiento economizar sus limitados recursos, concentrando en una misma persona funciones diversas de la vida municipal. Esta situación es reflejo de una realidad, la del Antiguo Régimen, en donde las esferas civil y religiosa estaban íntimamente unidas. Y nos da a entender la escasa dignidad que acompañaba, aún entonces, a la figura del maestro, a quien se asociaba a una labor, la de sacristán, poco acorde a la categoría con la que luego se iba a identificar la labor docente.

Será a partir de 1834, con la implantación definitiva del liberalismo en España, cuando dé comienzo la verdadera transformación educativa del país. Tras un breve periodo de transición institucional, en 1838 se aprueba Ley de instrucción primaria. En ella se regulan los contenidos a impartir en las aulas, el régimen de las escuelas públicas y privadas, así como el de los docentes; se incluyen también disposiciones específicas sobre las escuelas de niñas y sus correspondientes maestras; se estipulan, incluso, los deberes de los padres como garantes del derecho de sus hijos a la educación, y se establecen exhaustivas medidas de dirección, control y administra-



Imagen 31. El laureado maestro Lorenzo Goicoa con sus pupilos. Fotografía: AFMV.

ción por parte del ministerio de Gobernación, que serán puestas en práctica a través de Comisiones de instrucción primaria provinciales y locales⁸⁵⁰.

Estas disposiciones van a surtir sus efectos en Navarra, durante ese mismo año 1838, con la creación de la Comisión Superior de Instrucción Primaria, ubicada en Pamplona, bajo la tutela del Jefe Político de la provincia (Gobernador), y que toma el relevo a la anterior Junta Superior de Escuelas de Navarra, de época preliberal. Dependerán de esta Comisión las que se establezcan en los partidos judiciales y también en cada uno de los pueblos. Estas últimas, conformadas por el alcalde, un concejal o regidor, un párroco y tres padres de familia. Con posterioridad, en 1857, se promulgará la primera ley general de educación elaborada en España, conocida como Ley Moyano. Con ella nace un verdadero sistema educativo integral y un nuevo organismo que ha de velar por su aplicación en todos los niveles de la enseñanza, la Junta Provincial de Instrucción Pública, que sustituirá a las Comisiones establecidas en 1838. La nueva ley vendrá a reafirmar las medidas adoptadas en la anterior Ley de instrucción.

En Navarra, dadas las circunstancias bélicas de 1838 -se estaba librando la Primera Guerra Carlista-, la creación de las Comisiones escolares se enfrentó a serias dificultades en diversa zonas del territorio foral. El proceso se acelerará al llegar la paz, en 1839. En cualquier caso, las aspiraciones liberales a la educación universal chocaron en esta provincia con graves problemas económicos y de infraestructuras, acrecentados por el conflicto armado, que había dejado exhaustas las arcas municipales, de las que tenían que nutrirse los gastos escolares.

Una panorama desolador que es aplicable también a Villava, donde el maestro deberá seguir aún varios años realizando diversos oficios municipales para economizar gastos a su empobrecido Ayuntamiento. Pese a que, ya en 1832, la Junta Superior de Escuelas exigiese a la villa la separación de las actividades de maestro y sacristán, lo que se llevó a efecto durante un tiempo, hasta que, en 1835, *viendo el ayuntamiento la imposibilidad de satisfacer al maestro la asignación (...) se vio precisado a reunir ambos cargos*⁸⁵¹. De hecho hubo que esperar a 1842 para que el maestro pudiera, definitivamente, abandonar su oficio de sacristán. Para ello fue necesario que la Comisión provincial así lo decretase el 18 de mayo de ese mismo año⁸⁵².

850 Sobre estas primeras medidas educativas del liberalismo y su aplicación en Navarra, ver BERRUEZO ALBÉNIZ, R., “Implantación de la administración educativa liberal en Navarra: la Comisión de Instrucción Primaria, 1838-1858”, en *Príncipe de Viana*, LXV/233, 2004, pp. 867-892.

851 AMV, caja 3, nº1, Carta de la Comisión de Instrucción de Villava a la Comisión provincial de instrucción primaria, 15 de junio de 1842.

852 Ibídem.

La actividad educativa en Villava quedó, no obstante, muy ligada al culto religioso. El maestro debía ser ejemplo de moralidad ante sus pupilos e inculcarles preceptos en los que esa concepción moral estaba ligada, de un modo u otro, a la religión. Con este fin, la Comisión de instrucción municipal elaboró, en 1851, una lista de *Obligaciones* a cumplir por el docente, entre las que se le exigía:

asistir a todas las Misas mayores y Vísperas que hubiese en los días festivos, procurando que concurran todos los niños y niñas que acuden a la escuela (...), igual asistencia debe practicarse por el maestro y discípulos en las Salves de los sábados, Rosarios que hubiese durante la semana y Procesiones de Rogaciones, haciendo también que asistan todos sus dependientes⁸⁵³.

Hacia mediados de siglo -según refiere Pascual Madoz⁸⁵⁴-, la escuela de la villa contaba con 46 alumnos de ambos性s y estaba financiada con 2.800 reales. Como se ha dicho, la insuficiencia de las arcas municipales fue el principal obstáculo para que la actividad docente se llevara a cabo con los medios previstos por las instituciones educativas. La duplicidad de escuelas, una para niños y otra para niñas, vino a agravar la penuria económica de muchos Ayuntamientos. El de Villava fue muy reticente a dotar con los recursos necesarios a la escuela de niñas. En junio de 1855, la corporación villavesa alegaba ante la Comisión provincial de instrucción que carecía de los fondos para este fin⁸⁵⁵. Pero la Comisión no estaba dispuesta a ceder y, dos meses después, exigía que a la escuela femenina se le otorgasen las atenciones que requería, amenazando, en caso de desobediencia, con adoptar medidas punitivas contra los miembros del Ayuntamiento villavés, al que no le quedó otro remedio que acatar la decisión de las autoridades educativas⁸⁵⁶.

Hay que advertir, no obstante, que las familias con medios suficientes abonaban una cuota mensual por la educación de los alumnos, que aliviaba en parte las cargas educativas de los municipios. En la Villava de 1858, estas aportaciones oscilaban entre uno y seis reales al mes⁸⁵⁷. Aunque las familias que carecían de recursos, siempre y cuando esta situación fuese constatada por el Ayuntamiento, gozaban del derecho a la educación gratuita.

⁸⁵³ AMV, caja 10, nº 4, *Obligaciones del Maestro* estipuladas por la Comisión de Instrucción de Villava, 1851.

⁸⁵⁴ MADOZ, P., *Diccionario Geográfico...*, p. 387.

⁸⁵⁵ AMV, caja 10, nº 4, Carta del Ayuntamiento de Villava a la Comisión provincial de instrucción primaria, 22 de junio de 1855.

⁸⁵⁶ AMV, caja 10, nº 4, Oficio de la Comisión provincial al Ayuntamiento villavés, 3 de agosto de 1855.

⁸⁵⁷ AMV, caja 10, nº 4, *Lista de niños* de la Escuela, mayo de 1858.

Las sumas que los municipios tenían que destinar a los docentes eran establecidas por los Ayuntamientos con arreglo a las normas de la Comisión superior o Junta provincial a partir de 1857. La cuantía a abonar se fijaba en relación de la categoría de la escuela, que, a su vez, estaba en función al número de alumnos. En el caso de Villava, la escuela de niñas pasó de la “categoría de incompleta” a la de “completa” en 1855, fijando el salario de su maestra, Marcelina Elzaurdia, en 1.333 reales y once maravedís vellón anuales y derecho a vivienda⁸⁵⁸. Mientras que el sueldo de los maestros de ambos sexos era, dos años después, de 2.000 reales. Sueldo que casi no daba ya ni para vivir, a juzgar por las quejas que la sustituta de Marcelina, Rosalía Goñi, hacía llegar al Ayuntamiento en 1857:

En tal estado se mira en la necesidad de hacerle presente a V. Y. que el sueldo de dos mil reales que disfruta no alcanza a sufragar las necesidades mas perentorias: cinco reales vellón diarios no bastan hoy para el alimento preciso de la vida cuanto menos para atender al vestido, calzado y limpieza y si V. Y. testigo ocular de esta verdad no se compadece y le aumenta el sueldo bastante a cubrir siquiera lo necesario para vivir, habrá de optar [a] otra colocación si le merece⁸⁵⁹.

Pero, a juzgar por su respuesta, el Ayuntamiento no parecía estar en disposición de atender la solicitud de la maestra, debido al elevado desembolso que había tenido que realizar en las obras de rehabilitación del local destinado a escuela de niñas y *habitacion que gratuitamente se le da*⁸⁶⁰.

Por aquellos años, el número de escolares varones superaba con amplitud al de las niñas. Así, en 1858, el maestro contaba con 43 alumnos que acudían habitualmente a clase. Mientras que, según sabemos, sólo eran 23 las niñas que frecuentaban las aulas durante ese mismo curso⁸⁶¹. Debemos pensar, ante la evidencia de las cifras, que los padres eran más reticentes a instruir a las niñas que a los varones. Además, la educación femenina tenía un desarrollo curricular específico en el que, junto a las asignaturas comunes, primaban materias como *hacer calceta, coser festonar, planchar, punciar o zurcir, hacer puntillas, marcar, cortar y otra labores correspondientes a su sexo*⁸⁶².

858 AMV, caja 3, nº 1, Acuerdo de la Comisión Superior de instrucción primaria de Navarra, 21 de mayo de 1855.

859 AMV, caja 10, nº 4, Memorial de la maestra Rosalía Goñi al Ayuntamiento de Villava, 19 de diciembre de 1857.

860 AMV, caja 10, nº 4, Comunicación del Ayuntamiento villavés a Rosalía Goñi, 17 de diciembre de 1857.

861 AMV, caja 10, nº 4, Lista de niños de la Escuela, mayo de 1858, y Lista de niñas, junio del mismo año.

862 AMV, caja 10, nº 4, Memorial de la maestra Marcelina Elzaurdia al Ayuntamiento de Villava, 2 de junio de 1853.

En cuanto a las obligaciones educativas de los Ayuntamientos, la legislación estipulaba que debían aportar no sólo las aulas sino también el alojamiento de los educadores. Pero, en demasiadas ocasiones, tanto las escuelas como las viviendas de los docentes carecían de las condiciones necesarias para ser habitadas. Ese era otro de los sinsabores a los que debían enfrentarse los maestros. Una situación que afectaba también a los alumnos cuando los locales destinados a la enseñanza no cumplían los requisitos mínimos para una adecuada actividad educativa. Resulta esclarecedor un nuevo testimonio de Rosalía Goñi sobre las condiciones en que ella y sus pupilas tenían que acudir a clase en el verano de 1857:

que con el poco tiempo que hace desde que existe la Escuela en el actual local, pasan de doce niñas las que han enfermado. La recurrente atribuye esa nobedad a que el local es insano, pues no reune al parecer las circunstancias que exige la igenie (sic.). Además la chimenea del horno pasa por el local y lo hace mas insano⁸⁶³.

Para mejorar el ejercicio de la docencia, se había creado en 1849 la figura del Inspector provincial. Su misión consistía en velar por el adecuado cumplimiento de la práctica educativa. Una labor que implicaba examinar el nivel de aprovechamiento escolar y comprobar que los medios materiales y humanos fuesen los apropiados. Pero, por lo común, la labor de los inspectores chocaba con la triste realidad de unos municipios empobrecidos, sin la posibilidad de obtener los recursos necesarios que se le exigían. En ocasiones, a este problema había que añadir la desidia de algunas corporaciones municipales que no valoraban adecuadamente la verdadera importancia de la educación primaria como un elevado bien social, imprescindible para el futuro de su propio desarrollo comunitario.

Fruto de la celosa actividad de los inspectores, se hizo patente el escaso rendimiento escolar de los niños villaveses de mediados del siglo XIX. No podía ser de otra manera en un marco educativo con tantas carencias, que afectaban, como es obvio, a la motivación de los profesores. En 1857, la Comisión provincial tomó cartas en el asunto *ante el grandísimo retraso de los niños en todos los ramos de la enseñanza*, previniendo al maestro de *que en lo sucesivo redoble todo su zelo para remediar el mal estado de la enseñanza, arreglándola estrictamente al reglamento, de cuya obediencia es responsable*⁸⁶⁴. Asimismo, la Comisión exhortaba al citado

863 AMV, caja 10, nº 4, Memorial de la maestra Rosalía Goñi al Ayuntamiento de Villava, 15 de julio de 1857. Sabemos que Rosalía ejerció como docente en la villa, en sustitución de Marcelina Elzaurdia, hasta abril de 1861, en que contrajo matrimonio y trasladó su residencia a Oricán.

864 AMV, caja 10, nº 4, Oficio de la Comisión provincial al Ayuntamiento de Villava, 1 de agosto de 1857.

maestro para que pusiera el máximo interés en conseguir que los niños acudiesen con regularidad a clase. Este era otro de los graves problemas a los que debían enfrentarse las instituciones educativas en los pueblos, donde los muchachos, desde edades tempranas, eran empleados en las labores agrícolas o artesanales, con objeto de ayudar a la subsistencia familiar. La educación de los niños era, por tanto, una necesidad secundaria, sólo exigible a los más pequeños de la casa, poco aptos todavía para el desempeño de otras tareas de mayor esfuerzo físico.

Las carencias de la educación primaria siguieron presentes en Villava durante todo el siglo XIX. El testimonio de la maestra, Martina Goñi, en abril de 1873, así nos lo confirma. El Ayuntamiento le adeudaba en aquellos momentos varias nominas atrasadas y el alquiler de su vivienda, cuyo coste debía ser sufragado por la corporación municipal al no disponer -como estipulaba la ley- de habitaciones para este fin. El alcalde dio largas al asunto, de modo que la Junta provincial tuvo que intervenir para que la docente viese satisfechas sus peticiones⁸⁶⁵. Todo ello en unos tiempos que iban a traer nuevas calamidades a los pueblos de Navarra. Había comenzando la última Guerra Carlista (1872-1876), y Villava sería ocupada por las tropas rebeldes durante el asedio a Pamplona. Hay que suponer, por tanto, que el dinero del Ayuntamiento, y de los villaveses en general, tenía otra finalidad más apremiante: satisfacer las necesidades bélicas que, en forma de hombres y suministros, exigían ambos contendientes. La recuperación de los estragos de la guerra fue lenta, y tanto Villava como muchas otras localidades de Navarra tuvieron que sufrir que buena parte de los víveres aportados al Ejército quedasen para siempre sin cobrar.

Con esta herencia de guerras y penurias, habrá que esperar hasta la última década del siglo XIX para ver algunas novedades de interés en las escuelas de la villa. El año 1893 va a marcar un antes y un después en la actividad educativa de esa localidad. Es entonces cuando Lorenzo Goicoa⁸⁶⁶ toma posesión de la plaza de maestro de niños. A partir de ese momento dará comienzo una labor de entrega y profesionalidad que será merecedora del encomio y el agradecimiento de los villaveses. A ello hay que añadir el establecimiento en 1897 de la enseñanza primaria gratuita para todos los niños. Un paso más para conseguir una educación sin barreras económicas. Aunque, como veremos más adelante, los buenos deseos de la

865 AMV, caja 10, nº 4, Memorial de Martina Goñi al Ayuntamiento de Villava, 15 de abril de 1873.

866 Lorenzo Goicoa había nacido en Mezquiriz en 1862. Obtuvo el título de maestro en 1885 con la calificación de sobresaliente. En un principio ejerció la docencia en Linzoáin y Larrasoña, hasta que en 1893 ganó por concurso la plaza de Villava, que pasó a ocupar como maestro propietario en 1916. Sus elevadas aptitudes como docente y su infatigable laboriosidad merecieron numerosas comunicaciones y votos de gracias de las Junta locales de educación de Larrasoña y Villava. Se jubiló en esta última localidad en 1930, tras 45 años dedicados a la docencia, y falleció en 1952.

Administración seguían chocando con la insuficiencia presupuestaria de la villa; una situación que impedía dotar a las escuelas municipales con los recursos necesarios.

3.1.2. Las transformaciones de la enseñanza pública en el siglo xx.

Pese a las novedades que se habían producido durante los últimos años del siglo XIX, la situación escolar de Villava no tuvo mejoras apreciables al iniciarse la nueva centuria. Llegados a 1914, el estado de las escuelas de la villa sigue siendo desolador. La falta de asistencia regular a las aulas de buena parte de los niños era una triste realidad denunciada públicamente por el propio Ayuntamiento, que, incluso, se vio forzado a emitir un bando en el que apelaba a la voluntad de los padres -a los que hacía responsables de esa situación- para que se preocupasen de que sus hijos acudieran a la escuela diariamente⁸⁶⁷. Pero este no era el único problema, ni siquiera el más grave, de los que afectaban a las escuelas de Villava. En 1915, la Inspección daba la voz de alarma ante el desolador panorama del que era testigo, incidiendo en el lamentable estado de los locales escolares. El informe redactado por los inspectores resultaba demoledor: *los niños están expuestos a contraer toda serie de enfermedades por no reunir las más indispensables condiciones higiénicas ni pedagógicas*⁸⁶⁸. Ante lo cual sólo cabía una solución, según concluían los responsables del citado texto: su cierre inmediato.

Para entonces, ya se habían dado los primeros pasos con objeto de construir un nuevo Ayuntamiento que incluyese los locales escolares. El consistorio se trasladaba desde su antigua ubicación en la Calle Mayor -en la zona donde hoy se encuentra la Casa de Cultura- hasta su actual ubicación. Solar en el que se edificó una Casa Consistorial -inaugurada en 1917- desde la que se han gestionado los asuntos de la localidad durante noventa años. En ella quedó incluida la escuela de niñas, cuya maestra era Simona Izurdiaga. Mientras que el aula de los niños se instaló en un nuevo edificio situado muy cerca, en la plaza contigua. A su maestro ya lo conocemos, era el citado Lorenzo Goicoa.

Esta actividad urbanística del municipio formaba parte de un ambicioso plan de mejora en las infraestructuras de Villava, que había dado comienzo en los albores del siglo XX, con el fin de adaptar la antigua villa medieval a las necesidades urba-

867 AMV, caja 245, Bando municipal sobre la situación educativa de Villava, 1914.

868 Oficio de la Inspección de Villava, 1915, en SEGURA, Á y BARADO, E., “Las Escuelas nacionales de Villava”, en *Ulzama*, III/4, abril de 1984, p. 33.

nas de los nuevos tiempos (canalizaciones de agua potable, instalaciones eléctricas, infraestructuras industriales).

Con la reubicación escolar se dará fin a una época realmente penosa para el ejercicio de la actividad educativa en Villava. Los maestros, no obstante, van a seguir cobrando un sueldo exiguo, mientras tratan de ajustar unos medios siempre escasos a las necesidades de sus alumnos. Nada que ver con los tiempos actuales. Pero, en cualquier caso, es ya una nueva etapa en la historia escolar de la villa, en la que las aulas habrán dejado de suponer un auténtico peligro para la salud pública.

En 1916, Lorenzo Goicoa, que ya llevaba casi 20 años ejerciendo la docencia en Villava, fue nombrado maestro propietario con el sueldo de 1.000 pesetas⁸⁶⁹. Durante los años posteriores seguirá realizando una valiosa labor educativa, tal y como lo había hecho desde el principio. Gracias al testimonio de Antonio Izal, contamos con bastantes datos para conocer la situación de las escuelas villavésas en la década de 1920⁸⁷⁰. Este autor -niño y escolar de la Villava de la época- nos ha transmitido sus vivencias en el aula de Lorenzo Goicoa, donde se instruía un número de alumnos tan elevado que era necesario aprovechar al máximo cada rincón que ofrecía el local destinado a la docencia. Eran más de cien los niños presentes en el aula allá por 1924, cuando el colegio de los Dominicos cerró sus puertas y la mayor parte de los muchachos que allí estudiaban pasaron a la escuela pública. *¡La paciencia de aquel bendito hombre!* -según lo expresaba Izal- *Le sobraban crios por todas partes, pero no rechazó a ninguno*⁸⁷¹.

La verdad es que hacía falta tener gran destreza didáctica para conseguir un buen rendimiento en las clases, cuando había alumnos de edades y niveles de formación muy diferentes. Goicoa sabía combinar a la perfección diversas situaciones educativas a un mismo tiempo. Así, en el mismo aula, mientras unos niños estudiaban las lecciones del día sentados en los pupitres, los otros, de pie ante los mapas y el encerrado, aprendían geografía y matemáticas. Además, como auxiliares del maestro, los alumnos mayores y más aventajados se encargaban de tutelar la enseñanza de los pequeños.

La saturación en el aula de Goicoa se vio aliviada al añadirse una segunda planta a la escuela y aumentar la plantilla de maestros con Irene Larragueta, para hacer-

869 Ibídem, p. 33.

870 *Villava..., pp. 89-104.*

871 Ibídem, p. 96.

se cargo de las niñas, y Agustín García⁸⁷², para aliviar los esfuerzos del maestro propietario. Goicoa se jubiló en 1930, tras haber dedicado 37 años de su vida a instruir a los escolares de Villava, con tal celo y dedicación que, a lo largo de su dilatada experiencia como docente, recibió numerosos parabienes de la Junta local de Educación y fue declarado hijo adoptivo de la villa, cuyas autoridades dieron su nombre a uno de los dos centro públicos actuales. Le sustituyó Joaquín Puy⁸⁷³.

Al iniciarse el periodo republicano (1931-1936), se van a producir importantes cambios en el panorama de la enseñanza. El primer gobierno republicano, integrado por un buen número de intelectuales, no tarda en poner en marcha una nueva legislación que tiene por objeto impulsar la actividad educativa a todos los niveles. Desde el Ministerio se parte de la base de que sólo un pueblo instruido puede crear una sociedad verdaderamente democrática. La formación de los maestros se convierte, de este modo, en el eje central de sus objetivos. Para ello se renuevan los planes de estudios en las Escuelas de Magisterio, y los docentes ven mejoradas sus condiciones laborales⁸⁷⁴. No es de extrañar, por tanto, que el republicanismo calará con fuerza entre los educadores de aquella época. En este sentido es muy significativo el testimonio de José Antonio Balduz, un navarro que ejerció la actividad docente durante los últimos años de la República, y que, aún hoy día, se manifiesta defensor de las reformas educativas llevadas a cabo durante aquellos años: *Pero cómo no íbamos a ser republicanos los maestros, si la República sacó de la pobreza a los maestros y dignificó la profesión*⁸⁷⁵.

Dentro de su actividad reformista, las nuevas autoridades republicanas propugnan también una concepción laicista de la sociedad, que queda reflejada de manera efectiva en la Constitución de 1931 y afecta, a su vez, al nuevo panorama de la enseñanza. Con la nueva legislación, todos los símbolos religiosos deberán desaparecer

872 El matrimonio formado por Agustín García e Irene Larragueta procedía de Villanueva de Araquil. Ambos empezaron a dar clases en Villava a partir de 1929; el primero se jubiló en 1962 y falleció en 1983; actualmente una calle de la localidad honra su nombre. Por su parte, Irene fue uno de los tres componentes de la Gestora Municipal designada en 1933, por lo que se convirtió, junto a María Cruz Ibarra, en la primera mujer en ostentar un cargo de representación en el Ayuntamiento de Villava; dejó las aulas en 1958 y murió en 1983. La información biográfica en ECHEVERRÍA VISCARRET, L.M., *Algunos datos sobre antiguos maestros de educación, en Villava*, [Villava], 2000 (trabajo inédito).

873 Joaquín Puy era maestro en Ochagavía antes de su traslado a Villava en 1930, donde ejerció la docencia hasta 1962; murió tres años después y también tiene dedicada una calle en la villa [ibidem].

874 Como dato elocuente que refleja el impacto de las reformas educativas durante la República, en 1931 había 36.680 maestros en España, mientras que en 1936 eran ya 56.893 [ALTAFAYLLA, Navarra 1936..., p. 672].

875 Entrevista realizada el 21 de agosto de 2003 a José Antonio Balduz Cristóbal, maestro en Erdozain durante los años 1935 y 1936.

de las escuelas públicas. Medida que significa eliminar los crucifijos de las aulas. En Villava, aunque las escuelas han visto incrementados sus recursos durante aquellos años, se va a aceptar de mal grado la educación laica. La villa alberga en esos momentos a una población mayoritariamente católica, que hace de la religión su bandera política a través del Carlismo. Situación que permite entender la hostilidad de los villaveses hacia el nuevo modelo educativo, y la actitud de su corporación municipal cuando, en junio de 1931, solicitan al Presidente del Gobierno *la revocación de los Decretos sobre libertad de cultos y libertad de enseñanza religiosa*⁸⁷⁶.

Los símbolos católicos no volverán a las escuelas de Villava hasta el verano de 1936, después de la sublevación militar que derribó al régimen republicano, y en la que tan implicados estuvieron los atarrabiarras. El 24 de julio, la Diputación Foral ordenaba la inmediata colocación de los crucifijos en todos los colegios de Navarra. En este sentido resulta muy significativo que Franco nombrase Ministro de Justicia, en 1938, a un prohombre del Carlismo navarro como el Conde de Rodezno. Este católico militante va a encargarse de derogar la legislación republicana en materia religiosa, y con ello de restablecer las prerrogativas de la Iglesia en el ámbito de la educación.

Tras la Guerra Civil, la ingente labor educativa llevada a cabo durante la República quedará definitivamente anulada. Serán los años del “nacional-catolicismo” y la autarquía económica. Unos tiempos en que una España, aislada de su entorno europeo, deberá hacer frente a la tremenda crisis provocada por una larga contienda fratricida. Son momentos de escasez y privaciones para los villaveses. Por otro lado, el número de habitantes de la villa no ha dejado de crecer desde 1930, con el consiguiente aumento de la población escolar. Es necesario, por tanto, crear nuevas aulas. Con ese fin, se habilita, a partir de 1950, un nuevo espacio para las niñas en la casa Consistorial y una clase para chicos y otra para chicas en la Calle Mayor. Estas dos últimas serán también utilizadas como cantinas escolares, donde los niños reciben una alimentación que no se les puede proporcionar en sus hogares durante esa época de restricciones.

Al llegar a 1960, Villava ha duplicado la población que tenía en 1936. Entre ambas fechas pasará de 1.708 a 3.407 habitantes. Es una localidad en plena expansión, foco de atracción migratoria desde diferentes partes de España. Ante este crecimiento, los antiguos locales escolares resultan ya insuficientes para atender las necesidades educativas de todos los niños de la villa. Así que, en 1960, gracias a la ayuda del Ministerio de Educación, el Ayuntamiento construye un nuevo edificio escolar en la Plaza Consistorial, donde se instalarán las niñas. Un año después, la

876 AMV, Libro 37, f. 13, sesión del 11 de junio de 1931.

Obra Sindical del Hogar hará lo propio en la calle Esteban Armendáriz. Allí se establecerá la escuela de chicos.

La presión demográfica de Villava irá en aumento durante la década siguiente, de tal suerte que será necesario habilitar las antiguas aulas del colegio de los Dominicos para dar una solución provisional a las necesidades educativas de los niños villaveses. Tras el derribo, en 1962, de la antigua escuela de chicos, situada en la plaza Consistorial, la edificación del Colegio Lorenzo Goicoa pondrá fin al sempiterno problema del espacio en las aulas.

En 1970 se aprueba la segunda ley de educación general en la historia de España, conocida como Ley Villar-Palasí. La primera, como vimos, data de 1858. Con esta nueva ley nace la Educación General Básica, con carácter obligatorio y gratuito, como se diseñó en el periodo republicano, al mismo tiempo que la formación de los maestros obtiene el rango universitario. El Lorenzo Goicoa, al igual que los demás escuelas de la época, adapta su programa escolar a las nuevas disposiciones ministeriales. Años después, en 1984, ese centro de enseñanza contaba con 4 aulas de preescolar, 20 dedicadas a la Educación General Básica y 2 aulas de educación especial, de las que se hacían cargo 28 profesores⁸⁷⁷. Una situación bien diferente a la que caracterizaba la enseñanza en Villava durante el primer tercio del siglo xx.

Con posterioridad, en el ámbito de nuevas leyes de educación, dentro del marco democrático, LODE (1985) y LOGSE (1990), el Lorenzo Goicoa ofertará su educación tanto en castellano como en euskera. El creciente aumento en el número de alumnos que requieren la enseñanza en este segundo idioma (modelo D) hará necesario crear un nuevo centro público donde se imparten las clases en vascuence. Este nuevo colegio se segregará del Goicoa en 2002, y al año siguiente recibirá la denominación de Atargi, con la que hoy se le conoce; en 2004 tenía 380 alumnos y 277 el Goicoa. Recientemente, este último ha ampliado sus instalaciones deportivas, y ambos aplican las nuevas tecnologías en sus aulas.

Además de los centros mencionados, existe en Villava una escuela municipal infantil, llamada Amalur, que acoge a niños y niñas comprendidos entre los 3 meses y los 3 años. No obstante, la villa carece de centros de educación secundaria tanto públicos como privados. Los dos institutos comarcales a cuya zona pertenece esta localidad se encuentran en la vecina Burlada. Se trata de los centros: Instituto Ibaialde, para los alumnos que reciben su formación en castellano, y Askatasuna, para los de euskera.

877 SEGURA, Á y BARADO, E., “Las escuelas...”, p. 33.

878 Según señala Julio Altadill [Geografía..., t. 3, p. 305] y, con posterioridad, José Andrés-Gallego [“Villava...”, p. 427].

3.2. LA ENSEÑANZA PRIVADA

3.2.1 La educación dominicana

El Colegio de las Madres Dominicas

Las Madres Dominicas fundaron en 1881 un colegio de educación infantil, en el mismo edificio en el que hasta entonces habían impartido clase los Jesuitas⁸⁷⁸, que dará lugar en 1929 al centro denominado La Presentación, con cuyo nombre ha perdurado hasta nuestros días -aunque reconstruido- en su actual localización junto a la Plaza Consistorial.

Era un centro mixto para los más pequeños, de 3 a 6 años, y exclusivamente femenino a partir de esa edad. Las chicas podían ser internas o bien vivir con sus familias. Durante buena parte del siglo xx, para las niñas externas hubo dos clases de enseñanza: la más modesta, donde no se exigía llevar uniforme, dedicada a educación infantil y al aprendizaje de labores y costura; y una segunda, destinada a niñas de mayor nivel económico, que vestían uniforme de cuadros blancos y grises y recibían una formación más completa. Mientras que a las internas, las jovencitas en general más acomodadas, se les distinguía por su uniforme azul (símbolo de

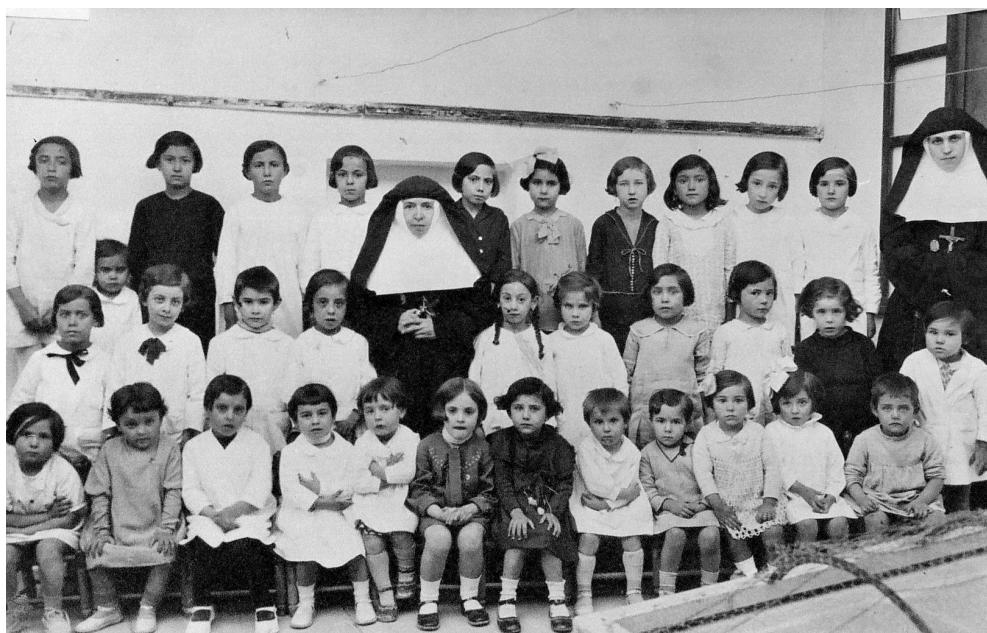


Imagen 32. M. M. Dominicas y sus alumnas. Fotografía: AFMV.

categoría social), y eran objeto de un mayor esmero docente, con clases de cultura general, labores, música y pintura⁸⁷⁹; conforme al planteamiento de una época en que a la mujer se la educaba más para ser una buena compañera, que para incorporarse al ámbito profesional.

Conforme avanza el siglo, la formación educativa exige un mayor despliegue de medios, y en la década de 1960 las Dominicas ven necesario ampliar su colegio. Surge así un nuevo edificio aprovechando el espacio que ocupaba una parte del huerto perteneciente a las monjas, que pasará a formar uno de los lados de la plaza Consistorial.

A partir de 1981, La Presentación se convierte en un centro mixto de EGB, subvencionado por el Gobierno de Navarra. Actualmente, conforme a las nuevas disposiciones emanadas de la LOGSE, es un colegio que cubre las tres primeras etapas de la enseñanza: educación infantil, primaria y educación secundaria obligatoria (ESO).

El Colegio de los Padres Dominicos

En 1912, se construyó, junto al edificio de la granja escuela, el Besta-Jira, un casino y lugar de recreo para adinerados pamploneses, de estilo modernista, que pronto empezó a perder el apego de sus fundadores, ya que los 4 km. que les separaban de la capital suponían una distancia lo suficientemente considerable como para que sus usuarios dejases de acudir con la frecuencia deseada. Además, dada la mentalidad tradicionalista imperante en la Villava de la época, el Beste-Jira era para sus habitantes un lugar donde se desarrollaban actividades “licenciosas” (juego, bailes, fiestas), poco compatibles con la moral católica. Por todo ello, a los tres años de su creación fue puesto a la venta, siendo adquirido por los Padres Dominicos, que lo convirtieron en escuela y después en capilla y residencia de los frailes. Unas funciones más acordes al gusto de los villaveses.

La escuela de los Dominicos recibió el nombre de Berrio-Ochoa, en alusión a un beato de la orden natural de Elorrio (Vizcaya). En ella se impartía enseñanza primaria y también secundaria sólo para niños. Este colegio gozó, hasta su cierre hacia 1924, de buenas infraestructuras para la educación, con espacios e instalaciones dedicados al recreo y al deporte. El responsable de las clases de enseñanza básica era el Padre Flores y el de la secundaria, el Padre Celestino. Antonio Izal conserva un grato recuerdo de la celebración de la festividad de Santo Tomás de Aquino, patrono de la orden, a principios de los años veinte. Un día (entonces el 7 de marzo)

879 Como expone Antonio Izal [Villava..., p. 91]

que para los escolares significaba entretenimiento y diversión a lo largo de toda la jornada:

Ya de víspera se encendía una gigantesca hoguera de leñas acumuladas por los colegiales desde hace días trayéndola del monte y de las márgenes de los ríos. El día del santo nos daban un bollo suizo con chocolate; y, por la noche, teníamos una velada de teatro a cargo del cuadro artístico del Círculo Jaimista⁸⁸⁰.

Cuando el colegio cerró sus puertas a mediados de los años veinte, la mayor parte de sus alumnos de primaria fueron a engrosar la lista de pupilos de Lorenzo Goicoa. Más de cien niños para poner a prueba la paciencia del laureado maestro.

3.2.2. La ikastola Paz de Ziganda y otros centros de titularidad privada

La Ikastola Paz de Ziganda

Fue creada en 1970, cuando un grupo de padres se constituyó en cooperativa para ofrecer a sus hijos un centro de enseñanza en euskera. Al principio se instaló en el colegio Luis Amigó (Mutilva Baja) y luego en el centro de los Hermanos de San Juan de Dios (Burlada), hasta que en 1975 alquiló el antiguo colegio de los Dominicos, en Villava, donde hoy sigue ofreciendo sus servicios educativos. Al inicio de los años 90, la cooperativa decide trasladarse a un espacio más amplio, dentro de la propia localidad, y adquiere una campa que linda con Burlada, en donde construye un nuevo centro, inaugurado en 1995. No obstante, hasta 1998 proseguirán las obras de las instalaciones deportivas y del edificio destinado a la educación infantil.

Conforme a la legislación educativa vigente (LOGSE), su actividad docente abarca los niveles de educación infantil, primaria y educación secundaria obligatoria, dirigida a alumnos de ambos性es desde los 2 a los 16 años, que suman, en la actualidad, un total de 1.057 escolares, distribuidos en 42 aulas y atendidos por 68 profesores.

Otros centros de educación infantil

Hay que mencionar la existencia en Villava de otras dos escuelas de educación infantil de carácter privado. Son la escuela Ángel de Aralar, dedicada a alumnos de 1 a 6 años, y el colegio Las Hermanas Francesas, para los más pequeños, de 1 a 3 años.

880 IZAL MONTERO, A., *Villava...*, p. 90.

3.3. LA ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS

En julio del año 1912, Villava fue la sede de la Exposición Nacional de Viticultura, organizada por la Diputación Foral, que contó con la visita del propio rey Alfonso XIII. Aprovechando la ocasión, se celebró, también en la misma localidad, un Congreso Nacional de Viticultores, dedicado, fundamentalmente, a estudiar la reconstrucción de los viñedos españoles tras los estragos producidos por la plaga filoxérica. Los actos tuvieron lugar en un edificio construido en Villava con motivo de esos eventos, que ha seguido en pie hasta nuestros días. Un elegante palacio modernista -obra del arquitecto José Yáñez- utilizado, dos años después, para albergar la Granja-Escuela de Agricultura de Navarra, que fue creada, por iniciativa de la Diputación, conforme a las directrices establecidas por el Ministerio de Fomento para este tipo de enseñanza.

En 1924 la actividad de las escuelas agrícolas quedó suprimida, y la Corporación Foral, deseando dar continuidad a la labor que se realizaba en Villava, solicitó al Ministerio su conversión en Escuela de Peritaje Agrícola con cargo a los fondos provinciales. La petición fue aceptada, y la nueva Escuela ostentó desde el primer momento carácter oficial, quedando adscrita a la de Madrid, con sus mismos reglamentos y programas de estudio. La Escuela de Peritos pronto gozó de un merecido reconocimiento a nivel nacional por la excelencia de su actividad docente y la calidad de sus recursos tanto didácticos como científicos. De hecho, a ella acudían estudiantes de toda España en busca de una formación puntera en el campo de la ciencia agronómica.

En 1966 comenzó a denominarse Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola, en virtud del nuevo ordenamiento educativo referente a las enseñanzas técnicas de grado medio. Más adelante, por la Ley general de educación de 1970, estas escuelas fueron elevadas al rango universitario, una disposición que surtió sus efectos en Villava a partir de 1978.

La creación de la Universidad Pública de Navarra en 1987 significó la inclusión de la Escuela villavesa entre su oferta de titulaciones académicas. Varios años después, tras la apertura del campus de Arrosadía, en 1991, los estudios de Ingeniería Agrícola fueron trasladados a este nuevo recinto universitario, donde continúan en su doble vertiente de Ingeniería Técnica y Superior. En cuanto al viejo edificio de 1912, hoy es propiedad del Gobierno de Navarra y sede de uno de los centros administrativos del Departamento Foral de Economía Hacienda. Pero los villavenses no han renunciado a que tan emblemático testigo de su historia sea el futuro Ayuntamiento de la villa.

4. LA VIDA CULTURAL

Durante el siglo XIX, el panorama cultural de localidades como Villava era muy reducido. Había escuelas en las que se alfabetizaba a la población, pero a un nivel muy elemental, y no todos los niños acudían a ellas. Eran, por tanto, muy pocos los habitantes que poseían un bagaje cultural elevado. Un privilegio en manos de algunas personas cuya profesión exigía un mayor nivel de formación, como era el caso de maestros, escribanos, médicos, boticarios o eclesiásticos. Por otro lado, la situación económica de los Ayuntamientos era, por lo general, precaria y, por tanto, veían muy reducidas sus posibilidades de destinar partidas económicas a la promoción y realización de actividades culturales. Era habitual que no existiesen recintos destinados a espectáculos públicos -con excepción de las parroquias, limitadas a los actos de carácter religioso-, y cuando alguna compañía de teatro ambulante -los populares "cómicos"- visitaba una de estas localidades, debía ofrecer sus obras en pequeños locales acondicionados, precipitadamente, para la ocasión.

Las fiestas patronales⁸⁸¹, celebradas en Villava durante la primera semana de octubre (cinco días), ofrecían a la población la posibilidad de participar de una cultura de carácter popular, con actividades tan significativas como la música callejera y los bailes al aire libre. Los pasacalles tenían en la villa su manifestación peculiar a través de la "karrika-dantza", protagonizada por animosos jóvenes que recorrían las calles de la localidad acompañados por guitarras; sin olvidar a los tradicionales gaiteros que, en 1911, conforme a los nuevos gustos de la época, fueron sustituidos por una banda militar (del Regimiento de la Constitución), como habían hecho con anterioridad en las fiestas de Huarte. Tampoco faltaban las ruedecillas de cohetes y el "toro de fuego". No obstante era la Iglesia la principal institución cultural de la época, y estaba muy presente en los actos propios de estas festividades. De hecho, las fiestas se celebran -y se siguen celebrando- en honor de la Virgen del Rosario, bajo cuya advocación se encuentra la localidad, junto a su patrón San Andrés.

En 1977 nace la Comparsa de Gigantes, por iniciativa de la Asociación de Vecinos, y es en las fiestas de ese año cuando baila por las calles de Villava la primera pareja de Gigantes; a ella se unirán, en 1981, dos nuevas figuras, que representan a los reyes fundadores de la localidad, don Sancho "el Sabio" y doña Sancha. En 1990, un pastor y una hilandera -como homenaje a los habitantes de la villa durante la Edad Media- ampliarán a seis el número de Gigantes de la localidad.

881 Sobre las fiestas de Villava durante la primera década del siglo XX, ver MONTEANO, P.J., "Fiestas 1900-1910", en *Estudios...*, pp.120-121; y sobre la década de 1920, ver IZAL MONTERO, A., *Villava...*, pp. 111-120.

Ya vimos en su momento que eran los eclesiásticos quienes poseían las escasas colecciones de libros en la Villava del Antiguo Régimen, destacando la biblioteca que los priores de Roncesvalles tenían en la Casa de Atarrabia. Tras la desamortización de los bienes de la Iglesia, durante la primera mitad del siglo XIX, estas colecciones bibliográficas desaparecerán de la villa, pero no así la influencia religiosa en su cultura. De hecho los dos villaveses más destacados en el ámbito intelectual durante las segunda mitad de este siglo fueron clérigos: Fermín Tirapu (1841-1906), catedrático de Teología, vicerrector del Seminario de Pamplona y maestrescuela de su catedral; y Lino Murillo (1852-1932), jesuita y prolífico autor de obras teológicas, entre ellas, “Jesucristo y la Iglesia Romana” (1898). Ambos tienen sus respectivas calles en la villa desde 1923.

Al llegar el siglo XX, en Villava seguirá perviviendo esa mentalidad tradicionalista heredada de años anteriores. El espíritu religioso estará presente en todas las manifestaciones de la vida cotidiana, incluida la cultura. Por esta razón será el brazo político de la Iglesia, el Carlismo -bien implantado en la villa en sus dos corrientes mellista y jaimista- el responsable de dinamizar su vida cultural, conforme a una idea sacralizada de la sociedad.

Esta mentalidad religiosa va a caracterizar a la manifestación cultural más popular en Villava, al menos durante la primera mitad de la centuria. Nos referimos al arte dramático, de la mano del Cuadro Artístico del Círculo Jamista, hasta el fin del periodo republicano, y del teatro parroquial, después de la Guerra Civil. Los jaimistas iniciaron su actividad teatral en los años veinte⁸⁸². Las obras eran representadas en los locales del Círculo, donde los domingos por la tarde se realizaba la puesta en escena. Había espacio para las comedias y obras de contenido religioso, entre las que se incluían piezas dramáticas de autores contemporáneos situados en el ámbito del tradicionalismo, como era el caso de José María Pemán y su *Divino Impaciente*, que, por cierto, fue también un gran éxito en la Villava de la posguerra⁸⁸³. Durante el periodo republicano, el Cuadro Jaimista alcanzó notoriedad pública en el ámbito provincial, y sus actuaciones eran noticia en los periódicos navarros de aquel entonces.

Ésta es también la época en la que un poeta y articulista de la localidad, Fermín Mugueta (1906-1985)⁸⁸⁴ -un hombre profundamente católico, tanto como lo será en buena medida su obra- va a ver reconocida su actividad literaria con uno de los

882 Sobre el teatro jaimista, ver IZAL MONTERO, A., *Villava...*, pp. 83-84.

883 GURBINDO, P.M., “Las Veladas”, *Ulzama*, año III, nº 4, abril 1984, p. 29.

884 Fermín Mugueta es, en realidad, un villavés de adopción, pues nació en Arre en 1906, y se trasladó a vivir a Villava en 1930, donde permaneció hasta que en 1971 fijó su residencia en Huarte. Se casó con María Cía y fue padre de cuatro hijos. Falleció en 1985.

galardones más prestigiosos de las letras españolas en aquella época, el Luca de Tena de periodismo. Un premio que le fue concedido en 1932 por el artículo titulado “Hacia casa”, publicado en las páginas del Diario de Navarra el 27 de diciembre de ese mismo año; siendo hasta el momento el único navarro que ha obtenido tal distinción. Mugueta mantendrá su actividad periodística y poética a lo largo de su vida, que ocupa la mayor parte del siglo xx. Una actividad en la que no podemos olvidar su faceta como director teatral en la Villava de la posguerra. Valgan las palabras de Luis Echeverría para acercarnos a la personalidad y a la obra de Mugueta:

Auténtico maestro en toda clase de artículos por su prosa sencilla y sensible, por el dominio del lenguaje y los estilos y por un fondo culto y humano, reflejando en sus temas el vivir y sentir de la época, su amor a su tierra, a sus tradiciones y valores⁸⁸⁵.

En cuanto a la música, es en 1931 cuando nace la afamada Coral San Andrés, aunque ya antes existía un grupo masculino de cantores en la villa y, a principios de siglo, la soprano Luisa Goicoa triunfaba en los escenarios de toda España. El fundador de la Coral fue Félix Goicoa, y en 1940 se incorporó como director Máximo



Imagen 33. Representación teatral del Cuadro Artístico Jaimista de Villava. Fotografía: AAI.

885 ERANSUS, F. y otros, *Villava andando a Javier*, Villava, Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, 2006, pp. 31-32.

Olóriz, al que sucederán Javier Ezcurra y Jesús Zubiri. El prestigio de la Coral San Andrés ha ido creciendo desde sus primeros años y, tras actuar por todo el territorio nacional, en los años ochenta traspasaba las fronteras de nuestro país⁸⁸⁶.

Volviendo al mundo escénico, tras el conflicto bélico de 1936, Villava seguirá siendo una localidad tradicional y marcadamente católica: *llegaba el domingo y las celebraciones religiosas constituían el centro de todas las actividades, a las doce misa y a las cuatro y media vísperas*⁸⁸⁷. Es una época gris en el panorama cultural de la villa, hasta que, en 1945, los villaveses deciden retomar su arraigada afición al teatro. Será en esos momentos el Centro parroquial el que coja el relevo al popular Cuadro Jaimista. Desde sus locales se va a coordinar a un buen número de villaveses que desean animar las tardes dominicales de la villa con un teatro en el que se combina el espíritu religioso y los temas populares y castizos. Para la puesta en escena van a contar, como hemos adelantado, con la inestimable colaboración de Fermín Mugüeta, autor de algunas de las obras representadas.

El Centro parroquial inició su andadura en el teatro con la conocida zarzuela Gigantes y Cabezudos. Más adelante se escenificaron obras de tema religioso, como El Divino Impaciente o Volcán de Amor, de Genaro Xavier Vallejos, pieza dedicada a la figura de San Francisco Javier. Las representaciones de la nueva compañía parroquial alcanzaron desde su mismo inicio un gran éxito, que perdurará a lo largo de una década (1945-1955), hasta que el grupo teatral decide, finalmente, disolverse, sin que el motivo esté del todo claro. Según la opinión de Peio Gurbindo: *Pudo ser por el auge del cine, que estaba más de moda y era más rentable, o simplemente porque los actores se fueron cansando y olvidándose del teatro*⁸⁸⁸.

Es muy posible que fuera el séptimo arte el causante de que el teatro villavés decayese hasta el punto de desaparecer. No lo sabemos con certeza, pero pudo ser así, ya que el cine fue el gran enemigo del arte dramático desde sus inicios a comienzos del siglo XX. En todo caso, Villava no escapó tampoco al poderoso influjo de este nuevo espectáculo visual -que durante la posguerra permitía a los españoles evadirse de su miseria cotidiana-. El Centro parroquial decidió poner sus instalaciones al servicio del nuevo entretenimiento de los villaveses. En el cine de la parroquia hubo proyecciones hasta 1980. Tras varios años de pausa, la actividad filmla volverá a Villava en 1984, pero en esta ocasión como servicio municipal, coin-

886 Con motivo de sus Bodas de Diamante, la propia Coral editó un libro en el que se repasa su trayectoria a lo largo de esos 75 años de existencia: GURBINDO IZCO, A., *Coral San Andrés. Historias y Canciones. 1931-2006*, Villava, 2006.

887 ERANSUS, F. y otros, *Villava, andando...*, p. 29.

888 Ibídем, p. 30.

cidiendo con la conmemoración del VIII centenario de la localidad. Y en 2005 la sala cinematográfica se transforma en el espacio escénico de la Casa de Cultura.

Nuevos vientos soplarán en Villava con la llegada de la Democracia. Son unos tiempos en que comienza a desarrollarse una gran actividad cultural potenciada desde las instituciones públicas (como hemos visto en el caso del cine). Será a partir de los años ochenta cuando se profesionaliza la gestión cultural, y las localidades más importantes de Navarra comienzan a incluir la figura del técnico de cultura en el organigrama de sus Ayuntamientos. Este es el caso de Villava, que verá nacer en 1986 su Casa de Cultura, desde la que hoy se coordina y dinamiza buena parte del rico tejido asociativo de la villa.

Dentro de este mosaico cultural, cabe destacar la labor realizada por la asociación Etxe Beltza, presente en la villa desde 1979. Sus componentes han asumido la tarea de promover las manifestaciones de la cultura vasca en la localidad. Con este fin, organizan anualmente los Carnavales, el Atarrabiako Eguna (1º domingo de septiembre) y la fiesta del Olentzero.

Es también en los ochenta cuando la música de la localidad alcanza su más alto nivel, no solo por el éxito de la Coral San Andrés, sino también a través del organista y compositor Máximo Olóriz, acreditado profesor de Armonía -Director del Conservatorio Pablo Sarasate y de la Coral de Cámara de Pamplona-, que obtuvo en 1983 el primer premio de composición polifónica sobre tema navideño convocado por el Ayuntamiento de Madrid. En cuanto a la expresión plástica, la villa está bien representada por Domingo Iturgáiz, dominico, creador de murales y mosaicos de gran calidad artística y fama internacional, que pueden apreciarse en la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario o en el cementerio y el carnario de los Padres Dominicos en Villava. Y en el terreno de las letras, hay que destacar la creación, en 1989, del certamen de narrativa Pedro de Atarrabia, por iniciativa de la Sociedad Beti-Onak -promotora del deporte villavés a lo largo de medio siglo-. Un concurso literario que ha logrado consolidarse durante estos años, como lo demuestra el elevado número de participantes, la calidad de los trabajos presentados y el prestigio de su jurado, del que forma parte la reconocida escritora Rosa Regás.

En nuestros días, la actividad cultural de Villava destaca en el panorama navarro. Son múltiples y variadas las iniciativas llevadas a cabo desde el Servicio de Cultura del Ayuntamiento: exposiciones, conciertos, obras escénicas, cursos, ciclos de conferencias, proyecciones y publicación de libros sobre aspectos diversos de la historia, la cultura y la sociedad de la villa. Hay que destacar, además, la revitalización que ha tenido el euskera en la Villava de los últimos años, un idioma, hablado en la localidad de manera cotidiana hasta el siglo XIX, cuyo uso se ha visto potenciado desde la Administración municipal (incluido el nombre de la población, Villava-Atarrabia) y apoyado a través de diversas iniciativas privadas, con objeto de hacer de la villa una comunidad bilingüe.

5. LOS DEPORTES

5.1. LA ACTIVIDAD PELOTAZALE

5.1.1. El Rebote

Si tenemos que hablar de un deporte practicado -y disfrutado- por los villaveses a lo largo de su historia, no cabe duda de que este es el pelotazale⁸⁸⁹. A mediados del siglo XIX, en 1852, aparecen ya las primeras referencias a esta actividad deportiva en Villava. Se trata de pelota a mano jugada en frontón “juego a ble”. Probablemente el frontón citado sea El Rebote, que se encontraba convertido en ruinas en 1885, el año del cólera.

La destrucción de El Rebote se había producido como consecuencia de un huracán *hace bastante tiempo*⁸⁹⁰, dejando *privados de su más favorita diversión los jóvenes de esta Villa y sin tan amena distracción a cuantas personas acudían a presenciar el higiénico e inocente entretenimiento*⁸⁹¹. La limitación de los recursos municipales había ido retrasando su reconstrucción, hasta que, en 1886, el Ayuntamiento decidió iniciar las obras de una nueva cancha donde estaba ubicada la anterior: el Barrio Nuevo, en la actual confluencia entre las calles de Santo Domingo, Fermín Tirapu y travesía del mismo nombre.

Para la edificación del segundo Rebote se utilizaron los materiales del antiguo frontón que aun eran aprovechables. En 1887, las obras habían finalizado. Villava volvía a tener una cancha para entretener a sus habitantes con el deporte rey en la Navarra de la época:

Tenía pared izquierda, el frontis era de ladrillo rojo, el suelo de cemento. La pared izquierda, por otro lado servía para otro frontón con cancha de cemento y sin pared izquierda; en ese frontón se jugaba al “punto” (...), y disponía de asientos cerca de la contracancha, bajo unos plátanos que cobijaban a los espectadores⁸⁹².

En agosto del mismo año, el Ayuntamiento elaboró un detallado reglamento de 15 artículos dedicado a la práctica paletozale en la villa. Es muy significativo, para entender la religiosidad de los atarrabiarras, que su primera disposición fuese la de

889 La práctica de este deporte en Villava ha sido estudiada por Luis María Echeverría Viscarret. Fruto de sus investigaciones es la obra *Los frontones y el deporte en la pelota de Villava*, Villava, Ayuntamiento de Villava, 2005, que ha sido fundamental para la elaboración de este epígrafe.

890 Luis Echeverría cree que el siniestro pudo suceder en 1871 [Ibidem..., p. 23.]

891 Instancia del alcalde de Villava, Diego Zaragüeta, a la Diputación solicitando permiso para construir un nuevo frontón, agosto de 1886, en Ibidem..., p. 23.

892 IZAL MONTERO, A., *Villava...*, p. 108.

castigar a los jugadores *que faltando a su propio deber de Cristianos y al respeto que el público se merece blasfemaran o usaran palabras mal sonantes*⁸⁹³. Y es que la pelota iba más allá de lo estrictamente deportivo. No era, en realidad, un “entretenimiento tan inocente” como quisiera hacer ver su alcalde. Por el contrario, despertaba pasiones tanto entre el público como entre los jugadores, debido al cruce de apuestas que realizaban los asistentes a los partidos, y que, en muchas ocasiones, provocaba serios perjuicios económicos para algunos aficionados. El entusiasmo de los asistentes crecía cuando los jugadores locales se desafiaban entre sí o retaban a los de otros frontones.

Villava dio buenos manomanistas, forjados en la cancha del Rebote. Eusebio Garayo, Justo Larrea, Jacinto Meca, los hermanos Oficialdegui y Tomás Orrio participaron en el primer campeonato oficial de la provincia, celebrado en 1925 y organizado por la Federación Atlética Navarra. *Fueron pelotaris de solera que se distinguieron en aquella época y distinguieron a Villava*⁸⁹⁴. A ellos hay que añadir profesionales del remonte como Severino San Martín y los hermanos Arbeloa, del Euskal Jai, que también destacaron entre los pelotaris atarrabiarras de aquellos años. En 1930 cesó la actividad pelotazale en el Rebote. La industria de la localidad, en plena expansión, reclamaba esos terrenos para instalar la Tornería Mecánica de Juan Puyol. No obstante, sólo era una breve pausa en la práctica de la pelota villavesa. Al siguiente año, la inauguración del Atarrabia compensaría con creces el derribo del antiguo frontón.

5.1.2. El Atarrabia, el Lorenzo Goicoa y la Asociación Béti-Onak

El Atarrabia, que tanta gloria ha dado a la pelota villavesa, nació como fruto de un ambicioso proyecto. Era necesario sustituir al emblemático Rebote, y hacerlo de acuerdo a los nuevos tiempos, los de una Villava industrial, que en 1931 (1.521 habitantes) duplicaba la población existente cuando se construyó el nuevo Rebote. El deporte pelotazale de la villa tenía ahora la oportunidad de contar con una instalaciones en consonancia con esta realidad.

El Ayuntamiento apostó por un gran edificio cubierto de diseño modernista. El frontis era de piedra labrada, la cancha de hormigón con asfalto y el espacio para los espectadores se componía de un amplio graderío de cemento con asientos de madera y de un piso de palcos superpuesto. Su inauguración, el 27 de septiembre de 1931, causó una gran expectación en el ambiente pelotazale de Navarra, y fue

893 Reglamento de la pelota en Villava, 21 de noviembre de 1887 [ECHEVERRÍA VISCARRET, L.M., *Los frontones...., p. 30*].

894 Ibídem..., p. 33.



Imagen 34. Inauguración del frontón Atarrabia en 1931. Fotografía: AFMV.

seguida con verdadero interés por los medios periodísticos de la época, en los que fue unánime el elogio a sus modernas instalaciones:

A Villava llegaron anteayer muchos aficionados a nuestro juego incomparable, con el fin de presenciar los festejos pelotísticos que se anunciaron y con el afán de ver como es el nuevo frontón villavés y cerrar los ojos un poco para soñar con sus pueblos y ver en ellos otro *Atarrabia* limpio y claro y bonito como el de Villava⁸⁹⁵.

El esperado partido inaugural tuvo lugar por la mañana y, como no podía ser de otro modo, en él se enfrentaron los pelotaris más prestigiosos de la localidad: Jacinto Meca y Eugenio Ollo contra Eusebio Garayo y Justo Larreta.

Los años de la República fueron buenos para el Atarrabia y para la pelota en Villava. Aunque en la cancha hubo sitio también para las competiciones de aizkolaris, los mítines políticos y otros eventos. No obstante, el paréntesis que supuso la Guerra Civil marcó el declive de este frontón. Los años de la posguerra trajeron numerosos cambios en la actividad pelotazale villavesa. Muchos pelotaris se dis-

895 *Diario de Navarra*, 29 de septiembre de 1931: “La inauguración del frontón Atarrabia”.

persaron, y la “paleta” con pelota de goma -traída a Villava por el teniente Hernández- comenzó a comerle el terreno a la “mano”, modalidad en la que destacaba por entonces Feliciano Tohane.

A finales de los cuarenta, el Atarrabia fue recuperando a su afición, y con ella los deseos de muchos villaveses por encauzar nuevamente la práctica de la pelota en la villa. Con este fin nace en 1950 la Agrupación Cultural Deportiva Béti-Onak, integrada en Acción Católica y *orientada al fomento de la cultura, el deporte, la sana recreación y garantía en el trato social de la juventud de ambos sexos*⁸⁹⁶. Su presidente era Pedro María Gofí Úriz y el coordinador Luis M. Echeverría Viscarret.

Las primeras iniciativas de esta asociación fueron encaminadas a potenciar el mundo de la pelota en la villa. Un año después de su creación, organizaron en el Atarrabia el primer campeonato comarcal de mano por parejas, con gran acogida de público y participantes. El éxito obtenido permitió a los responsables de Béti-Onak dar continuidad a esa competición durante casi veinte años.

En 1956 se celebraron las Bodas de Plata del frontón Atarrabia. Hubo diversos actos festivos y el acontecimiento más esperado por el público local, un partido que enfrentaba los manomanistas villaveses Arrasate y Donézar III contra los hermanos Nagore de Irurzun. Pero en esas fechas, el frontón había envejecido considerablemente, y requería urgentes medidas de rehabilitación. Su aforo de 500 localidades era ya insuficiente para acoger competiciones de gran categoría, según lo requerían los nuevos tiempos y las propias empresas deportivas. Ante ello, en 1958 el Ayuntamiento decidió tomar las medidas oportunas y devolver a Villava su orgullo de plaza pelotazale de primer orden. En el empeño fueron sacrificados sus artísticos palcos: ese es el precio que hubo que pagar para alcanzar el millar de espectadores. El 6 de octubre, un nuevo Atarrabia abría sus puertas a la competición. Los partidos más destacados tendrían lugar durante las fiestas patronales: sería la denominada *Feria pelotazale de Villava*⁸⁹⁷.

Tres años después, Béti-Onak, que había consolidado su presencia deportiva en la localidad, decidió arrendar el frontón villavés. El Ayuntamiento se lo adjudicó en mayo de 1961 por un periodo de cinco años y la cantidad de 24.000 pesetas anuales⁸⁹⁸. De este modo, la asociación pudo organizar su competición comarcal contando con una gestión completa del evento. Pero el éxito pelotazale cosechado por los

896 ECHEVERRÍA VISCARRET, L.M., *Los frontones...*, p. 45.

897 Ibídem, p. 59.

898 Acuerdo del Ayuntamiento del 13 de mayo de 1961. Documento incluido en Ibídем, p. 51.

atarrabiarras animó a la Federación Navarra de Pelota a instaurar los campeonatos de zona, una medida que relegaba a un segundo plano la iniciativa de Béti-Onak, cuyos socios decidieron darla por finalizada en 1970.

Cinco años más tarde, varios miembros de esta asociación deportiva apostaron por relanzar la actividad pelotazale en Villava. De tal suerte que, a finales de 1975, reanudaban las competiciones locales con un torneo de mano por parejas, al que siguieron otros de categoría infantil y juvenil. Y dado el éxito obtenido, se animaron a crear su propia escuela de pelota y a participar, a partir de 1980, en los torneos de la Federación. Los manomanistas de Béti-Onak serán campeones de grupo en los trofeos de invierno inter-pueblos, tanto en 1980 como en 1985, y de Navarra en categoría juvenil en 1986 (Pablo Zabalza y Miguel López Osés). En los noventa, su trayectoria ascendente es imparable. Sus éxitos se encadenan: victoria en tercera categoría nacional en 1991 (Andoni Ayestarán, Oscar Goñi-Rafael Tirapu); campeones de la segunda en 1992 (Andoni Ayestarán, Javier Elorza-Rafael Tirapu) y ascenso a División de Honor en 1993. En la actualidad, la Escuela Municipal de Pelota Atarrabia, dirigida por Patxi Lizarraga, mantiene el buen pulso pelotazale de Villava y prepara a los jóvenes que han de protagonizar los éxitos del futuro.

Volviendo al frontón Atarrabia, a mediados de los setenta iniciaba una nueva fase de declive. De hecho las autoridades municipales habían comenzado a pensar en su abandono como cancha pelotazale. Apostaban por un nuevo frontón, integrado en las instalaciones deportivas del Colegio Lorenzo Goicoa. La nueva cancha fue inaugurada en octubre de 1978 con un partido de mano por parejas en el que se enfrentaron Erostarbe I y Tapia I contra Ansó y Txoperena. No obstante, los expertos consideraron que las dimensiones del Goicoa eran excesivas para el juego a mano.

La opinión de los aficionados hizo recapacitar al Ayuntamiento villavés y devolver la confianza perdida al viejo Atarrabia, que en 1983 recobraba el protagonismo de antaño. En cualquier caso, ya era demasiado tarde para celebrar su 50 aniversario, que tuvo lugar en 1981. No obstante, veinticinco años después, el frontón Atarrabia ha podido festejar sus Bodas de Diamante, es decir, 75 años en activo, como emblema de una Villava que mantiene viva su larga fidelidad a la práctica pelotazale.

5.2. EL CICLISMO

El deporte de la bicicleta ya se practicaba en la villa durante los años veinte. Esta fue la década en que empezó a gestarse el ciclismo navarro, y con un creciente número de aficionados. Buena prueba de ello es la creación de la Unión Ciclista Navarra, en mayo de 1924, que agrupaba a entusiastas del pedal, animados por el

éxito que había obtenido la convocatoria del primer circuito pamplonés, organizado por la asociación Lagun Artea⁸⁹⁹.

En esa época, Villava tenía varios corredores de cierto nivel, aunque, desde luego, amateurs, pues la profesionalización del ciclismo vendría años después. Los hermanos Pascasio, Jacinto y Manolo Meca fueron los atarrabiarras que destacaron en aquellos lejanos años. Participaban en carreras de ámbito comarcal, y, de los tres, Jacinto era el más capacitado para la práctica de este deporte. La siguiente anécdota, narrada por Antonio Izal, nos ilustra sobre la potencia rodadora de este villavés:

Yo recuerdo como un año en el Circuito de Pascuas sobre el cinturón de Pamplona, al pasar por “La Cadena” Jacinto iba el primero con una notable ventaja y se apeó de la bicicleta al llegar a su casa del Barrio Nuevo, subiendo a la misma para almorzar; después alcanzó al pelotón y tengo idea de que ganó la carrera⁹⁰⁰.



Imagen 35. Prueba ciclista en las fiestas de Villava de 1952. Fotografía: AFMV.

899 Sobre la trayectoria de la Unión Ciclista Navarra hasta nuestros días: www.unionciclista.com

900 IZAL MONTERO, A., *Villava...*, p. 109.

Al margen de los citados, hubo otros esforzados de la ruta en la Villava de la época. Entre ellos cabe destacar a Miguel Oscáin, a Santiago y Antonio Sancho, o a los “Canarias”, uno hermanos que provenían de Larrasaoña y establecieron en la villa un taller dedicado a la reparación de bicicletas⁹⁰¹.

En los años treinta, la actividad ciclista de la localidad estaba en pleno auge. El Unión Club Villavés acogía en su seno a corredores y aficionados deseosos de incluir a Villava en el calendario de las pruebas ciclistas de Navarra. Las carreras organizadas por esta entidad se convertían en uno de los eventos más esperados para las fiestas patronales de la villa. La localidad no podía faltar en el recorrido de los circuitos pamploneses y, desde 1934, se incluye en la organización de la carrera ciclista de los puertos de Baztán, una auténtica “rompe piernas”, teniendo en cuenta la accidentada orografía de ese valle montañoso.

Ya en nuestros tiempos, el testigo del Unión lo ha tomado el Club Ciclista Villavés, fundado oficialmente en 1975, aunque con anterioridad llegó a participar en la organización de algunas competiciones. Su primer corredor fue Juancho Arizcuren, al que siguieron otros muchos hasta alcanzar en 1994 la cifra de 136 ciclistas integrados en sus filas. Un número que da entender la importancia que ha cobrado este deporte entre los atarrabiarras, sobre todo en los últimos años, conforme se encadenaban las victorias de su más ilustre corredor Miguel Induráin; procedente, al igual que su hermano Prudencio, de las filas del Villavés. En el año 2000, el Club celebró su 25 aniversario con una serie de actos conmemorativos⁹⁰². Y hoy, a través de su Escuela de Ciclismo, prepara a los rodadores del presente y a las promesas del futuro. Entre los responsables del Club cabe destacar la labor realizada, junto a otros muchos, por Pepe Barruso y Boliche.

Quienes también se encargan de dar una oportunidad a muchas de esas promesas de la ruta son los componentes de la Peña Ciclista Alas, otra institución que promueve el deporte de la bicicleta en Villava. Su equipo, el Telco-Aldabea, dirigido por Juan Salas, no puede faltar en los circuitos más importantes de la Comunidad navarra y en muchos otros que tienen lugar fuera de ella.

Como reconocimiento a esta infatigable labor deportiva de los villaveses, manifestada muy especialmente en el campo del ciclismo, el Gobierno Foral concedió en el pasado 2006 la medalla de plata al mérito deportivo a Alfredo Monteano Sorbet,

901 Ibídem, p. 109.

902 Con motivo de sus 25 años de andadura, el Club editó un libro en el que se repasa su trayectoria desde 1975: CASTILLO, I. y otros, *Club Ciclista Villavés (25), 1975-2000*, Villava, 2000.

uno de los grandes impulsores de este deporte -en su condición de directivo en el Club Ciclista- y también del balonmano, desde su puesto en la Federación Navarra.

En esta breve semblanza del ciclismo villavés, no podía faltar una dedicación especial a la figura de Miguel Induráin Larraya. Este villavés, nacido en 1964 en el seno de una familia de agricultores, adquirió su primera bicicleta a los diez años, dando comienzo así a una carrera deportiva que le iba a convertir el mejor ciclista español de la historia y en el primer corredor mundial de su época. A los doce años se inscribió en el Club Ciclista Villavés, entonces recién fundado, y en 1981 obtuvo sus primeros triunfos en la categoría juvenil. Dos años después ingresaba como amateur en el Reynolds, donde se acabaría convirtiendo en el discípulo más aventajado de José Miguel Chávarri. De hecho ese mismo año se proclamaba campeón de España amateur.

Los grandes éxitos, ya como profesional, se iniciarían en 1985, cuando Miguel se convirtió en el “maillot” amarillo más joven de la Vuelta a España -tenía veinte años-; un año después obtendría la victoria en el Tour del Porvenir, su primer triunfo internacional. En 1989 el Banesto tomó el relevo al Reynolds. Con el nuevo equipo llegarán varias victorias encadenadas: la París-Niza, el Criterium Internacional y una etapa en el Tour, que hacían prever grandes hazañas en el futuro de este gran ciclista. Y así fue. Entre 1991 y 1995, Induráin se proclamó ininterrumpidamente campeón del Tour de Francia, siendo el primer corredor que obtenía cinco victorias consecutivas en la prueba de carretera más prestigiosa del mundo. A este palmarés hay que añadir sus dos Giros, 1991-1992; el campeonato mundial de Crono en 1995 -segundo en Fondo el mismo año-, y la medalla de oro, en la misma modalidad, obtenida en los Juegos Olímpicos de Atlanta, en 1996. Miguel Induráin se retiró del ciclismo activo en el año 1997. Los villaveses, que arroparon al gran corredor a lo largo de toda su carrera, le han homenajeado en múltiples ocasiones y han puesto su nombre a una de las nuevas plazas de la villa.

El otro gran protagonista en la exitosa trayectoria del ciclismo atarrabiarra es, sin duda, Prudencio Induráin (Villava, 1968). Debutó en el ciclismo en 1985 y se proclamó Campeón de Navarra dos años después. Ha compartido con su hermano Miguel el “maillot” de profesional en el Banesto, siendo considerado uno de los mejores ciclistas navarros de esta época. El Ayuntamiento villavés ha reconocido sus esfuerzos uniendo su nombre al de Miguel para denominar a su nuevo pabellón deportivo municipal, el Pabellón Hermanos Induráin.

5.3. FÚTBOL, BALONMANO Y OTROS DEPORTES

El primer equipo de fútbol del que tenemos constancia en Villava era La Amistad, formado por un grupo de amigos que, a principios de los años veinte, deci-

dieron integrarse en el Unión Club Villavés. Ya vimos con anterioridad, como este Club dedicaba, también, buena parte de su actividad al ciclismo. El Unión se mantuvo como equipo a lo largo de los años veinte. Contaba con un conjunto de fieles aficionados que seguían sus andanzas balompédicas, y los partidos se jugaban en el Campo de las Eras los domingos por la tarde, tras las “vísperas” de la parroquia. En estos encuentros los del Unión medían sus fuerzas con equipos de la zona, principalmente de Pamplona⁹⁰³.

Algunos de estos jóvenes del Unión practicaban más de un deporte. De hecho, como sabemos, la asociación estaba abierta a varias disciplinas. Y además del ciclismo y al balompié, organizaba “carreras pedestres”, en las que participaban algunos de estos futbolistas. El caso más destacado es el de Jacinto Meca, el épico ciclista de la villa, que también formaba parte del equipo de fútbol. Por aquellos años, hubo otras escuadras que representaron a la villa en su pugna con rivales de la Cuenca, como La Manta, que vino a sustituir al Unión a finales de los veinte⁹⁰⁴.



Imagen 36. Equipo del Rayo Villavés hacia 1930. Fotografía: AFMV

903 Algunos de sus componentes: Mariano Irigoyen, Zácarías Ecay o los hermanos Azagra, los Echániz o los Del Villar [Ibidem, pp. 106-107].

904 Antonio Izal recuerda haberlos visto jugar en las Eras hacia el año 1930 y, formando parte del equipo, a los hermanos Oteiza, Manolo Meca, Ángel Goñi o Luciano Nuin [Ibidem, p. 107].

El Villavés fue otro de esos equipos, éste de efímera existencia, que animaron las tardes dominicales en el Campo de las Eras a finales de los veinte y principios de la década siguiente. Félix Garro, Julián Vergara o Santiago Sancho fueron algunos de sus jugadores. El panorama futbolístico de los años treinta estuvo en manos del Rayo Villavés, con victorias en su haber como la que materializó el 25 de mayo de 1930 al derrotar al Izarra por 4 a 1⁹⁰⁵. Su misión como adalides del balonpié villavés fue compartida durante aquellos años por la Agrupación Deportiva Tradicionalista, acostumbrada a medirse con otros equipos foráneos, rivales en el terreno de juego, pero aliados en el político; es decir, con otras escuadras tradicionalistas. El corte brusco que supuso el inicio de la Guerra Civil acabaría con la actividad futbolística de muchos de estos jóvenes, algunos de los cuales sustituyeron su uniforme deportivo por el de soldado.

Tras un largo paréntesis futbolístico, este deporte renace en la Villava de los años sesenta gracias a la iniciativa de la asociación Beti-Onak, que creó su propio equipo con objeto de participar en el Trofeo Boscos. Algunos de sus componentes eran: Goñi, Garbisu, Meca, Iturgaiz o San José, y su terreno de juego, un campo junto a la Variante en donde hoy está situado el Polígono industrial⁹⁰⁶. El buen hacer de esta escuadra animó a la afición de la villa, que se fue incrementando conforme se sucedían sus éxitos deportivos. Los esfuerzos se vieron coronados con el ascenso a Regional Preferente en 1981. Hoy el Beti-Onak, tras abandonar el pasado 2006 la Tercera División, sigue liderando el fútbol villavés desde su posición en Primera Regional.

Pero, la actividad deportiva de Beti-Onak no se circunscribe sólo al fútbol o a la pelota. Es más, hay otra disciplina, de práctica más reciente, con la que esta asociación ha obtenido sus mayores éxitos. Nos referimos al balonmano. Un deporte, de paternidad dudosa, nacido a principios del siglo xx, que comenzó a popularizarse en la España de la posguerra. En Villava, desde Beti-Onak se planteó la creación de un equipo de balonmano allá por el año 1960⁹⁰⁷. Su promotor era Luis María Echeverría. La cancha del frontón Atarrabia sirvió como terreno de juego en un principio, más adelante será la pista de la plaza Consistorial. En 1961 decidió entrar en la competición oficial, aunque sin demasiado éxito (no obtuvo ni una sola victoria): eran todavía unos novatos. A este escaso rendimiento en el juego, hay que añadir los problemas económicos que se derivaban de la ausencia de un patrocinador oficial, pese a las aportaciones asiduas de las industrias villavésas. No obstante,

905 BALDUZ, J., *Segunda República...*, p. 19.

906 “Beti Onak: 33 años de historia”, *Ulzama*, año III, nº 4, abril de 1984, p. 36.

907 Sobre Beti-Onak y el balonmano, en ibídém, pp. 35 y 36.

estos primeros fracasos y la estrechez de recursos no detuvieron la marcha del equipo, que fue mejorando su juego y consolidado su situación financiera hasta llegar a alcanzar la Primera División en 1969. Una categoría que mantienen en la actualidad, tras haber conocido también la División de Honor durante una temporada.

Otro hecho meritorio del Betti-Onak es que no se conformó con tener un equipo de balonmano masculino, sino que, a finales de los sesenta, creó también una escuadra femenina, que fue pionera en la práctica de este deporte. Entre sus integrantes, recordamos a Urdániz, Iturbide, Gay y Lecumberri, junto a otras muchas⁹⁰⁸. Durante las dos primeras décadas, su juego no obtuvo éxitos dignos de reseñar, sin embargo, con el correr del tiempo, adquirió una gran calidad, que le ha permitido situarse en Primera División, compartiendo su presencia en esta categoría con el equipo masculino.

En cuanto a otras actividades deportivas practicadas desde antaño en Villava, hay que mencionar el montañismo, presente en la villa al menos desde los años veinte, en torno a la Peña Mendi Gizonak, en la que estaban integrados algunos componentes del Club Ciclista Villavés y aficionados de otras localidades cercanas⁹⁰⁹.

Hoy en día la promoción del deporte en la sociedad, tanto desde el ámbito público como privado, ha alcanzado un considerable progreso. Esto sucede en Villava, donde Ayuntamiento, a través de su Servicio de Deportes, anima a los ciudadanos a romper con la vida sedentaria. En las Escuelas Deportivas Municipales, los más pequeños pueden ejercitarse en disciplinas variadas como atletismo, baloncesto, natación, patinaje, artes marciales (además de los deportes a los que hemos hecho referencia en los anteriores epígrafes). Los adultos, incluidos los más mayores, cuentan igualmente con instalaciones para la práctica de múltiples actividades deportivas. Es evidente que el deporte ya no es, como en años pasados, un mero entretenimiento para los más jóvenes. Por el contrario, asistimos a la profesionalización en un creciente número de disciplinas deportivas.

6. IGLESIA Y RELIGIOSIDAD

Nos hemos referido a la religión en múltiples ocasiones a lo largo de esta obra, ya que este es uno de los elementos fundamentales para entender la realidad de Villava a lo largo de su historia; para comprender la mentalidad de unas gentes que organizaban su vida conforme a unos principios que eran los de la Iglesia Católica,

908 Ibídem, p. 107.

909 IZAL MONTERO, A., *Villava...*, p. 109

institución en torno a la cual va a girar el transcurrir de esta sociedad casi hasta nuestros días. De hecho, habrá que esperar a la llegada del actual sistema democrático, teniendo en cuenta el breve paréntesis de la Segunda República, para que se proceda a separar a la Iglesia de la esfera del Estado, permitiendo desarrollar un proceso de laicidad institucional, por el que la Iglesia, pese a su evidente influencia social, ha dejado de ser determinante en los usos y normas de los ciudadanos.

Dicho esto, podemos afirmar que en Villava el peso de la religión va a ser aún mayor que en otras localidades -una población levítica, según el obispado de Pamplona⁹¹⁰-, debido a la fuerte presencia del Tradicionalismo político imperante en la villa durante buena parte de los dos siglos que aquí estudiamos, y que hizo de la religión su principal estandarte ideológico y de la Iglesia su aliado.



Imagen 37. La antigua parroquia de San Andrés. Fotografía: AFMV.

910 Según refiere Antonio Izal [Ibíden, p. 67].

Al comenzar el siglo XIX, la institución eclesiástica más relevante de la villa la integran los monjes de la Colegiata de Roncesvalles, que habitan la conocida como Casa de Atarrabia. Su peso institucional y económico era entonces importante en la localidad, y reflejo de varios siglos de presencia en ella. Entre otras posesiones era suyo el batán pañero construido en 1544. Pero tras la muerte del rey Fernando VII (1833) y la llegada al poder de los liberales, de la mano de su hija Isabel II, va a dar comienzo un proceso desamortizador, que se inicia en Navarra en 1838 y se materializa en Villava con la puesta en venta de las propiedades de los monjes. Entre estas posesiones se encontraba el histórico batán, subastado en 1843 y adjudicado a la familia Ribed, que adquirió la mayor parte de los bienes que esta comunidad poseía en la villa⁹¹¹. Después de perder sus posesiones, la Colegiata abandonará la localidad, tras haber permanecido en ella prácticamente desde su fundación, a finales del siglo XII⁹¹².

La Compañía de Jesús forma parte, también, de la historia eclesial de Villava, aunque con una presencia muy efímera⁹¹³. Los Jesuitas se establecieron en la localidad en 1870, cuando regresaban a Navarra después de que los revolucionarios, triunfantes en 1868, hubiesen procedido a su disolución. Era una pequeña comunidad, probablemente la única de la provincia en esos momentos, formada por dos hermanos, dos estudiantes de la Compañía, un sacerdote y veinte alumnos, entre internos y externos. Pero no tuvieron tiempo para consolidar su presencia en la localidad, debido a que, al iniciarse la Guerra Carlista en 1872, los estudiantes apoyaron la causa del pretendiente, Carlos VII. Una actitud que dejaba en evidencia a los propios jesuitas. Para evitar males mayores, fue la propia Compañía la que ordenó la disolución de su comunidad villavesa en 1873. Unos años después, el colegio sería adquirido por las Madres Dominicas para instalar en él su propio centro educativo.

Como hemos adelantado, las Dominicas ocuparon en 1881 el espacio educativo que habían dejado los Jesuitas, pero en su caso dedicado a la enseñanza mixta (tema que se aborda en el epígrafe correspondiente a la Educación). Tenían una capilla abierta al culto en el número 8 de la Calle Mayor, y entre sus propiedades destacaba una amplia huerta, conocida como “la huerta de las monjas”, que incluía gran variedad de árboles frutales, cuyos frutos (manzanas, peras, cerezas, higos...) eran muy apreciados entre los villaveses. La presencia de esta congregación en la villa

911 ALEGRÍA SUESCUN, D., *Molino y batán...*, p. 39.

912 Según David Alegría, la presencia de los monjes de Roncesvalles está atestiguada ya en 1196 [Ibídém, pp. 13-14].

913 Sobre la presencia de los Jesuitas en Villava, ver MARTÍN TEJEDOR, J., “Jesuitas”, en *Gran Enciclopedia de Navarra*, Pamplona, CAN, 1990, p. 297.

se ha mantenido sin interrupción hasta nuestros días, y a estado siempre dedicada a la actividad educativa.

Los frailes Dominicos tuvieron también su colegio en la villa, que abandonaron durante la segunda década del siglo XX (como exponemos en el capítulo correspondiente). En su convento han formado varias generaciones de misioneros; y en los años sesenta (1960-1964) contaron con la presencia de Rafael Sánchez Guerra, el eminente político republicano que desempeñó la Secretaría de la Presidencia de la República entre 1931 y 1936, y que decidió, tras el fallecimiento de su esposa, integrarse en la comunidad de los Dominicos villaveses, como hermano cooperador (lego), permaneciendo en ella hasta el día de su muerte⁹¹⁴.

Pero es y ha sido la parroquia de San Andrés el centro neurálgico de la religiosidad villavesa. En un principio dependió del Patronato de Roncesvalles, hasta que en 1791 pasó a ser regida por un vicario propio. Unos años después, en 1813, fue saqueada por las tropas francesas, que acabaron con la vida de su párroco, Felipe Manzano, porque, al parecer, no quiso hacerles entrega de los bienes que en ella se custodiaban⁹¹⁵. El templo, no obstante, se mantuvo en pie.

El elevado crecimiento de la población villavesa producido a partir de la segunda mitad del siglo XX hizo que la capacidad de San Andrés resultara insuficiente para acoger a los feligreses; al mismo tiempo, el edificio sufrió un considerable deterioro que hacía necesario emprender una urgente restauración. Por todo ello, a principios de los sesenta se planteó ampliar y reformar del recinto sagrado. El proyecto empezó a gestarse en 1962, y dos años después se iniciaban las obras, tras adquirir la Junta Parroquial unos terrenos contiguos a la iglesia. El nuevo templo fue consagrado en 1966.

Como decíamos, desde San Andrés se ha llevado a cabo la práctica de una religiosidad tradicional, cargada de ritualismo, cuyos usos han ido modificándose y decayendo con el transcurrir de los años⁹¹⁶. En el calendario, días, meses y estaciones, respondían a una identificación religiosa. El mes de mayo, por ejemplo, dedicado a la Virgen, daba el protagonismo a las solteras de Villava, a través de la Asociación de las Hijas de María, de la que formaban parte la gran mayoría de las mozas de la localidad. El mes de octubre, el del Rosario, era el de la oración en familia, bien en la parroquia o en la intimidad del hogar.

914 Sobre la estancia de Sánchez-Guerra en Villava, ver RUEDA, L.C., *Rafael Sánchez Guerra, un republicano en Villava*, Villava, Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, 2002.

915 Sobre la muerte de Felipe Manzano y el saqueo de Villava, ver MONTEANO, P.J., *Estudios...*, p. 29.

916 La religiosidad de los villaveses se encuentra descrita con profusión detallés en IZAL MONTERO, A., *Villava...*, pp.43-80.

Las misas se celebraban en latín, y el sacerdote oficiaba de espaldas al público; así será hasta los años sesenta. Los funerales se clasificaban en diversas categorías (la cuarta era la inferior), conforme a la disposición económica de los familiares del finado. Pero antes del fallecimiento tenía lugar el Viático, en el que, con gran solemnidad, el cura y los monaguillos, campana en mano, se dirigían a casa del agonizante seguidos por una multitud de vecinos que portaban cirios.



Imagen 38. Procesión del Sagrado Corazón en Villava. Fotografía: AFMV.

En la Cuaresma se cubrían de negro el altar y las imágenes de San Andrés; y el Domingo de Ramos, los olivos y el laurel del Ezcaba sustituían a las tradicionales palmas; mientras que el Jueves Santo, los atarrabiarras vestían sus mejores galas y por la tarde iban a “hacer estaciones”, es decir, a visitar los sagrarios de la localidad. No faltaban las tradicionales procesiones; la del jueves, del Santo Entierro, en la que eran frecuentes las peleas entre los jóvenes de la localidad y otros foráneos, que se burlaban de las imágenes de Villava; la del Corpus o la de la Virgen del Rosario. La Navidad era una festividad más familiar, con belenes de toscas figuras que los niños hacían con barro, y una Misa del Gallo a la que acudían todas las familias; festividad de Reyes, sin cabalgata y escasos regalos, pues la economía no daba para más. Muchas de estas tradiciones mantienen hoy su vigencia en Villava, pero han perdido gran parte de su solemnidad litúrgica, y ya no son, como antaño, objeto de participación de todo un pueblo.

Más reciente es otra popular actividad religiosa, que pervive en nuestros tiempos, gozando del favor de una gran cantidad de villaveses. Nos referimos a la Javierada, una peregrinación que, durante el mes de marzo, encamina a muchos navarros hacia el castillo en que nació San Francisco Javier. Esta costumbre tiene su origen en 1885, cuando la Diputación hizo una promesa al santo para que librarse a Navarra de la epidemia de cólera. Pero, en realidad, las Javieradas anuales, como las conocemos hoy, dieron comienzo tras la Guerra Civil, animadas por el espíritu de exaltación católica que se vivía en los primeros años del Franquismo. En Villava, la parroquia de San Andrés ha venido organizando, desde entonces, la correspondiente Javierada de la localidad, primero sólo masculina y en tiempos más recientes, también femenina. Ambas cuentan con una completa organización, en la que se incluye el avituallamiento de los peregrinos⁹¹⁷.

Al llegar los años sesenta, la Iglesia -hasta ese momento muy conservadora y complaciente con el Franquismo- sufre profundos cambios. La celebración del Concilio Vaticano II (1962-1965) va a remover la mentalidad tradicional en el seno del catolicismo, con disposiciones que afectan al rito litúrgico e incluso a la propia indumentaria de los eclesiásticos (deja de utilizarse el latín en las misas, los religiosos abandonan su indumentaria tradicional). La Iglesia hace hincapié, a partir de entonces, en el pensamiento social, desterrando las rígidas posiciones de antaño, que la alejaban de la realidad de su tiempo. En España, el Concilio va a influir, en gran medida, en el posicionamiento político de buena parte de los católicos.

Una transformación que afectará igualmente a la Iglesia de Villava e incluso a su tradicional brazo político, el Carlismo, muchos de cuyos adeptos decidirán, tam-

917 Para conocer mejor las Javieradas villavesas, ver el mencionado trabajo de ERANSUS, F. y otros, *Villava, andando...*

bién, abandonar su conservadurismo clerical. Surge en esos momentos la figura del cura opositor al régimen franquista y comprometido con la causa obrera. Es tal el cambio de posiciones en la Iglesia -tan identificada anteriormente con el dictador- que en el caso de Navarra, muchas de las asociaciones de izquierda más activas contra el régimen durante los últimos años de la Dictadura se gestarán en el seno de la propia Iglesia, como la Hermandad Obrera de Acción Católica (HOAC) o la Juventud Obrera Cristiana (JOC), bien implantadas en el cinturón industrial de Pamplona y, dentro de él, en Villava.

Así lo reconoce M^a. Jesús Urra⁹¹⁸ -una activa sindicalista de la villa durante los sesenta y los setenta-, que recuerda la importancia que tuvo la parroquia de San Andrés (sin olvidar al Círculo Carlista) como foco de propagación de las nuevas ideas de izquierda a través de los Cursillos de Cristiandad o de los cursos del Padre Alberdi, sobre socialismo cristiano. Así como el intento de establecer a principios de los setenta una Comunidad de cristianos de base, bloqueado, finalmente, desde la propia parroquia. Terminada la Transición, las aguas religiosas volverían a su cauce, coincidiendo con un giro hacia posiciones más conservadoras en el propio Vaticano, la disolución de las asociaciones de la izquierda cristiana y la perdida de apoyo social del Partido Carlista, tras la renuncia de Carlos Hugo a sus aspiraciones del trono español.

918 La información facilitada por M^a. Jesús Urra procede, como dijimos en su momento, de la entrevista efectuada por los autores el 12 de marzo de 2007.

BIBLIOGRAFÍA

AGIRREAZKUNAGA, J.; SERRANO, S.; URQUIJO, J.R.; URQUIJO, M., *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, Vitoria-Gasteiz, Parlamento Vasco, 1993.

ALEGRÍA SUESCUN, D., *Los molinos y batanes de Villava-Atarrabia en el río Ultzama*, Pamplona, 2002, (trabajo inédito).

- *El molino harinero de Villava y Huarte-Central de Esparza*, Pamplona, 2002 (trabajo inédito).

- *Molino y batán de Villava-Atarrabia. Nueve siglos de historia*, Pamplona, Consorcio del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona, 2006.

ALFARO PÉREZ, F.J. y DOMÍNGUEZ CAVERO, B., “La organización municipal de Navarra en el Antiguo Régimen (1512-1841). El sistema *inseculatorio* y su relación con Aragón”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, nº 75, 2000, pp. 7-36.

ALFORJA, I. y SIERRA, F., *Fuerte de San Cristóbal, 1938. La gran fuga de las cárceles franquistas*, Pamplona, Pamiela, 2005.

ALTADILL, J., *Geografía General del Reino de Navarra*, 4 vols., Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1981.

ALTAFFAYLLA KULTUR TALDEA, *Navarra 1936. De la esperanza al terror* (8^a Ed.), Tafalla, 2004.

ÁLVAREZ URCELAY, M. y otros, *Historia de Navarra*, San Sebastián, Kriselu, 1990.

ANAUT BRAVO, S., *Cambio demográfico y mortalidad en Pamplona (1880-1935)*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 1998.

ANDRÉS-GALLEGO, J., *Historia Contemporánea de Navarra*, Pamplona, Diario de Navarra, 1982.

- “Alduides, ferrocarril de”, en *Gran Enciclopedia de Navarra*, t. I, Pamplona, CAN, 1990, pp. 212 y 213.

- “Villava”, en *Gran Enciclopedia de Navarra*, t. XI, Pamplona, CAN, 1990, pp. 423-428.

- *Historia de Navarra. V: El siglo XX*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995.

ARANDA, CONDE DE, *Censo de Aranda*, t. VII (ed. facsímil), Madrid, Real Academia de la Historia-Instituto Nacional de Estadística, 2004.

ARCE, J., *Bárbaros y romanos en Hispania*, Madrid, Marcial Pons, 2005.

ARÓSTEGUI, J., *Los combatientes carlistas en la Guerra Civil española, 1936-1939*, 2 vols., Madrid, Aportes, 1991.

AROZAMENA AYALA, A., “Villava (Atarrabia)”, en *Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco*, t. LII, San Sebastián, Auñamendi, 2001, pp. 308-329.

AZCÁRATE GARAI-OLAUN, A., “Francos, aquitanos y vascones al sur de los Pirineos”, *Archivo Española de Arqueología*, 66, 1993, p. 149-176.

BALDÓ ALCOZ, J.; GARCÍA DE LA BORBOLLA, Á.; PAVÓN BENITO, J., “Registrar la muerte (1381-1512). Un análisis de testamentos y mandas pías contenidos en los protocolos notariales navarros”, *Hispania. Revista española de Historia*, LXV/1-219, 2005, pp. 155-225.

BALDUZ, J., *Segunda República y Guerra Civil en Villava (1931-1936)*, Villava, Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, 2006.

BAZÁN DÍAZ, I., *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna*, Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1995.

BEROIZ LAZCANO, M., *Crimen y castigo en Navarra bajo el reinado de los primeros Evreux (1328-1349)*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2005.

BERRUEZO ALBÉNIZ, R., “Implantación de la administración educativa liberal en Navarra: la Comisión de Instrucción Primaria, 1838-1858”, *Príncipe de Viana*, LXV/233, 2004, pp. 867-892.

BLÁZQUEZ GARBAJOSA, A., “La organización del mercado de la ciudad de Sigüenza durante los siglos XVI al XVIII: las tiendas concejiles”, *Wad-Al-Hayara*, 9, 1982, pp. 37-79.

CAJAL, J.M., “Poco queda ya de eso”, *Ulzama*, año III, nº 4, abril 1984, pp. 15-16

CALVENTE, J. I.; GARCÍA DE EULATE, J. R.; IRIBARREN, I.; MONTEANO, P. J.; SANTIAGO, O.; UNDIANO, A., *¿El ocaso de un pueblo? Villava-Atarrabia y su dependencia de Pamplona*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 1995 (trabajo de investigación de los alumnos de 3º de Sociología de la Universidad Pública de Navarra, dirigido por Mercedes Pardo).

CAMPO GUINEA, M. J., *Comportamientos matrimoniales en Navarra (siglos XVI-XVII)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998.

CANAL, J., *El carlismo*, Madrid, Alianza, 2000.

CASPISTEGUI GORASURRETA, F.J., *El naufragio de las ortodoxias. El carlismo, 1962-1977*, Pamplona, Eunsa, 1997.

CARRASCO PÉREZ, J., *La población de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, Eunsa, 1973.

-“Particularismos y singularidades del reino de Navarra (1134-1328)”, en *Fundamentos medievales de los particularismos hispánicos*, León, Fundación Sánchez Albornoz, 2005, pp. 179-203.

CASTIELLA, M., “Aproximación a la historia de un empresario navarro: Serapio Huici”, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, t. 50, nº 1, 1994, pp. 43-71.

CASTIELLA RODRÍGUEZ, A. (dir.), “Poblamiento y territorialidad en la Cuenca de Pamplona: Una visión arqueológica”, *Cuadernos de Arqueología de la Universidad de Navarra*, 7/II, 1999 (Número monográfico).

CASTILLO, I. y otros, : *Club Ciclista Villavés (25) 1975-2000*, Villava, Club Ciclista Villavés, 2000.

CLEMENTE, J.C., : *El Carlismo. Historia de una disidencia social (1833-1976)*, Barcelona, Ariel, 1990.

CHUECA INTXAUSTA, J., : *El Nacionalismo Vasco en Navarra (1931-1936)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1999.

DE ANDRÉS SÁNCHEZ. I., “José Rodríguez-Medel (1908-1936)”, *Estudios de Ciencias Sociales*, nº 10, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Pamplona, 1997, pp. 89-99

DE AOIZ DE ZUZA, V., *Armorial navarro. Apellidos con escudos de armas*, edición de J.J. Martinena Ruiz, Pamplona, Diario de Navarra, 2003.

DEL RÍO ALDAZ, R., *Orígenes de la guerra carlista en Navarra (1820-1824)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1987.

DORIA ESPARZA, L., *Onena. Historia de Onena*, 1997 (trabajo inédito).

DUBY, G., *El amor en la Edad Media y otros ensayos*, Madrid, Alianza Editorial, 1992.

ECHEVERRÍA VISCARRET, L.M., *Algunos datos sobre antiguos maestros de educación, en Villava, [Villava]*, 2000 (trabajo inédito).

- *Los frontones y el deporte de la pelota en Villava*, Villava, Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, 2005.

ERANSUS, F. y otros, *Villava andando a Javier*, Villava, Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, 2006.

ESPARZA, J.M., *¡Abajo las quintas! La oposición histórica de Navarra al Ejército español*, Tafalla, Txalaparta, 1994.

ESPOZ Y MINA, F., *Memorias del general Francisco Espoz y Mina*, t. II, Madrid, Atlas, 1962.

FERRAGUD DOMINGO, C., *Medicina i promoció social a la Baixa Edat Mitjana (Corona d'Aragó, 1350-1410)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005.

FERRER MUÑOZ, M., *Elecciones y Partidos Políticos en Navarra durante la segunda República*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1992.

FLORISTÁN IMÍCOZ, A., “Población de Navarra en el siglo XVI”, *Príncipe de Viana*, XLIII/165, 1982, pp. 211-261.

- “Evolución de la población de Navarra en el siglo XVII”, *Príncipe de Viana*, XLVI/174, 1985, pp. 205-234.

- *Historia de Navarra. III: Pervivencia y renacimiento 1521-1808*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1994.

FLORISTÁN SAMANES, A., *Geografía de Navarra*, t. 5, Pamplona, Diario de Navarra, 1995.

FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L.J., *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libro 1 (1530-1608)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 1991.

- *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libro 2 (1611-1642)* Pamplona, Parlamento de Navarra, 1993.
- *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libro 7 (1724-1726)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 1995.
- *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libro 9 (1757)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 1994.
- *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libros 11 y 12 (1780-1781)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 1995.
- *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libro 13 (1794)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 1995.
- *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libro 14 (1795)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 1995.
- *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libros 15 y 16 (1795-1801)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 1995.

FUENTE LANGAS, J.M., *La Dictadura de Primo de Rivera en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998.

GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Gobernar la ciudad en la Edad Media: Oligarquías y élites urbanas en el País Vasco*, Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 2004.

GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1996.

GARCÍA GAINZA, M.A.C. (dir.), *Catálogo Monumental de Navarra, Merindad de Pamplona*, V**, Gobierno de Navarra-Arzobispado de Pamplona-Universidad de Navarra, 1996.

GARCÍA HERRERO, M.A.C., *Las mujeres en Zaragoza en el siglo xv*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1990.

GARCÍA LARRAGUETA, S., *Atarrabia*, Villava, 1998 (trabajo inédito).

- *El batán de Villava*, Villava, 1998 (trabajo inédito).

GARCÍA LARRAGUETA, S. y OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “Estudios de Diplomática sobre fuentes de la época de Sancho el Sabio” en *Vitoria en la Edad Media (Actas del I Congreso de Estudios Históricos. Vitoria, del 21 al 26 de septiembre de 1981)*, Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 1982, pp. 117-215.

GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á., *Demografía y sociedad de la Barranca de Navarra (1760-1860)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1985.

- *Diccionario biográfico de los Diputados Forales de Navarra (1840-1931)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1996.

GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.; LAYANA ILUNDÁIN, C.; MARTÍNEZ LACABE, E.; PÉREZ OLASCOAGA, M.: *Diccionario biográfico de los Diputados Forales de Navarra (1931-1984) y de los Secretarios de la Diputación (1834-1984)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998.

GÁRRIZ YAGÜE, M.^a.R., “Las escuelas de primeras letras en Navarra durante la época de la Reforma Católica (1550-1650)”, en *Tercer Congreso General de Historia de Navarra. Pamplona, 20-23 septiembre de 1994. Área III. Ponencia v*, Pamplona, 1998 (Cd-Rom).

GARRUÉS IRURZUN, J., *El Iratí, compañía general de maderas, fuerzas hidráulicas y tranvía eléctrico de Navarra: una empresa autoproducida comercial de electricidad, 1904-1961*, Programa de Historia Económica, Doc. de trabajo 9701, Madrid, Fundación Empresa Pública, 1997.

GIL PECHARROMÁN, J., *Historia de la Segunda República Española (1931-1936)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002.

GIL-SOTRES, P., “La enseñanza del arte de curar en el reino de Navarra”, en LARREGLA NOGUERAS, S., *Aulas médicas en Navarra. Crónica de un movimiento cultural*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005 (1^a Edición 1952), pp. 13-28.

GOBIERNO DE NAVARRA, *Movimiento natural de la población (1858-1989)*, Pamplona, 1993.

- *Población de los Municipios y Concejos de Navarra al 1/1/2005*, Pamplona, 2006.

GORDO ASTRAIN, O., “Los gitanos en Navarra en el siglo XVIII: las Cortes de 1780-1781”, *Príncipe de Viana. Segundo Congreso General de Historia de Navarra. 3. Historia Moderna. Historia Contemporánea*, LIV/Anejo 15, 1993, pp. 137-142.

GURBINDO, P.M., “Las Veladas”, *Ulzama*, año III, nº 4, abril 1984, pp. 29-30.

GURBINDO IZCO, A., *Coral San Andrés. Historias y Canciones. 1931-2006*, Villava, Coral San Andrés, 2006.

HERNÁNDEZ DETTOMA, M.^a.V., “Estudio de los contratos de aprendizaje artístico en la Merindad de Pamplona durante los siglos XVI y XVII”, *Príncipe de Viana. Primer Congreso General de Historia de Navarra. 6 Comunicaciones*, XLIX/Anejo 11, 1988, pp. 249-256.

IDOATE, F., *Rincones de la Historia de Navarra*, t. II, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1979.

IZAL MONTERO, A., *Villava en los años veinte*, Villava, Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, 2004.

IZQUIERDO BENITO, R., “Las ciudades medievales: espacios fortificados”, en BARRIO, J.A. y CABEZUELO, J.V. (eds.): *La fortaleza medieval. Realidad y símbolo (Actas de la XV*

Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales), Murcia, Hullera Vasco-Leonesa, 1998, p. 109-118.

JIMENO ARANGUREN, R., *El culto a los santos en la Cuenca de Pamplona (siglos V-XVI). Estratigrafía hagionímica de los espacios sagrados urbanos y rurales*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003.

JIMENO JURÍO, J.M^a., *Navarra jamás dijo no al Estatuto Vasco de Autonomía*, Pamplona, Punto y Hora, 1977.

- “Informe sobre las denominaciones Lizarra-Estella y Atarrabia-Villava”, *Fontes Linguae Vasconum. Studia et Documenta*, xx/51, 1988, pp. 59-76.

- *La Segunda República en Navarra (1931-1936)*, Pamplona, Pamiela, 2005

LACARRA, J.M^a. y MARTÍN DUQUE, Á.J. *Fueros derivados de Jaca: Pamplona*, t. 2, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1975.

LACARRA DUCAY, M^a.C., “Una familia de pintores zaragozanos activos en la diócesis de Jaca: los Vallés (1457-1499)”, *Artigrama*, nº 3, 1986, pp. 35-48.

LASAOSA VILLANUA, S., *El «Regimiento» municipal de Pamplona en el siglo XVI*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1979.

LASPALAS PÉREZ, F.J., “Ilustración y educación popular en la Navarra del siglo XVIII: Las ideas de los Ayuntamientos en torno a la enseñanza elemental”, en *Tercer Congreso General de Historia de Navarra. Pamplona, 20-23 septiembre de 1994. Área III. Ponencia V*, Pamplona, 1998, pp. 2-3 (Cd-Rom).

LAYANA ILUNDÁIN, C., “Biografía de los parlamentarios por Navarra (1869-1889)”, *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, nº 3-4, 1996-1997, pp. 299-388.

- *Comportamientos políticos en Navarra durante la Restauración. Las Elecciones generales entre 1876-1890*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 1997 (Tesis doctoral).

LIZARZA IRIBARREN, A., *Memorias de la Conspiración (1931-1936)*, Pamplona, Gómez, 1953

MADOZ, P., *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de Navarra*, Valladolid, Ámbito (edición facsímil), 1986.

MAJUELO GIL, E., *Luchas de clases en Navarra (1931-1936)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1989.

MAÑÉ Y FLAQUER, J., *El oasis. Viaje al país de los fueros*, t. I, Barcelona, Imprenta de Jaime Jepús Roviralta, 1878.

MARTÍN DUQUE, Á.J., “El Camino de Santiago y la articulación del espacio histórico navarro”, en *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico (Actas de la XX Semana de Estudios Medievales de Estella. 20-36 de julio de 1993)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1994, pp. 129-156.

MARTÍN TEJEDOR, J., “Jesuitas”, en *Gran Enciclopedia de Navarra*, t. 6, Pamplona, CAN, 1990, p. 297.

MARTINENA RUIZ, J.J., *Catálogo de la Sección de Cartografía e Iconografía del Archivo General de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2000.

MATEO PÉREZ, A., “La vida de los artesanos y el mundo del trabajo. Siglos XVII-XVIII”, en IMÍCOZ BEUNZA, J.M. (dir.): *La vida cotidiana en Vitoria en la Edad Moderna y Contemporánea*, Donostia-San Sebastián, Txertoa, 1995, pp. 329-371.

MEZQUÍRIZ IRUJO, M.Á., “Necrópolis visigoda en Pamplona”, *Trabajos de Arqueología de Navarra. Homenaje a María Ángeles Mezquíriz*, 17, 2004, pp. 43-90.

MIKELARENA, F., *Demografía y familia en la Navarra tradicional*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995.

MINA APAT, M.Á.C., “Elecciones y partidos en Navarra (1891-1923)”, en GARCÍA DELGADO, J.L. (ed.), *La España de la Restauración: política, economía, legislación y cultura*, Madrid, Siglo XXI, 1990, pp. 111-129.

MIRANDA, F.; ILUNDAIN, E.; BALDUZ, J., *Cien años de fiscalidad en Navarra, 1841-1941*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998.

MIRANDA GARCÍA, F., *Roncesvalles. Trayectoria patrimonial (siglos XII-XIX)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1993.

- “Algunas notas sobre la familia campesina navarra en la Edad Media”, *Aragón en la Edad Media. Homenaje a la profesora Carmen Orcástequi Gros*, vol. II, XIV-XV, 1999, pp. 1047-1060.

MIRANDA RUBIO, F., *La Guerra de la Independencia. La acción del Estado*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1977.

- “Evolución demográfica de la merindad de Pamplona de 1787 a 1817”, *Príncipe de Viana*, XLI/158-159, 1980, pp. 158-159.
- “Fuentes y métodos para el estudio de la Demografía Histórica en Navarra”, *Príncipe de Viana*, XLV/171, 1984, pp. 77-100.
- *Historia de Navarra. IV: El siglo XIX*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1993.
- “Los procuradores de representación familiar en la novena legislatura franquista (1967-1971)”, *Príncipe de Viana*, LV/203, 1994, pp. 615-637.
- *La Dictadura de Primo de Rivera en Navarra. Claves políticas*, Pamplona, Eunate, 1995.

MONTEANO, P.J., *Estudios sobre la Historia de Villava*, Atarrabia-Villava, 1994.

- “Los orígenes de Villava”, *Príncipe de Viana*, LVI/205, 1995, pp. 319-342.
- “Navarra de 1366 a 1428: población y poblamiento”, *Príncipe de Viana*, LVII/208, 1996, pp. 307-344.
- *Los navarros ante el hambre, la peste, la guerra y la fiscalidad. Siglos XV y XVI*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 1999.

- “La población de Navarra en los siglos XIV, XV y XVI”, *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, XVIII-I, 2000, pp. 29-70.
- “La población navarra a comienzos del siglo XVI: el *Recuento de casas de 1514*”, *Príncipe de Viana*, LXI/220, 2000, pp. 407-432.
- *La ira de Dios. Los navarros en la Era de la Peste (1348-1723)*, Pamplona, Pamiela, 2002.
- *La Villava del Renacimiento. El re-nacimiento municipal entre 1520-1570*, Villava-Atarrabia, Ayuntamiento de Villava-Atarabiako-Udala, 2004.

MORALES SOLCHAGA, E., “El gremio de San José y Santo Tomás de Pamplona hasta el siglo XVII”, *Príncipe de Viana*, LXVII/239, 2006, pp. 791-860.

MUGUETA MORENO, I., *El dinero de los Evreux. Hacienda y fiscalidad en el reino de Navarra (1328-1349)*, t. 1, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2005 (Tesis doctoral).

NOMBELA, J., *Crónica de la provincia de Navarra*, Madrid, Rubio, Grilo y Vitturi, 1868.

NÚÑEZ DE CEPEDA, M., *La beneficencia en Navarra a través de los siglos*, Pamplona, Escuelas Profesionales Salesianas, 1940.

- *Los antiguos gremios y cofradías de Pamplona*, Pamplona, Librería Diocesana, 1948.

OSLÉ GUERENDIÁIN, L.E., *Navarra y sus instituciones en la Guerra de la Convención (1793-1795)*, Madrid, Ministerio de Defensa-Universidad Pública de Navarra, 2004.

OSTOLAZA ELIZONDO, M.^aI., *Colección Diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300)*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1978.

- *Las Cortes de Navarra en la Etapa de los Austrias (s. XVI-XVII)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2004.
- *Impresores y libreros en Navarra durante los siglos XV-XVI*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2004.

PASCUAL BONIS, Á., “La Guerra Civil”, en *Navarra Siglo XX. La conquista de la libertad*, Fundación Encuentro con Navarra, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2001, pp. 97-111.

PASSINI, J., “El espacio urbano a lo largo del Camino de Santiago”, en *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico (Actas de la XX Semana de Estudios Medievales de Estella. 20-36 de julio de 1993)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1994, pp. 247-269.

PAVÓN BENITO, J., *El poblamiento altomedieval navarro. Base socioeconómica del espacio monárquico*, Pamplona, Eunsa, 2001.

PERÉZ AGORRETA, M.^aJ., *Los vascones (el poblamiento en época romana)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1986.

RAMÍREZ SÁDABA, J.L. (dir.), *Democratización y Amejoramiento Foral. Una historia de la transición en Navarra (1975-1983)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999.

RAMOS AGUIRRE, M., “Arqueología”, en *Bajo el Camino. Arqueología y mineralogía en la Autovía del Camino*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2006, pp.170-177.

RAMOS MARTÍNEZ, J., *La Salud Pública y el Hospital General de la Ciudad de Pamplona en el Antiguo Régimen (1700-1815)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1989.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, *Diccionario geográfico-histórico de España, Reyno de Navarra, Señorío de Vizcaya y provincias de Álava y Guipúzcoa*, Madrid, 1802.

RUEDA, L.C., *Rafael Sánchez Guerra, un republicano en Villava*, Villava, Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, 2002.

RUIZ GÓMEZ, F., “La población de la península Ibérica durante la Baja Edad Media”, en *El Marqués de Santillana, 1398-1458: Los albores de la España Moderna. La Época*, Hondarribia, Nerea, [2001], pp. 27-58.

SÁNCHEZ ÁLVAREZ, J., “La reacción profesional en Navarra ante la implantación del Protomedicato” *Príncipe de Viana. Primer Congreso General de Historia de Navarra. 4 Comunicaciones*, XLIX/Anejo 9, 1988, pp. 187-192.

SAYAS ABENGOCHEA, J.J. y PÉREZ AGORRETA, M., “La red viaria en época romana en Navarra”, *Príncipe de Viana. Primer Congreso General de Historia de Navarra, 2. Comunicaciones*, XLVIII/Anejo 7, 1987, pp. 581-608.

SEGURA, Á y ELADIO, E.: “Las Escuelas nacionales de Villava”, en *Urzama*, año III, nº 4, abril de 1984, p. 33.

SEGURA URRA, F., *Fazer justicia. Fuero, poder público y delito en Navarra (siglos XIII-XIV)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005.

SERRANO LARRÁYOZ, F., *Medicina y enfermedad en la Corte de Carlos III el Noble de Navarra (1387-1425)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2004.

- *La oscuridad de la luz, la dulzura de lo amargo. Cerería y confitería en Navarra (Siglos XVI-XX)*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2006.
- “Juan Vallés (c.1496-1563): vida y obra de un humanista navarro de la primera mitad del siglo XVI”, en J. VALLÉS, *Regalo de la Vida Humana (Österreichische Nationalbibliothek, Codex Vindobonensis Palatinus, nº 11160)*, (coordinación y edición, Fernando Serrano Larráyoz), Pamplona, Gobierno de Navarra (en prensa).

SERRANO LARRÁYOZ, F. y VELASCO GARRO, M., “Notas sobre dulces, confituras, conservas, turrones, chocolate y frutos secos en Navarra (siglos XVII-XIX)”, *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 1998, nº 71, pp. 105-128.

SILANES SUAETA, G., *Cofradías y religiosidad popular en el reino de Navarra durante el Antiguo Régimen*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 1997 (Tesis doctoral). Recientemente ha sido publicada una edición resumida, con el mismo título, por el propio autor (año 2006).

- “Las cofradías de la Vera Cruz en el reino de Navarra (Siglos XVI-XVIII)”, *Hispania Sacra*, nº 52, 2000, pp. 457-478.

- “Comportamientos ante la muerte en la Pamplona moderna a través de los testamentos”, *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, nº 7, 2000, pp. 165-194.
- SOLA AYAPE, C., *Abasto de pan y política alimentaria en Pamplona (Siglos XVI-XX)*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2001.
- SOLÉ ROMEO, G., “Mujeres carlistas en la república y en la guerra (1931-39). Algunas notas para la historia de las Margaritas de Navarra”, *Príncipe de Viana. Segundo Congreso General de Historia de Navarra. 3. Historia Moderna. Historia Contemporánea*, LIV/Anejo 15, 1993, pp. 581-591.
- SUSO ESPADAS, I., *Alduides “versus” Roncal: Navarra y los proyectos de ferrocarril transpirenaico*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2006.
- UGALDE ZARATIEGUI, A., *La Cuenca de Pamplona. Transformaciones agrarias recientes en una comarca periurbana*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1990.
- UGARTE TELLERÍA, J., *La nueva Covadonga insurgente*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1998.
- VÁZQUEZ DE PRADA, V. (dir.) y USUNÁRIZ GARAYOA, J.Mª. (coord.), *Las Cortes de Navarra desde su incorporación a la Corona de Castilla. Tres siglos de actividad legislativa (1513-1829)*, 2 vols., Pamplona, Eunsa, 1993.
- VERGARA CIORDIA, J., “La Historia de la Educación en Navarra y su dimensión historiográfica (Edades Media y Moderna)”, en *Primer Encuentro sobre Historia de la Educación en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra-Sociedad de Estudios Históricos de Navarra, 2001, pp. 33-68.
- VILLANUEVA, A., *El Carlismo navarro durante el primer franquismo*, Madrid, Actas, 1998.
- VIRTO IBÁÑEZ, J.J., *Las Elecciones Municipales de 1931 en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1987.
- ZABALO ZABALEGUI, J., *La Administración del reino de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, Eunsa, 1973.
- ZABALZA SEGUÍN, A.; MARTÍNEZ ARCE, Mª.D.; ERRO GASCA, C.; CASPÍSTEGUI GORASURRETA, F.J.; USUNÁRIZ GARAYOA, J.Mª., *Navarra 1500-1850 (Trayectoria de una sociedad olvidada)*, Pamplona, Ediciones y Libros, S.A., 1994.

ÍNDICE DE IMÁGENES Y GRÁFICOS

IMAGEN 1. PUENTE Y HOSPITAL DE LA TRINIDAD32
IMAGEN 2. VARIACIÓN Y DISEÑO DE LA VIÑA Y PIEZAS DEL TÉRMINO DE MARTIKET SITAS ENTRE VILLAVA Y HUARTE (1754)37
IMAGEN 3. PLANO DE VILLAVA Y SUS INMEDIACIONES, INCLUYENDO LA BASÍLICA Y PUENTE DE LA TRINIDAD DE ARRE (16 DE DICIEMBRE DE 1799)38
VILLAVA. POBLACIÓN 1800-2005 (GRÁFICO)50
IMAGEN 4. SELLO MEDIEVAL DEL CONCEJO DE VILLAVA60
IMAGEN 5. ORDENANZAS MUNICIPALES DE VILLAVA (1533)64
IMAGEN 6. SIGNO DE LOPE MIGUEL, NOTARIO DE VILLAVA (1368)76
IMAGEN 7. SIGNO DE ÍÑIGO GARCÍA DE ATARRABIA, ESCRIBANO DE VILLAVA (1303)76
IMAGEN 8. SIGNO DE PEDRO LÓPEZ, ESCRIBANO DE VILLAVA (1310)77
IMAGEN 9. SIGNO DE GARCÍA ÍÑIGUEZ, NOTARIO DE VILLAVA (1329)77
IMAGEN 10. EL ALMIRANTE PEDRO DE ANDOSILLA85
INGRESOS (EN REALES SENCILLOS) DE LOS ARRENDAMIENTOS MUNICIPALES DE VILLAVA (1724-1787) (GRÁFICO)96
IMAGEN 11. NOMBRAMIENTO DEL ALCALDE PEDRO GARCÍA Y EL NOTARIO LOPE GARCÍA COMO PROCURADORES DE VILLAVA PARA ASISTIR A CORTES GENERALES (15 DE MARZO DE 1397)100
IMAGEN 12. BATÁN DE VILLAVA130
IMAGEN 13. FACHADA DE LA CASA MOTZA EN LA CALLE MAYOR nº 51154
IMAGEN 14. ARMERÍAS DEL SIGLO XVI EN LA CALLE MAYOR nº 50155
IMAGEN 15. ARMAS DE LA VILLA DEL SIGLO XVI EN LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO ..	.157
IMAGEN 16. MOLINO-FÁBRICA DE HARINAS ALZUGARAY159
IMAGEN 17. RECIBO DE SUMINISTROS EFECTUADOS A LAS TROPAS LIBERALES EN 1838, DURANTE LA PRIMERA GUERRA CARLISTA213
IMAGEN 18. EL MOLINO HARINERO DE LA PEÑA, PROPIEDAD DEL CABILDO DE RONCESVALLES HASTA 1843215
IMAGEN 19. SEGUNDA GUERRA CARLISTA. OFICIALES DE CARLOS VII EN VILLAVA, 1874-1875219
IMAGEN 20. JINETE CARLISTA EN VILLAVA DURANTE EL BLOQUEO DE PAMPLONA. INVIERNO DE 1874-1875220

IMAGEN 21. INAUGURACIÓN DEL BATZOKI DE VILLAVA EN 1933	246
IMAGEN 22. BOINAS ROJAS Y MARGARITAS DE VILLAVA, JUNTO A LA TROPA, EN EL CUARTEL DE MONTAÑA SICILIA, nº 8. PAMPLONA, 19 DE JULIO DE 1936	273
IMAGEN 23. CONFRATERNIZACIÓN ENTRE SOLDADOS REPUBLICANOS Y NACIONALES EN EL FRENTE DE SOMOSIERRA, 1 DE ENERO DE 1937. A LA IZQUIERDA, DE PIE, EL REQUETÉ VILLAVÉS ANTONIO IZAL	277
IMAGEN 24. PLACA EN EL CEMENTERIO DE VILLAVA QUE CONMEMORA A TODOS LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD MUERTOS EN LA GUERRA CIVIL	283
IMAGEN 25. LABORES AGRÍCOLAS EN LA VILLAVA DE ANTAÑO	314
IMAGEN 26. PLANO DE LA FÁBRICA DE PAPEL DE LOS RIBED. SIGLO XIX	317
IMAGEN 27. UNA VISTA GENERAL DE LA PAPELERA DE VILLAVA	323
IMAGEN 28. PUBLICIDAD DEL COMERCIANTE VILLAVÉS PEDRO BENITO MARTÍNEZ, 1932 ..	335
IMAGEN 29. CARRETERA DE VILLAVA	343
IMAGEN 30. REGRESO DE LOS SÍMBOLOS RELIGIOSOS A LAS ESCUELAS DE VILLAVA EN 1936 ..	359
IMAGEN 31. EL LAUREADO MAESTRO LORENZO GOICOA CON SUS PUPILOS	366
IMAGEN 32. M. M. DOMINICAS Y SUS ALUMNAS	377
IMAGEN 33. REPRESENTACIÓN TEATRAL DEL CUADRO ARTÍSTICO JAIMISTA DE VILLAVA ..	383
IMAGEN 34. INAUGURACIÓN DEL FRONTÓN ATARRABIA EN 1931	388
IMAGEN 35. PRUEBA CICLISTA EN LAS FIESTAS DE VILLAVA DE 1952	391
IMAGEN 36. EQUIPO DEL RAYO VILLAVÉS HACIA 1930	394
IMAGEN 37. LA ANTIGUA PARROQUIA DE SAN ANDRÉS	397
IMAGEN 38. PROCESIÓN DEL SAGRADO CORAZÓN EN VILLAVA	400



P.V.P. 20 €



AYUNTAMIENTO DE VILLAVA
ATARRABIKO UDALA

SERVICIO DE CULTURA
KULTURA ZERBITZUA

PATROCINAN / BABESLEAK:



Gobierno
de Navarra

